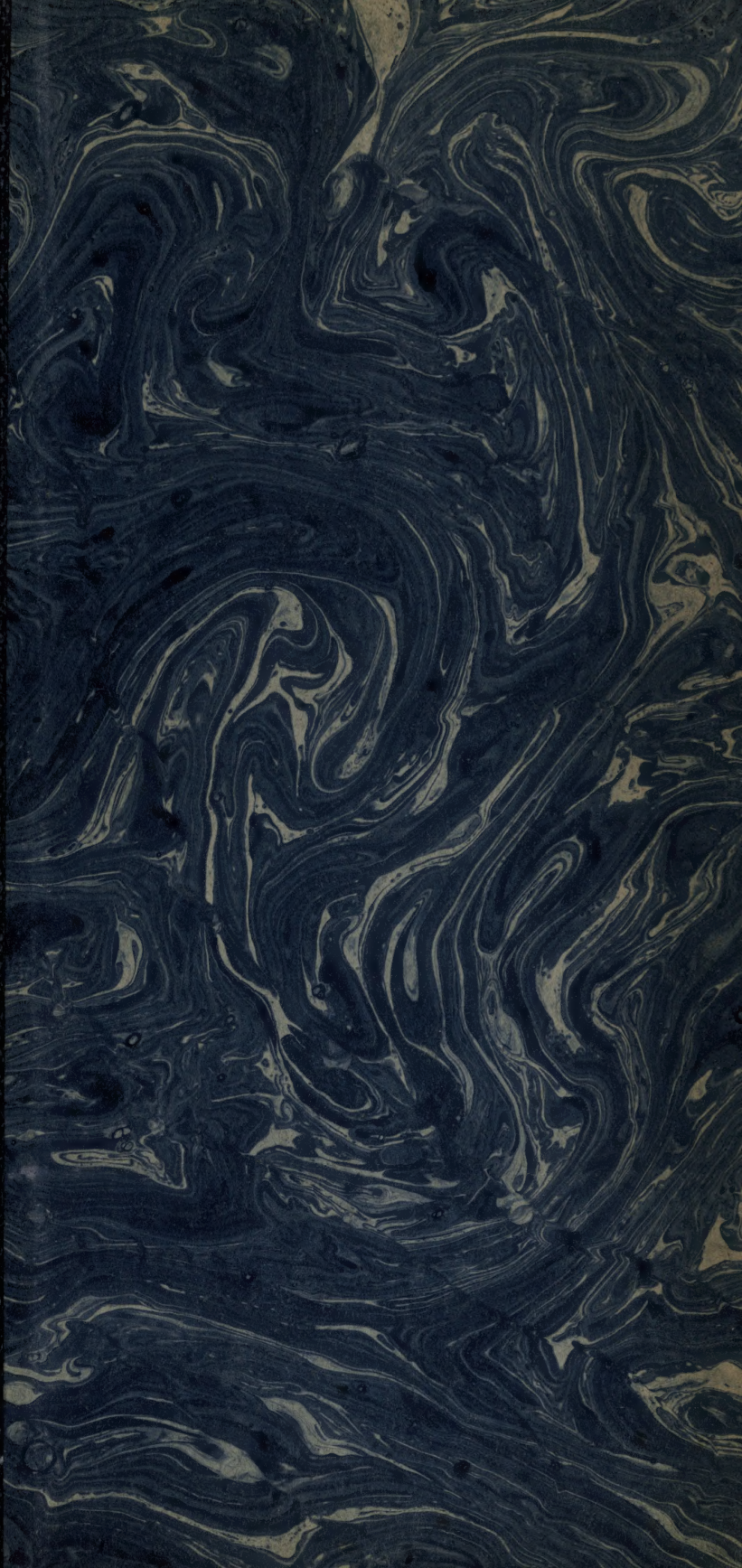

ANALES

DE LA

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS SOCIALES

TOMO PRIMERO

TERCERA SERIE

75

Imprenta y Casa Editora de Coni Hermanos, Perú 684. — Buenos Aires

ANALES

DE LA

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS SOCIALES

DIRIGIDOS POR

JUAN AGUSTÍN GARCÍA
Catedrático de la Universidad de Buenos Aires; académico y consejero
de la Facultad de derecho y ciencias sociales;
Vicepresidente de la Academia de filosofía y letras; ex consejero
de la Universidad de La Plata

SECRETARIO: DOCTOR JORGE CABRAL

TOMO PRIMERO

TERCERA SERIE

BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
350, CALLE MORENO, 350

1916

LIBRARY
JUN 1 - 1973
UNIVERSITY OF TORONTO

K
2
U512
t.15

ADVERTENCIA

Con este número se inicia la 3ª serie de los Anales, *bajo la misma dirección, confirmada por el honorable Consejo de la Facultad, por un nuevo período de cinco años.*

Los argentinos hemos llegado a uno de los momentos críticos y difíciles de nuestra historia. La ley Sáenz Peña puso en manos del pueblo el ejercicio real y sin control de la soberanía. Ahora bien, semejante poder requiere una conciencia clara de las propias fuerzas y un concepto nítido del ideal a que se aspire, y que dará su valor histórico a la vida nacional. Caminando a ciegas, en medio de las complicaciones contemporáneas, es fácil dar el traspié provisorio o definitivo. Viviendo sin rumbos propios, sin altos fines que estimulen el alma colectiva, la existencia se vuelve mediocre, trivial y sin interés, y los pueblos pasan sin dejar su huella marcada en la evolución general. Por todas estas razones, a medida que las responsabilidades son mayores, debemos conocernos mejor, y así podremos trazarnos metódicamente el buen programa de la vida.

Los Anales *se fundaron para estimular este movimiento : ayudar al país a conocerse, describir todos sus fenómenos sociales, exteriorizar los resultados de esta enseñanza superior nacionalista, que se inicia en 1896. A juzgar por las opiniones benévolas que nos llegan, poco a poco van realizando, con modestia, su propósito. Los jóvenes escritores, la « nueva escuela histórica argen-*

tina», respondieron a nuestro llamado, y tuvimos el placer de publicar trabajos muy importantes de Molinari, Levene, Ruíz Guiñazú, Ravignani, Torres, Carvia. Alejandro Korn expuso la síntesis de nuestro movimiento filosófico desde la época española.

Así, lentamente se va poblando ese campo tan vasto de nuestra ignorancia. La historia se transforma, surgen épocas desconocidas y se llenan metódicamente los claros. Aparecen la economía, la sociología, la política, el derecho argentinos, creados o adaptados por nuestra mentalidad.

En este número se publica una investigación de R. Lehmann-Nitsche sobre la leyenda de Santos Vega. Algún lector podría sorprenderse de leer versos en los Anales. *Se trata de documentos sociológicos de primer orden que, entre otras cosas, nos muestran dónde se entierran las raíces del patriotismo argentino para robustecerse con las fuerzas de nuestro suelo. Toda esa literatura patriótica popular se inspira en el gaucho y en la poesía gauchesca. Santos Vega es el héroe nacional de nuestras masas. Él, con su guitarra, les habla más íntimamente al corazón que las imágenes de San Martín, Belgrano, Moreno o Pueyrredón. El fenómeno es curioso pero no anormal. Durante siglos la canción de Rolando y los otros poemas de gesta fueron fuente del patriotismo de los pueblos mediterráneos de la Europa. Y los griegos ¿no se amamantaban con las deliciosas leyendas de la* Ilíada *y la* Odisea?

Otro dato sugerente es el número crecido de sociedades populares que se consagran a cultivar esos sentimientos. Así, el trabajo de Lehmann-Nitsche nos permite seguir el movimiento íntimo de la vida del alma nacional.

Confiados en la buena voluntad y constancia de colaboradores y lectores, continuamos en la dirección de los Anales, *acentuando siempre la tendencia sociológica, nacionalista e histórica.*

JUAN AGUSTÍN GARCÍA.

Agosto de 1916.

CONCEPTOS MODERNOS DEL DERECHO INTERNACIONAL [1]

El insigne honor con que hoy me confundís, no cabe en mi persona: sólo puede recibirlo dignamente mi nación. El valor inestimable de vuestro acto y las palabras de inmerecidísima liberalidad, conmovedoras, sobre todo, por la sinceridad de su benevolencia y por su intención afectuosa, con que acabáis de acogerme por boca del maestro eminente, a quien cometisteis la misión de saludarme, penetraron en lo más íntimo de mi alma; pero no obscurecieron en mi conciencia la certeza de mi mezquindad, de mi insuficiencia, de mi ningún valor ante el espectáculo en que me envuelve esta asamblea magnífica, entre los acentos de elocuencia que aun resuenan en ella y bajo la impresión de grandeza del apostolado que se profesa en esta casa.

(1) El 14 de julio próximo pasado el excelentísimo señor Ruy Barbosa, embajador extraordinario de los Estados Unidos del Brasil en las fiestas del centenario de nuestra independencia, pronunció en el aula magna de la Facultad de derecho y ciencias sociales la conferencia que hoy nos honramos en publicar, con motivo de recibir el diploma de miembro honorario de la Academia de dicha facultad.

El doctor Adolfo F. Orma, decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, presentó al ilustre conferencista con este discurso:

Con ser tan elevada y prestigiosa vuestra representación diplomática, no es ella la que ha determinado a la Facultad de derecho a pediros que honréis su aula magna con una conferencia. Ha deseado, ante todo, escuchar al estadista eminente y al pensador profundo, cuyas dotes le han hecho alcanzar una posición no superada en América.

Como hombre de estado, os corresponden el honor y la responsabilidad de reformas trascendentales en la vida política del Brasil. Una sola habría bastado para vincular brillantemente vuestro nombre a su historia, acreditándoos como un eficaz obrero de su pro-

¿Qué soy yo!

¿Qué soy yo, finalmente, para que pueda tocarme, en este escenario soberbio, el papel a que me elevasteis? Apenas un viejo amigo del derecho, un cultor laborioso, pero estéril, de las letras, un humildísimo obrero de la ciencia. Nada más. Toda la significación de mi vida se reduce a ser un ejemplo de trabajo, de perseverancia, de fidelidad a algunas ideas sanas.

Espíritu continuamente en busca de un ideal, nunca llegué a divisarlo sino del fondo obscuro de mi medriocridad, muy a lo lejos, como esperanza que se disipa en un sueño de realidades. En la política, bien que mis conciudadanos, excesivamente generosos, me hayan colmado, por alta complacencia, de mercedes y dignidades para las cuales me faltan títulos y merecimientos, las circunstancias me han circunscripto a la condición de un elemento pertinaz de resistencia, tal vez útil, algunas veces, para obstar al mal, pero casi siempre sin autoridad para obtener el bien.

Porque, en los países de educación cívica escasamente desarrollada, sólo los detentores del poder tienen en las manos la fuerza del bien o del mal.

Colocado momentáneamente en el gobierno por una revolución, tuve la parte que no podía evitar en los trabajos de quie-

greso. pero vuestra patriótica energía, terminada una tarea, ha empezado otra y otras, de tal modo que la línea ascendente de las conquistas políticas y sociales del Brasil se confunde con la de vuestras iniciativas y vuestros esfuerzos.

La abolición de la esclavitud, la organización y difusión de la enseñanza, la libertad religiosa, la pureza electoral, han sido objetivos perseguidos y logrados por vuestra actividad inteligente. No sé si tenéis predilección en vuestro recuerdo por alguno de ellos, pero me atrevo a suponer que consideráis que todos han sido manifestaciones de este propósito fundamental de vuestra acción : el dominio del elemento civil en la sociedad, basado en la libre manifestación de la voluntad popular. Con ese propósito, habéis contribuído poderosamente a vencer tendencias siempre perjudiciales, pero excepcionalmente peligrosas cuando prevalecen en la América latina.

Os ha llevado a esta actitud, no sólo vuestro temperamento, sino vuestro conocimiento extraordinario de las ciencias políticas. El hombre público que las ignora, que no lleva a las funciones de estado sino recursos de improvisador y expedientes ocasionales, será un ocupante de puestos, pero no un gobernante. Jamás podrá eso decirse de quien, como vos, ha dedicado al estudio la mayor parte de su vida, desarrollando las propias aptitudes hasta hacerlas producir la eficiencia máxima, en una labor magnífica y constante.

nes la organizaran y, seguramente, un quiñón más crecido en sus errores. Después, colaborador en la fundación de las instituciones que de esos acontecimientos nacieron, consagré el resto de mi existencia, con poco resultado y diligencia extrema, a la labor de interpretarlas, de someterlas a un como curso de lecciones de cosas, para facilitarles el uso, poniéndolo al alcance de todos, y de defenderlas contra los sofismas, los errores y los abusos.

En el mérito de esa lidia, sin embargo, ingrata y ordinariamente infructífera, no veo nada que me enaltezca por encima de mi propia vulgaridad, en la cual envejecí, cada vez más consciente de mi flaqueza, de mi ignorancia, de mi ninguna autoridad, así en el terreno de las ideas como en el de los hechos, cuyo torbellino nos arrebata, nos flagela, nos consume, para al cabo abandonarnos, ya inútiles, al margen de la eternidad, por donde el torrente de la vida corre hacia sus destinos ignorados.

Claridades en la cerrazón

En la cerrazón que nos encubre, sin embargo, hay, de vez en cuando, grandes claridades, que rasgan el espacio del mundo moral, y nos dejan ver, más allá de la frontera de nuestras desilusiones, en las lejanías más remotas de nuestra percepción, los espigones de la

Por ello, sin haber sido presidente de república, ni militar afortunado, habiendo desempeñado poco tiempo altos cargos administrativos, habéis impuesto muchas veces el rumbo en vuestra patria. Siendo opositor, habéis gobernado, lo que no es frecuente en nuestros países de criterio absoluto, pero demuestra, cuando sucede, dentro de la cultura del medio político, la importancia del opositor y la prudencia del gobernante.

Doctor Ruy Barbosa : La Academia de nuestra facultad os ha designado miembro honorario, y os entrego el diploma correspondiente. La Academia presenta así su homenaje al jurista que ha estudiado con competencia y originalidad los más diversos problemas del derecho, desde las delicadas cuestiones del congreso de La Haya hasta las reformas en la legislación civil. Da forma oficial, de esta manera, a la colaboración que habéis prestado anteriormente a sus trabajos, desde que es privilegio de los grandes maestros estar siempre presentes, con sus ideas, en las deliberaciones de los cuerpos científicos.

El Consejo directivo de la facultad rige la enseñanza. En su nombre, os agradezco que seáis, aunque sea por breves momentos, profesor en esta casa y, como decano, os pongo en posesión de la cátedra, que vais a ilustrar con vuestro talento y vuestra alta preparación.

sierra del futuro, dorados por el sol de promesas divinas. Sorprendido, entonces, en esas entreaberturas de luz, el hombre, reconciliándose con la fe que se le amortecía, siéntese arrodillado ante los cielos en el fondo misterioso de sí mismo, pasando por la visión de que la obscuridad de las cosas no es sino el velo del templo, en el vacío silencioso de cuya infinita nave la mano de Dios, insensible a nuestras impaciencias, reserva los tesoros incalculables de su bondad para las razas y las nacionalidades que lo supieran merecer.

Es justamente en unos de esos momentos que yo me siento ahora, traspuestas esas puertas, que de la contemplación del firmamento argentino en la transparencia de su azul y de la inmaculada blancura de sus horizontes andinos, nos conducen a este santuario del estudio, del saber y de la justicia. Diríais que se asiste a una transfiguración : que la presencia de un sacerdocio evocó la de una divinidad, que de los gabinetes y salones de la academia surgieron las ogivas, las cúpulas, las cariátides silenciosas de una catedral, alzando en las manos y sustentando en el dorso el peso de los techos sagrados ; que la tribuna se convirtió en un púlpito, que un incienso sutil embebe el ambiente, y los portadores invisibles de las preces murmuradas en el secreto de las conciencias alzan hacia el Creador el holocausto de las oraciones, como la evaporación balsámica de las mañanas eleva en el aire límpido el aroma de los prados, el cántico de las flores, la embriaguez de los jardines. Las voces de nuestro egoísmo enmudecieron, y en el recogimiento de las almas, en su vibración interior, en las ondas de emoción que las recorren, se oye el susurro de una aspiración trascendente y de una confianza nueva. *Sacrificate sacrificium justitiae, e sperate in Domino.*

Es bajo la influencia de una de esas conmociones, bien raras en mi edad agostada por la aridez de la experiencia, que entro a vuestra hospitalidad y saludo los lares augustos de esta casa.

Por aquí pasaron generaciones y generaciones, cateando los veneros preciosos de la ciencia de las sociedades, en cuyas ramificaciones profundas la incógnita de los problemas de la organización de la familia humana y sus condiciones de evolución sobre la faz de la tierra aguarda el trabajo incansable de los mineros, que las dificultades siempre renacientes y siempre crecientes de la eterna tarea no desaniman. Aquí se munieron con la primer experiencia en el comercio de las leyes vuestros magistrados, vuestros parlamentaristas, vuestros estadistas de más nota. El foro, la administración, el magisterio de esas vastas y complejas disciplinas, sobre las cuales asienta la estructura de los estados, tienen aquí el vivero de las capacidades, el laboratorio de las soluciones, la escuela de los sistemas, de las teorías, de las verdades comprobadas y de las cuestiones en estudio. Todo el progreso intelectual de vuestra patria transitó, en su gestación, en su expansión, en su consolidación, en su fructificación, por estas salas, por estos bancos, por estas cátedras venerandas, que el lustre de años gloriosos reviste de esa santidad, con que la pátina del tiempo consagra los bronces antiguos.

Todas esas imágenes, las sombras de esas tradiciones, el concurso de esas memorias aureoladas por la admiración y por el reconocimiento de los contemporáneos, todas ellas, convocadas ahora por las fechas patrióticas y por los fastos liberales de julio, creeríais que llenaban el vestíbulo de esta facultad, cuando, poco ha, traspusieron su dintel mis pasos hesitantes de forastero abrumado por vuestra generosidad y por la convicción invencible de no tener con qué retribuírosla. La brillante teoría de vuestros inmortales, y su largo séquito de laureados, desdoblan a nuestros ojos la historia de la intelectualidad argentina, mezclándose y confundiéndose con las galas de esta solemnidad. Pero la vista interior continúa a discernírmelos aquí unidos, envolviendo la multitud rumorosa de los vivientes en la

turba muda de los redivivos, e interrogando con su curiosidad penetrante la temeridad del extraño, que no tuvo la discreción de excusarse a vuestro llamamiento. ¿A qué vendría aquí el extranjero, el desconocido, el incompetente? Señores, a traer a la soberanía de la grandeza argentina el tributo de obediencia de un corazón libre, que no sé si os debe más hoy, en los honores de esta solemnidad, cuando me recibís como el mensajero de mi gobierno y de mi nación, o hace veintitrés años, cuando no negasteis al expatriado el asilo de vuestro hospedaje, el refugio de vuestras leyes, la seguridad de vuestra protección. Fué entonces, que las lecturas de mi exilio me llevaron a la obra de vuestro Alberdi, el primer escritor vuestro que me puso en comunión con el pensamiento liberal argentino, y a quien, no obstante sus prevenciones antibrasileras, cada vez más admiro, y tengo aun hoy por una de las inteligencias más selectas de la literatura americana. El ilustre tucumano — una de las glorias de la antigua Universidad de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo pasado — por dos veces, en los días obscuros de su tierra, conoció las tristezas del expatriado, yendo a buscar, sucesivamente, en Montevideo y en Chile, a la sombra del agasajo extranjero, un abrigo, donde ejercer sus derechos de pensar y escribir libremente.

Lo que es la libertad

Fué en condiciones como esas que vine a conocer, en 1893, las playas argentinas. «Yo dejé mi país, decía él más tarde, yo dejé mi país en busca de la libertad de atacar la política de mi gobierno, cuando ese gobierno castigaba el ejercicio de toda libertad, como crimen de traición a la patria.» No le bastaba, como a otros, «el deseo de ser libre». No tenía para con la libertad ese «amor platónico». Era «de un modo material y positivo» como la quería. «La amo, para poseerla», agregaba. «La amo, para poseerla... pero no hay más que un modo de poseer su libertad; y ese

consiste en poseer la seguridad completa de sí mismo. Libertad que no es seguridad, no es garantía, es un escollo. »

Era así como la definía Inglaterra, como la definen los Estados Unidos; y el espíritu argentino, interpretado en los escritos de uno de sus más luminosos pensadores, ya entonces no sabía definirla de otro modo. « La civilización política es la libertad. Pero la libertad... no es otra cosa que la seguridad: la seguridad de la vida, de la persona, de la fortuna. Ser civilizado para un sajón de raza es ser libre. Ser libre es estar seguro de no ser atacado en su persona, en su vida, en sus bienes, por tener opiniones desagradables al gobierno. La libertad que no significa eso, es una libertad de comedia. La primera y última palabra de la civilización es la seguridad individual. »

Toda la civilización, pues, se encierra en la libertad, toda la libertad en la seguridad de los derechos individuales. Libertad y seguridad legal son términos equivalentes y substituíbles uno por el otro. El estado social que no estriba en esta verdad, es un estado social de opresión: la opresión de las mayorías por las minorías, o la opresión de las minorías por las mayorías, dos expresiones, en substancia hermanas de la tiranía, una y otra ilegítimas, una y otra absurdas, una y otra barbarizadoras. Las repúblicas latinas de este continente, que desnaturalizaron sus constituciones más o menos libres, y se sumergieron en el salvajismo, no deben esa infausta suerte sino a la desgracia de menospreciar y no practicar este sencillísimo rudimento de filosofía constitucional.

Olvidada o abolida esa noción elemental, los gobiernos dedicados por sus cartas a la forma republicana, pero realmente asentados en la intolerancia, derivan aceleradamente para ese estado singular de cronicidad en la epilepsia, cuyos fenómenos el señor Lucas Ayarragaray describió con destellos de Tácito en su libro sobre *La anarquía argentina y el caudillismo,* y uno de vuestros mayores historiadores, el señor Vicente López, ca-

racterizó en términos penetrantes, cuando trata en su grande *Historia de la República Argentina,* de « el descenso fatal del organismo político hacia la tiranía absoluta ».

Gauchocracia

La dominación española no había aparejado los pueblos, como la colonización británica de la América del Norte, para el régimen de la libertad. De la sujeción absoluta a las formas embrionarias de la obediencia pasiva, no se había de llegar sin transiciones dolorosas a la autonomía en el gobierno del pueblo por el pueblo. La simiente cultivada por el truculento despotismo de los reyes absolutos germinó lógicamente en el brutal despotismo de los caudillos. De ahí ese « poema bárbaro » de servidumbre y de desorden, esa « subversión ciclópea », la « gauchocracia », que agravan la anarquía hasta la demencia, exaltan la crueldad hasta el delirio, producen la mazorca y el caudillo, tiñen de sangre la historia de las pampas y, con la superstición de un militarismo salvaje, con las costumbres de un partidismo atroz, dividen la sociedad en verdugos y proscriptos, clasifican los ciudadanos en patriotas y traidores, entronizan en el poder los mandones sanguisedientos y despueblan de espíritus cultos el país, provocando con ello el destierro, donde rutilan, en constelaciones deslumbrantes, vuestras estrellas de primera magnitud : los Sarmiento, los Alberdi, los Rivadavia, los Tejedor, los López, los Mitre, los Varela, los Cané, los Echeverría, los Lavalle, los Gutiérrez, los Indarte, los Irigoyen y tantos y tantos otros, donde se concentran y de donde se derraman los rayos más luminosos de la inteligencia argentina.

Todos los que no se alistan en esa demagogia de crudeza y pillaje, están « fuera de la protección de las leyes », son « execrados criminales », nutren « sentimientos infames », pasan por los « entes más viles de la sociedad ». Forman la categoría de los « inmundos y salvajes ». En la literatura virulenta, que

emana de esos paroxismos siniestros, la plétora del odio fratricida introduce ese vocabulario monstruoso, donde cada ultraje refleja las pasiones más tenebrosas de la vesania de la fuerza, armada con las « facultades omnímodas », las dictaduras tumultuarias, los plebiscitos grotescos, en que la unanimidad de los votos recogidos por el terror corona a los « restauradores de las leyes », y los decretos de traición, que fulminan a los más nobles representantes de la cultura jurídica, entonces aun naciendo, pero ya viva, exuberante y radiosa.

Van ya bien lejos, para la Argentina, esos días malditos, de inenarrable negrura. Para ella pasaron, aunque no hayan pasado para otras regiones de este continente. Aun hace veintitrés años, repúblicas había, bajo el crucero del sur, donde los expatriados políticos eran heridos en el destierro por el estigma de traición, lanzado en actos oficiales, para mancillar en el extranjero a los perseguidos.

Vosotros, sin embargo, mucho ha que consolidasteis vuestra civilización. Veinticinco años, por lo menos, de gobierno estable, orden constante e ininterrumpido progreso, os libertaron para siempre de las recaídas en el mal de la anarquía. Un desenvolvimiento colosal de la riqueza, las acumulaciones del trabajo en la prosperidad, una transfusión abundante de sangre europea, un civismo educado en los mejores ejemplos de la libertad conservadora, grandes reformas escogidas con discreción, adoptadas con sinceridad y practicadas con entereza, depuraron de los últimos vestigios de la antigua dolencia vuestro robusto organismo, tallado para un crecimiento gigantesco, os aseguraron en el mundo una reputación definitiva, e hicieron de la República Argentina uno de los centros de la civilización contemporánea, una nación cuyo envidiable adelanto se puede resumir en una palabra, diciendo que la República Argentina es un país organizado.

Cuando se conquista y se afirma una situación como ésta,

bien se puede volver la memoria hacia los malos días de otro tiempo con tranquilidad y orgullo. Por esos malos días no responde la raza, ni el territorio, ni el cielo americano. Responden las influencias de la conquista, de la colonización y de la opresión ultramarina. Saturados de una educación monástica y despótica, supersticiosa y servil, los pobladores de estas tierras implantaron en ellas, con el pecado original de su descendencia, el atavismo de los vicios arraigados en el organismo de los pueblos ibéricos por siglos de ese absolutismo, cuya malignidad culminó bajo el demonio del Medio Día y sus degenerados sucesores. Como al señor Bartolomé Mitre, a mi también me parece que «ningún pueblo se hubiese gobernado mejor a sí mismo en las condiciones en que se encontraban las colonias hispanoamericanas, al emanciparse y fundar la república, que estaba en su genialidad, pero no en sus antecedentes y costumbres».

El movimiento emancipador

El señor Luis V. Varela, en su notable *Historia constitucional de la República Argentina,* evidenció, con la diferencia entre los dos movimientos emancipadores, cuanto excedía en dificultades el de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en el comienzo del siglo XIX, al de los Estados Unidos de América del Norte, en la última mitad del siglo XVIII. Los norteamericanos defendían derechos en cuya posesión estaban desde su establecimiento, al paso que los argentinos entraron en la revolución para tener derechos, a que aspiraban, y nunca habían tenido. Los puritanos que poblaron las colonias norteamericanas, se trasplantaron para ellas con las instituciones civilizadoras de la Gran Bretaña. Pero los españoles, que ocupaban las regiones rioplatenses, eran conquistadores de territorios, que señoreaban, doblándolos a la ley de las armas. En las cartas otorgadas por la corona de Inglaterra conteníanse verdaderas constituciones, en las cuales se extendían a los emigrados todas las libertades disfrutadas en la

madre patria. Las colonias españolas no eran más que factorías discrecionalmente administradas por los virreyes en nombre del soberano europeo. Cuando se redimieron de la metrópoli, los dominios ingleses ya eran entidades autónomas, dotadas políticamente, de gobiernos republicanos representativos. Los argentinos, al desligarse de los vínculos coloniales, no encontraron en el acervo con que entraban a la vida autónoma, sino las tradiciones de la centralización española, las leyes de Indias y un esbozo rudimentario de municipios en los cabildos de las ciudades. Allá todo el poder local nacía del pueblo, cuyos sufragios elegían los gobiernos. Aquí los gobernados no tenían voto, individual o colectivo, en la elección de su administración. Allá, para constituir la nación, bastó que los estados se uniesen, abdicando una diminuta fracción de su soberanía. Acá estaba todo por crear en materia de instituciones locales, provinciales y nacionales, que la república, surgiendo a un *fiat* popular, evocaba del caos e improvisaba de la nada.

No es de admirar, pues, que los hombres de visión clara temiesen por la obra que se iba a emprender, y que el doctor Manuel de Castro, antes del congreso de Tucumán, expresase sus recelos diciendo : « Demos que se organice la más bella constitución federal que han conocido los estados. ¿ Cuál será el genio que acierte a ponerla en ejecución ? Momento peligroso; el tiempo resolverá esta gran cuestión. »

La cuestión con el tiempo acabó por resolverse. Pero no la resolvió el genio de nadie. El milagro de haberla resuelto pertenece al genio del pueblo argentino. Fué su instinto democrático, sus poderosas cualidades de asimilación, sus disposiciones naturales para familiarizarse con las instituciones libres lo que determinó a través de largas pruebas, vuestro ingreso franco y total en el concierto de las naciones realmente emancipadas.

Una profecía general

Cuando el drama de la revolución estalla, en 1810, en el vasto escenario de la América latina, con las insurrecciones que revientan desde el Plata hasta Chile, desde Venezuela hasta Méjico, en un impulso general que abarca todas las colonias españolas, la dinastía de Fernando VII y Carlos IV, destronada en 1800 por la invasión napoleónica, ve realizarse los presentimientos del conde de Aranda, que ya en 1783 aconsejaba a su soberano desistir espontáneamente del dominio de todas sus posesiones en las dos Américas, fundando allí tres reinos distintos, sobre los cuales se extendiese la sombra de la vieja monarquía europea, elevada a la dignidad imperial.

El célebre hombre de estado en un rasgo de admirable previsión, anunciara, desde aquella época, la desagregación de los latifundios internacionales, que la corona de Castilla imaginaba sometidos a su señorío por una dependencia indisoluble. La separación de las colonias norteamericanas no le disminuyera la confianza en el vasallaje de las suyas. Pero el presidente del consejo del gobierno de Madrid, al contrario, midiendo el alcance de esa lección, procuraba desilusionar al trono español. «Acabamos, decía él, acabamos de reconocer una nueva potencia, en un país en que no existe ninguna otra en estado de cortar su vuelo. Esta república federal nació pigmea. Llegará un día, en que crezca y se torne un gigante y aun coloso, en aquellas regiones. Dentro de pocos años veremos con verdadero dolor la existencia de ese coloso. Su primer paso, cuando haya logrado engrandecimiento, será apoderarse de la Florida y dominar el golfo de Méjico. Estos temores son muy fundados, y deben realizarse dentro de pocos años, *si no presenciamos otras conmociones más funestas en nuestras Américas.*»

Su realización

Las frentes coronadas no acostumbran escuchar estos avisos. Carlos III no da oídos a su previsor consejero. Pero, sobre el rastro de la revolución de la América del Norte, venía la Revolución francesa, y sobre las huellas de la revolución de 1789 el diluvio napoleónico, en cuyas tormentas zozobra, en España, la casa de Borbón. Las centellas de Washington y París no tardan en crepitar en los aires del Plata. Los ánimos embebidos, por los escritos de Moreno y Belgrano, en la filosofía francesa del siglo XVIII, se agitan inflamados, y los acontecimientos vuelan en tropel, en una carrera vertiginosa, hacia el advenimiento de esta nacionalidad, desde 1806, cuando, con la reconquista de Buenos Aires, el Cabildo abierto de la plaza Mayor y la entrada triunfal de Liniers, se produjo «la primera aparición del pueblo argentino», hasta 1816, cuando la asamblea de Tucumán proclama definitivamente la emancipación nacional.

El 10 de febrero de 1807, una junta de notables delibera la suspensión del virrey, su prisión y la aprehensión de sus papeles. Es lo que vuestros historiadores llaman, con razón, el primer triunfo del pueblo soberano. De 2 a 5 de julio se pelea el ataque y la defensa de esta ciudad. Las fuerzas inglesas de mar y tierra capitulan, embarcan, abandonan el Río de la Plata. «Buenos Aires, decía don Cornelio Saavedra, Buenos Aires, con sus solos hijos y sus vecindarios, hizo esta memorable defensa, y se cubrió de gloria.»

La revolución del 1° de enero de 1809, desarmando las fuerzas españolas rendidas a la milicia popular, da otro gran paso en el camino de la independencia. Con esa victoria de las armas de Buenos Aires se allanaba el camino a la revolución del año siguiente. La de 1810, iniciada el 20 de mayo, ya se puede tener por consumada el 22, cuando el Cabildo abierto, que recibió el nombre de Congreso general, derriba al virrey y a las autoridades españolas. Ya entonces el sentimiento general se pronuncia

en la frase memorable de Moreno: « La España ha caducado en América. »

Dos días después una reacción momentánea intenta restablecer las leyes del reino. Pero en esa misma fecha, por la noche, el pueblo de la ciudad, entregado a sí mismo, se agita amenazadoramente en las calles, y, al amanecer del día siguiente, las masas populares rompen las cadenas de la sujeción colonial, proclamando, con la elección de la Junta Gubernativa, la constitución de la primera autoridad establecida para regir las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Es la revolución del 25 de mayo, con la cual expira el virreinato de Buenos Aires. Las otras villas y ciudades, invitadas por ésta, concurren con sus diputados a la organización de un gobierno federal, de un ejecutivo, establecido en diciembre de 1810, en el cual ya se esboza la federación, el sistema representativo, la forma republicana, que otros actos de la gran revolución no tardarían mucho en desenvolver, concluir y consolidar.

En los dos años subsiguientes crece la agitación redentora y organizadora. En 1811 la Junta Gubernativa da a la república naciente, con el reglamento orgánico del 22 de octubre, su primer constitución, cuyas disposiciones, en su mayoría, anticipan las de la constitución actual. Es ahí donde la nación recibe su bautismo con el nombre de Provincias Unidas. Ya en ese documento primitivo de vuestra existencia constitucional se reserva al Poder legislativo la declaración de guerra, la celebración de tratados, la tributación del país, la creación de tribunales y empleos públicos, la inviolabilidad de los miembros del Congreso, la responsabilidad legal del Poder ejecutivo, la independencia de la justicia, las garantías individuales y, entre ellas, la mayor de todas, la del *habeas corpus,* que, entre nosotros, en el Brasil, ha adquirido el mayor desarrollo, pero no se nacionalizó en la legislación brasilera sino veintiún años después de estar consagrada en vuestro primer intento de constitución.

La redención de los cautivos

Meses después, en abril de 1812, un acto de gobierno cierra el territorio del país al tráfico de carne humana: «se prohibe absolutamente la introducción de expediciones de esclavos en el territorio de las Provincias Unidas». Es la gran aspiración humanitaria, que el Brasil sólo había de realizar treinta y nueve y los Estados Unidos cincuenta y dos años más tarde, a costa de la más espantosa de las guerras civiles que han ensangrentado al mundo.

Cuarenta y ocho años después del acto de 1812 la constitución argentina de 1860 estatuyó: «No hay esclavos en la nación Argentina: los pocos hoy existentes quedan libres desde el juramento de esta constitución.» Aun entonces los Estados Unidos no habían logrado esa conquista, que, justamente en esa época, estaba en vísperas de originar la tremenda revolución intestina, que, durante un lustro, amenazó disolver la Unión norteamericana, y que el Brasil sólo veintisiete años más tarde consiguió realizar.

Comentando este paralelo, señores, escribía yo, hace siete años, en la prensa brasilera:

Si el Brasil hubiese grabado en la piedra angular de su independencia y de su organización política el mismo principio cristiano, el rumbo de nuestra civilización, la celeridad de nuestro progreso, la índole de nuestro carácter serían otros. Infelizmente, bien diversa era la suerte que nos reservaba la inconsecuencia original de los autores de nuestra emancipación. Nuestros futuros historiadores no podrán decir, como, hace ya doce años, decía, en relación a la República Argentina, el historiador de su independencia, que la esclavitud, como institución, muy poco alteró las condiciones económicas y morales de la sociedad naciente. Entre nosotros, al contrario, toda la cadena de nuestra historia va a prender en el anillo de hierro de la esclavitud africana. De ahí emanaron los mayores contrastes entre el hombre y la naturaleza, que enlodan nuestra reputación, y abaten nuestra frente ante el extranjero. Durante tres generaciones fuimos libres, prósperos y ricos a costa de la opresión de nuestros semejantes. Vamos atra-

vesando hoy la gran expiación, que no falta jamás, que no perdona los atentados históricos, los crímenes capitales contra la humanidad. La osamenta del cautiverio, muerto ayer, está en descomposición en medio de nosotros, envenenando de miasmas cadavéricos almas, ideas e instituciones. Por eso nos falta, hasta hoy, en el aspecto de los hombres y de las cosas, el brillo, el donaire, el esmalte de la civilización europea. Estos estigmas son tenaces, y no se disimulan. Ellos representan la justicia divina, de cuya sentencia los pueblos, como los individuos, no se rescatan sino por el sufrimiento.

Lo que para la extirpación de este cáncer debemos al contacto argentino, no pasó desapercibido a nuestro reconocimiento. El consejero Saraiva, en 1865, preveía que la alianza del imperio con las repúblicas platenses daría como resultado necesario la eliminación de la esclavatura en el Brasil. Seis años más tarde, Paranhos, defendiendo el proyecto, de que salió la ley del 28 de septiembre, confirmaba elocuentemente ese presentimiento : « Halléme, al terminar la guerra del Paraguay, en relaciones con cincuenta mil brasileros, que estaban en contacto con los pueblos vecinos; sé, por confesión de los más ilustrados de entre ellos, cuantas veces la institución odiosa de la esclavitud en el Brasil nos vejaba y humillaba ante el extranjero ; y puede preguntarse a los más esclarecidos de nuestros conciudadanos que hicieron esa campaña, si todos ellos regresaron, o no, deseando ardientemente ver iniciada la reforma del elemento servil, si se debe, o no, en parte a ellos el más poderoso impulso adquirido por la idea en estos últimos tiempos. »

De ese título de precursor de la manumisión general de los esclavos en América, « refrendado por los mayores estadistas brasileros », y de esa su colaboración por la influencia, en la obra de nuestra regeneración social, tenía toda razón en no olvidarse, en los festejos de mayo de 1888, la nación Argentina. Fué con la conciencia de su contingente superior en esa conquista humana que ella nos abrió los brazos fraternalmente, celebrando con nosotros el último acto de la supresión del cautiverio en el mundo civilizado.

Vale más entre dos pueblos una tradición como ésta en su historia que la firma de un tratado de alianza en sus cancillerías.

En el orden usual y natural de las cosas, la independencia de los pueblos antecede a su emancipación. Entre nosotros, sin

embargo, los sucesos alteraron notablemente la secuencia habitual de la evolución política en el curso de la humanidad. Cuando el grito final de vuestra emancipación repercutió desde Tucumán en las regiones del Plata, en 1816, ya estaba elaborada la constitución inicial de la Argentina, la matriz de sus constituciones ulteriores, en la obra del deán Funes, en ese Reglamento Orgánico de los tres poderes, que, desde 1811, adoptara y promulgara la Junta Conservadora de Buenos Aires.

Tal era la impaciencia en que ardía, estimulada por la conciencia de su vigor, la antigua colonia española, por entrar de lleno en el goce de su mayoridad, con su gobierno organizado y sus derechos definidos, y tantos los elementos de cultura ya desenvueltos en las capas superiores de la nueva sociedad, el conjunto de hombres capaces que ella reunía, el acatamiento popular que los rodeaba, la intuición del futuro que los esclarecía.

El Congreso de Tucumán

No por eso, sin embargo, desmerecen de su reconocido valor los fastos cívicos de Tucumán, donde el movimiento iniciado en 1806 y glorificado en 1810 culminó con su consagración terminal en 1816. El triunfo imprevisto de Belgrano en septiembre de 1812 renovara la faz de la revolución, batiendo los ejércitos españoles, y arrojando al Perú las fuerzas del general Tristán. El pueblo de aquella ciudad histórica acudiera inflamado al llamamiento del libertador, toda la población viril tomara armas, y las propias mujeres se asociaran activamente al entusiasmo general, trabajando en la fabricación de municiones. Pasando por sobre las órdenes categóricas del gobierno, el arrojado general da la batalla desaconsejada por sus superiores, en la cual juega la vida a cuerpo perdido, en un duelo de honor inevitable. « Algo es preciso aventurar, y esta es la ocasión de hacerlo. Felices nosotros, si podemos conseguir nuestro fin, y dar a la patria un día de satisfacción, después de las amarguras que estamos pasando ! »

No le engañaba el corazón présago. Los soldados realistas son rechazados. Las fuerzas del «ejército chico», en la ironía de Belgrano, derrotan «el ejército grande» en toda la insolencia de la presunción, que encareciera con la jactancia de este apodo a las tropas enemigas. Tucumán, la bienhadada provincia septentrional, ganara la divisa de su escudo de armas. Era el *túmulo de los tiranos,* como proféticamente le llama, en la solemnización de la victoria, el general laureado.

El Estatuto Provisional, decretado en mayo de 1815 por la Junta de Observación, designara «como lugar intermedio en el territorio de las Provincias Unidas», para la reunión de la Constituyente que se proyectaba, la capital hecha célebre por los últimos reveses del poder militar extranjero. Iba a consumarse así la revolución del 15 de abril, que, en 1813, mandara convocar de inmediato un Congreso General, donde se formulase la constitución del estado. La Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe están bajo el dominio de Artigas. Pero las otras provincias, incluídas, finalmente, las de Cordoba y Salta, concurren presurosas al llamado.

La asamblea de ahí resultante no iguala en cultura política a la de 1813, compuesta de los patriotas de 1810; pero refleja con exactitud las localidades, que representa y congrega en su seno, generalmente, los hombres de más concepto y estima en cada provincia, destacándose entre ellos, algunas individualidades superiores, y, sobresaliendo en este número tres frailes tan ilustres por sus virtudes y letras como por su civismo y sus ideas liberales. En el fervor de éstas el clero anda en competencia con el foro y con el común del pueblo. Producto comparativamente venturoso de una elección a la que la indiferencia pública de ciertas localidades y los odios regionales de otras no parecían augurar.

Tres corrientes distintas se debaten en su seno; tres credos la dividen: la centralización, la federación, la restauración de

los Incas. Pero las operaciones, divergentes en esas tendencias locales, se inclinan, en general, para la monarquía, que entre sus adeptos cuenta nombres de supremo prestigio, como los de Rivadavia, San Martín y Belgrano. Es un cuerpo heterogéneo, desunido, fluctuante, y el cuadro social que lo cerca, él mismo lo dibuja mediante la pluma de fray Cayetano Rodríguez: las provincias divididas; desavenidos los pueblos; rotos los lazos de la unión social; los gobiernos mal seguros; una lucha general de intereses; las fuerzas del estado vacilantes; agotadas las fuentes de la prosperidad común; «armada» en el horizonte, «una negra tempestad» y la nación en camino de «una espantosa anarquía».

Felizmente, las divergencias, que, en materia de forma de gobierno, agitan la heterogénea asamblea, se retraen y desarman todas, a la voz de los grandes patriotas, ante la suprema aspiración de todas las almas: la proclamación de la independencia nacional por acto nacional de una asamblea nacional. «¿Hasta cuándo esperamos, para declarar nuestra independencia?» pregunta San Martín, ocupado entonces, en Mendoza, con la organización del ejército de los Andes. Como él, insta y urge Belgrano. Es el sentimiento unánime. La autoridad de los dos oráculos lo estimula. La presión aumenta aún con las diligencias de Pueyrredón, el director supremo, que el Congreso acaba de nombrar. La asamblea ya no puede resistir, ni retardarse. La independencia de las Provincias Unidas es la *Orden del día* para la sesión del 9 de julio, y el Congreso no la discute: la aclama, entre los aplausos de la multitud, que lo vitorea, y en un acta del más elevado lenguaje lo entrega a las provincias, a las poblaciones, a los ejércitos, que van a jurarlo en paroxismos de entusiasmo.

El juramento de la independencia

¿Deberé aquí repetiros esas nobles palabras? Dejadme, señores, la grata emoción de hacerlo.

« Nos, decían los veintinueve diputados, nos, los representantes de las Provincias Unidas de Sud América, invocando al Eterno que preside al Universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra que es voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper los vínculos, que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos, de que fueron despojadas, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia, de hecho y de derecho, con amplio y pleno podêr para darse las formas, que exija la justicia e impone el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose, por nuestro medio, al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo el seguro de sus vidas, haberes y fama. »

Antes de así proclamada, la independencia ya era hecho consumado. Declarada se debía ella considerar, hasta por las actas de las asambleas de 1811 y 1813. Esas actas afirman que en las dos asambleas « reside la soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata, establecer que « los diputados de las Provincias Unidas son diputados de la nación en general », y mandan acuñar moneda con el escudo de armas nacional.

Pero esa voluntad asentada e irretractable del pueblo aun no recibiera en un acto especial la consagración distinguida y solemne, que la debía sellar, ni se imprimiera la necesaria centralización al gobierno, que debía preceder a la marcha de las armas victoriosas en la consolidación militar de la independencia declarada. Tales son las únicas resoluciones en que el concenso,

unánime de los pueblos que ella representa le dan la fuerza para imponerse a la obediencia de todos. Ciñéndose a esas medidas capitales, la asamblea se inspira en aquél buen sentido, en aquél tacto, en aquél instinto práctico, de que Belgrano, escribiendo a Rivadavia en febrero de 1810, la alababa con encarecimiento en este expresivo testimonio: «Creo que hay muy pocos, que no deseen lo mejor, y por eso son las cuestiones; y cuando parece que van a devorarse, basta que uno hable con juicio, aunque no tenga la voz de un estentor, para que todos le oigan. Siempre será una eterna gloria para nuestro país esa deferencia a la razón.»

La obra del Congreso

Hé ahí la obra del Congreso de Tucumán, cuya existencia interior se desdobla en una lucha de contradicciones inconciliables, cuya fisonomía se compone de las antítesis más radicales, pero cuyos actos dominantes salvaron la revolución, tornando irrevocable la redención argentina, imprimiendo unidad nacional al gobierno de las provincias emancipadas, y estableciendo, con esos dos hechos, los cimientos de la construcción majestuosa, cuya fecha inaugural celebramos en el augusto aniversario de estos días.

Es así como el tiempo, el mayor y el más seguro factor de la justicia en el orden de las cosas humanas, venga la sagrada memoria de esos benefactores de su nacionalidad, sus ilustres patriarcas, de las injurias de la espantosa guerra social, a manos de cuya anarquía caen, vencidos, más tarde, cuando la demagogia militar del año veinte disuelve el Congreso de Tucumán y el directorio por él constituído lo persigue, imponiendo a los fundadores de la independencia y a los salvadores de la revolución la tacha de traidores, cubriéndolos de ultrajes, y sometiéndolos a un proceso monstruoso, donde los acusados se ven condenados de antemano, en términos brutales, por los caudillos, a quienes ni la revolución ni la independencia deben el menor servicio.

Detengámonos aquí, señores. No me cabría seguir, de estas alturas adelante, la trayectoria de esa revolución, que, renaciendo siempre de sus catástrofes, y multiplicando sin cesar sus laureles, traspone los Andes, levanta a Chile, explaya la inundación hasta las costas del Pacífico, insurge al Perú, extiende la marcha redentora hasta el Ecuador, donde se asocia a la revolución colombiana, al mismo paso que, de las extremidades septentrionales de Sud América, otra onda revolucionaria desciende, barriendo los ejércitos de España, y, encontrándose con las ondas victoriosas del movimiento argentino, junta a la de él sus fuerzas en la última batida a las armas de la metrópoli, cuya resistencia agoniza en las montañas peruanas, después de los golpes mortales que le infligieran las batallas de Chacabuco y Maipú, Carabobo y Boyacá.

Esas hazañas miden, a contar desde 1816, los seis años desbordantes de victorias libertadoras, al fin de los cuales Bartolomé Mitre, en síntesis elocuente recapitula la situación de este modo: «Las colonias hispanoamericanas eran libres de hecho y de derecho por su propio esfuerzo, sin auxilio extraño, luchando solas contra los poderes absolutos de la tierra, coaligados en su contra; y del caos colonial surge un nuevo mundo, ordenado, coronado de las dobles luces polares y ecuatoriales de su cielo. Pocas veces el mundo presenció un génesis político semejante, ni una epopeya histórica más grandiosa.»

Otra profecía

Era bien natural que en la América del Norte encontrase agrado y simpatía la emancipación de las colonias de América del Sud, reconocidas, en 1822, por los Estados Unidos. Pero donde parece que se tuvo la comprensión más nítida, más viva y más completa del interés, que representaban para la humanidad los extraordinarios sucesos, de que era teatro este continente, fué en la Europa liberal, especialmente en Inglaterra, la madre de todas las liber-

tades modernas, la grande escuela de la ciencia de los hombres de estado. Las palabras del marqués de Lansdowne, en 1823, en la Cámara de los Comunes, proponiendo que la Gran Bretaña reconociera la independencia de las provincias hispanoamericanas, son un verdadero himno al futuro de América. « La grandeza e importancia del asunto de que voy a tratar es tal, dice en acentos conmovidos, que raramente se habrá sometido otro mayor ni igual a la consideración de un cuerpo político. Los resultados abarcan un territorio cuya magnitud y capacidad de progreso abisman la imaginación cuando se intenta medirlos; porque se extienden a regiones, que van de los 37 grados de latitud norte a los 41 de latitud meridional, en una línea, por lo tanto, no menor que la de toda el África, con la misma dirección y más anchura que todos nuestros dominios en Asia y en Europa. En esas regiones se cruzan ríos majestuosos, con variedad tanta de climas y de tal manera templados los calores ecuatoriales, que dispuesta se halla allí la naturaleza, para dar en resumen cuanto hay más de apetecer en todo el mundo. Habitan esas tierras veinticinco millones de almas, de varias razas, que saben guardar la paz, vivir en armonía, y que, bajo condiciones más propicias que aquellas con que hasta hoy han luchado, bien pronto acabarán por llenar los amplios vacíos de terreno inculto, cuya fertilidad las hará prosperar rápidamente, poblando aquel vasto continente de naciones poderosas y bien afortunadas. Sus habitantes llevaron a los labios la copa de la libertad; y ya nadie podrá atajar el rumbo a su civilización, ni a los sentimientos nobles y grandiosos que se levantaren en su carrera. La regeneración de esos países tiene que ir adelante.» No se podría hablar más divinamente. Era como la propia sabiduría, preanunciando, abrazada a la libertad, los destinos del nuevo mundo.

La evocación de Canning

La remonarquización de América era, por ese tiempo, uno de los sueños del absolutismo europeo. La asamblea de la reacción fijara su programa en el congreso de Verona. Un ejército francés, invadiendo a España, restaura el trono de Fernando VII. No falta sino que la Santa Alianza extienda el brazo a través del océano, para arrebatar a las colonias hispanoamericanas recién redimidas los fueros de su libertad, consagrada, en tantas campañas, por tan sublimes sacrificios. En el gobierno de la señora de los mares vela, sin embargo, el genio de un gran amigo de la humanidad. Su autoridad opuso el veto británico al infernal atentado. « La América española es libre », dice él. « *Novus seclorum nascitur ordo.* » Y fué así como ese gran ministro adquirió el derecho de exclamar, tres años más tarde, en el parlamento inglés : « Yo llamé a la vida a un nuevo mundo, para restablecer el equilibrio del antiguo. »

Estas palabras, de una altilocuencia religiosa y de una unción profética, yo las oí citar, señores, pocos años ha, en circunstancias que tocan especialmente a la República Argentina, y que adquieren singular relieve entre los acontecimientos, que angustian y entenebrecen nuestros días. En mis reminiscencias, tan diversas e interesantes, de la última conferencia de La Haya, una de las que más aprecio, es la de las relaciones cordiales, en que allí me encontré siempre con vuestros tres eminentes delegados, entre los cuales me permitiréis destacar ahora al estadista, por tantos títulos ilustre, que, llamado poco después a gobernar este país, dejó de su administración un surco luminoso de reformas, cuyos beneficios estáis ya sintiendo, y que han de tener larga influencia en vuestro progreso constitucional.

En la sesión plenaria con que, hará pronto nueve años, se clausuró en La Haya la famosa asamblea de las naciones, el elocuente delegado argentino pronunció un discurso de los más apreciados, al principio del cual se evocaba la imagen del céle-

bre estadista inglés y sus palabras inmortales. « De ahora en adelante, dijo Sáenz Peña, de ahora en adelante podremos afirmar que la igualdad política de los estados dejó de ser una ficción, y está consagrada como realidad evidente. Ya no existirá en el futuro un derecho de gentes para Europa y otro derecho de gentes para América. La historia de la Gran Bretaña registró esta sentencia memorable, pronunciada, en el parlamento de Westminster, por la voz de un precursor: « Llamé a « la vida al nuevo mundo, para restablecer el equilibrio del an- « tiguo ». Profirió él estas palabras en el primer cuarto del siglo XIX, y, al alborear del siglo XX, está consumada la evolución: los soberanos de Rusia y de los Países Bajos, convocándonos a este recinto son los ejecutores testamentarios de la profecía de Jorge Canning. El equilibrio está restaurado por la virtud del derecho y por la armonía de las leyes históricas, que conciertan y juntan los dos mundos como las dos mitades de una sola esfera, iluminada por una sola justicia y por la misma civilización. »

Falacia de nuestras previsiones

No habían transcurrido muchos años, señores, desde que estas expresiones tradujeran con singular felicidad las esperanzas de todo el género humano, cuando acontecimientos sin par en la memoria de los hombres vinieron a descubrir con estruendo la miserable falacia de nuestras previsiones. Una de esas mitades del globo, nuestro hemisferio, continúa (si también en esto no nos engañamos), sustentándose tranquila en la divina estructura del planeta. Pero la otra, sacudida en sus ejes por catástrofes de grandeza desmesurada, estalla y vacila sobre sí misma sacudida por un ciclón de calamidad. Los grandes estados embisten unos contra otros, en prodigiosa colisión, al impulso de sus masas, como pedazos de cuerpos celestes que se encontrasen y entrechocasen, apagados los luceros del Señor, en los espacios de la noche infinita. Los estados pequeños, barridos como paja, al azote del

viento, o inquietos al soplo de la racha que roza sus fronteras, perdieron la seguridad o la existencia, entregados al azar de la lucha entre los mayores. Manos poderosas, desencadenando la borrasca, rompieron las amarras eternas del futuro de las naciones, amenazadas ahora por las incertidumbres de una situación que abolió todas las garantías de la confianza de los hombres en los hombres, de los pueblos en los pueblos. Terribles sorpresas bogan en el océano tenebroso de lo inesperado, donde hasta las nubes del cielo escupen destrucción, y los recesos del abismo se asocian a la ceguera exterminadora, que cuaja su superficie, al largo, con los destrozos de todas las tradiciones cristianas. Niégase el derecho, destiérrase la justicia, elimínase la verdad, contéstase la moral, proscríbese el honor, crucifícase la humanidad; el vendaval de hierro ataca los símbolos sagrados, el arte, los tesoros de la ciencia acumulada, los grandes archivos de la civilización, los santuarios del trabajo intelectual. Solamente subsiste, de todas las leyes, la ley de la necesidad, la ley de la fuerza, la ley de la sangre, la ley de la guerra. El Evangelio está substituído por la religión del acero y la pólvora.

Los escitas bárbaros, en los tiempos de Marte, — dícenos el testimonio de Herodoto, en el cuarto libro de su historia, — colocaban como ídolo en cada una de sus aras, un alfange desnudo. Hé ahí el numen de nuestros tiempos: una espada erecta en el grande altar del universo, donde otrora los cristianos adorábamos la caridad, la clemencia y la dulzura de un dios que se entregó a la muerte para librarnos del mal y hacernos hermanos.

¿ Dónde la igualdad de los derechos ?

¿ Dónde, pues, hoy esa « virtud del derecho», esa «armonía de las leyes históricas», ese « equilibrio restaurado » entre las naciones, que a vuestro representante en la conferencia de la Paz inspiraban aquellas palabras memorables ? ¿ Dónde ese derecho de gentes que él

celebraba con orgullo? ¿Dónde el terreno jurídico deparado a los «ejecutores testamentarios de la profecía de Canning» en la mutua colaboración de los dos continentes? ¿Dónde la igualdad en el derecho entre los pequeños estados y los estados poderosos?

Mientras en aquel concilio de los pueblos, con el concurso de todas las naciones constituídas, suponíamos estar codificando en un cuerpo de leyes los usos internacionales, que el consenso unánime de la sociedad santificaba, el medio moral del siglo estaba disolviéndose, ya desde largos años, desde el tercer cuarto del siglo anterior, por un sordo trabajo de adaptación a los intereses, que había de estallar en este conflicto, y con él sacudir hasta sus fundamentos la máquina de la tierra.

El cataclismo actual, antes de acabar su preparación en las forjas de cañones, comenzara a ser preparado en el aire que las conciencias respiran. Los grandes exterminios de hombres por las epidemias nos vienen de la atmósfera envenenada por los miasmas y de los vehículos imperceptibles que nos introducen en las venas, o nos insinúan en los pulmones el germen homicida. Fué análogamente con una profunda saturación atmosférica de venenos morales y con una vasta difusión de parásitos malignos que se dispuso el mundo para la irrupción del flagelo, cuya crueldad debía ahogarlo en desgracias. Antes que saliera de las fábricas de armamentos, de los cuarteles y los estados mayores, esta guerra tenía acumulados los flúidos, que vendrían a animarla, en los libros, en las escuelas, en las academias, en los laboratorios del pensamiento humano. Para entrar en lucha con la civilización, la fuerza había comprendido que era preciso constituirse en filosofía adecuada, corrompiendo las inteligencias, antes de subyugar las voluntades.

Causas fundamentales

Todo nos muestra que la «guerra y la paz, así como todas las cosas, buenas o malas, en las relaciones humanas, y, con ellas, los problemas concernientes al buen o mal uso de la materia prima que la naturaleza ofrece a nuestras acciones, dependen siempre de la justicia o falsedad encerradas en las ideas de los hombres». Uno de los aspectos característicos de la guerra actual está en el sentimiento, generalizado hoy entre los propios combatientes, de que «esta guerra es, esencialmente, una guerra de ideas». Los pueblos, cuya fortuna se juega en esos combates desordenados y furiosos, acabaron por ver que el espantable conflicto, en cuya vorágine se abisman naciones y territorios como barcos desarbolados, «tienen, fundamentalmente por causa, las teorías las aspiraciones, los desvaneos» de una propaganda nutrida por un núcleo de espíritus cultos pero pervertidos hasta el desvarío por un nacionalismo enfermizo. Gracias a esos influjos perniciosos es que se han convertido en los más fieros enemigos unos de otros, grandes pueblos cristianos, hermanados por la raza, por las afinidades de idioma, por las tradiciones religiosas, por los intereses económicos, por las alianzas regias, por la colaboración en los campos de batalla, por las simpatías intelectuales, por las inclinaciones populares.

Los actos resultan de las doctrinas

Las doctrinas preceden a los actos. Los hechos materiales emanan de los hechos morales. Los acontecimientos resultan de un ambiente de errores o verdades. La guerra bajo la cual se debate la Europa mutilada, tuvo por origen un montón de teorías deformes y virulentas, que, durante medio siglo, en las regiones más acreditadas por su cultura, llenaron los libros de los filósofos, de los historiadores, de los publicistas, de los escritores militares. Las naciones amenazadas por el pululamiento de esos gérmenes ponzoñosos, no advirtieron los signos que les manifestaban la

tendencia y el objeto. Dejaron que el torrente epidémico engrosase en sus fuentes matrices, por no haber dado la importancia debida a la relación de causalidad, inevitable entre esas influencias aparentemente abstractas y el curso de los negocios humanos, los sentimientos de los pueblos, los actos de los gobiernos, los destinos del mundo.

Los profesores, los periodistas, los tribunos, son hoy los que siembran la paz o la guerra. Las bocas de fuego suceden a las bocas de la palabra. La pluma prepara el campo a la espada. Voltaire, repartiendo el mundo entre las tres naciones más cultas de su época, distribuía a una el dominio de la tierra, a otra el de los mares, a la tercera el de las nubes. Pero, si es en las nubes donde habitan los metafísicos, los ideólogos, los utopistas, también de esas alturas, donde se condensan emanaciones de ideas, puede llover sangre.

No fué, sin embargo, desde las nubes de donde se predicó en nuestros días el evangelio de la guerra. Fué desde las cátedras, donde se proporcionaba la instrucción a la juventud, donde los sabios hablaban a los sabios, donde la historia dictaba sus oráculos a las escuelas, donde se daba a los ciudadanos la lección del deber, a los gobiernos la de la soberanía, a los soldados la de la obediencia, a los generales la del mando.

El culto de la guerra

Era desde ahí de donde uno de los más autorizados maestros de la ciencia nueva profesaba estas enseñanzas : « La guerra es la ciencia política *por excelencia*. Probado está, muchas y muchas veces, que sólo por la guerra viene un pueblo de veras a ser pueblo. Sólo en la práctica en común de actos heroicos en bien de la patria, es que una nación logra tornarse real y espiritualmente unida. » No es la guerra ese mal necesario, de que hablaba Aristóteles. No, al contrario; « en el eterno conflicto entre los estados es que la historia tiene su belleza. Simplemente insensato es pretender

acabar con esa rivalidad. Los civiles han emasculado la ciencia política », desconociendo que la guerra es la segunda función del estado. « Esa concepción sentimental se desvaneció en el siglo XIX, después de Clausewitz. » Los pueblos más civilizados son los que mejor pelean, y ésta « es la cosa principal de la historia ». La grandeza depende más del carácter que de la educación; y es en los campos de batalla que se forma el carácter.

Así dogmatiza el historiador, el catedrático oficial. ¿Oiremos después de él al filósofo? « La guerra, dice él, es la divinidad que consagra y purifica los estados... Una buena guerra santifica todas las causas. Contra el riesgo de que el ideal del estado se corrompa en el ideal del dinero el único remedio está en la guerra, y, todavía una vez, en la guerra. »

¿Queréis escuchar ahora al estratega, al general, al jefe de ejércitos? Escuchadlo: « Sin la guerra las razas inferiores y faltas de moral rápidamente eliminarían a las razas sanas y longevas. Sin ella el mundo acabaría en una decadencia general. La guerra es uno de los factores esenciales de la moralidad. »

¿No basta? Atended todavía : « El peor de todos los errores en la guerra, es el mal entendido espíritu de benevolencia... Porque aquél que usa de su fuerza inexorablemente, sin medir la sangre derramada, llevará siempre ventaja grande sobre el adversario, si éste no se conduce del mismo modo. La estrategia regular consiste, sobre todo, en descargar sobre el ejército del enemigo los más terribles golpes que se pueda, y, después, en causar a los habitantes de su territorio sufrimientos tales, que los obliguen a desear con ansiedad la paz, y reduzcan a su gobierno a pedirla. *A las poblaciones no se les debe dejar sino los ojos para llorar la guerra.* »

Un general, de los que han sido elevados a la notoriedad por esta guerra, formula en síntesis expresivas la ley de esa alquimia moral, que tranforma en rasgos de clemencia las más bár-

baras impiedades. « Dureza y rigor, dice él, se convierten en lo contrario, desde que con ellas se logre inculcar al adversario la resolución de suplicar la paz. » De donde se concluye inevitablemente que, como, de este punto de vista, cuanto más torturadas las poblaciones no combatientes, más ansiarán la paz, tanta más caridad habrá en la guerra, cuanto mayor crueldad se emplee en ella. « El país sufre », decía uno de los héroes de esa tragedia, filosofando sobre las agonías de una región condenada al hambre. « La población está hambrienta. Es deplorable; pero es un bien. No se hace la guerra con sentimentalidades. Cuanto más implacable sea, más humana será en substancia la guerra. Los medios de guerra que más pronto impongan la paz, son y han de ser los más humanos. »

Hasta la paz es guerra

Tan consubstanciada se halla la lucha armada, a los ojos de esa filosofía truculenta, con las exigencias esenciales de nuestro destino, que solo en graduación difiere la guerra de la paz. Toda la vida se reduce a la guerra, desde la que nos circula en las venas entre los fagocitos y los microbios dañinos devorados por ellos, hasta lo que asola la tierra entre los pueblos invasores y los invadidos. Y como, según uno de los artículos de ese credo, « lo justo se decide por el arbitraje de la guerra, pues las decisiones de la guerra son biológicamente exactas, desde que todas ellas emanan de la naturaleza de las cosas »; como, en consecuencia, siendo la misma guerra el criterio de la guerra, siendo ella quien se juzga a sí misma, la sentencia de las armas constituye la expresión ineluctable de la justicia, toda la historia venidera de los hombres tendría que resumirse en una palabra : invasión. Invasión obtenida por la fuerza o repelida por la fuerza. Invasión ejercida contra la flaqueza y tolerada por la flaqueza; visto que, en la ley proclamada por los oráculos de la nueva cultura, la guerra es el procedimiento de legítima expropiación de las

razas incapaces por las capaces. Por la guerra nos salvaremos, o nos extinguiremos por la guerra. Hé ahí el dilema, en cuyos dos extremos la guerra, como principio de todas las cosas, se desploma sobre nosotros con el peso de su fatalidad inevitable. Guerra, o guerra. Guerra en acción, o guerra en amenaza. Lucha contra la guerra inminente, o guerra declarada. Sujeción a la guerra, o exterminio por la guerra.

Descristianización de la humanidad

Las consecuencias del terrible argumento son irrecusables. Lo esencial ahora al hombre no es aprender a pensar, a sentir, a querer de acuerdo con esos mandamientos que las creencias de nuestros padres nos habituaron a considerar sagrados, que nuestros propios instintos nos dictarían por sí solos, que el primer balbuceo de la razón naciente nos enseña por la voz del corazón, que nos llevan a respetar la infancia, la vejez, la debilidad, el infortunio, la virtud, el talento. No : lo esencial, ahora, no es amarnos los unos a los otros, como nos prescribía el antiguo Dios de los cristianos, atacado hoy en sus templos, bombardeado en sus catedrales, profanado en sus imágenes, fusilado en sus sacerdotes. No : lo esencial es que nos esforcemos, para ver quien se distinguirá más en las artes sublimes de espiarnos unos a otros, de asaltarnos, de espoliarnos, de fusilarnos, de traicionarnos, de invadirnos, de mentirnos, de extinguirnos.

La guerra santificada por sí misma

De ahí la más absoluta inversión de lo que se llama derecho internacional. Si la guerra es la piedra de toque de lo justo y de lo injusto, el arbitraje de lo lícito y de lo ilícito, la instancia inapelable del derecho entre las naciones, la guerra es la razón, la absolución, la canonización de sí misma. De ahí el principio de que la necesidad, en la guerra, sobrepuja a todas las leyes divinas y humanas. Dos elementos componían el derecho internacional : la con-

traposición de un código de leyes a la doctrina de la necesidad en la guerra y la limitación de las exigencias de la necesidad en la guerra por las normas de la humanidad y la civilización. Es con eso, justamente, que se acaba, declarando perentoriamente que « la necesidad en la guerra prevalece sobre los usos de la guerra ».

La ley de la necesidad en la guerra ¿manda que se traicionen los tratados? Se traicionan. La ley de la necesidad en la guerra ¿exige que se viole la neutralidad? Se viola. La ley de la necesidad en la guerra ¿quiere que se echen a pique navíos neutrales, ahogando pasajeros y tripulantes? Se echan a pique, se ahogan. La ley de la necesidad en la guerra ¿aconseja que se maten ciegamente viejos, mujeres y niños, lanzando bombas sobre las poblaciones dormidas, en ciudades pacíficas e indefensas? Se matan.

Para llegar a esta moralidad, no valía la pena de atravesar veinte siglos de cristianismo. Mucho antes de la era cristiana, en la república de Platón, ya el cinismo de Trasímaco afrontaba la lógica de Sócrates, diciéndole: « Yo proclamo que la justicia no es sino el interés del más fuerte ». Pero el mismo Sócrates nos cuenta que, al discutir esta proposición, vió en el sofista lo que nunca le viera. Lo vió ruborizarse. Otro tanto no sucederá tal vez con los de nuestros días, bien que las paradojas del griego no derramaban sangre, mientras que las del militarismo actual cubren de luto el mundo.

El culto del estado

La misma corriente de ideas que pone, en las relaciones internacionales, la guerra por encima de todas las leyes, empezara por colocar, en las relaciones internas, al estado por encima de todos los derechos. El culto del estado precedió al culto de la fuerza militar, la estadolatría a la estratolatría. Vuestro Alberdi escribió un excelente panfleto sobre *La omnipotencia del estado,* encarada allí

como « la negación de la libertad individual ». Pero, en las doctrinas que hoy apestan y deshonran la inteligencia humana, la religión del poder lo sublima aun más alto : según ellas, planando en una región de arbitrio sin fronteras, el estado, alfa y omega de sí mismo, existente por sí propio y a sí propio suficiente, es « superior a todas las reglas morales ». Ampliado a muchos diámetros, el superhombre nos da el superestado, el estado exento de los frenos y contrapesos, a que la democracia y el sistema representativo lo someten en los gobiernos limitados por el elemento parlamentario, o por las instituciones republicanas. Y, entendido así, viene el estado a ser una entidad « independiente del espíritu y de la conciencia de los ciudadanos ». Es « un organismo amoral y depredatorio, empeñado en sobreponerse a los otros estados mediante la fuerza ». No tiene, para regirse, sino su voluntad y su soberanía.

Dos morales

El sistema, al presente, está completo : en la política interior, la fuerza traducida en la razón de estado; en la política exterior, la fuerza ejercida por la guerra. En las relaciones internas dos morales : una para el individuo, otra para el estado. Dos morales, igualmente, en las relaciones externas : una para los estados militarmente robustos; otra para los estados militarmente débiles.

Retroceso

Para autorizar este retroceso a las edades primitivas, fué necesario cantar en todos los tonos las virtudes civilizadoras de la guerra, negar el alto valor de los pequeños estados en el desarrollo y en el equilibrio del mundo, reivindicar exclusivamente para las teorías del predominio de la fuerza el carácter de exequibilidad, negando la eficacia de las sanciones morales en las relaciones entre los pueblos. Pues bien : ninguna de esas tres pretensiones consulta la verdad, ni se mantiene ante el sentido común.

Ginebra y La Haya

Poner en duda, hoy, la autoridad de la moral en el derecho de gentes, es borrar de un golpe veinte siglos de progreso cristiano. Las conferencias de Ginebra y de La Haya lo revistieron de formas positivas, que los terremotos internacionales lograrán trastornar pasajeramente, pero de los que han de salir renovadas y victoriosas. En La Haya, cuarenta y cuatro potencias deliberaron sobre el derecho internacional, sujetándolo a una vasta codificación de estipulaciones, que se comprometieron a observar.

Las fuerzas morales

Si esas normas pasaron últimamente por transgresiones violentas, no es porque sean abstracciones vanas. En la existencia interior de cada estado también se quiebran a menudo las leyes nacionales; y, si la condición habitual de ella no es la de ser burlada por la fuerza constantemente, esta ventaja se debe al mecanismo tutelar de la justicia, más o menos bien organizada en todas las constituciones. Es lo que está aun por organizar, pero no será imposible que se organice, quizá más de prisa de lo que se piensa, entre las naciones independientes. En cuanto, sin embargo, no se organiza, fuerzas morales existen que, si no abrigan a los pueblos contra las contingencias de la guerra, mantienen, por lo menos, en torno y arriba de ésta, un conjunto de restricciones e imposibilidades, opuestas a los excesos extremos del militarismo desencadenado.

No, no hay dos morales

No se diga, pues, como se ha dicho, que, en la esfera donde se agita la política de las potencias mayores, las nociones usuales de la moral doctrinaria no se acogen, sino después de alteradas por una grosera liga de egoísmo. No hay dos morales: la doctrinaria y la práctica. La moral es una sola: la de la conciencia humana, que no vacila en discernir entre el derecho y la fuerza. Los intereses pueden

obscurecer transitoriamente ese órgano de la visión interior: pueden obscurecerlo en las relaciones entre los pueblos, como en las relaciones entre los individuos, en el comercio entre los estados como en el comercio entre los hombres, en los gobiernos como en los tribunales, en la esfera de la política internacional, como en la de los códigos civiles y penales. Pero tales perturbaciones, tales anomalías, tales crisis no prueban que no exista en nosotros, individual o colectivamente, el sentido de la moralidad humana, o que sean sus fórmulas meras teorías.

No es a la nuestra, pues, que cabe el calificativo de moral teórica. La baja liga del egoísmo entra en casi todos los negocios humanos, y el riesgo de ser anulada la ley por la fuerza es común a todos los dominios de nuestra voluntad, individual o colectiva. Eso, sin embargo, no demuestra que el mundo real se reduzca todo él a violencia y arbitrariedad; y tan no es así que, puestos en ese terreno, los conflictos entre los pueblos son insolubles. La propia victoria de las armas, cuando no corresponde a la justicia, no los dirime sólidamente: apenas se sofocan, se aplazan, para, ulteriormente, renacer en nuevas guerras. Si la de 1870 no hubiese tomado a Francia la Alsacia y la Lorena, no habría perpetuado entre los vencidos el sentimiento de la revancha, entre los vencedores el de la conquista. Sólo la moral, por lo tanto, es práctica. Sólo la justicia es eficaz. Sólo las creaciones de una y otra perduran.

El anarquismo internacional

«La sociedad humana, escribía el año pasado un autor americano de los más notables, no puede estribar, en última apelación, en la fuerza. Cuando en una elección los republicanos votan, excluyendo del poder a los demócratas, ¿en qué se fían ellos, para estar seguros de que los demócratas entregarán el poder? En el ejército y en la marina, diréis. Pero quien manda en el ejército y en la marina, quien dispone de esos instrumentos de poder, son los demó-

cratas, que están en el gobierno. No hay otra seguridad de que los demócratas bajen de él, y entreguen esos instrumentos de poder, no hay otra, sino el acuerdo, la convención existente en las leyes. Si ellos no respetasen ese acuerdo, los republicanos levantarían un ejército de insurgentes, para arrojar del gobierno a los demócratas, precisamente como ocurre en ciertas repúblicas sudamericanas; obtenido lo cual, ocuparían el poder hasta que los demócratas, a su vez, reuniesen otro ejército. De modo que la suerte reservada a los norteamericanos sería, de esta suerte, la misma de los otros países donde las revoluciones se suceden de seis en seis meses. Lo que lo evita es, únicamente, la confianza general, que todos nutren, de que ninguno de los adversarios ha de falsear las reglas preestablecidas. Es forzoso que se extienda la misma convención al campo de las relaciones internacionales; y el militarismo no perecerá, sino cuando venga a ser generalmente reconocida la necesidad, por las naciones, de regirse por una misma norma. Toda la esperanza de que él acabe por extinguirse, reside en que triunfe una doctrina mejor, reconociéndose que la lucha por el ascendiente militar debe ser abandonada, no por una sola de las partes, sino por todas. Proscríbase el anarquismo internacional, la suposición de que entre las naciones no existe sociedad, reemplazándose esos errores por el reconocimiento franco de un hecho obvio, cual es el de que las naciones forman una sociedad, y de que esos principios, donde todos asientan la esperanza de la estabilidad de la civilización dentro de cada estado, se deben aplicar, igualmente, como la única esperanza de que se mantenga la civilización en las relaciones entre los estados. »

Para poder hacer del derecho de la fuerza y de la excelencia de la guerra los dos polos de la civilización, necesario sería llevar al mundo superior de la conciencia las desvastaciones, con que se ha asolado el mundo, donde reinan las conquistas materiales de nuestro progreso. Vacila en sus fundamentos la razón

humana, destruyéndose las fronteras, que separaban el bien y el mal, lo justo y lo injusto, la violencia y el derecho. El mundo está harto de oir cantar en todos los tonos del entusiasmo la apología del exterminio sistematizado. Mas, cuando, para caracterización de la guerra, no alcanzasen las maldades innominables, que esencialmente la definen, calificada estaba ella de sobra con esa aberración, que inventó, en beneficio de los intereses de la guerra, el privilegio de legitimar la inmoralidad, poniendo en conflicto dos morales antagónicas, una reservada a los fuertes, con la garantía ejecutiva de las armas, otra consignada a los débiles, con la miseria de una sujeción ilimitada al capricho de los fuertes.

Barbarie

No existía la moral sino, justamente, para moderar a los grandes, y escudar a los pequeños, refrenar a los opulentos, y abrigar a los pobres, contener a los fuertes, y garantir a los débiles. Con la dualidad que introdujeron, sin embargo, en la concepción de la moral, la fuerza y la guerra, apoderándose del mundo, basaron la moral en el dinero, en la soberbia y en el poder, hicieron de la moral la humillación, la ergástula, el cautiverio de los débiles, de los necesitados y de los pequeños. Duplicando la moral, abolieron la moral; y, como la moral es la barrera de las barreras entre las sociedades civilizadas y las sociedades bárbaras, aboliendo la moral, proclamaron implícitamente la barbarie como último destino del género humano. Barbarie servida por la física y la química, barbarie adulada por los sabios y los doctos, barbarie dorada por las artes y las letras, barbarie disciplinada en los ministerios y en los cuarteles, barbarie con la presunción de la ciencia y el genio de la organización, pero no por eso menos barbarie, antes barbarie peor, por eso mismo. Maldita sea la guerra, que, reduciendo la moral a lacayo de la fuerza, perturbó el sentido íntimo de los pueblos, y envolvió en tinieblas la conciencia de una parte de la humanidad.

La moral es una sola

No, no hay dos morales. Para los estados, como para los individuos, repetiré, en la paz o en la guerra, la moral es una sola. En los campos de batalla, en las ciudades invadidas, en el territorio enemigo ocupado, en el océano solapadamente surcado por los submarinos, en las incursiones de las belonaves aéreas, es ella quien protege los hogares tranquilos en las ciudades inermes, quien resguarda en los transatlánticos las poblaciones viajeras, quien no permite sembrar de minas las aguas reservadas al comercio pacífico, quien libra de los torpedos a los barcos de pesca y los hospitales flotantes, quien abriga de bombardeos las enfermerías y bibliotecas, los monumentos y los templos, quien prohibe el pillaje, la ejecución de los rehenes, la ultimación de los heridos, el envenenamiento de las fuentes, quien protege las mujeres, los niños, los viejos, los enfermos, los desarmados. La moral es sólo ésta. No se puede concebir otra. Si el mundo ve erigirse ahora un sistema, que le usurpe a ella el nombre, revocando todos esos cánones de su eterna verdad, no es la moral que se está civilizando: es la inmoralidad encubierta con los títulos de la moral destruída, la malhechora oculta bajo el nombre de su víctima; y todos los pueblos, bajo pena de suicidio, se deben unir, para oponerle la unanimidad incondicional de su execración.

La moral jurídica

« Lo que nos importa a nosotros ante todo, a nosotros los pacifistas y demócratas alemanes, decía aun ayer uno de éstos, en un libro recientísimo, lo que nos importa, es esto : no hay precio, a cambio del cual podamos tolerar por más tiempo, en pleno siglo XX, la coexistencia de dos morales, una al par de la otra: una para uso del ciudadano, otra para uso del estado. Machiavelo ha muerto, y muerto para siempre. Los pueblos, los estados, las dinastías están sometidas hoy *a las mismas* concepciones mo-

rales, *a las mismas* leyes morales que los simples ciudadanos. Deben proceder como gente honesta. Cuando no, han de venir a ser, en nombre de la justicia y de la seguridad pública, citados a presencia de la justicia, como cualquier otro delincuente. No les es lícito alegar, para defenderse, otros motivos, que no sean los del derecho penal. Porque, actualmente, ya no debe haber *razón de estado,* ni derecho público especial reacios a la discusión y extraños a las nociones de la moralidad corriente. Lo que resta de eso en los papeles diplomáticos y en los cerebros de ciertos sabios, la guerra actual lo destruirá. Ya no existe, ni podrá existir más, en Europa, sino *una sola* moral: la moral jurídica, ligando a *todos,* y rigiendo *todo :* reyes y dinastías, ciudadanos y países. »

Elogios usurpados por la guerra

Pero, señores, la guerra no merece el reconocimiento del género humano ni aun por las acciones heroicas y virtudes sublimes de que son teatro sus campos. Las influencias que elevan a los hombres a esas alturas de la abnegación, a esos gloriosos extremos del sacrificio, no son los apetitos sanguinarios del combate: es la preocupación de los derechos e intereses de la paz, el celo de sus tesoros inestimables, que cada uno de los combatientes mira periclitantes con la guerra. Esos sentimientos, esas afecciones, esas nobles cualidades se inflaman y deflagran en la lucha armada, que ofrece a los amenazados la ocasión de la resistencia al peligro inminente. Pero lo que ilumina esa lucha, lo que la engrandece, lo que la santifica, es el amor de la patria, el amor de la familia, el amor de la libertad, el amor de todo lo que las conmociones militares inquietan y aniquilan. Pues bien: esos sentimientos no se desenvuelven con tanta intensidad en ninguna parte como entre los pueblos pacíficos, las naciones liberales, los gobiernos democratizados. Véase sino Inglaterra. Véanse los Estados Unidos. Véase Bélgica. Véase Suiza. Véase Francia.

Francia, desapercibida para la guerra, opone al genio de la organización el genio de la improvisación, las facultades creadoras, que éste encierra, y que aquélla no posee; crea, para armarse, una metalurgia nueva; improvisa una resistencia sorprendente; desenvuelve virtudes inesperadas, y se excede a sí misma en los campos de batalla. Inglaterra, militarmente desorganizada, obligada a medirse con el enemigo en siete u ocho frentes diversos, sobrecargada en el océano con la policía de los mares, inquietada en su propio territorio por la campaña aérea, entrega serenamente a la muerte la flor de su aristocracia y de su cultura, cúbrese de laureles en los combates, y levanta por el voluntariado, en diez y ocho meses, un ejército de cinco millones de hombres. Bélgica, salteada por la más imprevista de las invasiones, levanta la mano de la industria, para tomar la espada, la carabina, la lanza, y, sobre los restos del terruño patrio, lacerada, incendiada, atormentada, pero no acobardada, no deshonrada, no aplastada, llena la historia con el incomparable asombro de su nobleza, de su energía y de su heroísmo. Suiza, irreductible en su libertad y en su democracia, se impone, con el civismo de sus milicias, al respeto de los beligerantes, cuyas fronteras la sitian por todos lados. Los Estados Unidos, sin ejército ni marina correspondientes a sus responsabilidades, a los problemas de su política externa, a las condiciones de su situación internacional, no recelan por la seguridad de su posición en el continente, ni temen hallar agotado, cuando lo busquen, ese reservatorio de virtudes y energías, donde los pueblos libres saben encontrar, al primer grito de la necesidad, los elementos de su defensa.

Confrontos decisivos

Un escritor de ese país, discurriendo sobre la historia de una de las más agitadas repúblicas sudamericanas, comprobó que ella, durante los primeros veinte años de su existencia independiente, lidiara en

más de ciento veinte batallas. ¿Con ese campo de ejercicio constante para las cualidades « viriles y aventureras », que se preconizan como la ventaja de las naciones militarizadas, quien admitirá, sin embargo, algún cotejo entre esas democracias batalladoras y la de Estados Unidos, enemiga de la guerra por su índole, por su historia, por sus instituciones, por sus costumbres? Turquía es la nación más militarizada de toda Europa; Inglaterra, la menos. ¿Cuál de las dos, por lo que es, daría, de los principios que la modelan, más favorable idea?

Guerra e industria

¿Dirán que la guerra estimula la industria y el comercio? A veces, pero transitoriamente. Fué lo que ocurrió, por ejemplo, después de la campaña ruso-japonesa. Hubo países, como Estados Unidos, cuyas ventas al Japón, a Rusia y a la China crecieron después de esa guerra. Pero a la excitación sucedió, casi en seguida, una depresión profunda. La guerra mató centenas de millares de hombres, empobreció millones; y los dos países, postrados por la sangría, tuvieron que economizar por muchos años en la proporción correspondiente al decrecimiento de sus recursos con los sacrificios de la lucha. Naturalmente, es lo que sucederá también, pasada la guerra actual.

Las cuentas de la guerra

Las cifras con que hubiesen de calcularse los perjuicios de esta conflagración inaudita, serían de una inmensidad casi astronómica. Ya se computan en trece millones los hombres, que ella devoró, consumió o puso fuera de combate. Pero, cuando debajo de esa partida tremenda inscribamos en millares de millones las sumas de moneda consumida, las indemnizaciones, las requisiciones, las asolaciones, las ciudades arrasadas, las provincias taladas, lo incalculable de los cultivos, de las florestas, de los campos, donde a la población sucedió la soledad, a las cosechas sucedió la hecatombe,

y las tierras que el arado revolvía son hoy labradas por los cañones, la imaginación retrocederá despavorida. No hicieron tanto esos antiguos déspotas chinos, cuya carnicería apenas alcanzaba a suprimir un millón de vidas en decenas de años de reinado, ni esos conquistadores orientales que señalaban con pirámides de cráneos humanos el paso de sus armas.

Guerras defensivas

Si «las guerras de resistencia a la agresión, o las de socorro a los oprimidos han dado motivo a espléndidas irradiaciones de heroísmo», es que ellas nacen de la conciencia jurídica en los que se defienden, o de la abnegación por la solidaridad humana en los que se sacrifican. Esas mismas proezas de verdadero heroísmo, el de aquellos que se matan por el derecho, suyo o ajeno, constituyen la más directa condenación de la guerra, que baila su danza macabra sobre esas virtudes, y alfombra con esas vidas preciosas el campo abominable de sus mataderos.

Sacad esas excepciones, en las cuales lo que brilla no son los beneficios de la guerra sino las palmas de sus mártires, y lo que la historia nos enseña es que la guerra nace de la tiranía, o la engendra, que la guerra choca con las instituciones libres, y las destruye, que la guerra deshumaniza las almas y las corrompe, que la guerra descristianiza las sociedades y las barbariza, que la guerra divide los pueblos en castas y los esclaviza, que la guerra atenta contra Dios y le profana el nombre, asociándole a los más horrendos salvajismos. Las naciones que se dicen organizadas por ella, constituídas para ella y por ella engrandecidas, son máquinas de combate, mecanismos de agresión, donde en la piel de cada individuo está metido el sargento instructor, donde se reduce la ciencia a un papel disminuído y subalterno, donde la educación militarista mata la iniciativa, proscribe el ideal, automatiza la vida, regimenta la sociedad, imprime a to-

do la nota de la dependencia militar, y hace de la guerra la verdadera religión nacional.

Naciones de presa y naciones de pasto

La militarización de las potencias divide al mundo en naciones de presa y naciones de pasto, unas constituídas para la soberanía y la rapiña, otras para la servidumbre y la carniza. La política de la guerra es la agresión organizada *quaerens quem devoret.*

Pero donde se pronuncia su carácter superlativamente agresivo, es en la guerra preventiva, invención digna de la barbarie destilada por la cultura. Un país declara la guerra al otro, lo invade y lo devasta, aunque no haya recibido de él ofensa alguna, y apenas se defienda contra el invasor después de la invasión. Pero no por eso se excedió. Estaba en su derecho; hizo muy bien; porque allá tenía él sus razones, para creer que, si no se anticipase, otros países, enemigos suyos, se le adelantarían a ocupar el territorio de aquél. Es como si yo me apoderase de la casa del vecino y la incendiase, por creer que otro de la vecindad, si yo no me apresurase a quemarla, se me anticiparía a consumar ese atentado. Esa excusa, entre individuos, no libraría al criminal de la responsabilidad y de la cárcel, sino de la muerte. Pero, entre naciones, es la base de una teoría, el fundamento de una generalización, la justificación de una ley nueva.

Cuatrocientos diez y seis años antes de Cristo, narra Tucídides que Atenas, debatiendo con el pueblo de la pequeña isla de Melos el dilema de sujeción o exterminio que le imponía, cortó la cuestión, diciendo: « Bien sabéis, como nosotros, que en el orden del mundo, *sólo se habla de derecho entre iguales en fuerza.* Entre fuertes y flacos los fuertes hacen lo que pueden, y los débiles sufren lo que deben. »

La igualdad jurídica de los estados

En la última conferencia de La Haya, señores, lo contrario sostuvieron todas las naciones hispanoamericanas. Con el mayor ardor nos batimos allí todos por la igualdad jurídica de todos los estados soberanos; y tal prestigio asumió ese principio, en aquella asamblea incomparable, que, por no aceptarlo, cayó con estruendo el proyecto de organización de la corte de justicia arbitral, aun cuando era formulado por las grandes potencias, que lo abandonaron luego casi todas, no pudiendo salvarlo.

Es que los términos del pleito nacieron ya los mismos que en el siglo quinto antes de Cristo, cuando la poderosa Atenas discutía con los isleños de Melo.

Estados pequeños

Cuando se habla hoy de estados pequeños, estos son los no inscriptos en el rol de las grandes potencias, esto es, todos los estados más débiles, los menos armados. De suerte que, además de los estados territorialmente pequeños de Europa, la lista abarca la América entera, exceptuado la Unión norteamericana y el dominio del Canadá. Toda la América latina, por lo tanto, entrará, con Bélgica, Holanda, Escandinavia, Suiza, Portugal, Grecia, Serbia, Bulgaria, Rumania y Montenegro, en la lista de esas entidades inferiores, cuyo destino, por la ley de que el poder es el derecho, se halla a merced de los señores de la fuerza.

No importa que los pequeños estados hayan sido, tal vez (el concepto es de Bryce) «los más poderosos y útiles factores en el adelanto de la civilización». No importa que a esos pequeños estados «deba el mundo mucho más que a las monarquías militantes» desde Luis XIV hasta hoy. No importa que la Gran Bretaña fuese, dada su población, un pequeño estado, cuando produjo a Shakespeare, Bacon y Milton, como un pequeño estado eran los Estados Unidos, cuando produjeron a Washington y Franklin, Jefferson y Marshall. No importa que en uno de esos

dos pequeños estados se elaborase el derecho común anglo-sajón y en el otro la carta de la unión americana. No importa que en pequeños estados haya venido a luz el *Antiguo Testamento,* los *Poemas Homéricos,* la *Divina Comedia,* el *renacimiento italiano.* No importa que la Alemania de Kant y Lessing, de Goethe y Schiller no fuese más que un grupo de principados y ciudades libres. No importa que a pequeños estados, como el de Atenas, el de Florencia, el de Weimar, esté ligada la humanidad por deudas inestimables. No importa que pequeños estados hayan dado a la tierra espectáculos y lecciones de inconmensurable grandeza moral, como el de la emancipación helvética, hace seiscientos años, y el de la lucha de las Provincias Unidas de los Países Bajos contra el coloso de la monarquía española. No importa que el valor de Holanda y de Bélgica, como elementos esenciales del equilibrio europeo, esté consagrado por los actos de la política inglesa en el siglo XIV, en el siglo XVI, en el siglo XVII, en el siglo XVIII, en el siglo XIX, defendiendo los Países Bajos desde Felipe II, Luis XIV, Napoleón I, hasta hoy, la libertad europea. No importa el papel de los pequeños estados en la América latina, cuando su insurrección, al principio del siglo XIX, atajando el vuelo a la Santa Alianza, tanto contribuyó para la desopresión de Europa. No importa que entre esos estados, haya países, como la República Argentina, Chile, el Brasil, de inmensos territorios, grandes poblaciones, riquezas maravillosas, alta cultura política y fastos que honran la historia de la especie humana.

Nada importa; porque sólo una consideración se tendrá en cuenta: la de su inferioridad militar, la de su insuficiencia guerrera, la de su desventaja en una comparación de fuerzas con las grandes naciones armadas.

La raison du plus fort

Para éstas no existe ninguna ley, según la moderna moral bélica, a no ser la de que la fuerza prima al derecho, la de que el derecho es apenas un accesorio de la fuerza. Según los magnates del sistema, los pequeños estados constituyen, para la tranquilidad de los grandes, un riesgo perpetuo, son entre las potencias el pomo de la discordia, dan causa frecuente a la guerra, y le deparan campo habitual en sus territorios mal defendidos.

Cuando fué (la pregunta es de Geffken, que no sufre la sospecha de ser latino) «¿cuando fué que Holanda, Bélgica o Suiza fomentaron jamás la discordia entre los estados vecinos?» Cierto que nunca. Mas

La raison du plus fort est toujours la meilleure.

La fábula de La Fontaine encierra en sí toda la evolución contemporánea del derecho de gentes culto. ¿Qué le vale al cordero estar bebiendo más abajo que el lobo en el arroyo, si, a despecho de la evidencia, el apetito del carnicero voraz le arguye que le enturbia las aguas?

El poder del estado es superior a la humanidad

Treitschke, el maestro de Bernhardi, considera «una desgracia que el derecho internacional tuviese por patria, durante tanto tiempo, países como la Bélgica y la Holanda. «Esos países, dice él, en continuo riesgo de ser atacados, tienen una concepción sentimental de esa materia, y, por eso, su tendencia es apelar para ante el vencedor en nombre de la humanidad, como si tales apelaciones no fueran antinaturales e insensatas, por la contradicción en que se hallan con el poder del Estado.»

Estados neutralizados y emasculados

A los ojos de los superhombres, que el insigne profesor representa, « Bélgica, siendo un estado neutral, es por su naturaleza un estado emasculado». El epíteto es de un insigne historiador. ¡ Ved, sin embargo, cuál es la falta de virilidad en las legiones del rey Alberto ! Ahora bien, como, perdiendo la virilidad, mudó *ipso facto* de sexo, el estado neutral, precisamente por ser neutral, varió de estado personal. La condición de los que perdieron la cualidad viril es la de protegidos o cautivos, como la mujer o el eunuco. La noción de la neutralidad, pues, ya no podría ser la que hasta el presente se tenía por tal. Cuando los estados poderosos neutralizasen una nación culta y libre, no sería para asegurarle la independencia, sino para sujetarla a la tutela de los fuertes.

Tratados nada valen

Nada obsta que esa independencia tenga la fianza de un tratado, y no sólo de un tratado especial, sino de la convención general de La Haya, que declara inviolable el territorio neutral. Nada obsta; porque los tratados son guiñapos de papel. En firmar guiñapos de papel fué, pues, en lo que nos estuvimos ocupando, en las conferencias de 1889 y 1907, los cuarenta y tantos estados que allí sesudamente nos reunimos. El mundo entero se indignó contra la franqueza de la nueva doctrina. Pero no tenía razón. Es una doctrina sincera. No intenta engañar a nadie. Y tiene el mérito de compendiar en una sola palabra la inmensa revolución, por que pasó, manipulada por los intereses de la guerra, la moral humana.

Papel y palabra

Si los tratados son guiñapos de papel, porque se consignan en papeles, trapos de papel son todos los contratos, porque todos sobre papel se escriben. Sí, porque celebramos en el papel los tratados, no son, por eso, sino guiñapos de papel, nada más que guiñapos son

igualmente las leyes, que en el papel se formulan, decretan y promulgan. Si los tratados, porque reciben en el papel su forma visible, a trapos de papel se reducen, las constituciones, que en el papel se pactan, no pasan de guiñapos de papel. Trapos de papel mayores o menores, pero al fin todo papel, y en guiñapos. De manera que todo el comercio humano, todas las relaciones de la sociedad, todos los derechos y deberes, la familia, la patria, la civilización, el estado, todas las fábricas del mundo racional, bien sumadas las cuentas, no vienen a ser otra cosa sino una trapería de papel, inútil o valioso, conforme se trate de imponer a los flacos, o de servir a los fuertes.

Menos aún que el papel es la palabra, porque es un soplo; y, sin embargo, se imaginaba otrora que ella vincula los reyes y los pueblos, los hombres y los númenes. El verbo de Dios, antes de registrado en las Santas Escrituras, el juramento en la consagración de los soberanos, en la inauguración de las constituciones, en la investidura de las dignidades, en la deposición de los testigos, la poesía homérica en el canto de los aedas, la tradición en la memoria de las gentes, la elocuencia en la voz de los tribunos, todo es palabra, — la palabra cuyo *fiat,* en el Génesis, creó el mundo y cuya vibración, en la historia, transforma y revoluciona el universo.

Cuando la palabra se transfiere de la voz al papel, creía el vulgo ingenuo que ella subía un grado en la escala de la seguridad, no porque la conciencia valga más escrita que hablada, sino porque, hablada, no deja, como en la escritura, el rastro de su autenticidad. De ahí el valor del papel, que no comunica su destructibilidad a su contenido, antes recibe de lo que contiene su inviolabilidad. Esa es la nobleza del papel. En el papel se salvaron todos los monumentos de las letras antiguas. En el papel se perpetuaban los antiguos forarios de los municipios libres. En el papel se escribió la Magna Carta. En el papel fija la matemática sus cálculos, la química sus fórmulas, la geografía

sus posiciones, la astronomía sus medidas. En el papel fué donde Leverrier descubrió a Neptuno. Al papel es a quien la amistad, el derecho, el honor, confían sus secretos, sus deudas, sus compromisos. En el papel es donde la ciencia, la literatura, las instituciones eternizan sus obras primas, sus títulos de estabilidad, los archivos de su pasado, las garantías de su porvenir. Todo el universo moral, todo el universo político, todo el universo humano asienta, hoy, en trapos de papel. Los vendavales de la guerra pasan sobre él, y lo arrebatan, lo dispersan, lo destruyen. Es por eso que ella empieza, incendiando bibliotecas. Son amontonamientos de papel, asilos del polvo, de la polilla y de la inteligencia. La guerra, entregándolos a las llamas, sanea el planeta, Dios no lo creó para el verbo, sino para el hierro.

Si hubiera que acatar, esos papeles, esos papeluchos, esa papelería, la guerra estaría desarmada. A cada paso el fantasma de un derecho, el tropiezo de una convención, la impertinencia de una garantía. *Cedant arma togae,* decía otrora el mundo. Pero hoy, lo que se dice al mundo, es que *cedat jus armis:* ceda el derecho a la fuerza. Y como la fuerza tiene su culminación en la guerra, la guerra es la ley de las leyes, la justicia de las justicias, la soberanía de las soberanías.

Esa grandeza no tolera la libertad ni la humanidad ni la honestidad. Si un individuo repudiase su firma en un contrato legítimo, a título de que era un trapo de papel, nadie lo consideraría hombre de bien. Pero, si una nación repudia tratados solemnes, a título de que son papeluchos, nadie osará decir que hizo lo que no debía. Porque la fuerza es el juez de sus derechos, la guerra es la árbitra de sus poderes, y todas las convenciones internacionales encierran la cláusula, subentendida siempre, del *rebus sic stantibus:* mientras las circunstancias no mudaren; esto es: mientras otra no sea la voluntad soberana del más fuerte.

Expropiación de las razas incompetentes

Es por la guerra, dice Bernhardi, «y sólo por la guerra que se puede realizar la *expropiación de las razas incompetentes*. Domina al mundo la idea de que la guerra es un instrumento político anticuado, ya indigno de pueblos adelantados en civilización. Nosotros no debemos dejarnos seducir por esas teorías. Los tribunales de arbitraje son un peligro, porque pueden paralizar los movimientos a las potencias envueltas en el caso».

«¡Razas incompetentes!» ¿Cuáles son ellas?

Las naciones desarmadas o mal armadas. La competencia o la incompetencia son las armas quienes las dan, o las quitan. No está en el derecho la incompetencia; porque el derecho es apenas un exponente del poder. No está en la inteligencia; porque la inteligencia no es máquina de matar. No está en la riqueza; porque el más rico de los estados puede ser reducido a un cementerio por el vendaval de una invasión. No está en las convenciones; porque el papel no vale sino por el puño que lo defiende. Hé ahí, señores, los beneficios de la guerra. No se limita a exterminar las vidas. Nos destruye también el sentido moral.

Abolición del sentido moral

En el sitio donde él existía, un hediondo cáncer prolifera sus errores monstruosos. La guerra no es un mal sino un bien : « una necesidad biológica de la más alta importancia ». Con ella no pierde la cultura : al contrario, « en el desarrollo de la cultura, la guerra es el mayor de los factores ». El género humano no la debe temer. Lejos de eso, « Dios ha de proveer, para que se renueve siempre esa medicina drástica del género humano ». Las diligencias tendientes a la extinción de la guerra no son solamente insensatas, sino también inmorales, y se deben estigmatizar como indignas de la humanidad. « Pensar en tribunales de arbitraje es alimentar ideas, que representan una presuntuosa intrusión en el dominio

de las leyes de la naturaleza, y que acarrearán, para la especie humana en general, las consecuencias más desastrosas». Bien lejos de arruinar a los pueblos, la guerra los desenvuelve y enriquece; pues «la historia entera nos enseña que el comercio medra a la sombra de la fuerza armada». Bien haya pues «el saludable egoísmo, que dirige aun la mayoría de los estados»; pues gracias a él se anularán los esfuerzos realizados para establecer la paz, esfuerzos «extraordinariamente perniciosos», que contrarían «la idealidad, la inevitabilidad, las bendiciones de la guerra, estímulo indispensable al desenvolvimiento del hombre».

La paz es el mal

De la paz, sí, debemos tener recelo; porque la paz, si fuese acaso exequible, «nos conduciría a la degeneración general». Ella «no debe, ni podrá ser nunca el objetivo de la política de una nación»; visto como la guerra es «la ley natural, a que se pueden reducir todas las otras leyes de la naturaleza». Heráclito de Efeso decía que «la guerra es la madre de todas las cosas»; y los sabios de nuestra edad no topan con otra expresión más digna de resumir la obra divina. «Los grandes armamentos constituyen la más necesaria precondición de la salubridad nacional.»

Los axiomas de la fuerza

«El fin de todo y la esencia de todo, en un estado, es el poder; y quien no sea bastante hombre, para encarar de frente esta verdad, renuncie a la política.» El más sublime deber moral del estado no es guardar la justicia, ni sustentar la moral: «es aumentar su propio poder». De la moralidad de sus acciones el estado es el único juez. «Los derechos reconocidos», como los que se estipulan en los tratados, no son jamás derechos absolutos: su origen humano los torna imperfectos y variables; y condiciones hay, en que no corresponden a la verdad actual de las cosas.» «Todo

el trabajo en favor de la existencia de una humanidad colectiva fuera de los límites de los estados y nacionalidades es irrealizable. » « Las naciones débiles no tienen el mismo derecho de vivir que las naciones poderosas y robustas.»

Hé ahí, señores, los axiomas de la escuela destinada a regenerar el mundo por la fuerza.

La guerra actual y las convenciones de La Haya

Si ese es el verdadero derecho público, nadie se podrá quejar de que la guerra actual haya desgarrado todas las convenciones de La Haya. Las convenciones de La Haya son las más solemnes de cuantas vió la historia; son los actos jurídicos de mayor gravedad, en que recíprocamente se manifestó la libre voluntad de los estados. Porque nunca se celebró consejo de naciones tan numeroso como aquél, donde podemos decir que se reunieron en número de más de cuarenta, todos los gobiernos regulares. Nunca se debatieron tan atentamente en común, entre estados, sus mutuos derechos en la paz y en la guerra; nunca se deliberó con tanta luz, con tanta extensión, con tanta armonía sobre estas cuestiones supremas; nunca se erigió a las leyes de la paz y de la guerra una construcción tan vasta, tan sólida y excelsa. De esa construcción, sin embargo, el conflicto, que ahora rasga las entrañas de Europa, no dejó piedra sobre piedra.

Los hechos se acumulan, desacompasados y tremendos. ¿Cómo conciliar las convenciones de La Haya con la violación del territorio de naciones neutrales, invadido, ocupado, talado, anexado? ¿Con el uso de gases asfixiantes y chorros de petróleo inflamado? ¿Con el empleo de proyectiles explosivos y el envenenamiento de las fuentes? ¿Con el abuso de la bandera parlamentaria y de las insignias de la Cruz Roja? ¿Con la imposición de requisiciones e indemnizaciones exorbitantes a las regiones ocupadas? ¿Con el bombardeo de aldeas, ciudades, villas, poblaciones y casas indefensas? ¿Con el fuego dirigido contra

edificios consagrados a los cultos, a las artes, a las ciencias, a la caridad, monumentos históricos, hospitales y enfermerías? ¿Con el hecho de forzar a los prisioneros a tomar parte en las operaciones militares contra su patria, o a servir de escudo vivo al enemigo? ¿Con el sistema de obligar a los rehenes a responder por actos de hostilidad, a que son ajenos, y que no pueden evitar? ¿Con las penas colectivas, las contribuciones aplastadoras, los éxodos forzados, las exterminaciones implacables de poblaciones enteras, a pretexto de hechos individuales por los cuales no son responsables? ¿Con la destrucción innecesaria de propiedades particulares y públicas, de barrios, aldeas y ciudades enteras, de establecimientos destinados a la religión, a la beneficencia, a la enseñanza, de mercados, museos, oficinas industriales, obras artísticas y laboratorios del saber, a título de castigos generales? ¿Con el pillaje y el incendio, la expatriación y la deportación de habitantes inocentes, sin consideración de sexo, edad, condición, o sufrimiento? ¿Con el fusilamiento de prisioneros o heridos y la ejecución en masa de personas no combatientes? ¿Con el ataque a navíos hospitales y la diseminación de minas flotantes en alta mar? ¿Con la ampliación arbitraria de la zona marítima de guerra? ¿Con la destrucción de embarcaciones de pesca? ¿Con el torpedeamiento y hundimiento de barcos neutrales mercantes, el sacrificio de sus tripulaciones y pasajeros, sin aviso ni socorro a centenas, a millares?

El caso del orador

No me ocupo, señores, con la política, sino con el aspecto jurídico de esos acontecimientos. No es el embajador del Brasil, cuya misión además ya está concluída, que vosotros recibisteis y elegisteis miembro honorario de vuestro cuerpo docente : es únicamente el jurista. Mas, para traer el espíritu absorto en estas cuestiones, existe aún, en el jurista, la consideración de la parte, modesta, pero notoria, de la parte asidua, laboriosa, intensa, que tomó en los

trabajos de la última conferencia de la Paz, y el cargo que inviste, desde hace nueve años, de miembro de la Corte permanente de arbitraje. Mi caso viene a ser el del juez, que pregunta por el código de las leyes, que puede ser llamado a aplicar, el del legislador, que tiembla por las instituciones en cuya elaboración cooperó, el de un signatario de aquellos contratos, que busca saber si entendía lo que hizo, si no se observa lo que ajustó, si contribuyó para mejorar a sus semejantes, o para engañarlos y defraudarlos.

Consecuencias de las convenciones de La Haya

La especie, así considerada, suscita, a mis ojos, una cuestión de conciencia. ¿Cuál será, señores, la situación de los que habiendo concertado y subscripto esas convenciones, las ven hoy conculcadas y rotas? Ante ese repudio total, ¿sólo tendrán el derecho de resentirse, y clamar aquellos contra quienes directamente se perpetran las transgresiones o, por el contrario, la comunión de los contrayentes en la elaboración y en la firma comportará para todos las obligaciones y los derechos de una verdadera solidaridad?

Solidaridad entre los contrayentes de La Haya

Las convenciones de La Haya, lo sabéis tan bien como yo, señores, no fueron celebradas, separadamente, entre nación y nación, dos a dos, en tratados bilaterales. Si lo fuesen, las otras se podrían cruzar de brazos. Cada grupo tendría su situación jurídica distinta e indiferente a los otros. *Res vestra agitur, non nostra.*

Mas, por modo bien diverso, esas convenciones internacionales fueron estipuladas entre todas las naciones y en un convenio universal. Por lo tanto, cada una de las infracciones a esa concordia general interesa a todos los contrayentes, y cada uno de sus signatarios recibe en su individualidad, de lleno, el golpe asestado a cualquiera de los otros. Ninguno de ellos es herido individualmente. Todos lo son, vir-

tual y simultáneamente, en la comunión de compromisos y derechos, que entre todos se instituyó.

No es eso todo. Evidentemente, señores, quebrada la inviolabilidad jurídica de un pacto de esa naturaleza por obra de uno o más de sus signatarios, con el silencio y, por el silencio, con implícito asentimiento de los demás *(qui tacet, consentire videtur),* anulada está ella respecto a todos los otros. Los que enmudecieron, habrán sancionado calladamente el atentado, habrán renunciado a invocar mañana, en su provecho, la garantía cuya fragilidad hoy admitieron; habrán, por tanto, convenido en la falencia de la situación contratual, en que eran partes.

Con el desacato que sufrió, sin reclamación de los cointeresados, el convenio decaerá eternamente de su autoridad. Era un sistema de garantías, que se organizara y consagrara. Pero en la primera ocasión de ejercer él su imperio tutelar, y mostrar su eficacia protectora, unos lo pisotearan y rasgaran con el mayor desprecio, otros lo vieran romper y pisotear sin la menor alarma. Maltratado y despreciado así, el venerando instrumento de ese acto jurídico sin par en su grandeza moral y política valdrá tan poco mañana, para abrigar a los que hoy no le defienden, cuanto en la actualidad está valiendo, para contener a los que no lo respetan.

El testimonio de Roosevelt

En la última conferencia de La Haya, la situación de mayor responsabilidad cupo al presidente de los Estados Unidos, señor Theodoro Roosevelt, que, accediendo a la iniciativa del congreso pacifista de 1905, asumió la de indicar a las otras naciones para la asamblea reunida en la capital de Holanda, y sobre los trabajos de esa asamblea ejerció la influencia más activa. Nadie estaba, por tanto, más autorizado, para interpretar el espíritu y alcance de los compromisos allí estipulados, que el ilustre ex presidente de la gran república norteamericana.

Pues es él, señores, quien, escribiendo en el *New-York Times* de 8 de noviembre del año 1914, nos ilustra acerca de ese punto: « Los Estados Unidos y todas las grandes potencias actualmente en guerra fueron partes en el código internacional creado por los reglamentos anexos a las convenciones celebradas en La Haya en 1899 y 1907. Como presidente de la república, obrando en el carácter de jefe del gobierno, y de acuerdo con los deseos unánimes de nuestro pueblo, ordené que se pusiera en esas convenciones la firma de los Estados Unidos. Ahora bien: yo no consentiría, y del modo más categórico lo declaro, que se consumase una tal farsa, si me cupiera en la cabeza que el gobierno de mi país pudiera no considerarse obligado a todo cuanto estuviera a su alcance, para que las normas, en cuya determinación tuvo parte, recibieran la debida ejecución cuando ocurriese la emergencia de ser ejecutadas. No puedo concebir que nunca más una nación que se estime a sí misma, entienda valer la pena de firmar otras convenciones de La Haya, si ni los neutrales de gran poder, como los Estados Unidos, les dan la importancia de reclamar contra su violación manifiesta. »

Las leyes de neutralidad

Demos, sin embargo, señores, como eliminadas las convenciones de La Haya, y supongamos que nada tengan que ver las naciones no beligerantes con la liquidación de cuentas entre los beligerantes, en relación a las transgresiones, reales o imaginarias, de las leyes de la guerra. Aun así, hay un punto, en que la indiferencia de los neutrales no podrá dejar de cesar: es, por lo menos, lo que atañe a las violaciones del derecho de los neutrales, cometidas por los beligerantes. Todo y cualquier acto de esa naturaleza constituye una negación general de los derechos de la neutralidad, e interesa, por consiguiente, a todos los neutrales.

Nueva expresión de la neutralidad

En los tiempos presentes, señores, con la internacionalización creciente de los intereses nacionales, con la penetración mutua que las nacionalidades realizan entre sí, con la interdependencia esencial en que viven unas de las otras aun las naciones más remotas, la guerra ya no se puede aislar en los estados, entre quienes se abre el conflicto. Sus conmociones, sus estragos, sus miserias repercuten a lo lejos, sobre el crédito, el comercio, la fortuna de los pueblos más distantes. Es menester, pues, que la neutralidad reciba una expresión, una naturaleza, un papel diverso de los de otrora. Su noción moderna no puede ya ser la antigua.

¿Hasta dónde la concepción de la neutralidad, pregunta un escritor norteamericano, «¿hasta dónde esa concepción estriba en el supuesto de que las naciones no participantes en una guerra nada tienen que ver con ella, ni están obligadas a cosa alguna para con los beligerantes, y se pueden aislar de sus efectos? Esa concepción asienta sobre una serie de ficciones. Por la expansión de sus relaciones mutuas y con la argumentación de la recíproca dependencia entre ellas, las naciones constituyen, de hecho, una sociedad; y, reconocidas las consecuencias que en ese hecho se envuelven, ya no es posible la neutralidad en un sentido real, en el caso de una gran guerra.»

En las actuales condiciones del mundo, no hay medio, en efecto, para los neutrales, «de esquivarse a pagar duro tributo por guerras, en que no tienen parte, ni responsabilidad». Las operaciones militares, con el bloqueo, el ejercicio del derecho de visita, la represión del contrabando, sean cuales fueren las reservas y atenciones, con que procedan los beligerantes, han de ofender y disgustar a los neutrales.

Comercio de armas y bloqueo

Por otro lado, el comercio de armas y municiones bélicas, ejercido abiertamente por naciones neutrales con una de las partes combatientes en

detrimento de la otra, establece diferencias incontestables en la manera de tratar á los beligerantes. Teóricamente, la ley es de igualdad. En la práctica, la desigualdad es flagrante. Puede ocurrir, como ha ocurrido, que, dadas las circunstancias de la lucha, ese concurso de la industria de los neutrales sea decisivo para la victoria de una de las partes; y, de este modo, países, por los cuales no se considera, ni debe considerarse violada la neutralidad, contribuyen directamente para la superioridad militar de uno de los beligerantes, en perjuicio del otro.

¿Se concluirá de aquí que deban reformarse las leyes de la neutralidad, para vedar el comercio particular de armas entre neutrales y beligerantes? No; porque, para llegarnos ahí a la igualdad real en la observancia de las leyes de la neutralidad, sería preciso cortar, no solamente el comercio de artefactos militares, sino todo el comercio entre beligerantes y neutrales. De otro modo, asegurado ese comercio a unos por el dominio de los mares y prohibido a otros por el bloqueo, el simple tráfico de provisiones, que va a abastecer a uno de los beligerantes, no abasteciendo al otro, puede actuar decisivamente para el aniquilamiento de los bloqueados y el triunfo de los que mantienen el bloqueo. Pero llevada hasta el extremo de suspender enteramente el comercio con todas las naciones en guerra, para establecer entre todas un pie de igualdad absoluto, la neutralidad importaría la abolición del bloqueo, lo que es absurdo, por cuanto sería desarmar a los combatientes, en la guerra naval, de sus superioridades naturales.

Toda la neutralidad encierra hoy en sí, por lo tanto, restricciones y diferencias que niegan la neutralidad.

Además, instituída la prohibición absoluta del comercio de armas, lo que se lograría, sería únicamente asegurar a la paz armada, a las conspiraciones de la ambición militar, resultados aun más ciertos. Las naciones pacíficas serían, así, más fácilmente víctimas de su falta de ambición, de su buena fe, de su

confianza en el honor de los tratados. No se podrían valer, contra la guerra inesperada y súbita, del recurso de acudir a los mercados productores de armamentos. Todas, por lo tanto, se verían obligadas a dar a su preparación militar, en la paz, las mayores proporciones posibles, para precaverse contra las sorpresas de la guerra; con lo que la paz vendría a tornarse, cada vez más e inevitablemente, un estado virtual de guerra. No restaría, entonces, otra elección en la vida internacional, sino entre guerra y guerra: guerra preparada, o guerra declarada; guerra inminente, o guerra presente.

Verdadera noción de la neutralidad

No es, pues, en esa dirección absurda que se han de alterar las reglas de la neutralidad; porque sería alterarlas en beneficio de la militarización del mundo. La reforma a que urge someterlas, debe seguir la orientación opuesta: la orientación pacificadora de la justicia internacional. Entre los que destruyen la ley y los que la observan, no hay neutralidad admisible. Neutralidad no quiere decir impasibilidad: quiere decir imparcialidad; y no hay imparcialidad entre el derecho y la injusticia. Cuando entre ella y él existen normas escritas, que los definen y diferencian, pugnar por la observancia de esas normas no es quebrar la neutralidad: es practicarla. Desde que la violencia pone arrogantemente bajo sus pies el código escrito, cruzarse de brazos es servirla. Los tribunales, la opinión pública, la conciencia no son neutrales entre la ley y el crimen. En presencia de la insurrección armada contra el derecho positivo, la neutralidad no puede ser la abstención, no puede ser la indiferencia, no puede ser la insensibilidad, no puede ser el silencio.

Por lo menos el deber de protestar

Si lo fuese, la obra de La Haya no sería solamente un capricho fútil: sería una celada atroz. Porque, descansando en el supuesto valor de sus dic-

támenes, como límites de la fuerza y garantías del derecho, los pueblos se entregarían a la expectativa del régimen jurídico, allí cuidadosamente articulado, para despertar de repente bajo el tronar de los cañones, que los harían pedazos.

Los estados soberanos no se reunieron durante largos meses en la capital de Holanda, para examinar didácticamente los problemas del derecho internacional, y redactar en colaboración un manual teórico del derecho de gentes. La conferencia de la Paz no fué una academia de sabios, o un congreso de profesores y jurisconsultos, convocados para discutir métodos y doctrinas: fué la asamblea plenaria de las naciones, donde se convirtieron los usos fluctuantes del derecho consuetudinario en textos formales de legislación escrita, bajo la fianza mutua de un contrato solemne. Desde entonces, los gobiernos que lo firmaron, si no se constituyeron en tribunal de justicia, para sujetar los transgresores a la acción coercitiva de sentencias ejecutorias, contrajeron, por lo menos, la obligación de protestar contra las transgresiones.

Es esa, por tanto, una situación incuestionable, que los estados afirmaron por las convenciones de La Haya. Es ese un derecho, que la neutralidad, mediante ellas, conquistó, y un deber, a que por ellas se sometió: el derecho y el deber de constituir un tribunal de conciencia, una instancia de opinión, una jurisdicción moral sobre los estados en guerra, para juzgarles los actos y reprobarles los excesos. La neutralidad inerte y sordo-muda cedió el paso a la neutralidad vigilante y capaz de función judiciaria.

La neutralidad abdicante

Renunciando a esas funciones, tan benignas, tan saludables, tan conciliadoras, la neutralidad actual cometería el más lamentable de los errores: inmolaría al egoísmo de una comodidad pasajera, de una tranquilidad momentánea y aparente, el futuro de toda la especie

humana, los intereses permanentes de todos los estados. Desautorizando la obra de las cortes de la civilización celebradas en La Haya, inutilizaría, de esta vez para siempre, todos los ulteriores intentos para organizar la legalidad internacional; y, dejando triunfar, sin sanción alguna, todas las enormidades, todos los absurdos, todas las monstruosidades concebibles contra la ley consagrada, incurriría en una complicidad excepcionalmente grave, sino en una verdadera coautoría con los reos de esa anarquía estupenda en las relaciones entre los estados.

El poder de la neutralidad

Porque, señores, es incalculable, es inmensurable, es inestimable la suma de poder, que ese consenso de las naciones neutrales representa, la intensidad y la eficacia de presión, con que ese poder actuaría en el procedimiento de los beligerantes. Si, inmediatamente a las primeras explosiones de insana revuelta contra el derecho constituído en las convenciones de La Haya, los signatarios de esas convenciones levantasen el clamor público de la censura universal contra la osadía de las pasiones desenfrenadas y ebrias en el delirio del orgullo, el torrente del desorden, si no retrocediera, se habría moderado, y no seguiríamos viendo sumergirse la civilización de un continente entero bajo ese diluvio de soberbia, cuyas cataratas inundan la Europa con oleadas dé pampero en playa rasa.

Todavía es tiempo

Aun no pasó del todo la ocasión; aun no sería del todo tarde para ese movimiento reconciliatorio de la neutralidad con la justicia. Si las naciones cristianas, las naciones humanas que la guerra no enlazó en su remolino, no despertaren del abstencionismo, a que las condenaran sus escrúpulos, estará por saber, al fin de cuentas, quien más habrá pecado contra Dios, y habrá causado mayor mal: si si os que inmergieron el presente en la más espantosa de las

guerras, o si los que, dejando apagarse en la conciencia de los pueblos las últimas esperanzas en el derecho, dejaron sumergir el porvenir en la más negra de las noches.

La nueva neutralidad

La imparcialidad en la justicia, la solidaridad en el derecho, la comunión en el mantenimiento de las leyes escritas por la comunión : hé ahí la nueva neutralidad, que, si deriva positivamente de las conferencias de La Haya, no fluye menos imperativamente de las condiciones sociales del mundo moderno. La neutralidad recibió una nueva misión, y tiene ahora una definición nueva. No es la expresión glacial del egoísmo. Es la reivindicación moral de la ley escrita. ¿Será, pues, la neutralidad armada ? No : debe ser la neutralidad organizada. Organizada, no con la espada, para usar de la fuerza, sino con la ley, para imponer el derecho. El derecho no se impone solamente con el peso de los ejércitos. También se impone, y mejor, con la presión de los pueblos.

Indudablemente, hay fuerzas capaces de organización mayores y más seguras en sus resultados que las fuerzas militares. Son las fuerzas económicas y las fuerzas sociales, con las cuales las fuerzas de la fuerza no pueden luchar. Es lo que se siente en los propios actos de los beligerantes, en esa ansiedad con que todos cortejan a la opinión de los Estados Unidos, y aun a la de otras naciones americanas de mucho menos importancia militar que la gran república del norte.

¿Por qué todo ese empeño en conciliar la buena voluntad y las simpatías del nuevo mundo ? ¿Simplemente por no herir sentimientos, detrás de los cuales no se yergue la inminencia de la guerra ? No. Los estados en guerra temen el mal juicio del universo, porque su reprobación podría traducirse en elementos de resistencia desastrosos para los propósitos que dieron margen a este conflicto : la expansión comercial y la infiltración económica, la conquista de los mercados y la inmigración ultramarina.

El poderío superior a la fuerza

Cuando se pretende que la civilización reposa, en última instancia, en la fuerza, policial o militar, no se advierte que el ejército y la policía, eliminada la ley que los mantiene, no existirían, o serían ayuntamientos informes, anárquicos e ingobernables. ¿ Quién sujeta las filas a la docilidad? ¿ Quién adscribe la oficialidad a la gerarquía? ¿ Quién asegura la obediencia de las masas armadas al mando supremo de un hombre ? ¿ Cuál es, en suma, el elemento compulsivo, según el cual se mueve el poder de las armas? La fe jurada, los textos escritos, la certidumbre de un régimen común a todos, el contrato de asociación, de organización, de sujeccion, a que todos se sienten vinculados. Remuévase esta base, dice un americano, « y no habrá diferencia entre los Estados Unidos y Haití ». No es porque los norteamericanos sean más militares, por lo que se preservan de ciertos defectos de la civilización sudamericana. Es justamente por ser menos militares. Ya se dijo que la fuerza es quién reivindica los derechos de Bélgica. ¿ Pero quién puso a la fuerza en movimiento ? ¿ Quién impulsó a Inglaterra a correr en socorro de los belgas ? Un influjo del espíritu, una cosa moral, una idea : la tradición de la santidad de los tratados, la teoría de las obligaciones internacionales, el sentido de un contrato existente.

La sociedad internacional

La noción de contractualidad, más o menos moral, está en el fundamento de todas las asociaciones humanas. Sin ella, ni aun en el crimen puede haber asociación. Contestado siempre como inexequible entre estados soberanos, el principio de mutua dependencia social que los liga, va, sin embargo cada vez más demostrando su realidad y su desenvolvimiento. El comercio no es, como se cree irreflexivamente, un origen de rivalidades agresivas entre las naciones. La ley predominante en su existencia es, cada día más intensamente, la cooperación, — cooperación que en las relaciones

comerciales tiene el mayor de sus factores; y ese factor conduce sensiblemente el mundo hacia una sociedad internacional.

La guerra ha evidenciado que, sea cual fuere el poder y la grandeza de un estado, circunscripto él a sus propios recursos, no podrá mantener una posición de autoridad en el mundo, ni contar con su propia seguridad. Cada uno de los países aliados, entregado exclusivamente a sus fuerzas, estaría perdido. Ninguno de ellos resistiría a la portentosa concentración de energías organizadas, que la Europa central había acumulado contra la Europa sajona, la Europa latina y la Europa eslava. La coasociación de esos tres elementos europeos fué la salvación de cada uno de ellos y de todos, en el choque gigantesco, que, hace ya dos años, conmueve al viejo continente. Tampoco, del otro lado, ninguna de las potencias del grupo austro-germánico, limitada a sus medios, arrostraría el conflicto, a despecho de las maravillas de organización militar acumuladas en casi medio siglo de absorción de toda la vitalidad nacional en la cultura de la guerra.

La opinión del mundo

Esas ventajas, amontonadas por los titanes de la fuerza durante cuarenta y cinco años de ininterrumpida preparación guerrera, no llevaban en cuenta un elemento moral, con el que, en tales cálculos, no es costumbre contar: la opinión del mundo, esto es, la conciencia de la humanidad, que nunca, en toda la historia del hombre, se pronunció con tal grandeza, con tal intensidad, con tal soberanía.

El mundo nuevo que viene

La confianza absoluta en la victoria por la excelencia de los armamentos, por la incubación de la guerra en la paz, no tuvo el éxito esperado; y del medio de las batallas, de las entrañas del suelo arado por los cañones, de las estupendas matanzas en que se desenvuelve

la zafra de la muerte, de esos abismos de miseria y horrores, de llanto y de luto, de desolación y ruinas, de torturas y gemidos, la mirada del creyente, del filósofo, del hombre de estado ve venir surgiendo una fuerza ignorada, el principio de un mundo nuevo, la regeneración de la tierra por la inteligencia del ideal cristiano.

Las formas

La imagen, aun mal definida, asume formas diversas, más o menos bellas, más o menos consoladoras, más o menos precisas, más o menos prácticas, según la luz en que los ojos de cada observador vislumbran el singular fenómeno. Para unos sería la unión de las naciones democratizadas, en el seno de una vasta federación, donde las soberanías convivan, renunciando únicamente los elementos esenciales a la armonía internacional. Para otros es la constitución de ese tribunal de las potencias, que el señor Roosevelt esbozaba hace dos años, con la base asentada sobre el compromiso común de sustentar ejecutivamente sus sentencias. Algunos, aun, prevén la inauguración de un sistema, en el cual los estados soberanos se obliguen, por convenciones prácticamente garantidas, a no entregar sus litigios de cualquier naturaleza a la decisión de las armas, antes de haberlos sometido al examen de una junta internacional. Otros, en fin, menos avanzados en la vía de las conjeturas, creen ver la barrera contra las inundaciones de la violencia militar en la oposición de los neutrales a la exorbitación de los poderes beligerantes.

No son los pueblos los que quieren la guerra

En medio de esas divergencias, hay, sin embargo, un elemento común a todas las opiniones: el sentimiento de que las sociedades civilizadas no pueden continuar a merced de los intereses inmorales y desorganizadores de la fuerza. No son los gobiernos democratizados

los que perturban la paz del mundo. Los pueblos aman el trabajo, anhelan la justicia, confían en la palabra, tienen en el más alto grado el instinto de la moralidad, aborrecen las instituciones opresivas, simpatizan con el derecho de los débiles. La democracia y la libertad son pacíficas y conservadoras. Las castas, las ambiciones dinásticas, los regímenes arbitrarios son los que promueven la discordia, la malevolencia y la desarmonía entre los estados. La guerra actual sería imposible si los pueblos, y no el derecho divino de las coronas, dominasen en la política internacional.

Predicciones

Pero ese poder, inconsciente e inerme como las grandes fuerzas de las naturaleza, entra ahora en escena con toda la energía de la ley irresistible que representa. Si las instituciones libres, las instituciones parlamentarias y las instituciones representativas no son aplastadas en esta campaña, la Europa ha de ser restituída al dominio de su derecho, los pequeños estados han de recuperar su integridad, las nacionalidades cautivas resurgirán emancipadas, y el movimiento de los pueblos libertos levantará murallas insuperables al espíritu de conquista.

Los pueblos ya no se ilusionan con los famosos calificativos de «resultado necesario», «imperativo histórico», o «intervención de la providencia», con que se embozan, como en un manto de santidad, las infernales hecatombes humanas, en cuya orgía de sangre se apacentan las guerras diabólicas de hoy, guerras donde la ciencia, sirviendo los apetitos de la furia militar, multiplica, para el rencor y la codicia, en las manos del hombre, la potencia homicida. Los pueblos saben que las guerras, en nuestros días, no siempre son resultados espontáneos de causas sociales. Ordinariamente, son actos de voluntad, resoluciones individuales, maduradas en el arbitrio de los potentados, encaminadas por la diplomacia secreta y rebozadas por la

mentira política con el lenguaje de los grandes sentimientos de honor, derecho, salvación nacional. La catástrofe actual agita, hace dos años, ante los ojos del mundo, la antorcha de esa evidencia, acelerando con ella la democratización de los gobiernos, el advenimiento de las naciones a la posesión de sus destinos y la comprensión de los vínculos sociales que entrelazan unas con otras las varias ramas de la civilización cristiana.

La facilidad y la brutalidad con que la política de conquista pisoteó los compromisos de La Haya, pareciendo aniquilar en una catástrofe irremediable el principio de un régimen jurídico entre los estados, no vinieron sino a enseñar a los pueblos que hay que reforzar las garantías de su tranquilidad, buscando nuevas sanciones a la moralidad internacional. Esta pavorosa y fantástica subversión de las leyes establecidas en la magna carta de la paz y de la guerra descubrió en toda su hediondez la naturaleza de las influencias, a cuya sombra se conspiran estos crímenes contra la humanidad, y ha de levantar, en el espíritu de los pueblos escarmentados, una reacción irresistible contra el predominio de esa fuerza malhechora. Los amigos del derecho de gentes no tenemos, pues, motivo, para perder la fe en su utilidad: lo que nos cumple es cavarle más hondos los cimientos.

No to despair, but to dig deeper for its foundations.

Es una realidad evidente que las naciones, en el sentido económico, constituyen ya una sociedad. Para que de una sociedad formada por los intereses mercantiles, industriales, agrícolas, financieros, pase ella a ser una sociedad constituída moral y políticamente, para ese auspicioso resultado las circunstancias de este cataclismo están concurriendo de un modo incontrastable. Esas circunstancias elevaron la opinión pública, en los dos continentes, de aquellos intereses, hacia los intereses aun más altos de la justicia universal, en que los otros reposan, sin que se

puedan reputar seguros, en cuanto no sea creada una legalidad internacional, con sus sanciones indispensables.

E pur si muove

Rompiéronse los tratados, proclamáronse doctrinas funestas a la existencia de los contratos entre estados, excogitáronse refinamientos de malignidad en los medios de guerra prohibidos, niveláronse las naciones no combatientes con los ejércitos en armas para autorizar esa nefanda cacería desencadenada contra la propiedad, la honra y la vida humana. Diríais que el mal aniquilara para siempre al bien; diríais que, en el vórtice de esa tormenta, desapareciera, espirara el derecho de gentes. Y, con todo, no ha perecido ese derecho.

E pur si muove.

Cayó en los campos de batalla, para erguirse de nuevo en la conciencia humana, donde ha de venir a reinar, restaurado, y a reconstruir el mundo. Es él, quien está calificando, en los fastos de esta guerra, las acciones de los beligerantes y las inacciones de los neutrales; es él, quien ya impuso a los inconcebibles atentados de esta guerra sus nombres protervos; es él, quien después de esta guerra, ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos, separando los mártires de los perversos, los héroes de los malhechores; es él, quien, al alborear de la paz anhelada, presidirá los congresos, donde se ha de resolver sobre la causa del mundo; es él, quien, en las convenciones de esa liquidación final, definirá y garantizará el foral de la civivilización moderna; es él, quien sepultará en una condenación irrevocable las heregías del imperialismo y del militarismo; es él, quien reintegrará, en las relaciones entre las potencias, las leyes de la fidelidad a la palabra empeñada, de la lealtad en los medios de combatir al enemigo, de la protección a los débiles, del respeto a los inermes, de la igualdad jurídica de los estados.

Independencia y soberanía

A ese *desideratum* salvador y necesario la liga de los preconceptos e intereses opone la exageración actual de las ideas de independencia y soberanía. Pero esas nociones, como la noción de neutralidad, tienen que pasar por la modificación irrecusable que el buen sentido les dicta. Los pueblos no son menos independientes, ni los estados menos soberanos, porque renuncien al derecho insensato de odiarse, de destruirse, de acometerse y devorarse, cometiendo sus litigios a una justicia constituída por su propia elección, del mismo modo que los individuos no son menos libres y *sui juris*, por no reconocérseles el derecho bestial de agredirse y trucidarse, de entregarse al pillaje y al asesinato, sin responder a los tribunales establecidos por las leyes de cada nación. Al contrario : esas aparentes limitaciones de la libertad y de la soberanía, son las condiciones esenciales y las garantías impreteribles de la soberanía y de la libertad ; porque sin ellas, la libertad se pierde en las convulsiones del desorden, y la soberanía se condena a los azares de la guerra.

La posición de América

La América, señores, no puede encogerse de hombros con desdén ante el curso de estas cuestiones, aún cuando el teatro, donde ellas al presente se agitan, sea el del otro continente. Los océanos que nos circundan, no nos aislan, jurídica y políticamente, del resto del globo. Desde la cordillera en que la naturaleza dió su columna vertebral a este cuerpo gigantesco, desde las Montañas Rocosas hasta los Andes, desde la California hasta la Patagonia, el egoísmo de los hombres no lograría extraer masas bastante grandes de granito para cercar al Nuevo Mundo con una impenetrable muralla china. Corrientes misteriosas, profundas e indestructibles, como esas que atraviesan continuamente los mares, transportando en sus aguas el calor de uno al otro hemisferio, mantienen las relaciones intelectuales, económicas y políticas de los

estados, la comunión de los intereses, tendencias y sentimientos.

Nunca esa identidad íntima entre los destinos de las dos mitades del género humano se demostró con circunstancias más concluyentes que en el correr de esta guerra. Cada pulsación que dilata las arterias europeas, viene inmediatamente a latir en las nuestras. Si fuese posible que Europa se extinguiese por el exterminio de sus razas, o por el naufragio definitivo de su civilización, los miembros, conservados aquí, de ese inmenso organismo, que hoy abarca todas las regiones de la esfera terrestre, se reducirían, durante siglos y siglos, a un malogrado fragmento, parapléjico y decadente, de la especie humana, como esos mutilados, cuyo cuerpo la amputación desmedra, y cuyo cerebro se atrofia por la insuficiencia de la circulación, perjudicada con la eliminación de órganos necesarios a una actividad normal. De un modo semejante, la Europa a su vez recibiría un golpe mortal en su desenvolvimiento, si América fuese a dormir bajo las ondas, al lado de la Atlántida sumergida, o si sus habitantes volviesen a la existencia salvaje de los aborígenes, en que los hallaran sus descubridores.

La bandera del nacionalismo, del chauvinismo, del jingoísmo, desplegada por ciertos patriotas — algunos por cierto muy ilustrados, muy dignos y muy elocuentes — es una bandera de egoísmo, desconfianza y retroceso, que no resuelve nada, y que nada garante. América tiene en las venas la sangre, la inteligencia de sus antepasados, que no son los apaches, los guaranís o los africanos, sino los ingleses y los iberos, los sajones y los latinos, cuya substancia viviente, cuyas tradiciones, cuyas ideas, cuyos capitales nos engendraron, nos criaron, nos educaron, nos enriquecieron, hasta ser lo que hoy somos. Al jingoísmo guerreador se oponen, en los Estados Unidos, doscientos cincuenta años de puritanismo, y, en el resto de América, un siglo entero de experiencia del flagelo militar, bajo las variadas formas del caudillismo y de la anarquía. El derecho y la libertad

hicieron la América del Norte. De libertad y derecho son los buenos ejemplos, con que ella afirma su superioridad. En su derecho y en su libertad es que la América del Sur puede encontrar modelos. Con esa libertad y ese derecho es que se ofrece ahora al paladín ejemplar de la política americana la misión de actuar en la política europea, llevando en torno de sí a las naciones latinoamericanas, bajo la influencia de su atracción jurídica y moral, como astros gravitando, en derredor de un gran ideal, hacia las regiones de la paz y de la justicia.

La vocación, pues, que se está delineando para este continente, no es ni la de retraerse ante la pendencia trabada, allende el océano, entre la civilización y la militarización del mundo, ni la de absorberse ella también en el militarismo, que redujo a Europa al dilema de arruinarse bajo la paz armada, o buscar el término de sus grandes armamentos en el desastre de una guerra por ellos impuesta. Esa vocación se orienta en el sentido de tratar de asumir la iniciativa, y de contribuir de manera influyente a la constitución del nuevo sistema de vida internacional, por la asociación o aproximación de las naciones, mediante un régimen que substituya la ley de la guerra por la de la justicia. No se evita la guerra, preparando la guerra. No se obtiene la paz sino preparando la paz. *Si vis pacem, para pacem.*

Los mandamientos cristianos

El dogma del militarismo secuestra los pueblos, para suplantarlos. *Divide et impera.* Los mandamientos del cristianismo unen a las naciones, para dirigirlas.

Enzwei und gebiete ! Tüchtig Wort.
Verein und leite ! Besser Hort.

Quien tiene razón no es Machiavelo, es Goethe, a quien Nietzsche repudia.

Precedencia americana

Si la distancia y la diferencia de medio nos alejan de Europa, abrigándonos de las pasiones y agonías de la guerra, sería absurdo que eso sirviera para contaminarnos de las ideas a que la guerra se debe, en vez de asumir el papel, que las circunstancias nos reservan, de elemento activo en la creación de un mundo internacional más bien organizado. América, señores, ya tiene en el rumbo de este oriente títulos de precursora. Antes de las conferencias de La Haya, en 1899 y 1907, antes de la declaración de Bruselas, en 1701, antes de la declaración de San Petersburgo, en 1868, antes de la convención de Ginebra, en 1864, ya el gobierno de los Estados Unidos de América, en sus *Instrucciones para el servicio de los ejércitos en campaña,* articulaba las leyes fundamentales de la guerra moderna. Sujetar la guerra a la disciplina del derecho y de la humanidad es crear, en último análisis, una situación fatal para la guerra; porque la guerra es, de su natural, inhumana, rebelde, indisciplinable. La tendencia natural de la guerra es sacudir las leyes de la guerra. Desde que, por lo tanto, se empezó a trabajar, para someter la guerra a leyes, se empezó a trabajar « por la paz del género humano ». Es lo que el presidente Roosevelt reconocía, en 1904, en la circular donde esbozaba los propósitos de la conferencia, que se realizó tres años más tarde.

Solidarización de las naciones

De esa dirección no nos permita Dios que regresemos. La guerra actual va a concluir por una reorganización, que asentará el derecho internacional más ampliamente que nunca en principios de solidaridad entre las naciones, sino todas, por lo menos las de un grupo, donde destacarán las más cultas, las más poderosas y las más interesadas en la libertad. Tratamos de ampliar lo más posible ese núcleo, contribuyendo para aumentarlo, hasta donde se pueda, el número de estados que deban componerlo, sería obedecer a la

índole de nuestras instituciones, al genio de nuestros pueblos, a la tradición de nuestra historia, a los intereses de nuestra seguridad, a los deberes de nuestra honra, desde que el objeto de esa revolución pacífica en las relaciones internacionales sea dificultar la guerra, y organizar la paz, solidarizando a las naciones, en un régimen donde ellas se asocien para oponerse a las violaciones del derecho de gentes.

Gran fortuna, señores, la que me proporcionasteis de hablar este lenguaje de paz y de justicia en una de las más brillantes capitales del mundo, bajo el techo hospitalario de una congregación de sociólogos y juristas, a uno de los más cultos auditorios de este continente. Creo que reconoceréis conmigo que «todos somos interesados» (las palabras son de un publicista norteamericano) «que todos somos interesados, repito, en los problemas de la reconstrucción subsecuente a la guerra, y debemos dedicar toda la influencia, de que dispongamos (y es inmensa), a asegurar que esa reconstrucción observe el legítimo rumbo».

Parecerá, tal vez, exceso de optimismo discurrir sobre estas aspiraciones de reconstitución del mundo por las ideas generosas de vuelta al derecho y reconciliación con la moral cristiana, cuando la más febril actividad multiplica las fábricas de armas, el metal rutila en las forjas en láminas candentes, o hierve en cataratas de acero en la fusión de los cañones, cuando todas las industrias se substituyen por la de los instrumentos de matanza, cuando la sangre chorrea de las alas tenebrosas de la guerra sobre los continentes, desde el Báltico y el mar del Norte hasta el Mediterráneo y el mar Negro, desde la Gran Bretaña y Bélgica hasta Grecia, la Palestina y el Egipto, desde las estepas moscovitas hasta las playas africanas, desde Francia hasta Persia, desde la península de los Balcanes hasta los desiertos de Arabia, desde el fondo de los océanos hasta el vértice de los Alpes, desde el mundo antiguo, donde la muerte extiende el

sudario de sus batallas, hasta el nuevo, arrastrado a colaborar, con sus oficinas y sus astilleros, en la faena tremenda.

Del mal el remedio

Pero es justamente del exceso del mal, de donde me parece venir surgiendo la esperanza de remedio. Así como hay visitas de salud, que preceden a la última agonía, hay agonías, que se resuelven en el regreso a la salud. La más terrible de las enfermedades morales sufrida en los últimos siglos por nuestra especie es la militarización del mundo civilizado, la hipertrofia de los armamentos. De esa dolencia mortal no era posible salir sino por una crisis casi mortal. Pero, felizmente, la conciencia cristiana no ha entrado en coma. Al contrario: las energías del bien van reanimándose, los síntomas de una gran reacción aumentan a ojos vistos, y del corazón de la humanidad, traspasado por las siete espadas del dolor, brota la voluntad, la confianza, el alborozo del triunfo, con el sentimiento, el consuelo, la certidumbre de la regeneración. Los horizontes están aún singularmente sombríos. Formidables aglomeraciones caliginosas ocultan aún el cielo. Las centellas rayan la atmósfera baja y torva. Un ambiente pesado, electrizado, comprime e inquieta. Mas ya se sienten los primeros indicios del cansancio en la lucha de los elementos enfurecidos, y una corriente de aire, fuerte y puro como los grandes soplos de estas llanuras, comienza a descondensar las tinieblas, limpiando las regiones superiores del firmamento. Es el instinto de la conservación humana que despierta, el tino íntimo de las cosas, que se insinúa en el ánimo de los pueblos, y los restituye al sentido de la vida.

O poner freno a la guerra, o renunciar a la civilización. Es lo que casi todos sienten.

Aun no se conocía la guerra

Antes de esta guerra, el mundo contemporáneo aun no conocía la guerra. Comparadas con ésta, hasta las campañas napoleónicas se despojan de aquella grandeza épica, en que nuestra imaginación las contemplaba atónita. Sería preciso retroceder hasta las invasiones de los bárbaros, para ver la furia de las armas llamear en áreas tan vastas, y el genio de la ferocidad rugir con tan horrenda violencia. Ahora, sin embargo, después que se vió al alud ensangrentado rodar por sobre el viejo continente en masas inmensurables, abismarse en el vértice de las batallas, en menos de dos años, más de doce millones de almas, y arrojarse a la faz de los cielos la proclamación ostentosa del culto de la fuerza absoluta; después que se vió hasta donde puede llegar el infierno de las pasiones militares, desbordado y propagado entre los hombres, la familia humana, indeciblemente penetrada de espanto, sintió que era su propia existencia la que estaba en cuestión, vió que la eliminación de esa maldad organizada ya no podía ser únicamente un anhelo del pacifismo, se convenció de que el mundo no soportaría otro acceso de esta locura desatentada y vertiginosa.

Los ojos se vuelven para América

Pero, desde que esta impresión entró a saturar los ánimos, un movimiento espontáneo e instintivo, entre los propios combatientes, hizo volver los ojos de todos para este hemisferio distante, donde tremola al norte la bandera estrellada de los Estados Unidos, al sur el pendón cerúleo de la República Argentina, donde, en el camino de los Andes, a las puertas de Chile, se levanta colosal la imagen del Cristo, y al margen del Atlántico, en el estandarte brasilero, se despliegan las insignias de orden y progreso. Otros compusieron sus banderas con los colores de la tierra. Vosotros compusisteis la vuestra con los colores del cielo. Y los matices celestes no podrían desmentir su origen. Las estrellas del cielo

no pueden transigir con los intereses del infierno. El progreso y el orden no pueden servir al desorden y a la fuerza. La evocación del crucificado no puede cubrir a la ferocidad y a la barbarie.

El mundo antiguo, pues, no se engañó, — dejadme creer que no se engañó — al volver sus ojos al nuevo mundo, esperando que, del seno de estas democracias, la opinión cristiana de los pueblos surja, y tome el lugar, que le cumple, en la resistencia a la dominación de la tierra por la violencia, en el trabajo para la renovación de la vida internacional por el derecho.

Entre el paganismo y el cristianismo

Una vez más se juega la suerte del universo entre los falsos númenes y el culto verdadero, entre los ídolos bárbaros y el símbolo cristiano, entre el paganismo de los conquistadores, que dividió los hombres en señores y cautivos, y el espiritualismo de los mártires, que hermanó a los hombres en la caridad, entre el verbo de la fuerza y el verbo de Dios.

Por él clama a los cielos la sangre vertida en el martirologio de estos dos años, — por él, señores, por el espíritu que se liberaba, en el principio de los tiempos, sobre el desorden caótico de los elementos, y que ahora bajará sobre el desorden caótico de los intereses, para extraer de esta anarquía un mundo regido por las leyes de la conciencia, como suscitó de aquella un mundo ordenado por las leyes de la materia. En el orden material, como en el orden moral, sólo el espíritu organiza, sólo el espíritu regenera, sólo el espíritu crea.

Apelo al poder del espíritu

En los *mensajes a la nación Alemana,* que escribía entre las dolorosas vicisitudes de su patria, Fichte apelaba del poder de la fuerza para el poder del espíritu. Es de la fuerza para el espíritu que nosotros apelamos también; y no podríamos hacerlo en expresiones más ver-

daderas, ni más sentidas. « No luchéis, decía él, por conquistar con armas corpóreas; pero teneos firmes y erguidos en la dignidad del espíritu ante vuestros antagonistas. Vuestro es el destino superior de fundar el imperio del espíritu y de la razón, destruyendo a los rudos poderes de la materia su dominio de regidores del mundo... Si: en todas las naciones hay inteligencias, en las cuales no penetrará jamás la creencia de que las grandes promesas, hechas a la especie humana, de un reino del Derecho, de la Razón y de la Verdad, sean ilusiones vanas. Esas inteligencias nutren la convicción de que este régimen de hierro es apenas una transición para un estado más bien constituído. En vosotros confían esos, y, con ellos, las razas más nuevas de la humanidad. Zozobrando vosotros, con vosotros zozobraría, en la humanidad, la esperanza de una regeneración futura. »

Estas palabras, reiteradas ahora, ciento ocho años después, no tienen sino que variar de dirección. Tenía razón el filósofo. El patriota no la tenía. Las razas más nuevas confían en sí mismas. Es en sí propia que la humanidad espera. A ella es a quien nos dirigimos. Y, cuando venga el reino del espíritu, vendrá por el enlace de la libertad europea con la libertad americana, en una comunión hostil a la guerra y armada contra ella de garantías inquebrantables.

RUY BARBOSA.

EL PUNTO DE VISTA NORTEAMERICANO

EN LA

DOCTRINA DEL PANAMERICANISMO [1]

Señores :

Al regresar yo hace algunas semanas de Estados Unidos, adonde había ido en calidad de presidente de la delegación argentina al segundo congreso científico panamericano, — que sesionó en Washington del 27 de diciembre del año pasado al 8 de enero del corriente, — el presidente del instituto de conferencias de la *La Prensa,* Estanislao S. Zeballos, me solicitó ocupara esta tribuna para exponer el estado de la doctrina del panamericanismo en el momento actual. Consideraba sin duda el doctor Zeballos que para el público argentino sería de interés conocer, de un modo auténtico y al través de las observaciones de un estudioso, de qué manera fué pregonada en diciembre último la nueva fórmula del panamericanismo por el actual presidente Wilson, cómo fué acogida por la opinión pública en Estados Unidos y qué influencia ejerció tal orientación en la marcha del congreso científico de Washington, que ha sido incuestionablemente la asamblea más numerosa y selecta de ambas Américas, encontrándose allí congregados, salvo muy contadas excepciones, los hombres más prominentes de cada país de este hemisferio. Sa-

(1) Conferencia dada el 22 de mayo de 1916.

bía el presidente de este instituto que acostumbro practicar mis investigaciones con método, y que trato siempre de documentar lo que observo; por lo demás, como todo asunto político era ajeno al carácter técnico del cargo de delegado, no ignoraba que tenía plena libertad para utilizar mis observaciones sobre el particular. No se trata, pues, en esta ocasión, de estudiar el origen y desarrollo del panamericanismo desde el congreso bolivarista de Panamá, ni siquiera desde la doctrina de Monroe, ni aun desde la política de Blaine al organizar las conferencias oficiales panamericanas: constituiría esto una disquisición histórico-diplomática, ciertamente llena de interés, pero que no es lo que se me ha pedido. Debo aquí tan sólo exponer con criterio meramente objetivo, cuál es la novísima doctrina del panamericanismo, tal como se desarrolló en Estados Unidos durante la reunión del congreso a que tuve el honor de asistir: procediendo en este instante cual si mi cerebro hubiera sido entonces una placa fotográfica impresionada por dicho espectáculo, y viniera hoy a revelarla simplemente para que, por sí solos, se destaquen los rasgos del conjunto y detalles del cuadro; para ello apelaré a mis recuerdos, tanto de discursos oídos o de conversaciones celebradas, como de artículos aparecidos en la prensa diaria: vale decir, me concretaré a usar de la carpeta respectiva de mi archivo particular. Y digo « particular » porque, aun cuando me encontraba desempeñando el cargo oficial que antes recordé, entendí siempre que mi carácter de delegado técnico a un congreso científico era por completo ajeno al terreno de la política y de la diplomacia, cosas ambas a cargo de nuestra embajada: por eso, durante las sesiones del congreso, sobre el particular me concreté a preguntar y escuchar y a tomar nota de lo que oía y leía en la prensa periódica, sobre todo en los diarios. Ciertamente la embajada argentina habrá tenido, y tendrá, al corriente a nuestro gobierno de todo lo que, del punto de vista diplomático, al panamericanismo se refiere, pero el público en

general no puede conocer tales informes reservados de cancillería y, sobre todo, cabe interesarse en la exposición de alguien — como el que habla, en el actual caso — que representa al *man in the street,* el simple observador particular. Debo sí manifestar que en la presente exposición me ocuparé tan sólo de este asunto del exclusivo punto de vista norteamericano, deseoso de mostrar objetivamente lo que allí se opina al respecto: este instituto ha tenido la deferencia de reservarme la reunión del 19 de junio para que pueda explicar, en una segunda conferencia, la manera cómo encaró esta cuestión la opinión latinoamericana en el seno del congreso científico o en sus manifestaciones públicas coetáneas, sea en la prensa o en discursos en banquetes o ceremonias académicas u otras oportunidades, pues no tendría tiempo material — por mayor que pudiera ser la benevolencia de la selecta concurrencia aquí reunida — para presentar ambas fases del asunto en la presente conferencia, sobre todo si he de documentar rigurosamente mi exposición.

Y, por último, ya que, por la razón apuntada, no me será posible en esta ocasión entrar a exponer mi opinión personal sobre la doctrina wilsoniana, por no poder fundarla con la extensión necesaria, deberé entonces concretarme a presentar el cuadro fiel de su desenvolvimiento; pero, con todo, me creo autorizado a decir que cabe prestar entero crédito a mi exposición porque, desde que llegué a Estados Unidos, organicé metódicamente mis tareas a fin de que no se me escapara elemento importante alguno de juicio. Así, durante las sesiones del congreso asistí diaria y constantemente a la reunión de sus diversas divisiones y subdivisiones, trasladándome de una a otra, — y eso sólo era una tarea engorrosísima, porque los locales de reunión estaban desparramados a los cuatro vientos por todos los rincones de la ciudad, en edificios públicos o en hoteles particulares — ya porque se me hacía el honor de pedirme presidiera la sesión, ya porque tenía especial interés en las materias que debían

tratarse, ya, en fin, porque creí que mi carácter de presidente de la delegación argentina me imponía el deber de darme cuenta personal de todo; a la vez, y en virtud del cargo desempeñado, creí que no debía faltar a una sola fiesta social, y como éstas eran frecuentemente varias a la vez en mismo día, repitiéndose día tras otro, trajo ello como consecuencia que no tuve casi un momento libre, sin mencionar la natural fatiga que esa forzada actividad producía: pero, a pesar de ello, no descuidé un detalle de mis obligaciones oficiales ni olvidé estudiar a la vez las cuestiones que — como la de la política del panamericanismo — más me atraían. ¿Cómo hice, entonces, para seguir el movimiento de la opinión respecto del congreso? Robando horas al sueño, por de pronto; pero no sólo aprovechaba toda oportunidad para explorar lo que al respecto se pensaba, sino que, gracias a la deferente invitación de los principales clubs, podía consultar en sus salas de lectura casi todos los diarios: sin embargo, me fué necesario tomar un secretario especial para ese servicio y el de otras investigaciones, y todos los días aquel me daba cuenta de lo que aparecía y había podido escapar a mi atención, coleccionándome metódicamente los apuntes, extractos y recortes; además, tuve la constancia de llevar prolijamente un diario, en el cual anotaba todas las noches las conversaciones importantes tenidas durante el día, pues no quise fiar a la memoria más de una de aquellas manifestaciones sugerentes. Es por eso que, en este momento, puedo ofrecer aquí un reflejo casi fotográfico de la marcha de la opinión en lo relativo a la nueva doctrina del panamericanismo, sin necesidad de abrir y fundar juicio propio sobre ello y simplemente presentando un valioso elemento informativo, que creo desconocido en absoluto en el país, porque aquí habría sido materialmente imposible reunirlo y allá mismo, sin un método riguroso y una constancia más rigurosa aun, no hubiera sido fácil lograrlo, tanto que sin jactancia creo poder afirmar que, por lo menos en la Argentina, nadie posee so-

bre esta cuestión el archivo de que dispongo. Y tras esta explicación, necesaria para evitar equívocos y deslindar responsabilidades, entro de lleno en materia.

La delegación argentina estuvo en Washington el 16 de diciembre: fué la primera de todas en llegar. Me felicité de ello, porque deseaba penetrarme bien del ambiente antes de que el congreso comenzara sus sesiones. Entendía que cada miembro de la delegación debía preocuparse especialmente de los asuntos de la sección o secciones que les confiara el decreto del Poder ejecutivo, pero creía que el presidente de la delegación, además de las secciones que le habían sido asignadas, debía sobre todo estar atento a la marcha general del congreso y a sus relaciones con la opinión pública. Así, respecto de la corriente del panamericanismo, encontré que el ambiente se hallaba ya caldeado. En efecto, el presidente Wilson, al inaugurar las sesiones del congreso norteamericano el 7 de diciembre, había colocado a la política del panamericanismo en lugar prominente: «América para los americanos» parecía ser el lema de la nueva doctrina de los Estados Unidos para todo el continente americano, y aun para todo el mundo; el panamericanismo venía a ser así una copartición de todas las Américas contra una eventual agresión europea, en caso de tratarse de causas comunes de independencia, libertad política, desarrollo económico y consecuencias de la guerra mundial. «Hubo un tiempo — dijo el presidente — en que los Estados Unidos se consideraban como tutores de las repúblicas del sud: hoy formamos una asociación con ellas en el interés de toda América, manteniendo vigoroso el espíritu que nos ha inspirado durante todos nuestros gobiernos y que con tanta franqueza expuso Monroe. Todos los estados americanos, en vez de ser rivales, son amigos que cooperan, y su conciencia de la comunidad de intereses, tanto en lo político como en lo económico, les da un nuevo significado

como factores en los asuntos internacionales y en la historia política del mundo, presentándolos, en un sentido hondo y verdadero, como una unidad en los negocios mundiales, como asociados espirituales, que se apoyan recíprocamente porque piensan uniformemente, tienen simpatías comunes e ideales análogos: separados, están expuestos a todas las corrientes encontradas de la política confusa de un mundo de rivalidades hostiles, mientras que unidos en espíritu y propósitos no pueden malograr su destino pacífico. Ese es el panamericanismo: no tiene en sí nada de imperialista, sino que es la forma efectiva de legalidad, de independencia, libertad y ayuda mutua.» Tal doctrina, expuesta en semejante ocasión solemne y como el eje del mensaje presidencial, había producido enorme sensación en todo el país: los diarios la comentaban y era el tema de todas las conversaciones intelectuales; unos y otros parecían considerarla como abriendo una era nueva con la coparticipación de todas las naciones del continente americano en los asuntos mundiales, y se recalcaba esta frase del mensaje: «todos los gobiernos de América se encuentran, en cuanto nos concierne, en un pie de igualdad genuina y de independencia indiscutida.» Acentúo, por mi parte, esta última referencia porque, comentándola con un colega norteamericano poco después de mi llegada, me observaba que se incluía allí también a Panamá, Santo Domingo y Cuba, que se encuentran bajo el régimen de un protectorado más o menos directo; observación que, con posterioridad a la reunión del congreso científico, se afirmó más aun con la sanción de los tratados con Nicaragua y Haití, que aumentaron el número de países en tal situación, de manera que era dudoso si el mensaje presidencial los incluía entre los de «independencia indiscutida», pero a la vez no cabía que los excluyese porque entonces quedaba trunco el concepto panamericano. Con todo, el mensaje de diciembre 7 nada decía sobre el particular.

Desde mis primeras visitas a distintas personas, noté que esa

política panamericana constituía su preocupación favorita y que atribuían al congreso, que debía reunirse, la mayor importancia como expresión de dicha tendencia: en balde les observé que el congreso era pura y exclusivamente científico, ajeno a la política por completo; se me replicó que una asamblea panamericana, de cualquier carácter que fuera, no podía ser indiferente al nuevo panamericanismo, y que era seguro que éste constituiría el nervio de la reunión. Es decir, me dí en el acto cuenta de que flotaba en el ambiente el propósito decidido de convertir al congreso científico en tribuna para cimentar la reciente doctrina presidencial de panamericanismo, y darle así — ante esa misma asamblea continental y, sobre todo, ante el pueblo de Estados Unidos — la sanción moral de la veintena de repúblicas americanas, cuyos delegados iban a constituir el núcleo del congreso. Esto hizo interesarme más vivamente en todo lo relativo a la nueva doctrina y extremar mi reserva desde un principio, porque cualquier manifestación, por inocente que fuera, del presidente de la delegación argentina — dado el visible aprecio con que allí es considerado nuestro país — podía tener cierta importancia y ser interpretada en sentido de que expresaba una opinión oficial y eso no me correspondía hacerlo pues era evidentemente del resorte de la embajada.

La prensa diaria acentuaba aquella orientación: «tal panamericanismo — se decía — ciertamente será considerado en Europa como de mucho mayor significado que la doctrina misma de Monroe, mientras que en efecto en este hemisferio difícilmente dejará de involucrar una vasta expansión del comercio entre las dos Américas.» Y agregaba: «en ciertas ocasiones, en años recientes, ha parecido como si la vieja y altruista doctrina Monroe hubiera sido revisada y ampliada extensivamente, y como si los Estados Unidos, que comenzaron como el mero protector de ambas Américas, se hubieran convertido en su dictador y señor supremo; pero tal tendencia ni siquiera se men-

ciona en la admirable exposición del panamericanismo, contenida en el mensaje de Wilson, en el cual los Estados Unidos se presentan, no en aquel carácter, sino tan sólo como el *leader* entre nuestros iguales de una confederación innominada de repúblicas, a fin de garantizar la libertad, seguridad y prosperidad de todas » (1). Más todavía : apareció repentinamente en uno de los diarios una especie de revelación sensacional que parece oportuno reproducir aquí, sin que esto implique prestarle el menor crédito. « Una alianza política de todas las naciones del continente americano — decía el *Times* de Luisiana (2) — una alianza que unifique sus fuerzas militares, navales y terrestres, para su defensa contra agresiones monárquicas, es lo que el presidente Wilson entiende en su exposición sobre panamericanismo : debido al hecho de que éste hasta ahora ha sido simplemente considerado como una vinculación sentimental para fines comerciales, el público no se dió en el acto cuenta del nuevo y amplio significado de las observaciones presidenciales. » Y continuaba : « En fuentes fidedignas informan que se han dado ya pasos para la negociación de un tratado con la Argentina, la que será acompañada por Brasil y Chile : el embajador Naón ha tomado iniciativa en esta materia y se asegura que ha hecho propuestas definitivas y autorizadas al presidente Wilson y a nuestro departamento de estado ; esas propuestas tienden a un convenio por el cual esas tres repúblicas sudamericanas se comprometen a facilitar 800.000 hombres debidamente disciplinados, para cualquier medida ofensiva necesaria para el mantenimiento de la forma republicana de gobierno en el hemisferio occidental ; los Estados Unidos, en cambio de la ayuda de tal fuerza, convendrían en dar los pertrechos de guerra necesarios para armar y equipar ese número y se celebraría un convenio por el cual los

(1) Westerly R. I. *Sun,* diciembre 13.

(2) Artículo de Gilson Gardner, en el *Times* de Shreveport, Luisiana, diciembre 13.

países del ABC tendrían, en caso de ser atacados, el apoyo de nuestra marina. Los ejércitos de los países del ABC son considerablemente superiores en número al ejército actual de los Estados Unidos, mientras que sus fuerzas navales combinadas contienen cuatro de los dreadnoughts de tipo más reciente, seis acorazados, un buen número de cruceros y una gran flotilla de destroyers y torpederos, con unos cuantos submarinos y los necesarios transportes auxiliares: si se añaden a la armada de Estados Unidos, esas fuerzas combinadas navales serían sólo inferiores a la marina británica como tamaño y poder. Eventualmente las cláusulas del tratado, que se espera será redactado próximamente, serán sometidas al senado para su ratificación y en tal momento se discutirán más detenidamente los detalles: el presidente, entre tanto, desea que el congreso medite seriamente sobre el asunto.» El articulista seguía revelando más y más cosas sensacionales... Ese artículo fué publicado el mismo día y a la vez en una serie de diarios de distintas ciudades, porque en Estados Unidos las noticias de ese género se recogen en Washington de fuente autorizada y se elaboran en las grandes agencias noticiosas, las que circulan telegráficamente a los diarios locales que informan a su clientela el texto preparado, siendo esa la explicación del hecho: pero es conveniente tener presente tal cosa, pues se aplica a casi todas las referencias periodísticas que haré en esta conferencia, de modo que las tales noticias o los cuales comentarios repercuten así en aquel inmenso país como si a los cuatro vientos los esparcieran colosales megalófonos. Lo curioso del caso es que fuí en el acto interrogado sobre el particular, pero invariablemente contestaba sonriente que mi misión era científica y que lo relativo a la política estaba a cargo de la embajada, no teniendo yo por qué abrir opinión: me contentaba con escuchar. Se me llegó a asegurar que el proyecto de tratado había sido pasado a las legaciones respectivas hacía ya algunas semanas: por supuesto la más elemental dis-

creción me impidió tratar de averiguar si ello era cierto. Debo sí manifestar que, llamándome la atención el carácter afirmativo con el cual se aseguraba el temor de una agresión monárquica para cambiar el régimen republicano en América — cosa que, después de la Santa Alianza de comienzos del siglo anterior, no había vuelto a ser mencionada en parte alguna, pues el efímero imperio de Maximiliano respondió a otros motivos — busqué informarme de modo autentico, pero todos aquellos a quienes me dirigí en tal sentido, se contentaron con sonreir y más de uno me dijo: « cosas de periodistas...! », de modo que nadie parecía tomar a lo serio tal agresión monárquica: sin embargo, para broma, habría sido excesiva. ¿Se tratará acaso de algún secreto de cancillería? *Ai posteri l'ardua sentenza!*

Las universidades mismas no permanecieron indiferentes ante la nueva tendencia. Al día siguiente de mi llegada, en 17 de diciembre, en Clark University se dió una serie de conferencias sobre los efectos del conflicto mundial en la doctrina Monroe y el nuevo panamericanismo de cooperación, proclamado en el mensaje: disertó el profesor John A. Walz, de la universidad de Harvard, el contraalmirante Chadwick y el antiguo diplomático brasilero Oliveira Lima.

Fué entonces que el director de la Unión panamericana, mi distinguido amigo John Barrett, publicó un largo artículo el día 19 de diciembre, reproducido en una serie de diarios, y en el cual decía: « Ninguna demostración mejor de la definición del presidente Wilson sobre panamericanismo — esto es, « la forma eficiente del espíritu de legalidad e independencia, libertad y ayuda mutua » — pudo haberse imaginado que la reunión de este congreso, el cual, ahora que su éxito está asegurado, se considera por sus organizadores como la más elocuente culminación de los esfuerzos, largamente sostenidos, de la unión panamericana para llevar a cabo una inteligencia amistosa e íntima entre las naciones del continente occidental. Realizándose des-

pués de una larga serie de conferencias, médicas, políticas, comerciales y financieras, y en un momento en el cual la desorganización de la mitad del mundo impone más especialmente la solidaridad de la otra mitad, su fisonomía característica está realzada por el hecho de que completa el ciclo de intereses mutuos, al facilitar un medio para el comercio intelectual entre los diferentes pueblos americanos. Al demostrar que Panamérica se encuentra unida en cada faz de las relaciones internacionales y que goza de paz y prosperidad, colocará a la doctrina de Monroe en posición de ser considerada como el más grande *pronunciamiento* pacífico jamás acontecido. Será un ejemplo concreto de panamericanismo, y tendrá una influencia poderosa en facilitar la paz mundial permanente » (1).

El comentario de la prensa no se hizo esperar: « Durante demasiado tiempo — decía un diario (2) — hemos prestado poca ó ninguna atención a los temas que van a ser discutidos en este congreso, cuyos resultados serán de suma importancia para los Estados Unidos, tanto en lo comercial como en lo político. Los Estados Unidos son la nación directriz en este continente: es necesario, entonces, que hagamos conocer nuestra posición y que claramente definamos la responsabilidad que nos proponemos aceptar respecto a Sud América, y es en asambleas semejantes, como la próxima de este congreso, que podemos hacer esto en un modo que demuestre nuestra sinceridad: el concepto cabal de la cooperación panamericana, tal como la entiende el presidente Wilson, no se ha hecho carne todavía en el espíritu aun de los hombres más despiertos en este país, para no

(1) *Public Ledger*, de Filadelfia, diciembre 19. Los principales diarios norteamericanos reprodujeron el artículo, entre otros: Savannah, Ga. *News;* Salt lake city. Utah, *Tribune:* Gálveston, Texas, *News;* San Antonio, Texas, *Express:* Minneapolis *Journal;* Duluth, Minn. *Tribune;* Lincoln, Nebr. *Journal;* etc.

(2) *Reporter* de Abilene (Texas).

referirnos a sus simples ciudadanos.» Y otro diario decía (1): «es una circunstancia afortunada que este congreso se reuna a raíz del mensaje presidencial, exponiendo un panamericanismo que deba ser una mejora de la doctrina Monroe: por panamericanismo como doctrina política, el presidente entiende una unión más íntima, sobre bases igualitarias, entre los Estados Unidos y las naciones al sud nuestro; bajo la doctrina Monroe nos habíamos convertido en el padrino de esas repúblicas y asumíamos la tarea de ocuparnos de su bienestar en la esfera internacional, sin consultarlas mayormente a este respecto: hemos decidido ahora asociarlas a nosotros». Es decir, se insinuaba que no era tan «casual» la coincidencia de haber elegido la oportunidad del mensaje de diciembre 7 y la reunión del congreso panamericano 20 días después: la nueva doctrina, proclamada en aquél, debía germinar en éste.

Tanta importancia se dió a este aspecto del congreso, que se repartió a todos los delegados ejemplares del mensaje del presidente Wilson: «prácticamente — decía un diario neyorkino (2) — todos los delegados han expresado su simpatía con esas ideas de confraternidad panamericana». En Washington el día 22 de diciembre, tuvo lugar una reunión política de los pacifistas, amigos del ex secretario Bryan (3) y, entre otras resoluciones, adoptaron la siguiente: «Consideramos, con el presidente, que ha llegado el momento de transformar la doctrina Monroe, con sus peligros y dificultades inherentes, en una unión real panamericana, y por eso proponemos que se convoque una 5ª conferencia panamericana para 1916, y que nuestros delegados a tal conferencia recomienden una verdadera federación democrática de las 21 repúblicas americanas, en el interés de la paz

(1) *Record* de Columbia, S. C.

(2) *City mail,* diciembre 22.

(3) Principalmente Kitchin, Barley y Tavenner.

y de los ideales republicanos». La prensa se hizo eco de ese deseo: «tales asambleas de directores intelectuales — decía un diario (1) — realizan mucho para el nuevo ideal de toda América para los americanos: cada participante se convierte en un misionero que predica el evangelio de la libertad, unión y cooperación del mundo occidental».

A medida que se acercaba la fecha de la reunión del congreso científico, tomaba más cuerpo la política panamericana. Así, en diciembre 22 los diarios decían: «se espera que ese congreso dará un gran empuje al proyecto de la liga», y esbozaban así el plan: «1° organización de una unión de las repúblicas americanas, para proteger y asegurar la absoluta neutralidad del hemisferio occidental; 2° acción combinada del grupo de naciones americanas, para proteger sus derechos como neutrales en la presente guerra y en las guerras futuras a que fueren ajenas; 3° acción conjunta para obtener inmunidad de capturas y molestias en el mar, para navíos de las marinas mercantes de las repúblicas americanas, ocupados en el comercio neutral». Ese plan se atribuía allí a nuestro embajador Naón: «el secretario Lansing y los diplomáticos latinoamericanos — decía un diario (2) — han expresado el más profundo interés en la misión de Naón, que acaba de ir a Chile con instrucciones de su gobierno para la organización de una liga de naciones neutrales: a su paso para Buenos Aires, el embajador Naón conferenció sobre el particular con el canciller brasilero y ahora hace lo mismo con el chileno».

En cambio, parte de la opinión norteamericana lo que principalmente veía en la orientación panamericana era la posible extensión de su comercio. Así, un diario decía (3): «es verdad

(1) *Telegraph* de Long Beach, Cal., diciembre 22.

(2) *New-York City American*, diciembre 22.

(3) *New-York City Times*, diciembre 25.

que tenemos intereses comunes, algunos ideales también en común y una necesidad pronunciada de comprendernos y cooperar, que arranca de nuestra situación geográfica, de las relaciones ya establecidas y de las oportunidades, posiblemente los peligros, del porvenir; pero algo tan definido o tan exigente como una federación política o una alianza formal panamericana está todavía muy lejano y escasamente es nada más que una especulación actualmente ». Y otro diario agregaba (1): « varias de las repúblicas americanas han crecido más que la doctrina Monroe y resienten amargamente la tutela que para ellas implica y que han practicado no pocos de nuestros estadistas y sostenido nuestros publicistas y escritores, lo que ha sido una de las causas principales de nuestro antagonismo evidente con los países latinoamericanos : pero esa tendencia desgraciada está pasando con nuestro mejor conocimiento de los vecinos del sud y de su maravilloso progreso en riquezas, poder y artes de la civilización : la reunión del próximo congreso científico adquiere especial importancia en presencia del nuevo significado dado por el presidente Wilson a la doctrina Monroe ».

Con todo, el día antes de la primera sesión, la prensa declaraba (2): « no se ha dejado una piedra sin remover para impresionar a los visitantes, especialmente a los de países latinoamericanos, de que el panamericanismo es una actualidad y no un sueño utópico ». Esa era, evidentemente, la palabra de orden que se daba en Washington a las agencias noticiosas, las cuales la circulaban en el acto a todos los diarios que proveían: de esa manera, en el mismo momento, el país entero aparecía teniendo el mismo pensamiento; los latinos americanos recién llegados leían en los diarios más diversos exactamente el mismo con-

(1) *Globe*, Utica, N. J., diciembre 25.

(2) *Picayune*, New Orleans, diciembre 26.

cepto sobre el panamericanismo y muy naturalmente debían creer que tal era el consenso de la opinión pública. Pero esa sería quizá demasiada suspicacia porque, — como me explicara uno de los más simpáticos colegas norteamericanos, — se deseaba únicamente formar atmósfera favorable en el grueso público respecto de una orientación doctrinaria que todo el elemento dirigente aprobaba y de cuya bondad todos estaban convencidos. Y Paul Wooton escribía: « Las relaciones entre los países de la América latina y los Estados Unidos nunca han sido tan cordiales como ahora; después de un esfuerzo de un siglo este país ha logrado convencer a las repúblicas del sur que los Estados Unidos no están al acecho de una oportunidad para apoderarse de territorio alguno; por la primera vez hay un deseo visible y unánime para cultivar relación comercial más íntima con Estados Unidos antes que con Europa, y así lo manifiestan ya los delegados latinoamericanos que están llegando. » Y agregaba — utilizando al congreso científico para fines de propaganda electoral — « el partido demócrata es el ideal de una gran parte de los estadistas en las otras naciones americanas, y el presidente Wilson es considerado en la América latina como el mejor gobernante que los Estados Unidos han tenido en muchas décadas » (1). Como es sabido, en el presente año tiene lugar la renovación presidencial de aquel país.

Lo que más me llamó la atención en esta evidente absorpción de la opinión pública por la doctrina del panamericanismo, fué que difícilmente pudo la atención haber sido solicitada a la vez por mayor número de asuntos de índole importante. Así — prescindiendo de los sucesos exteriores relacionados con las incidencias de la guerra marítima europea en el actual conflicto mundial — en esos mismos momentos, junto con el congreso científico panamericano, habían sido convocados para sesionar

(1) *Picayune,* New Orleans, diciembre 26.

en Washington en los mismos días una veintena de congresos de diversas asociaciones, de modo que la ciudad estaba cuajada de gente de todas las procedencias posibles. Tan es así que el diario *Washington Star,* en su número de diciembre 28, trajo una caricatura sugerente: una figura central — representando al hombre de ciencia: con traje arcaico, del siglo XVIII, peluca empolvada y anteojos, — tenía en una mano un rollo en el cual se leía: «lista de los congresos que se reunen en Washington en la última semana de diciembre de 1915: congreso internacional de americanistas, asociación antropológica, sociedad de folklore, asociación histórica, instituto americano de arqueología, sociedad jurídica americana», y de sus labios se escapaban estas palabras «¡qué semana ocupada!»; a su derecha se ven una serie de edificios a los cuales se encaminan filas interminables de hombres, con rollos de papeles en los bolsillos: dichos edificios representan los locales de reunión de otra serie de congresos, a saber: congreso científico panamericano, asociación cívica americana, sociedad de historia naval, asociación económica americana, sociedad americana de sociología, asociación artística americana, sociedad americana de derecho internacional, asociación americana de ciencia política, sociedad americana de geografía, asociación americana de legislación del trabajo (1). Como se ve, eran múltiples los objetos que tenían forzosamente que atraer la atención pública a la vez y muy considerables los intereses concentrados alrededor de cada una de aquellas asambleas: pues bien, a pesar de todo, el tema del panamericanismo predominó y los diarios se ocuparon casi exclusivamente de las sesiones del congreso científico, lo que evidencia elocuentemente la importancia que, a los ojos de todos, tenía esa reunión y la orientación representada por la misma.

(1) Véase su reproducción en *Fray Mocho,* Buenos Aires, número de junio 2 de 1916.

« Sin asomo de duda — decía un diario (1) — la más importante entre las 15 asambleas del más diverso género, reunidas, es la del congreso científico: las delegaciones que lo componen representan el más alto pensamiento y genuino progreso del nuevo mundo ».

El 27 de diciembre tuvo lugar la sesión inaugural del congreso científico panamericano : difícilmente pudo darse una reunión más solemne, pues estaban presentes 1500 delegados y miembros, además del numeroso público que asistía al espectáculo.

El secretario de estado Robert Lansing, con la distinción y reposo que caracterizan a su simpática personalidad, — realzada, para mí, por la circunstancia especialísima de ser yerno de un ex secretario de estado, el general Foster, con quien cabalmente mi padre, cuando era ministro argentino en Washington hace treinta años, había tenido que discutir más de una cuestión en la época en que me tocó acompañarlo en aquella capital — dió la bienvenida en un discurso sugerente y que tuvo una resonancia extraordinaria. « Es el espíritu panamericano y la política del panamericanismo — dijo — lo que deseo concentre vuestra atención, desde que es mi ardiente esperanza que el panamericanismo sea la llave maestra que encarrile nuestros pensamientos y palabras. Ha pasado casi un siglo desde que el presidente Monroe lanzó al mundo su famosa doctrina como constituyendo la política nacional de los Estados Unidos... Durante la época posterior, en la cual las naciones americanas han realizado su nacionalidad y adquirido plena conciencia de las responsabilidades y privilegios que les son propios como estados soberanos e independientes, se ha desarrollado un sentimiento de que las repúblicas de este hemisferio constituyen un grupo separado de las demás naciones del mundo, grupo que se encuentra unido

(1) Anmiston, Ala., *Star*, diciembre 28.

por ideales comunes y por comunes aspiraciones: creo que tal sentimiento es general en todo Norte y Sud América y que, año tras año, ha ido aumentando hasta adquirir una influencia poderosa sobre nuestras relaciones políticas y comerciales; es el mismo sentimiento que, basado en la simpatía y en intereses recíprocos, existe entre los miembros de una misma familia, y es el lazo de unión que vincula a las veintiuna repúblicas y las convierte en la familia americana entre las naciones. Ese sentimiento, vago al principio, hoy es definido y tiene innegable fuerza; lo denominamos espíritu panamericano, y de él arranca la política internacional del panamericanismo, y es esa la política en cuya virtud se realiza esta reunión. Es la política que mi gobierno sin titubear ha adoptado y que hará cuanto a su alcance esté por promover y adelantar... Cuando tratamos de analizar el panamericanismo encontramos que sus cualidades esenciales son las de la familia: simpatía, ayuda mutua y un deseo sincero de ver a cada uno de nosotros crecer en prosperidad, ausencia de envidia o ambición por la posición de los otros o su preminencia y, sobre todo, ausencia total de aquel espíritu de intriga que amenaza la paz doméstica del vecino: tales son las cualidades del vínculo de familia entre los individuos, y tales deben ser, y así creemos que son, las cualidades que componen el lazo de la unión entre las familias americanas de naciones. Hablo sólo en nombre del gobierno de Estados Unidos pero, al hacerlo, estoy seguro de expresar sentimientos que encontrarán eco en cada república aquí representada, cuando afirmo que el poder de este país nunca se ejercitará en un espíritu de concupiscencia para arrebatar a un estado vecino su territorio o sus posesiones: la ambición de esta república no se encuentra en la senda de la conquista sino en la de la verdad y la justicia, y así, siempre que podamos, tenderemos la mano a los que necesiten nuestra ayuda: si la soberanía de una república hermana es amenazada desde ultramar, el poder de los Estados Unidos y — lo espero y lo

creo — el poder unido de todas las repúblicas americanas formará una muralla que protegerá la independencia e integridad de su vecino contra la injusta invasión o agresión. La familia americana de naciones podría tomar como lema propio el de los famosos mosqueteros de Dumas: « uno para todos, todos para uno. » Y continuó diciendo: « si he interpretado correctamente el panamericanismo del punto de vista de las relaciones de nuestro gobierno con los de tras los mares, se encuentra aquél en perfecta armonía con la doctrina de Monroe: esta es una política de los Estados Unidos; el panamericanismo es una política internacional de América. Los motivos de ambas son en parte diferentes: los fines son los mismos; ambas pueden coexistir sin debilitar la fuerza de cada cual y ambas existen y, lo espero, continuarán existiendo en todo su vigor... El panamericanismo es la expresión de la idea de internacionalismo: América se ha constituído en guardian de tal idea que, en última tesis, gobernará al mundo. El panamericanismo es la forma más extrema y, a la vez, la más práctica de tal idea: ha sido posible por razón de nuestra situación geográfica, de nuestras instituciones políticas similares, y de nuestros conceptos comunes respecto de derechos humanos... El gobierno y el pueblo de cada república deberían inspirar en los otros la confianza y cooperación, mediante la integridad de propósitos y la equidad de sus actos: la ayuda fraternal es la llave maestra del arco, sus pilares son la fe y la justicia... La política panamericana es práctica: el espíritu del panamericanismo es ideal ».

He preferido citar textualmente esos párrafos, porque el discurso de Lansing tuvo un eco extraordinario en todo el país: la prensa entera lo reprodujo casi íntegro y lo comentó ampliamente. Desde ese instante, en la imaginación popular, el congreso científico se convirtió en una asamblea convocada solo con el principal objeto de sancionar esa política y darle forma: la opinión norteamericana, a partir de ese momento, pareció esperar

que se celebraría de un día para otro una serie de tratados para realizar tal tendencia... El vasto programa científico del congreso desapareció como por encanto para el grueso público, quien en adelante ya no se interesó sino en la fase política, como discusión y sanción del panamericanismo.

Tal creencia se afirmó aún más al oir el discurso de contestación del habilísimo presidente del congreso y embajador de Chile, señor Suárez Mujica: no porque sus palabras realmente tuvieran tal alcance sino porque fueron así interpretadas. « El gobierno de los Estados Unidos — dijo — hoy borra por completo con mano amiga los últimos restos de pasadas desinteligencias y de relaciones erróneas, que obscurecieron a veces el horizonte americano: porque antes habíanse observado en la cancillería americana ciertas vacilaciones, equívocos y aseveraciones sospechosas, siempre que la declaración Monroe, bien inspirada y benéfica, era de nuevo proclamada en los Estados Unidos con un propósito de aplicación práctica; faltaba la definición precisa del significado y alcance del memorable documento y no pocas de las naciones débiles de América se manifestaban recelosas y hostiles cuando se anunciaba alguna aplicación práctica de aquél. Así la doctrina Monroe pudo ser un peligro, mientras sólo fué un derecho y una obligación de la sola parte de los Estados Unidos: generalizada como una derivación de la política panamericana, patronizada por todas las repúblicas de este continente como una fuerza común y como una común defensa, se ha convertido en un sólido lazo de unión, una garantía, una muralla para nuestras democracias; todas las repúblicas de América son capaces de velar por sus propios destinos y todas están incuestionablemente unidas para servir de exponentes de nuestra civilización y progreso. Demostremos que somos capaces de ayudar con una contribución que lo valga en la obra de la comunión panamericana a que nos invitan el presidente Wilson y su secretario de estado. »

El mismo presidente Wilson, en el telegrama de congratulación enviado ese día, decía : « espero que el mayor éxito coronará todo acto del congreso y que el trato íntimo del pensamiento que ha de originar unirá más estrechamente a los americanos en toda la extensión de ambos continentes, tanto en simpatía como en propósitos ». En cuanto al vicepresidente Marshall, al saludar al congreso en nombre de aquél, dijo lo siguiente : « creo que será necesario un nuevo Colón que descubra una América nueva, no agarrotada por los intereses egoístas del pasado, sino ligada por el bienestar común de todas las Américas ».

Todo contribuyó a formar esa atmósfera : los diarios unánimemente dijeron que un panamericanismo idéntico al propiciado por el presidente Wilson había sido aceptado por todos los oradores en la sesión inaugural ; « un discurso compuesto con el extracto de los 22 discursos pronunciados — dijo un diario (1) — dejaría la impresión de un apoyo general a la idea ».

De ahí que un diario tan autorizado como el *Public Ledger* de Filadelfia (2) dijera : « lo que corresponde a esta asamblea es cimentar esas relaciones más estrechamente para llegar a la comunidad de intereses de esta parte del mundo y dar un ejemplo a las demás potencias para siempre ; la magnitud del congreso es tremenda, pero entre las líneas de los temas de su vasto programa están las posibilidades de problemas de mayor magnitud aun, como el de una liga posible de naciones neutrales americanas, y de convenios eventuales que habiliten al hemisferio occidental para presentar un sólido conjunto y ser un guardián seguro de la paz y prosperidad, y no una hueca apariencia : cualesquiera que fueren los inconvenientes que pueden existir para más estrecha inteligencia, y aun alianza, cada una y todas deben desaparecer en una asamblea semejante, desde que los dele-

(1) Spartanburg, S. C. *Journal,* diciembre 27.

(2) Número de diciembre 27.

gados tienen que realizar que la guerra ofrece una oportunidad para las Américas no soñada siquiera por los más ardientes patriotas en el pasado, y que nunca más que ahora ha habido mayor exigencia de una sabiduría política por parte de todos; ahora todo es favorable.» Y otro diario de la misma ciudad (1) ponía los puntos sobre las íes diciendo: «el mensaje presidencial alude a la comunidad americana de intereses y lo hace en términos generales: el embajador argentino Naón está en posición de hablar con más claridad... el acuerdo entre los Estados Unidos y las potencias del ABC con relación a los derechos específicamente americanos puede extenderse sin dificultad...». Como se ve, se alude aquí a asuntos diplomáticos que no me son conocidos y sobre los cuales me abstengo de abrir opinión, por no constar al público lo que haya de cierto.

Otros diarios fueron más expresivos aun. Uno dijo (2): «el congreso se denomina científico pero, en el fondo, el pensamiento latente es el de cultivar el espíritu de confraternidad entre las repúblicas y cimentar una relación más estrecha con los Estados Unidos, bajo una definición nueva y más lógica de la doctrina Monroe.» Pero, en cambio, algunos — como el *Boston Journal* (3) — se expresaron con más frialdad: «la idea es hermosa pero aun no está del todo desarrollada y se encuentra todavía muy lejos de su forma práctica: una unión real de toda América, basada en el fundamento de un espíritu cooperativo sólido, no se organiza de la noche a la mañana; los 150 millones de habitantes de Norte y Sud América no van a arrojar de repente sus sombreros al aire, entonar un himno de confraternidad y proclamarse inseparables compañeros para toda la vida: los discursos no valen mucho para esto, pues aun la oratoria más

(1) *Philadelphia Record*, diciembre 27.

) *Press*, Aybury Park, diciembre 27.

(3) Diciembre 27.

untuosa no es bastante pegajosa como para encolar a las naciones entre sí ». Y agregaba, con cierto sentido práctico : « el comercio deberá ser el agente de relaciones más estrechas, y son los hombres de negocio y no los idealistas quienes deben madurar el proyecto ; ¿ por qué, entonces, después que los políticos y los diplomáticos han quemado tanto incienso al amor fraternal, no se promueve una conferencia de hombres de negocio panamericanos ? quizá después que necesarias concesiones hayan sido hechas por ambas partes, pueda descubrirse que este hemisferio es un buen terreno cooperativo y que vale la pena de salvar la doctrina Monroe ». Otro añadía, comentando el discurso de Lansing (1) : « su nueva definición de la doctrina Monroe se asemeja mucho a la vieja y casi tiene las mismas palabras : lo único nuevo es que las repúblicas latinoamericanas parecen haberse dado cuenta por fin de lo que esa doctrina realmente significa y de que no tiene ningún sentido latente para ocultar la agresividad de los Estados Unidos. Cuando Wilson, en su mensaje reciente, describió la doctrina con tantas palabras hubo un temor general de que su inteligencia más bien saldría debilitada y no fortificada ». Y *Press* de Filadelfia agregaba : « lo que se debe desear no es una mera alianza política entre las 21 repúblicas, sino su interdependencia amistosa dentro de las líneas de los asuntos internacionales : esta es la alianza hacia la cual tienden inevitablemente por su proximidad geográfica y su absoluta unidad de ideales políticos ».

La opinión pública interpretó unánimemente la tesis de Lansing como una convicción de que la doctrina Monroe y la del panamericanismo eran diferentes aunque armónicas. « La doctrina Monroe — se dijo (2) — es un credo nacional tanto para la seguridad de este país como para la de cualquier otro

(1) *Indianopolis News,* diciembre 27.

(2) *Press,* Aybury park, diciembre 27. Conf. además : *News* de Indianopolis. diciembre 28.

en este hemisferio, y el panamericanismo — uno para todos, todos para uno — es internacional, en cuanto se aplica a las 21 naciones del mundo occidental. A pesar de que la declaración de Lansing obliga a esta nación a salir en defensa de otra, hay menos peligro en esto ahora que cuando se proclamó la de Monroe: realmente, 90 años hace, éramos una pequeña y débil nación, de modo que se necesitó mucho valor y una inmensa fe en el futuro para que el presidente Monroe hiciera tal declaración, pero era ésta necesaria y sus buenos resultados son reconocidos aun por las naciones del sur que después se han quejado de ella; ahora la situación es diferente: si la doctrina Monroe se renueva y amplía en la del panamericanismo, la responsabilidad que hoy asume nuestro país es menor que la que tomó sobre sí entonces, porque en esa época recién nacían a la vida las otras repúblicas y ahora se han desarrollado en tamaño y poder, tanto que las tres grandes potencias de Sud América — Argentina, Brasil y Chile — pueden cuidarse a sí mismas en cualquier emergencia, por seria que ésta sea. ¿Pero por qué no proclaman más bien una unidad espiritual? Esta es exactamente la índole del panamericanismo: la guerra europea, como la histórica Santa Alianza, ha cambiado las condiciones de vida internacional, y el nuevo continente puede hoy tener, mejor que entonces, vida separada, de modo que si el viejo mundo se aferra al orden antiguo de cosas, al menos puede representar el nuevo orden en unidad de propósitos y en independencia de ideales.» Y otro órgano autorizado dijo: «aun cuando el fin nominal del congreso es científico, todos los discursos pronunciados han sido políticos: los latinoamericanos han coincidido en sostener que la doctrina Monroe es simplemente la expresión de los deseos é intereses de los Estados Unidos. Es menester repetir que los Estados Unidos están preparados para sostener solos esa doctrina, la cual principalmente es un instrumento para la protección de los intereses de este país y que, cualquiera que sea el

giro que tome el panamericanismo, aquella es ante todo norteamericana. Pero aun cuando aceptemos la cooperación de las repúblicas del sur hay que distinguir entre ellas, pues no todas — como sería el caso de Haití o Nicaragua — pueden colaborar en constituir una fuerza común para una común defensa: los países que — como esos, Cuba y otros — se encuentran bajo nuestro protectorado, deben ser excluídos, y de los demás, apenas una media docena podría participar en tal cooperación. Por eso, si hay falta de sinceridad en la nueva doctrina del panamericanismo, no está de parte de los Estados Unidos, obligado a confiar en sus sólas fuerzas, sino de parte de las otras repúblicas que pretenden igualdad de situación en una defensa que no podrían realizar: la nueva doctrina sólo puede ser garantizada por las repúblicas capaces de ello, como las del ABC, porque otras son simplemente una farsa — *a mockery of the name* — y aplicado a ellas tal panamericanismo sería una simple broma de mal gusto». Debo, a este respecto, traer a colación un recuerdo personal. Una tarde, acababa la sesión de la sección VI, que se reunía en el Shoreham Hotel, nos dirigimos en grupo, varios profesores y escritores norteamericanos y algunos colegas latinos, al cuartel general nuestro, el New Willard Hotel: se comentaba cabalmente el artículo del diario recordado, cuando uno de los más eminentes internacionalistas de Estados Unidos me pregunta a boca de jarro: «¿Ha reflexionado usted sobre la dificultad que, en derecho internacional, implica hacer figurar en el mismo carácter a naciones absolutamente independientes y otras que sólo lo son relativamente, es decir, países de protectorado? ¿Hasta qué punto pueden obligarse en la misma forma y extensión? ¿Cómo piensan en su país al respecto?» Le contesté que su consulta requería meditación, por tratarse de un asunto sumamente delicado y que podía herir la susceptibilidad de algunas repúblicas latinoamericanas, de modo que le pedía me dejara tiempo para reflexionar y que, oportunamente,

reanudaríamos nuestra conversación... La casualidad quiso que esa oportunidad no volviera a presentarse.

Ahora bien, casi conjuntamente con aquella observación periodística, otro órgano autorizado — el *Boston Herald* — dijo : « La expectativa del porvenir es consoladora : del polo ártico al antártico se extiende el más rico continente del universo, el de América ; todos somos americanos : no tenemos intereses comunes con las naciones de Europa, sino que nuestros propios intereses nos son comunes de polo a polo ; se requiere sólo un esfuerzo combinado de todas las Américas para que esta tremenda cadena de naciones crezca y se desarrolle para el bien común : queremos que el panamericanismo signifique fraternidad é igualdad entre todos los pueblos americanos, pues los del sur necesitan de los del norte y éstos de aquéllos. En este continente producimos todo lo que el mundo requiere : el intercambio razonable de nuestra producción, relaciones más estrechas sociales y políticas con las repúblicas del sur, es lo que queremos unos y otros. Todo parece tender a solucionar el problema en forma que producirá las bendiciones de la paz, progreso y prosperidad ; y porque hemos aprendido que la fuerza está en la unión, es que el águila del norte abre sus alas para cobijar a las palomas del sur, a fin de que ningún poder extraño las moleste o atemorice : por eso estamos resueltos a formar una sola línea de frente en la defensa, y nuestro lema debe ser : « América para los americanos. » El *Herald* — de Fall River — añadió : « el panamericanismo que, durante años, había sido un vago sueño en la imaginación de algunos precursores, es hoy un hecho realizado : las Américas están más unidas ahora que nunca y este congreso es de ello prueba elocuente ». El *Topeka Capital* agregó : « los países latinoamericanos deben apreciar estos ofrecimientos de la Casa Blanca, sabiendo que son sinceros, y sería de buena política que el país entero hiciera ver su simpatía con los sentimientos panamericanos del presidente Wilson, porque son los de

todos nosotros ». El *Evening Times* de Trenton dijo a su vez : « el panamericanismo explicado en el congreso no es un sueño de dominio político bajo la hegemonía de poder alguno y no encubre la ambición de extender la autoridad de ninguna nación : tiene por objeto la más completa inteligencia entre las naciones de este hemisferio, apreciando cada una las aspiraciones de las demás ». El *Milford News* todavía decía : « la idea de cooperación panamericana es grandiosa y ofrece las más hermosas perspectivas que jamás haya tenido este hemisferio desde su descubrimiento por Colón : tiende a llenar el abismo que hasta ahora ha separado a la parte del sur de la del norte, estableciendo más íntima comunidad entre ambas tanto en lo industrial y comercial, como en lo social y político ». Otro — el *Waterbury American* — puntualizaba más : « sería un gran éxito de la administración Wilson si pudierra borrar la fea impresión dejada por la manera de apoderarnos de la zona del canal de Panamá, sirviéndose de la base colocada por Root en su visita a Sud América ». Y otro dijo : « es un hecho que nuestras relaciones con los vecinos del sur no siempre han sido tan agradables como debieran serlo : esos desgraciados incidentes no se han debido especialmente a un partido o a una administración, sino que todos han tenido culpa en ello ; así, nada ha cavado más hondo abismo entre los Estados Unidos y las repúblicas latinoamericanas que nuestra política mexicana : el actual congreso panamericano puede hacer mucho para borrar eso ». En general, se calificaron ambas doctrinas como monroismo y wilsonismo. El *New-York Tribune*, analizando cuidadosamente el mensaje de Wilson y los discursos de Lansing y Suárez Mujica, hizo notar que éste substituía al monroismo con el nuevo panamericanismo, pero que los otros dos habían mantenido ambas doctrinas coexistentes : « sería una locura de nuestro gobierno — agregaba — el confesar, aun implícitamente, que la doctrina Monroe ha dejado de existir y que puede amalgamarse con la amplia del pan-

americanismo. La doctrina Monroe realmente nunca ha sido puesta a prueba, sino que ha permanecido intacta por cerca de un siglo únicamente a causa de falta de interés por parte de Europa, pues la Gran Bretaña, que controla los mares y tiene las más grandes colonias en el hemisferio occidental, siempre ha estado satisfecha de que el *statu quo* americano no fuera alterado; nuestra declaración no ha sido desafiada pero nunca hemos tenido poder militar para sostenerla, con la única excepción de la época del imperio de Maximiliano. Si la presente guerra cambiara las cosas y dejara a los Estados Unidos más aislados que nunca, aquella doctrina podría facilmente ser puesta a prueba: entonces ¿ conviene acaso modificarla y abdicar nuestro carácter de guardianes del continente, dividiendo con los países americanos la responsabilidad que hasta ahora ha sido nuestra exclusiva? Ciertamente convendría tener el mayor número de amigos en los países del sur si llegara el momento de defender el suelo americano de una agresión europea o asiática, pero sería impolítico de nuestra parte depender de un concurso de naciones, cuya mayor parte carece de poder militar, y afrontar así una responsabilidad que nos hemos comprometido a sostener con nuestros sólos recursos y para nuestros sólos propósitos ». En cambio, el *New-York Evening Post* replicó : « tales objeciones responden a la vieja fórmula : en tiempo de paz, hermosas palabras ; en momentos difíciles, una fuerte insistencia de nuestros derechos. Ha pasado el tiempo de tal política de doblez... ».

Un importante diario de Masachussetts se consideró obligado a colocar la cuestión en otro terreno. « La doctrina del panamericanismo es de primer orden — dijo — y no hay objeción que hacerle del punto de vista de la amistad, fraternidad internacional, etc. Pero no se eleva a la altura de la situación. Las relaciones comerciales de Sud América siempre han sido más estrechas con Europa que con Norte América : cierto es que hemos tratado de competir con el comercio europeo, pero, hasta

ahora, con poco éxito. Pero aun en el supuesto de que lo lográsemos no hay razón para que esta unión de sentimientos fraternales y de relaciones comerciales se limite al nuevo mundo, porque está en la naturaleza misma de las cosas que los mismos principios aplicables en esto a ambas Américas se refieren a las relaciones similares de cada una de éstas con las demás naciones de otros continentes. Esta nueva doctrina es, por lo tanto, demasiado estrecha con relación a la realidad de la situación » (1).

Prefiero exponer, con toda imparcialidad, las diversas y encontradas manifestaciones de la opinión pública norteamericana: mi cartera de apuntes está llena de fragmentos de conversaciones y artículos de la prensa diaria en uno y otro sentido, pero predominando visiblemente la tendencia favorable a la nueva política de panamericanismo. Para cerciorarme de cuál era la « verdadera » opinión pública, no me concreté a la prensa diaria o periódica, sino que hablaba con políticos y hombres de ciencia y de negocios, tratando de escogerlos entre los de diversas regiones del país: creo así haber hecho lo humanamente posible para evitar el error y para considerarme autorizado a decir que la opinión de aquél era tal o cual. Así, parecía como si el gobierno de Estados Unidos deliberadamente hubiera elegido la oportunidad de este congreso para formular su nueva política panamericana, contando con la resonancia que tal coincidencia seguramente daría a sus declaraciones: el carácter científico del congreso no se tuvo en cuenta para ello sino su índole, de ser de naturaleza panamericana, y a primera vista resultaba como si de antemano se hubiera preparado aquella coincidencia, por cuanto el mensaje de diciembre 7, pocos días antes de la fecha fijada para la reunión del congreso, fué el gran campanazo de alarma. Por de pronto se logró el propósito de

(1) Indianopolis, *News*, diciembre 28.

que la opinión pública se concentrara exclusivamente en la discusión de la nueva política: todos los demás temas de actualidad pasaron súbitamente al segundo plano. Y todos, unánimemente, asignaban al congreso científico un alcance político neto, como si se tratara de una asamblea de plenipotenciarios, autorizados a celebrar tratados... El equívoco era evidente: el nombre de congreso científico panamericano, a los ojos de la generalidad, significaba tanto como el de conferencias panamericanas, que es como se han designado las asambleas de diplomáticos que han subscripto no pocas convenciones en las reuniones de Washington (1889), México (1901), Río de Janeiro (1906) y Buenos Aires (1910). Inútil era ir contra la corriente y querer rectificar: ni era esa la misión de los delegados al congreso científico. El hecho de que figurara entre las diferentes secciones en que se dividía el congreso, una de derecho internacional, la cual fué concurridísima y asumió la mayor importancia — tanto que de allí nació el instituto americano de derecho internacional — contribuyó no poco a que las manifestaciones que ahí se hacían fueran tomadas por el público como las de todo el congreso... Pero desde el primer instante los delegados latinoamericanos nos dimos cuenta del *quid pro quo:* se verá oportunamente cómo, al redactarse el acta final del congreso, se logró restablecer las cosas en su verdadero lugar. Con todo, la opinión norteamericana ha quedado convencida de que el alcance del congreso fué el antes expuesto. Lo que sí se observaba claramente era que la prensa del partido demócrata exaltaba la nueva fórmula wilsoniana de panamericanismo y presentaba al congreso científico como endosándola y apoyándola; mientras que la prensa del partido republicano discutía tal fórmula, en parte la atacaba y hacía presente que el congreso científico nada tenía que opinar sobre el particular. Es decir, que la política interna se mezclaba en este asunto de política internacional, lo que fácilmente se comprende porque la campaña

electoral para la futura presidencia está ya en pleno auge: el panamericanismo venía así a convertirse en el *bouc émissaire* de la política electoral y un latinoamericano, popular entre los delegados por su gracejo y agudeza, decía al respecto: « los políticos de este país parecen haber tomado al congreso científico como mingo para hacer carambola en la masa electoral », frase gráfica pero quizá poco respetuosa y que fué acogida por los demás con visible frialdad. Los periódicos de caricaturas popularizaron el asunto: bajo el lema de « los tres mosqueteros de hoy » y la advocación de « uno para todos y todos para todos », representaban un grupo de tres personajes: el del centro, a la clásica figura del Uncle Sam; el de la derecha, a Sud América; y el de la izquierda, a Centro América; envueltos los tres por la bandera norteamericana, que llevaba esta inscripción: « América para los americanos », y al pie se leía: « congreso panamericano. » El calificativo de « científico » desaparecía... (1).

No debo dejar de mencionar un largo estudio de Julius Chambers, publicado en el *Brooklyn Eagle.* Decía allí: « Hay un abismo tan ancho y profundo como el gran Canyon en la doctrina de Monroe y el panamericanismo: Barrett dirá que una es corolario del otro, pero está equivocado y quizá no ha leído bien el texto del discurso de despedida de Washington... Porque si alguna política está concebida para establecer alianzas comprometedoras es el reciente estallido del panamericanismo, y su lema de uno para todos y todos para uno. Sin discutir la aseveración de que Washington se propuso precaver a la naciente república contra entrar en alianzas, defensivas u ofensivas, con potencias europeas, es por lo menos discutible que las alianzas con los estados centro y sudamericanos, que no pueden prestar ayuda eficiente, tienen que ser inútiles: semejantes tratados se-

(1) Dayton, *News,* diciembre 29. Conf. reproducción en *Fray Mocho,* Buenos Aires, número de junio 2 de 1916.

rán siempre verdaderos «pedazos de papel» e implican una carga para la cual no hay ventaja compensadora.» Y otro diario — el *New-York City Mail* — agregaba: «Esta es una doctrina sin dientes: *toothless,* porque, concretando la cuestión, ¿qué significa la frase: el poder de los Estados Unidos? Las palabras han dejado de tener significado desde que la insania de la guerra se desencadena sobre el mundo: los mandatos de las naciones valen tanto cuanta es la fuerza de que disponen para mantenerlos. ¿Descansaremos por ventura sólo en palabras para asegurar nuestros esfuerzos bien intencionados de proteger la soberanía de una república hermana en caso de asalto de algún huracán de ambición u odio que pueda desencadenarse mañana? ¿O tendremos quizá que tomar medidas razonables para colocar a este país en situación de sostener sus palabras con hechos contundentes?» En cambio, el *Baltimore Sun* decía: «La política que ha sido combatida en este país como débil, miope o indiferente, resulta ahora que produce los resultados más inesperados y reconstructores, no sólo en el desenvolvimiento comercial sino en la confraternidad de los espíritus y en la unidad de acción: en su viejo significado, la doctrina Monroe era una barrera y era exclusivamente una tesis de los Estados Unidos; ahora se convierte en el puente internacional que hemos necesitado tanto, y se transforma en sudamericana como en norteamericana. Tal resultado representa un elevadísimo concepto de estadista.» El *Boston Daily Advertiser,* después de afirmar que «el congreso panamericano de Washington se ha singularizado por un hermoso y vivaz despliegue de sólido americanismo», aboga porque se incluya en el nuevo panamericanismo a todas las naciones de América, no sólo a las republicanas, y agrega: «no habrá ninguna política panamericana real, lógica y razonable, que no abarque a todos los estados americanos, y que no se extienda a todo el mundo civilizado en lo que concierne a la seguridad, el bienestar, los intereses de todo lo que corresponde a cada miem-

bro de la alianza panamericana: todo lo que coarte la libertad de los mares, los derechos de los ciudadanos, el honor de la bandera, de cualquier miembro de la alianza panamericana, es asunto que concierne a todos.» En cambio el *Louisville Herald,* en en tono burlón, decía: «El tío Sam abraza a todas las veinte naciones americanas y más todavía: de todas las panamericanas protesta que es la última palabra y su expresión, su alfa y omega, su quintaesencia. El presidente Wilson dice que los estados americanos no son rivales hostiles sino amigos que cooperan: son asociados espirituales, que se apoyan mutuamente porque piensan de igual manera: el cuadro es conmovedor, pero ¿hasta qué punto es exacto? ¿No es acaso la presente ponderada unión un simulacro para presentarse ante el mundo y, porque amenaza una tormenta hacer que todos cooperen a resistirla, sin perjuicio de olvidarlos cuando el peligro pase? El panamericanismo es un bello ideal, pero su duración dependerá de los campos de batalla de Europa...» El *Chicago Herald,* por su parte, dijo: «lo que exactamente significará el panamericanismo en la práctica, queda por verse y aun más dudosa será su amalgama con el monroísmo.»

Me llamó la atención la manera cómo el *Rochester Advertiser* (1) encaró la cuestión. Después de alabar la fórmula wilsoniana, decía: «No habla en nuestro elogio el hecho de que las naciones latinoamericanas nos hayan mirado con desconfianza hasta hace poco: se había hecho carne en ellas la noción de que buscábamos establecer nuestro dominio sobre todo el continente, y es justo reconocer que tenía fundamento tal sospecha dados los términos grandilocuentes de algunos de nuestros estadistas, sobre todo por los procederes del ex presidente Roosevelt al apoderarse de Panamá y presentarse como gran juzgador del

(1) Número de diciembre 29, Conf. además: *Sentinel,* Fitchburg, Mass., diciembre 28.

mundo entero... Pero la idea de que nos hemos de posesionar de los países que están al sur del nuestro y dominar en todo este vasto hemisferio, con excepción de Canadá, nunca ha seducido mayormente a una parte considerable del pueblo norteamericano: la fracción que abogaba por esa conquista ha sido, entre nosotros, desgraciadamente potente en sus vociferaciones y en cierto momento ha tenido como representante a alguien que disponía de suficiente poder para realizar sus aspiraciones, y, en tanto cuanto pudo, ha sugerido a los otros países americanos la convicción de que la gran mayoría de nuestro pueblo deseaba anexarlos. Pero el trato más frecuente que se ha establecido entre unos y otros en los últimos años por cierto ha contribuído a disminuir esos temores, y los congresos que aquí se han celebrado ciertamente han puesto a sus hombres influyentes en contacto con nuestro pueblo, de manera que deben haberse convencido del hecho de que no tenemos tan siniestros designios sobre ellos. Por eso las explicaciones dadas por el presidente Wilson y su secretario Lansing han de ser recibidas con la seguridad de que tales palabras representan realmente el sentir de esta nación. Nada obsta, pues, a la realización de la nueva política salvo quizá el desgano de los pueblos del sur, desgano que se justificaba por los hechos anteriores, pero que ahora carece de base: no pasará, entonces, mucho tiempo antes de que vean que no queremos dañarlos ni tutelarlos, sino que buscamos asociarnos a ellos, no sobre la base de nuestra superioridad, sino sobre los fundamentos de la igualdad común y, sobre todo, sobre una base recíproca de amistad y buena voluntad.» Y el *Baltitimore Advertiser* (1) decía: «No se conoce en la historia universal acuerdo alguno entre estados, más poderoso y significativo que aquel cuya existencia acaba de recibir su sanción de los representantes de la América latina reunidos en el congreso

(1) Número de diciembre 29, artículo titulado: *Panamericanism*.

científico panamericano. En un discurso, que hará época como un gran documento de libertad y progreso para los pueblos de este continente, el secretario Lansing ha declarado que el poder de este país nunca será ejercitado en un espíritu de avidez para arrancar a los países vecinos sus territorios o posesiones: este es un corolario suplementario de la doctrina Monroe y que será siempre considerado, junto con aquella declaración inmortal, como comprometiendo la buena fe de esta república, que debe ir a la cabeza de un convenio de estados de igual entidad y oportunidad, y que tienen derecho a una consideración igual en la constitución no escrita de las repúblicas aliadas del hemisferio occidental. » El *Philadelphia Inquirer* agregaba: « Hace apenas un par de años que varios hábiles publicistas en este país llegaron a la conclusión de que la doctrina Monroe ya no era esencial ni siquiera deseable, y que el progreso de los acontecimientos habíala sumido en descrédito desde que era realmente ofensiva para las naciones sudamericanas así como era inútil para nosotros. Ciertamente uno de los resultados de esa nueva fase de la cuestión ha sido el deseo y la necesidad de proclamar la solidaridad americana: uno para todos y todos para uno, en una doctrina que sea algo más que la ampliación de aquélla a que antes adherimos para nuestra sola conveniencia durante casi un siglo. El principio de la preparación militar se aplica al mundo occidental en su conjunto: el terror del conflicto europeo ha dado a las naciones latinoamericanas el sentimiento de su propia inseguridad, de modo que ven que no pueden apoyarse confiadas en Europa para su comercio, para obtener capitales o para otras consideraciones; cada una se ha dado cuenta de su vulnerabilidad: hay potencialidades serias para cada una y un sentimiento del peligro común está realizando en el hemisferio occidental todo entero lo que realizó en las colonias americanas durante la revolución, pues la situación es virtualmente idéntica. Muy superior a todos los resultados de disquisiciones

científicas será esta conciencia de que las tres Américas tienen un destino común, para alcanzar el cual deben bregar unidas. »

Puede afirmarse, entonces, en presencia de las manifestaciones de la opinión pública en todos los Estados Unidos, que se concebía el nuevo panamericanismo no sólo como una aspiración de que todos los países de este continente cooperen, sobre un pie de perfecta igualdad, al logro de su destino, sino que debía tomar la forma práctica de una alianza escrita de carácter político y militar, para solucionar todos los problemas que su situación geográfica convierte en comunes y en específicamente americanos. De este punto de vista la doctrina wilsoniana es completamente distinta de la monroista: ésta era una prevención defensiva, mientras que aquella implica una acción activa. La vida económica de todos los países del hemisferio occidental — repetían los corífeos del wilsonismo — depende íntimamente del comercio ultramarino, porque los océanos los separan y, a la vez, los unen con el resto del mundo: sólo los Estados Unidos se bastan a sí mismos, como país productor de materia prima y de artículos industriales, siendo así que las demás naciones americanas son casi exclusivamente productoras de riquezas naturales pero no industriales: un conflicto mundial al cual sean ajenos, como el presente, las pone al borde de la ruina por la súbita interrupción del tráfico, suspendiéndose violentamente las importaciones y verificándose sólo penosamente las exportaciones, de modo que la vida interna se paraliza hasta cierto punto y se produce una perturbación traducida en crisis económicas agudas. Todas las naciones americanas dan sobre el mar y el mar les sirve de vehículo irreemplazable para su comercio: pero, a pesar de ser esos mares los océanos más grandes del mundo, se diría que resultan en el hecho convertidos en el *mare clausum* que Grocio creyó haber desterrado para siempre de las relaciones internacionales; es así como las medidas que, respecto del comercio neutral, puedan tomar los beligerantes repercu-

ten en dichos países con tal vigor que, a las veces, parecen éstos en el hecho como si fueran regiones tributarias de aquéllos y en su seno vienen a tener efecto hasta las prohibiciones que los otros dictan para comerciar con determinadas firmas, aun cuando éstas sean de la propia nación neutral: cosa que los Estados Unidos enérgicamente rechazaron desde un principio pero que las demás repúblicas americanas toleraron, o sólo protestaron débilmente... Como casi todos esos países carecen de marina mercante, resulta que producen pero no pueden conducir su producción a los mercados mundiales: dependen exclusivamente de los barcos extranjeros, los que pueden o no concederles fletes y transportar o no su producción, además del hecho singular de que se restringe o anula la concurrencia de compradores o que se la reduce posiblemente a uno sólo, el cual muy explicablemente trata de imponer precio y condiciones para sus compras, todo lo cual a la larga tiene que redundar en evidente desmedro de la economía nacional. Mil conflictos análogos se repiten por doquier y son comunes a todos: exigen solución común, que sólo puede alcanzarse con la solidaridad de todos por medio de una amplia y activa política panamericana. Esta es la esencia de la doctrina wilsoniana, tal como la opinión norteamericana la concibió: agregó ésta ciertamente que era deber de los Estados Unidos substituir a la Europa en el comercio de este continente, a fin de evitar que se repita el fenómeno actual. Es posible que, en ello, haya un natural y explicable propósito más específicamente norteamericano que no panamericano, pero se comprende que una nación industrial, — como los Estados Unidos — con plétora de producción fabril, mire con buenos ojos todo lo que tienda a facilitar la salida de su superproducción.

Tres días después de comenzar sus sesiones el congreso científico, decía un diario (1): « se aseguraba hoy que era muy pro-

(1) *Record*, New Britain. Conn., diciembre 30.

bable una unión panamericana bajo cuyos términos se consolidarán todas las fuerzas militares y navales de todas las Américas; esta tarde se anunció que el secretario Lansing había sondeado formalmente en tal sentido a los delegados de las repúblicas latinoamericanas que concurren al congreso, pero sin decir qué seguridades concretas le hayan dado, si bien nuestras informaciones nos habilitan para afirmar que es muy poderoso el sentimiento en favor de esa unión militar : de fuente segura sabemos que se han dado los pasos necesarios para que quede organizada tal unión antes de que se disuelva el congreso ». Y otro diario (1) agregó : « El congreso científico no es más que uno de tantos eslabones de la nueva política : el estado de las negociaciones y los detalles de la propuesta de Lansing son considerados de naturaleza confidencial, tanto en el departamento de estado como en las legaciones latinoamericanas ; Lansing se ha rehusado a discutir y los diplomáticos americanos han declarado uniformemente que todo se encuentra aun en estadio preliminar, pero que sus gobiernos se ocupan del asunto. El hecho es que apenas Lansing pronunció su discurso panamericano ante el congreso científico, comenzó a invitar a los diplomáticos latinoamericanos a que discutieran con él la forma de la unión proyectada, poniéndose todos de acuerdo en muchos detalles. » Cada día que pasaba, pues, la opinión se convencía de que la nueva política de panamericanismo estaba en vísperas de convertirse en una serie de tratados de alianza defensiva y ofensiva. El congreso científico era considerado como una asamblea panamericana del género de las conferencias que Blaine primero inauguró : las complicaciones que el conflicto europeo a diario provocan se consideró que debían lograr que aquella asamblea diera cuanto antes forma definida a la alianza sugerida. De ahí que, al dar cuenta de las sesiones diarias del congreso, los diarios se especializaran

(1) *Forum*, Pargo. N. D., diciembre 30.

con la sección de derecho internacional, haciendo aparecer los trabajos doctrinarios allí leídos y discutidos como si fueran contribuciones sobre los detalles de la política del panamericanismo y sugestiones para las cláusulas de los tratados anunciados. Cualquiera que lea los diarios de esos días, sin haber asistido a las sesiones del congreso, sacará esa impresión curiosa: y se concibe cómo los 100 millones de habitantes de los Estados Unidos muy naturalmente han participado de la misma opinión. Los recortes de diarios que reuní esos días llenan varias carpetas y no son de una localidad sino del país entero; las deliberaciones del congreso aparecían dedicadas principalmente al monroismo y wilsonismo: «todos los trabajos presentados y los discursos pronunciados — decía un diario (1) — con pocas excepciones han versado sobre la unión de los panamericanos, la necesidad de vínculos más estrechos, el acuerdo en la acción para preservar la paz en el hemisferio occidental, y la acción unida para impedir que otras naciones la perturben».

Día a día continuó la misma orientación de la opinión. En diciembre 30 decía un diario (2): «proposiciones para el más amplio panamericanismo son muy numerosas en las sesiones del congreso, a pesar del gran número de trabajos leídos sobre temas técnicos; una multitud de cuestiones — en general, casi todas las que se presentan — son discutidas del punto de vista internacional, de modo que los miembros del congreso lentamente cristalizan la idea del panamericanismo en una forma concreta que toma los contornos de una alianza panamericana». Otro diario dijo: «El presidente Wilson ha hecho mucho para procurar un mejor sentimiento e inteligencia con todos los países del sur: pero nada ha contribuído más a remover las dudas y recelos en el espíritu de esos países, que el congreso científico pan-

(1) *Rochester Advertiser,* diciembre 30.

(2) *Times,* Denver, Col.

americano. Sus miembros realizan, mejor que nunca, el sentido de la doctrina Monroe, que implica seguridad para todos, y responden al sentimiento expresado por Lansing, de que deben ser uno para todos, todos para uno: este congreso ha colocado los cimientos para una unión intelectual y comercial más estrecha entre las repúblicas de norte y sur, y como consecuencia de tales relaciones se desenvolverá una civilización de infinita grandeza y riqueza.» Pero es interesante observar que se afirmaba que — como decía el *Leader*, de Cleveland — «el principal obstáculo a la realización del panamericanismo ha sido la actitud recelosa de los pueblos latinoamericanos respecto de Estados Unidos; han desconfiado de los móviles de este país, temiendo que encubrieran la intención oculta de apoderarse de sus riquezas y de su territorio: afortunadamente asambleas como la del congreso científico han de disipar esos prejuicios y preparar el camino para la unión más estrecha». Con todo, otro diario agregaba (1): «prácticamente en cada sesión de los diversos grupos en que está subdividido el congreso científico, los temas técnicos para los cuales ostensiblemente se reunen los delegados se ven subordinados a la amplia y general consideración de los medios para unir las Américas en el panamericanismo esbozado por el secretario Lansing».

Poco a poco comenzaron a salir a luz nuevos detalles respecto de los tratados anunciados. Uno de los diarios (2) dijo: «algunos de los puntos concretos discutidos por la cancillería americana y las legaciones latinoamericanas son los siguientes: 1° creación de ejércitos permanentes por cada nación, conviniendo en que todos ellos serán movilizados para la defensa de cualquiera de las repúblicas, si alguna fuere atacada por una nación extranjera; 2° creación de armadas en idéntica

(1) *Chiefton*. Pueblo, Col., diciembre 30.

(2) *Transcript*. Holyoke. Mass., diciembre 31.

forma; 3° promulgación de un código de leyes para solucionar no sólo las cuestiones de límites sino los asuntos comerciales, industriales y financieros; 4° convenio de que ninguna nación de la alianza panamericana celebraría tratado alguno defensivo u ofensivo con ningún gobierno no incluído en las 21 repúblicas del hemisferio occidental; 5° establecimiento de un tribunal internacional, que contenga representantes de todas las naciones signatarias de la alianza panamericana, debiendo dicho tribunal tener jurisdicción para resolver todas las disputas e interpretar el código internacional antes indicado; 6° organización de una fuerza internacional, distinta de las tropas terrestres y navales, y que será usada como fuerza policial, debiendo ser convocada — adicionándola con tropas regulares navales y terrestres, si fuere necesario — para sofocar cualquier movimiento revolucionario cuando, en opinión del tribunal, dicho movimiento no responda a la mayoría del pueblo de la nación afectada: los jefes de cada estado estarán autorizados a verificar esa convocatoria después que así lo resuelva el tribunal internacional. » Por supuesto, expongo lo revelado por la prensa norteamericana sin abrir opinión e ignorando si efectivamente las cancillerías de los países respectivos han acordado o discutido algo semejante... A este respecto debo recordar, una vez por todas, que el embajador argentino Naón se encontraba con licencia en Buenos Aires durante la reunión del congreso, de modo que, si bien eso me privó del apoyo de sus consejos y de sus vinculaciones allí, tal circunstancia aleja toda sospecha de que haya podido conversar con él sobre el particular; la perfecta discreción del consejero Quintana, nuestro accidental encargado de negocios, impedía todo pretexto para cambiar impresiones sobre asuntos en que la reserva cancilleresca lo habría obligado al silencio; y mi propia situación de presidente de nuestra delegación me imposibilitaba para tratar de satisfacer la natural curiosidad de averiguar en las otras legaciones lo que

hubiera de cierto en semejantes rumores. El tono afirmativo de aquella información, repetida en infinidad de diarios, hizo que no pocas personas consideraran que se trataba de un hecho real y concreto: « los delegados al congreso panamericano — decía otro diario (1) — que están más cerca de los embajadores y ministros de los gobiernos americanos aquí, declaran todos que esa negociación prospera, aduciendo que si solo una parte de las propuestas hechas durante las conversaciones entre el secretario de estado y las legaciones latinoamericanas fueran convenidas, toda América quedaría unida sólidamente ante el resto del universo, y que una alianza semejante sería la más poderosa en la historia del mundo, por los recursos de hombres y material de que dispondría. » En una de las sesiones del congreso, el director de la Unión panamericana, Barrett, hizo entonces la siguiente declaración: « toda Panamérica celebrará que esta conferencia inspire, ya que no puede subscribir el tratado respectivo por no ser una asamblea política, la evolución de la doctrina Monroe en un panamericanismo que signifique que las repúblicas latinoamericanas, en la eventualidad de que los Estados Unidos fueran atacados por algún enemigo, estarían del lado de aquéllos con todo su poder físico y moral para proteger la soberanía de los Estados Unidos, con igual rapidez como los Estados Unidos, en circunstancias análogas, estarían del lado de la soberanía e integridad de aquellas otras; con semejante doctrina panamericana, reconocida y aprobada por todas las repúblicas americanas, no habría peligro para la soberanía y paz de Panamérica y se habría dado el paso más grandioso para la paz práctica entre todas las naciones ». Tal declaración, comentada vigorosamente por la prensa diaria, circuló en el acto por el país entero, dando así mayor asidero a la propaganda sobre alianza panamericana. Debo confesar que estas afirmaciones repetidas,

(1) *Journal,* Richmond. Va., diciembre 31.

de que después de la presente guerra europea, — el continente americano, por lo menos en la parte ocupada por las repúblicas del sur, correrá peligro de ser atacado por una potencia europea o asiática, me han parecido siempre quiméricas. Recuerdo que, conversando a ese respecto con un distinguido profesor norteamericano, éste me dijo : « ¿no ha leído usted el libro de mi colega Roland G. Usher, titulado *Pangermanism ?* Allí se demuestra que los designios alemanes sobre ciertos países de Sud América son evidentes»... Le contesté que no sólo había leído dicho libro sino que me había ocupado de la cuestión, publicando a mi vez otro el año pasado, con el título de: *El peligro alemán en Sud América.* Entonces agregó : « sin duda, Usher es demasiado jingoista, como lo acaba de demostrar con su otro libro *Panamericanism,* respecto del cual nuestro colega y amigo, el profesor Shepherd, ha publicado una crítica contundente en una de las revistas universitarias de Chicago; pero no debe usted extrañar que nuestros diarios y no pocas personas repitan las aseveraciones de Usher como verdades, porque su libro produjo mucho ruido. De ahí que se crea en el peligro alemán. En cuanto al peligro japonés, sabe usted que fué la intromisión de ese país en México lo que precipitó la caída de Díaz, porque los Estados Unidos, así que percibieron de que se tramitaba algo como una alianza mexicanojaponesa, prefirieron provocar la revolución dando armas y dinero a los opositores de don Porfirio... Hoy mismo es creencia en este país que en México operan, bajo el disfraz de simples trabajadores nipones, un cierto número de jefes, oficiales y aun tropa del Japón... » Me contentaba con oir; entonces agregó : « la línea de vapores de Yokohama a Valparaiso, con escala en todos los puertos del Pacífico, es otro de los medios de penetración empleados; en cada viaje desembarcan centenares de coolies chinos y de *soi-disant* obreros japoneses, en dichos puertos : usted acaba de recorrer esa costa y debe haberlo así verificado, principalmente en Antofagasta, Iqui-

que, etc. Pues bien: tales obreros nipones no son sino oficiales del ejército, que van a estudiar esas regiones... Más aun: lo mismo ha pasado ya en el sur del Brasil, y aquí se afirma que sucede otro tanto en la Argentina, si bien las estadísticas de la inmigración no lo demuestran porque penetran por vía de los ferrocarriles brasileros hasta la frontera, pero se ha hecho público aquí que allí están organizados por región y que todos los que operan en cada región — conchavándose como sirvientes, peones o empleados de todo género — están militarmente sometidos a la dirección de un comisionado regional oculto». Oía todo esto con verdadera curiosidad, admirado de que la suspicacia norteamericana haya ido tan lejos... El mismo día que se publicaba la declaración de Barrett que suscitó el anterior comentario, otro diario (1) decía: «la discusión de la doctrina del panamericanismo wilsoniano es el tópico absorbente en las conversaciones de los diplomáticos latinoamericanos... reconocen que deben vencerse no pocos obstáculos para llegar a la alianza proyectada, pero no dudan del éxito final, y tienen fe en la perseverancia de los Estados Unidos para lograr la unión de todo el hemisferio occidental, a fin de resistir designios eventuales de Europa y alcanzar su destino de republicanismo: no es este un sueño, dicen, pues no existen en este hemisferio las condiciones de nacionalismo que en Europa complican la cuestión, y el espíritu de panamericanismo, basado en la unidad, fraternidad y cooperación, debe prevalecer para beneficio y poder mutuos.» Días después decía todavía la prensa (2): «en todas partes donde se reunen delegados panamericanos, la declaración de Barrett es discutida con el mayor interés y se la considera generalmente como uno de los acontecimientos sensacionales del congreso, al orientarlo hacia el pan-

(1) *Journal,* Providence R. I., diciembre 31.

(2) *Telegraph,* Worcester. Mass., enero 1º.

americanismo ». Y otro diario (1) agregó : « en una reunión general de todos los delegados, hoy, se han discutido planes elaborados para promover la idea del panamericanismo, como resultado de la deliberación que viene intentándose desde la pasada semana entre todos los delegados al congreso científico. » El día de año nuevo los diarios publicaron un telegrama de Buenos Aires diciendo que aquí se consideraba que el congreso era más político que científico, pero que todos aprobaban la evolución...

Tan era esto así que, poco tiempo después, habiendo sido invitado a pasar una temporada breve en el hermoso balneario de Atlantic City, el grupo invitante — en el cual había banqueros y hombres de negocio, principalmente — no podía comprender por qué no se firmaban los tratados de alianza. Uno de aquéllos me decía una tarde — en el soberbio Seaview Golf Club, de Absecon, New Jersey, después de una partida de golf — « para nosotros, hombres de negocio, es incomprensible tanta dilación, pues el momento no puede ser más propicio : no hay discrepancia respecto de la idea de una liga panamericana de neutrales para salvaguardar nuestros intereses económicos y comerciales ; cabe discutir respecto de una alianza política y militar ; pero lo que no se explica es que se reunan tantas conferencias, asambleas y congresos panamericanos y que no resulte nada positivo ni práctico : nada más que palabras y palabras... Temo que estamos perdiendo lastimosamente el tiempo y que, en vez de propender a una leal confraternidad, ahondemos una desconfianza inexplicable, que puede ser perniciosa para el porvenir. Esto es lo que, en el fondo, se me ocurre que existe : no tenemos recíprocamente confianza en lo que decimos : los latinoamericanos creen que los Estados Unidos quieren siempre aventajarlos ; nosotros los norteamericanos parecemos temer que

(1) *Herald*, Delaware, enero 1º.

ustedes quieren aprovecharnos. En el mundo de los negocios y de la alta banca comienza a mirarse con desgano este juego fatigoso a las escondidas: sería tiempo de que arrojáramos las cartas sobre la mesa y supiéramos a que atenernos. Si hay posibilidad de encontrar un terreno común para entendernos, vayamos a él en buena hora; si eso no es posible, doblemos la hoja y que cada cual se arregle como pueda. Pero no es serio continuar años y años en este juego de chicos grandes, sin más resultado real que la publicación de sendos volúmenes de actas, que casi nadie lee y que no sirven sino para los eruditos. ¿No podría surgir algún hombre práctico que hablara un lenguaje claro y cortara el nudo gordiano de la dificultad?» Escuché con todo interés esa observación, pensando que quizá había no poco de razonable en ella. Pero la prensa — sea que no se encuentre entre los periodistas el «hombre práctico» anhelado por mi interlocutor, sea que obedezca a otros móviles o criterios — prefirió seguir discutiendo con el mayor detenimiento, como si fueran cosas inconcusas, todas las proyectadas cláusulas de la fantástica alianza anunciada, hasta el punto de que he conservado entre mis papeles un extenso estudio de Frederick Lynch, publicado en el *New-York City Times,* y en el cual se proponen las siguientes fórmulas: «1° que cada estado americano envíe delegados oficiales a Washington para formar un congreso de las naciones americanas; 2° que la liga panamericana establezca una corte suprema de justicia, compuesta de nueve jueces elegidos por las naciones aliadas; 3° que todas esas naciones se comprometan a llevar a dicho tribunal toda cuestión que entre ellas se promueva; 4° que si la cuestión no es de naturaleza para ser dirimida por ese tribunal, se someta a un consejo de conciliación y arbitraje, elegido por las naciones interesadas; 5ª que si una de las naciones es atacada del exterior, todas las demás se reunirán para resistir al invasor; 6° que las reuniones del congreso sean frecuentes, confiriéndole pode-

res legislativos y ejecutivos, pero sujetas sus decisiones a la ratificación de cada nación». Y sigue el articulista detenidamente explicando y discutiendo la alianza proyectada... Con razón el mismo Barrett escribió en el *Pittsburgh Dispatch*: «el panamericanismo está más ahora en primera fila que lo que jamás lo estuvo en la historia de las naciones del hemisferio occidental: panamericanismo es el grito del día; es lo que habla a la razón y a la imaginación del pueblo americano: éste se da cuenta, en 1916 más que en año anterior alguno, que es la más grande oportunidad y responsabilidad para los Estados Unidos, en cuanto concierne a los problemas extranjeros, desde ahora en la América latina, porque en 1816 tendrá lugar un desarrollo del comercio panamericano, amistad panamericana, y solidaridad panamericana, que hará de este año una fecha memorable en la historia del mundo».

En todo el país se organizó una especie de plebiscito para opinar sobre la proyectada alianza panamericana. No podría transcribir todo lo que al respecto se dijo, pero elegiré — por la posición intelectual especialísima que le da el tener en su seno a la primera universidad norteamericana, la de Harvard — algunas de las manifestaciones de los hombres prominentes de Boston, tal como se hicieron públicas. Así, George W. Coleman, presidente del consejo municipal, dijo: «considero que esa liga es un paso dado en la buena dirección: será excelente para todos los países de este continente unirse más estrechamente en sus relaciones recíprocas, para salvaguardar sus intereses y su mutua protección material; estoy, pues, en favor de la idea». Edward F. M'Sweeney, presidente de los directores del puerto, dijo: «soy absolutamente partidario de dicha idea, pero no tendremos jamás paz internacional sin organizar primero una justicia internacional; así, todas las naciones de este hemisferio deben tener derechos iguales a los mares, y deberían poder, sin el permiso o control de nación alguna, por grande y

poderosa que sea, ir hasta las puertas de cualquier otra nación del mundo; tal derecho nos ha sido dado por Dios y significa el uso libre de los mares; de modo que hasta la nación más modesta debe ser protegida al ejecutarlo y mientras no se logre ese resultado, será en vano hablar de paz internacional». Louis K. Ligget, presidente de la cámara de comercio, dijo: «aplaudo este movimiento, que tiene por objeto la protección de nuestros derechos y de los de otras naciones neutrales en casos como el presente: si las naciones beligerantes rehusan respetar nuestros derechos, deberíamos tomar medidas para obligarlas a ello, y cualquier movimiento en tal sentido será imparcial». Joseph H. O'Neil, presidente de la compañía Federal Trust, dijo: «ciertamente estoy de acuerdo con la liga de las naciones de este hemisferio, tal como la propone el congreso panamericano de Washington». John F. Fitzgerald, antiguo intendente municipal, dijo: «pienso que tal alianza es espléndida». Por último — abreviando las citas porque, sino, sería interminable esta conferencia — el ex gobernador John L. Bates, dijo: «creo que una liga como la propuesta por el congreso panamericano sería una fuerza muy eficiente para establecer y preservar la paz mundial»; y el actual gobernador David I. Walsh, dijo: «todo el mundo debe estar de acuerdo en que se requiere algún método efectivo para definir y mantener los derechos neutrales, de modo que la indicación de que los Estados Unidos se liguen con las otras naciones en un movimiento semejante tiene todas mis simpatías». Todos ellos — y esto es sugerente — parecían referirse a la declaración de Barrett...

En presencia de tal plebiscito — que se repitió en todas partes, no transcribiendo las declaraciones de los otros, para no alargar demasiado esta exposición — no es extraño que los diarios dijeran: «el aspecto científico del congreso se ha perdido casi de vista ante esta agitación para precaverse contra la amenaza europea y prepararse para estar unidos a fin de resistir

avances extranjeros en suelo americano » (1). Uno de los estadistas más prominentes de los Estados Unidos, — a quien nosotros hemos tenido aquí ocasión de apreciar y con cuya amistad me honro muy particularmente, — Elihu Root, en un discurso pronunciado en la sección VI del congreso científico, dijo con este motivo : « mientras el espíritu de independencia exista, nos pondremos siempre al lado de los latino-americanos para mantener los derechos de las naciones ». La prensa tomó esa declaración como fortaleciendo, con la opinión del partido republicano, la orientación wilsoniana, que el partido demócrata hacía suya. Y un diario insistió en el hecho de que, en el congreso panamericano, « la ciencia había sido convertida en la camarera de la política internacional en un modo que promete mucho » (2). No podría referirme a todos y a cada uno de los diarios porque sería interminable, pero entre los que más calurosamente apoyaron la tesis de Lansing y la orientación que se atribuyó al congreso científico, se destacaron los siguientes : *Chicago Herald, Boston Globe, Philadelphia Ledger, Cleveland Leader, Omaha Bee, St. Louis Republic, Washington Star, New-York Evening Post, Philadelphia Inquirer, Baltimore Sun, Philadelphia Record, St. Louis Globe Democrat, New-York World, New-York Herald, Indianopolis News, Indianopolis Star, Philadelphia Press, Springfield Republican, Pittsburgh Dispatch, St. Louis Post Dispatch, Cleveland Plain Dealer... J'en passe et des meilleurs.* Pocos fueron los que hicieron salvedades, como *New-York Tribune* y *Brooklyn Eagle.*

Transpiró al público entonces que « las naciones europeas súbitamente se preocupaban de ese movimiento, en presencia de la uniformidad de opinión sobre una alianza panamericana ; el personal de las embajadas y legaciones de Europa asistía con

(1) *Washington News,* enero 2.

(2) *Philadelphia Inquirer,* enero 2.

inusitada frecuencia a las reuniones de las diversas sesiones del congreso y los jefes de misión se acercaron al departamento de estado para recabar información oficial sobre la nueva orientación: entre éstos se comentaba especialmente la actitud del embajador francés Jusserand». Tal dijeron los diarios (1). Llamó especialmente la atención la forma misma como se produjo el recordado plebiscito entre los hombres prominentes de Chicago, por los términos empleados por el juez Orrin N. Cartex, de la corte suprema de Illinois; John J. Arnold, presidente de la First National Bank; George S. Ballard, ex presidente del Hamilton Club; William D. Nesbit, el conocido publicista y humorista; Robert S. Iles, presidente actual del Hamilton Club; Víctor P. Arnold, abogado conocido; Edward Sims, ex fiscal federal; William B. Austin, otro conocido abogado, etc. La idea de una alianza panamericana en forma de liga de neutrales hizo que en el senado de los Estados Unidos se produjeran manifestaciones decisivas: así, el senador Duncan U. Fletcher, de Florida, dijo que apoyaba la idea de la liga, pero que «no debía ser organizada en forma beligerante, sino tratar de realizar su objeto por factores económicos, por medio de presión de ese género»; el senador Hoke Smith, de Georgia, expuso que la consideraba de posible realización inmediata; el senador Moses E. Clapp, de Missouri, manifestó: «si otras naciones se dirigen a nosotros para ponernos a la cabeza de semejante liga, deberemos aceptar la tarea: pero reducida exclusivamente a las Américas sería más débil que si abarcara a las demás naciones neutrales»; el senador Thomas A. Harwich, de Georgia, dijo que «simpatizaba con la idea, pero también deseaba incluyera países no americanos» (2). En general, pues, no era realmente la alianza panamericana como aspiración continental lo que contaba

(1) *Chicago Tribune,* enero 2.

(2) *New-York City Journal,* diciembre 28.

con la simpatía de los senadores, sino una liga general de países neutrales, cualquiera que fuera su nacionalidad. Comentando el significado de esa manifestación senatorial de opinión, se me hacía notar en una rueda de amigos en el St. Botolph Club, de Boston — al cual desde mi anterior visita de 1913 me hizo pertenecer mi apreciado colega el juez Davis — que no era el panamericanismo activo y un tanto agresivo de una alianza defensiva y ofensiva, tanto política como militar, lo que tenía más simpatía en las clases sesudas y conservadoras, siendo tal orientación más bien patrocinada por las clases más populares y por la prensa diaria, amiga de las fórmulas absolutas que parecen hablar más a la imaginación del grueso público; pero que los nucleos más intelectuales o de mayor responsabilidad por sus funciones dirigentes — como era el caso de los senadores y de la opinión bostoniana — se inclinaban a la idea de un panamericanismo más práctico y limitado a una liga de neutralidad para asegurar la vida económica de los países americanos, pero sin propósitos de otro género.

¿Contribuía acaso a robustecer ese matiz de opinión la convicción de cada uno sobre la política de *preparedness,* de modo que los antimilitaristas venían casi forzosamente a ser antialiancistas panamericanos? No lo parece del todo, porque — ante esa vacilación en la opinión — el ex secretario de estado, William B. Bryan, se presentó en el congreso científico y allí declaró públicamente que « esta evolución de la doctrina Monroe, convertida por los Estados Unidos en un panamericanismo apoyado por todas las repúblicas americanas, no solo procurará la solidaridad de sentimiento sino que será la unión de todas sus fuerzas, disminuyendo los sacrificios necesarios para su protección contra posibles tentativas de invasión: el tratado propuesto a las repúblicas americanas dará a éstas la seguridad de que, sin participar en un arreglo de las disputas europeas, no tendrán que renunciar a su derecho de excluir a las naciones de Europa

de intervenir en forma armada en cualquier cuestión que pueda suscitarse en América». Era opinión general que la proposición de Barrett completaba la doctrina de Lansing y Wilson, apoyada por Root: era — decían los partidarios de dicha tendencia — algo como el alborear de una era nueva, implicando la evolución de la histórica doctrina Monroe en la amplia fórmula del panamericanismo de Wilson; los telegramas de año nuevo de los presidentes de todas las repúblicas latinoamericanas fueron interpretados como apoyando la nueva política. Pero la opinión de los diarios, considerando el asunto de su más serio punto de vista, sostuvo que tal alianza involucra la preparación militar y naval correspondiente, para poder hacerla efectiva: «el plan vital bajo cualquier circunstancia en esta nueva orientación americana — decía un diario (1) — es: doctrina Monroe, más *preparedness.*» Y se agregaba: «el congreso científico tiene un carácter semioficial; los delegados tienen el derecho de votar y son todos representantes directos y oficiales de sus gobiernos: en ausencia de instrucciones terminantes no habrían consentido en abordar asuntos de índole política; sobre todo casi todos los delegados oficiales, por lo menos los presidentes de las delegaciones, son los mismos representantes diplomáticos de los países respectivos, de modo que toda discusión de carácter político necesariamente tiene que ser oficial si participan en ella». A este respecto debo insistir en declarar, como presidente de la delegación argentina, que deliberadamente me abstuve de participar en tales discusiones y que me concreté a oir: siempre consideré que la parte política y diplomática correspondía a nuestra embajada y que la delegación debía limitarse a dilucidar los temas puramente científicos y técnicos del programa. Pero confieso que tuve que proceder con el mayor cuidado con frecuencia, pues era visible el empeño porque expresara

(1) *San Antonio Express,* enero 2.

opinión sobre el particular: los periodistas, sobre todo, me asediaban con preguntas de todo género y, a pesar de haberme constantemente negado a todo reportaje, en cierta ocasión llegó a oídos de alguno una conversación incidental mía con un tercero y se apresuró aquél a atribuirme en su diario opiniones dadas, de lo que no puedo realmente responsabilizarme, si bien dichas opiniones afortunadamente no versaron sobre la tal alianza panamericana. Porque los repórters norteamericanos son de una frescura extraordinaria: si se niega uno al reportaje, le dicen que le fabricarán el que quieran; y recuerdo uno, en Filadelfia, que con toda tranquilidad me dijo que, en previsión de que no tuviera yo tiempo para atenderlo, me presentaba el borrador del reportaje que ya había preparado por si yo deseaba modificarlo... En ese caso se trataba de una laudatoria al público norteamericano, como impresión del huésped: y efectivamente al día siguiente el diario publicó con grandes títulos llamativos la literatura reporteril, creyendo todos que así me había expresado yo...

Mientras tanto el congreso había sido convocado en pleno para una sesión solemne en que el presidente Wilson — a la sazón ausente de la capital en su viaje de luna de miel — se proponía pronunciar un discurso: y los diarios anunciaban que aquél le daba tanta importancia que, en su residencia accidental de Hot Springs, Virginia, se dedicaba casi exclusivamente a prepararlo (1).

De repente comenzaron a circular rumores un tanto espeluznantes. Los diarios se refirieron con una curiosa seriedad a la posibilidad de un ataque combinado de dos potencias extranjeras para deshacer la nueva doctrina panamericana, dando esa razón como base fundamental para planes de defensa nacional

(1) *Baltimore Star,* enero 3.

que se decían elaborados por los técnicos militares y navales: «estos — decía un diario (1) — consideran que es esencial, al formular una política militar, tener en cuenta la eventualidad de un ataque a la doctrina por parte de algún poder europeo, o asiático o por una alianza de ambos, los cuales simultáneamente lanzarían sus fuerzas a las costas del Atlántico y del Pacífico; por lo tanto, una marina igual en poder a la de las dos potencias más importantes, excepto Gran Bretaña, y un ejército preparado para combatir por la integridad de la idea panamericana en cualquier parte de Panamérica, deben ser el objeto final de los técnicos militares». Y seguía explicando en detalle todas las medidas que debían adoptarse. Por último agregaba: «para los iniciados en la diplomacia, las declaraciones panamericanas del presidente Wilson en su mensaje al congreso, las hechas por el secretario Lansing al congreso científico, y la visible orientación para unir a todas las Américas sobre una base de amistad e igualdad, adquieren un significado especial cuando se las considera en conexión con los planes técnicos de la administración respecto de preparación militar; se insinua que, habiéndose tratado de postergar la reunion del congreso panamericano so color de que no había habido tiempo bastante para preparar el programa científico adecuado, el gobierno de Estados Unidos manifestó insistentemente sus deseos de dar pasos inmediatos para fomentar el espíritu de acuerdo panamericano, de confianza, simpatía y ayuda mutua: de todas las capitales latinoamericanas se informa sin discrepancia que en ellas el congreso es considerado como más político que científico, y se expresa francamente la aprobación al sentimiento de unidad panamericana» (2). En el seno del congreso científico se preguntó: «¿seremos acaso capaces, en caso de ataque, de intimidar

(1) *Gazzette*, Kalanazoo, Michigan, enero 4.

(2) *Baltimore Sun*, enero 4. Todos los diarios comentaron este rumor.

a cualquier potencia europea que nos traiga la guerra, no con artillería, que poca poseemos, sino con la fuerza de nuestra unión ? » ; contestando : « en caso de guerra con cualquier nación europea ni los Estados Unidos ni ninguna de las grandes repúblicas latinoamericanas, en sus condiciones actuales, podrían proteger eventualmente sus extensas costas. » Y se sugirió — como panacea — la construcción de una flota de guerra de aeroplanos... La prensa periódica, discutiendo los planes de preparación militar para la alianza panamericana, calculaba que su desenvolvimiento exigiría diez años y una serie tremenda de millones : más de un millar ! Preciso es reconocer que este aspecto militar del panamericanismo recrudecía cuando, en lo relativo a la política internacional, se producían nuevos conflictos por el hundimiento de algún vapor en el cual viajaran ciudadanos norteamericanos o por cualquier dificultad diplomática con alguno de los beligerantes : cierta parte de la prensa creía que, en caso tal, se debía ir hasta la guerra y, entonces, era natural que la cuestión de preparación militar fuera tema absorbente en diarios y conversaciones ; por eso el panamericanismo, a los ojos de no pocos, aparecía como un elemento coadyuvante en el supuesto posible conflicto guerrero con países europeos, y muchos diarios mariscaleaban sobre los recursos militares de la proyectada alianza panamericana, considerándolos como elementos de que se podría echar mano en el acto. Según fuera lo agudo de la probabilidad de una ruptura diplomática y subsiguiente situación de guerra con una de las partes del actual tremendo conflicto ultramarino, era el más o menos febriciente recrudecimiento del panamericanismo como alianza militar. Y esta preocupación por la fase militar de la cuestión era tan evidente que recuerdo como, con profundo asombro mío, se me preguntó en cierta ocasión casi exclusivamente sobre la capacidad militar argentina y los efectos de su servicio obligatorio : el medio en que tales preguntas se me hacían no podía ser más intelectual, porque fué

una amistosa reunión que mi querido amigo el profesor William H. Shepherd me dió en su hermosa casa de Nueva York y en la cual se encontraba gran número de profesores universitarios y sus señoras: pues bien, no les interesaba tanto el aspecto sociológico de la conscripción militar, considerando que los cuarteles obligatorios como las escuelas obligatorias son el mejor molde para fundir elementos sociales discordantes y formar el alma nacional, sino que pude convencerme de que la curiosidad visible de mis interlocutores era averiguar cifras y saber todo lo relativo a nuestra eficiencia guerrera por tierra y por mar...

Era, pues, interesante observar, en una nación tan práctica como los Estados Unidos, como la fase económica de la orientación panamericana — aumento del comercio, relaciones financieras, etc. — pasaba al segundo plano, y el aspecto político y militar era lo que visiblemente preocupaba a la opinión. Parecía, entonces, como si las dificultades que a diario se producían con motivo de la conflagración mundial y la actitud del gobierno norteamericano a ese respecto, influyeran en esa evolución guerrera de la opinión: es decir, que podía creerse se trataba de un criterio pasajero y momentáneo.

Tan unánime era esa impresión que, en una interesante reunión celebrada en enero 3 en el gran Auditorium de Woodward y Lothorp, se discutió públicamente al carácter del congreso científico y miss Janet Richards — a quien escuchaba yo con interés, porque me llamó la atención el anuncio de su conferencia — sostuvo que aquel se había resueltamente convertido en asamblea política, pero añadió que era político en el mejor sentido de la palabra, o sea para el beneficio mutuo y ventaja recíproca de las 21 repúblicas, realizando una unión que hará época... En seguida leyó, comentándolos con una malicia y un *humour* encantadores, extractos de los discursos de Lansing, Barrett y Root, deteniéndose en la sesuda exposición de éste, en

la sesión VI, sobre violaciones del derecho internacional por las naciones europeas beligerantes (1).

En la víspera del día en que el presidente Wilson debía hablar oficialmente en el congreso científico, los diarios repentinamente trajeron la siguiente revelación, que parecía tener colorido oficioso: « los Estados Unidos han propuesto a las 20 repúblicas hermanas de este hemisferio una ampliación práctica de la doctrina Monroe: un memorandum en forma, igual en importancia tan sólo a la famosa declaración del presidente Monroe, ha sido pasado por el secretario Lansing, a indicación del presidente Wilson, a los embajadores y ministros latinoamericanos, para ser sometido a sus respectivos gobiernos; en él se pide a los diferentes gobiernos que suscriban los siguientes principios, a los que más adelante se dará la forma de un tratado general, firmado por todos: 1° los Estados Unidos y todas las naciones de este hemisferio mutuamente convienen en garantizar la integridad territorial de los países de dicho hemisferio; 2° todas las naciones convienen en mantener la forma republicana de gobierno; 3° todas se comprometen a someter a arreglo por la diplomacia, arbitraje o comisiones investigadoras, según está establecido por los diversos tratados ya ratificados, toda disputa de cualquier género que fuere, incluyendo las controversias de límites, pero no asuntos que afecten la independencia de cada uno; 4° se celebrarán convenios conjuntos por los cuales se prohiba en este hemisferio la exportación de armas fuera de las destinadas a los gobiernos legalmente constituídos, y se adoptarán leyes de neutralidad para hacer imposible que se formen expediciones filibusteras para amenazar y llevar a cabo revoluciones en las repúblicas vecinas » (2). Se agregaba que la idea había sido largamente discutida y madu-

(1) *Washington Herald,* enero 4.

(2) *New-York City Post,* enero 4.

rada, pero que sólo había recibido forma escrita en los últimos días, en razón del apoyo encontrado en el congreso científico panamericano y en la opinión pública. El propósito era que el tratado fuera uno sólo pero ratificado por todos los gobiernos, en lugar de una serie de tratados análogos simultáneos.

La política internacional del nuevo panamericanismo se complicaba, de esa manera, con la nacional de preparación militar, pues la base de la alianza proyectada venía a ser la combinación de las fuerzas navales y militares de cada una de las naciones signatarias del tratado. Parte de la opinión norteamericana, hostil al concepto de militarización, comenzó a ver que una cosa no podía ir sin la otra: voces discordantes empezaron a oirse. El comité antimilitarista publicó una manifestación diciendo: «nada puede ilustrar mejor lo que se ha llamado la gran locura del militarismo, que la solemne sugestión de los técnicos navales y militares, de que el panamericanismo significa mayor peligro para los Estados Unidos, porque si éste es real, seremos por el contrario más fuertes: nadie ha refutado a Bryan en su concepto de que el panamericanismo, si modifica la doctrina Monroe, debe disminuir y no aumentar la necesidad para la preparación militar». Así, el *Journal of Commerce*, de Nueva York, decía el 5 de enero: «la preparación militar, que se proclama necesaria para la defensa de toda América y la vindicación de la ampliada doctrina Monroe, es una especie de culminación de la agitación pestilente para formar un espíritu militar en este país y para propagar la idea de que los Estados Unidos están en peligro, después de la actual guerra europea, de defenderse contra el ataque de alguna poderosa nación; se pretende que nuestros técnicos, al aconsejar el plan de preparación militar, parten de la base de que los Estados Unidos deberán tener suficientes tropas y naves de guerra para desembarcar fuerzas en cualquier territorio panamericano amenazado, a fin de oponerse al invasor: resulta entonces que nuestros técnicos eminentes,

navales y militares, parecen haberse enloquecido en este asunto y tratan de producir una impresión de terror para levantar el espíritu combativo en el pueblo, aprovechando esta oportunidad »... Y otro diario (1) agregaba: « esta es la locura de la política de *preparedness :* 500 millones para el ejército : 600 millones para la escuadra ». Otro decía (2) : « una alianza panamericana sería un gran progreso respecto de la doctrina Monroe, pero no la necesitamos para nuestra propia protección : ninguna nación bajo el sol es más capaz que los Estados Unidos de cuidarse a sí misma ; sería preferible anunciar simplemente el abandono de la doctrina Monroe y dejar que las naciones latinoamericanas se cuiden a sí propias, formando entre ellas una alianza con ese objeto a fin de defenderse fácilmente contra cualquier nación europea ». Pero eran estas voces aisladas : la gran mayoría de la opinión, pulsada en las manifestaciones de la prensa diaria, estaba a favor de la mentada alianza panamericana, con todas sus consecuencias de preparación militar. En el seno mismo del congreso científico, en la sección VI y en la sesión de ese día — enero 5 — se presentó esta significativa moción : « el segundo congreso científico panamericano aplaude la declaración hecha por el honorable presidente Wilson en su mensaje de diciembre 7 al congreso, explicando y ampliando la doctrina Monroe, porque la considera como una acertada definición del panamericanismo ». Y los diarios (3) la comentaban diciendo : « la evolución de la doctrina Monroe en una panamericana es el más saliente resultado que se desprenderá de la reunión del congreso científico panamericano, no porque pueda darle la forma de un tratado, sino porque constituye la inspiración decisiva en favor de una aceptación general de tal doctri-

(1) *Salt Lake City Utah News,* enero 5.

(2) *Florida Times Union.*

(3) *Lansing State Journal,* enero 6.

na por parte de toda America ». Se lanzó a la circulación entonces la historia oculta de la negociación, cuyos detalles habían sido revelados por el *Evening Post* del día antes : según eso (1), el origen data de un proyecto presentado al congreso por el representante Slayden, en diciembre de 1914, sobre una unión eventual de las naciones americanas, siendo favorablemente despachado por la comisión pero sin que la cámara lo discutiera ni llamara mayormente la atención ; el presidente Wilson hizo que el secretario Bryan sondeara sobre el particular a los diferentes gobiernos latinoamericanos, resultando que todos éstos acogieron la idea con gran entusiasmo ; el secretario Lansing, al hacerse cargo del departamento de estado, tomó con empeño ese propósito ; entonces el presidente Wilson resolvió aprovechar la reunión del congreso científico panamericano para encarnar la idea en la opinión y preparó el terreno con su exposición del mensaje de diciembre 7 : en seguida el secretario Lansing puntualizó más el asunto en su discurso ante el congreso científico e inició la negociación diplomática ; por último, se agregaba precaucionalmente que era indiferente que la nueva política panamericana fuera sancionada en forma de tratado ofensivo y defensivo o de simple convención, desde que implicaría una declaración conjunta sobre el nuevo aspecto de la doctrina Monroe y todas las naciones signatarias estarían unidas si Europa amenazase la independiente de cualquiera de ellas, aunque fuera en forma análoga a la histórica Santa Alianza, pero lograría solidificar y hacer permanente la forma republicana de gobierno en este hemisferio como la expresión natural y libre de la aspiración de los pueblos ; por último — para el caso de que el tratado no se firmara, — se añadía que « la impresión general es que el gobierno ha dado este paso para demostrar acabadamente la buena fe de los funcionarios norte-

(1) *New-York City Post,* enero 6.

americanos, que han declarado que los Estados Unidos no ambicionan ensanche territorial».

La sesión plena más grandiosa que celebrara el congreso científico, fué la de enero 6, convocada para oir la palabra del presidente Wilson. Era realmente imponente el espectáculo que presentaba el enormísimo Memorial Continental Hall, donde aquella tuvo lugar: no faltaba un sólo delegado ni un simple miembro del congreso, y en las galerías destinadas para el público se veían a las más conocidas personalidades del poder judicial, del legislativo y de la administración, como del cuerpo diplomático. Todos se daban cuenta de que el discurso anunciado haría realmente época. El distinguido presidente del congreso y embajador chileno, Suárez Mujica, en las breves y apropiadas palabras pronunciadas para iniciar la sesión, cuidó de acentuar que el estadista que iba hablar «había radicalmente modificado la naturaleza de las relaciones entre los pueblos de este continente y redondeado una política internacional americana de mutua estimación y cooperación, que en estos momentos era alabada y aplaudida por el continente entero». Realmente el discurso del presidente Wilson fué monumental: me encontraba sentado a su lado en razón de mi cargo y no perdí detalle, habiendo quedado grabadas en mi mente sus palabras de un modo imborrable. Es el presidente Wilson un hombre superior, a cuya personalidad su sólida reputación de pensador y estudioso, unida a sus descollantes cualidades de estadista, prestan una atracción cuasi magnética: sonriente, con pleno dominio de sí mismo, habló con una elocuencia extraordinaria.

La medula de su discurso fué la siguiente. «La doctrina Monroe — dijo — fué proclamada por los Estados Unidos bajo su exclusiva autoridad: siempre ha sido mantenida y siempre lo será bajo su sola responsabilidad. Pero esa doctrina exigía únicamente que los gobiernos europeos no pretendieran extender sus sistemas políticos a este lado del Atlántico: no expresa

qué uso querían hacer los Estados Unidos de su poder en este hemisferio. Era una mano levantada para precaver, pero no indicaba promesa alguna respecto de lo que este país iba a hacer con el protectorado parcial implicado y que aparentemente trataba de establecer de este lado del mar; y creo que todos convendrán conmigo en que han sido los temores y sospechas a ese respecto los que hasta ahora han impedido mayor intimidad, confianza y mutuo apoyo, entre las Américas. Las naciones americanas no han tenido seguridad respecto de lo que los Estados Unidos harían con su poder: esa duda debe desaparecer. Últimamente ha habido un muy franco intercambio de opiniones entre las autoridades en Washington y aquellos que representan a las demás naciones de este hemisferio: intercambio de vistas lleno de encanto y esperanza, porque se basa en una apreciación segura y en aumento, respecto del espíritu que las provocó: los que en ella participaron se han dado cuenta de que si la América ha de ser dueña exclusiva de lo que le pertenece legítimamente, en un mundo de orden y paz, deberá establecer los fundamentos de la amistad en un modo que nadie pueda en adelante dudar de ella. Creo que esto puede realizarse, y esas conferencias me autorizan a prever como deberá ser esa realización. En primer lugar, todas las naciones americanas deberán reunirse para garantizarse recíprocamente la absoluta independencia política y la integridad territorial. En segundo lugar, y como corolario necesario de lo anterior, deberán garantizar que han de solucionar todas las controversias de límites, hoy pendientes, tan pronto como sea posible y por procedimientos amistosos; deberán convenir que todas las disputas entre ellas, en el caso infortunado de que se produzcan, serán dilucidadas con una investigación paciente e imparcial y resueltas por arbitraje; y, por último, deberán acordar, como principio necesario para la paz de las Américas, que ninguna nación de este continente ha de permitir que en su territorio se organi-

cen expediciones revolucionarias contra otra nación, y, en consecuencia, prohibir la exportación de pertrechos de guerra destinados a dar elementos a los revolucionarios contra los gobiernos vecinos. » Y, comentando esas bases, agregó : « Se ve, pues, que nuestro pensamiento se refiere no sólo a la paz internacional de América sino a su paz doméstica : si las naciones americanas están constantemente en efervescencia, existirá siempre una amenaza en pie para sus relaciones recíprocas. Es de nuestro interés el ayudar a cada una en el desenvolvimiento ordenado dentro de los propios límites, como lo es respecto del mismo ordenado desenvolvimiento en las cuestiones de una contra otra. Estas son indicaciones bien prácticas, que creo han de conducir a realizar algo que América ha deseado por más de una generación : porque, en primer lugar, están basadas, en lo que a las naciones más poderosas se refiere, en el hermoso principio del dominio de sí mismas y del respeto por los derechos de todos ; después, están a la vez apoyadas en los principios de absoluta igualdad política entre las naciones : igualdad de derecho, pero no de indulgencia ; por último, se fundan en la base eterna de justicia y humanidad. » Al mismo tiempo dijo : « El acercamiento de las Américas ha sido por largo tiempo soñado y deseado : así, pues, es motivo de singular agrado ver que ello se realiza y que las Américas se aproximan, pero no sobre una base nada sólida y de meros sentimientos; después de todo, hasta la amistad debe estar basada sobre una percepción de simpatías, intereses, ideales y propósitos comunes : los hombres no pueden ser amigos a menos que aspiren al mismo fin. Las Américas se han dado cuenta más y más de que en todos los detalles esenciales aspiran a un fin igual en lo que respecta a sus pensamientos, a su vida y a sus actividades; por lo tanto, el tener el privilegio de presenciar este acercamiento en amistad y en comunión sobre base tan sólida, da singular satisfacción y placer a los que miran con ojo avizor. »

Tal es, puede entonces decirse, el programa auténtico del nuevo panamericanismo, expuesto por su más autorizado vocero. Excusado es decir que la prensa entera lo reprodujo y comentó ardorosamente, conviniendo todos en que constituía el punto culminante del congreso científico, y el coronamiento de la orientación iniciada en el mensaje de diciembre 7 y expuesta después en el discurso del secretario Lansing: confirmaba en lo fundamental, además, cuanto los diarios habían venido diciendo desde que el congreso se reunió, por lo menos en las cinco proposiciones enunciadas, pues las demás venían a ser corolario de éstas, destinadas a realizar o garantizar su cumplimiento. La opinión pública se afirmó en la convicción de que el congreso panamericano era una asamblea más bien política que científica. La parte del partido demócrata, adicta a las tendencias de Bryan, aplaudió el discurso pero sostuvo que el nuevo panamericanismo era obra de aquél y los tratados de arbitraje, por él celebrados, eran su base.

Las cinco proposiciones del presidente Wilson son, pues, las siguientes: 1ª que los Estados Unidos y la América latina garanticen a cada nación americana su integridad territorial y su independencia política; 2ª que todas las controversias pendientes entre ellas sean resueltas por arbitraje; 3ª que se acuerde un plan general de arbitraje para toda dificultad futura; 4ª que no se permitan expediciones revolucionarias; 5ª que se mantenga la doctrina Monroe, adicionada con la declaración de que el poder de los Estados Unidos no se ejercitará para presionar a ninguna nación americana. Lo único que la opinión pareció criticar fué la 4ª proposición, porque coartaba el comercio de pertrechos de guerra: « los senadores — dijeron los diarios — no aprobaban esa limitación ». Los comentarios de la prensa fueron sugerentes: « ese plan — dijo un diario (1) — se basa en el

(1) *Harrisburg Star Independent,* enero 7.

principio de que cualquier seria dificultad internacional puede solucionarse por la cooperación de todas las naciones que hacen parte de la propuesta unión; insinúa la idea de que las fuerzas militares deben constituir una policía internacional para hacer efectivas las cláusulas del convenio, y esta es una idea práctica y apoyada en el sentido común, pues la esencia del plan de Wilson es el arbitraje para toda cuestión». Otro, analizando con cifras el valor naval militar de esa «politica internacional» en la gigantesca federación panamericana, decía (1): «esta incipiente unión de las 21 repúblicas americanas, para protección defensiva contra el resto del mundo, puede contar con 1.167.787 soldados, de acuerdo con su actual situación militar, y con 353 buques de guerra; constituirá la federación más grande del mundo, con una población total de 179.253.293 almas y un territorio de 11.876.936 millas cuadradas». Otro añadía (2): «la nueva doctrina hace a este país parte en todos los intereses exteriores de cada nación de este hemisferio, aun cuando no se trate de apoderamiento de territorio por algún poder europeo: eso debe subrayarse por las cargas que implica, pero no debe debilitar nuestra disposición para la cooperación en las nuevas relaciones». Y otro puntualizaba más (3): «la nueva doctrina panamericana — decía — implica la aceptación de la doctrina Monroe por las naciones latinoamericanas, y su sostenimiento conjunto contra todo el mundo, mediante el poder combinado de todas las repúblicas del nuevo mundo; la reafirmación de la doctrina por el presidente Wilson, en su nueva y más comprensiva forma, y la prueba de que la América latina está de corazón de acuerdo con sus declaraciones, constituye el más importante capítulo en la historia de la reciente política mundial».

(1) *Dispatch*. Dallas. Tez, enero 7.

(2) *Charleston Evening Post*, enero 7.

(3) *Pittsburgh Press*, enero 7.

En el congreso de Estados Unidos el senador Williams hizo moción, — en la sesión de enero 7 — de que se negociara con los distintos gobiernos el establecimiento de « un día panamericano » para « conmemorar la pasada armonía internacional y expresar prácticamente la esperanza de que continuará ».

Debo aquí traer a colación un incidente de cierta importancia, por la publicidad que le dió el *New-York Herald* (1). El senador William J. Stone, de Missouri, presidente de la comisión de relaciones exteriores, manifestó que las nuevas convenciones latinoamericanas, propuestas por el presidente Wilson y el secretario Lansing, no menoscaban la política de los Estados Unidos de establecer protectorados temporarios o parciales sobre los países que pidan la ayuda de los Estados Unidos; expresó su creencia de que, sin violar en modo alguno el espíritu o la letra de las propuestas convenciones, sería posible al gobierno norteamericano encargarse de ciertas funciones de soberanía de un país que busque favores de los Estados Unidos, durante un cierto tiempo y con determinado propósito. « Pero el pedido, ciertamente, debe ser voluntario — dijo — y sea que las proyectadas convenciones se formalicen o no, no habrá nada que impida a un país que necesita dinero, por ejemplo, de venir a los Estados Unidos y pedir un empréstito, que pueda ser garantizado con cierta superintendencia de su máquina gubernamental por el gobierno del país prestamista: no habría en ello invasión alguna a los derechos de la nación que pide dinero y ningún desmedro de su soberanía, excepto en el alcance voluntario que se convenga en el tratado especial del caso, pues sólo de este modo podrán las naciones débiles inducir a los banqueros a adelantarles dinero. Indudablemente había sospechas respecto de los Estados Unidos en alguno de los países al sud del nuestro: ciertos pasos, que se han dado en varias naciones, han sido mirados

(1) Enero 8.

como parte de una política oculta de los Estados Unidos para ensanchar su dominio territorial; afortunadamente esas sospechas van desapareciendo: la reciente reunión de la conferencia financiera panamericana y la presente sesión del congreso científico panamericano, han mostrado un mejor sentimiento de confianza». La posición especialísima de Stone en el senado da a sus palabras un profundo significado: pocas semanas después el congreso de Estados Unidos ratificaba los tratados de protectorado sobre Nicaragua y Haití, afirmándose en la discusión la misma teoría de que ello no modificaba la orientación igualitaria del nuevo panamericanismo. Con este motivo me decía un millonario neoyorkino — en el India House, uno de los centros más tipicos del *down-town* y en un lunch en el cual se sentaba a mi lado el simpático empresario Farquhar, que tan preocupados nos tuvo en el Río de la Plata durante un tiempo — «porque los financistas norteamericanos que hacen empréstitos a los países latinoamericanos, generalmente han tenido antes en vista, en caso de dificultad sobreviniente, una de estas dos soluciones: o el control efectivo y latente del país, como sucede con la *Peruvian Corporation;* o el protectorado final, como sucede con Nicaragua. ¿No es entonces mejor, para unos y otros, — prestamistas y clientes — el pactar de antemano y francamente un régimen ordenado de protectorado? La palabra sola asusta: el hecho es más inocente de lo que parece, porque los comerciantes y financistas lo conciben sólo como la institución del interventor en un ferrocarril o en una compañia anónima, para poner orden en una gestión poco ordenada y salvaguardar los intereses de los acreedores, sin que eso signifique apoderarse de la empresa controlada, ni de todo o parte de sus bienes, y con frecuencia sucede que tal intervención surte efectos benéficos para la misma empresa y ésta después se torna próspera y rica.» Me contento con recordar el hecho, sin comentarlo.

El congreso científico clausuraba sus sesiones el 8 de enero. La prensa uniformemente decía (1): « se espera que el congreso panamericano hará suya la combinación, tan explicada, de las naciones americanas para resistir una agresión europea contra cualquiera de ellas. » El congreso se abstuvo deliberadamente de incluir en su acta final, declaración alguna al respecto. Y, sin embargo el presidente Suárez Mujica, en su discurso de clausura, dijo: « como una consecuencia natural de encontrarse juntos tantos hombres superiores de nuestras diversas naciones, el espíritu de esta asamblea espontánea y suavemente se ha deslizado hacia el lado político internacional de nuestras relaciones comunes continentales, y aun cuando hemos avanzado involuntariamente en ese terreno algo más de lo que quizá correspondía a una reunión de hombres de ciencia, hemos con todo dado un paso adelante en el sentido de consolidar la obra de armonía y mutua intelingencia, de cooperación cordial y recíproco respeto, en la cual las jóvenes naciones de este continente deben perseverar y así fortalecerse; ciertamente, no corresponde a los delegados de este congreso el determinar cuál deba ser el temperamento que sigan las cancillerías de nuestros países: pero los que han respirado esta atmósfera de fraternidad americana, podrán por lo demás decir a aquellos que en esta asamblea, desde el presidente de los Estados Unidos hasta el delegado de la parte más remota del continente, todos estamos de acuerdo en el noble deseo de buscar la unidad común ». La prensa dijo entonces (2): « muchos de los delegados insistieron en que el congreso debía hacer algo tangible sin demora, en vista de los problemas que nacen de la guerra europea: pero el comité ejecutivo decidió que las recomendaciones se orientaran tan sólo a asuntos científicos y que se dejara los aspectos políticos para la confe-

(1) *New-York Electric World,* enero 8.

(2) *New-York American,* enero 10.

rencia de los gobiernos americanos ». A este respecto — y como excepción a mi propósito deliberado de no incluir, en esta conferencia, nada relativo a la actitud del congreso científico en su funcionamiento interno — debo decir que la comisión ejecutiva del congreso nombró tres subcomisiones, en las cuales delegó la delicada tarea de marcar los rumbos de aquel; esas fueron: 1ª subcomisión de resoluciones: Ernesto Quesada, presidente (Argentina), Manuel Gamio (México), Santos Dominici (Venezuela), Alejandro O. Deustua (Perú) y el juez George Gray (Estados Unidos); 2ª subcomisión de proposiciones: Julio Philippi, presidente (Chile), Carlos M. de Pena (Uruguay), Roberto Ancízar (Colombia), Charles Mathon (Haití), Carlos Manuel de Céspedes (Cuba); 3ª subcomisión para la redacción del acta final: James Brown Scott, presidente (Estados Unidos), Alberto Gutiérrez (Bolivia), Eusebio Ayala (Paraguay), y, como miembros *ex officio*, los presidentes de las otras dos subcomisiones, a saber, Ernesto Quesada y Julio Philippi. La tarea fué tan excesiva por el plazo angustioso para expedirse, que, terminada la previa de las dos primeras subcomisiones, la tercera tuvo que sesionar permanentemente día y noche, quedando — en el instante crítico — reducida a tres miembros: los presidentes de las tres subcomisiones, es decir, los representantes de la Argentina, Chile y Estados Unidos, pues los dos colegas de Bolivia y Paraguay, vencidos por la fatiga material, delegaron en el último momento en aquellos la redacción final del acta. Y esto era lo decisivo, pues ese es el documento oficial que marca la verdadera orientación del congreso: por lo demás, la comisión ejecutiva en pleno aprobó después esa redacción y el congreso, en la asamblea última, la ratificó, de modo que es la expresión auténtica de sus propósitos y alcances. No olvidaré nunca esa laboriosa sesión, pues esa noche tenía lugar la recepción oficial en la Casa Blanca, y fué menester interrumpir aquella para vestirnos de etiqueta e ir a saludar oficialmente al primer magis-

trado; regresamos en el acto y, de frac, seguimos reunidos toda la noche, sorprendiéndonos el clarear del alba en la discusión de tal o cual detalle: como la sesión solemne de clausura tenía lugar esa misma mañana, la comisión ejecutiva en pleno se reunió muy temprano antes y aprobó nuestra redacción, no quedándonos sino el tiempo material para cambiar de ropa y trasladarnos al local donde se reunían los miembros del congreso, y allí me correspondió todavía dar lectura a la larguísima acta, en su texto español, haciendo lo mismo con el texto inglés mi excelente amigo el notable internacionalista Brown Scott. Precisamente en el correo llegado ayer — mayo 21 — en el paquete *Vauban,* se ha recibido el volumen de 516 páginas. *Second panamericam scientific congress, held in the city of Washington, in the United States of America, december 27 1915, january 8 1916. The final act and interpretative commentary thereon, prepared by James Brown Scott, reporter general of the congress;* en dicho libro, Brown Scott da todos los detalles del caso sobre el criterio de la comisión aludida: es admirable que dicho informe, completísimo, haya podido ser preparado, redactado, impreso, encuadernado y remitido por correo en el escaso tiempo de tres meses. Me tocó, pues, el alto honor y la grave responsabilidad de formar parte de la comisión que, al redactar dicha acta final, tenía que incluir o desechar las resoluciones que las diferentes secciones habían aprobado: resueltamente descartamos todas las de carácter político — inclusive la sancionada por la sección VI, a que antes aludí, y que aprobaba expresamente las declaraciones wilsonianas; como otras que solicitaban la inclusión en el acta de ciertos párrafos de los discursos de Wilson y Lansing — y concretamos el resultado de la labor del congreso única y exclusivamente a lo científico y técnico: entendí por mi parte, al proceder así, haber llenado mi misión, pues se dejaba a la representación diplomática — sea en las legaciones regulares o en las conferencias especiales — el estudio, consideración y resolución de todo

lo que a la política internacional se refiriera, siendo esa la explicación de por qué no se menciona en aquella acta la doctrina del panamericanismo. Y, en el banquete oficial de esa noche, el distinguidísimo juez Gray dijo que, si bien las repúblicas americanas «no tenían necesidad de tratados en forma para impulsarlas a la unidad de pensamiento y acción», no debían descuidar sus relaciones amistosas y era menester que se preocuparan de su preparación militar. «Somos todos americanos — añadió — y desde hoy en adelante seremos fervorosos panamericanos, en el más amplio sentido de la palabra; nuestra posición se basa en la humanidad y la justicia, y mantendremos el derecho que Dios nos ha dado de ver lo que es recto: pedimos a los pueblos latinoamericanos que se coloquen a nuestro lado, inconmovibles e inconmovidos... Me atrevo a decir que es nuestro deber reforzar nuestro poder naval, en el norte y en el sur, para proteger caminos en los mares que deben servir para conducir nuestros comercio. Si los pueblos de ambos continentes son amigos, todo será posible, y estoy esperanzado en que se tendrá así una unión panamericana más sólida que la formada por tratados y leyes.»

Así que se hizo público que la doctrina del panamericanismo y sus consecuencias políticas, sea en forma de alianza u otra combinación, se dejaba para ser discutido en la conferencia diplomática panamericana que se reunirá próximamente, la prensa comenzó a ocuparse con más tibieza de la nueva orientación. Coincidió con ese hecho el cambio brusco de la opinión respecto de la cuestión de la preparación militar; ésta, que hasta ese momento parecía relegada al segundo plano, ocupando el primero el panamericanismo, súbitamente — gracias a la campaña política del partido republicano y a las dificultades casi diarias que provocaba la guerra marítima europea y la consiguiente actitud del gobierno norteamericano — se convierte en la gran cuestión que todo lo absorbe: el mismo presidente Wilson deja poco después a Washington y emprende una gira electoral por los estados

centrales y del oeste, pronunciando discursos en favor de dicha preparación... Comienza a desvanecerse el interés por la política — al parecer más idealista que práctica — del panamericanismo, y las exigencias de la lucha eleccionaria para la reelección presidencial concentran la atención en los temas militares del exclusivo punto de vista técnico. Sólo unos pocos diarios se ocupan, con visible desgano todavía del antes ruidosísimo panamericanismo: parecía como si todo se subordinara a las exigencias de los comicios y que se adaptaran a éstas los temas o los asuntos de interés general o de preocupación gubernamental. El cuarto de hora de voga del panamericanismo, en opinión de más de un norteamericano comenzaba a parar: «verá usted — decíame un sesudo escritor y profesor universitario, a la hora del té, en el Author's Club neoyorquino — como dentro de un par de meses nadie hablará ya del panamericanismo wilsoniano, porque no es suficientemente sugerente como bandera electoral para la reelección presidencial y otras serán las plataformas que se adopten: esto es concluído, porque, aun cuando soy adversario político de Wilson, — reconozco su absoluta sinceridad en lo relativo a su panamericanismo, de modo que no le imputo *bluff* alguno — lo considero bastante hábil político como para no insistir en algo que es evidente no ha conmovido mayormente al pueblo, a pesar de la constante propaganda periodística». Doy esta referencia por lo que vale, quizás como exageración pesimista de un ardoroso afiliado del partido republicano: debe, pues, tomarse *cum grano salis*... (1) No es de extrañar, sin em-

(1) Parecería confirmar esa opinión, dada sin ambages en el seno de la amistad, el hecho de que — al proclamar la convención demócrata de Saint Louis, la reelección presidenciai — en la reciente plataforma oficial de su candidatura a la segunda presidencia, Wilson sólo ha mencionado en lugar secundario y visiblemente como tema complementario, al panamericanismo, dada la imprescindible necesidad de explicarse respecto a la intervención militar en México, tan difícilmente conciliable con aquel panamericanismo levantado y expuesto ante el congreso científico por Lansing y por el mismo, y ha expuesto su programa de gobierno a tal respecto en esta forma: «La carencia en México de un

bargo, que el *Louisville Post* (1) dijera: « Y es claro que cuando hablamos de los verdaderos elementos de gobierno en las repúblicas latinoamericanas, no nos entendemos: tenemos muy poco en común con aquellas 20 naciones, que a sí mismas se llaman repúblicas, pero que en realidad no lo son sino en el nombre, pues nuestras ideas de gobierno son diferentes, cómo lo son nuestras tradiciones gubernamentales, nuestros conceptos de la libertad, nuestros criterios religiosos y de libertad civil. Entre todas, esas 20 naciones no tienen cómo mantener una paz armada, porque son un conglomerado de naciones mal organizadas... Nuestros intereses con Europa son mucho más importantes que cualesquiera intereses futuros en Sud América: no sólo nuestro comercio sino las relaciones políticas nos acercan a Europa : sus naciones son las que necesitamos y ellas son las que nos necesitan... No ganaremos nada con la alianza sudamericana, sino envolvernos en asuntos que nos son extraños y que están llenos de peligro: nos debilitaremos inmensamente. Por tal orientación entraremos en convenios que aminorarán nuestra influencia en Europa y nos rebajarán al rango de potencia de segundo orden, porque endosaremos políticamente el papel de las 20 repúblicas, la mayor parte de las cuales están quebradas ». Tal lenguaje, como se ve, tiene ya un tono distinto y no busca ciertamente

gobierno estable y responsable, capaz de reprimir y castigar a los merodeadores y bandidos, que no solamente quitan la vida y destruyen las propiedades de ciudadanos norteamericanos, sino que también invaden insolentemente nuestro suelo y asesinan en él a nuestro pueblo, ha hecho necesaria la ocupación temporal, con fuerzas armadas, de una parte de estado amigo. Mientras no se haya restaurado la ley para que llegue a ser improbable la repetición de esas incursiones, esas tropas deberán permanecer allí. Una intervención que implicara dominación militar repugnaría al pueblo de los Estados Unidos. Sin embargo si la provocación fuese grande, habría evidentemente que recurrir a ella, pero solamente como último recurso y en caso de estar frente a una obstinada resistencia a todos los pedidos hechos por el presidente a sus consejeros, pedidos que sean dignos de ellos y del pueblo en cuyo nombre hablan. » Resultaría, entonces, haber tenido razón mi excelente amigo del Author's Club...

(1) Enero 10.

congraciarse la opinión continental. Un diario — el *Chicago Tribune* (1) — trajo una caricatura sugerente: en un corral cercado con alambrado, se encuentra una serie de chiquillos en un grupo como de rodeo de estancia, teniendo uno el letrero: Argentina; otro, el de Brasil; otro, el de América Central; otro, el de Chile, etc.; un hombre, con el tipo clásico de Uncle Sam — su galera, su chaleco con estrellas y su pantalón con fajas — cubre al grupo con su cuerpo y tiene en sus manos, terciada, una escoba; a cierta distancia del grupo un chiquillo indisciplinado, que tiene en su sombrero de charro el letrero: México, está disparando un pistoletazo; el alambrado circular tiene un letrero que dice: «lejos de aquí! por orden de la doctrina Monroe», y al pie hay un cuzco, que lleva en su cuerpo el letrero: Ejército, y una gansa, que ostenta el nombre de: Marina. Esa caricatura singular tuvo especial éxito de jocosidad, a juzgar por los numerosos periódicos que allá la reprodujeron (2).

Con todo, no es realmente fácil uniformar juicios respecto de la misma bondad teórica del panamericanismo, pues, a raíz de la celebración del congreso científico, la aprobación del tratado de protectorado de Nicaragua ha despertado visibles recelos en las demás repúblicas centroamericanas, y la postergación del tratado de indemnización a Colombia — lo que, entre otros incidentes típicos del congreso científico, motivó en Boston, con motivo del generoso brindis del intendente municipal Curley, una sentida y oportunísima manifestación de mi amigo querido, el delegado colombiano general Cuervo Márquez — ha conmovido la opinión de dicho país, como el envío de tropas a México en persecución de Villa ha sacudido el sentimiento patriótico mexicano: en todas esas regiones no habría hoy, quizá, la

(1) Nota de enero 11.

(2) Conf. reproducción argentina en *Fray Mocho*, Buenos Aires, número de junio 2 de 1916.

calma necesaria para apreciar la nueva doctrina tal cual se merece y esos incidentes a la vez muestran que la realización práctica del pensamiento, en forma de tratado de alianza, posiblemente tropezaría por ahora con algún inconveniente. Pero todo ello no menoscaba los méritos intrínsecos de la doctrina wilsoniana, cuya excelente inspiración no cabe desconocer. Considero a este respecto deber recordar aquí una conversación tenida en Nueva York — en un lunch, en el Lawyers Club — con un estadista prominente, miembro conspicuo del partido republicano. Después de haber atacado vigorosamente la política exterior del presidente Wilson y de haberle atribuído indecisión, falta de energía, etc., abordó el tema del panamericanismo y — como yo me contentara con escucharle, sin emitir opinión — me dijo: «a los latinoamericanos tocará quizá de cerca el palpar los inconvenientes de esta política de perpetua vacilación, porque el panamericanismo predicado con tanto redoble de tambores es hueco y ligero, desde que un estadista no puede de antemano comprometer lo que, en un momento dado posterior, puede convertirse en una necesidad vital para su país y obligarlo a ejecutar precisamente lo que afirmó no haría jamás; me refiero, con toda la franqueza que debe emplearse en estas cosas, — sobre todo, no estando en el gobierno — a la seguridad dada de que jamás los Estados Unidos tomarían una pulgada de territorio de los estados al sur, porque la actual intervención militar en México, en vista de la anarquía al parecer endémica e irreprimible que reina en ese país, puede quizá llevarnos a la solución final de rectificar por ese lado nuestras fronteras con un aumento de territorio, para poner a cubierto nuestros estados limítrofes de las depredaciones de los bandidos insurrectos: si llega un momento en que tal necesidad se imponga como solución *sine qua non,* ningún estadista norteamericano vacilaría en obrar en ese sentido, y resultaría entonces que la seguridad dada por el presidente Wilson respecto a renuncia de ensanche

territorial vendría a ser un acto ligero e impremeditado, que sería menester violar con todas las consecuencias desagradables que tal cosa siempre trae consigo». Anoto la observación: no la comento, pero no creo deber suprimirla... (1).

Por otra parte, coincidiendo en parte e indirectamente con

(1) Precisamente, a las pocas semanas de haberme sido manifestada allí tal opinión, los sucesos que comenzaron a desarrollarse entre Estados Unidos y México han venido a confirmar esos temores, habiendo llegado ambos países — hoy, julio 1º — casi a un rompimiento... Si la guerra se produce y si vencen los Estados Unidos, ¿habrá acaso ensanche territorial, so color de retificación de fronteras o de «zona neutral» — recuérdese el «eufemismo» de Texas — o se preferirá organizar uno o más estados bajo el protectorado consabido? Si lo primero, resultaría tener razón mi interlocutor del Lawyers Club; si lo segundo, habría acertado el del India House, a que me referí más arriba... Pero cabría la solución intermedia de postergar el conflicto con una pseudointervención de las 19 otras repúblicas latinoamericanas, de manera que el conflicto mexicano-norteamericano, comenzado en Veracruz y solucionado por primera vez allí con el terceto del ABC; continuó en su segunda fase con el nudo gordiano del reconocimiento de Carranza en Niágara, mediante el sexteto del primitivo ABC, más el agregado uruguayo-boliviano-guatemalteco; y ahora en su tercer aspecto, vendría a liquidar el enredo de la intervención militar con un *tutti* de los seis anteriores más trece otros estados soberanos, que se ensayan en su papel de «potencias» del concierto de naciones americanas, a imitación del concierto europeo, pero sin el matiz de potencias de primera y de segunda... La verdad es que el escenario internacional suele deslumbrar más de una vez con *coups-de-théâtre* singulares. Mientras tanto, el gobierno mexicano ha puesto los puntos sobre las íes, diciendo en nota oficial a la Casa Blanca: «es necesario que el gobierno de los Estados Unidos defina de modo preciso sus propósitos con relación a México, a fin de que las otras naciones latinoamericanas puedan juzgar de la sinceridad de tales propósitos, y apreciar el valor exacto de las protestas de amistad y fraternidad que se les ha hecho durante muchos años». Con este motivo — y corroborando mi impresión acerca del estado de la opinión pública en Estados Unidos a este respecto — el corresponsal de *La Nación* escribía desde Nueva York: «Es interesante observar acerca de este punto que varios días seguidos apareció en muchos diarios de este país una declaración sin carácter oficial, en el sentido de que las repúblicas latinas no presentarían objeción a la intervención efectiva en México por los Estados Unidos, si las circunstancias reclamasen tal hecho. Se comprende fácilmente que los representantes diplomáticos de los países interesados no pueden tomar parte en discusiones de diarios cuando se refieren a meros rumores, pero es sorprendente que no haya habido desautorización oficial por parte del gobierno norteamericano, de que tal declaración improbable hubiese sido hecha por los embajadores o ministros de cualesquiera de las repúblicas: el resultado ha sido crear entre los norteamericanos la impresión bastante extendida de que, como las naciones latinoamericanas no verán con recelo la intervención, no hay razón para no seguir ese procedimiento, en vista del hecho de que los

tal manifestación, en cambio la Pennsylvania Arbitration and Peace Society, en un memorial (1) dirigido al presidente de la república, secretario de estado y miembros del senado y cámara, decía: « Hay en América 21 repúblicas hermanas que comparten ideales comunes de gobierno republicano, unidas por lazos de simpatía e interés en lo administrativo, comercial,

ciudadanos norteamericanos, sin contar otros, son víctimas del continuo estado de desorden que reina en ese desgraciado país. Impresionado por la declaración generalizada de esa idea, me tomé el trabajo de celebrar entrevistas con eminentes mexicanos de las diferentes facciones... Un notable ciudadano mexicano me dijo: « creo firmemente que todas las declaraciones hechas por el presidente de los Estados Unidos respecto a que no es la intención o el deseo de este país tomar una pulgada de territorio latinoamericano por la conquista o la fuerza, son perfectamente sinceras: el gobierno de los Estados Unidos adopta la actitud de la señora que rehusó dinero, pero aceptó brillantes; este país no necesita el territorio latinoamericano, pero necesita tener una mano conductora posiblemente en el sentido de un protectorado sobre algunos de los países, a fin de establecer el imperio norteamericano desde Cuba hasta Pananá, comprendiendo naturalmente a México, mi país »; y no sorprende tampoco que la política indicada encuentre pronta aceptación y aprobación cordial, como lo más atinado que puede hacer esta nación, por gran número de ciudadanos norteamericanos, muchos de los cuales creen en conciencia que tal manera de obrar sería buena para los países en que se estableciese el protectorado que se indica. No adoptan con espíritu malicioso o de indebida agresión esa idea, que debe su apoyo general a la creencia de que la doctrina Monroe confiere a esta nación el derecho de tratar con sus vecinos inmediatos, según se sienta inclinada a hacerlo: y que es quizás también consecuencia de la falta de práctica y educación en materia de superiores ideales cívicos. Naturalmente, el gobierno de la república rechazaría la idea como destituída de fundamente, pero entre todos los norteamericanos, con quienes he discutido la cuestión, ninguno hace excepción a lo manifestado, en conjunto. Para el pueblo sudamericano, que tiene amor por su independencia y respeto por la independencia de las otras naciones soberanas, esta explicación puede aparecer como una revelación en cierto modo, pero es un hecho duro, frío, que — si se eliminasen las consideraciones de negocio del problema mexicano — sería difícil encontrar un número considerable de antiintervencionistas en el país. Existiendo estas consideraciones sería probablemente bueno que, a falta de una expresión oficial individual de la opinión sudamericana, los principales diarios de las repúblicas latinas reflejasen el sentimiento popular sobre este punto, a fin de que tales manifestaciones se reprodujesen en la prensa norteamericana, para convencer a algunos ciudadanos de los Estados Unidos de que los ataques a la independencia de cualquier nación de la América latina no encuentran favor en la parte meridional del continente y pueden en ciertos casos resultar en perjuicio del país que sigue tal conducta. » Conf. *La Nación*, Buenos Aires, julio 1º de 1916.

(1) Enero 4. Lo firman Leo S. Rowe, George Burham, Charles J. Rhoads, Charles Richardson, Tomás Roeburn White, Stanley R. Jarnall.

científico y educacional. Sobre estas repúblicas, alejadas del conflicto europeo, descansa la obligación de impedir la destrucción de los cánones de derecho internacional y orden, que se han organizado durante siglos. Esto sólo puede lograrse mediante una inteligencia común y una acción uniformada, y nosotros, por lo tanto, muy seriamente insistimos en la conveniencia de convocar una conferencia de las repúblicas americanas para deliberar sobre los derechos y obligaciones de los neutrales, y la cual deberá sesionar durante toda la secuela del conflicto europeo. »

En enero 10, clausurado ya el congreso científico, se dió comienzo a la excursión oficial por las ciudades de las principales universidades. En todas partes, las autoridades civiles rivalizaron con las corporaciones académicas en agasajar a los delegados latinoamericanos. El tópico del panamericanismo tenía, forzosamente, que constituir la medula de los discursos. Así, en Filadelfia el intendente Smith dijo: « debemos tratar de conocernos mejor recíprocamente, para que no haya Norte, Centro y Sud América, sino una gran América, que dirija al mundo en nuevos senderos de paz, aumentando los agrados de la civilización por el intercambio de ideas e ideales, de productos naturales y manufacturados, y estableciendo una amistad inalterable que aumente la felicidad de todo el pueblo ».

La opinión, sin embargo, comenzaba a mostrarse un poco desorientada: quizá, también, se encontraba algo fatigada del sempiterno tema; el hecho es que el panamericanismo, después de reinar tiránicamente en la prensa diaria durante algunas semanas, comenzaba a ser considerado como tema gastado... Un diario (1) insistió todavía en que, « a pesar de que el congreso panamericano recientemente clausurado se denominó científico, fueron las cuestiones políticas las que predominaron, y lo que

(1) *Newark Evening Star*, enero 11.

más ha trascendido al público de sus discusiones ha sido la doctrina Monroe, el valer y crecimiento de la democracia, la creencia de que el hemisferio occidental está destinado a ser gobernado por el pueblo y que las naciones de sus continentes deben obrar en cooperación para alcanzar ese fin». Y otro diario (1) dijo: «el presidente Wilson ha logrado, con un procedimiento sencillo y por medio de discursos, siempre conservadores y de tono amistoso, lo que otras administraciones habían tentado sin éxito: el sentimiento amistoso ha sido realizado en alto grado en la prolongada sesión del reciente congreso panamericano, y el ensueño secular será un hecho debido a la sabia moderación, interés inteligente y firmeza inquebrantable del presidente Wilson». Otro órgano de la prensa (2) encaró así la cuestión: «el presidente Wilson ha reiterado la ampliación de la doctrina Monroe, que asegura un protectorado a los Estados Unidos sobre las repúblicas menores respecto de toda agresión por parte de alguna dinastía de Europa o Asia, debiendo el poder íntegro de Estados Unidos mantener tal doctrina». Otro diario (3) agregó: «esa doctrina hará que los Estados Unidos, como cabeza de la nueva federación americana, sean el portavoz reconocido del nuevo mundo, incluyendo 100 millones de latinoamericanos, y logrará que el panamericanismo resulte una realidad, y que Panamérica sea considerada como potencia en el concierto de las naciones; representa la declaración de independencia de un mundo occidental unido». Pero otros periódicos eran más tibios: así, uno de ellos dijo (4): «el panamericanismo de Wilson, con la maquinaria concebida para realizarlo, es peligrosamente una alianza comprometedora; no hay peligro en ello con naciones como las del ABC, pero posiblemente hay una

(1) *Middleton Daily Argus,* enero 11.

(2) *Portland Telegraph,* enero 11.

(3) *Lalles Chronicle,* enero 11.

(4) *Pueblo Chiefton,* enero 11.

media docena de otras naciones americanas con las que no sería razonable ni de responsabilidad tratar lo mismo: Haití, la República Dominicana, Venezuela, Ecuador, no tienen en sus antecedentes nada que los recomiende como miembros de tal coparticipación internacional; Colombia, Bolivia, México y posiblemente otras, son tambien poco deseables... El propósito del panamericanismo es excelente pero constituye un serio peligro, y la presente administración, con su sentimentalismo, puede envolvernos en complicaciones que tengan las más serias consecuencias para el porvenir: convendría, entonces, proceder más despacio en la orientación planeada recientemente en Washington». El artículo, al referirse al protectorado sobre las cinco repúblicas latinoamericanas: Panamá, Cuba, Santo Domingo, Nicaragua y Haití, hacia notar que él no era realmente político sino comercial, como corolario de la cláusula que acuerda tarifa preferencial a los productos de Estados Unidos, de modo que se proponía tan solo asegurar su eficacia al comprometerse a mantener el orden de dichos países. Y es curioso observar que no pocos en Estados Unidos todavía creen que la esencia de la política de su país respecto del resto de América debe ser algo por el estilo. Así, un conocido intelectual norteamericano de primera fila me decía, almorzando en el Cosmos Club de Washington, y refiriéndose al panamericanismo: «la política de establecer protectorados no implica, de parte de Estados Unidos, el menor propósito de dominación ni de diminución de la soberanía de las repúblicas menores, ni atentar contra su independencia o integridad territorial, sino una simple garantía de que en ellas habrá paz y estabilidad para que con las mismas se pueda comerciar y reine la prosperidad, lo cual es imposible en el estado actual de muchas de aquéllas por su constante inestabilidad y anarquía: posiblemente el reciente tratado de protectorado de Nicaragua tendrá que extenderse a la larga a las otras repúblicas centroamericanas y quizá la solución final de los

disturbios mexicanos sea la constitución de una o más nuevas repúblicas bajo la garantía de protectorado. En realidad todo amante del orden debería aplaudir ese sistema, pues no es vida la de países en revolución constante, ni puede haber allí comercio estable ni esperanza de prosperidad: países semejantes no pueden, ni deben, continuar impidiendo que feracísimas regiones no sirvan al progreso, pues la ficción legal de su independencia no los autoriza a substraer de la vida civilizada territorios inmensos, y la humanidad entera está impaciente ante ese hecho: los Estados Unidos, con la doctrina Monroe, han impedido hasta ahora que los países europeos pongan orden en ese desorden, pero realmente es deber suyo el hacerlo pues no pueden seguir con los brazos cruzados, lo que significaría amparar la incapacidad o el desquicio; sobre todo, cuando con un protectorado moderado como el de Cuba — con la enmienda Platt — se respeta su independencia y se la garantiza. Pero con las demás repúblicas latinoamericanas el caso es distinto: con estas, por supuesto, es entendido que, celebrada la alianza política y militar, eso implica la comercial, es decir, que formará toda la América una verdadera unión aduanera para favorecer el intercambio entre sí y protegerse del comercio extranjero ». No discutí con mi interlocutor sus singulares doctrinas sobre panamericanismo y protectorado, que conciliaba tan sencillamente, pero recuerdo esa conversación porque está de acuerdo con el criterio, antes mencionanado, del senador Stone y se apoya, además, en los que sostienen la doctrina del « destino manifiesto » de los Estados Unidos, interpretándola en el sentido de una especie de vasta curaduría sobre países que han probado, con la experiencia de un siglo malgastado en convulsiones estériles, que no son capaces de gobernarse como corresponde, en opinión de los estadistas norteamericanos. Lo que más me llamó la atención en aquella manifestación fué la tenacidad con que flota en el ambiente el viejo pensamiento de un *Zollverein* panamericano, que fué, como es sabido,

el *hobby* favorito de Blaine, y todavía tengo presentes las vivaces discusiones que sobre el particular acostumbraba sostener con mi padre, cuando éste estuvo al frente de nuestra legación en Washington: quería aquel a todo trance el privilegio de comerciar sin competencia. Recuerdo aun que, en ese entonces, discutía yo un día en Filadelfia la insistencia de Blaine con un notable periodista, Mr. Geo W. Childs, en la redacción del diario *Public Ledger,* y recibí esta respuesta que no he olvidado: « no extrañe usted ese movimiento; aquí la gente no pierde tiempo en ladrar a la luna, busca lo práctico y, a veces, un poco de *humbug* ayuda eficazmente en una propaganda: nosotros queremos lo que nos conviene y hacemos todo lo posible por conseguirlo; si a ustedes los latinoamericanos no les conviene lo mismo, no nos corresponde a nosotros el defenderlos. O, si usted lo prefiere, — hablando gráficamente — nosotros empleamos una política de *hands off,* manos libres; a ustedes quizá les conviene una de *eyes wide open,* ojos muy abiertos... » Mucha razón tenía Childs: pero, respecto de lo que convenga o no ahora a las repúblicas americanas en caso de que el nuevo panamericanismo llegue a traducirse prácticamente en tratados, corresponde resolverlo a los gobiernos respectivos... Pero es curioso notar que esa política de *hands off,* que preconizara Childs hace más de un cuarto de siglo, continua siendo la que — en el fondo del alma — se anhela en Estados Unidos. Así, en una de esas interesantísimas reuniones periódicas que da la *League for political education,* presidida por Robert Erskine Ely y su distinguida señora, quienes invitan a su mesa a más de 60 o 70 personas de ambos sexos, los cuales interrogan a los especialmente invitados — extranjeros o no — a los postres, respecto de la cuestión de actualidad, me tocó de vecina una de las novelistas norteamericanas más en voga y cuyos libros se destacan por su profundo análisis psicológico. Le interesaba evidentemente la cuestión del panamericanismo y el tener a su lado a un latino-

americano era tentación irresistible para abordar el tema, lo que hizo con abundancia de argumentos espirituales; entre otras cosas me dijo: « *In our heart of hearts* — en lo más íntimo nuestro — la política panamericana de Wilson está de acuerdo con nuestra orientación imperialista, aun cuando esta palabra no quiera emplearse, y con nuestro « destino manifiesto », que tampoco quiere mentarse en público; porque el nuevo panamericanismo es sincero en cuanto desea atraerse las simpatías de todos los latinoamericanos, no quiere atentar contra su independencia política ni ambiciona apoderarse de una pulgada de su territorio; más todavía: aspira a que todas las repúblicas de América tengan personalidad internacional, se garanticen a sí mismas sus derechos de potencias neutrales, y su comercio esté al abrigo de cualquier emergencia como la producida por el actual control de los mares por uno de los beligerantes; para ello Wilson preconiza la solución de toda controversia de esas repúblicas entre sí por medio de arbitraje o de procedimientos conciliatorios, específicamente americanos. Eso es, pues, hermoso, aceptable y sincero, y no veo por qué no subscribiríamos todos — nosotros y ustedes — un tratado consagrando tales principios y comprometiéndonos a defenderlos en la paz o en la guerra... » Y como yo la mirara silencioso, pero involuntariamente con cierto punto interrogante en los ojos, agregó riendo: « Sí, y eso no contraría nuestras « manos libres » ni nuestro « destino manifiesto », porque en una alianza panamericana semejante, heterogénea en cuanto a la desigualdad de las naciones que la subscribirían si bien homogénea por lo que toca a principios y fines, los Estados Unidos forzosamente serían la potencia directriz, es decir, ejercerían de hecho la hegemonía continental y la política internacional de América en realidad se ventilaría en Washington, lo que nos permitiría orientarla según nuestro criterio; y esa hegemonía política insensiblemente se complementaría con la económica, porque nuestra riqueza

en capitales y nuestros recursos en industrias nos permitirían muy naturalmente ser los prestamistas americanos: cuanto más estrecha sea nuestra unión política, es decir, la alianza panamericana, más íntima sería nuestra compenetración financiera y comercial, pudiendo quizá llegar al ideal de la unión aduanera, que ha sido el nervio del viejo pangermanismo y lo que preparó la unidad de la nación teutónica, con los resultados estupendos que saltan a la vista y de los que por igual han aprovechado todos los reinos y principados de Alemania. Pero si la unión aduanera es todavía un ideal remoto en América, por cuanto la suspicacia de algunos espíritus latinoamericanos y — recuerdo que, en años anteriores, nuestros diarios reprodujeron, con títulos llamativos, una sugerente carta abierta dirigida por cierto estadista argentino a un político chileno, sobre estos asuntos — pudiera creer que conduce a la unificación continental en forma de federación de estados, en lo cual los Estados Unidos desempeñarían el papel histórico de Prusia en la confederación germánica, en cambio puede obternerse la deseada intimidad económica por otros medios, como el de la tarifa preferencial adoptada en las repúblicas americanas que han aceptado nuestro protectorado, o en convenios comerciales que nos acuerden ventajas aduaneras recíprocas, como parcialmente sucede con el Brasil, o por otro procedimiento cualquiera, pues la forma poco importa con tal que el fondo se realice. Los Estados Unidos están llamados a ser los capitalistas de toda América y en *Wall street* se harán todos los empréstitos que las repúblicas latinoamericanas necesiten; y nuestras fábricas serán las proveedoras de todos los artículos que la importación de aquellas naciones requieran; en cambio nosotros tendremos que comprar todos los productos de dichos países, sean mineros y agrícola-ganaderos, forestales, etc., para emplearlos en transformar industrialmente esa materia prima en artículos elaborados y surtir con éstos al universo entero. De esa manera toda

la vida económica del continente americano se bastará a si misma y no necesitaremos del resto del mundo para nada, a no ser ciertos artículos de lujo europeo o de exotismo asiático, los que podremos ampliamente pagar con el saldo favorable que, para cada país panamericano, representará su balanza comercial continental. Y como tal comunidad panamericana resultará un conglomerado internacional temible por sus recursos militares y navales y por su enormísima potencia económica, desde que el eje financiero del universo, después de esta guerra, ya no será Londres sino Nueva York, figúrese usted que visión grandiosa de un futuro deslumbrante para nuestra querida América! » Y mi vecina — cuyo recuerdo vago de la conocida carta de Pellegrini a Subercasseaux me demostraba que su curiosidad mental era tan grande como feliz su memoria — siguió desarrollando el cuadro de aquella fantástica perspectiva, que convertía a todo el continente americano en un emporio de bienestar y prosperidad, fraternalmente unidos sus pueblos bajo la altruista égida política y comercial de la hermana mayor, la república del norte...

Mientras tanto el *Brooklyn Eagle,* — a la vez que el recordado *Chronicle* — publicó un largo artículo en el cual decía : « la alianza defensiva panamericana, sobre la cual tanto se ha oído recientemente, se ha convertido en tema del ridículo : su absurdidad fué pronto puesta de manifiesto y ahora que la opinión comienza a inclinarse en tal sentido, el pueblo de este país probablemente ha de « *stop, look, listen* » (aludiendo a una popular pieza de teatro en Nueva York, en la cual Gaby Desly hacía las delicias del público) antes de caer en éxtasis ante un nuevo vínculo que en nada aumenta nuestra seguridad sino que nos acarrea más pesada responsabilidad ». Y el *New Orleans Item* decía : « La gravedad de la nueva política gubernamental es evidente : 1° el presidente Wilson, ante el congreso panamericano, ha declarado que todas las naciones americanas deberán unirse para

garantizarse recíprocamente su absoluta independencia e integridad territorial, convenir en no tolerar expediciones revolucionarias contra estados vecinos o permitir alimentarlas, pactar que toda controversia entre ellas sea resuelta por investigación imparcial y solucionada por arbitraje; 2° el secretario de guerra, Garrison, declaró simultáneamente ante un comité de la cámara que la integridad de la nación y su misma existencia podía depender del aumento en el ejército y la marina, porque se ha determinado y proclamado que la soberanía de las repúblicas en este hemisferio deberá ser inviolable y, por lo tanto, este país tiene que estar listo para defender tal principio...» «Dudamos — sigue diciendo el diario — de la sabiduría de un convenio de tal solidez entre los gobiernos americanos: hay cinco o seis repúblicas latinoamericanas en las cuales los gobiernos se aproximan a la práctica democrática genuina, hay cuatro o cinco que oscilan entre la anarquía y dictadura, hay seis o siete que se debaten en el desorden y falta de orientación, no hay una media docena que realice remotamente elecciones libres, como nosotros las entendemos, y en la mayor parte de las otras una unión no nos procuraría mayor fortaleza y sí mucho peligro y dificultades, como consecuencia de la responsabilidad que asumiríamos.» Todavía más: otro diario (1) insistió en lo siguiente: «la política ha sido forzada hasta lo increíble en el reciente congreso panamericano; la unión de toda América sería una hermosa cosa para las repúblicas del sur, pues estarían seguras de la protección de los Estados Unidos, pero ¿con qué contribuirían en cambio? ¿cuánto tiempo podrían resistir a las eventuales maquinaciones financieras de cualquier país que quisiera usar de su dinero en contra nuestra? Los Estados Unidos frecuentemente han tenido que poner orden en disturbios e imponer la paz con el cañón de un rifle o desempeñar servicios poli-

(1) Minot, N. D. *Reporter*, enero 12.

ciales, en esos países: no son de la clase deseable para aliados y nos abandonarían en la primera oportunidad». Con este motivo fuí preguntado por un distinguido norteamericano si, a la inversa de aquel temor por parte de los Estados Unidos, no habría acaso en la América latina un recelo análogo, es decir, que la alianza o el simple panamericanismo a la larga resultara desigual, dando a los Estados Unidos derecho para tener voz y voto en la política exterior de aquellas naciones; o si no se sospecharía que podría convertirse en algo como la clásica fábula del lobo y los corderos... Sonreí ante tanta franqueza, — explicable de colega a colega — pero excusé opinar, abroquelándome tras la tesis de que todo asunto con proyecciones diplomáticas correspondía a nuestra embajada y que los ciudadanos debíamos dejar eso en manos de los gobiernos. Verdad es — y corresponde a mi lealtad agregarlo — que, al mismo tiempo, el eximio profesor universitario que en tal forma me sondara — en un afectuoso lunch académico que me daba un grupo de profesores de la Columbia University, en el Faculty Club de Nueva York — agregaba que si antes los Estados Unidos pudieron ser agresivos y acaparadores de territorios vecinos, hoy se trataba de conservar lo adquirido y, por lo tanto, eran sinceros en la nueva política y todo su interés bien entendido los inclinaba de ese lado. La conversación en la recordada reunión se hizo general, y con motivo de que el eminente internacionalista John Bassett Moore mencionara con elogio el reciente discurso pronunciado en el congreso argentino por Zeballos, a propósito de la captura del *Presidente Mitre* alguien hizo presente que en la América latina se veía, por aquel y mil otros indicios, que se apreciaban todos los matices de la política mundial. Y uno de los concurrentes, al levantarse la mesa y haciendo un aparte conmigo, me dice: «Se me ocurre que en el hemisferio sur ha de preocupar la transformación visible de la mentalidad norteamericana, producida por la guerra con España, que de nacio-

nalistas estrechos y partidarios de la política de aislamiento soberbio — la « *splendid isolation* » — de antes, nos ha convertido en imperialistas, participantes de la política mundial y convencidos de que nos corresponde la hegemonía continental. Pero en la práctica esas dos tendencias coexisten, siendo curioso que la imperialista se encarne casi siempre en hombres que pertenecen al partido republicano y que la antigua nacionalista esté representada constantemente por los del demócrata. Pero, en cuanto a aumento de territorio, no se haga usted ilusiones: unos y otros lo han practicado en las diversas épocas de nuestra historia, empleando todos los métodos: cesión, anexión, compra, conquista, y por eso tenemos hoy regiones — como Puerto Rico y Filipinas — que no hacen parte del territorio de Estados Unidos, pagando sus productos derechos aduaneros como los de una nación extraña, y que tienen una condición legal intermedia entre territorio nacional y país de protectorado. Todo esto debe hacer quizá que en los países latinoamericanos se desconfíe explicablemente de nosotros. Por lo demás, antes y después del tratado de París hemos ensanchado nuestro territorio: la única diferencia es que, desde que se ha convenido en llamarnos « imperialistas », con excepción del territorio de la zona del canal de Panamá, no hemos adquirido más tierra directamente, porque pensamos ahora que eso trae más complicaciones que ventajas, siendo preferible el régimen del protectorado, que nos deja el control político internacional cuando es necesario, y que nos procura el beneficio inapreciable del monopolio comercial *de facto,* gracias al sistema de la tarifa preferencial. Por eso el presidente Wilson ha podido afirmar que hoy no pensamos en atentar a la independencia de ningún país, ni apoderarnos de una pulgada de su territorio: lo único que ha preferido callar es que aspiramos al monopolio comercial de la tarifa preferencial, con o sin protectorado... » Y como urgiera por una respuesta, le dije que el darla constituía el privilegio de los que oficialmente

se ocupan del manejo de las relaciones exteriores, y que yo no quería dar pretexto alguno para que se me tildara de penetrar en el cercado ajeno. Entonces me dijo: «¿Y en su cátedra de Harvard usted observará igual criterio?» A lo que contesté que entonces sería sólo profesor y sin la traba de ejercer ninguna presidencia de delegación a congreso alguno...

En la visita a las diferentes universidades, las manifestaciones favorables al panamericanismo demostraron que en el mundo académico la opinión está generalmente de su lado. Así, en el lunch dado por la universidad de Yale, el ex presidente Taft hizo esta manifestación: «tengo la más profunda simpatía por cualquier movimiento para acercar a las dos Américas y unir a sus naciones en una fuerza positiva que influya en la política internacional mundial: estoy completamente de acuerdo con las indicaciones del actual secretario de estado sobre el particular, y sinceramente espero que, como consecuencia de ellas, se establecerá un lazo más estrecho entre esas naciones». Es interesante observar que la nueva doctrina del panamericanismo, debida al presidente Wilson y al secretario Lansing, y que había ya recibido la expresa adhesión de otros dos ex secretarios de estado, Bryan y Root, venía ahora a reforzarse con la del ex presidente Taft. No faltaba casi, realmente, más que la del ex presidente Roosevelt, pero éste, en el trabajo que sobre preparación militar presentó a la sociedad sociológica americana, que sesionaba al mismo tiempo que el congreso científico — y que leyera mi particular amigo el eminente sociólogo profesor Edward A. Ross, cuyo libro: *South of Panama* es quizá de lo mejor que sobre nuestros países se haya jamás escrito — no se pronunció sobre la bondad de la nueva orientación panamericana, dando ocasión a que algún diario observara que «todos los trabajos hasta ahora presentados al congreso, con excepción del de Roosevelt, han versado sobre la unión de los panamericanos, la necesidad de más estrechos vínculos y la concordancia de acción

para asegurar la paz dentro del hemisferio occidental, como la unificación de esfuerzos para impedir que otras naciones perturben esa paz: el trabajo de Roosevelt provocó excitación por dicho contraste» (1); y entonces otro diario manifestó que al ex presidente que le habría sido quizá difícil obrar de otra manera porque su vigorosa personalidad encarna la política del *big stick*, que sintetizó en aquella frase ruidosa: «las naciones latinoamericanas no tienen nada que temer de los Estados Unidos mientras se porten bien — *as long as they behave tell*».

La prensa todavía sostenía en parte que el nuevo panamericanismo debía traducirse en alianza positiva, defensiva y ofensiva. El *New-York Sun* (2) decía: «una alianza defensiva entre los Estados Unidos y las repúblicas de América Central y del Sud, una alianza de todas las Américas para sostener la doctrina panamericana, que es hija de la doctrina Monroe, ha constituído el pensamiento de los mil delegados de todo el hemisferio occidental, que recientemente clausuraron sus deliberaciones en Washington como congreso científico panamericano. En conjunto tal alianza representaría un contingente militar de 200.000 soldados regulares y de 2.000.000 de otros de la reserva; las fuerzas navales de las naciones del ABC representan 30.000 hombres e incluyendo seis barcos modernos de guerra y numerosos otros, con un ejército combinado de 750.000 hombres; dichas fuerzas servirían para sostener la doctrina expuesta por el presidente Wilson en su discurso de enero 6 ante dicho congreso». El *Boston Journal* (3) ponía en duda esas cifras y decía: «Pero aun si esas naciones tuvieran tan considerable poder militar y naval es extremadamente dudoso que la alianza de tan diversos elementos, como los Estados Unidos y los países lati-

(1) Detroit *Times*, diciembre 30.

(2) Enero 23.

(3) Enero 17.

noamericanos, pudiera ser coherente... La inestabilidad de esas repúblicas y la inseguridad de su actitud respecto de muchos problemas específicos, podría llevarnos a la guerra aun por asuntos triviales en los cuales no tuviéramos participación... Del punto de vista étnico, económico y diversos otros, los países latinoamericanos y su civilización están a distancia inconmensurable de nosotros: mientras dichos países son nominalmente repúblicas, en el hecho no son una democracia real y no tienen instituciones republicanas, tales como nosotros las concebimos...» Recuerdo, a este respecto, que en el Mc Dowell Club neoyorquino — una de las más simpáticas instituciones de la gran ciudad — un conocido profesor se empeñó en discutir conmigo la disparidad de situación que, en su opinión y principalmente por razón étnica, había entre muchas naciones latinoamericadas y los Estados Unidos, imposibilitando así no sólo una alianza política y militar, sino aun una cooperación simplemente panamericana; yo rehuía en lo posible la discusion, porque mi interlocutor a todo trance quería establecer que sólo lo que él llamaba «repúblicas blancas» — es decir, sin mezcla de sangre indígena o negra: asomaba ahí el prejuicio nacional respecto del color — eran únicamente aptas para aquella alianza, pero que las semiindígenas o mestizas, en las cuales la sangre caucásica constituyera un porcentaje insignificante, no tenían tal aptitud; pretendía que era el predominio de sangre indígena o mestiza lo que explicaba la inestabilidad de dichos países y su estancamiento económico: «cuando la población blanca es apena un 5 ó 10 por ciento no es posible basarse en país semejante, porque el resto de población indígena es apático, ajeno a los problemas de la civilización y no entiende siquiera lo que panamericanismo significa, y menos distinguirá entre monroismo y wilsonismo;» y «decir — añadía — que hay repúblicas con casi cuatro quintas partes de población absolutamente indígena!». En su entender, era menester que la inmigración blanca regenerase a esos

países: mientras tanto un panamericanismo razonable debía sólo preocuparse de que no fueran víctima de la codicia europea o asiática, de modo que la doctrina Monroe tenía que ser mantenida; «las repúblicas blancas y organizadas — terminaba diciendo — son las que, en unión con los Estados Unidos, deben constituir el panamericanismo actual, y esperar a que las otras repúblicas poco a poco puedan incorporarse al mismo, vale decir, reservándoles su puesto pero sin contar con ellas por ahora...» Refiero este concepto especial de panamericanismo restringido, sin discutirlo y sólo para demostrar cómo un hombre de ciencia — aquel profesor es una eminencia en su especialidad — puede encarar la cuestión de un punto de vista al parecer estrecho pero que, a sus ojos, era el único científico y práctico.

No decían tal cosa los diarios: por el contrario, insistían en la alianza de todas las naciones panamericanas sin excepción ni exclusión, y comentaban los rumores que continuaban respecto de la próxima celebración de los tratados de alianza. El *Sun,* de Nueva York, decía en enero 19: «las negociaciones para un convenio formal panamericano están progresando tan rápida y favorablemente que muy pronto se someterá al senado de los Estados Unidos un plan para establecer la proyectada alianza, según informan en el departamento de estado; se han recibido ya respuestas formales de casi la mitad de los gobiernos de Centro y Sud América, aceptando la propuesta Lansing: algunas son completamente favorables, otras piden tiempo para considerar la cuestión, otras desean que la alianza sea más completa aún, pero ninguna la desecha».

Por lo demás, la inteligencia de la doctrina Monroe y su diferencia con la del panamericanismo fué tema de disquisiciones interesantes. Así, un diario (1) expuso en forma dialogada

(1) *Guardian,* Paterson, enero 20.

y con ilustraciones gráficas lo que la opinión corriente entendía al respecto : « ¿ La idea panamericana ? » preguntaba ; y, a renglón seguido contestaba : « Pan es una palabra griega que significa « todo », de modo que panamericanismo significa « todo americano », y la idea panamericana es la de que todas las repúblicas americanas deben tirar juntas y parejo para su propio bien, y, por cierto, eso involucra la tesis de que América es para los americanos. Recientemente, en el congreso científico panamericano de Washington, el secretario Lansing dijo que la familia americana debería tomar como su lema el de los famosos mosqueteros de Dumas : « uno para todos, todos para uno ». Eso significa precisamente que todos los países americanos tirarán parejo juntos, lo que es mucho mejor que discutir y pelear entre nosotros, por lo cual pronto las 21 naciones de América serán mejores amigas que nunca ». Y la caricatura, con el lema de : « Uno para todos, todos para uno », mostraba tres personajes de bracete conversando con fisonomía placentera : el del centro, el *Uncle Sam* clásico; el de la derecha, un charro mexicano; el de la izquierda, un caballero de levita y galera; el charro lleva un letrero que dice : América Central, y el de galera otro que dice : Sud América ; y a un costado se divisa un letrero en un poste y dice : Prosperidad (1)...

Comentando estas caricaturas y los artículos de diarios coleccionados, me observaba uno de los funcionarios del departamento de estado, que formaba parte del personal auxiliar del congreso : « ¿ por qué se ha tomado usted el trabajo de reunir ese material ? ¿ le presta usted acaso entera fe, como manifestación auténtica de opinión ? Si tal cree, me permito observarle que es menester tomar ese elemento de juicio *cum grano salis :* lo único auténtico es lo que tiene carácter oficial, como los mensajes

(1) *Guardian,* Paterson. N. I. enero 20. conf. reproducción en *Fray Mocho,* Buenos Aires, número de junio 2 de 1916.

y discursos, pero los artículos de diarios son anónimos y no representan realmente la política del país, de modo que puede inducir en error el tomarlos demasiado al pie de la letra». Le contesté que me daba de ello perfecta cuenta, pero que creía no debía prescindir de datos semejantes, escogidos en toda la prensa y sin distinción de color político, porque veía en ellos la expresión de la opinión popular, más o menos bien informada, es cierto, pero sincera aun en sus exageraciones. Me replicó entonces: «en Estados Unidos la prensa es absolutamente libre y no obedece a sugestión alguna, como suele suceder en otras partes del mundo, pero los periodistas deficientemente informados no pueden pretender representar la política de su país, sino cuando más su personal impresión; de modo que su testimonio no implica jurídicamente una probanza perfecta sino un adminículo de prueba...» Con todo ¿cómo prescindir de tal prueba, aun cuando sólo se la considere como adminículo de la misma? Si se quiere evitar ser dogmático o simplemente afirmativo, porque sí, es menester apoyarse en el testimonio ajeno; por eso me he servido tan ampliamente de tal elemento informativo, sin olvidar empero que un observador sagaz ha dicho: «la prensa, vehículo universal del pensamiento, es el duende misterioso que oye y ve a través de las puertas mejor cerradas; no sería prudente, sin embargo, fiar demasiado en sus informaciones, porque la publicidad, aumentando las precauciones de los interesados en guardar el secreto, dificulta más la investigación de las negociaciones y de los tratos».

Pero el artículo más significativo que apareció sobre la materia, y de mayor importancia por la autoridad de su firma, fué el publicado por Barrett, el infatigable director de la Unión panamericana, en el *Times* de Cornell, de enero 15. Sostiene que la nueva política panamericana debe reemplazar a la doctrina Monroe. Después de enumerar los títulos que lo autorizan para opinar — su carrera diplomática y su posición

actual — añade: «El concepto de política panamericana se substituye al de la doctrina Monroe: por tal política entiendo una que merezca la aceptación y aprobación no sólo de los Estados Unidos sino de todas las repúblicas americanas, una política perteneciente a cada uno y a todos sobre la misma base de actitud y acción, protegiendo igualmente la soberanía y gobiernos de cada uno, — lo que, después de todo, es punto delicado — sin la sugestión ofensiva de preponderancia, tutelaje o dominio de parte de una nación, como los Estados Unidos. Es un error común de nuestros estadistas y publicistas, cuando hablan o escriben sobre las repúblicas del sur, el hacerlo como patrocinándolas: este es un error fatal, porque recuerda constantemente a los otros el poder y grandeza de los Estados Unidos como si éstos fueran su padre y madre, a la vez, y aquellos un grupo de chiquillos mal criados, jugando en el patio. Junto con ese error van otros dos: 1° el de no reconocer la grandeza extraordinaria y el progreso de algunas de las repúblicas, aun cuando otras no sean tan adelantadas; 2° de clasificarlas como teniendo todas tendencias revolucionarias, a pesar del hecho de que dos tercios de la América latina, en área y población, no han conocido revolución alguna seria en los últimos 25 años. La política panamericana adaptaría, absorbería y ampliaría, la doctrina Monroe, de una política original de los Estados Unidos a una política más grande y abarcando a toda América, en la cual cada nación tendría los mismos derechos de actitud, la misma dignidad de posición y el mismo sentido de independencia, que ahora tienen los Estados Unidos: eliminando así la actitud de imposición absoluta y poder centralizado, con que la doctrina Monroe ha sido interpretada en la América latina como aplicándose a las naciones del hemisferio occidental, por la simple substitución de panamericanismo en lugar de monroísmo, a fin de incluir así a todos los países americanos como garantes, y reemplazando con la palabra «política» la de

« doctrina », con lo cual se removería la sugestión dura, inquebrantable, dictatorial y didáctica, de las palabras « doctrina Monroe », respecto de lo cual todo latinoamericano es algo sensible, se habría dado un gran paso en la nueva era de la confraternidad y confianza panamericana. Porque no es la doctrina Monroe, en sí misma y como principio, sino su interpretación, tal cual la entiende la opinión de los latinoamericanos más prominentes, lo que no es aceptable para la mayoría de los países y estadístas latinoamericanos: este es un punto que no ha sido visto por los críticos de dicha doctrina en este país; si, entonces, su interpretación aventurada puede ser reemplazada por un juicio razonable y responsable, la mayor parte de los argumentos contra tal doctrina en el resto de América y aún aquí, al describirla como anticuada, fallarían en absoluto en su propósito y lógica. » Y después de referirse a cierto conocido libro norteamericano sobre la materia, termina diciendo: « la doctrina Monroe, en análisis final, continuará siendo un gran principio internacional únicamente en el grado en que evolucione para transformarse en esta más grande política panamericana, y de una doctrina de los Estados Unidos solos se convertirá en una política de todas las repúblicas americanas; y eso lo hará tanto más cuanto mayormente evolucione del hecho de ser impuesta de parte de los Estados Unidos a las otras repúblicas americanas como objetiva, al de ser subjetiva de parte de cada una de estas y respecto de otra o de cada una de las demás como objetiva. Esto es: haciendo sentir a cada república que es parte de su política respecto de todas y de otras, en vez de ser exclusivamente la política de los Estados Unidos respecto de todas las demás naciones americanas; vale decir: desenvolver la doctrina Monroe de modo que, de ser subjetiva de parte de los Estados Unidos respecto de las demás repúblicas y de un punto de vista objetivo, se la haga subjetiva de parte de cada una y todas respec-

to de las demás en turno y también de igual punto de vista objetivo».

Tal es el estado actual del concepto de panamericanismo en los Estados Unidos, y no podría terminar mejor esta exposición que repitiendo una opinión tan autorizada como la del director de la Unión panamericana, institución oficial presidida por el secretario de estado de los Estados Unidos y gobernada por una comisión compuesta por todos los embajadores y ministros latinoamericanos. Debo aquí poner punto final a esta ya demasiado extensa conferencia, y ese solo motivo — como lo preví al principio — me habría impedido, aun cuando lo hubiera pretendido, exponer las observaciones que los elementos de juicio presentados sugieren; por eso declaré al comenzar que renunciaba a hacerlo, por más que la orientación doctrinaria del nuevo panamericanismo, tal como el presidente Wilson la formulara, no puede menos que ser sumamente simpática: su bondad y eficiencia dependen, sin embargo, exclusivamente de la forma práctica que a la idea den las cancillerías. Y sobre esto difícilmente puede abrir juicio *a man in the street*... Habría quizá sido picante comparar mi impresión actual del panamericanismo con la que, en diversas otras ocasiones, me ha producido la doctrina Monroe, ya que me he ocupado más de una vez del asunto: así, en 1887 — á raíz de mi primer estadía en Estados Unidos — publiqué un opúsculo: *La política americana y las tendencias yankees;* y años después, en 1896, encontrándome en Madrid, fuí entrevistado por el importante diario *La Correspondencia de España*, publicando éste dos artículos sobre el asunto, titulados *La doctrina de Monroe y las repúblicas hispanoamericanas,* en los cuales daba el resultado de nuestra conversación. Los años que han pasado posiblemente han modificado en algo mis opiniones de entonces, lo que es natural porque no se vive impunente sin cambiar alguna vez de punto de vista, lo cual

por otra parte, es la esencia misma del progreso, ya que éste implica una transformación sucesiva adelantando y perfeccionando las ideas y los conocimientos de antes. Pero tal análisis comparativo me habría llevado muy lejos en esta oportunidad y si lo menciono es sólo para recordar con cuanto interés he seguido siempre este asunto y cuanta atención he prestado a su estudio.

Debo, si, hacer aquí una declaración. Soy admirador estusiasta de los Estados Unidos, cuyo país he conocido desde mi juventud y cuyos hombres principales he tenido la dicha de tratar en diversas épocas : al exponer imparcialmente las tendencias de la nueva política panamericana — la llamo «nueva», porque la fórmula Wilson-Lansing, con sus manifestaciones sinceras de confraternidad y leal cooperación de todo el continente, modifica la orientación, algo estrecha y exclusivamente norteamericana, de la vieja doctrina de Monroe, — he querido únicamente exponer los diversos matices de la opinión, tanto oficial como pública, de aquel gran país, sin que ello se preste, ni pueda prestarse, a interpretación suspicaz o malevolente ni quepa atribuírseme el menor sentimiento de recelo, ni menos de hostilidad, hacia aquella nación. Las ideas se modifican, cambian su expresión según los hombres dirigentes que las exponen, pero las modalidades de las mismas no podrán jamás escapar al control de las diversas naciones interesadas en ellas. La exposición serena de esa fase de la política internacional americana no podrá ser tachada de prevenida o desafecta, porque toda política debe lógicamente satisfacer los intereses del país que la formula : no es, pues, querer desprestigiar al reciente congreso científico de Washington el manifestar que, con perfecto conocimiento de la importancia de tal oportunidad, el gobierno de Estados Unidos tendió esas líneas generales de conducta como exploración, sin que ello importara la mínima insinuación para que los congresales procedieran en determinado sentido. Está en el interés de

toda América su mejor conocimiento recíproco y sería realmente de una miopía intelectual sugerente el suponer que en ello hubo la menor malicia, ni propósito egoísta, de explotar en su exclusivo beneficio una política tan amplia de confraternidad y mejoramiento social. El hecho de que la fórmula Wilson-Lansing sólo culmine una orientación panamericana que venía elaborándose de años atrás, nada significa : por ello, en la presente exposición, he querido evitar todo error de hecho y de concepto apelando exclusivamente a los elementos de juicio que dan los discursos oficiales, las manifestaciones de la prensa y las conversaciones con los hombres representativos. He llegado a una altura de la vida en que la ecuanimidad domina en el pensamiento y en los actos : jamas me permitiría, por considerarlo indigno de toda persona que a sí misma se respete, imputar a nadie simulaciones ni farsas, y cuando en mi camino encuentro quienes tal hacen, sólo me resta sonreir y seguir adelante : *guarda e passa...* Por lo demás, pocas personas tendrán más que yo mayor fe en el progreso de la democracia y mayor seguridad en los destinos de nuestro país : sentimientos que la experiencia de una larga vida, empleada en el estudio y dilatados viajes, ha consolidado en mi, sin que para ello haya necesitado ir especialmente a Estados Unidos para volver recién de allí con impresión semejante. *Honni soit qui mal y pense.*

No habría entrado en los quizá excesivos detalles expuestos en esta conferencia si fuera costumbre admitida publicar los informes diplomáticos, inmediatamente después de recibidos, pues ciertamente las carpetas de nuestro ministerio de relaciones exteriores deben guardar amplias y numerosas comunicaciones de la embajada argentina en Washington, conteniendo aquellos detalles y muchísimos más, desde que ella dispone de mil medios de información que no están al alcance de los particulares : pero como el público no puede — y es principio inconcuso, que no debe — conocer tales documentos, por eso me ha

parecido de interés decir lo que personalmente pude observar y averiguar. Sé muy bien que no es mucho, pero es algo: es menester en esta vida, a las veces, contentarse con lo relativo ya que no siempre es posible alcanzar lo absoluto. He tratado únicamente de reproducir tan solo una imagen fotográfica de la impresión que en mí produjo aquel estado de la opinión pública durante mi permanencia en Norte América: lo seguí atentamente, anotando a diario mis datos y observaciones; sólo he podido utilizar parte mínima de mi archivo sobre el particular, pero lo expuesto bastará para que cualquiera pueda formarse idea exacta de las diversas fases por las cuales pasó aquella cuestión durante el brevísimo espacio de los meses de diciembre y enero últimos. Hablo sólo de lo observado allí en persona: prescindo de los antecedentes, en libros o panfletos, y de las posibles consecuencias, sugeridas en no pocas conversaciones y cartas. Llegará en otra oportunidad — más adelante — el momento de exponer esa tercer fase de la cuestión.

Por último, no deseo terminar sin excusarme por no haber podido siquiera manifestar mi hondo agradecimiento por las atenciones recibidas en aquel país encantador y en el cual la amabilidad de sus personalidades realmente deja a uno eternamente obligado: pero no quiero incurrir en igual defecto respecto de los que me han escuchado hasta el final de esta larguísima exposición, y les expreso mi más profunda gratitud por la atención con que me han favorecido.

He dicho.

ERNESTO QUESADA.

EL SENADO ROMANO BAJO LA REPÚBLICA [1]

I

EL SENADO EN LA CONSTITUCIÓN

Dado el carácter evolutivo de las instituciones romanas, todas las cuales han sufrido numerosas transformaciones a través de su larga historia, es necesario estudiarlas al determinar la fecha o por lo menos la época en la cual se las considere. Yo me voy a ocupar del Senado bajo la República, y especialmente del Senado durante los tres siglos que corren del *plebiscito ovinium* (308 a 312 a. de C.) que entregó la *lectio Senatus* a los censores, a la dictadura de César (45 a. de C.). Esa es la época en que triunfa el principio democrático y en que el senado en pleno apogeo, desarrolla la política admirable que le ha valido de su más eminente historiador moderno el título de « Asamblea la más ilustre de todos los tiempos ».

Al estudiar las instituciones politicas de Roma, debemos abandonar la esperanza de encontrar en su constitución, la serie de disposiciones escritas y bien coordinadas, la obra maestra de lógica y simetría, que ofrecen la nuestra como casi todas las modernas. En Roma, la constitución no fué resultado de la especulación de sus pensadores ni fruto de la voluntad de un le-

(1) Conferencia dada como clase, para optar a la suplencia de derecho romano.

gislador omnipotente, sino que fué obra de experiencia, de lenta elaboración, de adaptación a las exigencias del momento y a las necesidades de su pueblo. Formada por un conjunto de leyes, tradiciones, costumbres, el origen de muchas de las cuales se confundía con el de la ciudad, constituía a pesar de su aspecto algo confuso y caótico, una realidad viviente, siendo la traducción exacta de las aspiraciones y necesidades de los hombres a quienes debía regir.

Los romanos, espíritus conservadores por excelencia, sentían por todas las instituciones y tradiciones del pasado el respeto y la adhesión que debía inspirarles la obra de sus mayores cuya memoria era objeto de un culto particular. Sabían y apreciaban en lo que valía la herencia que aquéllos les legaran y que ellos a su vez transmitirían a sus descendientes, presintiendo así la gran verdad histórica desconocida a menudo en nuestros días : la solidaridad que une a las diversas generaciones. Pueblo reflexivo y práctico, supo combinar sabiamente el espíritu de conservación con las necesidades del progreso permitiendo a sus instituciones vivir y desarrollarse libremente sin oponerse a su evolución natural ni provocar con revoluciones violentas cambios bruscos ni destrucciones irreparables. Cuando alguna controversia se producía sobre algún punto de derecho o cuando después de largas luchas se hacía indispensable la aceptación de una nueva regla, *recién* entonces se la fijaba por una ley que la consagraba para el futuro; pero estas reformas fueron siempre de carácter parcial no abarcando jamás y en ningún momento de su historia el conjunto de las leyes y reglas que formaban su constitución. Es que los romanos no fueron partidarios del procedimiento de la tabla rasa, y así vemos, al estudiar una de sus revoluciones más fundamentales, el establecimiento de la república cuando la expulsión de los Tarquinos, que el régimen anterior no *ha* sido destruído sino simplemente transformado.

Al derribarse la regencia, escribe Mommsen, « la autoridad

real no *ha sido* suprimida, solamente que en lugar del rey vitalicio, se *han* establecido dos reyes anuales, que se llaman generales de los ejércitos *(prætor-præ-itor)*, jueces *(judices)* o simplemente colegas (cónsules).

« La autoridad suprema no está repartida entre ellos, sino que al contrario goza cada uno de las facultades más amplias y absolutas al igual de las tenidas y que ejercieran los antiguos reyes. La autoridad suprema balanceada por la autoridad suprema ; las órdenes del uno tenidas en jaque por las órdenes prohibitivas del otro, tal era el resultado posible de sus funciones paralelas. Su fin es manifiesto : ella quiere conservar a la autoridad real su fuerza primitiva intacta. No ha querido dividirla, ni al quitársela a uno entregársela a varios reunidos en consejo. Para ésto la desdobla, y si es necesario, la anula oponiéndola a sí misma.

« Los cónsules continuaron siendo, pues, lo que habían sido los reyes, jefes administrativos, jueces y generales de los ejércitos, realizándose así por ese pueblo de genio político el pensamiento de conservar en derecho la función real limitándola en el orden de los hechos. »

Polibio, hombre de estado, pensador profundo y observador penetrante, estudió esa contitución en una de sus más gloriosas épocas, y nos ha dejado un cuadro en que además de precisar las distintas atribuciones de cada uno de los tres poderes, comicios, magistrados y senado, nos enseña cómo funcionaban los mismos y cómo se balanceaban y limitaban los unos a los otros.

En Roma, según el eminente escritor, todo poder emana del pueblo. Él es quien elige los magistrados, vota las leyes y resuelve en última instancia sobre las sentencias capitales. Aprueba o rechaza los tratados de alianza, de guerra o de paz, por lo que puede decirse, termina Polibio, que el pueblo tiene la mayor parte en el gobierno y que el estado es popular.

Sin embargo, este pueblo soberano y todopoderoso en teoría no lo era tanto en la práctica.

Los magistrados una vez elegidos se ven armados de una autoridad formidable. El poder de los cónsules es, como acabamos de verlo, igual al de los antiguos reyes, sólo que sus funciones duran un año y deben ser compartidas con su colega. Mientras permanecen en su cargo el pueblo no tiene sobre ellos acción alguna. Su autoridad no encuentra otro obstáculo que la oposición del colega o de los tribunos, pero aun estos últimos no pueden tampoco oponerse a las medidas adoptadas por ellos en el ejercicio del *imperium militiæ*, es decir, en el que ejercen fuera de los límites de la ciudad *(extrapomerium)* (1), como jefes del ejército. Es cierto que cualquier ciudadano tiene derecho de pedirles cuenta de su gestión y que su responsabilidad es efectiva pues la jurisdicción ante la cual comparecen es la de derecho común, pero mientras dura su mandato gozan de la más grande libertad de acción y nadie puede molestarlos, perseguirlos, ni destituirlos.

Entre el pueblo soberano en teoría y el magistrado todopoderoso en la práctica, se encuentra un cuerpo cuyas atribuciones no han sido fijadas por ninguna ley y que poco a poco crece en importancia: es el Senado o Consejo de los Ancianos.

Simple cuerpo consultivo en un principio, su papel se hace cada vez más preponderante, hasta llegar a personificar, como lo observa Bouché-Leclercq, todo el régimen republicano de Roma.

Es el consejo de los magistrados, los cuales deben consultarlo en todos los asuntos que interesan la república; es el juez in-

(1) *Pomœrium*, era primitivamente una banda de terreno situado al interior de las murallas y que marcaba los límites de la ciudad. Esta última acepción era la esencial habiendo en tiempos de los primeros reyes, desbordado de las murallas de la Roma Quadrata, y en el imperio de las de Servio Tulio. El pomerium formaba, pues, la demarcación entre la ciudad propiamente dicha, y la campaña y las expresiones *intrapomerium* y *extrapomerium*, fueron sinónimos de « Urbs » y « Ager ».

falible en materia de legalidad y el guardián de las costumbres de los antepasados *(mores majorum)*. Su influencia aumenta con el establecimiento de la república, pues los cónsules nombrados anualmente y responsables, se veían obligados a consultarlo más que los reyes nombrados a vida. Poco a poco y sin necesidad de leyes, el senado atrajo a sí un cierto número de asuntos que a causa de su complejidad no podían ser resueltos por las asambleas populares, y en materia de finanzas, relaciones exteriores y culto, decidía casi soberanamente.

Como el senado, por otra parte, funcionaba en permanencia, estaba siempre pronto a reunirse y era mucho más fácil y cómodo citarlo a él que convocar los comicios, pues éstos no podían reunirse sino después de formalidades y de un procedimiento largo y algo complicado, mientras que el senado podía hacerlo inmediatamente y cada vez que su opinión y consejo fueren necesarios. Los magistrados se sentían inclinados y hasta en la necesidad de recurrir a él más a menudo, no sólo por las facilidades de que acabo de hablar, sino también por su misma composición, pues, como veremos más adelante este cuerpo estaba formado por la «élite» de los hombres públicos de Roma, teniendo asiento en él todos los ex magistrados que no habían incurrido en alguna indignidad, siendo por lo tanto una asamblea de hombres experimentados, conocedores de los asuntos públicos y que habían sabido conservar su autoridad moral.

El senado aunque carecía de sanción para hacer respetar sus decisiones, tenía, como se desprende de la lectura de Polibio, medios indirectos pero eficaces de hacerse obedecer: con la designación de las provincias por repartir cada año entre los cónsules; por la prorrogación de los poderes; como jurados del tribunal que debía juzgar a los magistrados cuando al fin de su cargo se les pedía cuenta de su gestión, y, sobre todo, como cuerpo encargado del alto control de las finanzas, de las adjudicaciones de obras públicas, de los arrendamientos de los im-

puestos y de todas las operaciones a que se dedicaban los publicanos.

Además era el único elemento permanente de la constitución. Mientras los magistrados cambian y se renuevan cada año, el senado verdadera persona moral, no deja jamás de existir y de llenar sus funciones. Como tenía duración, podía realizar la unidad de miras, la continuidad en los propósitos, dándole al Estado la orientación fija y constante indispensable para alcanzar los altos fines que exigen siempre largos y tenaces esfuerzos.

Cualquiera que sea la extensión de los poderes que se le acuerden al jefe de un Estado, el poder político absoluto no estará jamás en su mano si su gestión es por corto término. Para dominar hay que durar, dice Mommsen, y por eso el senado cuyas atribuciones eran considerables en tiempo de los reyes, creció en importancia, hasta investir una situación preponderante en frente de los magistrados anuales. Y se produjo entonces una inversión de derechos, convirtiéndose la asamblea consultiva en cuerpo gobernante y dominante, y el magistrado que hasta entonces había gobernado descendió al papel de un simple presidente, no gozando en adelante sino de funciones ejecutivas y de algunas prerrogativas de precedencia.

La organización política de los romanos era en realidad, como dice Mispoulet, una aristocracia electiva representada por el senado. No hay que engañarse sobre el significado de este término, calificando como otros lo han hecho al régimen republicano de Roma de oligarquía establecida en beneficio de algunas familias. « Todo gobierno, es una oligarquía en el sentido de que el número de los gobernados es infinitamente superior al de los gobernantes y ésto es tan cierto en las repúblicas como en las monarquías. La cuestión es saber si la oligarquía es efímera o durable, fecunda o estéril, opresiva o liberal, y sobre todo si es accesible o inaccesible, y accesible por las solas vías

que el honor, la conciencia y la capacidad recomiendan» (1).

En Roma todos los cargos eran accesibles a cualquier ciudadano y todos eran otorgados por el voto popular. La ley romana no consagraba ni la herencia de una función o de una dignidad, ni el derecho de primogenitura, no habiendo existido jamás aristocracia fundada sobre base más democrática.

Y no olvidemos que la igualdad política consiste en que cada ciudadano pueda alcanzar aquello a que le dan derecho sus aptitudes y capacidades. En que cada individuo pueda desarrollar libremente sus facultades recogiendo el fruto de su trabajo; en que todo ciudadano pueda aspirar a las más altas funciones y conseguirlas pero siempre que se ponga en condiciones de merecerlas; lo contrario sería establecer la más funesta e irritante de las justicias, pues importaría consagrar un privilegio en favor de la incapacidad.

Los romanos realizaron la obra más difícil de una democracia y la indispensable a su prosperidad y grandeza: formaron una clase de hombres de gobierno, creando una aristocracia por selección de la democracia. Pero aristocracia en el sentido etimológico de la palabra, aquel en que era empleada por los griegos y que significaba «gobierno por los mejores».

Ustedes saben que esta palabra se forma de «aristos», que significa lo más selecto y corresponde al «optimus» latino, y «kratos», fuerza o dominio: poder de los más selectos o gobierno por los mejores, y tan era ese el concepto romano que el plebiscito *ovinium* establecía que los censores debían elegir los senadores *ex omni ordine* (de entre todos los órdenes), *optimum quenque* (a los mejores de todos.)

(1) Montalambert.

II

PATRES CONSCRIPTI

¿Tuvieron entrada los plebeyos en el senado desde el establecimiento de la república o fué aquél en los primeros tiempos de la misma un cuerpo formado exclusivamente por representantes de la clase patricia?

La cuestión ha sido largamente controvertida estando Mommsen, Lange y casi todos los tratadistas de la escuela alemana por la primera, y Villems, Bloch, Bouché-Leclercq por la segunda.

El debate ha versado alrededor de la significación de los términos *patres conscripti* con que se designaba en Roma a los senadores. Voy a extenderme sobre este punto porque opino con Villems, cuya teoría tengo entendido no es seguida por el profesor titular de la materia, lo que me obliga, dada su alta autoridad, a fundar mi divergencia. Además una vez resuelto el punto habremos ganado camino en la solución de otras cuestiones obscuras como la de quiénes eran los que acordaban la *patrum auctoritas.*

Para nuestros adversarios, los plebeyos tuvieron entrada en el senado desde el establecimiento de la república en 509 antes de Cristo (1), habiendo sido nombrados senadores 164 plebeyos, en la primera *lectio* realizada por el cónsul Brutus, o Valerius. Apoyan su opinión en el siguiente texto de Tito Livio, libro II, 1, 10.

Brutos)... patrum numerum, primoribus aquestris gradus lectis, ad trecentorum summam explevit:	Bruto... llenó el número de los padres, con los principales elegidos del grado ecuestre, hasta la

(1) Sigo la cronología generalmente admitida y que fija la fundación de Roma 754 años antes de Cristo.

traditumque inde fertur, ut in senatum vocarentur, qui patres quique conscripti essent. Conscriptos videlicet in novum senatum appellabant lectos.

suma de trescientos : y de ahí se dice traído que fuesen llamados al senado los que fuesen padres y los que fuesen conscriptos. A saber conscriptos llamaban a los elegidos para el nuevo senado (1).

Y no hay duda que estos elegidos entre el orden ecuestre, eran plebeyos para Tito Livio, porque termina el párrafo con esta frase : *id mirum quantum profuit ad concordiam civitatis jungendosque patribus plebis animos* (es admirable cuánto aprovechó a la concordia de los ciudadanos y a la unión de los patricios con los plebeyos.)

De este texto deducen que la fórmula era a dos términos, *patres (et) conscripti,* es decir, senadores patricios y plebeyos, lo que además encuentran corroborado en otros textos y especialmente en los siguientes de Fertus :

I

Qui patres qui conscripti vocati sunt in curiam? Quo tempore regibus urbe expulsis P. Valerius Coss, propter inopiam patriciorum ex plebe adlegit in numerum senatorum C et LX et IV ut expleret numerum senatorum trecentorum.

¿ Quienes son los padres, quienes son los conscriptos que son convocados a la curia ?

En los tiempos en que los reyes expulsados de la ciudad, P. Valerius cónsul, a causa de la escasez de patricios, añadió al número de senadores 164 para completar el número de 300 senadores.

II

Conscripti dicebantur qui ex equestri ordine patribus adscribebantur, ut numerus senatorum expleretur.

Conscriptos eran llamados los que eran adscriptos a los padres, de entre el orden ecuestre, para que el número de senadores fuera completado.

(1) En este como en casi todos los textos trato de hacer una traducción literal, menos elegante pero más provechosa para el alumno.

Y por último, porque estas transcripciones resultan pesadas :

Allecti dicebantur apud romanos qui propter inopiam (patriciorum) ex equestri ordine in senatorum sunt-numero adsumpti. Nam patres dicuntur *qui sunt patricii generis : conscripti qui in senatu sunt scriptis annotati.*

Añadidos por elección, eran llamados los que a causa de la escasez de los patricios, de entre el orden ecuestre fueron tomados en el número de los senadores. Pues *patres* son llamados los que son de linaje patricio, conscriptos los que en el senado fueron anotados en los escritos (registros)

Estos textos y algunos otros citados igualmente por Mommsen han servido de base a la interpretación tradicional que considera la fórmula *patres conscripti* como designando dos clases de senadores : los patricios *(patres)* y los plebeyos *(conscripti)*. Y así se explica, añade Mommsen, que en un principio el Senado fuera convocado con la fórmula que se desprende del texto primeramente citado de Festus : *qui patres qui conscripti estis...* los que seáis padres y los que seáis conscriptos ; fórmula abreviada posteriormente en la de *patres conscripti,* cuando las diferencias entre patricios y plebeyos habían dejado de existir.

Las fuentes citadas son, sin duda alguna, claras y concluyentes, y forzoso sería aceptarlas si no existiesen otros textos de autores igualmente autorizados que sostienen lo contrario. A Tito Livio opone Villems el testimonio de Tácito por ejemplo, y al de Festus el de Dionisio. Estas contradicciones entre escritores de tan grande autoridad se explican por la circunstancia, que es bueno tener presente, de que en la época en que escribieron los sabios que hoy nos sirven de fuentes, este asunto era ya un problema de anticuarios y filólogos, ignorándose el significado auténtico de la fórmula que todavía se discute. Lo cual se nota claramente y sin necesidad de recurrir a mayores investigaciones, en el mismo Tito Livio, que al referirse, en el pasaje

citado, a los nuevos senadores plebeyos elegidos por Bruto, habla en forma dubitativa cuando dice : *traditumque inde fertur...* y de ahí se dice venido... etc. Por esto al tratar de resolver el punto debemos, ante todo, averiguar el significado que tenían entonces en el uso esos vocablos, aceptando el testimonio de los autores cuya opinión se ajuste al concepto de los términos empleados. Este es uno de los caminos seguidos por Villems y que lo ha llevado a sostener, con argumentos victoriosos, que la fórmula *patres conscripti* no expresa senadores patricios y plebeyos, sino, senadores inscriptos conjuntamente en la lista senatorial, y que, por lo tanto, el término *conscripti* no está empleado como substantivo que designa a los plebeyos, sino como adjetivo que califica a *patres*, determinando una calidad de éstos, que no es otra que la de estar inscriptos en la lista de senadores. En efecto, de haberse querido designar en la fórmula a una clase de nuevos senadores añadidos a los patricios, no se hubiera recurrido al término *conscripti*, sino que se hubiera empleado el más propio y preciso de *adscripti* o *adscripticii*. La mayoría de ustedes no ha estudiado latín y por eso voy a darles una ligera explicación gramatical para que puedan apreciar la fuerza del argumento.

Conscripti es un participio de verbo *conscribo,* formado de la preposición *cum* y el verbo *scribo* (inscribir, grabar, escribir, etc.). Esta preposición le da siempre al verbo al cual se le une el significado de acción realizada en común o sobre varias cosas o personas. Así el verbo *conclamo,* por ejemplo, formado de *cum* y *clamo* (gritar) se aplica al caso en que las que gritan son muchas personas a la vez : *conclamant se paratos esse,* escribe César, gritan que están preparados ; y usa el verbo *conclamo* porque los que realizan la acción del verbo son muchos y la realizan juntos : si el que gritó hubiese sido uno solo hubiera empleado el simple *clamo,* como lo hace Plauto en la ass. cuando dice, *clamo janitorem,* llamo al portero, o grito al portero.

Lo mismo ocurre con el compuesto de *cum* y *scribo*, que toma la acepción de inscribir conjuntamente, de formar una lista, etc. Y así encontramos que César y Cicerón lo emplean frecuentemente para designar el acto que realiza un oficial que levanta un censo, inscribe una legión o recluta un ejército : *conscribere homines, conscribere legiones, conscribere exercitum.* Tito Livio lo emplea dándole igual significado : *tres centuriæ equitum conceptæ sunt,* dice, se formaron tres centurias de caballeros.

Lógico es pues aceptar que en un principio la operación de redactar la lista de los senadores se llamaba *conscribere patres,* y de ahí designar a los senadores *patres conscripti,* es decir, padres inscriptos. La fórmula *patres conscripti* designaba pues lo mismo que la posterior *patres lecti,* senadores elegidos, de la cual se hubieran servido más tarde cuando la función de integrar el senado fué llamada *legere senatum,* en vez de *prescribere senatum,* si la fórmula *patres conscripti* no hubiese estado consagrada ya por un largo uso. Esta interpretación, por otra parte, se encuentra confirmada por Diodoro, Dion y otros autores griegos, que traducen *legere senatum* y *conscribere exercitum,* por la misma palabra.

En cambio la preposición *ad* (hacia, junto a) indica la idea de aproximarse en el tiempo o en el espacio, y ustedes recuerdan, seguramente, la famosa frase con que en Roma se anunciaba la proximidad de Hannibal después de la batalla de Cannas : *Hannibal ad portas.*

Unida esta preposición al verbo le da el significado de acción que se realiza junto a, cerca de ; y así el verbo *assideo* o *adsideo,* compuesto de *ad* y *sedeo* (sentarse) quiere decir sentarse al lado de o junto a : Centulo *frequens assidebat* (él no se separaba de Centulo), dice Cicerón, hablando de un senador.

Lo mismo pasa con el verbo *adscribo,* formado de *ad* y *scribo* y que significa inscribir junto a, y así numerosos autores lo emplean para designar los miembros suplementarios inscritos

para completar las legiones, los colonos o un cuerpo cualquiera.

Por eso Villems sostiene que de haberse querido designar con el término *conscripti* a los senadores plebeyos incorporados o adscriptos junto a los senadores patricios, no hubieran jamás empleado ese término sino el más propio de *adscripti*, añadidos, diremos, o adscriptos a los padres patricios.

Esta interpretación gramatical, se encuentra confirmada por hechos históricos, en mi entender, irrefutables.

En efecto; la revolución que expulsó a Tarquino, fué esencialmente aristocrática. Los reyes apoyados en la plebe trataron de quebrantar el poder de este órgano del patriciado al que no solo no consultaban sino que ni siquiera llenaban sus vacantes. El senado tentó un esfuerzo supremo para salvar su poder y expulsó a los reyes. En su causa y en sus efectos la revolución fué esencialmente aristocrática. La plebe no consiguió nada con el cambio de régimen, no así la aristocracia, que no sólo reemplazó al rey vitalicio por dos cónsules anuales patricios sino que obtuvo en el senado una mayor influencia. ¿Cómo es posible entonces aceptar que el partido victorioso abriese la puerta a los vencidos y les diese 164 bancas en el senado o sea la mayoría?

Por otra parte, no es admisible que si los plebeyos hubiesen tenido asiento y mayoría en el senado, es decir, en el gobierno, luchasen durante un siglo por obtener la igualdad política y el acceso a las magistraturas.

Para comprender el carácter esencialmente patricio del senado basta leer los clásicos que se sirven generalmente de los términos senadores y patricios para calificar el partido opuesto enemigo y rival de la plebe. Y esto lo hace tanto Dionisio que no acepta la admisión de la plebe al senado como Tito Livio que pretende que Bruto nombró 164 senadores plebeyos y que esto contribuyó en forma admirable a la concordia de patricios y plebeyos. Además, en 494 la plebe se retira al monte sacro y obtiene la creación de los tribunos para defender al pueblo de los

avances del senado y sin embargo, estos magistrados no pueden hasta un tiempo después asistir a sus reuniones (1).

Pero es indudable que alguna transformación grande debió operarse en el procedimiento de la *lectio* de los dos primeros cónsules para que la tradición haya conservado un recuerdo tan vivaz, — y ésta no puede haber sido otra que la de haberse suprimido el límite de la edad admitiéndose por primera vez a los juniores en el alto cuerpo. Y así Dionisio y Tito Livio dividen desde entonces los senadores en seniores y juniores. Esta reforma era por otra parte inevitable desde que no habiéndose fijado el mínimum de edad para desempeñar las más altas magistraturas, como lo prueba que en 348 antes de Cristo, Valerius Corvus fuese cónsul a los 23 años, y debiendo entrar los ex magistrados curules al senado, el límite de edad quedaba para éste suprimido de hecho.

Pero, ¿cuándo apareció por primera vez la fórmula *patres conscripti ?*

En una remota antigüedad, dice Bloch, cuando el senado estaba formado por todos los *patres* de las gentes fundadoras de la ciudad la determinación de *conscripti* hubiera sido superflua, pero se hizo indispensable por la desmembración de las gentes cuando éstas se dividieron en familias con sus *patres* y jefes independientes. Entonces el número de *patres* siendo superior al de senadores fué necesaria su diferenciación.

Sintetizando, tendremos que los términos *patres conscripti, patres,* son sinónimos; que en el senado romano no ha habido jamás división entre senadores patricios y plebeyos, no habiendo existido otra que las de curules y no curules o *pedarii,* que nada tiene que ver con la de patricios y plebeyos y que explicaremos al estudiar la formación del senado.

¿Cuándo tuvo entrada la plebe en el senado? Según Villems a

(1) Villems, *Le sénat de la république Romaine,* tomo I.

raíz y como consecuencia de su admisibilidad a las magistraturas curules. La primera que pudieron desempeñar fué el tribunado consular y en el hecho parece, de acuerdo con el testimonio de Tito Livio (1), haber sido Licinius Calvus quien en el año 400 antes de Cristo, fué el primer tribuno consular plebeyo, es decir, el primero de los plebeyos que desempeñó una magistratura curul.

Poco a poco fueron consiguiendo el acceso a todas las demás, y hasta en algunas de ellas obtuvieron una situación superior a la de los patricios, como por ejemplo, en el consulado.

La ley licinia *De consulatu,* de 367, establece no sólo que los plebeyos serán admitidos a la primera magistratura, sino que ordena, además, que en adelante uno de los cónsules por lo menos tendrá que ser plebeyo. Esto los coloca como se ve en la posibilidad de tenerlos a ambos, no limitándose por la ley el máximum sino el mínimum.

Del año 337 al 444, los plebeyos obtienen el acceso a todas las magistraturas curules y así en el 420 la questura, en 367 el consulado, en el 364 la edilidad curul, en el 356 la dictadura, en 351 la censura, en la que por la ley *Publilia Filonis* se les reserva también un lugar y en 337 la pretura. Sólo el *interrex* fué reservado siempre a los senadores curules patricios.

Llegamos, pues, a la época que nos interesa y en la que se establece la igualdad política de los patricios y plebeyos. Veamos pues, cómo se integraba el senado, cómo funcionaba y cuáles eran sus atribuciones.

III

LECTIO SENATUS

En el año 312 ó 318, la fecha exacta no se conoce, se votó el plebiscito *ovinium* por el cual se transfirió la *lectio senatus* (elec-

(1) Liv., IV, 12.

ción del senado), de los cónsules a los censores. La *lectio* desde entonces se hace quinquenal, en vez de anual, como había sido hasta entonces.

Dicho plebiscito del que no nos ha llegado sino una referencia insuficiente en un texto de Festus, debe ser completado con los datos que nos han proporcionado otros autores, y además es necesario interpretarlo a él mismo, pues su contenido es obscuro.

El plebiscito *ovinium,* según la referencia a que he aludido, parece que establecía *ut* censores *ex-omni ordine optimum quemque curiati in senatu legerent* (que los censores elijan para entrar en el senado por curias a los mejores de entre todos los órdenes). Pasemos por alto la discusión que existe sobre cómo deben interpretarse los términos *ex-omni ordine* (entre todos los órdenes), y que es lo que ha querido decirse con *curiati,* reconocido como un error de copia por todos los autores.

Nosotros siguiendo a Villems interpretaremos el *ex-omni ordine,* como refiriéndose nada más que a aquellos en que se dividían los magistrados y entenderemos entonces *ex-omni ordine magistratuum.* Cuanto a *curiati,* lo reemplazaremos o corregiremos, leyendo *jurati,* es decir, juramentados. Esta interpretación es la más lógica y la mejor fundada.

De acuerdo con estos principios, tenemos entonces que los censores procederán a integrar la lista senatorial eligiendo para llenar las vacantes a los mejores o más dignos entre los ex magistrados y que cumplirán su delicada misión, *jurati,* es decir, bajo la fe del juramento y como garantía de su imparcialidad y buen desempeño.

La *lectio senatus* comprendía dos operaciones : la inscripción en la lista senatorial de los nuevos senadores *(legere, sublegere)* y la supresión de los muertos, incapacitados o indignos *(movere, eiicere, præterire).*

Para ser senador se requerían, como es fácil comprender, las

mismas condiciones que para ser magistrado y eran : 1° el derecho completo de la ciudadanía *(civitas cum suffragio et jure honorum)* ; 2° ser ingenuo, siendo excluídos los libertini y en el hecho sus hijos ; 3° durante la República no había censo senatorial, aunque parece haber sido la regla que los senadores se eligiesen entre los ciudadanos que poseían el censo ecuestre ; 4° son excluídos del senado los infames, los *opifices, mercenarii, negotii* gerentes, mientras ejercen sus profesiones, y aunque las grandes empresas no les estaban vedadas, no podían los senadores ser arrendatarios de impuestos o concesionarios del estado *(opera publica et vectigalia publica)*.

Sin embargo es bueno que sepan que muchos senadores burlaban la ley en estas prohibiciones y que aunque no eran publicanos, eran socios de los mismos, o accionistas en las grandes empresas que aquéllos fundaban (1).

5° No hubo *ætas* senatoría hasta la ley Villia de 180 que fijó en 27 años cumplidos el mínimum de la que se exigía para la gestión de la cuestura. Desde entonces esta edad rigió también para poder entrar en el senado. Silla la elevó a 30 años.

Los censores eran nombrados normalmente cada cinco años, por lo menos así ocurrió hasta los últimos años de la República, realizándose la *lectio senatus* por lo tanto cada lustro. Los censores proceden a formar la lista en el primer año de su magistratura la que no ejercen sino diez y ocho meses.

La validez de todo acto censorial exige el acuerdo de los dos censores ; este acuerdo es necesario tanto para la *ejectio* como para la *sublectio*. La supresión, pues, de un senador inscripto o la inscripción de uno nuevo, puede ser impedida por la oposición del otro censor. La voluntad de un solo censor basta entonces para mantener un senador inscripto, mientras que no es suficiente para incluir uno nuevo. Esto tiene una gran importancia

(1) DELOUME, *Les manieurs d'argent à Rome.*

en lo que se refiere a los magistrados que gozaban del *jus sententiæ dicendæ*, los que estando asimilados a senadores inscriptos, no podían ser impedidos de entrar al senado por la voluntad de un solo censor, pues su no inscripción se consideraba una exclusión *(præteritio)*. El mismo principio se aplicaba a la elección del *Princeps senatus,* el que continuaba en su cargo por la voluntad de un solo censor y sólo cuando había que nombrar uno nuevo se requería el consentimiento de ambos.

La primera operación de los censores en la *lectio* es la de revisar la lista anterior.

Borran de la lista: 1° los fallecidos; 2° los que han sufrido *capitis deminutio* máxima o media; 3° en los últimos tiempos de la república los que han incurrido en una pena que de acuerdo con la ley la produce; ejemplo: P. Cassium, 104 antes de Cristo, que lo estableció para los condenados en un juicio público; 4° los que los censores consideran indignos.

Los censores son los únicos jueces de la dignidad de los senadores. No están ligados por ningún procedimiento bastando que de acuerdo con su conciencia así lo crean. Este poder arbitrario estaba garantizado por el juramento que de acuerdo con el *plebs. ovinium* debían prestar los censores, siendo también práctica que al lado del nombre del radiado se indicasen las causas que la habían motivado, *subscriptio præteritio*. Contra la decisión de los dos censores no había acción alguna, sólo la oposición del otro censor era eficaz, pero la nota censoria podía purgarse, diremos, haciéndose elegir a una nueva magistratura que concediese el *jus sententiæ dicendæ,* o por su reinscripción en una nueva *lectio*.

Los motivos de exclusión eran generalmente infracciones a los *mores majorum,* cometidas en la vida privada o pública. Así en 307 se suprime un senador que ha repudiado a su esposa sin consultar el consejo de familia. En otra *lectio*, a un senador Dormius porque como tribuno de la plebe ha propuesto la abro-

gación de las leyes suntuarias sobre el máximum de los gastos en los festines. En la censura de Catón, a L. Quintius Flamininus, personaje consular y del más elevado nacimiento. El motivo fué un acto de crueldad. Parece según refiere Cicerón, que Flamininus encontrándose en la Galia Cisalpina anticipó la muerte de un condenado para complacer a una mujer. Tito Livio da otra versión que de ser exacta, colocaría a Flamininus entre los más perversos asesinos. Catón se vió obligado a pronunciar un discurso explicando las causas, no sólo de la de Flamininus, sino también de los otros seis que habían junto con él incurrido en la nota censoria, discurso que existía aun en tiempo de Tito Livio. En suma, los censores salvo aquellos casos de odios de partidos y apasionamientos políticos frecuentes en los últimos años de la república, no parecen haber abusado de su prerrogativa y las exclusiones lo eran generalmente por delitos o violaciones a las leyes, ataques a las buenas costumbres o faltas a las reglas del honor.

La segunda operación de la *lectio* era la de llenar las vacantes existentes en la lista anterior inscribiendo a los nuevos senadores *(sublegere)*.

Los censores de acuerdo con el plebiscito *ovinium* estaban obligados a inscribir a todos aquellos ciudadanos que habiendo desempeñado una magistratura con el *jus sentenciæ dicendæ* no fuesen senadores. Este derecho consistía en la facultad acordada a los magistrados curules de asistir a las reuniones del senado y tomar parte en sus deliberaciones, desde la fecha en que habían dejado a su cargo hasta la próxima renovación del senado.

Los censores, pues, estaban obligados a inscribir en primer término a los magistrados con el *jus sentenciæ dicendæ,* ex censores, cónsules, pretores y ediles curules, a no ser que los declarasen indignos imponiéndoles una nota censoria. Cuando el número de estos magistrados era inferior al de las vacantes, lo que

ocurría siempre, los censores debían llenar los puestos restantes con los ex magistrados no curules, es decir, los ediles de la plebe, tribunos y cuestores. Esta práctica fué consagrada legalmente por el plebiscito. *Atinum,* de 133 antes de Cristo que acordó el *jus sentenciæ dicendæ* a los tribunos. Los ediles probablemente la habían obtenido unos años antes, pues en la lista senatorial figuran inscriptos primeramente que los tribunos. Los cuestores la consiguen en la época de Silla, 81 antes de Cristo. Desde entonces la renovación del senado se hace mecánicamente y los censores se limitan a suprimir los muertos e indignos inscribiendo a los ex magistrados por el orden de sus magistraturas.

Una vez redactada la lista *(album senatorium)* los censores la leen de los « rostra » *(recitare senatum)* y la colocan en el foro. Generalmente publican las causas de la exclusión *(subscriptio censoria),* guardando un ejemplar en el archivo *(ærarium Saturnii)* (1).

La lista se formaba de acuerdo con el rango de las magistraturas que habían desempeñado los senadores. Antes que la ley Villia anual estableciese la jerarquía entre los funcionarios *(certus ordo),* el rango senatorial debió ser tan poco estable como el de las magistraturas, pero a partir de entonces, se fija por decirlo así, en forma idéntica a la de las magistraturas.

La lista se componía así:

1° El *Princeps senatus,* título honorífico, que daba a quien desempeñaba gran autoridad y lo constituía en algo así como el jefe moral del cuerpo, el defensor de sus derechos y de su

(1) *Publicare,* en la terminología jurídica, significaba escribir en un cartel, que pudiese ser leído por los transeuntes, el texto de una ley, decreto, anuncio, etc. Estos carteles se colocaban en un sitio concurrido, siendo para los asuntos políticos, cualquiera de los edificios del foro. Ciertas leyes o acontecimientos de gran celebridad se grababan en piedra o bronce, pero los demás anuncios, electorales, citaciones del senado, etc., sobre tablas de madera o sobre las paredes simplemente.

dignidad, y el que intervenía como conciliador en los conflictos entre el senado y los magistrados. El *Princeps senatus* fué casi siempre patricio y por lo general el censor más antiguo;

2° Los ex magistrados curules y entre éstos, primero los censores, segundo los consulares, después los pretores y por último los ediles;

3° Los ex magistrados no curules o *pedarii,* a saber, ediles de la plebe, tribunos y cuestores;

4° Los no magistrados en el caso que los hubiera.

Cada subclase estaba inscripta en el orden de la ancianidad en la magistratura desempeñada y así el primer inscripto entre los censores lo era el más antiguo, y lo mismo para las demás magistraturas (1).

Los senadores no gozaban de privilegio ni inmunidad alguna dentro de Roma y eran respecto de los magistrados, aun durante la sesión, *privati.* Tenían sin embargo algunas insignias honoríficas y ciertos privilegios que hoy llamaríamos de protocolo. Así los senadores usaban cuando se presentaban en público el *calceus senatorium,* especie de zapato de cuero negro que se ataban con cuatro correas que subían hasta la mitad de la pierna. Los senadores curules usaban el *mulleus* o *calceus patricius* cuando asistían a los juegos públicos, y que era igual al *senatorius,* pero de cuero colorado y con una media luna que servía de broche, *lunula.*

Usaban también la túnica laticlavia, que tenía dos anchas bandas de púrpura a derecha e izquierda y en su parte delantera.

Tenían derecho a usar el *annulus aureus,* anillo de oro, que se llevaba en el dedo anular de la mano izquierda. En los juegos

(1) Al hablar de la lista senatorial, como al tratar del orden en que eran interrogados los senadores, y en general en todo lo que se refiere a las deliberaciones y reuniones del Senado, hablo nada más que de los magistrados ordinarios.

públicos les fueron reservados asientos especiales y en el teatro los sitios de orquesta.

Tenían también el *jus epulandi,* o sea el derecho de asistir a los banquetes que a expensas del estado se ofrecían en honor de Júpiter Capitolino.

Finalmente gozaban del *jus legationis liberæ,* por el cual obtenían el título honorífico de *legatus senatus,* cuando viajaban a alguna provincia sin mision oficial y por sus intereses privados.

La *legatio libera* era acordada por un *senatus consultum* que determinaba la provincia para la cual era válida. Por ella el senador obtenía del gobernador de la provincia lictores que lo escoltaban durante el viaje, pero los abusos no tardaron en producirse y los senadores usaban del título de *legati* para imponer a los provinciales obligaciones y exigirles servicios a los cuales no tenían derecho. Las protestas que esta actitud de los *legati* provocó fueron tales, que Cicerón pretendió suprimir este derecho, pero un tribuno del pueblo se opuso a esa moralizadora medida.

El senado durante la república se compuso de 300 miembros. Silla en 81 lo elevó a 600 y César a 900.

Tal fué la composición de esta asamblea de reyes como la llamara Niceas. Ella tuvo, dice Mispoulet (1), el gran mérito de realizar en lo posible el ideal de los pensadores de todos los tiempos : el gobierno por los mejores.

El senado, como acabamos de verlo, se componía de los ciudadanos elegidos por el pueblo como los más dignos de dirigir los asuntos del estado. Las jerarquías que existían entre las magistraturas subsistían en esta asamblea de ex magistrados, y así cuando el pueblo nombraba un senador para un cargo más elevado que aquél en virtud del cual había entrado en el sena-

(1) *La vie parlementaire à Rome.*

do, lo hacía ascender en éste al rango superior correspondiente a la última magistratura: de pretorio ascendía a consular, por ejemplo. Pero estas distinciones que chocan con nuestras ideas igualitarias no ofuscaban la mente de ningún romano pues no eran fruto del favor ni del nacimiento, sino resultado puro y simple del sufragio popular. Y es digno de mencionarse que estas jerarquías correlativas ofrecían grandes ventajas. Impedían en primer término que nadie por un golpe de la suerte o de audacia llegase a la cima del poder. Al obligar a los ciudadanos a recorrer el escalafón, diremos, de las magistraturas, el pueblo estaba en condiciones de apreciar las aptitudes de sus elegidos y de detenerlos en su marcha ascendente en caso de insuficiencia. En cambio, el que había llegado a recorrerlo ofrecía todas las garantías deseables de capacidad y experiencia, y ese derecho que se le reconocía de entrar al consejo del estado tenía la ventaja de no privarlo al mismo cualquiera que fuesen los vaivenes de la política o la suerte de los partidos en lucha, del concurso de los hombres experimentados en el gobierno y que habían llegado a las magistraturas por el voto popular. Como eran nombrados por la vida, salvo caso de indignidad, gozaban de la más absoluta independencia en frente de los jefes del poder ejecutivo que no tenían sobre ellos medio alguno de coacción, pues ni influían en su nombramiento ni podían decretar su expulsión.

IV

REUNIÓN

Durante la república todas las reglas que debían observarse en las reuniones del senado estaban establecidas por la costumbre. Los senadores aprendían así por la práctica el conjunto

de disposiciones que debían regir dichos sesiones, pero cuando elegido cónsul Pompeyo (que no había sido senador), se encontró al entrar en cargo que ignoraba las reglas y procedimientos para citar y presidir el senado, encargó a su amigo T. Varrón que le redactase una memoria sobre el ceremonial por observarse donde pudiese aprender, *quid facere dicereque deberet cum senatum consuleret* (qué cosa debía hacer y decir cuando consultara al senado). El reglamento de Varrón se ha perdido desgraciadamente y sólo queda un extracto que resume la marcha general de una sesión y que se encuentra en Aulus Gelius, 14, 7. Los detalles complementarios hay que buscarlos en otros autores clásicos y especialmente en los discursos y cartas de Cicerón.

El senado no podía reunirse espontáneamente, ni tenía como entre nosotros días y épocas fijas de reunión. Para poder sesionar era necesario que fuese convocado por un funcionario o magistrado con facultades para ello. El magistrado que citaba la asamblea era su presidente y tenía, como veremos, prerrogativas y facultades infinitamente más extensas que los presidentes de nuestro parlamento. Y esto era consecuencia del carácter de asamblea consultiva que nunca perdió ese alto cuerpo. Surge de por sí entonces, que careciendo el senado, por lo menos en teoría, porque en la práctica tenía medios para hacerlo, del derecho de iniciativa, sólo podía deliberar cuando era consultado y sobre el punto o la cuestión para la solución de la cual había sido citado. Es claro entonces que el magistrado que lo había convocado para oir su opinión no sólo debía presidirlo sino también dirigir con la mayor amplitud sus debates.

El derecho de convocar el senado *(senatum vocare, convocare, cogere)*; de presidirlo *(habere)*; de exponerle un asunto *(referre, relationem facere de aliqua re)*; de solicitar la opinión de los senadores *(consulere)*; de hacerlos votar *(discessionem facere)*; de hacer redactar la opinión que resultare con mayoría *(senatum*

consultum facere vel praescribere), todo lo cual comprendía el *jus cum patribus agendi*, perteneció entre los magistrados extraordinarios y los *decenviros,* tribunos consulares, al dictador, al *magister equitum,* al *interrex* y al *præfectus urbis,* y entre los ordinarios, únicos de los que nos ocuparemos por ser los solos que tuvieron verdadera actuación en la época que nos interesa, los cónsules, los pretores y los tribunos de la plebe.

Siendo el senado el consejo por excelencia de los cónsules, éstos eran sus presidentes ordinarios y en verdad los jefes del mismo. Pero como los cónsules eran dos y tenían también, como dejamos dicho, derecho a convocarlo los pretores y los tribunos, se presenta la duda de cómo debían resolverse los conflictos que se suscitaban cuando dos magistrados querían ejercer el mismo día su derecho. No se conocen, según Villems y Mommsen, reglas seguras que solucionasen tales dificultades, sino es en el comentario de Aulus Gellius sobre Varron, y en el cual se establece que el magistrado de mayor categoría impera sobre el inferior; pero este principio capaz de solucionar las diferencias de los cónsules con los pretores, no podía hacerlo en los casos que la oposición venía del otro cónsul o de un tribuno.

En la práctica como lo constata Mommsem, parece no haberse producido jamás el caso de una doble convocación por lo que es lógico aceptar con Mispoulet, que tanto los cónsules entre sí, como con los tribunos, se ponían de acuerdo para la citación y que lo hacía aquel de los magistrados que por las circunstancias del caso estaba especialmente interesado en el asunto. En el hecho fueron siempre los cónsules verdaderos jefes del senado hasta el fin de la república y los tribunos no desempeñaron un papel activo sino en los casos de ausencia de aquéllos o cuando no podían o querían hacer uso de su derecho.

El senado podía ser citado, y lo era generalmente, por medio de heraldos o pregones que presentándose en el *Comitium*

o el *Forum,* invitaban a los senadores a concurrir al senado (1).

El *Forum* como ustedes saben era el sitio de reunión habitual, la plaza pública por excelencia, el lugar adonde diariamente concurrían todos los ciudadanos a buscar noticias, discutir los asuntos públicos y tratar sus negocios privados, existiendo la seguridad, por lo tanto, de encontrar allí número suficiente para poder sesionar. Otras veces se les citaba por medio de ujieres *(viatores)* y en el domicilio de cada senador, pero cuando se trataba de asuntos de gran importancia el senado era citado con varios días de anticipación y por medio de edictos que se fijaban en un sitio público. En estos casos junto con la designación del día y el local, solía anunciarse un extracto de los asuntos a tratarse, u orden del día. La hora no estaba determinada por cuanto era práctica que sus sesiones comenzaran a la se-

(1) El *Comitium,* era una plaza que constituía un cuadrado de 70 metros de lado más o menos. Se hallaba situado sobre el límite noroeste del foro. El *Comitium* era en los primeros tiempos de la república el centro político de Roma. En él se administraba justicia, se reunían los comicios por curias y tribus, y hasta se daban banquetes, juegos y representaciones teatrales. En el borde norte de la plaza se levantaba la Curia Hostilia a la cual se llegaba por una escalinata: en frente de la Curia, en el extremo opuesto, lindando con el *Forum,* se encontraban la *Græcostasis,* donde los embajadores extranjeros esperaban hasta ser introducidos al Senado; el *Senaculum,* o sala de espera, diremos, de los senadores que se daban cita allí por si eran citados, y la tribuna de las arengas *(rostra).* Cuando después de las leyes licinias, comenzó a diseñarse el triunfo de la democracia, que se acelera en los siglos III y II antes de Cristo, el centro de la vida política fué transferido del *Comitium* al *Forum.* El *Forum,* tal como se lo veía en el último siglo de la república, presentaba la forma de un cuadrilátero irregular de 250 metros de largo por 50 ó 60 de ancho y estaba rodeado además del *Comitium,* por una serie de edificios o templos, entre los cuales citaré el templo de la Concordia, apoyado en la roca del Monte Capitolino, el de Saturno, el de Castor y Pollux, la Regia, etc., etc.

El *Forum* y el *Comitium* fueron, mientras existió Roma, el centro, no sólo de su vida política, sino que también de los negocios de lujo, de los banqueros, de los asuntos judiciales, de los desocupados a caza de noticias, de los ciudadanos todos, que pasaban el día allí, discutiendo los asuntos públicos o sus negocios privados. Nada más fácil, pues, que encontrar, con sólo anunciarlo el pregonero, número suficiente de senadores para la reunión. El *Forum* fué también durante la república sitio destinado a espectáculos y juegos, y en él también se desarrollaron los sucesos sangrientos de sus revoluciones civiles. (Homo, *Topographie romaine.)*

gunda del día (1), y terminasen a la puesta del sol. Sesiones no había de noche y todo asunto debía resolverse en la misma sesión que había sido planteado so pena de tener que recomenzarlo al día siguiente o en otra sesión. Un senadoconsulto votado antes de la salida o después de la puesta del sol podía ser tachado de nulidad.

Los senadores que debían tener su domicilio en Roma, necesitaban para ausentarse a lugares alejados o fuera de Italia un permiso especial, estando obligados a concurrir a la citación y el magistrado presidente, podía imponer a los ausentes sin causa justificada una multa y aun tomarles una prenda con anticipación y destruirla en el caso que incurriesen en la infracción.

La facultad del magistrado a este respecto parece haber sido amplísima y hoy día resultaría inconcebible. Así Cicerón en su filípica V refiriendo la amenaza que le había dirigido Marco Antonio de mandar arrasar su casa si no concurría al senado, no niega la facultad del cónsul para tomar tal medida sino de lo injustificada y excesiva vista la poca importancia del asunto por tratarse. Dado el tono poco amable empleado por Cicerón en sus filípicas, si esa amenaza hubiera sido un atropello de Antonio, no hay que decir los apóstrofes que le hubiera dirigido y los epítetos con que le hubiera obsequiado al que en el mismo

(1) Los romanos distinguían el día civil del natural : el primero se contaba de 12 de la noche a 12 de la noche y comprendía 24 horas : el segundo de la salida a la puesta del sol estando dividido en 12, repartido en 4 secciones de 3 horas cada una. La primera llamada *mane* corría de la salida del sol a la tercera hora cumplida : la segunda *ante meridiem* del principio de la cuarta a la sexta inclusive ; la tercera, *de meridie,* de la séptima a la novena y por último la *suprema* de la 10ª a la 12ª o puesta del sol. Las horas eran, pues, de distinta extensión, según la época, y así el 21 de diciembre tenían 44 minutos 30 segundos y el 23 de junio 75 minutos.

El senado se reunía o podía reunirse de la hora segunda, en verano 6,58 en invierno 9,2 hasta la 12ª, en verano 733 en invierno 4,27. Por lo general no se presentaba ninguna *relatio* después de la 10ª hora, 5,2 en verano y 2,58 invierno. (MARQUARDT, *Vie privée des romains).*

discurso llama asesino, bandolero, ávido de la fortuna de los ricos como de la sangre de los pobres, etc., etc. *(avidum in pecuniis locupletium qui pauperum sanguinem concupisset?)*.

Sin embargo estas medidas de violencia no parecen haber sido empleadas y una gran tolerancia debió existir para con los ausentes dado el escaso número de senadores que generalmente concurrían a las sesiones. Seguramente no hacían caso de ellos sino en los casos en que la falta de número impedía la votación de un senadoconsulto.

El senado no podía reunirse, o por lo menos votar un *senatus consultum* válido, más que en un templo. Templo no quería decir como hoy día edificio dedicado al culto, sino local delimitado según las reglas de la ciencia augural.

El senado se reunía ordinariamente en la Curia Hostilia, edificio mandado construir para este efecto por Tulio Hostilio, situado al noroeste del *Forum* frente al *Comitium* y en el lugar que ocupa actualmente las iglesias San Martino y San Adriano, pero muchas veces se reunía en otros templos, como, por ejemplo, en el de Castor, en el de la Concordia, etc.

La elección del templo no respondía seguramente a un capricho y la designación dependía, ya sea de circunstancias religiosas, ya de políticas o estratégicas. Así se explica que el cónsul el 1° de enero y al entrar en cargo eligiese el de Júpiter Capitolino, y que Cicerón elija el la Concordia que se encontraba en un punto culminante del Foro, y que César en los *idus* de marzo, el de Pompeyo, porque en sus proximidades se daban juegos de gladiadores.

El senado se reunía algunas veces fuera del recinto de la ciudad pero a condición que el lugar de reunión se encontrase dentro de un radio de mil pasos que era hasta donde se extendía el derecho de interdicción tribunicia. Allí se reunía cada vez que un general solicitaba los honores del triunfo, no pudiendo ningún magistrado conservar el *imperium militiæ* dentro de

la ciudad, o cuando recibía embajadores de pueblos enemigos a quienes les estaba prohibido el acceso a la *urbs*. En estos casos el senado era convocado o en el templo de Apolo o en el de Bellona, situados ambos extra *pomœrium*.

Había casos en que sesionaba al aire libre, *sub divo,* cuando se había producido el prodigio, nada raro entonces parece, de que un buey hablase (1).

La misma libertad que el magistrado tenía para determinar el sitio en que la reunión debía verificarse gozaba para fijar la fecha de la misma. A diferencia de lo que ocurría con los comicios que no podían celebrarse sino en los días declarados comiciales por el calendario, el senado podía reunirse en cualquier día, aunque es lógico suponer, que los magistrados no lo citarían nunca para el mismo en que estaban citadas las asambleas populares. Sin embargo, cuando al fin de la república comenzaron a producirse conflictos por esta causa se resolvió la cuestión por la *lex Pupia,* que sólo se encuentra mencionada por Cicerón. No se conoce el texto exacto de la misma y se ha discutido mucho sobre la forma en que los conflictos eran solucionados, pues sólo se sabe que daba la preferencia a los comicios sobre el senado, y así, Villems opina que prohibía la reunión del senado sólo en ciertos dias comiciales; Mommsen que las excepciones eran establecidas para los días en que podía reunirse el senado, y Lange cuya opinion es a mi juicio la más aceptable, que el senado no podía reunirse en los días de comicio hasta que estos no hubiesen terminado, lo que parece desprenderse también de un pasaje de una carta de Cicerón a Ático, en que le dice : *comitia dimittuntur senatus vocatur.*

Las reuniones del senado no eran públicas; a su recinto no podían penetrar sino los senadores y los magistrados con el *jus sentenciæ dicendæ.* El pueblo no tenía acceso a él ni podía escu-

(1) Plinio, *Historia natural,* VIII, 45 y 70.

char sus deliberaciones. Sin embargo los hijos y nietos de los senadores que habían revestido la toga viril tenían el derecho de permanecer en el *vestibulum* para que se fueran preparando a la gestión de los asuntos públicos. En casos extraordinarios se permitió a personas ajenas al senado sentarse en la curia pero fueron tan raros que no vale la pena mencionarlos.

En el senado no había, pues, lo que nosotros llamamos barra, ni tribunas reservadas. No se publicaban tampoco actas ni relación de sus deliberaciones, las que fueron secretas hasta César.

El presidente del senado antes de entrar a la curia o templo donde aquel había sido citado, consultaba los auspicios, los que según Villems no tenían el carácter de auspicia pública como en los comicios, sino de simple auspicia *privata.*

El magistrado después de realizados los auspicios, penetra en el recinto y es saludado por los senadores que se ponen de pie.

En el medio de la sala y dando frente a las puertas que permanecen abiertas, están las sillas curules de los dos cónsules, o la del pretor, cuando éste lo preside: en su caso es la banca del tribuno.

La sala está separada por un largo pasaje en dos partes en las cuales los senadores se sienta en bancas sin orden jerárquico y sin plaza fija.

No hay tribuna en el senado. Cada cual habla del sitio que ocupa y poniéndose de pie. El orador habla generalmente sin leer, aunque esto sea permitido y no mal visto cuando se trataba de un asunto importante y anunciado con anterioridad.

La sesión es abierta por el magistrado a quien pertenece la iniciativa de la convocación y que es su presidente.

A él le pertenece la policía del recinto. Es él quien puede hacer expulsar las personas que han penetrado indebidamente, impedir que salgan los senadores antes de terminada la sesión, imponerles silencio, interrogarlos y castigar a los insubordina-

dos, ya sea confiscándoles un bien, ya haciéndolos expulsar u ordenando su prisión. No parece, sin embargo, que hayan abusado de este poder los presidentes, pues apenas dos casos se conocen en que el magistrado haya pretendido ejercerlo, pero sin que en ninguna lo haya cumplido.

Respecto al *quorum* (1) la ley Julia de Augusto estableció como condición de ciertos *senatusconsultum,* un número fijo de asistentes, pero ésto fué una innovación del imperio. Durante la república esta condición no existió sino excepcionalmente y para casos especialmente determinados ya por la ley que delegaba en el senado una atribución ya por el senado mismo. La más antigua disposición que a ese respecto se conoce es de 186. El senadoconsulto Baccanalibus que fué votado en ese año, estableció que sus prescripciones no podían ser modificadas ni derogadas sino por resolución del senado y en sesión de cien miembros por lo menos. En 172 el senado decreta que se dedicarán rogativas a los dioses y realizarán juegos en honor de Júpiter si después de diez años el estado continúa en la misma prosperidad y que la suma que deberá decretarse a este efecto no podrá ser votada en sesión con asistencia menor de ciento cincuenta miembros. Hacia el fin de la república, la presencia de un número determinado de senadores es exigida para los *senatusconsultum*

(1) *Quorum* aunque es término latino que significa de los cuales (genitivo plural de *qui quæ quod),* no era, ni fué nunca usado entre los romanos en el sentido que lo emplean los parlamentos modernos, y que indica el número de miembros requeridos por una asamblea para votar válidamente. Según Salomón Reinach, ella deriva de una vieja fórmula de la administración inglesa de la edad media que conservaba el latín. Se designaba para hacer de jueces en ciertos asuntos a un cierto número de hombres, de los cuales *(quorum)* tales y tales eran indispensables para proceder a los sumarios: esos jueces de los cuales no se podrá prescindir, eran designados *quorum judges,* y la palabra cambiando de sentido pasó al parlamento inglés y de allí a los demás. (Cornelie.)

En Roma la única expresión que pueda referirse o equipararse a nuestro *quorum* era *frequens,* que repite Ciceron a cada momento, pero es bueno advertir que ella no tenía el significado preciso que tiene *quorum* entre nosotros, pues se la usaba en un sentido relativo para designar una asamblea numerosa como se empleaba el *infrequens* para indicar lo contrario.

sobre la designación de las provincias consulares y para los que fijen las sumas que deberán ser anualmente decretadas en favor de los magistrados y promagistrados. En varios otros casos citados por Villems, se establece un número determinado de senadores presentes para que los *senatusconsultum* sean válidos, pero no se conoce ninguna regla general que fije una norma constante.

V

DELIBERACIÓN

El derecho de someter un asunto a la deliberación del senado *relatio,* corresponde, además de aquel que lo ha convocado, a todos los magistrados presentes cuyo poder sea igual o superior al del magistrado autor de la convocación. Y así, un tribuno puede hacer en cualquier sesión convocada por un cónsul o pretor una *relatio,* pero el pretor no la puede en la presidida por el cónsul. Los senadores, como hemos dicho, carecían del derecho de inciativa, pero tenían en el hecho, medios de hacer presentar los asuntos cuya discusión deseaban. Ningún magistrado es cierto, podía ser obligado a hacer un *relatio,* aunque en ciertos casos debía hacerlas, pero los senadores se valían entonces de un magistrado complaciente, o bien se negaban a considerar ningún asunto hasta tanto no se les diera satisfacción.

La *relatio* sometida a la consideración del senado puede serlo en términos generales y que se refieran a la situación general de los negocios de la república, o bien sobre asuntos determinados y concretos (1). El presidente puede someter en

(1) *Infinite de republica, aut de singulis rebus finite.*

la misma sesión varios asuntos a la consideración del senado o involucrar todos en uno solo. Cuando son varios los que presenta y hay entre ellos un asunto religioso, este tiene preferencia.

El magistrado comienza su exposición con las siguientes palabras: *quod bonum felixque sit populo romano quiritium referimus ad vos patres conscripti* y termina con la siguiente fórmula: *de ea re quid fieri placet?*

La *relatio* no hace más que enunciar la cuestión, sin recomendar solución alguna ni hacer tampoco consideraciones sobre su conveniencia, pero en general el relator puede, si quiere, pronunciar un discurso para hacer saber su opinión, para explicar la *relatio* pero manteniéndose en el terreno de la mejor reserva e imparcialidad, sin pretender presionar el ánimo de los senadores.

El magistrado presidente puede solicitar la opinión del senado y obtener un *senatusconsultum* en dos formas: *per discessionem* o *per singolorum sententias exquisitas* llamada también *per relationem.*

En el primer caso, el magistrado solicita la opinión de los senadores haciéndolos votar sin debate. Es el caso excepcional y que sólo se usaba en asuntos insignificantes o cuando la opinión del senado era conocida de antemano.

Todo senador tenía sin embargo derecho a pedir que el asunto se discutiese y para ello le bastaba con pedirlo, diciendo al presidente, *consule* (consultad). Era una moción de orden a la que el magistrado no podía negarse.

En el segundo caso, es decir, *per singulorum sententias exquisitas,* el presidente después de la *relatio,* habría la discusión, interrogando nominalmente a cada uno de los senadores, a los que se dirigía con la siguiente fórmula: *dic,* fulano de tal, *quid censes.*

Hay que tener presente esta diferencia entre nuestros parla-

mentos y el romano; entre nosotros, todo representante tiene derecho a pedir la palabra. En Roma, ningún senador tenía ese derecho y solo podía opinar cuando se le interrogaba, en cuyo caso estaba obligado a manifestarla, no concibiéndose en Roma que ningún senador careciese de valor o de interés por la república para querer abstenerse. Su opinión puede manifestarla de diversas maneras. No es necesario que poniéndose de pie pronunciara un discurso, podía adherirse a la emitida por algún preopinante diciendo a N. N., *adsentior* (me adhiero a la opinión de fulano), o bien sin pronunciar palabra, levantarse yendo a colocarse al lado de aquel cuya opinión compartía *(in sententiam alienam pedibus ire)*. Cuando el interrogado quería hablar, tenía la libertad más absoluta que se le haya acordado jamás a un miembro de una asamblea deliberante. Podía hacerlo con la extensión que le permitiesen sus fuerzas, sin que el presidente ni sus colegas pudiesen contársela. Como además tenía derecho para salirse de la cuestión *egredi sententiam,* y disertar y opinar sobre cualquier asunto ajeno a la misma y que creyese que interesaba a la república, la obstrucción era cosa fácil y parece haber sido no sólo legítima sino habitual. Un caso famoso ocurrió a este respecto entre Catón y César y que refiere Aulus Gellius. Catón que no quería que se votase una proposición de César, no dejaba la palabra con el propósito evidente de que se ocultase el sol y tuviese que levantarse la sesión. César irritado lo mandó con uno de los ujieres *(viatores)* tomar por la fuerza y conducir a la prisión. Todo el senado en son de protesta se pone de pie y sigue a Catón. César intimidado retira su orden (1).

Y esta libertad de opinar la tenía también el orador para proponer las soluciones que creyese oportunas sobre esos temas ajenos al objeto de la cuestión sometida a debate. Claro está

(1) A. G., IV, 10.

que el presidente podía no hacerlas votar, pero siempre la idea había sido lanzada, y este era otro de los medios indirectos de que disponían los senadores para subsanar su incapacidad legal en materia de iniciativa.

No hay que confundir este derecho a apartarse del punto concreto discutido, con las deliberaciones sobre la situación política general de la república *(infinite* de república) y en las cuales no se debatía nada en concreto sino que se trataba sobre lo que convendría hacer dado la situación del momento. Era en essas sesiones que Cicerón aturdía al senado con los elogios que a sí mismo se prodigaba recordando su actuación en el consulado. Su elocuencia en estas circunstancias era inagotable y él mismo hace ironía a sus expensas en una carta a su amigo Ático (1). Refiriéndole la reunión en que Pompeyo de vuelta de su expedición en Oriente, asiste por primera vez al senado, le escribe: «cuando llegó mi turno, ¡dioses inmortales! cómo me glorifiqué delante de Pompeyo; y añade: conoces ya como resuenan mis palabras cuando toco este tema: y creo inútil extenderme en detalles, pues su ruido debe haber alcanzado seguramente tus oídos».

El orden en que debían ser interrogados los senadores no estaba librado a la voluntad del presidente, el cual estaba obligado a interrogarlos siguiendo aquel en que se hallaban inscriptos en el album senatorio.

El primero que debía ser interrogado era el *Princeps Senatus*; venían después los que habían sido censores *(censorii)* los que cónsules *(consularii),* los pretores, y así sucesivamente hasta llegar a los últimos rangos. Sin embargo esta regla tenía una excepción establecida en favor de los senadores que habían sido electos para una nueva magistratura. Éstos eran interrogados entre los del rango a que aquella pertenecía y en primer térmi-

(1) Atticus, I, 14.

no que los demás. Así, un senador del rango de los ediles y que hubiera sido designado ya como pretor para el año próximo, era interrogado entre los pretores y antes que ninguno de estos. El cónsul designado era interrogado el primero, antes que los censores y antes que el *Princeps Senatus,* privilegio que se explica dado que ellos serían los encargados de hacer cumplir las decisiones que se votaban y había un interés especial en conocer su opinión.

Al fin de la república parece no haberse cumplido estrictamente este orden, salvo en lo que respecta al cónsul designado, y así vemos que el presidente interrogaba en primero, segundo y hasta en tercer lugar a los senadores consulares a quienes deseaba hacer un honor especial. Esta prioridad en expresar su opinión, y a la que nosotros no le atribuiríamos hoy gran importancia, la tenía en Roma y grande, al extremo que Cicerón se queja en una carta a Ático de que ha sido interrogado en segundo término, después de Calpurnio Pisón, y se queja en términos amargos como si el desaire le hubiera sido insoportable.

Conociendo la forma en que el senado deliberaba se comprende la importancia que tenía hablar el primero. Desde luego era un honor el deseo manifestado por el presidente de escuchar su opinión antes que la de nadie, pero aparte de esta consideración moral, había otra de orden práctico y de no poca importancia. Como acabamos de verlo, ningún senador podía hablar dos veces, lo que obligaba al que ambicionaba ver triunfante su opinión a refutar de antemano los argumentos que presumía se le harían agotando en lo posible el debate. Para esto se necesitaba tiempo, pues si es cierto que por el reglamento cada uno podía tomarse todo el que quisiera, en el hecho se veían limitados por la impaciencia de sus colegas y por la necesidad de que el *senatusconsultum* fuese decretado antes de la puesta del sol. Además era una gran ventaja, en esa asamblea de grandes oradores, hablar el primero, pues el asunto

después de uno o dos de esos discursos debía encontrarse, y en la generalidad de los casos así ocurría, completamente exprimido, no quedándoles a los siguientes sino poca cosa que decir. Allí debía improvisarse, pues solamente asuntos de gran importancia se anunciaban con anticipación.

El presidente no tenía la obligación de consultar a todos los presentes y podía cerrar el debate ya por considerarlo agotado ya por percibir que la gran mayoría estaba de acuerdo en un sentido. Sin embargo en aquellos asuntos de verdadera gravedad e importancia se consultaba a todos.

Se ha dicho que los senadores *pedarii*, es decir, los de los últimos rangos, no tenían derecho a opinar y que debían adherirse a alguna de las ya emitidas. No estoy de acuerdo con esta interpretación. Creo, con Villems, que todos los senadores tenían derecho a opinar y que si en la generalidad de los casos no lo hacían no era porque carecieran de facultades sino por falta de tiempo o por ser inútil dado las muchas opiniones vertidas por los que les habían precedido en el uso de la palabra, todos de rango superior, de mayor autoridad y seguramente de mayor experiencia (1).

Los únicos que no eran interrogados eran los magistrados presentes y esto por razones que se comprenden sin dificultad.

Pero si los magistrados presentes no eran interrogados *ordine,* tenían el derecho, especialmente el presidente, de intervenir en el debate cada vez que lo creyesen necesario, ya sea para exponer sus ideas, ya para rectificar o dar alguna explicación sobre los puntos discutidos.

No es raro, pues, que se susciten diálogos y discusiones vivas entre ellos, o entre el senador que habla y un magistrado. Estos incidentes se llamaban *altercatio,* y solían revestir un carácter

(1) La discusión sobre los senadores *pedarii*, debería ser objeto de un estudio especial, pero no tenemos tiempo para abordarla.

de violencia terrible, en los que se cambiaban las mayores injurias y amenazas. Un caso característico y que vale la pena recordar, porque muestra a lo vivo una sesión agitada, es la que refiere Cicerón en el libro III, *De Oratore.*

Habiéndose permitido decir el cónsul Filipo en una reunión popular que el senado era un obstáculo para la buena gestión de los asuntos públicos y que se hacía necesario reemplazarlo por otro consejo más sabio y prudente, el tribuno Livio Druso citó a los senadores para darles cuenta del insulto que se les había inferido calumniándolos ante el pueblo. El tribuno que presidía, después de quejarse vivamente del cónsul, sometió el asunto a deliberación. Craso, personaje consular y uno de los más notables oradores de su época pronunció con ese motivo un discurso de la más grande elocuencia y que debió producir una verdadera sensación. Ese hombre divino — dice Cicerón — cuyo último discurso parecía siempre el mejor, se sobrepasó ese día a sí mismo.

Lamentando la desgracia del senado fustigó al cónsul, que en vez de obrar para con el senado como un buen padre o celoso tutor, venía como un infame bandido *(nefario prædone)* a despojarlo de su dignidad hereditaria. Filipo, orador hábil, acostumbrado a estos debates y pronto en la réplica, viéndose vencido por su formidable adversario, se dejó dominar por su carácter violento llegando en su furor hasta ordenar la confiscación de algunos de los bienes de Craso. Éste tuvo entonces palabras admirables. Yo no veo un cónsul en quien no mira en mí a un senador, le contestó, y añadió esta frase digna de figurar en las antologías: «para imponerle silencio a Craso no son sus bienes sino la lengua la que le tienes que arrancar, y aun así mismo su espíritu de libertad seguirá combatiendo tu tiranía».

El senado adoptó por gran mayoría la opinión de Craso y dió un decreto en los términos más enérgicos y magníficos, añade Cicerón. Declaróse en él, que « todas las veces que se había

tratado de los intereses del pueblo romano, ni la sabiduría, ni la fidelidad del senado, habían faltado a la república y Craso revistió con su nombre la redacción del decreto.

Este caso es interesante por varias razones: en él se ve que en Roma existía lo que hoy llamaríamos una interpelación. Demuestra además que los magistrados presentes conservaban todas sus prerrogativas y que los senadores aun en la sesión eran en frente de ellos *privati,* no gozando de prerrogativas ni inmunidades. Prueba además que en la práctica los senadores gozaban de la más absoluta libertad de palabra, pues no refiere Cicerón, cosa que de producirse la hubiera señalado, que el cónsul cumpliese sus amenazas, a pesar de los ataques violentos de Craso y de las manifestaciones hostiles de los partidarios del orador.

Como ustedes ven, no eran de rigor en el senado el reposo en la discusión ni la mesura en el lenguaje. El ataque y la alusión personal, la injuria sangrienta y hasta la imputación calumniosa, eran tan habituales que a nadie sorprendían.

Cicerón profiere contra Clodio los mayores denuestos, e insulta no solo al *pulchellus puer,* como le llama, sino a todos sus amigos, jueces y defensores. Catón ataca violentamente a Pompeyo, éste responde con no menor energía y denuncia a Craso como de atentar su vida, etc. (1). La asamblea, por otra parte, no permanecía quieta e impasible ante esas luchas, sino que intervenía con rumores, gritos, aclamaciones, alentando a sus partidarios o protestando contra sus enemigos.

La cultura, que consiste en no desmandarse jamás, cosa difícil cuando se está apasionado, no preocupaba pues a los *patres conscripti,* para quienes nunca fueron sinónimos, los términos amabilidad e ilustración. Todos los senadores cometían excesos de lenguaje sin temer por su cultura. Quizás fuese por que ellos se insultaban con elocuencia.

(1) Cicerón, Att. I, 16. *De Oratore,* III. Phil. V, a Quintus II, 3.

Cuando el presidente considera que el debate ha terminado, cierra la discusión y procede a hacer votar, *discessionem facere.* Votan, como es natural, solamente las senadores, pues los magistrados, como entre nosotros los ministros, tienen derecho a intervenir en la discusión pero no en la votación.

El presidente es el que formula ante la asamblea, las conclusiones a votarse. Tiene la facultad para rechazar las que considere fuera de la cuestión, como asimismo la de darles prioridad a unas sobre otras, lo que harían seguramente, como lo afirma Mommsen, siguiendo la de sus simpatías.

Esta última tarea no era allí menos delicada que en nuestros días, pues muchas veces ocurría que las diversas opiniones emitidas no se contradecían abiertamente sino que se diferenciaban en detalles, ya para modificar, ya para completar una anterior. En todo caso el presidente gozaba en este sentido de las facultades propias de su cargo y era él quien debía resolver las dificultades que se presentasen. La votación se hacía por división de las asambleas en dos partes. A la invitación que les dirigía el presidente de pasar a un lado los que opinaban en favor de la moción y del otro los que estuviesen en contra, la asamblea se dividía en dos bandos: *qui hoc censetis illuc transite: qui alia omnia in hanc partem,* decía el presidente (1).

Cuando la proposición por votarse era de aquellas que exigían un número determinado de senadores presentes, cualquiera de los votantes que creyese no había en ese momento el número reglamentario podía pedir se lo verificase diciéndole al presidente: *numera.*

Si la *sententia* por adoptarse comprendía varias cuestiones susceptibles de ser votadas separamente, cualquiera de los presentes podía pedir que se votase por partes, bastándole para ello manifestar al presidente: *divide.*

(1) Quienes esto penséis, pasad hacia allá; los que la otra, hacia esta parte.

Verificada la votación el presidente proclamaba el resultado con las siguientes fórmulas: si había unanimidad, « *sine ulla varietate* »; si sólo mayoría, « *hæc pars major videtur* » (1).

Esta era, a grandes rasgos, la forma ordinaria de la deliberación, pero el senado no solo votaba *senatusconsultum* o producía *senatusauctoritas,* sino que se ocupaba también de todos los asuntos que interesaban la opinión o afectaban los intereses públicos, y así abría la correspondencia de los generales, recibía embajadores, hacía verdaderas interpelaciones, como en el caso antes citado, y hasta se constituía en tribunal para juzgar crímenes contra la seguridad de la república (caso de los cómplices de Catilina).

Una vez terminados todos los asuntos se levantaba la sesión con la fórmula tradicional: « *Nihil vos moramur patres conscripti* ».

Para que una decisión votada por el senado se convirtiera en *senatusconsultum* no bastaba que hubiese obtenido mayoría, era necesario además que no hubiera sido vetada por ninguno de los magistrados presentes con poder para ello. Este derecho *(intercessio),* no podía ser usado sino por un magistrado que tuviera igual o superior potestad al que la había presentado. Como las reuniones eran generalmente convocadas por el cónsul y como hemos visto que el que las convocaba las presidía y le presentaba las *relationes,* la *intercessio* sólo era opuesta por el otro cónsul o uno de los tribunos. En la práctica los cónsules usaron rara vez de esta facultad, al extremo que Mommsen cree había sido suprimida en los últimos tiempos de la república. Hay testimonios de que no fué así, pues Varrón, en el reglamento antes citado, la menciona, si bien es cierto había caído en desuso por el abandono que de ella habían hecho los cónsules. Y se explica. La lucha entre el partido senatorial (optimates) y el partido popular

(1) El senado solía votar ciertos asuntos prestando juramento *(senatus juratus).*

(populares), era la que determinaba casi siempre esos vetos. Los cónsules pertenecían por lo común al partido de los optimates, pues además de ser ya senadores cuando llegaban al consulado (1) eran en la mayoría de los casos nobles, es decir, descendientes de antepasados que habían desempeñado magistraturas curales. Y cuando se producía el caso de que fuesen como Cicerón hombres nuevos, ellos fundaban una *nobilitas,* y por lo tanto era humano, sino fatal, que se enrolasen en el partido de los optimates. Sus intereses eran concurrentes y ellos más que nadie, como magistrados y como futuros senadores consulares, tenían interés en no desprestigiar su alta investidura. Los cónsules, pues, recurrían a otros medios para hacer fracasar un asunto con el que no estuviesen de acuerdo y en último extremo recurrían seguramente a un tribuno complaciente para por su intermedio oponer la *intercessio.*

El derecho de veto fué, pues, usado en la casi unanimidad de los casos por los tribunos. Estos tenían a ese respecto una mayor eficacia, pues mientras una iniciativa de ellos no puede ser anulada por los cónsules cualquier tribuno puede vetar la de éstos. Sólo otro tribuno podía anular la resolución recaída en la *relatio* de un tribuno.

La *intercessio* debía oponerse personalmente por el magistrado que la invocaba. Éste debía levantarse antes o inmediatamente después del voto para declarar que vetaba. Si la votación se hace por artículos o por partes, debe oponerse en la misma forma a cada uno de ellos. Los tribunos no tenían obligación de explicar las razones en que fundaban su oposición, pero seguramente no usaron jamás de ese derecho sin motivos o por lo menos pretextos plausibles. El senado romano no era una asamblea a la que fuera fácil dominar con la audacia o el impudor, y así puede verse que en casi todas las intercesiones conocidas hay ra-

(1) Pompeyo fué una excepción.

zones que las explican aunque muchas veces no las justifiquen.

El senado no tenía recurso legal para resistir este privilegio de los tribunos, pero en la práctica disponía de medios para vencerlo. Así, por ejemplo, podía disponer que otro magistrado la presentase de nuevo, en la misma o en otra sesión, pues el veto tribunicio no invalidaba sino la resolución cumplida sin impedir que el asunto pudiese ser presentado de nuevo. Si el tribuno insistía en su oposición, el senado trataba de intimidarlo echándole encima las responsabilidades que su actitud pudiese tener para la república y en último extremo dictaba el «*senatusconsultum ultimum*», que investía a los cónsules de un poder dictatorial, encargándoles de tomar todas las medidas que exigiese la salud de la república.

Contra este *senatusconsultum* no existía el poder del veto, como tampoco sobre algunos otros que emanasen de la aplicación de una ley o plebiscito que al acordarle al senado una facultad lo eximiese de la *intercessio*. (La designación de las provincias para los cónsules, por ejemplo.)

Si la decisión del senado no había sido vetada se convertía en *senatusconsultum,* es decir, se hacía obligatoria, y en esto se diferenciaba del *senatusauctoritas,* que era la decisión anulada por una oposición y que el senado hacía redactar como manifestación de la voluntad de la asamblea.

El *senatusconsultum,* se redactaba por el presidente asistido de un comité de redacción formado por varios senadores elegidos por él entre los de los primeros rangos.

Todo *senatusconsultum* se componía de un preámbulo, del enunciado de la *relatio* y de la *sententia* votada. Los *senatusconsultum* una vez redactados eran depositados en el templo de Saturno *(ærarium Saturnii)* donde eran anotados por los *scribæ,* bajo la vigilancia de los cuestores, en un registro oficial.

De todo lo expuesto anteriormente se desprende que el senado era en Roma el verdadero poder gubernamental.

Si bien su voluntad, por lo menos en general, no podía imponerse, pues carecía de medios legales de compulsión no fué por ello en la práctica menos efectiva y preponderante su acción. Los cónsules en definitiva no tenían más que ejecutar los deseos y voluntades del senado al que debían consultar en todos los asuntos de interés para el estado. Y así Cicerón repite a cada paso, que gobernar de acuerdo con las vistas del senado, someterse a sus decisiones era el deber fundamental de los cónsules y del cual raras veces se apartaban.

La enunciación de sus atribuciones no puede dar por sí sola idea del poder y de la autoridad de que ese cuerpo ilustre gozara en la vida política y administrativa de Roma. Por eso es que solo haré una ligera reseña de las mismas, las que se encuentran por otra parte en numerosos y excelentes manuales (1).

Las atribuciones que correspondían al senado pueden resumirse en estos términos : *auctoritas et consilium.*

La *auctoritas* era ejercida por el senado en frente del pueblo, cuyas decisiones perfeccionaba haciéndolas legales y obligatorias.

El *consilium* lo ejercía en sus relaciones con los magistrados, para los cuales era un cuerpo consultivo.

La *auctoritas* sigue y ratifica las decisiones votadas por el pueblo ; el *consilium* es la deliberación que precede la ejecución de una medida importante por tomarse por los magistrados.

La *auctoritas* que la ejercían por medio de la *Patruum auctoritas* (autoridad de los padres), se divide en dos períodos : en el primero sigue las decisiones votadas por el pueblo, leyes o elecciones, en el segundo, precede la votación del pueblo y se ejercita sobre las *rogationes* que los magistrados someten a los

(1) MISPOULET, *Institutions politiques ;* BOUCHÉ-LECLERCQ, *Manuel des institutions romaines ;* VILLEMS, *Droit public ;* ROBIOU Y DELAUNAY, *Les institutions de l'ancienne Rome.*

comicios, o sobre las listas de los que se presentan como candidatos a las elecciones. Si los *patres* rechazan la primera o un candidato, ni éste puede presentarse en la elección ni los magistrados pedir la votación de aquella. Estas reformas operadas por las leyes *Publilia Filonis* (339) y por la *Moenia* (de 338 probablemente) fueron posteriormente ampliados por la ley Hortensia (286) que suprimió la *auctoritas* previa para los plebiscitos y leyes tributas.

Los autores no están de acuerdo sobre quienes eran los *patres* que daban la *auctoritas* y mientras unos sostienen que eran los comicios por curias, y otros, los miembros patricios del senado, algunos como Villems, afirman que eran los senadores todos ya fuesen patricios o plebeyos. Nosotros que hemos aceptado que los términos *patres conscripti* significaban senadores sin distinción de clases y que en el senado no había diferencias entre patricios y plebeyos no podemos trepidar en nuestra opción (1).

El senado como *consilium*, tiene ante todo el deber de velar por la defensa y salud de la república. Así cuando esta se ve amenazada por guerra exterior o disensiones interiores, el Senado decreta medidas que han variado en el transcurso del tiempo.

En los tres primeros siglos de la república el senado creaba un dictador investido de poderes sin restricciones. Más tarde habiendo caído en desuso la dictadura, el senado dictaba en esos casos un decreto, el *senatusconsultum ultimum,* que era lo que hoy llamaríamos la declaración del estado de sitio. Por ese decreto se encargaba a los cónsules de velar porque la república no sufriese daño, empleándose la fórmula *videant* o *dent-operam, consules, ne quid respublica detrimenti capiat.*

A raíz y como consecuencia de este decreto, el senado decretaba el *tumultus* y el *justitium,* que antes lo habían sido por el

(1) Este es un punto que merecería un largo desarrollo que el corto tiempo de que disponemos no permite.

dictador. Por el primero se suprimían todas las excepciones al servicio militar y todos los ciudadanos aptos para las armas debían alistarse para defender la república. Por el segundo se suspendían todos los asuntos privados o públicos, a fin de facilitar el enrolamiento y evitar obstáculos a la acción de los cónsules. Esta medida tomada por el senado en defensa de la seguridad del estado, importaba una suspensión de las garantías constitucionales y fué dictada siempre con motivo de revueltas, motines, conspiraciones o desórdenes interiores. En general, el senado calificaba la situación con el término *tumultus* y ordenaba el *justitium.*

El senado tenía además una infinidad de atribuciones de una gran importancia las que le daban una ingerencia directa y decisiva en el manejo del gobierno. Era él quien determinaba las provincias a repartir entre los cónsules y pretores; el que prorrogaba los poderes de un magistrado hasta la institución regular del proconsulado y la *propretura;* el que dividía entre los jefes militares, la flota y los ejércitos; él era también quien autorizaba la movilización y el enrolamiento de tropas y el que acordaba a los generales vencedores los honores de la ovación y del triunfo.

En materia de finanzas sus atribuciones eran extensísimas y quizá las que le procuraron una mayor influencia. El tesoro público estaba bajo su alta vigilancia, no pudiendo los *cuestores* hacer entrega alguna sin su orden. El senado era el que determinaba las sumas de que dispondrían los magistrados para pagar los servicios públicos que les estaban encomendados, es decir, votaba el presupuesto de la administración. Los contratos de adjudicación de obras públicas, arrendamientos de impuestos, las contribuciones a los aliados y las provincias, etc., estaban sometidos a su control, que dividían con los censores y con los magistrados delegados para proceder a esas adjudicaciones.

Esto ponía en manos del senado la situación de los publica-

nos y con la de ellos la de toda la sociedad, pues lo que son entre nosotros las grandes compañías financieras, industriales y de transporte por mar y tierra; lo que fueron los arrendatarios de impuestos bajo el antiguo régimen en Francia y más aun, fueron los publicanos que se organizaron en compañías que operaban con inmensos valores. Sólo ellos se disputaban el arrendamiento de los impuestos, como la construcción de las grandes obras, las proveedurías de los ejércitos, y en general todos aquellos negocios u obras que se prestaban a la especulación, lo que los obligaba, dado los grandes capitales que necesitaban emplear, a tomar dinero de los particulares a quienes se interesaba en las utilidades de los negocios, y como nuestras compañías emiten acciones, ellas acordaban partes entre todas las clases de la sociedad. Sus intereses estaban, pues, ligados a los de infinidad de personas que habían colocado en ellos sus fortunas o pequeños ahorros. Por eso las adjudicaciones constituían a cada vencimiento un acontecimiento verdaderamente popular, y el poder del senado, árbitro hasta cierto punto de la suerte de esos contratos, se vió aumentado de una fuerza que Polibio con su sagacidad habitual no ha dejado de señalar (1).

El senado era además el encargado de todas las negociaciones que preparaban una declaración de guerra, y cuando se llegaba a la paz era él todavía quien se encargaba de asegurar la ejecución del tratado que la consagraba; envíaba embajadores y recibía los que se envíaban a Roma, en una palabra, era el poder encargado de las relaciones exteriores.

El senado ejercía también en materia de culto una alta misión, ordenando rogativas públicas, sacrificios, la construcción de templos, siendo, en suma, el encargado de velar por mantener la amistad con los dioses cuya buena voluntad era indispensable a la prosperidad de la república.

(1) Deloume, *op. cit.*

Tal fué el senado romano. Asamblea ilustre si la ha habido, supo defender sus prerrogativas con una tenacidad que hace honor a la firmeza romana. Mantuvo la tradición desarrollando una política conservadora, pero sin ser retrógrada. Cediendo sin entregarse, defendió su autoridad y poder con la mayor energía y hasta el último extremo, pero sin ese empecinamiento que a veces se confunde con la entereza y que no es sino ofuscación y falta del sentido de la realidad. Sin adelantarse a las innovaciones, evitó las reformas prematuras y aceptó lo inevitable. Dos grandes luchas sostuvo en su larga historia : triunfó de de los reyes y fué vencido por la demagogia. Con su autoridad murió el régimen republicano y la opinión pública de Roma.

LUIS B. DE ESTRADA.

EL « GOBIERNO DEL PERÚ »

(SIGLO XVI)

ENSAYO DE RECONSTITUCIÓN BIBLIOGRÁFICA

I. Nuestro propósito. — II. Las noticias bibliográficas. — III. Autenticidad del *Gobierno del Perú.* — IV. Fecha en que fué escrito. — V. Códices existentes. VI. Los códices extravagantes. — VII. El manuscrito Add. 5469, British museum. — VIII. Conclusiones.

I

NUESTRO PROPÓSITO

Juan de Matienzo (1), oidor de la audiencia de la Plata, concertaba sus observaciones profesionales en forma de avisos para mejor gobierno de la tierra. Recogidos en libro, denominado *Gobierno del Perú,* sirvieron para que don Francisco de Toledo dispusiera las ordenanzas por do se gobernaría lo civil y económico del virreinato.

Déjase notar su influencia respecto de las encomiendas, repartimientos y ramo de minería. Pero nuestro propósito no es precisar cómo y cuándo traslúcese este influjo, sino establecer el valor y alcance de lo que hoy día corre impreso cual obra del

(1) « y Peralta », agregan equivocadamente algunos.

Ver, de Molinari Fuchino, el artículo publicado en "Atlántida" (Ag. 1916) titulado "Gramma y el quitch", en cuya pág. 4ª afirma que este trabajo sale

licenciado. Procuraremos, pues, definir este documento esencial para la historia jurídica de la conquista española.

II

LAS NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Los datos conocidos que utilizamos, suman un caudal abundante. Además de los que el mismo Matienzo proporciona (1), están los suministrados por Antonio de León Pinelo (2), Juan de Solórzano Pereira (3), Nicolás Antonio (4), Pinelo-

(1) J. T. Medina, publicó *(Biblioteca hispano-americana,* Santiago de Chile, 1898, tomo I, página 291) y J. N. Matienzo reprodujo (Facultad de filosofía y letras, sección de historia, Buenos Aires, 1910 : *Gobierno del Perú,* obra escrita en el siglo XVI por el licenciado don Juan de Matienzo, página VIII y siguientes) una carta del licenciado, fecha 18 de octubre de 1573, donde decía : « y no me he cansado ni me cansaré en dar avisos, demás de los que dí en el libro del Gobierno del Perú, etc. ». — Posteriormente, en una carta al Rey, fecha a 13 de octubre de 1576 *(Anales de la Biblioteca,* tomo X, Buenos Aires, 1915 ; P. GROUSSAC, *Juan de Garay,* página CCVII), añadía : « ... he dado otros muchos avisos para el gobierno deste reino... los mas dellos estan puestos en efecto por el visorrey don Francisco de Toledo... los quales abrá ocho años... que recogí en un libro yntitulado *Gobierno del Perú,* que ymbie a V. M. y esta en el rreal consejo. Por el mismo tiempo, etc. ». — « lo tercero, hazer para este pueblo minas da [*así*] las ordenanças que estan en el libro de gobierno del *Perú,* el capítulo quarenta y uno de la primera parte, añadiendo al título de los despoblados y al de las labores, las ordenanças que van juntamente con esta memoria, etc. » *(Colección de documentos inéditos,* etc., Madrid, 1875, tomo XXIV, página 150).

(2) ANTONIO DE LEÓN PINELO, *Epítome de la Biblioteca Oriental i Occidental, Nautica i Geografica* *, Madrid, 1629, página 116. — « LIC. IVAN DE MATIENÇO, Oydor de los Charcas. Govierno del Perù, en quatro libros. M.S. de importãcia, como lo es, lo que del mismo autor tenemos impresso. Hallase en la libreria de D. Lorenço Ramirez de Prado, del Consejo de las Indias. »

(3) IOANNIS DE SOLORZANO PEREIRA, *De indiarvm ivre,* etc., t. I, Madrid, 1629, pág. 230. — « in alio libro manuscripto Hispani sermonis, quê penes me habeo, & inscribitur de moderatione, sive gubernatione Regni Perù; ⁄ qui tamen iudicio meo tumultuariè ab auctore scriptus videtur, & pauca continet, que nobis eamdem rem pertractantibus usui, & adiumêto esse potuerint, ut ex utriusque operis collatione patebit ».

(4) NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova,* Madrid, 1783-88, tomo I,

* Las obras señaladas con un asterisco, son empleadas en las ediciones princeps.

Barcia (1), J. B. Muñoz (2), P. Gayangos (3), M. Mendibu-

página 739. — « Ineditum reliquit utile opus lingua vulgari : *Gobierno del Piru,* quatuor libris : quod adservabatur Matriti in D. Laurentii Ramirez de Prado, Regii concilii Castellæ senatoris, bibliotheca, teste mihi Antonio Leone in ea quam scripsit *De Indicarum rerum scriptoribus,* laudatque opus senator alius Regius V. C. D. Joannes de Solorzano in II. libro *De Jure Indiarum,* laudato nuper loco. Cujus exemplum quoddam apud nos est scriptum ex codice bibliothecæ Barberinæ. »

(1) Pinelo-Barcia, *Epítome de la Bibliotheca Oriental, y Occidental, Náutica y Geográfica etc., añadido y enmendado nuevamente* *, etc., Madrid, 1737-38, tomo II, col. 763. — « L. Jvan de Matienço, Oìdor de los Charcas : *Govierno del Perù,* en quatro Libros, M.SS. de importancia, como lo es lo que del mismo *Autor* tenemos impreso, hallase en la *Libreria de Don Lorenço Ramirez de Prado, del Consejo de las Indias. Don Nicolàs Antonio* le copiò de la *Libreria de los Barberinos ;* i estaba M.S. tambien en la de *Federico Adolfo Hansen,* Embajador que fue de Dinamarca, en España, i otro M.S. que fue de *Don Tomàs Tamaio de Vargas,* sacado del Original, en dos partes, *vna* con 52. *Capitulos ;* i *otra* con 32. estaba en la *Libreria de Jacobo Krisio,* en Amsterdam. »

(2) M. Jiménez de la Espada, *Relaciones geográficas* *, etc., tomo I, Madrid, 1881, página xlviii, *Antecedentes,* nota 1. — « Véanse *Tres relaciones de antigüedades peruanas* (1). — En la carta dedicatoria (páginas xxxviii y xxxix) dije que ignoraba el año en que Matienzo escribió su *Gobierno del Perú ;* despues he tropezado con este apunte tomado por don Juan Bautista Muñoz en la librería del colegio mayor de Cuenca, en Salamanca (su Colección, t. 93, fº. 217) : "Matienzo (licenciado Juan de), oidor de la Audiencia de la Plata [Charcas] — Gobierno del Perú. — Divídese en dos partes : la primera del gobierno de los indios ; segunda, del de los españoles. La dedicatoria es al Rey en el Consejo de Indias, fecha en la ciudad de la Plata á 24 de agosto de 1557. En ella dice que le culparán haber osado, sin ser teólogo, á resolver cuestiones que han detenido á los mas doctos, sobre si el Perú está justamente ganado ; sobre servicio personal y tasa de indios y su perpetuidad y sobre los *yanaconas* y *mitayos,* y si pueden cargar ó no ; y de la paga de los diezmos y sobre lo tocante á la doctrina y policía de los mismos... ; y sobre la crianza de los hijos de vecinos ; y sobre el virey y Audiencia, y puertos, provincias y poblaciones, e otras muchas cosas. De todas trata sintiendo al contrario del Obispo de Chiapa. Da muy chas [*asi*] nociones del estado de la tierra, particularmente cuanto á las varias clases de indios y sus ocupaciones, tanto en minas como en varias grangerías, y muy particulares acerca de la *coca.* — Es un tomo en fólio de mano del autor, en papel de China ó Filipinas. Pide á S. M. la mande imprimir." — El señor Gayangos describe este libro en el *Catálogo de Mss. españ. del Museo Británico :* tomo II, Add. 5469, página 470. »

(3) P. Gayangos, *Catalogue of the manuscripts* *, etc., t. II, London, 1877, pá-

(1) Jiménez de la Espada, *Tres relaciones de antigüedades peruanas* *. Madrid 1879, páginas xxxviii y xxxix. « Por falta de antecedentes, no sé hácia qué años colocar el tratado de *Titulis regni piruani* del licenciado *Alvarez,* vecino de Huánuco, el *De ritibus indorum* de *Fray Mateo de los Angeles,* y el *Itinerario* de *Fr. Márcos Jofre,* citados por el jesuita anónimo á la pág. 143 ; ni el libro intitulado *Gobierno del Perú,* que hizo el licenciado [Juan de] *Matienço,* descrito por el Sr. D. Pascual de Gayangos en su Catálogo de MSS. españoles del Museo Británico (t. II, Add. 5469) y que, segun dice, se ocupa de la historia del Perú anterior á la Conquista, en los cincuenta y dos capítulos de la primera parte. »

ru (1), René Moreno (2), J. T. Medina (3), J. N. Matienzo (4), R. Pietschmann (5), P. Groussac (6).

gina 470. « Add. 5469. Paper, in folio, ff. 137, end of xvii. cent. — « *Govierno del Peru.* — "Relacion del libro intitulado Govierno de El Perú, que hizo el Lic^do. Matienço, oydor de la audiencia de la ciudad de La Plata;" apparently the original work in two parts, of which the first, relating to the history of Perú before the Spanish conquest, has fifty-two chapters, and the second thirty-two. Prefixed to the work is a table of contents (ff. 1-5). Of the author himself, whose Christian name seems to have been Juan, a slight mention is made in Leon Pinelo: *Epitome de la Biblioteca Oriental y Occidental*, Madrid, 1629, 4to, as well as in Nicolas Antonio *Bibliotheca Hispano-Nova.* Both these bibliographers attribute to Juan Matienzo a work on Perú, which was preserved in their time in the library of Don Lorenzo Ramirez de Prado; but as it is said to have been divided into *four books,* and the present has *two parts,* it may be doutbed whether it is the same. »

(1) M. Mendiburu, *Diccionario histórico biográfico del Perú* *, tomo V, Lima, 1885, página 217. — « Matienzo de Peralta — El licenciado D. Juan de; — Relator de la Chancillería de Valladolid, Oidor de las audiencias de Charcas y de Lima, y después Presidente de la primera. Escribió sobre Jurisprudencia, en cuya Facultad era afamado. Ayudó al Virey D. Francisco Toledo, con el Licenciado Polo Ondegardo, á la formacion de algunas de las ordenanzas que dictó dicho Virey, para el « *gobierno del Perú* ». Con este título, dió á luz una obra en cuatro libros que se hallan en la biblioteca del Consejo de Indias. Pinelo considera importantes esta y otras producciones del mismo Oidor, cuyos acertados dictámenes cita con frecuencia D. Juan de Solòrzano en su « Política Indiana ». En dicho tratado después de cuestionar bajo todos aspectos si convendría más gobernasen el Perù ministros togados, de esperiencia en los consejos, que caballeros y títulos de capa y espada, se decide por lo primero teniéndolo por mas acertado. — En opinión de Matienzo « si la persona que se enviare de Virey fuese á propósito por su saber y probidad, dando de ello pruebas no debería relevársele nunca; sino por el contrario continuarla y conservarla en el puesto, prestándole nuevos alientos con honras y mercedes; y con atender á sus consultas, sin hacer caso de lo que en su contra se escribiere por los calumniantes y mal intencionados que tanto abundan en las Indias, ò romper los papeles sin leerlos como Valerio Maximo refiere hácía [*así*] el Senado Romano cuando se acusaba á Quinto Metelo Pro-Cónsul en Numidia. »

(2) René Moreno, *Biblioteca Peruana* *, Santiago de Chile, 1896, tomo II, página 446. — « Antonio y León Pinelo citan *de visu* un gran manuscrito de Matienzo sobre el gobierno y cosas del Perú, del cual manuscrito han existido en España algunas copias. Los bibliógrafos Maffei y Rua Figueroa han leído manuscrita una Memoria de Matienzo para el virrey Toledo acerca del asiento de la provincia de los Charcas (tomo 67 de Colección de Muñoz de la Academia de la Historia), que tal vez no sea distinta de la que existente en la Biblioteca Nacional (J. 53. p. 75) cita Gallardo [1]. Más tarde se ha publicado esta Memoria

[1] Alude René Moreno a la Biblioteca Nacional de Madrid, cuyo estante J. 53 está dedicado a los mss. americanos, al decir de alguien. — (p. 75, significa plúteo 75 ?). Cf. Gallardo, *Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos* *, etc., Madrid, 1866, tomo II, en Apéndice trae un catálogo resumido de los mss. de la Biblioteca Nacional, y cita este *Asiento de la provincia de los Charcas*, en la página 102.

2. La interdependencia de bibliógrafos y noticieros es variadísima, y para cuestiones diversas supone distinta correlación.

en la *Colección de Documentos Inéditos de Indias*, tomo 24. En el Museo Británico he visto una *Relación histórica sobre el gobierno del Perú, por el Presidente de Charcas Juan Matienzo.* La Primera y Segunda Parte de este manuscrito son referentes á yanaconas, mitayos, etc. del Alto Perú. La Tercera Parte es un registro puntual de todo lo despachado por el autor cuando asistía como secretario del virrey Toledo en los pueblos de Charcas. Véase al efecto en la sección de manuscritos españoles del Museo Británico el número 5469 de los *Adicionales.* Acaso sea esta obra una copia ó el original del manuscrito á que se refieren Antonio y León Pinelo. La referida Tercera Parte apareció el año 1873 en el tomo 20 de la *Colección de Documentos Inéditos de Indias.* »

(3 *de la pág. 289)* J. T. MEDINA, *Biblioteca hispano-americana* *, tomo I, Santiago de Chile, 1898, página 291. — « D. Juan Matienzo de Peralta, de quien tendremos ocasión más adelante de describir otra obra, así como diversas ediciones de ambas, sirvió de relator de la chancillería de Valladolid, y durante cerca de veinte años de oidor en las Audiencias de Charcas y Lima, y en unión del licenciado Polo de Ondegardo cooperó á la formación de las Ordenanzas del Virrey don Francisco de Toledo. Fué jurisconsulto muy estimado en su tiempo, como se demuestra bien claro por las numerosas citas que Solórzano Pereira hace de sus obras en la *Política Indiana.* Pero más que ellas valdrían hoy, sin duda, los cuatro libros que escribió acerca *Del Gobierno del Perú,* que en tiempos pasados se hallaban en el Consejo de Indias, pero que nunca llegaron á publicarse, á pesar de lo que dice Mendiburu en su *Diccionario histórico biográfico del Perú,* t. V, p. 217. »

(4 *de la pág. 289)* J. N. MATIENZO, *Advertencia* al *Gobierno del Perú,* editado por la F. F. L., sección de historia, Buenos Aires, 1910, página x. — « El *Gobierno del Perú* fué escrito en cuatro libros, según lo dicen Nicolás Antonio *(Biblioteca Hispana Nova,* Madrid, 1753 [*así*], verbo Ioannes de Matienzo) y Mendiburu *(Diccionario Histórico-Biográfico del Perú,* t. V, pág. 217). Los manuscritos estuvieron al principio en poder de don Lorenzo Ramírez de Prado, miembro del Consejo de Castilla, y luego se extraviaron. El Museo Británico sólo ha conseguido los dos primeros libros, que son los que ahora se dan á luz, con ocasión del XVII Congreso de los Americanistas que ha de reunirse en esta ciudad durante el próximo mes de Mayo. »

(5 *de la pág. 289)* R. Pietschmann publicó una noticia bibliográfica sobre la edición del *Gobierno del Perú,* de 1910. Circuló también en tirada aparte : Sonder-Abdruck aus den *Göttingischen gelehrten Anzeigen,* etc., nº 12, Berlín, 1912 (pg. 726-736). El ejemplar que utilizamos, nos fué comunicado por el doctor Luis M. Torres, cuando nuestro trabajo estaba en prensa. Critica los deslices gráficos (graphischen Ueberflüssigkeiten), y las equivocadas formas verbales (falsche Wortformen), que contiene la edición mentada. En este sentido precede a Groussac (por ejemplo en lo de *francisco herz Giro* y *Francisco herez Garon,* sobre que insiste tan acremente este último; etc.), y avanza muchos elementos para llegar a una definición clara del manuscrito. La noticia bibliográfica no tenía el propósito de agotar el tema, y es por esta razón que sus insinuaciones y conclusiones no logran cambiar nuestros resultados. Antes, los refuerzan, como se verá oportunamente, puesto que Pietschmann no consiguió utilizar todos los elemen-

Reduciéndonos a un juicio sintético, podemos decir: Solórzano y Pinelo escribieron independientemente uno de otro; Nicolás

tos que tenía a mano, y aun así, los que empleara, no los manejó con suficiente prolijidad. — Groussac parece desconocer este opúsculo, que destruye, en cierto modo, sus apresuradas conclusiones, cuando no le precede en el prurito de corrector. — « Die Bibliographen Antonio de Leon Pinelo und Nicolas Antonio erwähnen als von dem Oidor Matienzo verfasst ein *Govierno del Peru,* geteilt in vier Bücher. Das Werk befinde sich in der Bibliothek des D. Ramirez de Prado vom Consejo de Indias. Gayangos hat zwar zuerst die Handschrift des Britischen Museums als *apparently the original work* bezeichnet, weist aber darauf hin, dass sie nur in zwei Teile, den ersten zu 52, den zweiten zu 32 Kapitel, zerfalle, und erklärt für zweifelhaft, ob mit jener Angabe dasselbe Werk gemeint sei : *it may be doubted wether it is the same.* Im ersten Bande der zweiten Ausgabe der *Epitome* des Antonio de Leon Pinelo, der 1737 in Madrid erschien, werden jedoch noch einige Handschriften mehr aufgezählt : *Don Nicolàs Antonio le copiò de la Libreria de los Barberinos; i estaba M. S. tambien en la de Federico Adolfo Hansen, embajador que fue de Dinamarca, en España, i otro M. S. que fue de Don Tomas Tomaio* [*asi*] *de Vargas, sacado del Original, en dos partes, una en 52 Capitulos, i otra con 32, estaba en la Libreria de Jacobo Krisio, en Amsterdam.* Es werden also vier Handschriften genannt : a. die im Besitze des Ramirez de Prado, b. die von Nicolas Antonio abgeschriebene, c. die im Besitze von Friedrich Adolf Hansen v. Ehrencron, dessen Bibliothek im Haag 1718 oder etwas später versteigert wurde, und d. die ehemals T. Tomaio [asi] de Vargas, dann Jakob Kries gehörige. Aus einer fünften (¹) Handschrift in der Bibliothek des Colegio mayor de Cuenca zu Salamanca hat Muñoz Nachrichten geschöpft, die er in einem der vielen Bände seiner berühmten *Coleccion* aufgezeichnet hat; Marcos Jiménez de la Espada hat sie darin ausfindig gemacht und im ersten Bande der *Relaciones geográficas de Indias (Antecedentes,* Seite XLVIII, Anm. 1) abgedruckt. Diese Handschrift hielt Muñoz für das Original : *Es un tomo en folio de mano del autor, en papel de China ó Filipinas.* Der Autor bitte den König sie drucken zu lassen. Und diese Handschrift war ebenso eingeteilt wie die von mir als d bezeichnete, also auch ebenso wie der Auszug im Britischen Museum : *Divídese en dos partes, la primera del gobierno de los indios, segunda, del de los españoles.* Der Inhalt der beiden Teile des Auszuges, der uns jetzt gedruckt vorliegt, ist damit kurz, jedoch richtig bezeichnet. Der erste Teil handelt von dem Anspruche des Königs von Spanien auf den Besitz von Peru und den Hoheitsrechten über Land und Leute, die sich daraus ergeben, sowie von der Art, wie sie auszuüben sind, der zweite von dem spanischen Beamtentume Perus und dessen Organisation.

« Die Angabe, das Werk des Oidor Matienzo über die Regierung Perus habe vier Bücher, wird also auf einem Versehen beruhen, oder es wird damit ein anderes Werk gemeint sein, das auch von der Verwaltung dieses Landes handelte. Dass es unter Matienzos Namen ein solches Werk handschriftlich gegeben hat, das mehr als zwei » Bücher « umfasste, steht fest. Im 20. Bande der *Coleccion de documentos inéditos* des Archivo de Indias steht unter der Uebers-

(¹) Pietschmann enumera cinco códices extravagantes, cuando en rigor nosotros señalamos siete, sin contar, por supuesto, los procedentes del mismo Matienzo. Precede a Groussac, como se nota, al identificar el Tamayo de Vargas, con el salmantino, y el add. 5469. Pero Groussac desconoce el salmantino.

Antonio aprovechó de ambos; Barcia tomó de Pinelo y Nicolás Antonio, pero descuidó a Solórzano; J. B. Muñoz solamente

chrift *Memoria del libro III. de las provisiones y despachos de licenciado Matienzo* das Verzeichnis des Inhaltes des dritten Bandes. Es war also eine Sammlung von Verfügungen und Erlassen: und aus der dort gedruckten Inhaltsangabe sieht man, dass sie Aktenstücke umfasste, die z. T. wenigstens späteren Ursprungs waren als das Werk in zwei Teilen, von dem uns im Britischen Museum der Auszug vorliegt.»

(6 *de la pág. 289)* P. Groussac, *Juan de Garay* *, en *Anales de la Biblioteca*, Buenos Aires, 1915, tomo X, página ccvi, nota 1. — « La obra de Matienzo plantea un pequeño problema bibliográfico que no carece de interés. El editor, después de transcribir una carta particular del oidor a alguno del Consejo de Indias, invoca el testimonio de Nicolás Antonio (huelga el de Mendiburu, sacado exclusivamente de aquél [!?], pues está visto que no há verificado las alusiones de Antonio a Solórzano y Pinelo [?]), para repetir que « el *Gobierno del Perú* fué escrito en cuatro libros», agregando que « el Museo Británico sólo ha conseguido los dos primeros libros, que son los que ahora se dan a luz». Voy a demostrar la inexactitud del aserto, en cuanto implica no ser el manuscrito del *British* sino un fragmento del original. — De los dos escritores, a que se refiere Antonio, Solórzano habla por primera vez [?] del autor y de sus obras en el *De Indiarum Jure,* libro II, capitulo I, números 35 y 36 (no nº 3, como apunta Antonio), y, por cierto, con bastante desdén del *Gobierno del Perú,* « que tengo en casa » — *quem penes me habeo,* — aunque con estimación del Comentario. No fija sus divisiones; pero es notable que en sus numerosas citas de la obra, las llamadas nunca corresponden sino a los libros o partes (que así los designa indistintamente) I y II. El artículo pertinente de Leon Pinelo *(Epitome Bib. Occident.,* II, tít. XXI, col. 763), como puramente bibliográfico, describe, al contrario, con minuciosa exactitud las copias MSS. que de la obra se conocían: la primera que menciona, *en quatro libros,* es la de Ramírez Pinedo [!!] (del Consejo de las Indias), luego las de Nicolás Antonio (tambien en cuatro libros) y Hansen (embajador dinamarqués); por fin « otro MS. que fué de don Tomás Tamayo de Vargas, *sacado del original, en dos partes, una con 52 capítulos y otra con 32...* ». Es la nuestra. No siendo admisible que Tamayo, y sobre todo Solórzano (que necesitaba referirse a la obra) se contentasen con tener una copia fragmentaria de un manuscrito, que tan fácilmente [?] podían completar, debe tenerse por demostrada la proposición. Agreguemos que, por el examen de la obra, aquélla saldría confirmada. Bien o mal tratada la materia indiana (apenas desflorada en ciertos puntos), resulta el bosquejo administrativo poco menos que completo (hasta para los obispados hay un capítulo). Aceptada la forma somera y desordenada (« tumultuaria », la llama Solórzano) con que se ha discurrido *de omni re* en la primera y segunda parte, no se concibe bien con qué se llenarían otras dos. Es cierto que lo abrupto del final se parece más a una interrupción que a una conclusión (algo de esto mismo se nota en Solórzano: el libro final del segundo tratado — *de Ind. gubernatione* — tiene un solo capítulo, contándose XII en el anterior [1]); puede admitirse, si se quiere, la falta de

[1] Tal vez Groussac habríase explicado el por qué de esta desproporción, si recordara oportunamente la noticia que a continuación insertamos: « A. D. Juan Solorzano que estaba imprimiendo su segundo tomo de *Jure Indiarum,* le han mandado quitar de él cuantas provisiones y cédulas reales iban ingeridas en él, en favor de los indios, para que no llegue á noticia de las

tuvo en cuenta el códice salmantino; P. Gayangos cita a Pinelo y Nicolás Antonio, olvidando a Barcia y Muñoz; M. Mendiburu menciona a Pinelo, pero no a Gayangos, Muñoz, Barcia y Nicolás Antonio; René Moreno infórmase en Pinelo, Nicolás Antonio (1) y Gayangos, mas parece ignorar las noticias de Mendiburu, Muñoz, Barcia y Solórzano; J. T. Medina reproduce a Mendiburu; J. N. Matienzo concrétase a Nicolás Antonio, Mendiburu y Medina; R. Pietschmann a Pinelo, Nicolás Antonio, Pinelo-Barcia, Gayangos y Jiménez de la Espada, es decir J. B. Muñoz.

3. Merece estudio detenido el juicio del señor P. Groussac. Publicado el *Gobierno del Perú*, por la Facultad de filosofía y letras, precedido de una *Advertencia*, escrita por J. N. Matienzo, sirvió al erudito bibliotecario mayor como fuente primeriza donde beber sus conocimientos sobre el asunto. J. N. Matienzo, trajo a colación, como referencias, las noticias de J. T. Medina, M. Mendiburu y Nicolás Antonio. Mas Groussac desahucia a Mendiburu (2), y hace caso omiso de Medina, procurando hin-

una o varias páginas terminales. Pero en ello no estaba la tesis, sino en probar que las dos partes del MS. de Londres, que andan hoy perversamente impresas, representan la materia íntegra de los *cuatro libros* de los MSS. de Ramírez y Antonio. *Q. E. D.* »

(1) Así debemos explicar su referencia « Antonio y León Pinelo »; porque de lo contrario alguien creería que le confundió con Antonio de León Pinelo.

(2) Como expresan las palabras « huelga el de Mendiburu, sacado exclusivamente de aquél », queriendo dar a entender que Mendiburu tomó sus datos de Nicolás Antonio. Pero es un error manifiesto. Mendiburu se informó en León Pinelo y otras fuentes, que no logramos identificar [1]. Con un poco de penetración notaríamos que Mendiburu rehuye sistemáticamente las fuentes latinas, y Nicolás Antonio escribe precisamente en latín! Por otra parte, el cotejo de textos

naciones extranjeras el mal tratamiento que los castellanos les han hecho, y juntamente le han ordenado que vaya y asista junto á Badajoz en una mina de azogue que han hallado. » (28 de noviembre de 1637, fól. 108.) — Ex *Memorial histórico español*, Madrid, 1861, t. XIII: *Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la monarquía, entre los años de 1634 y 1648.* — Prólogo por P. de G., pág. XVII, donde la referida noticia se da como extractada del ms., *** *Noticias de Madrid, desde el año de 1636, hasta el de 1638.*

[1] En el incendio provocado en Lima durante la guerra chileno-peruana, perecieron en las llamas los mss. empleados por Mendiburu (dato suministrado por el Dr. Jorge N. Corbacho).

car pie sobre los datos de Nicolás Antonio. Maneja con tan poco éxito esta fuente, que yerra de modo más considerable de lo que a Nicolás Antonio reprocha (1).

delata que Antonio no sirvió a Mendiburu; *ut ex utriusque operis collatione patebit*, como decía Solórzano de Matienzo. — Groussac empleó este recurso para reducir a una sola fuente (Nicolás Antonio), los conocimientos de J. N. Matienzo. Este procedimiento nos recuerda el que emplea para demonetizar al *Gobierno del Perú:* « mezcla asaz inconexa de nociones históricas triviales, planes de gobierno y proyectos de reformas administrativas con su prolija reglamentación (...), en cuyo fárrago se encuentran datos interesantes, si bien, los más, ya indicados por el autor en sus cartas al Consejo de Indias o *utilizados (!!!)* por el virrey Toledo en sus famosas ordenanzas ». Según el mismo Groussac el *Gobierno del Perú* fué « escrito por los años 66-67 » y sirvió para la formación de las « ordenanzas de 1572 y 1574 ». ¿ Porqué, dentro del mismo proceso mental, incorpora datos contradictorios, cuando muy bien sabemos, por otra parte, que Toledo llegó al Perú en 1569 ? Es inadmisible, pues, el giro de la frase « o utilizados por el virrey Toledo », que puede inducir a que antedatemos las ordenanzas al *Gobierno del Perú* (si es que realmente no significa una antelación).

(1) « De los dos escritores, a que se refiere Antonio, Solórzano habla por primera vez del autor y de sus obras en el *De Indiarum Jure,* libro II, capítulo I, números 35 y 36 (no nº 3, como apunta Antonio), etc. ». La afirmación de Groussac es inexacta. ¿ Qué dice Nicolás Antonio ? « *Stilum Cancellariæ :* cujus meminit D. Joannes Solorzanus, lib. II, *De Jure Indiarum,* cap. I, num. 3. Joannes Gutierrez, lib. I, *Pract.* quæst. 1, num. 16. » — Nicolás Antonio refiérese, como bien puede observarse, a una obra distinta del *Gobierno del Perú:* al *Stilum Cancellariæ.* Es digno de notar que Nicolás Antonio (en la edición 1783-88) cita correctamente el libro y el capítulo y solo yerra en dar *num. 3* por *num. 35* (y nó *num. 36* como agrega Groussac, pues Nicolás Antonio en esta cita solo tiene en cuenta al *Stilum Cancellariæ).* Puede ser la falta del 5 dentro de la cifra *num. 3,* un error de esta edición de la *Bibliotheca Hispana Nova,* que bien pudo no existir en la princeps. El error resulta del empleo defectuoso de las ediciones por Groussac, y no en la omisión de un número por los editores de Antonio, que pudo ser debido a la caída de un tipo. — Creemos de mayor trascendencia el error que Groussac comete cuando trastueca una cita referente al *Stilum Cancellariæ,* por otra referente al *Gobierno del Perú.* — Nicolás Antonio, refiriéndose al *Gobierno del Perú,* dice: « laudatque opus senator alius Regius V. C. D. Joannes de Solorzano in II, libro de *Iure Indiarum,* laudato nuper loco. » (ya ve que no dice ni capítulo ni número). Es raro que quien recuerda versos de Virgilio, o proverbios del Quijote, a propósito de cualquier cosa, no nos haya explicado lo que quiere significar V. C., discutido la afirmación *laudatque opus* (¹), o, lo que es más grave, verificado la referencia de Nicolás Antonio a Gutierrez. Convenceríase que la cita en cuestión era al *Stilum Cancellariæ,* y ha-

(¹) Nicolás Antonio, dice que Solórzano elogiaba la obra de Matienzo: *laudatque opus.* — Groussac, afirma que « Solorzano habla..., por cierto, con bastante desdén del *Gobierno del Perú* ». Las palabras de éste, a nuestro entender, no dan lugar para una interpretación tan forzada: « ... de moderatione, sive Gubernatione Regni Perù, † qui tamen iudicio meo tumultuariè ab auctore scriptus videtur, & pauca continet, que nobis eandem rem pertractantibus usui, & adiumêto esse potuerint, ut ex utriusque operis collatione patebit. »

Vuelve a sus argumentos pertrechado con datos recogidos en León Pinelo [*así*], pero cae en cuenta el lector que quizo referirse a Pinelo-Barcia, como por apócope suele designarse esta obra manual de los americanistas. Su cita, no del todo correcta, confirma esta opinión (1).

En rigor, su caudal bibliográfico no es extenso; máxime si tenemos en cuenta el propósito definitivo que abriga. De los autores enumerados emplea únicamente a Pinelo-Barcia (no León Pinelo), y Nicolás Antonio. Toma del primero *un dato,* de *cuatro* que suministra; y del segundo *una cita,* de dos que avanza. Y, naturalmente, porque son las únicas que convienen a su tesis.

bría probado (tan fácilmente como nosotros ahora), cuán poco cuesta ser erudito siguiendo los pasos ajenos : JOANNES GUTIERREZ, *Practicarum questionum civilium,* ed. Colloniæ, MDCCXXXI, lib. I., quæst. I., num. 16. — Imo † & seclusis legibus, hujusmodi mercatores falliti atque decocti, præmaxime attenta praxi Galliæ, non gaudent immunitate Ecclesiarum, secundum Boerium *decisio. 215. numero septimo, & Benevenut. in tit. de mercator. titul. de decoctor. tertia parte, numero 41. & seqq. pag. 308, & Rebuffo in 2. tom. ad Regias constitutiones Galliæ, titul. de mercator. articul. ultim. gloss. unica num. 7. & 8. fol. 290. & Joan. Matienç. late de styl. Cancellar. proœm. 22. cap. I. §. 3. gloss. 10. numero secundo, & seqq. & eundem in l. I. gloss. 2. num. 9. tit. 19. lib. 5. novæ collection. Regiæ. & Doctor Suarez de Paz ubi supra, num. 156.* (Existente en *esta* biblioteca).

(1) La primer edición de la obra de Pinelo reza : *Epitome de la Biblioteca Oriental i Occidental, Nautica i Geografica,* Madrid, 1629, un volumen. — La añadida por Barcia : *Epítome de la Bibliotheca Oriental y Occidental, Náutica y Geográfica,* etc., añadido y enmendado, etc., Madrid, 1737-38, 3 volúmenes. — La cita de Groussac dice : *Epítome de la Bib. Occident.,* II, tit. XXI, col. 763. Refiérese sin duda alguna a Pinelo-Barcia, y al *Epítome de la Bibliotheca Oriental i Occidental, Náutica y Geográfica,* añadido y enmendado, ... Suponemos que para el autor de *Les Iles Malouines,* debe importar algo la inclusión u omisión de un término con la importancia geográfica de la palabra « Oriental »; y para quien hace hablar a Solórzano desdeñosamente, saber si las noticias bibliográficas son, o no, de Pinelo o de Barcia. Apuntamos que olvidó en el tintero una observación crítica de las que con tanto placer realiza. Así, el índice de Pinelo-Barcia remite a la col. 659 cuando trata del Licenciado Matienzo, debiendo ser a la col. 763, confundiendo *Matienço L. Juan,* con *Matienço, Juan,* a secas.

III

AUTENTICIDAD DEL « GOBIERNO DEL PERÚ »

El manuscrito *Add. 5469, British Museum* ¿puede servir como punto de partida, concreto, para la reconstitución bibliográfica emprendida? Desgraciadamente no tenemos datos precisos concernientes a la procedencia y elementos extrínsecos, que resuelvan esta dificultad de una manera definitiva. Quien describe someramente el manuscrito es P. Gayangos; pero al mismo tiempo sugiere la duda de si realmente es la obra del licenciado Matienzo.

Las presunciones que derivan de elementos estudiados en el curso de este trabajo, permiten afirmar que entre el manuscrito *Add. 5469, British Museum* y la obra mentada, existe realmente una estrechísima vinculación.

« Lo tercero, hazer para este pueblo minas da [*asi*] las ordenanças que estan en el libro de gobierno del *Peru,* el capítulo quarenta y uno de la primera parte, añadiendo al titulo de los despoblados y al de las labores, las ordenanças que van juntamente con esta memoria, etc. » (1); dice Matienzo en cierto lugar. El manuscrito *Add. 5469, British Museum,* contiene en el capítulo y parte mencionada, unas ordenanzas relativas a minas.

La semejanza entre una carta de Matienzo y el capítulo XV de la segunda parte, refuerzan la presunción y establecen certeza, de que entre dicho manuscrito y la labor del licenciado existe, como dijimos, una vinculación estrechísima.

(1) *Colec. doc. inéd.,* t. XXIV, pág. 150.

IV

FECHA EN QUE FUÉ ESCRITO EL « GOBIERNO DEL PERÚ »

La única referencia concreta hállase en J. B. Muñoz: « la dedicatoria es al Rey en el Consejo de Indias, fecha en la ciudad de la Plata a 24 de Agosto de 1557 » (1). Debemos desecharla, porque del examen intrínseco del manuscrito que poseemos, resulta haber sido escrito con notable posterioridad a semejante data. Menciónase el establecimiento de la audiencia de la Plata, como realizado el « *siete de septie*[e] *de sesenta y un a*[o]*s* » (2); y también es recordada la concesión a Juan Ortiz de Zárate de la gobernación del Río de la Plata: « Por cedula de su mag[t] se ha mandado descubrir puerto por el Rio de pilcomayo para yr al paraguay y de alli a españa con comission a aquella audiencia para que se gastase en ello lo necessario no se ha hecho nada y pudierase auer hecho especialmête auiendo la coyuntura que ay de la gente que ha venido aello del rrio de la plata a la ciudad de la plata acepto la gouer[on] del Rio de la plata Joan ortiz de carate hombre muy valiente y muy seruidor de su mag[t], etc. » (3).

Acaeciendo esto en 1567, podría admitirse que la fecha trasmitida por J. B. Muñoz, fuese un error de copia (ya del mismo J. B. Muñoz sobre el ms. del códice salmantino; ya por M. Jiménez de la Espada, sobre las notas de J. B. Muñoz); y que el códice salmantino rezara *1567* en lugar de *1557*. Pero las dudas

(1) M. Jiménez de la Espada, *Relaciones geográficas*, tomo I, *Antecedentes*, página XLVIII.

(2) Ms., copia del *Add. 5469*. página 37; F. F. L., *Gobierno del Perú*, página 21. En este último, por error de imprenta se da « setenta y uno »; pero luego, repetidas veces, « sesenta y uno ».

(3) Ms., copia del *Add. 5469*, páginas 370-1; F. F. L., *Gobierno del Perú*, página 187. Transcribimos de acuerdo con la copia manuscrita.

que sugiere el dato de J. B. Muñoz son tan graves, que desechamos esta información para acudir a otra fuente más segura. El mismo licenciado Matienzo, en una carta al rey, fechada en la Plata, 13 de octubre de 1576 (1), dice: «... hé dado otros muchos avisos para el gobierno deste reino... los quales abrá ocho años que recogí en un libro yntitulado *Gobierno del Perú,* que ymbie a V. M. y esta en el rreal consejo». Descontando fechas sobre los datos de Matienzo, tendríamos que la obra fué escrita (copilada?) hacia 1568; siempre con la salvaguardia que en nota expresamos (2).

Esta fecha sería la más aceptable de las que por conjeturas pueden hallarse, porque además de no contradecir al texto que conocemos, también da oportunidad para coordinar otros elementos que más adelante emplearemos. Groussac no estaba, pues, muy en lo exacto cuando decía que el *Gobierno del Perú* fué escrito por los años 66-67; porque, aparte de no aclarar cuando comienza la redacción de los avisos que en la obra fueron recogidos (que bien pudo ser en 1562-63), tampoco nos dice cuándo fué fechada la dedicatoria al rey (que bien pudo ser en 1568-69). La fecha 1566-67 contradice al texto; y, lo que es más grave, para avanzarla no se tuvo para nada en cuenta la noticia de J. B. Muñoz; hecho tanto más extraño cuanto que corre impreso en cierta socorrida fuente de eruditos americanistas, por Groussac con harta frecuencia utilizada. Nos referimos a las *Relaciones geográficas,* etc., por M. Jiménez de la Espada publicadas, y que en el tomo I, página LXVIII de los *Antecedentes,* nota 1, vulgarizan las informaciones manuscritas de J. B. Muñoz, sobre el *Gobierno del Perú* (3).

(1) *Anales de la Biblioteca,* tomo X, página CCVII, nota 1.

(2) Es decir, el tránsito de la edad juliana a la gregoriana.

(3) Groussac vuelve a sus logomaquias, cuando estudia el proceso del nombramiento de Juan Ortiz de Zárate, como gobernador del Río de la Plata. Ensañado contra la audiencia y el licenciado Matienzo, escribe: « lo que no había de ser obstáculo, supuesto *el espíritu invasor de la audiencia,* para que avocase

V

CÓDICES EXISTENTES

Los textos que conocemos abundan en noticias contradictorias. Procuraremos eliminar los datos superfluos, para conseguir, claramente, cuáles deben ser tomados en cuenta y cuáles desechados.

luego el asunto, y, después de ocho o diez meses de molestias al presunto reo — que sobre todo lo era de incapacidad — dictase un auto absurdo e irrisorio, disponiendo que el culpado de ayer « volviese otra vez a la gobernación del Río de la Plata con cargo de levantar aquí cien hombres bien armados (a su costa) para que puedan pasar sin ser ofendidos por los chiriguanás hasta que el capitán Juan Ortiz de Çarate o otra persona que su majestad fuere servido nombrar vaya a gobernar... ! » (1). Ello no era sino prurito de entrometerse y aparecer distribuyendo gobernaciones : *el palo de ciego remataba en garrotazo al aire*, pues a la sazón estaba ya resuelto en Lima, no sólo el nombramiento *ad referendum* del gobernador, sino también el de su teniente, quien ¡colmo de la desgracia para Vergara! resultaba ser su enemigo mortal (2). En presencia del desquicio administrativo que aquellas andanzas paraguayas revelaban, el licenciado Castro, a la sazón gobernador (?) del Perú (3), había resuelto intervenir, designando para el gobierno condicional del Río de la Plata (pues no se reconocía las facultades que tan alegremente se arrogaban los de Charcas) a un sujeto, etc. » (4). — Esta descripción equipara Groussac a Leti en su *Istoria ovvero vita de Elisabetta, regina d'Inghilterra, detta per sopranome la Commediante Politica;* obra maestra dentro de la historia-romance... López García de Castro *gobernador del Perú* [*sic*], decía en el título conferido a Juan Ortiz de Zárate : « al qual mando que se presente por si o por su poder por estar de camino para los rreinos de españa con el [el nombramiento] ante los señores presidente e oydores de la dicha rreal avdiencia de la ciudad de la plata provincia de los charcas para que le de carta e provision y sobre carta rreal en forma para que usse los dichos oficios y cargos en la dicha gouernacion, etc. » (5). El título es de 23

(1) *Ibid.* Pto. 1-4-12/17. Auto de la Audiencia de Charcas. La Plata, 27 de mayo de 1567.

(2) « Subsisten documentos reveladores de las intrigas que en torno del asunto se urdían. En la misma audiencia las opiniones o los intereses se dividían. En favor de Vergara aparentaba estar el oidor Matienzo, etc. » Esta afirmación de Groussac es, a nuestro entender, inexacta, Matienzo era partidario de Juan Ortiz de Zárate, si mal no interpretamos los pasajes explícitos del *Gobierno del Perú*, páginas 187 y 191.

(3) « Después del asesinato del conde de Nieva... » Habría sido más interesante que nos explicara cómo resultó nombrado Cáceres, porque del giro de la frase parece que, *motu proprio*, Castro nombrara ambos : el gobernador y su teniente.

(4) *Anales de la Biblioteca*, tomo X, páginas XCV y XCVI.

(5) *Ibid.*, página 4. — Las fáciles creederas de Groussac, hiciéronle tomar como exacta una afirmación de Ruy Díaz, y nos hizo pasar que Juan Ortiz de Zárate « ... promovido *Adelantado* (!) por el virrey ... » (*Anales de la Bib.*, t. IX, pág. 332). El nombramiento de Ortiz de Zárate, solamente expresa los cargos de « gouernador capitan general justicia mayor e alguacil mayor ». El adelantazgo no aparece sino en el título conferido por el soberano.

Matienzo nos da noticias de cuatro obras o libros enviados a España: *a)* ya en 1573, y luego en 1576, recordaba su *Gobierno*

de febrero de 1567 (¹), y el auto de la audiencia de 27 de mayo de 1567. Estos hechos prueban (aparte de otros concomitantes), *primero,* que el lapso de tres meses entre una y otra fecha, pudo ser más que suficiente para que su teniente Cáceres (²) se presentara a la audiencia a fin de obtener « carta e provision y sobre carta rreal » (³); y *segundo,* que esclarecen perfectamente las relaciones e intervención de la audiencia de Charcas en todo este asunto. A nuestro entender nada existió que se pareciera a « facultades que tan alegremente se arrogaran los de Charcas », como dice Groussac. Las cosas ocurrieron normalmente y Matienzo, probablemente, no hizo sino rubricar el asiento en los libros de la audiencia, donde se tomaría razón de la provisión superior y transcribiría el auto por el que Juan Ortiz de Zárate quedaba reconocido como gobernador del Río de la Plata (⁴). Así dejan sospechar las palabras del oidor cuando, aludiendo de paso a este asunto, dice: « y esta gouernaciô [césares] no la tiene al presente nadie podriase dar al gouernaᵒʳ Joan ortiz de carate confirmandole su magᵈ la gouerᵒⁿ del Rio de la plata — conforme a la côtractaᵒⁿ qᵉ hizo con El licenᵈᵒ castro, etc. » (⁵) — « hombre muy valiente y muy seruidor de su magᵗ sin jamas desseruir y muy amigo de los Indios — y buen Christiano haralo muy bien dize ha de llevar quiniᵒˢ hombres de españa, etc. » (⁶).

(¹) Y no 20 de febrero, como equivocadamente da Groussac en la leyenda del documento respectivo *(Anales de la Bib.*, t. X, pág. 3, y pág. XCVI y XCVIII). Es menos disculpable errar *tres* veces en la interpretación cronológica de un documento, del que se es editor, que *una* vez por error de imprenta o travesura de cajista, copista o corrector, donde se da *setenta y uno* por *sesenta y uno.*

(²) « Cuando, a mediados de 1568, el *obispo* (!!!) Felipe de Cáceres (nombrado teniente gobernador por Ortiz de Zárate), etc. » *(Anales de la Bib.*, t. IX, pág. 332).

(³) Y así aconteció: « ... felipe de caceres ... se presento ... con cierta provision rreal emanada del ilustre señor e licenciado lope garcia de castro ... con otras provisiones e despachos ... e la primera plana y caueça de las dichas prouisiones escritas las firmas e nombres de los muy poderosos señores presidente e oidores de la chancilleria de la ciudad de la plata... » *(Anales de la Bib.*, t. X, pág. 16).

(⁴) Así resulta de las citas anteriores. Groussac empéñase en forcejear contra el tenor de los documentos que él mismo publica, porque vienen a torcer una antigua hipótesis suya: la « autonomía del Río de la Plata ». Por eso acude a descubrir conflictos de competencia entre Castro y la Audiencia, que no aparecen en los documentos. Por otra parte, complácese en citar una frase de Ramírez, creyendo probar su tesis: « Que la jurisdicción de la audiencia de Charcas no se extendía al Paraguay, era ya noción vulgar en los estrados peruanos: el mismo regente Ramírez, en su carta al rey, escrita por esos días, lo hacía notar, — precisamente al anunciar la llegada del obispo del Río de la Plata, procurador, oficiales, etc., « venidos a pedir gobierno y socorro creyendo que caían en el distrito de esta audiencia » *(Anales de la Bib.*, t. X, pág. XCIV). No debía ser noción vulgar en los estrados peruanos cuando vemos al mismo Matienzo escribir sin vacilación: « *El districtu q. tiene la audiencia de los Charcas.* — El audiencia de los Charcas deue tener por districtu la ciudad de la plata y sus termᵒˢ la ciudad de la paz y sus terminos — tiene al presête Chuquito y el Cuzco mas esto quedase para la q. ha de auer. en el cuzco. El puerto de arica a donde se ha de hazer vn pueblo la prouincia de Tucuman, Juríes y Draguitas [*así*] — los llanos de manso — y chaues los mojos y el Rio de la Plata » (Ms., copia del *Add. 5469*, pág. 310; F. F. L., *Gobierno del Perú*, pág. 157). La afirmación categórica del oidor, es la que da la noticia exacta, no una cita semi-explícita sobre un asunto ambiguo, extraída de la carta del regente Ramírez. Si así no habría sido ¿ para qué debía otorgar, como lo hizo, la audiencia de Charcas al gobernador (o su teniente) del Río de la Plata la « carta e provision y sobre carta rreal » ?

(⁵) Ms., copia del *Add. 5469*, página 380; F. F. L., *Gobierno del Perú*, página 191.

(⁶) Ms., copia del *Add. 5469*, página 371: F. F. L., *Gobierno del Perú*, página 187.

del Perú; b) « por el mismo tiempo [1568 ?] imbie tambien otro libro en latin... de harta utilidad que por falta de caudal no se ha impreso » (1); *c)* « y aora [1573] ymbio otros dos, uno en latin » (2); *d)* « y otro en romance » (3).

Todo nos conduce a creer que las copias del manuscrito original debían ser dos por lo menos: una que enviaría el autor a España; y otra que poseería el virrey del Perú. Deja suponerlo la afirmación de Matienzo, cuando alude al manuscrito que « esta en el rreal consejo » (4); o, propone que sean añadidas ciertas ordenanzas a las que están en el « libro de *Gobierno del Perú* ».

¿En qué relación está el manuscrito *Add. 5469,* con la probable lección de Matienzo? Afirma René Moreno, que éste bien pudiera ser el original, es decir, un resultado de la labor directa de Matienzo. Pero René Moreno se expresa así: « *Acaso* sea esta obra una copia o el original del manuscrito a que se refieren Antonio y León Pinelo ».

Es tanto más inaceptable esta afirmación, cuanto que, como luego tendremos ocasión de ver, el manuscrito *Add. 5469,* consta de *dos partes,* y el que Antonio poseía era en *cuatro libros.* Además el manuscrito a que aludía León Pinelo, era el de Ramírez de Prado, en *cuatro libros,* distinto de la copia sacada por Nicolás Antonio del códice barberino. Por añadidura René Moreno dice que el manuscrito *Add. 5469* tiene *tres partes.* Las referencias de Nicolás Antonio y León Pinelo reposan sobre códices diferentes; y las de René Moreno no conciernen a ninguno de am-

(1) Dice Groussac que es el *Comentario,* etc.; pero afirma sin pruebas.

(2) Dice Groussac que es el *Stilum Cancellariæ;* pero afirma sin pruebas.

(3) Dice Groussac que sería un proyecto de arbitrista; pero afirma sin pruebas.

(4) Mendiburu es el único que dice, afirmativamente, estar el *Gobierno del Perú* en la biblioteca del Consejo de Indias. Pero creemos que su dato está tomado de León Pinelo, sin corrección de fechas. J. T. Medina corrigió acertadamente cuando enmendó la afirmación de Mendiburu, de que Matienzo *dió a luz una obra en cuatro libros...* Más adelante veremos la importancia de las noticias de Mendiburu.

bos, sino a un tercero, distinto, para mayor desconcierto, del que describe P. Gayangos, como *Add. 5469.*

Por si no bastan tantas incongruencias, todavía existe la de la posible relación entre el original y este manuscrito *Add. 5469,* por René Moreno indicada. Mas no podríamos nunca establecer una correlación entre las hipotéticas copias del manuscrito original, y estas suposiciones antojadizas de bibliógrafos posteriores; máxime si tenemos en cuenta que los manuscritos del siglo XVII son varios y están dispersos.

La identificación de un probable original del *Gobierno del Perú,* está más acertadamente expuesta por J. B. Muñoz, quien a fines del siglo XVIII, tomó el apuntamiento siguiente: « Es un tomo en folio de mano del autor, en papel de China o Filipinas. » Pero ¿qué elementos guiaron a J. B. Muñoz para juzgar que fuera de mano del autor? No lo dice. Quizá la letra de fines del siglo XVI o comienzos del XVII pudo inducirle a semejante afirmación; pero, como ya hemos indicado, y luego demostraremos, los ejemplares manuscritos del *Gobierno del Perú,* fueron varios y todos de comienzos del siglo XVII. Esta afirmación de J. B. Muñoz, que tampoco concuerda con otros resultados de la crítica externa, debe relegarse a un segundo término. El códice salmantino no está en condiciones de ser juzgado *de mano del autor.*

No tenemos, pues, noticias exactas sobre la redacción original del *Gobierno del Perú,* y hasta nosotros no ha llegado, por ningún conducto, la cierta identificación entre los manuscritos descriptos por bibliógrafos posteriores y los manuscritos de Matienzo, que hemos enumerado.

VI

LOS CÓDICES EXTRAVAGANTES

Conocemos directamente el manuscrito *Add. 5469;* los demás únicamente por referencias. Por esta razón los llamamos *extravagantes.*

1. *Códice Ramírez de Prado* (1). — León Pinelo (1629) es quien lo señala. Don Lorenzo Ramírez de Prado, del consejo de Indias (1626-1645) (2), poseía manuscrita la obra del oidor de Charcas. ¿Era o no el primitivo ejemplar, enviado por Matienzo al rey, en su consejo? La sucinta noticia de Pinelo, no da lugar a entender sino que era una copia; hipótesis confirmada por la que tenemos de haber sacado copia del original don Tomás Tamayo de Vargas, coetáneo de Ramírez de Prado. Y las referencias del códice Tamayo de Vargas, son diametralmente opuestas a las que León Pinelo suministra acerca del Ramírez de Prado.

Explicaremos luego esta disparidad. Por ahora basta recordar que Ramírez de Prado ofició en el consejo de Indias pasada la época de actuación de Matienzo, aunque por su misma posición pudo estar en contacto directo con el original enviado por Matienzo a España. Este hecho, y la calidad de bibliógrafo prolijo que reviste para las cosas de Indias León

(1) Groussac que arremete basado en Nicolás Antonio contra Mendiburu y J. T. Medina, porque éstos dan Matienzo de Peralta, en vez de Matienzo, a secas, en cambio, sin mayores pruebas convierte a Ramírez de Prado en Ramírez Pinedo (!!) Para abundamiento no se apercibe que yerra Nicolás Antonio, afirmando ser Ramírez Pinedo [como diría Groussac] del consejo de Castilla; siéndolo del de Indias.

(2) Según Antonio de León Pinelo, *Tablas cronológicas de los reales consejos supremo y de la cámara de las Indias Occidentales.* Madrid, 1892. Esta obra detiene sus noticias en 1645.

Pinelo (1), contemporáneo del poseedor del códice, dan lugar a que luego de los datos suministrados por Matienzo, sean éstos los que mayor fe nos merezcan.

2. *Códice Solórzano.* — Mientras residía en Lima escribió *De Indiarum Jure;* y el primer tomo del mismo (que es donde refiérese a Matienzo) fué enviado a España en 1626 (2), para que allá se imprimiera. Solórzano declara poseer la obra, pero no especifica si ésta es copia sobre los originales de Matienzo, existentes en España (3), o en América. Además no da mayores deta-

(1) Antonio de León Pinelo entró al consejo de Indias en 1636, pero estaba en España cuando publicó su *Epítome,* etc. Esta obra, como indica su título, es un compendio de otra mayor, donde las noticias eran más abundantes y los comentarios más sazonados. Por esta razón creemos que Pinelo *vió* el manuscrito de Ramírez de Prado y que si afirmó tenía *cuatro libros,* así sucedía efectivamente. Su silencio sobre el Tamayo de Vargas es significativo, porque induce a suponer que en 1629 éste aun no había copiado el *Gobierno del Perú,* y que la noticia de Pinelo es la primera sobre el asunto, siendo el Ramírez de Prado, el primer códice que sabemos fué sacado del original.

(2) J. T. Medina, *Biblioteca hispano-americana,* tomo II, página 317.

(3) Para poder establecer la individualidad del *códice Solórzano,* necesitamos aclarar la posible relación de éste con el *Ramírez de Prado* y *Tamayo de Vargas.* — Solórzano pasó a Indias hacia el año 1608. Existían ya en España, códices del manuscrito de Matienzo; cuando menos el original del consejo de Indias. ¿Copia Solórzano de éste, su códice, o del que estaba en América? Solórzano de vuelta a España, entra al consejo de Indias en 1628 y continúa en él hasta 1644 ó 45 (¹). Fué, pues, coetáneo de Ramírez de Prado y de Pinelo. El silencio de éste, respecto del códice Solórzano, puede derivar ya de su no relación con Solórzano, ya de que su *Epítome* fuese entregado a los cajas antes de que Solórzano desplegase su librería. Es significativo que tanto el *Epítome* como el primer tomo del *De Indiarum Jure,* aparecieran el mismo año de 1629. Esto prueba, a nuestro modo de ver, la independencia del *códice Solórzano* del *Ramírez de Prado.* Pero como éste es el primero de que tenemos noticia por un bibliógrafo, debemos dar preferencia a sus datos concretos y directos, sobre los indirectos (en cuanto se refiere al número de *libros* o *partes)* que nos suministra Solórzano. — Conocemos el *Tamayo de Vargas* por Barcia, quien lo citó de referencia. De todas maneras, fué Tamayo coetáneo de Solórzano, Ramírez de Prado y Pinelo. Sabemos como poseía un códice, que hemos supuesto posterior a la noticia de Pinelo. Semejante opinión condúcenos rápida y seguramente a suponer que cuando Solórzano salió para Indias, no existía en España sino el original del consejo de Indias, y que en Indias fué donde Solórzano obtuvo copia del *Gobierno del Perú,* mientras Ramírez de Prado la obtenía del

(¹) Según sigamos a J. T. Medina en su *Biblioteca hispano-americana,* o a Antonio de León Pinelo, en sus *Tablas cronológicas,* etc.

lles en cuanto a la división de la obra, si era en *libros* o en *partes*. Su opinión sólo es manifestada respecto de la poca utilidad para los fines particulares que mantenía; y su redacción confusa (1). Este juicio de Solórzano, se explica si atendemos a la materia que fué en el *Gobierno del Perú* desbrozada y en el *De Indiarum Jure* profundizada. Las primicias pertenecieron a aquél y no a éste; debíase, pues, evitar la posible sospecha de plagio. « *& pauca continet, quae nobis eamdem rem pertractantibus usui, & adjumento esse potuerit* »; y por si alguno dudara «*ut ex utriusque operis collatione patebit*». La individualidad del *códice Solórzano* queda así plenamente verificada.

3. *Códice Barberino.* — Nicolás Antonio, en su *Bibliotheca Hispana Nova* (1ª ed., 1672) (2) refiriéndose al *Gobierno del Perú,* toma en cuenta a Pinelo. Recuerda a Solórzano, aunque no muy exactamente (3). Pero trae una afirmación rotunda y categórica:

original del consejo de Indias; y Tamayo de Vargas instado por los datos de Pinelo en su *Epítome,* y Solórzano en su *De Indiarum Jure,* tomo primero, procurábase una copia para desempeñar a conciencia el cargo de cronista mayor de Indias.

(1) Groussac, dice que Solórzano « no fija sus divisiones pero es notable que en sus numerosas citas de la obra, las llamadas nunca corresponden sino a los libros o partes (que así los designa indistintamente) I y II » (¹). Este modo de argumentar es denominado « probar con el silencio » (del que tan afecto siempre se mostró Groussac). Pero la inopia del procedimiento condujo a su rechazo por la crítica sana; máxime cuando en casos como éste, existen testimonios contrarios, del peso y autoridad de Pinelo y Nicolás Antonio, quienes, bibliógrafos consumados, dan datos distintos de la conclusión propuesta por Groussac. Más eficaz hubiera sido citar a J. B. Muñoz; pero parece que Groussac no la conocía. Tampoco puede ser argumento la referencia de Barcia, cuando es traída a colación tan falta de asidero y separada de sus necesarios y lógicos correctivos: Pinelo y Nicolás Antonio.

(2) Empleamos la ed. 1783-88. Cf. Gregorio Mayans y Síscar, *Vida de Nicolás Antonio,* en *Censura de historias fabulosas,* etc. (obra póstuma de Nicolás Antonio). Valencia, MDCCXLII.

(3) « ... *laudatque opus...* », lo que no es muy rigurosamente exacto.

(¹) Estaríamos tentados de exclamar como Groussac: « menos nos cuesta creerlo que ir a verlo ». (*Anales,* etc., t. X, pág. xxxvi, nota). Pero equivócase Groussac, cuando afirma: « dice Alcedo que en una ermita del mismo Añaquito está sepultado Blasco Núñez Vela ». Alcedo dice puntualmente: « le dieron sepultura con su cuerpo [y cabeza] en la parroquia de Santa Prisca, donde *a corta distancia se edificó una capilla* que subsiste todavía... »

« *Cujus exemplum quoddam apud nos est scriptum ex codice bibliothecae Barberinae.* » (1).

Esta noticia presenta dos problemas : *a)* el *códice barberino,* propiamente dicho. Sabemos que hasta el momento (1672) sólo existen noticias concretas de un sólo códice fundamental (en Europa), con su derivado *Ramírez de Prado* (Pinelo, 1629). ¿ Qué relación guarda éste con el barberino? Problema sin solución; *b)* La *copia Nicolás Antonio ;* quien afirma que el *Gobierno del Perú* se compone de cuatro libros. Este dato nos permite aseverar que el *códice Barberino* es de la misma familia que el *Ramírez de Prado.*

Las noticias de Pinelo y Nicolás Antonio concuerdan, a pesar de la diferencia de época (1629-1672), en afirmar que el *Gobierno del Perú,* según manuscritos *distintos* por ellos *directamente* estudiados, consta de *cuatro libros.*

4. *Códice Hansen.* — Barcia en sus aditamentos a Pinelo (1737-38) da noticia de este códice. Pero parece que le conoce de referencia; suposición sostenida por el giro de la frase : « i estaba M. S. también en la de Federico Adolfo Hansen, embajador que fué de Dinamarca en España » (2).

5. *Códice Tamayo de Vargas.* — Barcia añade : « i otro M. S. que fué de don Tomás Tamaio de Vargas sacado del original, en dos partes, *una* con 52 capítulos i *otra* con 32. Estaba en la librería de Jacobo Krisio, en Amsterdam». Esta noticia difiere fundamentalmente de las de Pinelo y Antonio; *a)* Barcia reproduce los datos de Pinelo; y según éste el *Gobierno del Perú* se

(1) La *Biblioteca Barberini,* comprada en 500.000 fs. el año de 1902 por el papa León XIII, forma parte, desde aquella fecha, de la *Biblioteca Apostólica Vaticana.* (Noticia comunicada por F. F. Outes).

(2) « c. die im Besitze von Friederich Adolf Hansen v. Ehrencron, dessen Bibliotek im Haag 1718 oder etwas später versteigert wurde ». R. Pietschmann, *loc. cit.* — Barcia tomaría su dato del catálogo de la almoneda.

componía de *cuatro libros* y estaba en la librería de su coetáneo Ramírez de Prado. Antonio, también alude a un manuscrito contemporáneo. Pero Barcia no corrige el texto de Pinelo, y deja el « hállase en la librería de don Lorenzo Ramírez de Prado », cuando ya esta biblioteca no existía, por haber muerto su dueño. Tamayo de Vargas († 1641) tenía un códice, al que alude Barcia por referencia : « Estaba en la librería de Jacobo Krisio, en Amsterdam (1). » Es decir que Barcia no nos da sino noticias de segunda o tercera mano, sobre manuscritos que él no ha visto; *b)* Barcia, añade que el antiguo manuscrito Tamayo de Vargas, constaba de *dos partes;* mas su afirmación contradice el dato de Pinelo, sin que él en ello repare; *c)* pero ¿es el original o la copia, la que tenía *dos partes?* La redacción es ambigua : « sacado del original, en dos partes », pudiendo haber dicho : « sacado del original en dos partes ».

Los datos de Barcia nos conducen a la época en que, como dijimos, Tamayo de Vargas, guiado por Pinelo y Solórzano, obtuviera una copia del *Gobierno del Perú.* La coetaneidad vendría a establecer una grave presunción de inexactitud contra Pinelo. Pero, los datos de éste son directos, y luego confirmados por Antonio, en condiciones independientes, para que puedan ser destruídos por las referencias indirectas de Barcia, quien escribía luego de un siglo, o más, sobre la misma obra (1629-1737-38). Por datos posteriores (no los de Barcia) nos vemos en precisión de admitir que con el *códice Tamayo de Vargas,* comienza la familia de las *dos partes,* al lado de la de los *cuatro libros.*

6. *Códice salmantino.* — J. B. Muñoz (178...) describe este códice. De sus observaciones, dos merecen ser estudiadas con preferencia : *a)* es un tomo en folio *de mano del autor ; b)* se divide en *dos partes.*

(1) Barcia tomaría su dato del catálogo de esta librería.

Aunque en otro lugar, nos hacemos cargo de la primer afirmación, aquí debemos recordar que en España existieron varios códices de la obra de Matienzo, y de la misma época, poco más o menos. Algunos eran derivados de un códice original, propio del consejo de Indias (I, V y quizá III *b;* probablemente IV); otros del códice original americano (II); aun cuando es problemático la permanencia en España del IV y la llegada del II.

J. B. Muñoz, doscientos años después de haber escrito Matienzo su *Gobierno del Perú,* afirma ser el códice salmantino, *de mano del autor.* Pero carecemos de todo dato seguro al respecto.

7. *El códice Mendiburu.* — Del examen intrínseco de la obra, podemos afirmar que Mendiburu, tuvo en vista una copia completa o extractos de un códice, que no es igual al que hoy corre publicado. Mendiburu dice que el *Gobierno del Perú* fué escrito en *cuatro libros,* y su afirmación que redundaría sobre las de Pinelo y Antonio, tiene sin embargo, una importancia especial, si verdaderamente empleó un códice independiente de los europeos, y copiado de uno de los primitivos códices americanos de Matienzo.

El resultado de nuestras investigaciones es el siguiente : *a)* no ha sido posible identificar el códice enviado por Matienzo a España, entre los numerosos que hemos estudiado; *b)* del códice auténtico europeo, salió una familia de copias *en cuatro libros; c)* salió también otra familia de códices en *dos partes; d)* hubo una famila de códices americanos, derivados de los auténticos de Matienzo.

VII

EL MANUSCRITO ADD. 5469, BRITISH MUSEUM

1. « *Apparently the original work in two parts* »; « *but as it is said to have been divided into four* books, *and the present has two* parts, *it may be doubted whether it is the same* » (1), dice Gayangos al describirlo.

El manuscrito *Add. 5469* pertenece, fuera de toda discusión, a la familia de las *dos partes*. Pero la duda planteada por Gayangos, tan oportunamente, no puede resolverse sino en sentido negativo : no es el mismo códice que los anteriormente descriptos.

Más adelante estableceremos la relación que existe entre este códice, los anteriores y el original. Basta, por ahora, recordar que otro testimonio dice, refiriéndose a este códice : « en el Museo Británico he visto una *Relación histórica sobre el gobierno del Perú, por el Presidente de Charcas Juan de Matienzo...* La tercera parte de este manuscrito... ».

Ante los datos contradictorios de Gayangos y René Moreno, nos vemos precisados a comenzar nuestras inferencias, teniendo como punto de partida al manuscrito, tal como hasta nosotros llegara (2).

2. *Ms. Add. 5469, British Museum.* (Su copia) :

(1) La duda de Gayangos es tanto más razonable cuanto que los datos bibliográficos que no utilizara confirman plenamente su hipótesis. Groussac, que abandonó su guía, denomínale « el más superficial e inconsistente de los eruditos españoles ». Remedándole exclamaríamos : *Guerra di frati...* ; pues el erudito bibliotecario mayor conquista en nuestra estimación el lugar que él designa a Gayangos al verle escribir : « Hace algunos años, cuando aceptaba todavía afirmaciones impresas sin la debida verificación... (!!). »

(2) La copia del manuscrito *Add. 5469,* nos fué galantemente facilitada por su actual poseedor : el doctor José Nicolás Matienzo.

Un tomo encuadernado, media pasta, puntas iguales al lomo, cuero marrón (23 × 33 ½ cm.).

Lomo: *Gobierno del Perú* | Del «*British Museum*» | *Archivo de límites.*

Son 435 páginas numeradas. Falsas: 8 al comienzo, 3 al final.

Página falsa, 1: *José Nicolás Matienzo* | Un sello azul: *Ministerio de Relaciones exteriores del Perú. Archivo de límites.*

Página falsa, 3: Un sello rojo: *Legación del Perú en la Gran Bretaña* | *Add. 5469 (British Museum).*

Página falsa, 5: Un sello rojo: *Legación del Perú en la Gran Bretaña.* | *Gobierno del Perú.* | *Add. M.S. 5469.*

Papel afiligranado: *1897. República. 1898. Peruana* (orla); y un escudo peruano.

Copia clara, al parecer de dos manos distintas: una hasta la página 125, otra hasta el final.

La primera mucho más cuidadosa que la segunda.

Las páginas 1 a 12 contienen la: + | *Tabla del libro intitulado Gouier° del Peru.*

El libro, propiamente dicho, comienza a página 14: + | *Relacion del libro Intitulado* | *Gouierno de el Peru* | *Que hizo el L^do Matienzo Oydor de la Plata.*

Aunque la *tabla* reza: *Parte primera,* la copia comienza directamente con el *C° P.* (capítulo primero). La segunda parte tiene como titular: *Parte segunda del Gouierno de Españoles del Peru.*

Existen apostillas marginales, haciendo veces de resúmenes; numerosas en la primera parte, escasas en la segunda.

No tiene ningún otro signo de legalización. Este ejemplar fué utilizado en el pleito de límites entre Perú y Bolivia. Un señor Bengolea (copista?), parece añadió de su mano cifras en lápiz, sobre las siglas y palabras dudosas, acompañando una plantilla de interpretación.

3. La publicación realizada por la Facultad de filosofía y letras, reproduce esencialmente la copia descripta. Errores de imprenta, fácilmente recognoscibles; siglas y apócopes desenvueltas; puntuación añadida, son las modificaciones que se introdujeron, o los defectos que se notan (1). Sensible fué la supresión total de las apostillas.

(1) Pero en lo esencial no modifican el sentido ni giro de la expresión. Grous-

4. Comparando con la descripción hecha por Gayangos, la concordancia es casi absoluta : « *Relacion del libro intitulado Govierno de El Peru, que hizo el Lic*^{do} *Matienço oydor de la audiencia de la ciudad de la Plata.* » Pero no da mayores detalles sobre el mismo manuscrito, ni sobre sus caracteres intrínsecos; salvo que es *Paper, in folio, ff. 137, end of xvii cent.* No sabemos nada sobre el tipo de letra, ni si son o no de la misma escritura las apostillas y el texto; y, lo más sensible, si el manuscrito tiene o no una historia que explique su presencia en el *British Museum.*

¿ A cuál de ambas familias de códices pertenece este manuscrito ? Para nosotros, al de las dos partes (1). ¿ Está completo ?

sac (esta vez curado de sus anteriores creederas) no acepta sino corrigiendo la versión del *capítulo 32* de la segunda parte. « La primera línea de dicho capítulo impreso resulta, como infinidad de otras, incomprensible. Balbucea así : « Los *juezes tengan* general costumbre de poner por los caminos *chaqueles,* etc. » Aventuremos esta traducción del jeroglífico : Los yncas tenían... por los caminos chasques, etc. » — No, señor. La impresión corresponde *exactamente* a la copia del manuscrito. Compárese : *los juezes tengan general costumbre de poner por los cam*^{os} *chaqueles* = *Los juezes tengan general costumbre de poner por los caminos chaqueles.* — No llegamos a concebir cómo Groussac, tan amigo de la hermenéutica, cuando favorece sus tésis, olvidara aplicarla cuando seguramente habríale conducido a correlacionar este giro : *los juezes tengan...* con los del anterior capítulo; donde claramente se ven los avisos de Matienzo. Mal podía éste, pues, aconsejar al Inca, como quiere Groussac. — Por otra parte, la incomprensión de muchas líneas, resulta a nuestro entender, no de la impresión descuidada, sino del mismo manuscrito *Add. 5469,* que apócopa y anula cantidad de expresiones y desarrollos; razón porque hemos opinado que este manuscrito no es sino una lección reducida de los de *cuatro libros.* Esto exceptuando los argumentos de interpretación interna, que Groussac utiliza en sentido contrario, aunque bastante superficialmente — « *lo qual tambien se vso en tiempo de las alteraciones de Gon*^{o} *Piçarro y de fran*^{co} *her*^{e}*z Garon,* reza la copia del manuscrito *Add. 5469 ;* concordando (salvo siglas desenvueltas) con la impresión de la Facultad de filosofía y letras : *lo qual tambien se uso en tiempo de las alteraciones de Gonzalo Piçarro y de Francisco herez. Garon.* — No comprendemos el agrio tono de la nota 1, página CCXXVI, *Anales,* etc., tomo X, donde Groussac reincide en su incredulidad hipercrítica. *Chaqueles* = *chasques,* según la copia manuscrita del códice *Add. 5469.* Así también fué dado en la impresión *chaqueles.* No alcanzamos el asombro de Groussac, máxime cuando recordamos haber leído más de una vez semejante expresión en documentos de la época, y cuando más tarde hemos encontrado *gauderio* = *gaucho.* Son peculiaridades de expresión que deben conservarse tal cual, aunque parezcan inadmisibles.

(1) Concordaríamos quizá con Groussac, cuando dice : « voy a demostrar la inexactitud del aserto, en cuanto implica no ser el manuscrito del *British,*

Evidentemente no, si recordamos la descripción de J. B. Muñoz (1). Falta, cuando menos, la dedicatoria al rey en su consejo.

Aquí es donde debemos hacernos cargo de las afirmaciones de René Moreno, que chocan con nuestras precedentes afirmaciones. Afirmó haber visto en el Museo Británico, una *Relación histórica sobre el gobierno del Perú, por el Presidente de Charcas Juan Matienzo.* Pero éste no es el título del manuscrito, y debe imputársele como yerro; cometido por haber seguido obscuramente a Gayangos : « *the first* [*part*] *relating to the history of Peru before the Spanish conquest* » (2). El más grave desacierto consiste en la siguiente afirmación : « La primera y segunda parte de este manuscrito son referentes a yanaconas, mitayos, etc., del Alto-Perú. La tercera parte es un registro puntual de todo lo despachado, etc. » Si esta noticia tuviera valor positivo, desbarataría todos los datos por nosotros reunidos, y desharía nuestras inferencias (3).

Pronto llegamos a asegurarnos de que René Moreno, no solamente desfigura el título del manuscrito [admitiendo la exactitud de nuestra copia], si que también forja circunstancias imposibles e ilógicas. No dudamos que viera el manuscrito (y

sino un fragmento... », pero disentimos cuando añade « ... del original ». Creemos que el *Add. 5469,* es espécimen incompleto de un manuscrito de la familia *dos partes.* El arquetipo no sabemos si fué *dos partes* o *cuatro libros.* aunque lo último pudiera parecer más probable.

(1) « Puede admitirse, si se quiere, la falta de una o varias páginas terminales », añade Groussac. Pero creemos que lo que falta son las páginas iniciales, ateniéndonos a los datos de J. B. Muñoz, y a que el manuscrito *Add. 5469,* concluye lógicamente donde debe concluir ; lo que parece admitir Groussac.

(2) C. R. Markham, *A history of Peru,* Chicago, MDCCCXCII, página 535, guíase por Gayangos al referirse al *Gobierno del Perú.* — *Revista histórica,* Lima, 1909, página 77 : *Informe del doctor don Pablo Patrón, miembro de número del instituto, sobre la publicación de los historiadores peruanos.* Cita : « *Gobierno del Perú,* por el licenciado Juan de Matienzo, 1557. Manuscrito del cual existe copia en el Museo Británico. » Guíase por Jiménez de la Espada y Gayangos.

(3) Groussac no alude, ni remotamente, a esta descripción del manuscrito por René Moreno. Y para él, René Moreno es un *estimable investigador ! (Anales,* etc., t. IX, pág. 319, nota).

lo prueba su afirmación, donde dice que habla de yanaconas y mitayos, cosa que nadie, exceptuado J. B. Muñoz [que René Moreno a este efecto desconocía], había dicho), pero tampoco vacilamos en afirmar que no le estudiara.

Adquiere consistencia esta suposición, cuando examinamos las expresiones de René Moreno: « La Tercera Parte es un registro puntual de todo lo despachado por el autor cuando asistía como secretario del virrey Toledo en los pueblos de Charcas ». Sabemos que el *Gobierno del Perú* estaba concluído por el año de 1568, época en que Toledo todavía no había llegado al Perú, por lo tanto esta tercera parte mal pudo integrar dicha obra. Si esta advertencia (a nuestro modo de ver suficiente para desbaratar la afirmación de René Moreno) no bastara, podríamos tener en cuenta otra de mayor peso y alcance. René Moreno, dice que dicha tercera parte, « apareció el año 1873 en el tomo 20 de la *Colección de documentos inéditos de Indias* ». En efecto la *Memoria del libro III y despachos del Licenciado Matienzo*, según la referencia de dicha publicación se halla en la Biblioteca nacional de Madrid, sección manuscritos, J. 53 (1). Pero no sabemos que esté en el Museo Británico... ¿ Cómo pudo unir René Moreno, piezas tan diversas, ubicadas en tan distantes lugares ? (2).

(1) Alguien menciona esta división J. 53 de la Biblioteca nacional de Madrid como dedicada a manuscritos americanos. Este dato evidencia el error de dar I. 53, como ubicación de la *Memoria del licenciado Matienço al excelentísimo señor don Francisco de Toledo visorrey del tan cerca del Asiento de la Provincia de los Charcas, sobre el labrar de las minas. (Colección de documentos,* etc., t. XXIV, pág. 149). GALLARDO, *Ensayo de una biblioteca española,* etc., tomo II, Apéndice, trae un catálogo reducido de los manuscritos de la Biblioteca nacional, y ubica esta Memoria, en J. 53, p[*láteo*] 75.

(2) La *Memoria del libro III de las provisiones y despachos del Licenciado Matienzo,* no es sino un índice, y su fecha última la de 1580, cuando menos, por contener provisiones de este año. No cabe duda sobre naturaleza de este documento. La expresión : « Los autos y cédula de su Magestad que en ellos están ynsertos, y los testimonios y cartas sobre lo tocante al gobierno de Tierra Firme, cuanq [*así*] veinte y cuatro hojas, que son desde 506 hasta 559 (¹) », indica que existía un libro conteniendo las provisiones citadas, que probablemen-

(¹) En realidad serían 53 hojas, si nos atenemos a las cifras. ¿ No será 506 hasta 529 ?

5. El ms. *Add. 5469* ¿es alguno de los que conocemos? Sabemos que dos códices se dividían en dos partes : el Tamayo de Vargas, y el salmantino. Pero la descripción de J. B. Muñoz nos sirvió para deducir que no era éste, el *Add. 5469* completo; no debe ser pues el salmantino. ¿Será el Tamayo de Vargas? Groussac, parece admitir esta correlación que ya fuera señalada anteriormente por Pietschmann; pero que a nuestro modo de ver no es posible establecer con tanta facilidad (1). Creemos

te anda perdido. El *Gobierno del Perú* no tiene nada que ver con esta tabla o índice : y así pareció admitirlo René Moreno, años más tarde, contra su primera opinión, cuando escribía : «Una *Memoria del libro III de las provisiones y despachos del licenciado Matienzo* inserta en el volumen XX de la *Colección de documentos inéditos relativos a Indias* antes citada, contiene el inventario del despacho del virrey en Charcas al organizar, así el repartimiento y Encomiendas, como otros ramos de la Administración» (1).

(1) «No siendo admisible que Tamayo, y sobre todo Solórzano (que necesitaba referirse a la obra) se contentasen con tener una copia fragmentaria de un manuscrito, que tan fácilmente [?] podían completar, debe tenerse por demostrada la proposición», dice Groussac. Pero un rápido examen de las proposiciones nos darán luz acerca de sus resultados. Así como Tamayo, y Solórzano, presume él, no se contentarían con una copia fragmentaria de la obra, tampoco habían de resignarse, según nosotros, Ramírez de Prado y Nicolás Antonio; quienes tan fácilmente como Solórzano (que estaba en Indias cuando utilizó el *Gobierno del Perú)*, o Tamayo (quien aprovechó la obra guiado por los datos de Pinelo y Solórzano) (2) podían munirse de la copia correcta. Y Nicolás Antonio, bibliógrafo consumado, concuerda (en 1672) con los datos de Pinelo (de 1629). — El modo de argumentar que Groussac emplea no demuestra absolutamente nada, porque con el mismo procedimiento probamos lo contrario. Y esto nos recuerda aquella afirmación de Groussac : «Garay y el Cabildo tuvieron en muy poca cuenta las prescripciones pedantescas del código de Indias (!!)» *Et pour cause !* porque el código de Indias, fué promulgado en 1680. — El P. Antonio Larrouy había establecido hasta donde las *Ordenanzas sobre poblaciones* fueron ó no tenidas en consideración. Pero Groussac que tiene cuentas que saldar con el erudito investigador, sacrifica sin recelo la exactitud a fin de no incurrir en una opinión vertida por aquél. «Felizmente las tales ordenanzas, después de besadas y puestas sobre la cabeza «se obedecían y no se cumplían», etc.» Faltaría probarlo. Porque la fórmula tan manoseada, por los legos en materia jurídica, *se obedece pero no se cumple*, nada tuvo que ver con las *Ordenanzas*, etc. ; ni tenemos noticias de que se aplicara a éstas. Las mismas leyes de Indias conceden este recurso, en caso de obrepción y subrepción. Pero ¿qué puede interesar esto a los historiógrafos romanceros? Es *género triste*, como dice Groussac.

(1) René Moreno, *Bolivia y Perú*, 1905, página 316, nota 2.

(2) Tamayo de Vargas, publicó en 1621 una bibliografía, que no hemos podido consultar. Pero como se sabe, por nuestras deducciones, debió tener noticia del *Gobierno del Perú* a través de Pinelo y Solórzano.

que el *Add. 5469*, no es ni el Tamayo de Vargas, ni el salmantino, sino una copia bastante irregular de cualquiera de los códices de la familia *dos partes.*

6. La materia más espinosa consiste en precisar si el *Add. 5469*, contiene la materia íntegra del primitivo *Gobierno del Perú.*

Las dificultades son varias: *a)* ¿fué el primitivo *Gobierno del Perú* en *cuatro libros*, o *dos partes;* o si se quiere, la división era en *cuatro* o en *dos?* Las palabras de Matienzo al referirse a la primera parte, no aclaran el asunto, pues calla las demás, y de hincar pie en ellas acabaríamos por no admitir todas las noticias bibliográficas posteriores. Y de éstas, las que merecen más fe son las de Pinelo y Antonio, es decir de los que afirman ser el *Gobierno del Perú* en cuatro libros.

b) Establecida la prioridad de los cuatro libros, sería necesario determinar la relación entre la familia de los cuatro libros y las dos partes. Para esto requiérese tener en cuenta dos órdenes de hechos: α) el título del manuscrito tal como hasta nosotros llegara reza: *Relacion del libro intitulado | Gouierno de el Peru | que hizo el L^do^ Matienço Oydor de la Ciudad de la Plata.* Si recordamos los procedimientos del Consejo de Indias y las miras del autor, podríamos suponer que esta *Relación del libro,* etc., fuera un epítome salido de manos del relator (1). Pero de-

(1) El cargo de relator en el consejo de Indias fué creado en 1512. León Pinelo, *Tablas cronológicas*, etc. — La compleja estructura del *Gobierno del Perú*, si se toma en cuenta el modo como fué redactado (copilado), explica por cual razón algunos capítulos son fieles reproducciones de ciertas cartas, y otros, en cambio, resúmenes de las mismas. Por añadidura el *Add. 5469*, es una lección defectuosísima de la que debió ser el original de su familia de copias, y ésta quizá como estaría con relación al original del *Gobierno del Perú*, enviado por Matienzo a España! R. Pietschmann parece aceptar que la obra fuese una relación de la primitiva, pero nosotros hemos desechado esta versión. Las apostillas pudieron servir como guías al relator, o al cronista que por ellas facilitaba sus rápidas lecturas, pero el texto mismo no es una *relación*, como equivocadamente podría suponerse. Argüimos las razones que arriba avanzamos, y en

be desecharse este supuesto por la comparación resultante de ciertas palabras de Matienzo, ya estudiadas en el § III (1), y por la correspondencia entre el capítulo XV de la segunda parte, y una carta de Matienzo que más abajo señalamos. — ¿Aceptaremos que las apostillas fueren la síntesis que sirvieran de guía al relator; dado que por no estar en todo el cuerpo del manuscrito debemos desechar sean del autor mismo? Carecemos de todo elemento serio de juicio para llegar a esta afirmación; que de ser cierta vendría a establecer una identidad entre los cuatro libros y las dos partes; β) pero si los elementos extrínsecos conducen a suponer que la materia íntegra de los cuatro libros está contenida en las dos partes (y por ende en el *Add. 5469,* aunque mutilado), el examen de la materia misma del manuscrito, hasta nosotros llegado, y su comparación con otros datos, destruye casi totalmente semejante conclusión. No dejamos de reconocer que la división del trabajo tiene

esta nota ampliamos, para poder colocar en el lugar respectivo las afirmaciones de R. Pietschmann, exactas en sus fundamentos : « Denn die Benennung *Relacion del libro intitulado Govierno de el Peru que hizo el licenciado Matienzo oydor de la ciudad de la Plata* besagt unzweideutig, dass hier nicht der Text des von dem Oidor verfassten Werkes abgeschrieben, sondern nur über den Inhalt Bericht erstattet werden sollte. » — Y recuerda luego como ejemplo : « So ist auch — um noch des anzuführen — in der Wiedergabe des 18. Kapitels desselben Teils nicht bloss da, wo erzählt wird, was Matienzo selber getan hat, von ihm in der dritten Person die Rede, — diese Ausdrucksweise könnte schliesslich Matienzo selber gewählt haben — sondern es wird auch zum Schlusse wie beim 22. Kapitel eine Auseinandersetzung allgemeinerer Art nur ganz erheblich gekürtz wiedergegeben : ... » « Dieses Herausgreifen einzelner Sätze, dieses Durcheinander von direkter und indirekter Rede, das Einführen der gekürzten Wiedergabe mit *Dize* (= *Dice*), sind typisch für die vielen zum bequemeren Gebrauch für die übergeordneten Behörden angefertigten Referate aus Staatsschriften. » — Pero la forma de los capítulos 18 y 22 de la segunda parte, confirma nuestra opinión, que el *Add. 5469* no es un fragmento del original, sino una lección incompleta de la familia dos partes, en contra de lo precipitadamente afirmado por Groussac, que es *todo el original,* con la falta de unas pocas páginas terminales. Si le hubiese leído habría tropezado con estos capítulos, señalados por Pietschmann, y otras notables formas del texto, que condujéranle a una afirmación distinta. La erudición de nuestro bibliotecario mayor, cada vez resiste menos a los hechos serenamente explicados.

(1) Véase página 243.

cierta lógica (1), pero, además de no ser sino una mera presunción, no resiste al cotejo que, creemos, resulta de estas otras nuevas noticias: el *Gobierno del Perú*, es una especie de copilación de las cartas de Matienzo, como prueba entre otras la casi fiel reproducción de una de 1566, correspondiente al consabido capítulo XV de la segunda parte (2). Si era tal *escribidor,* como Groussac asegura, es de extrañar lo poco que abultara su correspondencia de cinco años, cuando menos. — Mendiburu (tan gratuitamente menospreciado por Groussac) tuvo en vista un códice o extractos, distintos del *Add. 5469,* como fácilmente colegimos por la rápida comparación que puede aquí verificarse:

«En dicho tratado después de cuestionar bajo todos los aspectos si convendría mas gobernasen el Perú ministros togados, de experiencia en los consejos, que caballeros y títulos de capa y espada, se decide por lo primero teniéndolo por mas acertado.»	«por otra parte parece que conviene q. los que Gouernaren aquel rreyno sean letrados o Caualleros principales sabios y prudentes y no principales ni grandes señores porque estos yendo por virreyes no temen aunq. hagan algun excesso por El gran fauor que tienen.»
MENDIBURU, loc. cit., t. V, p. 217.	MATIENZO, loc. cit., MSS., pág. 230.

(1) Primera parte: [*Gobierno de los indios*] — Segunda parte: *Gobierno de los españoles.*

(2) BLAS GARAY, *Colección*, etc.; página 431. *Carta relaçion del liçençiado Matienço á S. M.* (1566). Archivo General de Indias, ecc. Pto 74, 4, 1 (B). — Salvo que para Groussac, resultara un comentario del *Gobierno del Perú*. No sería extraño que lo afirmase, cuando nos dice: «Veitia (1620-1688) había pasado cuarenta años en la administración de Indias, y su obra, hasta el fin de la colonia, tuvo tanta autoridad en esta materia especial como la de Solórzano para la descripción general de este organismo político. No es sino un resumen y comentario, con casos ejemplares del libro IX de la *Recopilación de leyes de Indias.*» (*Anales*, etc., t. X, pág. CLXIII, nota 2). La obra de Veitia Linage, fué editada en 1672, y la Recopilación promulgada recién en 1680. No sabemos cómo pudo ser comentario y resumen... Todo lo contrario: La obra de Veitia Linage, que ni es difusa, ni es del género triste, como dice Groussac (*ibidem*, pág. CIV, nota 1), sirvió de base para redactar el libro IX de la *Recopilación*. Veitia Linage, es quien refrenda la R. C. 18 de mayo de 1680, promulgando las leyes de Indias.

Otro fragmento reproducido literalmente por Mendiburu, se halla así en el *Gobierno del Perú :*

« Si la persona que se enviare de Virey fuese á propósito por su saber y probidad, dando de ellas pruebas no debería relevársele nunca ; sino por el contrario continuarla y conservarla en el puesto, prestándole nuevos alientos con honras y mercedes ; y con atender á sus consultas, sin hacer caso de lo que en su contra se escribiere por los calumniantes y mal intencionados que tanto abundan en las Indias, ò romper los papeles sin leerlos como Valerio Maximo refiere hacía el Senado Romano cuando se acusaba á Quinto Metelo Pro-cónsul en Numidia. »

MENDIBURU, *ibídem.*

« ... porq^e si se diesse medio para perpetuar [al Virrey] la tierra rentaria a su mag^t tres vezes mas... »

MATIENZO, loc. cit., pág. 118.

El *Add. 5469,* que, como sabemos, puede considerarse casi completo (faltándole a nuestro entender la dedicatoria al Rey) carece de ciertos datos que estos fragmentos revelan. Podríamos aceptar que pertenecieran a un manuscrito de cuatro libros, en vez de dos partes ; y que los de esta última familia no contuvieran la materia íntegra de aquéllos (1).

(1) Nuestros resultados conducen a sostener que el *Add. 5469,* no es ninguno de los códices mencionados por bibliógrafos anteriores, y que pertenece a la familia de *dos partes.* Una búsqueda en las bibliotecas europeas arrojaría, sin duda, algún otro ejemplar de esta obra, y casi seguramente diferiría en muchas partes substancialmente del contenido del ms. *Add. 5469.*

VIII

CONCLUSIONES

De lo estudiado resulta :

1° No ha sido posible identificar los originales del *Gobierno del Perú.* No cabe la menor duda de que éstos fueron varios, quedando unos en Indias, y llegando uno, cuando menos, a España;

2° Del códice europeo resultaron dos familias de copias :

a) La de *cuatro libros;*

b) La de *dos partes;*

3° La prioridad está por la de *cuatro libros;*

4° El manuscrito *Add. 5469, British Museum,* pertenece a la familia *dos partes;* pero no está completo;

5° Las *dos partes,* no contienen la materia íntegra de los *cuatro libros;* y por lo tanto, *no reproducen todo el texto original;*

6° El *Gobierno del Perú,* editado por la Facultad de filosofía y letras, reproduce, salvo escasas variantes tipográficas, el manuscrito *Add. 5469, British Museum;* por ende (aunque se acerca al original tanto como este ms.) no nos da en su valor y forma prístina, el *Gobierno del Perú,* del licenciado Matienzo.

DIEGO LUIS MOLINARI.

Junio 1916.

ADVERTENCIA : El tomo X de los *Anales de la Biblioteca,* circuló en los primeros días de mayo de 1916.

LA MONEDA COLONIAL DEL PLATA

I. Fuentes de este estudio. La historia económica y la de la moneda. Aspectos en el conocimiento del valor de la moneda. División de la historia colonial por sus hechos económicos principales.

II. Primer período : de los orígenes a la fundación de la aduana de Córdoba (1622). La moneda usual durante este período : La vara de lienzo, la yerba, el tabaco, los frutos del país. El peso hueco. Los primeros problemas monetarios.

III. Segundo período : la incomunicación del litoral con el interior. La extracción de moneda legítima. La pragmática de 14 de octubre de 1686 que subió el precio del real de a ocho a diez reales de plata. La real cédula de 1650 sobre la labranza de nueva moneda. Fechorías del gobernador Jacinto Láriz, en oportunidad del consumo de la vieja moneda. Conflictos monetarios producidos en este período. La carencia de numerario y la política de absorción del Perú.

IV. Una nueva etapa en la historia económica del Plata. Importancia de la licencia a favor de Salvador García Posse (1721). Influencia de la política de los buques de registro en el Plata. Las oposiciones del Perú. Prohibición de retornar por Buenos Aires los caudales de los buques de registro (1749). La concesión de Lorenzo del Arco. La plata sencilla y la doble. Un nuevo fenómeno económico : la absorción monetaria de Buenos Aires con respecto al interior. Las nacientes industrias de las provincias y la libertad comercial del puerto. Proyecto de fundación de la Aduana de Buenos Aires, con tarifa de iguales derechos que los pagados en el Callao. Hechos que señalan el término de este período (1777).

V. Último período de la historia del Plata. La acción gubernativa de Ceballos y la apertura del puerto de Buenos Aires. La moneda y el crecimiento de la riqueza pública. Los fenómenos del aumento y carencia de numerario. Proyecto de emisión de papel moneda. Prohibición de extraer moneda. La moneda menuda. La moneda macuquina. Reales cédulas sobre su extinción. Resolución del virrey Arredondo. Proyecto de emisión de moneda provincial. Prórroga de plazo para la extinción de moneda sencilla. El premio de 3 y 8 por ciento para las monedas de plata y de oro, respectivamente. La atracción monetaria de Buenos

Aires, producida por el premio y el agio, suscitan la protesta del interior. Opiniones, relativas a la moneda colonial, de Diego de Alvear, Victoriano Villaba, Mariano Moreno y Manuel Belgrano. El primer decreto patrio, sobre esta materia. Conclusiones.

I

Las dificultades que se plantearon en el desarrollo de este trabajo, referíanse a la complejidad del asunto y la carencia de información bibliográfica.

La primera, fué en gran parte despejada, luego de penetrar el autor en el conocimiento de la historia económica colonial, pues se trata, en efecto, en este capitulo, de estudiar la moneda en el Plata, como un fenómeno económico.

En posesión de los numerosos hilos que forman la vasta red de esta materia, se impuso necesariamente recoger el dato, reflejo del hecho histórico, en las mismas «fuentes».

Las derivadas — la bibliografía de la época — son de una importancia muy relativa. Apenas una que otra noticia incidental, aparece intercalada, en los trabajos de Muriel, Lastarria, Villaba, Robertson, Alvear, Belgrano, Moreno...

Los elementos principales que han servido para la elaboración de este estudio, provienen de fuentes originales, es decir, documentales, y en su mayor parte inéditas.

Las consideraciones precedentes no podrían hacerse extensivas, en el caso de tratarse de la calificación de las fuentes y bibliografía de otros puntos relativos a la moneda colonial.

Dentro del cuadro general de la historia económica de un pueblo, y en una época dada, una investigación sobre la moneda es acaso el punto de unión en que todos los demás fenómenos económicos se enlazan. Su estudio representa más bien el término de una labor, al que se llega después de haber descripto el estado de los hechos económicos y pulsado su ritmo y

alteración, en épocas normales o de crisis. Los diversos efectos de la producción, circulación y distribución de la riqueza pública en sus múltiples formas, direcciones y manifestaciones se encuentran en este instrumento general de los cambios y denominador común de los valores, que definen los economistas. El estudio de la moneda, desprendido del medio en que actúa y del que es un agente y resultante natural, significaría tanto como emprender el estudio del gobierno sin el de la sociedad gobernada, o el de las leyes sin el conocimiento de las costumbres e ideas de la época.

A su vez, la complejidad de este estudio, dimana — aparte de lo dicho — de la circunstancia de que la moneda opera a su turno reaccionando sobre los fenómenos de la riqueza pública. Las fluctuaciones de su valor, si en ocasiones pueden derivar de hechos propios de ella, en las más, es un movimiento de acción y reacción recíprocas con los otros fenómenos.

Se sabe que existen tres aspectos principales en el conocimiento del valor de la moneda : el de la unidad monetaria o relación existente entre su precio intrínseco y su valor nominal ; el del valor comercial o su poder adquisitivo, que requiere el estudio, no de la moneda en sí, sino en relación con los precios de artículos ; y por último el de su valor social, íntimamente vinculado con el anterior y que fija las relaciones de equilibrio o desequilibrio entre el poder adquisitivo de la moneda, por una parte, y el presupuesto de las familias por otra, o sean los datos concernientes a sus recursos, sueldos, salarios, rentas y demás gastos, o promedio del costo de la vida.

El estudio de todos estos elementos, se impone considerarlos en el orden natural y cronológico en que se plantean y se desarrollan en el terreno de la historia. Sería arbitrario partir de alguna época preferente, menospreciando la provechosa lección que brinda la historia de un fenómeno cuando se le rastrea en sus orígenes, y se sigue cuidadosamente su evolución.

Obedeciendo a este criterio, — que involucra un plan de estudio y un método de trabajo — es necesario considerar, para abordar el tema de la moneda indiana, los siguientes tópicos:

1° El estado de la moneda española a fines de la Edad Media;

2° La revolución monetaria provocada en el mundo por el descubrimiento de las minas de América;

3° La pragmática de Medina del Campo de los reyes católicos, que fijaba la estabilidad de la moneda, alterada por la real pragmática de 14 de octubre de 1686, en que se declaró que el real de a ocho tenía de valor intrínseco diez reales de plata, que correrían por quince de vellón; y por la de 16 de mayo de 1737, en que se mandó corriese por veinte reales de vellón, alteraciones que se produjeron para fijar proporciones entre la buena y mala moneda, la de plata y la de vellón.

4° La acuñación de la moneda colonial y la aparición de la que fué la característica moneda indiana o sea el peso de ocho reales, tema de especial importancia que merece capítulo aparte;

5° El estudio de la legislación para las Indias sobre la moneda, sus variantes con la legislación y la moneda metropolitana, y en particular la moneda del Plata.

Excusado es explicar, que el desarrollo de todos estos tópicos, reclaman la extensión del libro. El autor se propone desarrollar en esta oportunidad solamente uno de los temas indicados : la moneda en el Plata hasta 1810.

El dilatado período de la dominación española en el Plata no puede ser calificado con la voz genérica y vaga de « Época colonial ». No fueron los tres siglos casi de coloniaje, como una sola época de desolante uniformidad e invariable monotonía. Rompiendo aquí y allá esta aparente unidad de cosas, prodúcense hechos, de capital importancia, que tocan, impresionan y alteran la estructura social. No nos referimos, como el

lector advierte, a « hechos formales », la supresión del régimen de los Adelantados por el de los gobernadores, o la división de la gobernación del Plata en dos distritos con cabeza dirigente en la Asunción y en Buenos Aires, por ejemplo. Cambiados los nombres, los gobernadores hubieran sido los mismos adelantados, y los virreyes hubieran sido los mismos gobernadores a no mediar « hechos reales », cuya esencia está formada de luchas por la adaptación al medio, destinadas a la sustentación elemental de la vida; sustentación difícil, cercada de peligros, entre los cuales no eran los más suaves otros intereses que crecieron desde temprano y muy próximos, al amparo del privilegio y del monopolio. Son los hechos económicos, que se sedimentan con anterioridad a los demás, que constituyen como una entraña sensible, y que de todos los fenómenos referentes a la vida social, son los que menos responden a la arbitrariedad y novedad del legislador.

En efecto. La evolución de los hechos económicos en el Plata, y dentro de ellos, los relativos a la moneda, ha sido independiente de sus cambios políticos puramente formales. Es esta una experiencia histórica nada despreciable. Conduce al estudioso, como de la mano, hacia aquella vieja síntesis de sabiduría: a la naturaleza se la domina obedeciéndola.

La vastedad de espacio y tiempo, recorrida por nuestra historia colonial, se interrumpe a trechos, con jalones que la dividen en etapas perfectamente características. Desde la altura el estudioso percibe como un vago clamor: apenas hallará un memorial o representación de los habitantes del Plata hasta la segunda mitad del siglo XVIII, en los que no se reclamaran franquicias para aliviarlos de la miseria imperante. Por virtud de la política del puerto único de salida de España y de entrada en América, fué cerrado el puerto de la más apartada y según el concepto entonces admitido, la más pobre de las colonias del vasto imperio indiano. La vida económica del Plata fué

asfixiante, porque su «pobre riqueza», para decirlo en términos contradictorios, carecía de «valor en cambio», desde que era absurdo imprimirle una activa circulación y distribución. Pero a las veces — por motivos legales o en razón del contrabando libertador — las «puertas de la tierra» que había buscado Garay, y que la política metropolitana había cerrado, se abrían de par en par, entrando por ellas vivificantes bocanadas de aire, que barrían la pesantez del medio.

Son precisamente estos hechos ocasionales, pero constitucionales para el Plata, los que dividen su historia. A medida que el investigador se aproxima a ellos, percibe, como en la contemplación minuciosa de una montaña, la magnitud del detalle aparente, la intensidad del surco que se hunde, sospechado a la distancia como una línea fugaz.

La primera de estas etapas, corre desde los orígenes hasta el establecimiento de la aduana seca de Córdoba en 1622. Este hecho, por las razones que se expondrán a continuación — inicia el período colonial más extenso, no interrumpido por hecho económico ni político de importancia, y se extiende hasta la permisión a favor de Salvador García Posse, de internar géneros y efectos por el puerto de Buenos Aires hasta los distritos de las audiencias de Charcas y reino de Chile, firmada en diciembre de 1721. Esta fecha marca con profunda señal, una etapa nueva, de ensayos de comunicación e intercambios comerciales entre las provincias, y culmina con los bandos del virrey Ceballos, de julio y noviembre de 1777, sobre prohibición de extraer metales por la vía de Lima, y de libre internación. A partir de este último corre la etapa que corresponde al gobierno de los virreyes.

En cada uno de estos períodos, en que proyecto dividir la historia colonial del Plata, las especies monetizadas, la moneda metálica o la fiduciaria, han sufrido las variantes que aquellos hechos les imprimieran, determinando en el medio

donde circulaban, su poder adquisitivo proporcionado a su abundancia y a la riqueza pública y privada. Estimamos que solo en mérito de estos procedimientos, siguiendo — diríamos a ras del suelo — el precio de las cosas y el costo de la vida, será posible desentrañar las relaciones entre el valor intrínseco, el legal y el adquisitivo de la moneda en el Plata. De ahí también, la importancia de estas páginas previas, dedicadas a subrayar el significado y la trascendencia de los hechos económicos fundamentales, que fijaron con caracteres diversos aquel poder de la moneda.

II

Para interesar la actividad y dedicación de los adelantados, el rey les señalaba en la capitulación fabulosos emolumentos. A Pedro de Mendoza se le asignaban dos mil ducados de oro como salario y dos mil de ayuda de costa, por año, o sea un millón y medio de maravedís, valiendo cada ducado 373.

Para Alvar Núñez se redujeron a dos mil ducados (1). En la capitulación con Juan de Sanabria se aumentó la retribución anual a tres mil ducados en carácter de salarios y mil quinientos de ayuda de costa. Pero era condición esencial estipulada, la de que los salarios, al decir de la celebrada con Pedro de Mendoza « han de ser pagados de las rentas y provechos a vos pertenecientes en la dicha tierra que hubiesemos, durante el tiempo de vuestra gobernacion y no de otra manera alguna » (2). En la capitulación con Sanabria, se añadía esta cláusula, que por otra parte no agregaba nada a la claridad bien explícita del propósito ya enunciado; de que los salarios se pagarían de la

(1) *Documentos inéditos de Indias,* tomo 23, página 11.

(2) *Documentos inéditos de Indias,* tomo 22, página 352.

renta de la tierra «y no de otra manera alguna e no los habiendo a el no seamos obligados a vos a pagar cosa alguna dello» (1). Se trataba, pues, de sueldos nominales. Por muchos años, por casi un siglo, el Plata, no sería una colonia capaz de retribuir abultados emolumentos a gentiles hombres de cámara: refugio más bien de pobres y aventureros, compensaría con creces — el tiempo mediante y acaso en sus descendientes — el esfuerzo anónimo, arrojado como semilla al viento, en la inmensidad de las 200 leguas «que comienza desde donde acaban los límites que tenemos dado en gobernación al... mariscal don Diego Almagro», como recuerda la capitulación de Mendoza.

A mediados de 1541 se embarcaban para la Asunción los restos de las poblaciones de Buenos Aires y Corpus Cristi, que sumarían 150 hombres. Con un total de 350 cristianos, la Asunción sería por más de 40 años, el centro colonizador del Plata, pues «tuvieron de las mugeres q. les dieron los naturales de esta tierra muchos hijos e hijas» (2).

Mientras salían a luz las esperadas minas de oro y plata, la naciente población, vivió de la ganadería y de algunos ensayos de plantaciones, como los cañaverales. En este medio circunscripto la forma de los cambios fué la permuta. La procreación rápida de los ganados, sin la valorizante exportación, provocó el descenso de los precios. Pero el aumento relativo de la riqueza y crecimiento de población, crearon el primer instrumento de los cambios. Fué la vara de lienzo de algodón, tan escaso como el oro.

La especie monetizada era ya conocida por los indígenas de América. En Méjico, donde el comercio antes de la conquista de los españoles, tenía una relativa actividad se comenzaron a utilizar algunos elementos para facilitar los cambios de poco valor.

(1) *Documentos inéditos de Indias,* tomo 23, página 125.

(2) Ruiz Díaz de Guzmán, *La Argentina. Anales de la Biblioteca,* tomo IX, página 86.

« Como el chocolate era una bebida común a todas las clases de ciudadanos — dice Robertson (1) — las almendras de cacao eran recibidas en cambio de otras mercaderías poco valiosas considerado este fruto como un medio de cambio, el precio de lo que el comprador quería adquirir, y de lo que el vendedor deseaba vender, se estimaba por el número de almendras de cacao que se estipulaban en cambio del género comprado o vendido. » Más evolucionado parece haber sido el tipo de moneda conocido por los Chibchas, reputados como habilísimos comerciantes, que poseían medidas de longitud y capacidad, y en cuanto a la moneda, unas tribus la apreciaban por su peso y otras por su volumen (2).

No he hallado un sólo rastro de la existencia de algún tipo de moneda, entre los aborígenes del Plata (3). Aun después de la conquista, usaron la permuta. « Cuando están en paz — dice Lozano de los Charrúas — concurren a comprar algunos frutos que apetecen como es el tabaco en hoja y la célebre yerba del Paraguay, a trueque de caballos » (4).

Durante el primer tiempo de la dominación española, y a objeto de salvar esa deficiencia, para las colonias poseedoras de minas, el rey Carlos V dispuso en 1535 « que el oro se funda y ponga en la ley que tuviere, sin echar ni mezclar con él en la fundición otro metal, ni mezcla de ningún género y que se marque en el tejo o barretón por los quilates que tuviere y por aquel precio corra y pase y no de otra forma » (5). Velando por la pureza de esta primitiva moneda, se prohibía su mezcla con otro metal, y el que lo hiciere incurría « pena de muerte y per-

(1) *Historia de América,* tomo IV, libro VII, página 30.

(2) Julio C. Salas, *Etnología e historia de Tierra Firme,* página 73. *Biblioteca de ciencias políticas y sociales.*

(3) Medina afirma que su uso era completamente desconocido en Chile. *(La Moneda Chilena,* página XLVI.)

(4) *Historia de la Conquista,* tomo I, página 410.

(5) *Recopilación de Indias,* libro IV, título 22, ley IV, reiterada en la ley II.

dimento de todos sus bienes aplicados a nuestra cámara y fisco».

Pero tal disposición no rezaba para el Plata, donde las minas se encontraban todavía en regiones fabulosas no holladas por planta humana.

Sin moneda metálica se vivía aludiendo a ella constantemente. Acaso por esa misma razón, se dieron en barajar sumas exhorbitantes. Estimadas las cosas en moneda, se traducían en valores locales. La vara de lienzo valía comúnmente dos reales (1), es decir 68 maravedís. Por un documento del año 1505 — que es el primero en el que se fija el valor conforme al cual debía circular la moneda en las Indias — se ordena que los reales valgan 44 maravedís, disposición que fué abrogada a los veinte días de fundada la casa de moneda de Méjico, por otra que bajó el valor del real en 34 maravedís, tal como lo habían ordenado los reyes católicos en su Pragmática.

Cuando en 1573 Martín Suárez de Toledo, hizo construir un navío, para que Garay con 80 hombres fundase un pueblo, mandó a los oficiales reales, que se facilitaran todos los elementos «so pena de mil castellanos de oro o su balor» (2). La pena no dejaba de ser excesiva para el caso de ser aplicada. El valor del Castellano, o «Enrique» castellano, había sido fijado en el reinado de Isabel (1475) en 435 maravedís, de modo que la multa hacía un total de 435.000 maravedís. Para que se le pueda comparar con otros valores, recordaremos que en el Paraguay «una beçerra o beçerro de un año se vende en dos baras de lienzo de algodon y un potro o potranca se vende a bara y a bara media y una cabra media bara y una obeja dos baras y media. El mayz se vende unas vezes a bara de lienço la hanega y otras vezes a media bara segun acude el tiempo y la hanega de frisoles a bara de lienço» (3).

(1) *Correspondencia de oficiales reales*, editada por R. Levillier. página 355.

(2) *Anales de la Biblioteca*, tomo X, página 45.

(3) *Correspondencia de oficiales reales* cit., página 355.

En Santa Fe, en 1575, un arado con su timón de laurel, valía dos varas de lienzo; unas espuelas, cuatro varas; unas botas, dos; un cajón tres; un pliego de papel, una vara (1). El subido precio de la vara de paño, se explica en virtud de tratarse de un artículo que sólo se importaba de España en las escasas oportunidades de un permiso de comercio.

Desde enero de 1574 hasta 1577, se habían entregado al obispo 416.844 maravedís, a cuenta de los 500.000 que por orden del rey debían abonársele « en lienzo de algodon e hierro y azero en una camara de la casa del factor con tres llaves de donde hurtaron y faltaron quarenta y cinco mill y seiscientos y noventa y seis maravedís » (2).

Se adoptó también, según se ve, la cuña de hierro, pero en virtud de la instabilidad de su valor, fué pronto deshechada.

Si en Buenos Aires, hasta fines del siglo XVI, la ausencia de moneda metálica era total, se comprende que lo propio acaeciera en el interior. En Córdoba, su Cabildo se preocupó, en repetidas ocasiones, de determinar la moneda especie y su valor. « Por ser la tierra nueva y no haber moneda con que contratarse », resuelven en el acuerdo de 6 de diciembre de 1574, que sirva de tal las cabras y herraduras y que sea su valor, el de la cabra un peso y la herradura un peso y medio (3). El mayor valor de esta última moneda se explica, por las mismas razones que determinaron el subido precio de los lienzos. Su escasez provocaba su mayor valor, al punto de convertirse pronto en un tipo de moneda fuera de la circulación. En efecto, en 1585, el Cabildo determinó las nuevas especies monetarias y su respectivo valor, y de acuerdo con el informe del procurador «nombraron por moneda de esta tierra lana, cebo, cabras e obejas,

(1) RAMÓN LASSAGA, *Tradiciones y Recuerdos*, citado por CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, tomo II, página 187.

(2) *Anales de la Biblioteca*, tomo X, página 211.

(3) *Archivo Municipal de Córdoba*, tomo I, página 170.

carneros », ajustados a los siguientes precios : La arroba de lana de obejas de Castilla a dos pesos ; la obeja, carneros y cabras escogidos a un peso ; la arroba de sebo a dos pesos, « lo qual se entienda que ha de ser los pagamentos de ellas con los contratantes y demás cosas que se paguen en el pueblo de obras y otros tratos que se hicieren » (1).

Las especies monetarias usuales eran, pues, frutos de la tierra, que habían substituído en los cambios, a las especies raras como el hierro y la vara de lienzo.

El cabildo de Buenos Aires, se vió obligado en 1589 a fijar el valor de las monedas, haciéndolo en la relación de dos pesos la fanega de trigo y todo lo demás según ese valor de la plata (2). Esta determinación se adoptaba porque « sobre los generos de moneda habia pesadumbres ». Se trata de una declaración sugerente. Las pesadumbres a que alude el cabildo eran las primeras manifestaciones del problema monetario de las ciudades, que sufrían bruscamente todas las alteraciones de los valores locales, cuando irrumpía o se enrarecía la especie monetaria de la plaza. Como medida común de valores o instrumentos de cambio, la fanega de trigo, la vara de lienzo o el cuño de hierro, eran como las monedas metálicas de valor intrínseco, sin sus condiciones de durabilidad y divisibilidad. Del mismo modo que la moneda metálica puede sufrir las violentas variaciones que le imprime el descubrimiento y explotación del metal precioso, así aquellas especies monetizadas, oscilaban irregularmente según fuera la abundancia o escasez de las respectivas especies. Diez años después de la declaración del cabildo, en 1599, las alteraciones en los valores consentidos, se revestían de caracteres alarmantes. Había nacido la especulación sobre la especie monetaria. La retención y ocultación del medio circulante, encarecía

(1) *Archivo Municipal de Córdoba*, tomo I, página 510.

(2) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, edición del Archivo general de la Nación, tomo I, página 17.

su valor de cambio. En otras ocasiones, la importación, en su carácter de género, de la especie monetizada, provocaba su rápida desvalorización. Por todas estas circuntancias, el gobernador de Buenos Aires, Rodríguez de Valdéz y de la Vanda, en la fecha indicada, escribía al rey, para que se eximiera a los habitantes del Plata, en mérito a su pobreza, del pago de la alcabala, entre otras razones, porque se carece de moneda, «y la moneda que corre en la tierra es sagal, lienço, yerro azero y yo e quitado aora el yerro y el azero porque por momento subian y bajaban el precio en fraude de partes y particularmente de la Real Hacienda de Vuestra Majestad y e dejado el lienço y el sayal por dos Raçones: La una por que no ay quenta y la otra porque tiene su precio sauido que no sube ni vaxa...» (1). El documento agrega a estos hechos una manifestación de importancia: la de que la moneda metálica existente, era introducida por forasteros.

Estas primeras alteraciones en la vida económica eran inherentes, puede afirmarse, a una etapa de transición: el Plata se desprendía penosamente de su estado de economía doméstica — la concerniente á una como numerosa gens — y planteaba los problemas económicos de una ciudad. En 1595 se había dictado real cédula, autorizando por el término de nueve años a Pedro Gómez Reynel, a introducir 600 negros a estas provincias (2). En 1602 una provisión real, permitió por seis años la exportación de frutos de la tierra para el Brasil y Guinea en cambio de ropas, calzado, hierro y otras cosas necesarias (3). Durante el

(1) *Antecedentes de política económica,* tomo I, página 36. Sobre el valor de las primeras especies monetizadas en el Plata, dedica al tema M. Paul Groussac una nota interesante, en los *Anales,* tomo X, página CXLII.

(2) Archivo general de la Nación, *Reales cédulas y provisiones,* página 45.

(3) *Archivo de Indias,* tomo XVIII, página 323. La Audiencia de Charcas pretendió incluir a Córdoba en los beneficios de esta licencia, pero Hernandarias proveyó un «auto prohibiendo las harinas de Córdoba». (V. MANUEL RICARDO TRELLES, *Revista de Buenos Aires,* t. I, pág. 365). El auto de Hernandarias, puede decirse que anticipa el período de separación del interior con respecto

gobierno de Hernandarias entraron veinte navíos en el puerto y catorce en el de Diego de Góngora. Los negros se vendían entonces entre 60 y 70 pesos.

El 19 de octubre de 1608, y el 19 de julio de 1614, se prorrogó la franquicia de 1602, por el término de cinco años, pudiéndose extraer del Plata por año, dos mil fanegas de harina, 500 quintales de cecina y 500 arrobas de sebo. Vencidos los plazos, el procurador de Buenos Aires, hizo nuevas gestiones ante el rey; pero éste limitó la franquicia el 8 de septiembre de 1618 (1) por el tiempo de tres años, y al solo efecto de que los vecinos pudieran sacar sus frutos en los navíos, que no debían exceder cada uno de 100 toneladas haciendo escala en el Brasil, para vender harina, cecina y sebo, en cambio de azúcar y palo. Llegados a Sevilla adquirían en este último punto las ropas y demás cosas necesarias a los habitantes (2).

Pero no sólo se trataba de una actividad encuadrada en el marco de las permisiones legales. Se hacía también un continuo comercio extranjero. Las embarcaciones holandesas, por ejemplo, llevaban no sólo géneros y efectos, para permutar con los frutos del país, sino también moneda española « piezas de a ocho », que obtuvieron de Portugal hasta la época de Felipe II y posteriormente se acuñaba por una compañía de Amsterdam (3).

a Buenos Aires, que se inicia francamente con la fundación de la Aduana de Córdoba (1622).

(1) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires* cit., tomo V, páginas 18-24.

(2) He aquí el total de lo percibido por derechos de almojarifazgo durante el último año del siglo XVI y primeros del XVII :

Años	Pesos
1599	604
1600	2.689
1614 y 1615	1.902
1616	2.389

(3) *Anales de la Biblioteca,* tomo IV. Introducción al *Viaje de un buque holandés* por P. Groussac, página 294.

Esta vida comercial nueva despertaba las riquezas nacientes de la colonia, estimulándolas á su producción y exportación. De la simple permuta en el orden interno, la colonia pasaba a trocar los frutos de su tierra, por otros que no producía. La escasez del numerario subsistió por un extenso período. El rey Felipe III, en octubre de 1618, y en mérito «de que hay dificultad en las monedas de la tierras», declaró que a los efectos del pago de tasas y tributos de Indias las monedas de la tierra serían especies, «y lo que de ellas se tasare por un peso, valga a justa y comun estimacion seis reales de plata» (1).

Por esta declaración la especie monetizada del Plata, sufría una desvalorización con respecto a su equivalencia en moneda metálica. El rey disponía, en efecto, que el peso que representaba ocho reales en España y en toda América, sufriera en el Plata la depreciación de una cuarta parte, valiendo 6 reales. Así nació el «peso hueco», inferior en dos reales del peso fuerte o corriente.

Las principales especies monetizadas en el Paraguay, eran la yerba mate y el tabaco. Una arroba de yerba (25 libras), valía diez y seis onzas, o dos pesos huecos, o doce reales (dado que cada peso hueco valía seis). El tabaco moneda no era el picado o en polvo, sino en rama, reunido en hacecillos y atado con ligaduras de retama del país. El tabaco era doble de caro, en relación con la yerba: la arroba valía cuatro pesos (2). Los paraguayos llamaban «minas» a sus yerbales, como si se

(1) *Recopilación de Indias*, libro IV, ley VII del título XXIV. El indio debía pagar seis pesos por año, en concepto de tributo, en moneda o especies. Para evitar dificultades en el precio de las especies se ordenó, en la misma fecha (*Recopilación*, lib. VI, tít. XVII, ley VII) que se computara, una fanega de maíz por un peso, una gallina dos reales, una arroba de algodón de la tierra sin sacar la pepita en el Paraguay, cuatro pesos, y en la gobernación de Tucumán, cinco; una vara de lienzo de algodón, un peso, una fanega de frijoles tres pesos, etc.

(2) *Elementos de derecho natural y de gentes*, por Ciriaco Morelli, *Biblioteca Centenaria*, tomo III, página 200.

tratara de aquella de donde se extrae el metal precioso. Por otra parte, estas especies monetarias, de la yerba y el tabaco, mantenían con más normalidad su valor en cambio, pues la materia de que se constituían no era ni muy escasa ni muy abundante. La normalidad de ese valor obedecía, pues, a la ponderación de su valor intrínseco. En cuanto estas especies salían de la jurisdicción del Paraguay y entraban en la de Santa Fe o Buenos Aires, de moneda se convertían en mercaderías. De 12 reales que valía la arroba en carácter de moneda, subía a 16 como mercancía. Los cuatro reales de aumento eran el precio de la exportación.

La desvalorización intrínseca de estas especies, fué mucho mayor cuando perdieron su carácter de instrumentos de cambios. Prodújose este hecho en oportunidad de acrecentarse las fuentes de producción de los frutos nacionales, estimulados por las permisiones de exportación. Las especies monetizadas, aumentaron su valor como mercaderías, prefiriendo el cambio exterior, e incorporando de este modo — por efecto de los saldos favorables — la moneda metálica. Las monedas especies, que no se exportaban y tenían su destino en los mercados de consumo propios, perdieron su carácter de tales, y libradas a su propio valor, como mercancías, sufrieron una sensible desvalorización, tanto más notable, cuanto que en seguida la Real hacienda las hizo materia de gravámenes. Esa fué la situación creada para la yerba del Paraguay, cuando en 1680 se fijó sobre ella un impuesto de medio peso por arroba que bajaba a Buenos Aires y un peso la que se conducía a Tucumán y Perú. Su precio era de doce reales «plata» (equivalentes a los diez y seis de su anterior valor en peso hueco), de cuyo importe había que descontar cuatro, en concepto de fletes (cuyo valor también se mantenía) y cuatro por el impuesto de sisa (destinado a mantener 850 hombres para el fuerte de Buenos Aires).

También influyó en la desvalorización de esta moneda, el hecho siguiente. Aparte la razón de facilitarles el pago, evitando

el intermediario, las leyes disponían que los indios podían satisfacer el tributo en especies, porque el numerario era escaso. Pero en 1659 el virrey del Perú ordenó a raíz de una petición entablada por el padre Antonio Ruíz de Montoya, que el tributo de los indios de las misiones guaraníticas, debía pagarse en plata y no en especies, «un peso de ocho reales por cada indio». Esta resolución produjo graves inconvenientes en el seno de las misiones, pues siendo la principal riqueza de los indios, la yerba, no pudieron encontrarle salida y fácil venta. Los mercaderes del Perú que bajaban a comprarle, querían pagar con géneros y efectos (1).

Concurren a cerrar este primer período de la historia de la moneda en el Plata, varios hechos económicos de importancia. En 1620, Buenos Aires, sufrió una fuerte crisis, un año de esterilidad había hecho subir la fanega de trigo a 60 reales y la de maíz a 100, al punto de que el cabildo pidió ayuda al de Córdoba «dando licencia a las personas que en corvetas suyas o fletadas lo quisieran traer» (2).

Al año siguiente el cabildo discutía que la permisión de 1618, por tres años, no podía satisfacer las apremiantes necesidades de la población, pues el viaje a Sevilla, demoraría un año, en tanto que la anterior de 1602, prorrogada dos veces para comerciar con el Brasil, permitía hacer dos viajes en el mismo plazo. Aunque el cabildo rechazó la merced de su majestad, el gobernador la acató y procedióse a su cumplimiento. De retorno de Sevilla, las embarcaciones se detenían en el Brasil, pretextando arribadas forzosas, para cargar más géneros; embarcaciones portuguesas se acercaban a corta distancia de Buenos Aires, donde agregaban, o reponían efectos y mercaderías, en los navíos permitidos. Las doscientas toneladas que cargaban apenas

(1) P. Pablo Hernández. *Organización social de las doctrinas guaraníes*, página 158 y siguientes. S. J. Barcelona, 1913.

(2) *Acuerdos del extinguido cabildo*, tomo V, página 43.

era lo preciso para el abasto de las provincias favorecidas; la importancia del contrabando se hizo visible por la introducción de esas mismas ropas en el Perú (1). El comercio monopolista de Lima protestó airadamente ante el rey, viendo perderse de sus manos los mercados de consumo de todo el interior argentino y el Alto Perú, hasta donde habían llegado los géneros portugueses de contrabando, porque estas mercaderías extranjeras podían venderse a bajos precios y con crecidas utilidades. Este enunciado constituye el nudo del problema. Los mercados del interior y norte del Plata, eran motivos de una explotación insaciable por parte del comercio limeño. Algunos precios de artículos, descubren en todos sus términos, este hecho. En 1596, Ramírez de Velasco, escribía al rey, pidiéndole diera licencia para que en cada año enviara un navío a Buenos Aires, con derecho de internación, para escapar a los precios excesivos del comercio alto peruano, pues de otra manera, dice, cuesta «una bara de paño 30 pesos y de terciopelo otros 30, de raso 15 de tafetan 8 de Ruan 5 de Holanda 12 una libra de especias 30 un quintal de polvora 400 otro de plomo 100... una botija de aceyte 30... un quintal de hierro ciento y a este respecto de todas las (roto) por hauerse de llebar de potosi que ay trescientas y quatrocientas leguas ...» (2). En el mismo sentido habíase expresado, diez años antes, el obispo Victoria, quien decía al rey refiriéndose a la miseria «en las cosas de comer», «que se vende una hanega de trigo en cuatro pesos y una vara de paño por treinta y una vara de holanda a diez y una de ruan por seis» (3). Por documentos de mediados del siglo XVI puede establecerse a ciencia cierta, que los precios en Potosí eran cuatro veces

(1) *Consulta y Representación* en *Documentos para la historia argentina*, editados por la Facultad de filosofía y letras, tomo V. página 313.

(2) RICARDO JAIMES FREYRE, Apéndice de la obra *El Tucumán del siglo XVI*. página 235.

(3) Apéndice de la obra citada, página 209.

más caros que en Lima. Concurrían a producir este fenómeno, en primer término la distancia, más de trecientas leguas itinerarias y el gasto de transporte consiguiente, y luego, la serie de intermediarios que llevaban hasta las nubes el precio de los artículos. Comparando a su vez, algunos precios de Potosí, con los de Tucumán, obsérvase, que en este último punto se pagaban las cosas el doble que en Potosí (1), de modo que en relación con los de Lima, eran seis veces más caros en Tucumán. Por último, para determinar la confrontación de precios de artículos introducidos por Lima y por Buenos Aires, nada más sugerente que algunos párrafos del notable informe del virrey Ceballos, sobre las causas que le movieron a dictar el auto de libre internación en 1777. «Parece increible — dice — que una bara de paño de las que ban por Lima que se les da a los indios y aun a los blancos por 20 o 25 ps. en ciertos parajes, no excederá de quatro su valor introducido por Buenos Aires dejandole no pequeña ganancia a los repartidores; saben q^e^ una bara de lienzo de las que entran por aquella via y se regulan en 8 o 10 p., de 2 o 3 a lo sumo quando se trasporte por esta ruta : Y saben ultimamente (por no cansar con la prolijidad) q^e^ un par de mulas q^e^ se les carga a los indios en 40 o 50 p. no podrá exceder de 12 o 13 llebandolas de su cuenta los corregidores por Buenos Aires» (2). La situación a que había aludido Ramírez de Velasco en 1596, se mantenía invariable, casi dos siglos después, cuando el auto de Ceballos, abrió el puerto y la libre comunicación comercial de las provincias entre sí!

La pérdida de los mercados de consumo se tradujo desde temprano en el hecho concreto de la evaporación de la moneda que

(1) Obra citada, página 157. El señor Jaimes Freyre reproduce *in extenso*, un valioso documento del Archivo de Tucumán, referente a la carta de dote de un encomendero, que contiene una relación bastante completa de diversos precios de artículos.

(2) Archivo general de la Nación. *Documentos referentes*, etc., página 105.

salía por Buenos Aires. Opuesto a este fenómeno monetario en punto de las relaciones con el Perú, era el caso que planteaba Chile. Es conocida su subordinación económica con respecto al Perú. Siendo este último el único estado proveedor, y no contando Chile con verdaderas riquezas exportables, su mercado se empobrecía más aun, con la falta del numerario que pasaba a Lima. Para detenerlo, del mismo modo que el Perú con Buenos Aires, apelaba a recursos irrisorios, según veremos en seguida, Chile proponía, para que la moneda no saliera del país, que se le echara más liga de cobre y se aumentara su valor, « porque así nadie le saque del reino sin mucha pérdida ». Después de la gran calamidad del terremoto de 13 de mayo de 1645, el cabildo de Santiago renovaba sus instancias para que « un patacon valga nueve o diez reales porque con eso cesará esta saca » (1). La belleza, si así puede llamarse — de esta sencilla ingenuidad — retrata fielmente la psicología de aquellos hombres cuyo pensamiento en materia económica, se simplificaba en este dogma breve : el oro es la riqueza. Y clamaban — en contra de ellos sin saberlo — para que el rey bondadosamente aumentara el valor de la moneda, sin ver que por este camino « la desvalorizaban » y hacían subir, como al toque de un resorte eléctrico, el precio de todas las cosas. Desgraciadamente el soberano escucharía alguna vez estos inocentes clamores y aumentaría para su exclusivo provecho el valor de las monedas indianas.

III

El rey apoyó las gestiones del Perú contra Buenos Aires y el 7 de febrero de 1622 fundó la Aduana seca de Córdoba, una muralla de incomunicación entre el litoral y el interior, pues sólo

(1) J. T. Medina, ob. cit., páginas LIII y LV.

pagando un 50 por ciento de los aforos mandados hacer por la Audiencia de Charcas se permitía la internación de géneros (1).

Este hecho económico lo conceptuamos de vital importancia. Termina la primera etapa en la historia económica del Plata, que como se ha visto, fué sin duda de difíciles luchas con el medio y las razas hostiles, de aislamiento de la metrópoli, que casi significó tanto como de libertad natural para la colonia. Fué un período de libertades relativas, de comunicaciones con el Brasil y de activas relaciones del litoral con el interior.

La fundación de la Aduana de Córdoba incomunicó legalmente a Buenos Aires con el resto del país, y como la medida había sido adoptada a petición de Lima, a partir de entonces toda concesión a favor del Plata, había de ser observada y protestada por el Perú. Se inicia así una segunda etapa. Las provincias debían quedar aisladas, y para evitar en absoluto la salida, por Buenos Aires, de metales, en moneda o en barra, se prohibió la introducción de monedas en toda la jurisdicción del litoral, el 25 de marzo de 1623.

De este modo se rompía toda relación comercial posible. Santa Fe nombraba en 1624 un apoderado para gestionar ante el rey, la libre introducción de la moneda. Los comerciantes de Buenos Aires, vendían géneros a precios excesivos, desvalorizando la especie monetizada — vacas y novillos — que usaba Santa Fe. Creyendo evitar estas usuras el Cabildo de la ciudad nombrada fijó el valor de la vaca en un peso y medio, y prohibió que se hicieran negociaciones algunas a más bajos precios. Aparentemente, los únicos poseedores de moneda metálica eran los funcionarios públicos, pues percibían sus emolumentos en aque-

(1) Ley I, título XIV, libro VIII de la *Recopilación*. No decimos que la incomunicación fué absoluta en la realidad de los hechos, pues el contrabando se encargó de buscar sendas escondidas para escapar a las garras del fisco. De todos modos la fundación de la Aduana de Córdoba representa un punto de concentración alrededor del cual giraron por muchos tiempo los hechos de la colonia.

lla moneda, y dueños del «denominador común de valóres» imponían precios arbitrarios a las cosas. Pero a su vez, ellos eran los primeros que sufrían un descuento efectivo de sus haberes, cuando el rey aumentaba el valor nominal de las monedas.

Este ucase condenaba a miseria forzosa a Buenos Aires. La Real Caja carecía de numerario para cumplir sus más apremiantes obligaciones, hacer «los pagamentos que fueren de gobierno, obispos y limosnas» (1). El Cabildo se reunía con frecuencia comisionando a alcaldes o al procurador, para solicitar de la Audiencia, permiso y traer moneda del Perú. Como estas gestiones no dieran resultado, se nombró un representante en la Corte, pero con tan mala suerte, que «el enemigo holandes le cautibo y a todos los que iban con el haciendo presa del nabio». En 1625 los hechos continuaban planteados en los mismos términos. En el acuerdo del 19 de febrero un regidor expresaba que «se espera mayores daños de manera que obligara a yrse todos los bezinos desamparando sus casas mujeres e yjos como ya se ba biendo para buscar su remedio» (2).

El gobernador Francisco de Céspedes, inclinó todo su influencia ante el rey, para modificar este estado de cosas. En una extensa carta, le hacía presente la serie de calamidades que sufría el Plata por esta causa. «La prohiuición de la moneda — dice — es de gran daño a todas estas prouincias porque sin ella no se pueden sustentar aunque tengan comercio con los nauios de Seuilla por ser el neruio principal y faltando, no es posible poderse entablar el dicho comercio...» (3). A su vez el ministro provincial del Santo Oficio, escribió al rey, en defensa de los habitantes del Plata por quienes «el culto divino es servido con tanta largueza de cera blanca y demás cosas como si fueran

(1) *Acuerdos del extinguido cabildo,* tomo VI. página 135.

(2) Ob. cit., página 155. En el acuerdo de 2 de abril del mismo año se reitera el pedido.

(3) *Antecedentes de política económica* cit., tomo II, página 420.

muy ricos » (1), diciéndole que « con la prohibicion de la moneda y plata labrada y demas cosas, se ha visto el daño de su exencion pues todas las haziendas raices y semovientes y frutos de la tierra que es lo que tienen sus vezinos y moradores han perdido mucha parte de su valor... » No obstante todas estas gestiones, la situación se mantenía inalterable años después (2).

Un hecho vendría a suavizarla en parte. Algunos reinados después del descubrimiento de América, emitieron en cantidad la moneda de vellón. Los Reyes Católicos con una prudencia en esta materia que les honra, mandaron labrar monedas de cobre, pero correspondiente y proporcionada a las de oro y plata, con valor intrínseco, pues tenían siete granos de plata por cobre. Las Cortes de Madrid, de 1525 y 1528 y la de Segovia de 1538, encarecieron al Rey se mandara « labrar buena moneda de vellón de lei i buena facción » (3). En el año 1519 el Adelantado Diego Velázquez, de la isla Fernandina, pedía al rey que le remitiese moneda de vellón para pagar las menudencias « en cantidad dello que Vuestra Majestad fuese seruido » (4). Los Reyes satisfacieron con creces esta demanda. Un siglo después los mercados estaban plenos de la moneda, que alteró en España y América toda relación proporcional posible con las de metal noble. La moneda de vellón era emitida no solamente por España, sino por los estados extranjeros que hacían el contrabando con los puertos hispanoamericanos. Era la moneda falsa, acuñada para recoger la verdadera. Se trata de uno de los hechos más notables y que más conmoción haya producido en el sistema monetario de un país. Con sus monedas falsas los extranjeros adquirían los pesos legítimos, dando en cambio de ellos en lugar

(1) Ob. cit., página 410.

(2) *Acuerdos del extinguido cabildo,* tomo VI, página 440.

(3) L. Alonso Carranza, *El aiustamiento i proporcion de las monedas,* página 217. Madrid, 1629.

) *Documentos inéditos de Indias,* tomo XI, página 431.

de ocho reales plata, doce reales de vellón, es decir, un premio de 50 por ciento; « quando daban por cada real de a ocho diez y seis reales de vellon, ya llegaba el premio a ciento por ciento, y entonces cada real de plata valia dos reales de vellon; y quando subio el real de ocho a veinte y quatro reales de vellon, ya valia el premio dos cientos por ciento y el real de plata valia tres reales de vellon, con lo qual se descompuso y pervirtio el orden antiguo y se introduxo el estilo y modo de contar por reales de vellon... » (1).

Este fenómeno de la difusión de la moneda fiduciaria corre paralelo con otro, que en gran parte lo explica. En las relaciones de comercio internacional, legítimo o clandestino, la moneda española, de mayor valor intrínseco, era codiciada por los estados extranjeros. A partir de la rebelión de Holanda, y del aumento dado a sus monedas (1548), notóse una incesante extracción de la moneda de España, producida también por razones económicas de que da cumplida cuenta la crisis de sus industrias y comercio. Después del reinado de Felipe III, cuando las minas de Méjico y Potosí, habían dado el máximo de rendimiento, y sobre todo en el de Felipe IV, en el que se hizo notable la carestía general de la vida, pareció inevitable, como fórmula de aparente solución, el aumento del valor de la plata Ese fué el propósito perseguido por la pragmática de 14 de octubre de 1686, de subir el precio de la plata, declarándose que el real de a ocho tenía de valor diez reales de plata, que corrían por quince de vellón (2).

La disposición mencionada procuraba establecer cierta proporción legal y estable entre ambos tipos de moneda; pero de algunos años atrás, se había intentado oponer valla al desborde de la falsificación monetaria, sin cuyo logro, toda relación de

(1) Sáez, *Monedas de Enrique III,* página 175.

(2) El 4 de noviembre del mismo año, se agregaron dos maravedíes, al valor del real de a ocho, es decir, su estimación fué quince reales y dos maravedís.

proporcionalidad era ilusoria. De ahí la real cédula de 1° de octubre de 1650, disponiendo se labrase una nueva moneda cuyo tipo y signos se fijaban, grabando el año, la casa de moneda y nombre del ensayador. La nueva moneda debía tener por una parte las armas de Castilla y León y por la otra las dos columnas con el *plus ultra*. En Potosí se comenzó a acuñarla en 1652. En Méjico se resistieron a admitirla por algún tiempo. Heiss publica en su notable obra (1), un real de a ocho fabricado en Lima, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva real cédula, pero el grabado aparece interpretado con algunas variantes. La nueva moneda era más susceptible que la anterior de ser adulterada. El virrey de Méjico antes de aceptarla propuso que se ensayase. Se llevó a cabo la operación, encontrándose muchas monedas faltas de peso y ley. Las monedas de Potosí labradas a partir de 1652, se hicieron famosas por su adulteración y mala labranza, destacándose sobre todo frente a las bien acuñadas de Méjico. Aun a mediados del siglo XVIII los reales de a ocho de Potosí, eran inconfundibles por sus imperfecciones.

El virrey de Lima, conde de Salvatierra, mandó se cumpliera la pragmática, ordenando el resello de la que se estaba labrando, moneda resellada que debía correr por siete reales y medio, y solo por seis las anteriores a esa fecha, hasta el término de ocho meses contados desde septiembre de 1652. Fué en esta oportunidad que el entonces gobernador de Buenos Aires, Jacinto Lariz, que nos ha dado a conocer de cuerpo entero el señor Enrique Peña (2), aprovechó de su posición para ocultar la comunicación del virrey, y llevar a cabo las siguientes fechorías: 1° Los 35.000 pesos que traía el situado Tomás de Roja,

(1) *Monedas hispano-americano,* apéndice del tomo I, V; también, *El duro,* de Herrera, que publica numerosos grabados facsimilares, sobre reales de a ocho acuñados en Potosí, durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV.

(2) *Don Jacinto de Láriz. Turbulencias de su gobierno en el Río de la Plata,* Con seis apéndices de documentos. Madrid, 1911.

de moneda resellada de valor de siete reales y medio, fueron substituídos en la real caja por la mala moneda que se mandaba consumir, para lo cual se la estimaba en seis reales, porque como se dice en un «Testimonio de varios autos y sentencias definitivas pronunciados... en la residencia que tomó al ex gobernador don Jacinto de Laris» (1), «nunca ay ni ha auido pesos de a seis reales, sino que los rebajados por falta de ley se han llenado con dos Reales, llamándose siempre los pesos de a ocho reales». Con esta sencilla operación: 1° Láriz se adueñaba de la diferencia entre el valor de seis reales de la vieja y el de siete y medio de la nueva o sea, de seis mil quinientos setenta y dos reales de a ocho; 2° teniendo oculta la real pragmática hizo que Cristóbal Guerrero, que estaba en débito con la real hacienda, pagara de contado, y sin la rebaja del real y medio, una obligación que debía vencer a los ocho meses; 3° a título de préstamo facilitó a la real caja moneda de plata mala con pretexto de pagar a funcionarios que se debía y a quienes por lo tanto defraudaba, enterándoles con reales de a ocho, que en seguida de publicada la pragmática valdrían seis. Entre los pagos que de este modo se hizo, figura la congrua del ilustrísimo señor obispo, de quien se vengaba Lariz con tales travesuras... Hecha pública la pragmática, se satisfizo su préstamo con buena moneda; 4° por último, sacó seis mil pesos de buena moneda de las cajas, poniendo en su lugar mala moneda (creemos que se trataba de moneda de vellón en este caso), y la buena la transformó en moneda mejor, resellándola. Para efectuar el resello se debían hacer «cuños de la coronilla del quinto... y martillos y callanas» (2). Esta operación era fácil

(1) Apéndice número tres de la obra citada página 99.

(2) TRELLES, *Revista del Archivo,* tomo II, página 192. Las falsificaciones estaban a la orden del día y se llevaban a cabo por los mismos ensayadores. Por ejemplo, los reales de a ocho, falsificados en Potosí, por Francisco Gómez de la Rocha, que pagó el delito con su vida, y que el presidente de la audien-

llevarla a cabo, porque como expone Herrera, «las imperfecciones de la labor ponían al alcance de los más rudimentarios obreros la fabricación de cuños y sin ser fácil establecer la comparación entre los buenos y los que no lo eran, puesto que no se encuentran dos monedas iguales» (1). Esta declaración explica las distintas marcas estampadas en la moneda resellada, y no puramente los cuños de coronilla, como mandaba el virrey.

Ahora bien: decíamos que el Plata carecía de numerario, durante este segundo período de su historia económica, y la prueba es tan irrefragable, que necesitaba y se abastecía, de la mala moneda. En 1638 se mandó consumir la moneda de vellón, y en tal oportunidad se experimentó en el Plata una subida general de precios, motivada por la escasez de numerario. Aquella moneda que arruinaba a España era la única de que disponía el Plata. Entre nosotros, representaba — como antes el lienzo o el hierro — la efectividad de una riqueza que pujaba por crecer y expandirse; habría aceptado cualquier símbolo representativo. Las colonias se encontraban en la situación inversa a la de la metrópoli: mientras en esta su numerario no representaba positivas necesidades de su actividad económica e industrial, América, admitía, por el contrario, cualquier signo convencional, — aun sin valor intrínseco — como instrumento de permutación de grandes y nuevos valores.

Cuando el virrey de Lima mandó consumir la vieja moneda, por el término de ocho meses, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de 13 de septiembre de 1652 a que he aludido, Buenos Aires se encontró abocado a un verdadero conflicto, y como se declara en un acuerdo del cabildo de la época, «por no tener

cia de Charcas (1654) mandó de que corriese por mitad de su valor. (MENDIBURU, *Manual de Diccionario histórico biográfico del Perú*, citado por HERRERA. *El duro*, página 246.

(1) *El duro*, tomo I, página 18. Madrid. 1914.

otra ninguna de que balerse esta republica para el comercio y uso de los vecinos» (1). Se nombró un apoderado, antes de que feneciera el término, y en mérito de que «no a habido tiempo suficiente para que se haya podido comunicar a esta ciudad ni a las demas partes de este reyno» (2), el virrey resolvió prorrogar por otros ocho meses, el término de circulación de la vieja moneda. En los fundamentos de esta providencia no menciona — se habría cuidado mucho de hacerlo — la escasez de numerario, dado que desde su estrecho punto de mira, creía tener la razón, porque por el puerto de Buenos Aires, continuaba sin cesar el drenaje monetario. Y era que el rigor de la prohibición había sido vencido por el incontenible empuje de los hechos. A pesar del gravamen del 50 por ciento, de la aduana de Córdoba, las pocas veces que subían al norte los géneros internados por Buenos Aires, y escurridos entre las mallas de la ley, eran preferidos a los importados por Lima, de modo que el mercader se llevaba de retorno las monedas.

El rey, prestando oídos a las plegarias de Lima, dictó providencia el 19 de noviembre de 1661, para que nadie pudiera sacar oro ni plata, en monedas mayores o menores, ni en vajilla, barras o piñas. Ratificaba, pues, la resolución que había inspirado la creación de la Aduana de Córdoba, pero toleraba el pasaje de la plata en reales, necesarios para el uso y comercio entre las provincias. Permitía también que a los mercaderes que fueren a Buenos Aires con autorización real, pudieran sacar en monedas de plata la mitad del valor de mercaderías y géneros que llevaran registrados (3). La real cédula disponía, por último, que de Charcas y Perú no se bajase al litoral más plata que la precisa para el uso de ellas.

(1) *Ibidem,* página, 244. *Acuerdos del extinguido cabildo,* tomo X, página, 244.

(2) *Ibidem,* página 310.

(3) Archivo general de la Nación. *Reales Cédulas y Provisiones,* páginas 438 y siguientes.

Se persistía, pues, en el absurdo de adoptar medidas de violencia inaplicables, que en definitiva fomentaban el contrabando libertador. La riqueza creciente de Buenos Aires, ejercía sobre el oro una influencia de imán. Lo atraía sin cesar, no obstante las vallas artificiales y la protesta de los interesados. Desde Lima, el puerto de Buenos Aires semejaba una tumba, donde se enterraba todo el oro. Como no pudieron comprender que la moneda bajaba a Buenos Aires, por razones de orden económico superior — el oro va donde existe el trabajo productor que es la riqueza — imaginaron las más ingeniosas argucias para contener esa marcha fantástica. Entre esos recursos, merece mencionarse la primera fundación de la Audiencia (1661), apostada en el puerto, para que los graves oidores, vigilaran por la integridad de los intereses de Lima... El fracaso del ensayo fué ruidoso, y como lo expresa un documento, se comenzó a desesperar del « remedio por este camino » « haciéndose cargo de que la imposibilidad era superior a sus fuerzas que no alcanzaban en campañas y territorios tan abiertos » (1). Y agrega el documento: « ha sido para los extranjeros, dama tan hermosa el puerto de Buenos Ayres que no han omitido medio el más costoso para galantearla »...

IV

Algún tiempo más sería preciso, sin embargo, para que aquellas ideas y necesidades penetraran en la convicción de los gobernantes. Con el nuevo siglo, subieron al trono nuevos hombres, la dinastía borbónica, cuyos reyes de toda la centuria se caracterizaron por el espíritu de continuidad en la obra de reformas implantadas en el nuevo mundo. Con Felipe V, se inicia la libertadora política de los buques de registro. El 28 de di-

(1) *Consulta y Representación* en *Documentos para la historia argentina*, editados por la Facultad de filosofía y letras, tomo V, página 318.

ciembre de 1721, se firmaba la licencia a favor de Salvador García Posse para poder introducir por Buenos Aires hasta los distritos de Charcas y Chile, géneros y efectos por valor de 700.000 pesos. Fueron como las bocanadas de aire puro, respiradas con libertad, a pleno pulmón. Firmóse en seguida la « Real Cédula para que la Comp^a^ R^l^ de Inglaterra pueda introducir tierra adentro los negros q^e^ le sobraren y no pudiere bender en Buenos Aires », de 5 de agosto de 1725 que ratifica el artículo noveno con la Compañía Real del Asiento de Inglaterra, por el que podía introducir 1200 negros de ambos sexos, « las ochocientas de ellas para ser vendidas en Buenos Aires y las cuatrocientas restantes para que puedan internar y servir para las provincias de arriba y reino de Chile (1).

A partir de entonces, y no obstante las protestas cada vez más impacientes de Lima — nuevos registros vendrían a Buenos Aires, algunos como el de Urquiju (en 1727), con autorización para conducir de retorno hasta dos millones de pesos (2).

El Plata se lanzó entonces a una actividad de comunicaciones e intercambios desconocidos. Los géneros y efectos europeos entraban en cantidad para satisfacer las necesidades, a precios que parecían inverosímiles y la riqueza nacional despertaba, estimulada por la demanda.

Estamos en una eminencia de la historia colonial. Desde su altura, se percibe bien el pasado inmediato de luchas y miserias; pero se percibe mejor, todo inundado de luz, el porvenir próximo, que colmaría con prodigalidad los anhelos contenidos de un pueblo.

No es necesario decir, que el Perú, si acató la resolución sobre la licencia de García Posse, aprovecharía la primera oportunidad para hacer una interpretación que la desvirtuara en parte.

(1) *Documentos para la historia argentina,* editados por la Facultad de filosofía y letras, tomo V, página 96.

(2) Archivo general de la Nación. *Hacienda,* legajo 1º, expediente 12.

En efecto, el concesionario quiso reembarcar por Buenos Aires algunos géneros sobrantes, en los buques de registro de Cristobal de Urquiju. El virrey se opuso, aduciendo con encantadora sencillez « que era manifiesto que no se le sigue detrimento alguno de esta providencia dexandoles libre la conduccion por la via de tierra firme que es la establecida para el comun trafico de los caudales de este reyno ». Las mercaderías habían entrado por Buenos Aires, y se prentendía persuadir a García Posse, que le era conveniente regresar por Pananá, atravesando Potosí, Lima, Panamá, Portobello. Se le dijo que ganaría tiempo, pues los registros de Urquiju aguardarían diez y ocho meses en el puerto, siéndole necesario muchos más días para llevar en carretas los géneros y mercaderías por caminos intransitables. Pero como García Posse tenía por la real cédula, derecho de retornar por la misma vía, todas las consideraciones del virrey terminan en su propósito de « obedecer y no executar la Real orden de su magestad suplicando de el y expresando los motibos que representan el comercio y se han considerado para esta resolución que no es contraria antes si conforme a lo que manda S. M. » (1).

Con respecto a la fuerte concesión en favor de Urquiju y Alzaibar (de retornar dos millones de pesos en cada viaje), también les fué posible a los hombres del Perú obstaculizar las libres gestiones de los concesionarios. Las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, no eran, por las razones enunciadas en páginas precedentes, mercados abundantes que pudieran permitir una extracción de dos millones de pesos. Esa riqueza estaba concentrada en Lima y sus alrededores. Alzaibar pidió permiso para pasar a Potosí. La negativa no se hizo esperar (2).

Aquel obedezco y no cumplo del virrey de Lima, impresionó seguramente al rey, porque con fecha 29 de octubre de 1749 se

(1) Archivo general de la Nación. *Hacienda*, legajo 1, expediente número 12.
(2) El mismo expediente.

expide real orden conforme a la cual los comerciantes de Buenos Aires no pudiesen retornar por esta vía los caudales producidos por los registros que se concedían para Buenos Aires. El virrey del Perú, conde de Superunda, comunicaba en el mismo año al gobernador de Buenos Aires, José de Andonaegui, que en el término de aquel año salieran de las ciudades los efectos y géneros conducidos en las ocasiones de los permisos. En consecuencia de esta orden, el gobernador de Buenos Aires notificó a los dueños, factores y encomenderos de los navíos, que para fines del mismo año saliesen de la ciudad con las mercaderías y géneros, sin dejar más que precisamente lo necesario. Los perjudicados por esta insólita resolución elevaron una extensa memoria al gobernador, exponiendo los graves perjuicios que les resultaba de la ejecución de aquella providencia. Para que se estime el tenor de estos documentos, transcribimos a continuación unos párrafos: « no es la primera vez que los comerciantes de Lima brotan su veneno y disparan las flechas de su encono contra los de esta carrera, y siempre están pensando prolijos medios de su exterminio, ya con dilatados Papeles de autoridades, y textos, tan inconducentes para la economia del Comercio, como libertinos para lastimar la opinion de aquellos a quienes el accidente, el destino, o las circunstancias les precisaron a venir por esta senda, acumulandoles todo genero de fraudes, sin mas meritos, ni pruebas, que el propio antojo de su pasion... » ; y más adelante dice: « acaso es ignorado en todo el reino, y aun en los de España el tyranico desorden que, sin que pueda evitarlo el zelo, ha practicado la codicia por aquellas partes ». « Y los monopolios de los renglones que atraviesan los poderosos mercaderes, cargando uno con todo el Fierro, otro con la Cera, otro con el Papel, y assi con los demas, y guardandolos para darles el valor que pone la necesidad, sin dexar muchas veces de recomprarlos luego, para bolberlos a vender, y hacer perenne la ganancia a espaldas de un mohatra o de una usura, hermoseada con las ga-

las de lucro cessante, retardación en la paga, cambio en el emergente, i otros artes, para mudarle a cada objeto su figura.»

La representación pide al gobernador suspenda los defectos del decreto del virrey; el gobernador no hace lugar a lo solicitado y en auto expone que no le es facultativo suspender el cumplimiento de una orden superior. Con este motivo el apoderado de la ciudad de Buenos Aires, eleva los antecedentes del asunto al rey, a fin que se deje seguir libremente su carrera a los comerciantes con Buenos Aires.

No obstante estos contratiempos que parecían denotar una rectificación de la política real, los buques de registro siguieron visitando el puerto de Buenos Aires, aun cuando Lima no cejó hasta los últimos momentos, en su empeño de monopolizar la vida económica del Plata. Así es como en 1774, con motivo de la concesión a Lorenzo del Arco de envíar un navío de 300 toneladas, el consulado eleva al virrey la «Consulta y Representación», pidiéndole suspenda el cumplimiento de la cláusula que permitía que los géneros y efectos pudieran internarse en las provincias del Perú y Chile, obligándose a que no pasara de las provincias de Salta y Jujuy, pena de comiso (1).

Según se observa, la derrota de Lima en esta lucha secular, se operaba por grados. En los primeros tiempos, había pretendido cerrar el puerto para asegurarse los mercados de Buenos Aires. Cuando percibió que la pretensión era excesiva, planteó la aduana de Córdoba, limitándose a perder Buenos Aires. Durante este tercer período, su retroceso paulatino continúa. Ahora admitía la pérdida de Córdoba del Tucumán, pero no pasaría de Jujuy. La «Consulta y Representación» se atreve a afirmar que «aun sin el permiso del dicho Don Lorenzo de Arco, se hayan aquellas provincias tan abastecidas, que no necesitaban de estos registros pa-

(1) *Documentos para la historia argentina*, editados por la Facultad de filosofía y letras, tomo V, página 311.

ra perjudicar a este comercio, pues estando regulado el gasto de las tres provincias, por cinquenta mil pesos de principal de España en cada un año, todo el crecido exceso, que hazen al consumo las contribuciones, no han de recivir el Reyno de Chile y provincias de arriba, a cambio de la plata y el oro que se llevan ». Convencidos de que la riqueza consiste en el oro, no podían aceptar que aquél se fuera por el conducto de Buenos Aires : « los que comercian por el puerto de Buenos Aires, llegan a una tierra sana, fertil y abundante, donde una fanega de trigo vale ocho reales, una Baca quatro, seis perdizes un real, y a este respecto los demas viveres, si conducen sus ropas a las provincias de arriva, son tan breves, como baratos los viajes, y conduciones, alli se encuentran con las sementeras, y trojes de la plata, si elijen el camino de Chile, es facil, y poco costoso el tránsito de la cordillera, y alli se topan con abundante oro, con que es preciso, que el thesoro que producen este Reyno y aquellas provincias, se lo lleve el comercio de Buenos Aires ».

El rey no debió tomar en cuenta la « Consulta y Representación » porque concedía poco después a Pedro de Arriaga, Roque San Martin y compañía un registo de 200 toneladas « baxo las mismas reglas y valores establecidos al rexistro de Dn. Lorenso de el Arco » (1).

Esta actividad comercial dejó para la jurisdicción del Plata un saldo apreciable en moneda metálica. Algunos escritores, como el P. Gervasoni dicen en su carta (de 1729 y el hecho se explica teniendo presente el tráfico de aquellos años con motivo de los registros de Posse, Alzaibar y Urquiju) « que la moneda más baja que corre es de medio paolo » (moneda de plata de los estados de la iglesia equivalente a un décimo de escudo) (2). Además de los registros un comercio nacional importante animaba

(1) Archivo general de la Nación. *Gobierno colonial.* Navíos : *N. S. del Rosario, N. S. de la Peña Francia.*

(2) *Revista de Buenos Aires,* tomo VIII, página 218.

los mercados. Era el comercio de mulas, en el que estaban interesados Buenos Aires de donde salían, Córdoba donde invernaban, y luego Salta, donde estaban los potreros y las ferias. De este último punto se distribuían cincuenta mil mulas para las provincias del Perú. La actividad de este comercio era correlativa de la extracción de metálico. En 1762, el virrey de Lima se quejaba de que se producía una « quantiosa saca de moneda », en plata doble, realizada « con el pretexto de comprar mulas en el Tucuman » (1).

La observación tenía un especial significado, por cuanto se extraía plata doble y no sencilla. Se trata de un hecho que merece una explicación y un comentario. Ya hemos dicho que desde su fundación, la casa de moneda en Potosí, se hizo famosa por la mala labranza de las monedas. No implicaba este hecho, una mera imperfección técnica, sino también una fabricación dolosa. Con los quince adarmes (2) de que se componía un peso de plata doble (de ocho reales), se acuñaban más de diez reales. La abundancia de esta defectuosa acuñación, se puso en descubierto cuando en enero de 1750, el rey ordenó que en el pago de los derechos reales no se admitiera otra moneda que la doble y sólo por excepción se debía recibir la sencilla, al peso de los marcos que debían tener cada mil pesos. Inmediatamente surgió la protesta de los arrendatarios de los derechos de alcabalas, sisas, arbitrios de Santa Fe, de pulperías, papel sellado y de la Bula y la Cruzada, pidiendo al gobernador se les eximiera de las obligaciones que comportaba la real or-

(1) Archivo general de la Nación. *Reales cédulas*. 1760-1764, páginas 256 y 258.

(2) Las equivalencias de los antiguos pesos con los del sistema decimal son las siguientes :

	Gramos	Miligramos
Un marco, 8 onzas..... ...	230	0.46,5
Una onza, 8 ochavas.....	28	756
Una ochava, 2 adarmes.....	3	594
Un adarme, 3 tomines.....	1	797
Un tomín, 12 granos.....	0	599
Un grano.....	0	049,92

den citada. Con este motivo se levanta una interesante información, con declaraciones de testigos calificados, sobre el peso de la moneda sencilla en relación con la doble. Los declarantes estan contestes en afirmar que la casi totalidad de la moneda que circulaba en la ciudad era de plata sencilla, muy ordinaria, « y que para el peso de uno doble que debe tener quinze adarmes, son menester, 11, 12, 13 y aun 14 reales ». Demuestra también este expediente, sobre la base informativa de un práctico de la casa de moneda de Potosí, que desde su primer labranza, se acuñaban las monedas si tomar su formal peso, y ajustándose solamente a la proporción del tamaño. El rey percibía un real de derecho en cada marco que se sellaba de moneda sencilla. Concurrían también a debilitar el peso intrínseco de esta moneda el constante uso y desgaste y el cercén que se practicaba, hecho este último, que dió margen a numerosos procesos. Los arrendatarios nombrados formularon además, algunas atinadas observaciones, sobre las consecuencias perjudiciales que la aplicación de la real cédula irrogaría al pueblo y la gente pobre « que han de verse precisadas a comprar con un Real el Pan que antes costeaban con medio Real y la pobre mujer que a esfuerzos de su personal trabajo podia vestir su familia con cien pesos ha menester solicitar otros tanto mas ». Con estos antecedentes, el gobernador Andonaegui resolvió aceptar el pago de los arrendatarios, en la forma efectuada hasta la fecha, elevando el expediente al rey (1).

Se esboza en este período un fenómeno monetario y económico de importancia, cuyas líneas se acentuarán en el siguiente. Cuando la oposición de intereses entre Lima y Buenos Aires, fué debilitándose como consecuencia del triunfo final de este último, otra lucha semejante, aparecía en ciernes entre el interior y Buenos Aires. Por virtud de su situación geográfica privile-

(1) Archivo general de la Nación. *Autos sobre la moneda sencilla.*

giada, Buenos Aires marchaba hacia la absorción económica. A medida que las provincias rompían su subordinación con el Perú, afirmaban su dependencia a Buenos Aires. Le dieron la espalda a Lima y miraron de frente el Plata. Con otros caracteres, sin duda, pues no se trataría ya de lucha entre « extraños » ; con otra finalidad, dado que no se procuraba la dislocación de las partes integrantes de un todo orgánico, surgió una nueva disidencia, en la que de un lado formaban las provincias con sus nacientes industrias, que en cantidad relativa proveyeron al litoral, y de otra, Buenos Aires a la cabeza, los ojos puestos en las embarcaciones que llegaban de España, y que vendrían después de colonias extranjeras y de potencias neutrales. Si Buenos Aires consumía las industrias del interior, la moneda retornaría al lugar de producción. Cuando más adelante prefirió consumir la industria extranjera, la industria nacional comenzó a agonizar.

Ganaban las provincias como mercados proveedores en la proporción que el Perú era desalojado de los mercados de consumo del Plata. Es en todo este siglo XVIII, hasta 1778, cuando las industrias del interior adquieren vuelo. En sus relaciones con Buenos Aires le abastecían de vinos, aguardientes, tabaco, yerba, y no pocos géneros. En cambio Buenos Aires mandaba a España sus cueros. Las monedas que entraban del exterior, y las que se extraían de Lima, se acumulaban en las provincias. A esta situación aludía en el Cabildo, el prior Manuel Basavilbaso, administrador de la real renta de correos, en el acuerdo celebrado el 11 de junio de 1773, manifestando que la extracción de dinero sencillo de la ciudad para las provincias de Cuyo dejaba « a este pueblo reducido a experimentar las más sensibles y lastimosas calamidades porque no hay en este pueblo otro signo ni otra especie con que hacer las compras para el sustento de la vida humana ». La plata sencilla pasaba al interior, la doble a España ; y Buenos Aires, sentía las consecuencias de esta

situación. Para defenderse apeló a análago recurso contra ambos. Y del mismo modo que cuando se declaró el puerto libre al comercio inglés en 1809, se impuso que las embarcaciones llevaran de retorno dos terceras partes de frutos, para evitar la extracción monetaria; así también se proponía en 1773 para evitar el mismo mal y contener el numerario que seguía el camino de las provincias, que el Cabildo interviniera para que en cambio de los vinos, aguardientes, tabaco y demás frutos del interior, sacaran « de esta otros q^e^ tiene y produce y les son útiles ».

Declina este tercer período de la historia colonial, no sin que el Perú ensayara un último proyecto para dominar económicamente al Plata. A fines de 1774, el Cabildo de Buenos Aires llevaba al gobernador una protesta, para que no diera cumplimiento a la orden del virrey dirigida a establecer una aduana en esta ciudad y en la que uniformándose los derechos con los que se pagaban en el Callao, se cobraría de los géneros y efectos transportados de España, un nueve por ciento (cuatro por alcabala y cinco por almojarifazgo). El memorial copiado en el libro de actas, es un extenso documento que corre de la foja 84 a la 114 (1), y contiene valiosos datos e informaciones. Entre los argumentos que formula para oponerse a aquel establecimiento, hace algunas consideraciones relativas al intercambio comercial con las provincias, recordando que en el Paraguay la moneda era tan escasa, que obligaba a hacer la permuta de mercaderías por yerba y tabaco, y en cuanto a Tucumán « por la escasez de plata... se cambian muchos efectos ». El Cabildo observa juiciosamente, que para uniformar a estas provincias con las del Perú en el pago de derechos, era preciso uniformarlas en sus condiciones: es decir, habría admitido el pago del nueve por ciento a la entrada por Buenos Aires de los efectos europeos, para el caso

(1) *Acuerdos del extinguido cabildo*, 1774-1775, libro 75.

de que pudieran subir para venderse hasta el Perú y Chile, como los efectos de estos puntos podían bajar hasta Buenos Aires.

V

Puso un broche final a este proceso de luchas la acción gubernativa del primer virrey del Plata, Pedro de Ceballos. Sus autos sobre prohibición de extraer metales para Lima y de libre internación, de julio y noviembre de 1777, son el punto de partida de una etapa nueva, con los que comienza el cuarto período de la historia colonial. Su estudio impone la dedicación especial que le consagramos en nuestro libro sobre la historia económica del Plata. En esta oportunidad, en que nos limitamos a estudiar la relación de los fenómenos económicos con los monetarios, llamamos la atención sobre el sentido histórico del primero de los autos nombrados. A una distancia que diríamos secular, el virrey Ceballos prohibe la extracción de metales, por la vía limeña, contestando las disposiciones de los virreyes del Perú, que en todos los tiempos, prohibieron la salida de metálico por Buenos Aires. Pero ambas medidas, bajo una aparente semejanza, se diferencian profundamente. Ceballos prohibía la extracción de metales en barra o piña. Los virreyes de Lima, la moneda...

Otro hecho capital caracteriza este último período. Aparte la importancia de la labor orgánica de Ceballos, que arrancó esta colonia a la superintendencia económica y política del Perú, la nueva vida que se inicia es la consecuencia de la apertura del puerto de Buenos Aires, y por lo tanto, del comercio directo y libre con la península, con colonias extranjeras y potencias neutrales. La actividad de este tráfico estimuló la abundancia relativa de numerario; y este fenómeno a su vez impulsó la pronta circulación de la riqueza, como si se tratara de un medio de locomoción. Del comercio exterior, derivaban las variantes —

muchas veces sensibles — del poder adquisitivo de la moneda. Terminada la guerra con Inglaterra (de 1779 a 1783) un activo comercio produjo de inmediato cambios repentinos originándose una notable baja de artículos importados que favorecía a los consumidores y al país en general, pero que lastimaba a un pequeño número de comerciantes que habían provisto sus almacenes bajo otros precios. A este hecho aludía — en otra oportunidad — el apoderado de Cádiz, cuando en 1809 pretendía oponerse a la apertura del puerto de Buenos Aires al comercio inglés. « Es voz demasiado común — decía — que entre los buques que tenemos a nuestra vista, uno solo tiene a su bordo diez y nueve mil pares de botas, sin contar con los demás de esta especie. ¡Que golpe este pa el gremio de zapateros y de surtidores de toda especie de cueros y pieles! » (1).

La desvalorización de los frutos del país era consiguiente al cierre del puerto, un período de guerras de la metrópoli con potencias extranjeras, por ejemplo el que se extiende entre 1793 y 1802. Aislada del comercio exterior la colonia se sustentaba de sí misma; el alza de los precios de artículos y géneros extranjeros por una parte, y la depreciación del fruto del país sin mercado de colocación, por otra, repercutían sobre la moneda para producir su envilecimiento. Decía el consulado al rey en 1798: « pa haverse puesto una camisa de Pontevi ordno, un infeliz a tenido que trabajar quitandose el mantenimiento, quince dias respecto a que el salario comun de los peones es de siete a ocho pesos al mes sin que haya variado a proporcion de los precios » (2). El peso fuerte que siempre había sido equivalente en el Brasil a 800 reis, bajó a 750 (3).

En general la moneda no se multiplicaba en la proporción

(1) *Documentos referentes a la guerra de la independencia,* página 221.

(2) *Documentos referentes a la guerra de la independencia,* página 371.

(3) LASTARRIA, *Colonias orientales del río Paraguay o de la Plata,* página 161, editados, por la Facultad de filosofía y letras.

necesaria, y no guardaba relación, por lo tanto, con el creciente desarrollo de la riqueza pública. Cuando sobrevenían hechos de un carácter tal que interrumpían el comercio exterior, el gobierno sufría inmediatamente sus consecuencias, al punto de encontrarse en situaciones de no poder cubrir sus presupuestos ordinarios. En algunas ocasiones, no se halló otro recurso que abrir el puerto al comercio libre y neutral, como en 1798 (en mérito de la representación del Cabildo y de los informes del administrador de la aduana) y en 1809 (con motivo de la solicitud de dos comerciantes ingleses para introducir géneros extranjeros, en cuyo expediente habló Moreno en representación de los hacendados). Pero otras veces, como en 1808 y con motivo de los grandes gastos originados por las invasiones inglesas, el virrey, después de haber reunido el tribunal de cuentas, cabildo y miembros de la real hacienda, para deliberar acerca de los medios que se emplearían a los efectos de cubrir los gastos de la administración, cerró sus oídos al proyecto que se le formulara sobre creación de papel moneda, y deshechado este pensamiento adoptó el de la contribución patriótica. De este modo salvaba, aunque transitoriamente las necesidades del erario. Este recurso de imponer nuevas contribuciones era impracticable en 1809, en virtud del malestar reinante y de la protesta general, y de allí, la resolución del virrey de abrir el puerto al comercio con Inglaterra. El pensamiento de lanzar a la plaza el papel moneda, respondía no sólo a una necesidad del gobierno, sino también del mercado, pues había falta de numerario. Pero desechado aquel proyecto y adoptado el de la contribución, el consulado propuso, para evitar mayores perturbaciones, que se prohibiera la exportación de plata, la que « no deberá extraerse absolutamente durante las actuales circunstancias » (1).

(1) Archivo general de la Nación. *Actas del consulado,* tomo V, 1805-1810. Acuerdo del 10 de junio de 1808.

Se comprende que si la falta de moneda es una traba para la rapidez de las transacciones comerciales y desvalorización de frutos, el exceso era perjudicial, pues su aumento, cuando no correspondía a un aumento de la riqueza pública, producía graves perturbaciones. Así, una interrupción del comercio exterior, según hemos dicho o una sequía por ejemplo, originaban una merma en las fuentes naturales de la riqueza pública y un sobrante de numerario (1).

Además de este fenómeno del comercio exterior, que producía los cambios de la moneda, existían otros que concurrían a acentuar el mismo hecho. Como se sabe, la facilidad de las operaciones comerciales, depende también de la cantidad y distribución del numerario existente. Por ejemplo, fué un grave poblema, el de la ausencia de la moneda menuda de plata tan necesaria para el comercio minorista. Sea porque las casas de moneda de América, labraban en poca cantidad moneda de dos, uno y medio real de plata, sea por su libre extracción a España, en pago de géneros importados, lo cierto es que su escasez trababa el pequeño comercio, pago de jornales y negociaciones. El virrey de Santa Fe, había hecho presente estos perjuicios al rey. En la Habana, el gobernador prohibió la extracción de esta moneda. El rey resolvió hacerla extensiva para toda la América, y en 1773, el gobernador Vertiz la comunicaba a los oficia-

(1) Villaba calcula *(Revista de Buenos Aires,* t. XXIV, pág. 9) que en todo el virreinato no se necesitaba más moneda que la labrada en dos años en Potosí. A fines del siglo XVIII la ley de los metales de Potosí era tan inferior, que de 50 quintales apenas se extraían cuatro marcos o dos libras de plata. En un extenso e interesante informe, decía Juan del Pino Manrique, gobernador de Potosí, que el cerro producía cada año 250 o 300 mil marcos de plata de a ocho onzas. (Archivo gen. de la Nación. *Potosí,* 1784 a 1788). Ahora bien; desde agosto de 1779 — fecha de la incorporación del Banco de Rescates de Potosí a la Corona — hasta fines de 1801, se habían vendido al Real Banco 7.157.101 marcos o sea 53.678.302 pesos, lo que da un promedio de algo más de 300.000 marcos anuales vendidos. *(Revista de Buenos Aires,* t. XXIV, pág. 185). Con estos datos se obtiene el total de lo acuñado por año en la casa de moneda de Potosí, que pasa de 2.300.000 pesos.

les reales de Buenos Aires (1). Estas medidas gubernativas resultaron ineficaces. La moneda menuda siguió siendo escasa. En 1789 se reiteraba la orden, pero como la exportación no podía ser contenida, se instaba a los superintendentes de casa de moneda a que labrasen moneditas pequeñas de plata, equivalentes a un cuartillo de real de plata (2).

La necesidad del numerario para satisfacer la transacciones del mercado era tan evidente, que se admitía y circulaba una moneda de plata, de peso irregular llamada macuquina, que era aceptada por su valor nominal en el comercio interior. Prestaba esta moneda muy apreciables servicios. En 1784 el rey ordenó que se retirase de la circulación, atrayéndola a las casas de moneda donde debía procederse a su refundición. Los superintendentes de las casas de moneda de Lima y Potosí, opusieron reparos a esta medida; en 1789 se reiteraba de manera terminante, fijando el plazo de dos años para ser recogida, vencido el cual no tendría más valor que el intrínseco correspondiente a su ley y peso.

El 19 de julio de 1791, el virrey Arredondo dicta un bando por el que declara que siendo necesario dar giro a la considerable cantidad de «pesos sencillos de Rostro», que existían en la tesorería, acuñados y enviados por la casa de moneda de Potosí, en cambio de la remisión de igual cantidad de moneda macuquina, recogida conforme a la real orden de abril de 1789 citada; «y a fin también de precaver que la referida moneda sencilla de Rostro no salga de esta provincia en ningún tiempo para España, ni por ahora para las del Paraguay, Córdoba, Salta y Mendoza, a menos que sea en cantidad muy corta y con expresa licencia de este superior gobierno en consideración de lo

(1) Archivo general de la Nación. *Económico y Gubernativo,* tomo I, número 20.

(2) Archivo general de la Nación. *Económico y Gubernativo,* tomo I, número 301.

necesaria que es en esta para su giro », resuelve lo siguiente : 1° que no se pueda embarcar para España dicha moneda ; 2° que las mismas personas fueran registradas por el resguardo de rentas ; 3° que las personas que viajaren de Buenos Aires a Montevideo, sólo podían llevar consigo quatro pesos de la referida moneda sencilla « pues la demás que necesiten deverán conducirlo en moneda doble » ; 4° prevenir de esta resolución a los dueños de embarcaciones (1).

Tres meses después (13 de octubre) y en el preciso día en que debía terminar la recolección de la moneda macuquina Arredondo dicta un nuevo bando por el que atendiendo a que la cantidad de pesos sencillos de rostro, que hasta entonces se había remitido a la tesorería, y cuya extracción estaba prohibida, no era suficiente al giro del comercio, y en mérito de los perjuicios que se irrogaría al mismo, resuelve prorrogar el término señalado para la extracción de dicha moneda, sin fijación de fecha (2).

La primera porción de moneda macuquina enviada a Potosí, y refundida, que consistió en ciento quarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos tres y medio reales, fueron acuñadas en forma tan defectuosa que el Rey ordenó que se remitieran en lo sucesivo a España, evitando al mismo tiempo los mayores gastos que causaba su afinación en Potosí.

Para suplir esta carencia de moneda, además de prorrogar la circulación de la macuquina, el virrey había propuesto la acuñación de una moneda provincial que subrogara a la moneda de quartillo de plata y que tendría el peso de la mitad del medio real, o quarta parte del medio real, pero de la misma ley. Proponía, asimismo la emisión de otra de cobre de igual valor. El rey no aceptó ambos proyectos, pero haciéndose cargo de las necesidades monetarias del mercado, remitió las matrices correspon-

(1) Archivo general de la Nación. *Bandos*, 1783 a 1791.

(2) Archivo general de la Nación. *Bandos*, 1783 a 1791.

dientes a la moneda de quartillos de plata para que hiciera labrar en la cantidad precisa para el comercio por menor, «en términos de que no perjudique al comercio por mayor ni al externo de la metrópoli donde no ha de correr esta moneda ni podrá por consiguiente traerse pues no tendría más valor que el intrínseco de la plata apreciado como si fuese pasta... » Y por último, dice con respecto al bando sobre extracción a España de moneda sencilla que « lo recoja V. E. y publique otro prohiviendo la extraccion de dicha moneda sencilla... y haciendo saber que la que se trajere a España registrada como plata doble o mezclada con esta, se recogera pagandose a los interesados por su peso y ley como si fuese pasta... quedando subsistente para su cumplimiento en esos y otros dominios las penas de perdimento y demas contenidas en dicho vando, solo contra los que extrajeren fuera de registro la citada moneda» (1).

Dándose cumplimiento a esta comunicación se dispuso que se recogiera apresuradamente toda la moneda macuquina en cambio de la moneda nueva de cordoncillo, observándose la formalidad de recibirla por el valor de su sello y no como pasta por peso. Se dispuso asimismo esperar « las matrices que por la misma Real orden se anuncia estarse labrando para la moneda de quartillos de a real de plata ».

Fué un signo de vitalidad económica adquirida por las colonias, el hecho de que la moneda macuquina, no obstante el propósito de extinguirla existió hasta mediados del siglo XIX (2).

Puso de manifiesto, en efecto, que era consistente la reacción económica que se operaba en el nuevo mundo. La escasez de plata doble (producida por su remisión a España) provocó su in-

(1) Archivo general de la Nación. *Económico y Gubernativo*, tomo I, página 468.

(2) Barros Arana, *Historia general de Chile*, tomo VII, página 402, cita la opinión de Depons quien dice que «un saco de esta moneda representa el valor de mil pesos fuertes y no pesa más que 700 efectivos».

usitada valorización, al punto de que las monedas así labradas, disfrutaron de un premio del tres por ciento, a partir de un decreto de Vertiz. Este premio tenía por objeto, además, constituir con este excedente un ramo para el pago de tropas. Mil pesos de sueldo no eran pues más que 970. La escasez de esta moneda había fomentado la especulación y el monopolio de los comerciantes, que vendían la plata fuerte con excesivo premio. En 1775 Francisco Marull había vendido en Buenos Aires plata fuerte por sencilla con un beneficio del 13 por ciento en el cambio.

A su vez, la preferencia y necesidades de la corona por las moneda de oro, eran tales, que en 1791, se dispuso que los salarios de toda clase de empleados y cargas que tuvieran las cajas de estos dominios, se pagarían en moneda de plata, debiéndose enviar a España, en doblones, los sobrantes de los productos totales (1). Esta circunstancia determinaba una valorización extraordinaria de las monedas de oro. Se hacía verdadera especulación con ellas. Se notaban visibles variaciones en su precio. Como estas fluctuaciones repercutían sobre las mone-

(1) Archivo general de la Nación. *Económico y Gubernativo,* número 442. La medida se explica teniendo en cuenta que a mediados del siglo XVIII se había producido una baja notable en el valor de la plata. « El filón de Guanajato en Méjico, reproduce las maravillas que antiguamente habían sido señaladas en el Perú. La producción en Méjico, en plata, tomó un vuelo inusitado... De 1750 a 1789, la tierra dobló su precio, la mayoría de los artículos subieron de 40 a 50 por ciento; solamente los salarios quedaron estacionados, sin duda a causa del aumento de la población, fenómeno que justificaba así, durante algún tiempo las teorías pesimistas de Malthus y de su escuela... Los coeficientes del poder de la plata, de 1601 a 1800 han sido exactamente los siguientes (siendo el poder actual igual a uno) :

De 1601 a 1625	3.00
De 1626 a 1650	2.50
De 1651 a 1675	2.00
De 1676 a 1700	2.33
De 1701 a 1725	2.75
De 1726 a 1750	3.00
De 1751 a 1775	2.33
De 1776 a 1790	2.00

(G. D'AVENEL, *Histoire économique...,* t. I, pág. 31 y 32.)

das de plata, en punto al valor proporcional entre unas y otras, se originaba una situación de incertidumbre general. En esta época, ya se decía explícitamente: « el comerciante que introduce en la casa de moneda oro en pasta para recibir doblones, se cree legítimamente autorizado de poner la ley a los que lo soliciten » (1). Las monedas de oro disfrutaban de un premio de ocho por ciento, conforme el decreto de Vertiz.

El estado del oro amonedado, desde una onza hasta quince y su cambio en plata fuerte o sencilla con el ocho por ciento de premio con que corría en Buenos Aires es el siguiente:

Onzas	Pesos fuertes	Pesos corrientes	Reales	Cuartillos	Centavos
1.....	16	17	2	»	24
2.....	32	34	4	1	23
3.....	48	51	6	2	22
4.....	64	69	»	3	21
5.....	80	86	3	»	20
6.....	96	103	5	1	19
7.....	112	120	7	2	18
8.....	128	138	1	3	17
9.....	144	155	4	»	16
10.....	160	172	6	1	15
11.....	176	200	»	2	14
12.....	192	207	2	3	13
13.....	208	224	5	»	12
14.....	224	241	7	1	11
15 (2)....	240	250	1	2	10

En Potosí las monedas de oro tenían un premio, que subía fácilmente al 7, 7 y medio y al 8 por ciento. El diputado de comercio de aquella localidad pedía, en nombre de los intereses generales, conmovidos por el flujo y reflujo del precio de las monedas que se « fijara el premio al ... 6 por ciento como proporcionado a igualdad de plata ». Subiendo al 8 por ciento « se pierde

(1) Archivo general de la Nación. *Consulado, Potosí*, número 17. 26 de diciembre de 1795.

(2) *Telégrafo mercantil*, tomo I, página 236. Edición facsimilar de la Junta de historia y numismática americana.

el equilibrio que debe guardarse entre el oro y plata en Buenos Aires y mucho más en los reinos de España; porque establecida en esa el premio del 8 por ciento para guardar la justa proporción con los costos y premios de la plata: resulta el que en esta villa para concordar la misma igualdad no debía pagarse más que el 6 por ciento, respecto a que por los situados con el medio por ciento de conducción se reporta el 1 y medio de ganancia cambiado a 8 por ciento». Como se ve, la especulación sobre el oro, se hacía entre las provincias del interior y Buenos Aires en virtud del mayor premio que se pagaba en esta última plaza, dejando aquellas sin numerario.

En el mismo sentido, y abogando por la estabilidad de la moneda, informaba al consulado el diputado de Córdoba, diciendo que las alteraciones en el valor de la moneda «eran incompatibles con el buen orden» (1).

Las monedas habían girado con 8 reales de premio; otras veces con 10 y en tiempos anteriores hasta con 12. Observaba que los caudales de plata procedentes de Salta, Tucumán y Santiago se concentraban de preferencia en Buenos Aires, donde disfrutaban del premio del 3 por ciento, sin riesgo ni variación alguna, pasando por Córdoba, donde no obtenía premio. La circulación de la plata fuerte, en la ciudad y campaña de aquella provincia, en efecto, se hacía conforme a su valor nominal. Protestaba el diputado del beneficio derivado de un simple accidente de lugar y de tiempo, «cuanto que solo se destribuye entre los ricos o de suficientes facultades y no entre la porcion inferior del pueblo de la campaña que es a la verdad la que comprende al infeliz y al necesitado». Y agregaba sentenciosamente: «las leyes que unicamente dilatan la prosperidad del Vasallo no son tan beneficas como las que los arrancan del seno de la miseria». El mismo problema social se insinuaba por el di-

(1) Archivo general de la Nación. *Consulado*, Córdoba, número 6, julio de 1795.

putado de comercio de San Juan y Mendoza; como la plata no obtenía premio en la ciudad de Mendoza se irrogaba un perjuicio al pueblo « porque los dueños de los frutos detienen la mayor parte de sus caudales sin giro por no sufrirlo y los arrieros y peones a quienes se paga el flete y salario en la propia moneda se ben precisados a sufrirlo de continuo » (1).

Había, pues, una cuestión monetaria por resolver. Potosí, el foco de la producción del metal y de la fabricación de las monedas, protestaba por el alza del premio de las monedas de oro, que desarticulaba toda la economía; Córdoba, Tucumán y Mendoza se quejaban, invocando los intereses del pueblo, porque la moneda pasaba por ellas sin detenerse, atraída por el agio de Buenos Aires, abandonando las ciudades y campañas del interior a las dificultades y perjuicios derivados de la falta de moneda. Todos pedían la estabilidad de su poder adquisitivo. Sin duda, salvando los tiempos, existen vinculaciones y contactos, entre la situación planteada por los diputados de comercio de fines del siglo XVIII y las fluctuaciones y agios sobre el oro, que precedieron a la ley que ha fijado definitivamente el tipo de conversión del papel moneda.

A la tendencia que procuraba fijar la estabilidad de la moneda apelando a medidas gubernativas, se oponía la que estimaba inútil toda intervención. De este modo argumentaba el síndico del consulado de Buenos Aires, con motivo de la comunicación del diputado de Potosí: « es preciso convenir en que la escasez y necesidad de comerciarse es quien impone la ley del premio y por lo mismo atendiendo en que como dice en su oficio se valen de las monedas de oro para facilitar sus remesas en pagamentos propios por la mayor comodidad y menores derechos, cree y desde luego opina el sindico que la asignacion del 6 por ciento por premio fijo del oro en Potosi, ni facilitara las abun-

(1) Archivo general de la Nación. *Consulado*. San Juan-Mendoza, número 9.

dancias y remediara las escaseces». Conceptuaba, por el contrario, que la medida produciría inconvenientes, toda vez que el comerciante no encontraría facilidades para adquirir el oro, porque quienes lo tuvieran, no hallarían mejores ventajas en el cambio.

El problema derivaba de la existencia de una desproporción entre la cantidad de numerario y el creciente desarrollo de la riqueza pública. Existía una parte de riqueza efectiva sin representación monetaria. El doblón valía en efecto, 16, 17 y 20 pesos porque había escasez de numerario y éste se necesitaba como instrumento de los cambios. En fin, las dificultades que surgieron para extinguir la antigua moneda como lo pretendía la real cédula de 1772, y la moneda macuquina, que tampoco pudo convertirse, concurren a comprobar el mismo hecho: La riqueza desarrollada a partir de 1778, al amparo de las franquicias otorgadas, era superior en valor a la moneda circulante. Las existencias del mercado mantenían: la vieja moneda, cercenada en su valor intrínseco; la moneda macuquina sin peso legal; favorecía a muchas con un premio valioso, y hubiera admitido el papel moneda.

Claro es que este hecho esencial del crecimiento de la riqueza pública, determinante de los fenómenos monetarios a que acabamos de referirnos, estaba supeditado a las variantes de la situación, el estado de guerra de la metrópoli, que abría o cerraba el puerto. En el año 1800, por ejemplo en plena situación de guerra de España, sus colonias habían apelado al contrabando en unos casos, o los propios virreyes habían autorizado el comercio extranjero, sin preciso retorno a España, o como Buenos Aires que usaba de ambos procedimientos. En esa fecha, en efecto, había falta de plata amonedada, porque se extraía para el comercio clandestino. Esta escasez hizo bajar el premio del oro a 7 y medio por ciento. La tesorería consultó al virrey si debía recibir los doblones de a 16 que le entregaba

la aduana, con el premio oficial del 8 por ciento cuando el corriente era 7 y medio. Invitado a opinar el administrador de la aduana, Angel Izquierdo, dice éste, oponiéndose a que se bajase el premio del oro, sin reducir el de la plata, « que entre una y otra moneda debe existir aquella exacta proporción en que consiste todo el sistema económico de este ramo », y arguye con « los inconvenientes que acarrearía su repentina alteración ». El fiscal se pronuncia para decir al virrey que todos estos trastornos económicos se debían a las clandestinas extracciones de monedas que « se han hecho y hacen pª Colonias extrangeras y a las sombras de las expediciones permitidas pª el cambio de frutos » (1). Naturalmente, el fiscal componía todos estos males con el remedio simple de derogar las reales cédulas de comercio negrero y con colonias extranjeras, que en su concepto eran las causantes de esas alteraciones. Refiriéndose a aquellos años el fiscal tenía razón. El importe de los frutos del país, extraídos por las embarcaciones que efectuaban el comercio con colonias extranjeras era inferior al de los introducidos como retorno. Así, en la relación levantada por el administrador de la aduana de Montevideo, Prego de Oliver, de los frutos que Francisco Maciel había extraído para colonias extranjeras, y sus retornos, desde enero de 1801 hasta abril de 1802, se observa que extrajo (en carne salada, sebo, harina, cueros al pelo, puntas de aspa, pieles de chinchilla) por valor de 9861 pesos; y los retornos (consistentes en azúcar, aguardiente, café) importaban la suma de 28.262 pesos. La balanza comercial arroja para este solo caso, una diferencia en contra de 19.401 pesos (2).

(1) Archivo general de la Nación. *Hacienda,* legajo 101, expediente 2642.

(2) Desde el 1º de enero de 1796 hasta fin de diciembre de 1800, el total de lo extraído y retornado de colonias extranjeras, por Francisco Maciel, es el siguiente : extraído : 26.463,4; retorno : 66.895. La diferencia en contra es de 40.431,4. Archivo general de la Nación. *Hacienda,* legajo 103, expediente 2685.

Citamos este caso particular, que permite la generalización. En efecto, en un lapso de tiempo que puede correr de 1797 (año que inicia una profunda crisis

Este exceso de importación sobre la exportación, era la causa de la extracción de la plata, y de su depreciación en el exterior. El peso fuerte, en el trato con los portugueses, valía 750 reis. Precisamente Diego de Alvear se quejaba al virrey invocando este hecho, dado que el ministro de la real hacienda de la partida de límites le descontaba el 3 por ciento de la plata fuerte en los ajustes de su sueldo. Se le irrogaba un perjuicio con este descuento. En virtud de las funciones que desempeñaba, tenía que proveerse y comprar a los portugueses que « no admitian sino diez reis macuquinos por el valor de un peso fuerte y agregando ahora el 3 por ciento que se les niega de la plata doble resulta claro el perjuicio total de un 23 por ciento ». Y agrega estas juiciosas reflexiones, que transcribimos textualmente: « como la moneda macuquina es de mejor ley que la redonda y se ha favorecido la exportacion de 8 a 10, aun de 20 por ciento nuestros vezinos que no son tontos se han sabido aprovechar bien de esta doble ventaja y se ha extrahido por consiguiente mayor cantidad de plata, viniendo a ser más grave la enfermedad con el remedio. Si a este se agrega la disminución de un numerario tan preciso se verá tambien cuanto ha sufrido con dha. el giro y trafico menudo de esta capital, donde debio ser aun mucho mayor la cantidad y división del macuquino, que es su moneda principal, como sabe todo el mundo, y manifiesta particularmente la invención de las *señas* de las Pulperias. Tan delicadas son las operaciones sobre la moneda, que las más veces son perjudi-

económica) hasta el de 1802 (en el que se firmó la paz de Amiens) el Plata hizo un activo comercio de géneros ilícitos, y sin preciso retorno a España (como mandaba la real orden de noviembre de 1797, sobre comercio de neutrales.) No solo se introducían, azúcar, aguardiente, café, negros y utensilios (que eran los frutos de lícita introducción), sino también géneros y manufacturas, en mérito de que España no podía proveer a sus colonias, y a éstas no era posible condenarlas a miseria. Este comercio extranjero, en la forma amplia que dejamos expuesta, fué practicado, a instancias de las notables representaciones del administrador de la Aduana de Buenos Aires, Ángel Izquierdo. (V. Ricardo Levene, *Un precursor del comercio libre*. Buenos Aires, 1915.)

ciales, sino se executan con todo conocimiento y con mano maestra. Si queremos ir de acuerdo con estos principios con las naciones sabias y comerciantes, deberiamos cambiar los frenos y dar al macuquino el premio de la plata doble para que no se extrahiga y abunde, mientras escasea, a lo menos la redonda o columnario menudo, suficiente y proporcionado al giro actual » (1). Como se ve, se cumplía entre nosotros el principio económico de que la mala moneda desaloja la buena, pues la moneda macuquina circulaba para la exportación, al punto de que para contenerla al giro del comercio interior, Alvear proponía que se le diera a esa moneda el premio de la plata doble.

Algunas opiniones comenzaban a emitirse, francamente contrarias a las preocupaciones de la época sobre el valor económico de la moneda. Victoriano de Villaba decía en su formidable alegato contra la mita que « el dinero ni ha sido ni puede ser otra cosa que una mercadería universal que se cambia con las mercaderías particulares, y donde se carece de estas es imposible que se mantengan aquellas, de modo que el aumento de los metales preciosos, no siendo correspondiente al aumento de los frutos de la agricultura y de la industria es una verdadera enfermedad que estorva la circulacion » (2).

La misma orientación de ideas, tenia Mariano Moreno, como que los espíritus nuevos recogian las enseñanzas en las mismas fuentes : Ward, Adam Smith, Campomanes Jovellanos... Moreno pudo destruír con facilidad el argumento que formulara Fernández Agüero, quien en representación del comercio de Cádiz, se oponía, a fines de 1809, a la apertura del puerto al comercio inglés. « Los extranjeros nos llevaran la plata — escribe Moreno en la *Representación*. Esto es lo mismo que decir, nos llevaran los cueros, el sebo, la lana, la crin, y demas producciones de esta

(1) Archivo general de la Nación. *Hacienda,* legajo 101, expediente 2659.

(2) *Revista de Buenos Aires,* tomo XXIV, página 38.

provincia : la plata es un fruto igual a los demas, esta sujeto a las mismas variaciones... La plata no es riqueza, pues es competible con los males y apuros de una estremada miseria : ella no es mas q^e^ un signo de convencion con q^e^ se representan todas las especies comerciales... de ahi es q^e^ su extraccion en concurrencia de los demas frutos del pais es indispensable p^a^ su prosperidad, pues estancada en numero excesivo al q^e^ exige la circulacion, bajara su valor » (1).

El pensamiento de Belgrano, acaso fuera más concreto, pues opuso serios reparos a las ideas admitidas sobre la importancia del comercio exterior, diciendo en el número del 3 de marzo de 1810 del *Correo de Comercio :* « todas las naciones comerciantes se han desvelado aporfia por acumular en sus pueblos toda quanta plata y oro han podido haber en cambio de los frutos propios, y arrancar estos metales del seno de los demas para fixar la riqueza permanente de los suyos ; y para conseguirlo, se han impuesto en todos tiempos las mas severas prohibiciones a su exportacion, y se han cargado de gravisimos derechos. Aquel comercio se estimo mas ventajoso, que trahia en cambio mas copia de metales de las provincias extrangeras, y en su conformidad se hizo empeño en favorecer con preferencia el comercio exterior, descuidandose del todo el que se hacia en lo interior de las provincias, porque se le creyo subsidiario de aquel, siendo en realidad el mas importante y mas digno de atencion, pues que con iguales capitales se consiguen mas provechos, y se da mayor ocupacion a los brazos de sus habitadores. El dinero es en realidad un fruto identico a los demas ; del mismo modo que ellos se conduce a los mercados para tener en cambio las especies que desean conseguirse por su medio ».

El primer decreto patrio, relativo a la moneda, es de fecha 18 de septiembre de 1812, y por él se dispone la supresión de

(1) *Documentos referentes a la guerra de la independencia,* página 240.

todo premio en las monedas de oro y plata, que debían circular, por igual valor, en todo el territorio. El artículo de la *Gaceta* del 25 de septiembre del mismo año, formula una consideración sobre dicho decreto que descubre la disidencia que entre el interior y el litoral continuaba planteada, obedeciendo a estos fenómenos económicos y monetarios. Dice así: «siendo sólo Buenos Aires el gravado con el 3 por ciento, ha resultado que los comerciantes de las provincias internas monopolizasen la moneda sencilla extrayéndola para ellas donde está a la par con la fuerte y consiguiendo en su cambio aquí la utilidad del premio que cargaba solamente sobre esta provincia, la que sufría además el déficit de circulación que resulta con tan continuada y precisa extracción». Quince años atrás las provincias se quejaban, porque las monedas corrían sin detenerse hacia Buenos Aires, atraídas por el premio y el agio; en 1812 Buenos Aires sentía gravitar sobre su economía las consecuencias de estos hechos (1).

Del estudio desarrollado en las páginas precedentes, pueden inferirse las siguientes conclusiones:

a) La evolución de los hechos económicos relativos a la moneda, se ha operado con independencia de la legislación dictada. Se ha visto así, que no ha sido posible dividir los fenómenos monetarios del Plata, teniendo presente las reales cédulas provistas para modificarlos. La de 1° de octubre de 1650 inspirada en el propósito de evitar la variedad de mezcla de metales em-

(1) Nos hemos referido a la primera medida de importancia, concerniente a la moneda, después de 1810, que modificara el régimen colonial establecido. Puede citarse, así mismo, la resolución de la Junta gubernativa, de 14 de junio del año de la Revolución, levantando la prohibición imperante, desde 1808, de extraer metales. Como se comprenderá, no obstante la disposición en contrario, la extracción del metálico continuó, producida por el comercio de contrabando. Era preferible hacerse cargo de los hechos, y adoptar actitudes conforme a ellos. La extracción clandestina era tan abundante que provocó un desequilibrio en la balanza comercial. La Junta, por la resolución recordada, autorizó la extracción, estableciendo un impuesto sobre el oro de 2 por ciento para la hacienda, y medio

pleados por ensayadores y fabricantes, no impidió, las grandes falsificaciones ni las imperfecciones de la labor. El 23 de julio de 1728 una nueva real cédula, sustentando antiguas miras, pretendía inútilmente asegurar la pureza y legalidad monetaria. La talega de mil pesos que debía pesar 119 marcos y tres onzas — ajustada a la prescripción de 67 reales de plata por marco — apenas pesaba 117 marcos y dos onzas, y las labradas en Potosí, pesaban ciento catorce. Los abusos y adulteraciones continuaron al punto de que la real cédula de 29 de mayo de 1772, que se propuso también la extinción de la moneda existente, como la real cédula de 1650, adoptando numerosas precauciones, nada consiguió según ha podido observarse, pues las monedas de plata sencilla, macuquina y provincial, continuaron en la circulación.

Nótase, al mismo tiempo, que si se pretendía mejorar la labranza de las monedas, éstas se confeccionaban con una ley cada vez más inferior. En 1750 se mandaba que las monedas de oro y plata fueran : de 22 quilates (917 milésimos) las primeras y de 11 dineros (917 milésimos), las segundas. De aquella fecha hasta 1764 el título varía entre 911 y 917 milésimos y en 1772 baja a 909. En ensayos practicados con monedas emitidas conforme al tipo de 1772, su título no pasa comúnmente de 893 milésimos.

b) El virreinato dejó en el Plata una pobreza monetaria indudable, desde el doble punto de vista de la calidad y cantidad del numerario (1). Circunstancia fundamental que merece ser considerada por el historiador de nuestra moneda a partir de 1810,

por ciento para el consulado (este último, estaba en vigor desde mayo de 1796 en cuya fecha se extendió al oro y la plata que se extraía o introducía, el derecho de averías que pagaban todos los frutos. *Doc. para la hist. argentina*, t. VII, pág. 109); y la plata pagaría 4 y medio por ciento para la hacienda y medio por ciento para el consulado. La prohibición de extraer los metales en piña, pastas o chafalonía, se mantuvo hasta principios de 1811, época en la que el Triunvirato permitió su salida por un mes, sometiéndolos al pago de derechos.

(1) Todos los sueldos consignados se pagaban en pesos sencillos de plata ma-

porque acaso aquel antecedente contribuya a explicar, la precariedad del medio circulante durante toda nuestra agitada historia nacional, hasta la organización económica. La pérdida definitiva del Alto Perú, que tantos sacrificios demandara a Buenos Aires, ha tenido una influencia decisiva en el curso de los sucesos que estudiamos, aun cuando desde fines del siglo XVIII, había comenzado a hacerse notable el agotamiento del cerro de Potosí. El surgimiento de nuestro papel moneda, tiene raíces coloniales... Producida la Revolución los gobiernos patrios acudieron a empréstitos forzosos y circulación de vales. El fenómeno es tanto más importante cuanto que concurrían a producirlo, factores de naturaleza diversa, pues por una parte el comercio exterior aumentó notablemente con las liberaciones aduaneras decretadas, pero por otra los gastos extraordinarios de la guerra de la independencia y de la civil, pusieron al estado en serios apuros...

c) Las fluctuaciones de la moneda, en su carácter de medida común de los valores, alteraban los precios. Esta inseguridad general se traducía en alzas y bajas repentinas, de salarios, arrendamientos, valor de artículos importados y frutos del país. El fenómeno de las influencias recíprocas entre el poder de adquisitividad de la moneda y los precios, es general para todos los pueblos, y ha sido definido, en los siguientes términos por D'Avenel : « las mercaderías aumentan de precio por dos motivos, o porque escasean o porque el dinero abunda. Lo mismo las mercaderías disminuyen de precio o porque las hay en abundancia o escasea el dinero. Cuando uno de estos fenómenos se produce no se perciben las causas, desde luego, de una manera evidente. Sin duda, cuando una sola mercadería (tierra, trabajo, material, tejidos) aumenta o disminuye de precio con respecto

cuquina, y por lo tanto sin el premio. Se requería la expresa determinación de que se abonara en pesos fuertes, para que se efectuara. *(Doc. para la hist. argentina,* t. I, pág. 44).

a otras, es evidente que una causa especial lo origina... » (1). En cambio cuando se produce el aumento en el total de artículos, no tratándose de un fenómeno puramente ficticio, existe relación directa entre el numerario y el precio de las mercaderías.

Se ha expresado que este fenómeno es de carácter general. En el Plata, sin embargo, ha revelado especiales síntomas que acentúan su naturaleza. La estimación de los valores ha pendido en la época colonial, de factores que llamaríamos no naturales (imposición de precios por parte del comercio monopolista limeño, cierre del puerto y la reacción contrabandista, coalición accidental de comerciantes en la ciudad para dar la ley a los precios, etc.). De ahí que sus oscilaciones hayan sido violentas y a las veces de una arbitrariedad que resultaría incomprensible si no se tuvieran presentes las consideraciones apuntadas. Con diferencias de grados, esta es toda la historia económica colonial de luchas y reacciones para derribar las vallas artificiales que se opusieron a la libre entrada de efectos y géneros y al espontáneo desenvolvimiento de las fuentes productoras.

Ha podido observarse que el período más orgánico del pasado colonial, es el que comprende a la época del virreinato; y sin embargo, las variaciones sufridas han sido múltiples y contradictorias. Por momentos, franquicias comerciales (de 1771, 1795, 1797, etc.) impulsaban el desarrollo económico de la colonia, difundiendo el bienestar, en la forma de un descenso en los precios y relativa abundancia de metálico, en virtud de los saldos favorables de la balanza; y en otros (1779-83, 1793-95, 1796-1802) una situación de guerra de la metrópoli producía el enrarecimiento del numerario y la subida general de precios.

Para que se comprenda, la extrema sensibilidad de este fenó-

(1) *Ob. cit.*, página 17. Remitimos al lector a las admirables palabras que hace más de un siglo dedicaba, para estimar las relaciones de la moneda con los precios, F. Liciniano Sáez, en *Monedas bajo Enrique IV*, prólogo, páginas v y siguientes.

meno reproducimos a continuación los precios correspondientes a un tiempo de paz, y los de los años 1797, 1798 y 1799 que abarcan el período de más aguda crisis que haya conmovido el Plata, y que, como he tenido oportunidad de expresar en otro trabajo, contiene la elaboración de hechos políticos, que anticipan la situación que precedió a la revolución de 1810.

Aplicando el procedimiento de los *Index Numbers,* el precio medio que representa cien, es el correspondiente al precio de paz, y sirve de punto de comparación con los precios de los años subsiguientes (1) :

Artículos	Precios de paz 100 %	1797		1798		1799	
		Precio	I. N. %	Precio	I. N. %	Precio	I. N. %
Bretañas	30 rs. pza.	56	186½	10 ps.	266½	8 ½ ps.	226½
Ruanes	4 ½ rs. vara	7	155½	11 ½	255½	9 ¼	205½
Bramantes	6 ¾ rs. vara	13	192½	15	222	13	192½
Brines	4 rs. va.	6	150	6 ½	162	6 ½	162
Bayetas de 100 hilos	62 rs. pza.	90	145	112	180	145	233
Paños de 2ª	15 rs. va.	19	126½	26	173	30	200
Paños de 3ª	13 rs. va.	17 ½	134½	24	184½	28	215
Bayetones	16 rs. va.	19	118¾	30	187½	36	225
Paños de seda	19 rs. va.	25	131½	32	168	38	200
Lonas	26 ps. pza.	40	153¾	56	215	50	192
Jarcia	15 ps. qql.	28	186½	45	300	35	233
Brea	6 ps. qql.	20	333	44	733	20	333
Alquitrán	7 ps. qql.	25	357	50	714	25	357
Hilo nº surtido	6 ps. yda.	10	166	18	300	17	283
Medias de algodón he.	12 ps. dna.	20	166½	30	250	22	183
Listones de Granada	15 rs. pza.	25	166	32	212½		
Seda de coser	8 ½ ps. yda.	15	176	30	352¾	19	223½
Acero	16 ps. qql.	45	281	70	437	60	375
Sombreros ord	10 ps. dna.	15	150	20	200	24	280
Papel blanco	20 rs. rma.	6½ ps.	260	10 ps.	400	10 ps.	400
Sal de España	5 rs. fna.	10 rs.	200	17	340	5 ps.	800
Aceite de comer	11 rs. botija	24 rs.	218	31	281	7 ½ ps.	545
Vidrios	10 ps. nº	14 ps.	140	19	190	27	270
Vino Carlón	44 ps. pipa	85 ps.	193	130	295	123	279½
Aguardiente de España.	17 ps. barril	28	164½	36	211½		
Azúcar blanca	4 ps.	5 ½	137½	6	150	5 ps. 6 rs.	143½

(1) Los precios están consignados en el «Expediente promovido a causa de la

d) Una conclusión, no menos importante que las anteriores, es la concerniente a los conflictos económicos y monetarios planteados entre el interior y Buenos Aires. Es una disidencia que se sospecha en el estudio de la moneda y se explica en el estudio del pasado económico. El historiador de los orígenes de nuestro federalismo deberá rastrearlos, no tanto en los antecedentes políticos y étnicos hispanos, como en los de orden nacional, y entre estos, en los hechos económicos coloniales.

RICARDO LEVENE.

Junio de 1916.

Rl Orn de 20 de Abril prohivitiva del Com° en Buques neutrales y derogatoria de la de 18 de Noviembre 1797 » en *Documentos referentes a la guerra de la Independencia,* etc., cit., página 372. Algunos precios, eran de tan violentas variaciones entre los meses de un año, que hemos promediado los correspondientes a cada artículo. Excusado es decir que no pretendemos dar sino una idea del mercado monetario, y en ningún caso del « costo de la vida », cuestión que nos obligaría a considerar no sólo los precios, sino los sueldos y salarios, es decir, substituiríamos el procedimiento de los *Index Numbers,* al que podríamos oponer serios reparos, por el de las monografías de Foville.

APÉNDICE

DOCUMENTOS INÉDITOS RELATIVOS A LA MONEDA COLONIAL DEL PLATA (DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN)

I

Autos sobre la Moneda Sencilla en Virtud de Reales Ordenes de su Mag^d^ Año de 1751

Sor Gov^or^ y Juez^s^ V^s^ of^s^ R^s^

Los Arrendadores de los R^s^ dros. de Alcavalas, Zisas y Pulperias y Administradores, del Papel Cellado, y Sta Bulla, en vista de la R^l^ Orden de s. Mag^d^ expedida a ese tribunal, en tres de Henero, de mil setecientos, y cinquenta, decimos, que para usar, de nro. dro. en forma combiene se nos reciva, informacion del pezo, que tiene la moneda censilla, respecto, de la doble, y la diferencia, que ay de unas a otra, desde tiempo de su fabrica, en la R^l^ Casa, de Moneda de la Villa de Potosi, y que los testigos, que presentasemos, juren, y declaren al tenor de las preguntas siguientes.

1^a^ Prim^te^ si saben, y les consta, que la plata cencilla siempre saca, menos pezo, que la doble, en las caxas de Potosi, por que se Cella de la Sizalla, que son aquellas cortas partes, que se zersenan de los pesos, dobles, y medios pesos, y de lo, que se derrama de las Canales donde se hazen, los rieles, para hacer los pesos, y medios pesos; los quales no tienen determinado pezo, sino que se eligen segun la proporcion de los tamaños.

2ª Itn, si saben, que por esta causa, aunque pueda haver uno, u otro real, o real de a dos, ó medio real, de algun mas peso, pero sera

mui raro, por que por lo general salen los mas, con menos peso, del q^e les corresponde.

3ª Itn si saben, de que de Cada quinze adarmes, de que / se compone, un pezo doble, sacan en moneda sencilla, en las Caxas de Potosi, nuebe, y diez reales, y algunas vezes mas. =

4^a Itn si saben, que por el augmento, que se le considera al mercader de Plata, en la fabrica de la moneda Censilla, le da a s. Mag^d un real de dro. en cada marco, que se Cella de moneda cencilla, el qual no tiene la doble. =

5° Iten, si saben, y les consta, que entre toda la plata sensilla, o la mayor parte de ella, que se alla en esta Ciud^d, es mui ordinario, que para el peso, de uno doble, que debe tener quinze adarmes, son menester, onze, doze, treze, y aun catorse reales, en medios, y reales sumamente gastados, con el continuo, contar y pasar de una mano a otra, y los muchos años, de su serbicio.

A V. S^a y mrds., pedimos, y suplicamos, se sirban de mandar se nos reciva la informacion, que llebamos ofrecida, y que sea con sitacion del Promotor Fiscal, y fha. se nos de vista de ella para usar de ntro. dro. sin que en el entre tanto nos corra perjuicio &^a.

Augustin Garcia. — Ju^o Ant^o de Alquizalete. — Juan Baup^ta de Barbachano. — Joseph Arroyo. — Joseph Riva Davia.

Autos. — Rezivese la informazion que estas partes ofrezen con zitasion de el promotor fiscal : Y respecto a las continuas ocu / paziones con que su señoria y merzedes se hallan conduzentes al servizio de su M. y pedir el caso prompto espediente por los notables perxuizios que a su M. se le estan siguiendo en su demora dase Comision la en dro. nezesario al presente ess^no para su rececepcion y fecha se traiga con lo obrado sobre este asumpto para dar la providenzia q^e combenga. Los señores Don Joseph de Andonaegui Mariscal de Campo de los R^s ejercitos de su m. mi governador y Capitan gral. de estas provinzias del Rio de la plata Comisario R^l de Guerra de marina Don Pablo Rozo contador y d^n fran^co de la torre ofizial primero de la Contaduria prinzipal de ella thesorero Ofiziales R^s y Juec^s Vizitadores de estas R^s Cajas lo mandaron y firmaron su señoria y merzedes En

Buenos Ayres a veinte y ocho de febrero de mill setezientos y zinquenta y un años :

Audonaegui. — Rozo. — Torres.

Ante mi :

Joseph de Zorordo,
Ess^no^ Pub^co^.

/ En Buenos Ayres dho. dia mes y año Yo el ess^no^ Pub^co^ del numero de esta Ciudad notifique el auto antezedente a d^n^ Juan Manuel Labarden abogado de la R^l^ audienzia de este Distrito y fiscal nombrado en esta Causa en su persona doy fee.

Zorordo.

Declaraz^n^. — En Buenos Ayres a primero de Marzo de mil setezientos y zinquenta y un año. En cumplimiento de el auto antezedente y Comision que por ella obtengo. Yo el ess^no^ pub^co^ del numero de esta Ciudad pase a la casa y morada de d^n^ Joseph de Berrondo : vezino de esta dha. Ciudad : y Theniente Alguazil maior que fue de la Caja R^l^ de Potosi de quien Rezivi juramento como a testigo presentado por los Arrendatarios de el dros. de Alcabalas terrestres sisas y Pulperias y Administradores de la Sta Bula y Papel sellado : que lo hizo por Dios nros. señor y a una señal de Cruz segun forma de dro. vajo de el qual prometio de decir verdad / de lo que supiere y se le fuere preguntado : y siendole al thenor de el ynterrogatorio de foxas antezedente dijo a la primera pregunta : que save y es cierto que la dha. moneda zenzilla de las tres espezies que llaman el fleble a visto y manejado desde el año de doze a los Ultimos, y despues de teniente de Alguazil maior de la R^l^ Caja, y rescatiri de piñones que mandaba hazerlas barras en la sala del quinto, y siempre lo a visto la dha. feble con mucho menos peso que la doble asi por no poderse arreglar de los pedazos de que se haze como por el gran desperdici que se padeze con los forzados que labran en las hornaz^s^ sin embargo de que se hazen Rieles a parte : para Vatir, y hazer dozes, reales, y medio, y esto losave por haverse ejerzido en dha. Caja R^l^, y Casa de Moneda, mas de treinta años y visto continuamente : y Responde.

2^a^ A la segunda dijo que es cierto lo que Contiene la pregunta, y

que tambien a oido decir / que delos reales de a dos, Reales, y medios rrs hazen separazion los Comerziantes escojiendo los con titulo de plata fuerte para sus negozios: De suerte que viene a correr a quella plata feble mui fallida en el peso = y Responde

3ª A la terzera dijo que es cierto lo que la pregunta refiere = y Responde.

4ª A la quarta dijo que es cierto que de cada Marco que se sella de moneda feble tiene su Magd un Rl y que asi en cada partida que suele ser de quatro mill marcos tiene de dros. quinientos pesos; ademas de todos los dros. que tiene su Magd sobre la moneda, y el referido Rl de plata no se yncluie en la moneda doble: y responde.

5ª A la quinta, y Ultima pregunta, dijo que es cierto todo lo que conthiene la pregunta publico y notorio publica voz y fama: y la verdad en cargo del juramento qe lleva fecho en que se afirmo y Ratifico y siendole leyda esta su declaracion que es de edad de sesenta / y un años y la firmo de que doi fee.

Joseph de Berrondo.

Ante mi:

Joseph de Zorordo,
Essno pubco.

Vº Bº

Biedma.

II

Libro. Bandos 1783 a 1791

Don Nicolas Antonio de Arredondo, Pelegrin, Ahedo, Zorrilla de San Martin, y Venero: Teniente General de los Reales Exercitos: Virrey Governador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, y sus Dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Ayres, Superitendente General, Subdelegado de Real Hacienda, de las Reales Rentas de Tavaco, y Naypes, del Ramo de Asogues, y Minas, y Real Renta de Correos en este Virreynato, &ª &ª &ª.

Por quanto es necesario dar giro a la considerable Cantidad de

pesos sencillos de Rostro que existen en la Tesoreria general acuñados, y remitidos de la casa de Moneda de Potosi para embiar a ella otra igual Cantidad de macuquina, a fin de que se continue la recoleccion de esta, que con arreglo a lo deter/minado en Real Orden de treinta de Abril del año pasado de mil setecientos ochenta y nueve, publicada por Vando en esta capital el dia trese de Octubre del mismo año, y comunicada por circular al propio fin, deve concluirse dentro del preciso, y perentorio termino de dos años senalado por su Magestad desde la publicacion de dicha Real orden en estos Dominios, el qual pasado no ha de correr como Moneda, ni tener mas valor que el intrinceco correspondiente a su Ley, y peso toda la macuquina que no hubiesen llevado a cambiar a las Cajas Reales los Tenedores de ella: Y a fin tambien de precaver que la referida Moneda sencilla de Rostro no salga de esta Provincia en ningun tiempo para España, ni por ahora, para las del Paraguay, Cordova, Salta, y Mendoza, a menos que sea en Cantidad muy corta, y con expresa licencia de este Superior Govierno en consideracion a lo necesa/ria que es en esta para su giro, he resuelto lo siguiente.

Primeramente que no se pueda embarcar para España Cantidad alguna de la enunciada Plata sencilla de Rostro bajo la pena de que se dara por perdida qualquiera que se extraiga no solo fuera de Rexistro, sino la que se hallare mezclada con la doble, que se conduzca para aquel permitido uso, quedando sus Dueños sugetos a las penas de las Leyes en sus Personas, y bienes por la infraccion.

Que las mismas Personas sean registradas por el Resguardo de Rentas siempre que se embarquen a bordo de toda embarcacion en el Puerto de Montevideo; y se les aprehenda, y comise qualquiera plata de Rostro sencilla que conduzcan, quedando sugetas, ademas a las penas/ de las Leyes; y en no excediendo la Cantidad de la aprehension de quatro pesos que se distribuyan a favor de solo los aprehensores; Pero si excediere se execute como en los demas Comisos.

Que los que viajaren de esta Capital a Montevideo, u otras partes, solo puedan llevar consigo quatro pesos de la referida Plata sencilla de Rostro: pues lo demas que necesiten deveran conducirlo en Moneda doble, y de no cumplir con esta prohivicion quedaran incursos en las penas impuestas en los precedentes articulos.

Que por esta Aduana, y la de Montevideo se prevenga a todo Maestre de embarcacion que navegue a España, o a qualquiera otro Puerto

havilitado de las Americas del Rey, que por ningun motivo, ni pretexto conduzca en su Rexistro, ni fuera de el, Caudal alguno en plata sencilla de Rostro bajo la pena de que sera comisada, y su Persona y bienes sugetos a las / que previenen las Leyes: Quedando en las Contadurias de dichas Aduanas constancia de estas prevenciones, para lo que pueda importar al mejor Real servicio; y de ella pasaran razon, de oficio, a las Depositarias de Indias, y Aduanas respectivas, para que puedan obrar consequentes.

Que para este efecto se de cuenta a su Magestad, a fin de que, si es de su Real agrado, se digne prevenir el cumplimiento de estas Providencias a las expresadas Depositarias de Indias, y Aduanas, para que al tiempo de las entregas de los Caudales que se remitan celen bajo las penas establecidas, que no se introduzca plata sencilla de Rostro, sin caer en la pena de Comiso.

Por tanto, y para que lo prevenido en los articulos precedentes llegue a noticia de todos los Estantes, y Havitantes en esta Capital, y ninguno alegue ignorancia se publicara por Vando en ella, y fijaran a maior abundamiento Copias de el en los parages acostumbrados: Pasandose las competentes a los Administradores de esta Real / Aduana, y la de Montevideo para su cumplimiento en la parte que le comprehende, y remitiendose otra al Governador de dicha Ciudad de Montevideo para que lo haga publicar en ella: Dado en Buenos Ayres a diez, y nueve de Julio de mil setecientos noventa y uno. =

Nicolas de Arredondo.

Por mandado de S. Exª

Franco Antº de Basavilbaso.

En Buenos Ayres a veinte de Julio de mil setecientos noventa y uno Yo el essno sali de esta Rl Fortaleza acompañado de dose Grana / deros un Sargento y un cabo, Pifanos y tambores y ason de cajas de Guerra, por vos del Pregonero Ramon Gadea en los Parages publicos hize publicar y publique el vando antecedente fixando las copias de estilo de lo que doy fee.

Josef Luis Cabral.

Nota. — Con la misma fecha saque cinco copias del anteced^{te} vando las tres en dos fox^{s} y dos en tres, papel de Sello Quarto; y con los correspondientes oficios se remitieron dos, la una al Gov^{or} de Montevideo, y la otra al Adm^{or} de aq^{lla} R^{l} Aduana, y entregandose otra al de esta Capital se pasaron las dos restantes a la Secretaria de Camara; haviendose tambien manifestado el presente Orig^{l} a los Mtros Gen^{les} de R^{l} haz^{da} lo anoto p^{a} q^{e} conste.

Basavilbaso.

V^{o} B^{o}

Biedma.

III

Don Nicolas Antonio de Arredondo, Pelegrin, Ahedo, Zorrilla de San Martin, y Venero: Theniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, y sus Dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires, Superintendente, General, Subdelegado de Real Hacienda, de las Reales Rentas, de Tavaco, y Naipes, del Ramo de Azogues, y Minas, y Real Renta de Correos en este Virreynato &^{a}.

Por quanto en considerasion a que en este dia perece el termino prefijado para la recoleccion de la Moneda Macuquina mandada extinguir por su Magestad en su Real Orden de treinta de Abril de mil setecientos ochenta, y nueve, que se publico por Vando en esta Capital el dia trese de Octubre del mismo año, y communico para el propio efecto a lo General del Distrito de este Virreynato; y atendiendo a que la cantidad de pesos sencillos de rostro, que hasta ahora se ha remitido a esta Thesoreria general de la Casa de Moneda de Potosi, y a la que se tiene dado el giro correspondiente baxo las prevenciones que se han considerado mas oportunas para evitar su extraccion de estos Dominios para los de España no es bastante al giro del Comercio de esta Provincia, y su Jurisdiccion: Y finalmente a que de la total extincion de la Moneda Macuquina; sin que haiga la suficiente menuda de cordoncillo, no puede menos que seguirse perjuicios y atrasos a este Comercio particularmente al de por menor,

he venido en prorrogar el predicho Termino señalado la recoleccion, y extincion de la referida Moneda Macuquina, hasta tanto que otra cosa se determine por esta Superioridad; Por Tanto, y para que esta mi determinacion llegue a noticia de todos, se publicará por Vando en esta Capital, fixandose copias de el en los Parages Públicos, y acostumbrados, y dirigiendose otras al Governador de Montevideo. y Subdelegados de Santa Fe, y Corrientes para que lo hagan notorio en el Distrito de su Jurisdiccion: Que es fecho en la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires a trese de Octubre de mil setecientos noventa y un años.

Nicolas de Arredondo.

Por mandado de S. Exª

Franco Anto de Basavilbaso.

En Buenos Ayres a quince del mismo Yo el essno sali de esta Rl fortaleza acompañado de la tropa de estilo y por voz del Pregonero Ramon Gadea hice publicar en los Parages publicos y acostumbrados el Vando antecedte fixando las copias prebenidas y lo anoto y pongo por diligª pª qe conste.

Jose Luis Cabral.

Vo Bo

Biedma.

IV

Libro Economico y Gubernativo, tomo I

/ Exmo. Señor = En vista de lo que V. E. ha hecho presente en sus dos cartas de seis de Octubre ultimo numeros ciento treinta y nueve, y ciento quarenta ha resuelto S. M. que V. E. remita como propone toda la moneda macuquina que se halle recogida y que se recoja en las Provincias de ese Reyno para que se verifique su refundicion en la Real Casa de Madrid executandose los envios por los

Ministros de Real Hazienda en calidad de moneda corriente segun la han recivido contada, y no como pasta por peso. Que si por defecto de hornos de afinacion en la casa de moneda de Potosi se mantuviesen aun en ellas las barras que se hicieron de la primera porcion de moneda macuquina que se recogio, importante Ciento quarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos tres y medio reales sin haberse labrado en moneda del nuevo Cuño, haga V. E. que tambien se remitan a España para evitar los mayores gastos que causaria su afinacion en dicha casa. Que no siendo admisible por ahora la subrogacion que propone V. E. se haga de la moneda de quartillos de plata mandada labrar en la misma / Casa con el peso de la mitad del medio real, o de la quarta parte de un real, y de la misma ley para que sirva de provincial en ese Virreynato, con otra de cobre del mismo valor; se envien a V. E. luego que se hallen concluidas las matrices correspondientes a dicha moneda de quartillos de plata que con esta fecha se mandan hacer al abridor de la Casa de Moneda de Madrid para que V. E. haga labrar solo la precisa para el comercio por menor, acordandose en Junta Superior de Real Hazienda la Cantidad que devera acuñarse en terminos de que no perjudique al Comercio por mayor, ni al externo de la Metropoli, donde no ha de correr esta moneda, ni podra por consiguiente traerse, pues no tendra mas valor que el intrinseco de la plata, apreciada como si fuese pasta, por su peso y ley. Y por ultimo que el Auto de V. E. de diez y nueve de Julio de Setecientos noventa y uno que se publico por Vando al siguiente dia en esa Capital, y de que remitio Copia V. E. con Carta de veinte y seis del mismo Julio numero veinte y uno, prohiviendo bajo la pena de perdimiento de bienes y demas establecidas por las Leyes contra los defraudadores, la extraccion de la moneda sencilla del nuevo Cuño / que deve substituir a la Macuquina, lo recoja V. E. y publique otro, prohiviendo la extraccion de dicha moneda sencilla, con encargo á los Administradores de las Aduanas de que con ningun motivo permitan se extraiga de esos Puertos, y haciendo saver que la que se trajere a España registrada como plata doble, o mezclada con esta, se recogera pagandose a los Interesados por su peso y ley como si fuese pasta, y se hara conducir a las Casas de Moneda de Madrid, o Sevilla para su refundición, quedando subsistentes, para su cumplimiento en esos y estos Dominios, las penas de perdimiento y demas contenidas en dicho Vando,

solo contra los que extrageren fuera de Registro la citada moneda — Comunicolo a V. E. de orden de S. M. para su puntual cumplimiento en inteligencia de que con esta fecha prevengo lo conveniente sobre el ultimo punto a los Administradores de las Aduanas de los Puertos havilitados de esta Peninsula para su observancia en la parte que les toca. Dios Guarde a V. E. muchos años. Aranjuez primero de junio de mil setecientos noventa y dos = *Gardoqui* = Señor Virrey de Buenos Aires = Buenos Aires veinte y cinco de Octubre de mil setecientos noventa y dos = Guardese y Cumplase, en todo y por todo la antecedente Real orden de primero de Junio de este año, y para su puntual execucion en los diversos Capitulos que comprehende, dirijase orden circular a los Governadores Intendentes de las Provincias de este Virreynato a efecto de que dispongan inmediatamente que por todas las Tesorerias Reales de su respectivo Mando se remitan sin la menor dilacion a la Tesoreria General de esta Capital aora y en lo succesivo qualesquiera Cantidades de moneda macuquina que en cada una se huviere recogido por cambio de la moneda nueva de Cordoncillo, procurando los Ministros de dichas Tesorerias que estas remesas se executen en las ocasiones, en que se conducen los demas Caudales del Rey a esta Tesoreria General y observando la precisa formalidad de entregar la moneda macuquina al conductor numerada o contada por el valor de su sello, y no como pasta por peso para que de aquel, y no de este modo, la entriegue tambien el Conductor en esta Tesoreria General y por ella se remita a España como su Magestad se sirve disponerlo : entendiendose que en la orden que se ha de dirigir al Señor Governador Intendente de Potosi para el objeto expresado, se le prevendra asi mismo, que si por defecto de hornos de afinacion en aquella Casa de Moneda se mantienen aun en ella las barras que se hicieron de la primera porcion de moneda macuquina que se recogio, importante ciento quarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos tres y medio reales sin haberse labrado en Moneda del nuevo cuño, haga que se remitan igualmente a esta Tesoreria General las mismas barras o las que existiesen sin haberse reducido a moneda, para que sobre ellas disponga esta superioridad se execute lo que su Magestad Ordena. Esperense las Matrices, que por la misma Real orden se anuncia estarse labrando para la moneda de quartillos de a real de plata; y para que a la llegada de dichas Matrices pueda estar acordada y resuelta en Junta Superior de Real

Hacienda la Cantidad que debera acuñarse de la moneda de quartillos, luego que se haya evacuado lo demas que ira prevenido por este Decreto, se llebara a la Junta Superior de Real Hacienda una copia Certificada de la misma Real Orden, para que con ella se forme el expediente que corresponda sobre el indicado señalamiento de la Cantidad / de monedas de quartillo que deba acuñarse. Publiquese el nuevo Vando que su Magestad ordena, poniendose despues con esta Real orden un tanto del mismo Vando, y la diligencia de haberse publicado. Y librada que sea por el correo de oy la orden circular que va prevenida, Tomese razon de la propia Real orden, y del presente Decreto en el Tribunal de Cuentas, y en la Contaduria General de Real Hazienda; quedando enterados, y prevenidos los Ministros Generales por medio de esta misma toma de razon de estar a la mira de su cumplimiento en la parte que les toca, y dandome el correspondiente aviso de quedar efectivam^tc^ en esta inteligencia; pasandose tambien copias de dicha Real orden a los Administradores de esta Aduana y de Montevideo. = hay una rubrica de su ex^a^ = *Ortiz* = *Almagro* = Tomose razon en el Tribunal de Cuentas. Buenos Ayres Noviembre catorse de mil Setecientos noventa y dos = *Ballesteros* = Tomose razon en la Contaduria General de exercito y Real Hazienda de este Virreynato. Buenos Ayres diez y siete de Noviembre de mil / setecientos noventa y dos = *Medrano.*

Es Copia de la Real Orden y decreto original de su contexto de que Certifico.

Pedro Medrano.

V° B°

Biedma.

V

Sres de la Junta de Gobierno del Real Consulado de Buenos Aires.

Asi como los estatutos de comercio que son susceptibles de mas variación le causan, y lo exponen a mayores perjuicios, los que pres-

criben su reciproca uniformidad bienen a ser los que le adquieren bentajas mas subsistentes. Siendo este principio de mucha entidad aplicado a qualesquiera objeto, claro esta que suvira de grado su importancia, si se contrae a fixar la estimacion de la moneda fuerte, que es el signo representativo del valor de quanto seda por ella.

Este Diputado se limita unicamente al que aqui ha introducido la costumbre peculiar de este comercio. Y precindiendo por ahora de las causas primitivas de esta convencion, solo representa a V. S. que esta reducida desde sus principios a un estado incompatible con el buen orden, y con la estabilidad (que son los distintivos de los establecimientos mas beneficos) respecto a que por lo comun ha girado con ocho rr^{s} por ciento de premio, otras veces con diez; y en los tiempos anteriores ha llegado hasta doce. En los presentes se observa que vaja a seis rr^{s}, á quatro; y que en muchas ocaciones se prefiere la plata sencilla a la plata doble: porque aquella escasea a temporadas como las actuales, en fuerza de su mayor circulacion; y tambien por que esta, al paso que se multiplica no admite jamas premio alguno en el uso comun del Pueblo sobre cortas cantidades; ni en el trafico ordinario y extraordinario de la campaña, a excepcion de casos muy raros.

De aqui dimana que esta practica tan caprichosa y desigual suscite en el comercio los graves perjuicio que ya previene la superior penetracion de V. S. Los mas notables son los siguientes.

El primero recae sobre los caudales q^{e} se conducen de Potosi, a esta Ciudad. Su conducion mas equitativa ha consistido hasta ahora en diez rr^{s} por ciento. (La prudencia de V. S. la ha reducido a nueve ultimamente en el nuevo reglamento que á establecido sobre este asunto) con que canviandose aqui a ocho, que suele ser lo comun, se perdia una quinta parte; y en el estado actual la decadencia, la quarta, y aun el todo de ella. En unas y en otras circunstancias se advierte ya la desproporcion, ya el exceso, respecto de los cambiantes que la destinan para esa Capital. La desproporcion por que teniendo en ella asegurados tres pesos por ciento crece su extraña ganancia, no solo en razon de este concepto, sino tambien en razon de lo que aqui disminuye su valor: siendo por otra parte evidente, que aun quando la canviasen a doce rr^{s} siempre les resultaria mas de un treinta y tres por ciento de utilidad, despues de costeada su conducion. Pero su exceso todavia es mas notable, si se verifica, como en la presente constitucion, la resisten-

cia de muchos comerciantes en contribuir en el premio de un dinero que ba a producirles en esa capital un quatrocientos o quinientos por °/₀ libre de los quatro rrˢ que importa de aqui alla su conducion.

El segundo perjuicio recae sobre los caudales que proceden de Salta, de San Miguel del Tucuman, y de Santiago del Estero, siempre que aqui no adquieran el premio de ocho rrˢ que hasta los tiempos inmediatos se habia acostumbrado; y que en los presentes es dificultoso el conseguirlo. Quando la plaza se restituya a dho estado reportara a los canviantes activos quatro rrˢ de utilidad: cuyo provecho a mas de ser contingentes jamas podra compararse con el que resulte en favor de los canviantes pasivos, que los conducen a esa Capial en donde ban a disfrutar tres pesos por °/₀ sin riesgo, ni variacion alguna.

Pero por extraña que sea la constitucion de nuestro comercio considerada segun estos aspectos, aun es mas rara si se le inspecciona por el que presenta la ordinaria circulacion de la plata fuerte en el Pueblo, y en la campaña. En esta, como ha expuesto el Diputado nunca logra de premio; y en aquel tanpoco lo admite el uso comun sobre cortas cantidades. Es cierto que entonces las mas veces nada se pierde; pero tambien lo es que nada se gana; por que la dan conforme la reciben. Mas si se atiende a qᵉ el aumento de la moneda doble es un bien real, y una efectiva riqueza, que hace prosperar a los Pueblos entre los quales se difunde, no parece que esa costumbre se hermane con la razon, mientras que una parte de sus indibiduos gosa del propio beneficio, de que se priva a los demas Beneficio tanto mas repugnante, quanto que solo se distribuye entre los ricos, o de suficientes facultades, y no entre la porcion inferior del Pueblo y de la campaña, que es a la verdad, la que comprehende al infeliz, y al necesitado.

Las leyes que unicamente dilatan la prosperidad del vasallo no son tan beneficas como las que lo arrancan del seno de la miseria. Si en aquellas se obstenta el espiritu liberal de los Legisladores, en estas resplandece el caracter mas expresivo de su humanidad; y asi es mas loable ser compasivo que generoso. V. S. pues que con los respetables titulos De su autoridad participa de los sentimientos de Nuestro Soberano se halla con todas las disposiciones necesarias, para promover los designios actuales de este Comercio; que con la debida y respe-

tuosa sumision implora los efectos de su notoria equidad, justicia y proteccion en el establecim^{to} subsistente q^{e} pide esta materia.

Dios guarde a V. S. muchos años Cordoba y Julio 16 de 1795.

Ambrosio Funes.

V^{o} B^{o}

Biedma.

VI

Como la circulacion de metales reducidos a Moneda, forme un ramo de comercio, y sea un punto importantisimo el establecer exacta proporcion entre el Oro y la Plata, por el balor que se considera a cada uno: Me ha parecido indispensable, hacer presente a V. S. esta desigualdad para su remedio; que en el Oro se nota una variacion considerable de q^{e} sube de precio, quando son raras, y buscadas las monedas de esta especie, y que vaja quando abundan, y no se procuran con notable perjuicio del comercio, y de su libre circulacion.

En esta Villa, se nota continuam^{te} un flujo, y refluxo, de abundancia, y escasez en las monedas de Oro; y al paso que de todos los Minerales concurren a ella con oro en pasta, p^{a} su amonedacion, tambien como a unica casa de Moneda en todas las provincias del Peru, ocurren los comerciantes p^{r} ella para facilitar sus remesas, y pagam^{tos} por los menores dros. que adeuda por su mayor valor.

De ordinario, el premio corriente, es el del 6 p$^{o}/_{o}$; pero no pocas veces sucede, el que haya subido hasta siete, siete y medio, y tambien ocho, segun la escasez, y necesidad del que lo compra: En tales circunstancias se pierde el equilibrio que deve guardarse, entre el Oro y plata en Buen^{s} Ayres; y mucho mas en los Reynos de España; porque establecido en esa el premio del 8 p$^{o}/_{o}$ para guardar la justa proporcion con los costos, y premios de la plata: Resulta el que en esta Villa para concordar la misma igualdad, no deva pagarse mas que el 6; respecto a que por los Situados, con el medio p$^{o}/_{o}$ de conducion, se reporta el 1 $^{1}/_{2}$ de ganancia cambiado al 8, lo mismo que se gana en la plata doble por el premio de 3 p$^{o}/_{o}$ con que corre, deducido el 1 $^{1}/_{2}$ de su exportacion.

Todo lo que aqui exceda de esta qüota, es perdida para el comerciante, respecto de la plata; llevense las monedas de Oro a Buen^{s} Ayres, o transportense a España; al paso que es un inconveniente gravísimo, el que muchas veces en esta Villa no se admitan los pagamentos en doblones, no siendo a un precio infimo que no haga cuenta al deudor; y por otro lado, que careciendo de dinero, y monedas de plata, como freqüentem^{te} sucede, se vea estrechado a la Solucion, y por consig^{te} perjudicado, a causa de que el Oro no tenga un premio corriente, asi para el que lo da, como para el que lo recive.

El comerciante que introduce en la Casa de Moneda, Oro en pasta para recivir doblones, se cree legitimam^{te} autorizado de poner la Ley a los que lo solicitan, por las contingencias que ofrece la plaza en su venta con ganancias; y por la retardacion que muchas veces padece en su expendio. Esta alternativa de bajar y subir, en una materia en que no deve caber variacion la mas leve, ocasiona perjucios al comercio, como los que se llevan referidos, y exige el que se tome por V. S. una Providencia desiciva, fijando el premio, al referido 6 p°/₀ como proporcionado a la igualdad de la plata. El cambio de una onza sola, y demas Monedas inferiores, puede asentarse a razon de 17 p^{s} el Doblon, sin embargo que resulte de este menudeo algun aumento; pues lo mismo se observa en esa capital, respecto de la plata que tiene el 3 p°/₀ de premio; pero en cantidades menores se cambian los pesos generalm^{te} con un quartillo de aumento su intrinseco valor, y un real en cada ciento, en beneficio de los Mercaderes por menor, por el travajo duplicado que tienen en los cambios, y por que repartido el premio, proporcionalm^{te} en cada una de las Monedas de por si, no les cave a menos. Todo lo que me ha parecido comviente participar a V. S. en cumplimiento de mi obligacion, a fin de que se remedien los daños frequentes que nacen de esta desproporcion.

Nro S^{or} gue. a V. S. m^{s} a^{s} Potosi y Diziembre 26 de 1795.

Indalecio Gonz z. de Lacasa.

S. S. Prior y Consules del R^{l} Tribunal del Consulado en Junta de Gov^{no}.

En Junta celebrada en 15 de Febrero de 1796, se leyo el antes^{te}

oficio, y se acordo se pasase en vista al Sor Sindico, lo que anoto para que conste.

Dherbe.

S^res^ de la Junta de Govierno.

El Sindico de este R^l^ Consulado, respondiendo a la vista q^e^ se le ha corrido del anteced^te^ oficio del Diputado de este R^l^ Consulado, dice: Que el fin y objecto de dho. Diputado en su citado oficio, es, persuadir la necesidad q^e^ asiste de imponer al Oro en moneda un 6 p°/₀ por premio fixo en dho. Potosi p^a^ de esta suerte precaver el flujo y refluxo de abundancias y escazeses q^e^ de dhas. monedas suele experimentarse frequentem^te^ con las resultas de subir hasta 7 ¹/₂ y tambien a 8 su premio seg^n^ la escazes y necesidad del q^e^ lo compra.

Con efecto el premio propuesto del 6 p°/₀ equipara con el 3 de la plata calculado su conducion y aum^to^ hasta el 8 en esta, pero tambien es preciso combenir en q^e^ la escazes y necesidad del comerciante es quien impone la Ley del premio y por lo mismo atendiendo a que como dice en su oficio se valen de la moneda de Oro p^a^ facilitar sus remesas en pagam^tos^ prontos por la ma^or^ comodidad, y menores derechos; cree y desde luego opina el Sindico que la asignacion del 6 p°/₀ por premio fijo del oro en Potosi, ni facilitara las abundancias, ni remediara las escazeses, antes bien producira el incombeniente de que ofreciendose al comerciante una remesa pronta sea por el correo ordinario, o por alguna coyontura extraordinaria no encontrara quien le facilite el oro por que el que lo tenga no reporta util en el trabajo de cambiarle: La unica ventaja que de este proyecto puede prometerse el comercio, es, q^e^ no haya dudas en los pagos que se hagan en la especia con cuia consideracion y otras justas convino poner tasa en el premio de la plata aqui, mas estas ventajas, son conciliables con aquellas desventajas, y vajo de este concepto no encuentra el Sindico que sea importante al comercio este asunto, no obstante V. S. acordara lo q^e^ estime mas conven^te^ y arreglado. Buenos Ayres y Marzo 6 de 1796.

Cristoval de Aguirre.

V° B°

Biedma.

VII

El comercio fundamental de esta Ciudad consiste en los frutos patrioticos, que se conducen a las provincias extrañas de Buenos Ayres, Cordoba, Tucuman y Peru por los propios dueños en Arrias del Pais, en donde se les paga con dinero fuerte y premio de tres p°/₀ que tiene a estilo de comercio y como en esta Ciudad y la de Mendoza no se halla en uso este establecimiento resulta por conseq^a un perjuicio Transcedental a todo el Pueblo de la perdida de aquel premio en consideraciones sumas por que los dueños de los frutos detienen la Mayor parte de sus caudales sin giro por no sufrirlos ; y los Arrieros, y Peones a quienes se paga el flete, y salarios en la propia moneda se ben precisados a sufrirlos de continuo : el Diputado que lo ha reparado se halla, a influjo de los mismos Traficantes, precisado, a representarlo a ese Real Consulado, a efecto de consultar el remedio, que sera el mas eficas, hacer circular en este partido el interes, o premio q^e da motibo.

Nuestro Sor Guarde a V. ms. as. S^n Juan y fev^o 14 de 1800.

Ant^o Aberastain.

S. S^res Prior, y Consules del R^l Consulado de B^s A^s.

V^o B^o

Biedma.

VIII

Expediente seguido sre. el descuento hecho a los Empleados en la 2da Part^da de Demarcas^n de Limites de 3 p °/₀ de la plata fuerte en que se les devia pagar sus sueldos con arreglo al Art^o expreso de la Instruccion de los Ministros de R^l Haz^da de dha. Partida.

Sres. de la Junta Sup^or

El comisario de Limites d^n Diego de Alvear, sobre el expediente de la plata doble, en que fueron arregladas desde el principio las gra-

tificaciones y sueldos de la Demarcacion, y que por decreto de la Superioridad, he llegado a entender haber pasado a esta Junta para su mas acertada decision, me ha parecido exponer las reflexiones siguientes.

1ª Despues de acordado y establecido este punto de la plata fuerte, en que se debian abonar las gratificaciones, y sueldos de la Demarcacion, en instruccion formada de intento por orden de S. M. pª regimen y gobierno de los Comisarios y Ministros de Rl Hazda de los Partidos de Limites, por esta misma Junta superior despues del mas serio y maduro examen y con el solido fundamento de no tener dha. moneda el premio, o interes de tres p °/₀ que suele en esta Capital, en las demas Provincias de esta America, y mucho menos en los parages de la Vaya, o frontera por donde se debia trazar la Linea Divisoria, mandada observar dha. instruccion de comun acuerdo pr los Sres. Virey, y Superintendte Gral. de Rl Hazda sancionada y executoriada con Rl aprovacion, y puesta finalmente en uso general y constante, y aun verificados los pagamentos del primer año de expedicion : tratandose despues de embiar nuevo socorro a los Partidos del Tahin, una idea extraña, o reflexion accidental, y agena del asunto, mal digerida y aventurada por los Ministros Generales de estas Caxas, sobre los inconvenientes que se figuraban de embiar el socorro en plata doble, que por *decontado perdia el REY el tres p °/₀ y que hallandose las Divisiones en las cercanias de extraño Dominio, podria ser muy perjudicial al Rl servicio, sin que tal vez el acreditado y notorio zelo de aquellos Xefes lo pueda impedir;* como se explican con afectada urbanidad en su informe de 9 de Noviembre del año de 1784. Este informe reproducido en lo sustancial por el Tribunal Supor de Cuentas, y adoptado mas latamente, y con mayor ilustracion por el Ministerio Fiscal, aunque en un sentido equivocado de las Leyes prohibitivas de la extraccion de plata, a Reynos extraños, y falsa suposicion de que la macuquina no se extraheria, produxo el celebre auto de 22 del mismo, por el qual substituyendo esta moneda a la doble que ordenaba la instruccion, en el socorro de Treinta mil pesos que se resolbió embiar a las Partidas, destruia la Junta su misma obra, y quedo abolido desde entonces tan prudente reglamento, a lo menos en esta parte, causando en vano y sin utilidad a las Tropas y demas Empleados el enorme perjuicio de un veinte y tres p °/₀ de sus gratificaciones, y sueldos, y otro mucho mayor al Rl Era-

rio, y Comercio Nacional, como demostrara la serie de este escrito.

2da Noticioso el Comisario de la Primera Subdivision Dn Jph. Varela, y su Ministro Dn Jph. Ortiz de esta providencia, representaron luego en 8 y 16 de Enero siguiente, el perjuicio de un veinte p °/₀ que iban a sufrir de resultas las Partidas, y aun el REY en la indispensable provision de viveres, y pagos de jornales, fletes de Barcos, Carretas y otros gastos precisos y urgentes a los Portugueses qe recibian el real en plata fuerte pr cien reis de su moneda, y el macuquino pr solo ochenta, de qe se deduce clara aquella diferencia, como aparece de sus oficios que corren a foxas 46 y 49 del expediente.

No hallando *actividad* en esta exposicion reprodujeron con nuevo vigor sus primeros informes los Tribunales, y alegando el Ministerio Fiscal acerca del arto 19 de la instruccion de Ministros que se citaba, que habia sido dictado *en otra suposicion,* y sin tener presente lo que habian representado los Ministros generales de Rl Hazienda, confirmo la Junta su providencia por un segundo acuerdo de 5, de Febrero inmediato, mandando hacer las remesas de *dinero en moneda macuquina,* excepto una pequeña cantidad en cada situado, o Presupuesto para atender a los gastos de Rl Hazda no importando perjudicar a los empleados en la Demarcacion, y abriendo de este modo tan sencillo una puerta tan facil y franca para variar quando acomode las mas serias y calificadas resoluciones, aun que en esto de reglamento y contratas de sueldos y gratificaciones, sea con daño de Tercero, y se ofenda la integridad de la Justicia.

3a Las resultas de esta providencia fueron perder de contado las Partidas el 20 °/₀ de todas sus gratificaciones y sueldos, como expusieron el Comisario de la Primera, y su Ministro; pues debiendo trabajar en la Vaya, o frontera, y en las Provincias de Misiones, donde estaba absolutamente entredicho y prohivido el comercio, venia aser mas indispensable y forzoso haberse de surtir y proveer, comprando a los Portugueses, que como va referido, no admitian sino diez rs macuquinos por el valor de un peso fuerte, y agregando ahora el 3 p °/₀ que se les niega de la plata doble, resulta claro el perjuicio total de un 23 °/₀ que apuntamos arriba.

4a El R. E. Y. y el Comercio no han salido mejor librados, ni mas bien observada la pretendida infraccion de nuestras Leyes; Como la moneda macuquina es de mejor ley, que la redonda, y se ha favorecido la exportacion de 8, a 10, u de un 20 p °/₀, nuestros vezinos,

que no son tontos, se han sabido aprovechar bien de esta doble ventaja, y se ha extrahido por consigüiente mayor cantidad de plata, viniendo a ser mas grave la enfermedad, con el remedio. Si a esto se agrega la disminucion de un numerario tan preciso, se vera tambien quanto ha sufrido con dha. providencia el giro y trafico menudo de esta Capital, donde debia ser aun mucho mayor la cantidad y division del macuquino, que es su moneda municipal, como sabe todo el Mundo, y manifiesta particularmente la inversion de las *señas* de las Pulperias. ¡ Tan delicadas son las operaciones sobre la moneda, que las mas veces son perjudiciales, sino se executan con todo conocimiento y p^r^ mano maestra ! Si queremos ir de acuerdo en estos principios con las Naciones sabias y Comerciantes, deberiamos cambiar los frenos, y dar al macuquino el premio de la plata doble para q^e^ no se extraiga, y abunde, mientras excasea, a lo menos, la redonda o columnario menudo, suficiente y proporcionado al giro actual.

5ª Conviene asi mismo reflexionar, y hacer distincion entre la plata que prohiven las Leyes y otras Reales disposiciones, extraher del Reyno, q^e^ no parece ser otra, q^e^ la q^e^ tira á evadirse, o salir por alto sin pagar los dros. impuestos a la extraccion, que en la realidad no esta prohibida, sino sugeta a Contribucion, y la destinada a otros obgetos publicos, y necesidades indispensables del Estado, como la manutencion de las Tropas, y subsistencia de las Esquadras en Paises, y puertos de extraño Dominio, el sueldo y consignaciones de los Embaxadores, Consules, Embiados, y otros Ministros publicos, q^e^ residen en Cortes extrangeras, de cuya clase parece se deben considerar los Comisarios de Limites, y demas empleados en la Demarcacion, que es una verdadera comision de Estado : Obran baxo la entera proteccion del dro. de gentes, y gozan de todos sus privilegios; los caudales pues destinados a su precisa subsistencia en los Paises y destinos de su comision, como obgeto de mayor importancia, y utilidad del Estado, no pueden, ni deben estar sugetos a los impuestos de la exportacion, ni ser en manera alguna del resorte de aquellas Leyes, q^e^ se implicarian de otro modo, con este dro. mas clasico y fundamental. Las instrucciones generales y convinadas de ambas Cortes de Madrid y Lisboa, y el Plan de Detal, que dirigen, y arreglan las operaciones de las Partidas Demarcadoras, franqueando mutuos auxilios, y reciprocos socorros de una y otra parte, sin excepcion de ge-

nero, ni especie, y aun alzando pª los empleados en esta Comision privilegiada todas las prohibiciones de frontera, comunes a los demas Vasallos de ambas Coronas, confirman esta doctrina, y hacen punto menos que evidente esta reflexion.

6ª y ultª pr otro estilo: a fs. 36 bta del expediente, dicen los Ministros Generales de Rl Hazienda, *sera justo reflexionar sobre el perjuicio de 3 p°/₀ que de contado pierde el R. E. Y. en la remesa de la plata doble, con cuya ventaja se beneficia en esta Capital,* y a fs. 38 la vista fiscal: *que es muy arreglado este reparo, y debe atenderse en la resolucion que se tomase.* La Junta a fs. 40 manda que el socorro de treinta mil pesos qe se resolvio embiar sea en *moneda corriente:* y a consequencia de lo representado pr el Sor Varela y Ministro Ortiz, repite a fs. 54 qe se guarde y cumpla el auto de fs. 39, haciendose las remisiones de dinero que sean necesarios en moneda macuquina. Pero adviertase Sres., que en ninguna de estas Providencias, se ordena descontar el 3 p₀/° a los Comisarios y demas empleados en la Demarcacion, y de aqui se deduce que el art. 19 de la instruccion de los Ministros esta y debe considerarse en su primitiva fuerza. De esto mismo se evidencia tambien la razon por que no se comunico de oficio esta resolucion a la Segunda Partida, qe siendo la qe ha trabajado muchos mas años, era tambien la mas interesada en ella, si hubiera de sufrir aquel descuento; y si el Ministro Dn Franco Diaz lo hubiese abonado en sus cuentas: ¿Como se le podria formar cargo? Parece pues que la Junta solo atendio al perjuicio de la exportacion qe se propuso evitar con la remesa de la plata macuquina, creyendo este medio proporcionado, y de ninguna manera el descuento del premio de la doble, concedida pr ella misma a los Demarcadores, lo qe seria ciertamte implicarse en sus providencias. Y si las ordenes no comunicadas no obligan, ni pueden ser observadas, pudiendose alegar exemplares recientes de abonos hechos por esta causa en las demas Partidas contra Reales disposiciones, por identidad de razon, como podremos dudar se dexe de hacer este de que se trata a los de la segunda qe contaron con el en el arreglo de sus consumos, y espendios?

Por lo demas, Sres., la notoria integridad con qe procede spre. la Junta supor en todas sus deliberaciones, excusa toda recomendacion sobre este asunto, qe hasta ahora no se ha tratado, sino muy pr encima, accidental, e indirectamte y no con aquella separada atencion que exige su gravedad, e importancia, su vigorosa y estrecha Justicia, y

de q^e^ se aguarda una favorable y correspondiente decision. Buenos Ayres 15 de Mayo de 1802.

Otro si digo: Que en la Provincia de Misiones ha estado, y esta interceptado el Comercio: No necesita de prueva, es publico y notorio, y lo acredita demasiado la multitud de circulares que en todos tpos. ha hecho guar. con este objeto la Superioridad, ya por el Gorv^or^ y sus tenientes, ya por el Administrador General de los mismos Pueblos, y Comunidades, de que se podrian citar muchos exemplares en caso necesario: como asi mismo no es menos cierto, publico y notorio, que tampoco corre moneda de ninguna especie, y las comunidades celebran todos sus contratos de compra y venta a solo cambio de generos y frutos del Pais, como lienzos, algodon, Yerva, madera, miel, azucar, Tavaco y otros semejantes, de que abunda Misiones, y con ellos compran ganados, y otros animales p^a^ su abasto, y uso de sus haciendas, o Estancias, y p^a^ sus grandes faenas de Yerba, y obrages de madera, en que consumen gran numero de Bueyes y Cavallos, y con ellos pagan finalm^te^ sus jornales, y salarios de Peones y empleados, fletes de carretas, y Barcos, y quantos consumos y gastos les ocurre, y por esta razon es, que el Plan de Operaciones aprovado por R^l^ orn. de 12 de Enero de 1782, hablando de estas Partidas dice: « Tambien es indispensable q^e^ conduscan alguna porcion de Generos, como bayetas, Paños, Lienzos de Lino, Bretañas, Sempiternas, Sombreros, medias de Lana, y Seda p^a^ Mugeres sintas surtidas, Cuchillos, Medallas, abalorios, espejos, y semejantes quinquillerias, no solo para pagamento de los Paraguayos, e Indios, q^e^ se ocuparen, y satisfacer los viveres q^e^ Compraren en Misiones, sino tambien para hacer algunos pequeños regalos a los Indios barbaros, que vinieren a avistarse con estas Partidas, afin de hacerlos dóciles y tratables ». De todo lo qual se deduce clara nra, asercion de no haber comercio, ni correr moneda en Misiones, y por consiguiente, ni tener premio la doble, como absoluta y terminantemente, y sin ninguna especie de condicion afirma el art^o^ 19 de la instruccion referida de los Ministros, que no es de manera alguna condicional, ni está derogado por la Junta, como se ha demostrado arriba, aunque los informes de los Tribunales procuren persuadir lo contrario, como Consta del expediente y documentos citados aq^e^ me remito etc. y Sup^co^ Sres. sea visto y examinado el asunto con la debida atencion, por q^e^ no se trata solo de lo mas util al Real Erario, sino de lo mas justo y debido p^r^ unas gratificaciones y sueldos

devengados en una Campaña de 18 años de los trabajos mas improvos, y por unos Oficiales q^e^ por conclusion de todo han sido violentamente despojados de sus equipajes, quedando muchos de ellos enteram^te^ desnudos en la invasion de la misma Provincia de Misiones por los Portugueses. Buenos Ayres fha. *ut supra.*

Diego de Alvear.

Dese quenta a S. M. con Testimonio integro del Expediente de la materia, y el informe oportnno. (Hay cinco rúbricas).

Velasco.

En Buenos Ayres a nuebe de Septiembre de mil ochocientos dos saque testimonio integro, y por Dup^do^ de este expediente, y los entregue p^a^ dar Cuenta a S. M. escritos pral. en seis foxas y el Dup^do^ en cinco foxas, primer pliego del sello tercero, y lo demas comun lo que anoto.

V^o^ B^o^

Biedma.

LA VENTA POR NAVÍO DESIGNADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LAS VENTAS MARÍTIMAS

I

El transporte marítimo, al intervenir como elemento esencial en las relaciones jurídicas que puedan existir entre cargador y destinatario, considerados éstos como sujetos del contrato de compraventa mercantil, presenta caracteres particulares que dan nacimiento a operaciones especialísimas, sin equivalencia en el derecho comercial terrestre (1) y que constituyen uno de los puntos más interesantes del derecho marítimo, ya que esta ciencia tiene por objeto además del estudio del transporte de las mercaderías por mar, la resultante de aquellas operaciones en las cuales el comercio por dicha vía es la ocasión. El cargador de mercaderías vendidas antes de la partida del navío y que deben ser transportadas, para ser puestas a disposición del comprador, está sujeto por la inseguridad de los viajes, a riesgos considerables; riesgos estos que no existen en el transporte terrestre o que han quedado aminorados en razón de la poca duración del viaje y de la diminución de los peligros, por causa del diverso elemento en que se efectúa. De ahí que la práctica en el comercio internacional marítimo haya creado, con el fin de reglar las relaciones entre comprador y vendedor y con el objeto primordial de establecer la igualdad de los

(1) Josserand, *Les transports*, número 377; Thaller-Ripert, *Droit maritime*, número 1653.

co-contratantes, respecto al soporte de los riesgos y al alea a que la mercadería se encuentra expuesta durante la travesía, diferentes contratos conocidos comúnmente con el nombre de *ventas marítimas,* las que han sido objeto de un marcado desenvolvimiento en el siglo pasado a medida que los medios de comunicaciones marítimas aumentaban y se perfeccionaban.

La costumbre mercantil ha comprendido la necesidad de establecer reglas precisas que determinen las relaciones jurídicas y fijen las responsabilidades de las partes en aquellas convenciones en que las mercaderías no deben ser puestas a disposición efectiva del comprador sino después de haber sido transportadas por un navío, ya que los principios sentados en materia de obligaciones no resuelven en muchos casos, las cuestiones que puedan presentarse (1); es por ello que la práctica consuetudinaria, como queda dicho, ha comprendido esas circunstancias especiales, en que se efectúa y ejecuta el contrato de compraventa, estableciendo una serie de usos, tácita o expresamente aceptados que reglamentan a aquél y a su ejecución. El desenvolvimiento de los medios de comunicación en la actualidad, permite la formación de un sinnúmero de convenciones entre personas situadas en diferentes plazas, que en otras épocas fueron desconocidas, debido a la falta de desarrollo de las operaciones mercantiles internacionales; hoy día esa misma actividad comercial induce al vendedor a buscar comprador antes de efectuar el embarque de su mercancía; a su vez el comprador pretende recibirlas dentro de un plazo determinado que le permita conocer con exactitud la época en que podrá disponer de ella con el fin de negociarla con sus clientes, antes de entrar en posesión efectiva de la cosa comprada. Existen, como se ve, dos intereses que pueden encontrarse y que ambas partes tra-

(1) Abram, artículo publicado en el tomo XXIII, página 133 de la *Revue internationale de droit maritime.*

tan de garantir y que la costumbre ha tratado de hacer efectivos por medio de las ventas marítimas (1). Ahora bien ¿a qué rama del derecho corresponde su estudio? El exportador que embarca las mercaderías de su propiedad para ser transportadas al lugar del destino, puede hacerlo en cumplimiento de diversas operaciones mercantiles, las que según su naturaleza darán lugar a la intervención de las reglas sentadas por la práctica con el nombre, ya indicado, de ventas marítimas. Así, supongamos que el transporte se celebra directamente por el vendedor, no ya en cumplimiento de una obligación contractual sino con el fin de encontrar comprador en el puerto de destino; en tal caso, nos encontraríamos en presencia de un contrato efectuado entre personas que se hallan en la misma plaza, en que la entrega por parte del vendedor y el recibo por el comprador, tendrían lugar al mismo tiempo, confundiéndose y coincidiendo los dos elementos de la tradición; en esa situación no existe durante el viaje y por razón de él, relaciones jurídicas entre comprador y vendedor; por consiguiente dichas relaciones no entrarán dentro del campo del derecho marítimo (2) : los efectos resultantes del contrato se regirán por las reglas ordinarias de la legislación civil y comercial.

Si en cambio el comerciante ha vendido la mercadería antes de la partida del navío, de tal modo que el embarque y el transporte se efectúen en cumplimiento del contrato de venta, ya perfecto, nos encontraríamos en presencia de una convención celebrada de plaza a plaza, entre personas distantes y en que, los dos momentos de la tradición no pueden coincidir en el tiempo y en el espacio. Entre el embarque de la mercadería por el vendedor y su recibo por el comprador, o en otros términos, entre la desaparición de la cosa de la disponibilidad materia de aquel y la

(1) Abram, *loc. cit.*

(2) U. Pipia, *Trattato di diritto commerciale*, III, número 266.

posesión efectiva del comprador, existe una diferencia de tiempo y de lugar representada por el viaje de los objetos de una a otra plaza; aparece así la necesidad de dar intervención a una tercera persona, el transportador, que conducirá las mercancías a través del mar y constituye el elemento esencial, que la práctica ha tenido en consideración y que ha dado nacimiento a las ya citadas ventas, interviniendo de ese modo el derecho marítimo, por cuya causa todos los autores las estudian como formando parte de esta rama del derecho comercial.

La razón de la costumbre al crear tales ventas se explica perfectamente: las operaciones comerciales sobre grandes cantidades de mercaderías, que forma el llamado *gran comercio,* presenta modalidades numerosas y variadas, y son tantas las necesidades que se manifiestan, según las diferentes especies de artículos y los lugares en que se efectúan esas operaciones, que es imposible según la expresión de Abram (1), reunir en la ley las distintas formas de contratos creadas por las necesidades del comercio, porque los usos que han precedido su formación tienden a modificarse constantemente bajo la influencia siempre creciente de aquellos, y que la legislación no puede pretender fijar e inmovilizar dentro de los términos escuetos de las normas legales, ya que ella está en la imposibilidad de regular y disciplinar el campo infinito de las operaciones mercantiles; puede la ley escrita no haber dispuesto sobre una determinada operación comercial: puede la ley contractual establecer efectos distintos a los fijados en la ley y variar los de cualquier negocio jurídico, refiriéndose las partes a las cláusulas creadas por la costumbre y en tales casos ellas constituyen un valioso elemento de interpretación de los más legítimos y admitidos (2). En cuanto á la legislación extranjera: en el derecho italiano la cuestión

(1) *Op. cit.*, página 135.

(2) Ad. Gaubert, *Des ventes maritimes*, número 2; Ed. Thaller, *Droit commercial*, número 48.

puede tener mayor importancia que entre nosotros, porque la misma ley (art. 1° del Cód. de comercio) declara que en caso de silencio, se observarán los usos comerciales, elevando a la costumbre a la segunda fuente del derecho comercial, siempre que no sea contraria a las disposiciones expresas de las normas mercantiles o contraríe un principio de orden público (en materia de ventas marítimas los artículos 62 a 66 del código citado contienen algunas disposiciones apuntables). Este principio ha sido también adoptado por las legislaciones húngara, española y el antiguo derecho alemán. Otros códigos extranjeros han hecho preceder el derecho civil a la costumbre, dejando a ésta en última línea, tales como el código rumano y el portugués. La ley francesa establece (art. 1107, Cód. civil) que las reglas particulares a las transacciones comerciales son las establecidas por la legislación comercial, y la jurisprudencia ha comprendido entre ésta al uso mercantil, siempre que existiera silencio en la ley civil o comercial; pero como el Código de comercio no contiene en lo relativa al contrato de venta nada más que la disposición del artículo 109, que se refiere a la prueba del mismo, se explica la importancia que las ventas marítimas tienen en derecho francés.

Ahora bien, la práctica de estas reglas introducidas por el consentimiento general en las relaciones jurídicas, ¿qué valor tienen en el derecho argentino? Nuestra legislación da limitada importancia a la costumbre como *fuente del derecho comercial,* teniéndolo sólo en los casos en que la ley se refiere a ella (art. 17, Cód. civil) — principio seguido por el nuevo código alemán de 1900, — y en particular la ley comercial se refiere a la costumbre en pocos y determinados casos.

El artículo V del título preliminar de nuestro Código de comercio, siguiendo la regla sentada en el artículo 6° del código de Chile, de quien fué tomado, dispone que los usos comerciales pueden servir de norma para determinar el sentido de las ex-

presiones o de las cláusulas técnicas del comercio o para interpretar los actos y convenciones comerciales, y a su vez el artículo II establece que en los actos que pueden derogar la ley, corresponde al juez, investigar si es de la esencia del contrato referirse a la costumbre, para dar a la convención el efecto que las partes tuvieron en cuenta al formarse.

Como se desprende de las citadas disposiciones legales nuestro derecho da a la costumbre solamente un carácter interpretativo, es decir que no constituye una norma de derecho obligatorio, — sólo por excepción y en casos especialísimos se le da este carácter — sino contractual, cuya fuerza depende de la intención expresa o presunta de las partes (1), ya que la voluntad de éstas constituye el alma de los actos jurídicos, y a la hermenéutica toca, según la expresión de Segovia (2), investigarla, descubrirla y ponerla de relieve. Por consiguiente, cuando las partes celebran un contrato de compraventa, estableciéndose según sus términos, que se ajustarán a un tipo determinado de convención, de las que forman las ventas marítimas y que oportunamente detallaré, deberá el juez interpretar sus cláusulas de acuerdo con esa costumbre marítima para dar al acto y a los hechos el efecto que deba tener según la voluntad presunta de los contratantes. Lo contrario sería sostener que nuestra ley no da valor alguno a la costumbre convirtiéndolo según la expresión de Siburu (3) en un anacronismo « que repudia la conciencia jurídica, porque ello sería sostener que nuestro código refleja sólo el pasado, no el presente como el cáliz escueto de una flor, cuyos pétalos lleva el viento ».

De ahí la importancia que reviste para nosotros el conocimiento de las ventas marítimas, sobre todo si se tiene pre-

(1) Pipia, *op. cit.*, I, número 53.

(2) *Comentario al Código de comercio*, nota 11.

(3) *Comentario del Código de comercio argentino*, número 116.

sente que siendo nuestro comercio de importación y formando estos tipos de contratos las normas convencionales que se aplican en las plazas francesas, inglesas, italianas, alemanas y norteamericanas, es general, que nuestros comerciantes celebren esas convenciones con sus vendedores extranjeros; de tal manera, que hoy por hoy, puede sostenerse, sin duda alguna, que no existe un contrato de compra venta celebrado entre comerciantes radicados en el país y exportadores europeos, que no se ajusten a los términos expresos o tácitos de los llamados contratos marítimos, y así la venta *cif* que constituyen la última evolución de estas ventas, es aceptada por todos nuestros comerciantes: empleando tan sólo el término indicado para dejar establecido con ello, que han entendido haber celebrado un contrato de compraventa marítima con modalidades interesantísimas que deben analizarse dentro de los principios sentados por nuestra legislación, para fijar definitivamente la situación de las partes, de acuerdo con la intención presunta de los contratantes, interpretando y determinando los principios de la costumbre a que ellas se han sujetado, en otros términos, aplicando las disposiciones expresas de la ley nacional, que como oportunamente veremos encuadran dentro del concepto que implican las ventas marítimas.

En lo que se refiere a esta clase de ventas la costumbre tiene quizás en la ley comercial mayor importancia que cualquiera de las otras instituciones mercantiles legisladas en el código respectivo; así, en lo referente a la forma de entrega de los efectos vendidos en los contratos de plaza a plaza, el artículo 461 del Código de comercio, siguiendo el principio sentado en el artículo 17 del Código civil, ha establecido que la entrega de la cosa vendida debe efectuarse, entre otras formas, por la que estuviese en uso en el lugar donde deba verificarse. Vemos, pues, que debe aplicarse la costumbre existente en la plaza del vendedor, y como esta clase de ventas ha establecido formas

especiales para la entrega de la cosa, deberemos recurrir a ellas para resolver las diversas cuestiones que puedan presentarse.

No obstante la importancia que los usos y costumbres puedan tener en el derecho argentino, especialmente en el contrato de compraventa, la necesidad de recurrir a esa fuente no será tan necesaria cuando nos encontremos en presencia de esta clase de convenciones, ya que felizmente todas sus modalidades pueden ser resueltas por los principios sentados en la ley civil y comercial, siempre que ellas no deroguen las disposiciones prohibitivas de la ley escrita (1). De esa manera nuestra legislación no puede considerarse como un obstáculo a la eficiencia jurídica de los contratos marítimos desde que con sus principios se resuelve todas las situaciones que emergen de las modalidades que caracterizan a dichos contratos.

II

Para los autores franceses los contratos clasificados por la práctica comercial, como formando las ventas denominadas marítimas, las reducen a tres; a saber: *venta por navío designado, venta a embarque* y *la venta, costo, flete y seguro* comúnmente designado con el nombre de venta *cif (cost, insurance, freight)* (2) clasificación que también siguen algunos autores italianos (3), no comprendiéndose en ella a la conocida con el nombre de *fob*. La omisión de esos autores, se explica perfectamente si tenemos presente que la mencionada venta con sus modalidades propias, no ha sido creada por la costumbre de los

1) E. Thaller, *op. cit.*, número 49.

(2) G. Ripert, *op. cit.*, número 1657; G. Gaubet, *op. cit.*, número 5; Abram, *op. cit.*, página 136; Lyon-Caen y Renault, III, número 17 del *Tratado de derecho comercial*; E. Thaller, número 1015.

(3) Pipia, *op. cit.*, III, número 276.

mercaderes franceses o italianos, siendo su aplicación muy restringida en sus plazas; la siguen tan sólo los comerciantes del norte de Europa (Inglaterra, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega, etc.), de donde debe su origen. Cuando los negociantes de estas plazas celebran con los meridionales europeos contratos de compraventa lo hacen bajo una de las tres formas por ellos conocidas. Para nosotros no puede sernos indiferentes esa clase de ventas *fob* desde el momento, que nuestras relaciones con el comercio de los países del norte de Europa, en épocas normales, son actívisimas, celebrándose por consiguiente, muy a menudo, convenciones en que ambas partes se someten a las condiciones peculiares del citado contrato. Por ello debemos clasificarlo como formando parte de las ventas marítimas por encuadrar dentro de esa categoría en razón de tratarse de convenciones sobre mercancías que atraviesan el mar; tendremos, pues, que admitir la existencia en la doctrina, de los cuatro contratos enumerados, como formando parte de las ventas marítimas, las que en su conjunto pueden definirse, como « la venta de mercaderías por entregarse y que deben ser transportadas por mar » (1).

Determinado el concepto de esta clase de ventas, su división y la importancia que puede revestir al aplicarse en nuestro derecho, me ocuparé únicamente de la primera que aparece en el orden cronológico, « la venta por navío designado » estudiándola en sus aspectos, desde el punto de vista del derecho argentino, que como lo he enunciado anteriormente, todas sus modalidades caben dentro de sus preceptos.

Durante la primera mitad del siglo pasado, las ventas marítimas consistieron únicamente en las llamadas *por navío designado,* que tiene la ventaja, como oportunamente demostraré, de disminuir los riesgos del vendedor y proteger eficientemente los derechos del comprador : supongamos dos comerciantes radica-

(1) Gaubert, *op. cit.*, número 4.

dos en países distintos separados por el mar; para cambiar sus productos, indefectiblemente deberán recurrir en atención a la distancia, a la venta *a término,* desde que un plazo más o menos considerable será necesario para que las mercaderías lleguen a puerto de destino, — en consecuencia sólo podrá calcularse la fecha en que ellas estarán en posesión del comprador, fecha cuyo conocimiento es de la mayor importancia para éste, a fin de cumplir con toda puntualidad con los clientes a quienes pretende revender la mercadería comprada. Ahora bien, la fijación de la época de arribo, cuando se trata de una navegación peligrosa, es hasta cierto punto imposible determinarla con certeza, en atención a que las mercaderías, que constituyen el objeto del contrato, están expuestas en razón de las frecuentes pérdidas, averías y retardos en el transporte, a riesgos cuya existencia producirían la falta de cumplimiento del contrato por parte del vendedor, lo que daría lugar al comprador a exigir su rescisión o demandar el cumplimiento con daños y perjuicios, de acuerdo con los términos del artículo 467 del Código de comercio. Como se ve, el vendedor asumiría los riesgos del transporte y sufriría las consecuencias provenientes de la falta de ejecución de la obligación pactada, por hechos no imputables a él; en cambio el comprador se encontraría en una situación bien diferente, desde que como queda dicho, sería indemnizado por la falta de cumplimiento de la estipulación contraída. La práctica, ha encontrado el medio de salvar la situación embarazosa e injusta a que se encuentra sometido el vendedor en esta venta *a término,* cambiando la naturaleza jurídica de la convención, es decir, transformándola en una venta *condicional;* de manera que la intervención de la costumbre ha convertido aquella venta a plazo, en una obligación bajo condición suspensiva y sus efectos quedarán sujetos a la *feliz llegada a destino de la mercadería vendida.* Pero una venta hecha bajo esa sola condición no es garantía suficiente para el comprador, pues puede presentarse

la circunstancia de enviarse por diversos navíos mayor cantidad de la estipulada, con el fin de negociarla en el puerto de arribo, y si hubiere retardo o pérdida de una de las embarcaciones, afirmar, en caso de alza en los precios, que las mercaderías conducidas en ese navío eran las contratadas; por eso, y a fin de obviar dichos inconvenientes, el vendedor se obliga en esta clase de contratos, a designar el navío, que transportará la mercancía, evitando de ese modo los fraudes que pueda cometer el vendedor y restringiendo los riesgos del comprador, de tal suerte que éste en todo momento estará al corriente de las circunstancias del viaje y las seguirá en sus escalas. Todo fraude del vendedor es, pues, imposible.

Tenemos todos los elementos necesarios para definir el contrato, lo que haremos diciendo, que es *una venta de mercaderías a embarcarse sobre un navío determinado o por determinarse con posterioridad, sometida a la condición de la feliz llegada al puerto de destino.* He sentado esta definición por entender que es la que más se ajusta a la realidad de las cosas, tal como se ha expuesto precedentemente; separándome de la dada por G. Ripert al respecto (1) ya, que la de este autor adolece a mi juicio de un defecto sensible, cual es el de omitir uno de los elementos primordiales del contrato, es decir, el de la « facultad del vendedor de designar el navío con posterioridad al embarque de la mercadería » y que constituye una de las modalidades que hacen al fondo de la obligación contractual y cuya omisión, por parte del vendedor afecta la existencia del contrato mismo.

De la definición anterior se desprende la existencia de dos características que es preciso puntualizar, esto es : 1° la venta se encuentra sometida a una condición suspensiva, y 2° es una venta de cuerpo cierto.

El carácter condicional de la obligación, es innegable, y como

(1) *Op. cit.*, número 1660.

ya se ha indicado, la feliz llegada de la mercadería al puerto de destino es el hecho al cual se subordina la existencia del contrato. Que esta es la característica del mismo, es lo que la doctrina admite casi sin discusión (1). No obstante la unanimidad que existe sobre este punto, un autor francés Emilio Ripert (2), uno de los primeros que han tratado sobre las ventas marítimas, no comparte aquella opinión, sosteniendo en cambio que se trata de una venta pura y simple; error que se explica fácilmente, debido a la falsa idea que se ha formado del contrato, y que oportunamente haremos notar. La jurisprudencia francesa sin excepción, en decisiones no interrumpidas ha declarado el carácter condicional de la obligación. Georges Ripert (3) no obstante aceptar en definitiva que se trata de una obligación sujeta al cumplimiento de una condición suspensiva, entiende y lo expresa en el curso de su exposición, que «lo que se considera *in conditione* es la existencia de las mercaderías el día de la llegada a su destino, es decir el objeto mismo del contrato, pues un elemento esencial del mismo no puede ser considerado como una condición: es más justo decir que hay una venta de cosas futuras». En nuestro derecho la diferencia que este comentarista hace de venta condicional y venta de cosa futura carece, en cuanto a sus efectos, de valor práctico, porque como observa el legislador en la nota puesta al artículo 1327 del Código civil, la venta de cosas futuras es una venta condicional (4), de tal modo que si la cosa llega al puerto de destino tiene ella efecto retroactivo al día del contrato, encuadrando así dentro de los términos del artículo 545 del Código

(1) Bravart et Demangeat, II, página 405; Bento de Faría, *Código commercial brazileiro,* página 173; Lyon-Caen y Renault, *op. cit.,* III, 173, etc.

(2) *Essai sur la vente commerciale,* página 163.

(3) *Op. cit.,* número 1670.

(4) Para Ruben Decouder los términos venta de *cosa futura* y venta *condicional,* son sinónimos *(Diccionario de derecho comercial), Vente et change,* número 32). Lo mismo Bento de Faría, *op. cit.,* número 203.

civil, que define las obligaciones bajo condición suspensiva.

Volviendo a la teoría de Emilio Ripert que, como hemos visto la considera una venta pura y simple, en razón de la idea falsa que del contrato se formó, diremos: que para él no es en definitiva más que la venta de cosas existentes sujetas al riesgo del transporte, el cual lo soporta el comprador; en una palabra se trata de una venta aleatoria, que en derecho se considera pura y simple *(emptio-spei)*; conclusión a que arribaríamos también en nuestra legislación (art. 1332 del Cód. civil), si esa fuera la verdadera naturaleza atribuída al contrato; pero como no se trata de una venta simple, sino condicional por ser *emptio rei speratae*, de acuerdo con los principios generales del derecho (1) tenemos que desechar irremisiblemente la teoría sustentada por el mencionado autor. Aun en el supuesto que existiesen dudas sobre la verdadera naturaleza del contrato (si es condicional o aleatoria) deberíamos aceptar la que se declara condicional (2).

¿La existencia del contrato se subordina a la llegada del navío o de la mercadería?

Delamarre et Le Poitevin (3), entienden que es la feliz llegada de la embarcación al puerto de destino, lo que hará nacer la obligación, y que habría falta de cumplimiento de la condición si la carga llegase intacta a poder del comprador, no obstante la pérdida de aquella. Esta teoría, si es que debemos interpretar el contrato de acuerdo con la intención de las partes, es a todas luces inadmisible. Es cierto, que esa situación difícilmente llegará a presentarse, pero bien puede suceder que la carga existente en el navío transportador se salve completamente llegando transbordada, al puerto de destino. En tal caso siendo las mercaderías lo que las partes tuvieron en vista al contratar y no

(1) Pipia, *op. cit.*, III, número 202.

(2) Bento de Faría, *op. cit.*, página 177.

(3) *Traité théorique et pratique de droit commercial*, V, número 113.

la embarcación, es de suponer que la llegada de aquéllas al puerto de desembarque importe el cumplimiento de la condición. El interés del comprador reside en disponer de las mercaderías en una época dada, siéndole indiferente la pérdida del navío, ya que no le aportaría ningún beneficio la llegada de éste sin la mercadería que contrató (1).

Sostuvimos anteriormente que una de las características del contrato era la de que se trataba de la venta de una cosa cierta, lo que se obtiene por la designación del navío, que hace que el contrato quede perfecto desde este instante, por la individualización de la cosa. Cuando se trata de objetos designados solamente en el género, quedan transformados en cuerpos ciertos desde que ellos se individualizan por la indicacación de la embarcación que los transporta, porque ello implica determinar el contenido que encierra, dando de ese modo a la venta, un carácter definitivo que hasta entonces no tenía. En otros términos la individualización de la cosa vendida, se obtiene por la designación del navío: A partir de ese momento el vendedor no puede ofrecer y el comprador exigir, nada más que la mercadería que se encuentre a bordo del buque designado.

Tal es la conclusión a que llega la unanimidad de los autores y la de la jurisprudencia alemana y francesa. (Tribunal superior hansiático, 31 de enero de 1910, y Corte de apelación de Aix. Ver *Revue int. de droit maritime,* año 25, pág. 751 y 807.)

III

¿Cuáles son los efectos del contrato? Para ello estudiaremos detalladamente las obligaciones que incumben al vendedor, indicando inmediatamente sus consecuencias y la situación del

(1) Lyon-Caen et Renault, III, 180.

contratante a quien no se ha cumplido con la estipulación contraída.

Riesgos. — El principal efecto del contrato en lo referente a los riesgos es el de determinar cuál de las partes debe soportarlos en caso de pérdida o deterioro, durante el transporte. La solución de este punto es de la mayor importancia, porque una vez encontrada, ella será, en la mayoría de los casos, la norma a que deberemos sujetarnos para el estudio de los demás efectos de la convención. Reconocido como lo está que se trata de la venta de una cosa cierta, sujeta al cumplimiento de una condición suspensiva, surge claramente cuál de los contratantes debe soportar los riesgos, partiendo del principio que las cosas perecen para sus dueños; y para saber cuándo se adquiere este carácter es menester fijar la época en que se opera la tradición, ya que éste es un elemento indispensable para obtener la propiedad de las cosas vendidas (art. 2524 y 577 del Cód. civil).

Entre nosotros, con mayor razón que en aquellas legislaciones que admiten la existencia de la tradición convencional, la solución de la cuestión puede ser fácilmente resuelta dentro de los principios sentados por la ley común.

Si estamos en presencia de una convención condicional, los riesgos, de acuerdo con los términos del artículo 578 del Código civil, incumben al vendedor, ya que la tradición de la cosa recién se efectuará en el puerto de destino, y mientras ésta no se haya celebrado, el comprador no puede adquirir sobre ella ningún derecho real. Mientras la condición no se cumple la efectividad del contrato está en suspenso: la transmisión de la propiedad no ha tenido lugar y no existe la obligación, por parte del comprador, de satisfacer el precio convenido (art. 465 del Cód. de comercio). La pérdida del objeto del contrato antes de la realización de la condición, impide el nacimiento definitivo de la convención misma, y en tal situación, el vendedor sufrirá las consecuencias porque no ha de recibir el importe de las

mercaderías que envió al comprador, y que éste no ha adquirido (art. 467 del Cód. de comercio y 611 del Cód. civil); en cambio el destinatario estará dispensado del pago del precio, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la obligación.

Se comprende que la solución a que arribamos, tendrá lugar siempre que el vendedor haya justificado el embarque de las mercaderías en el término fijado, que hubiese designado el navío, etc., en otros términos, siempre que justifique haber cumplido con las obligaciones que les fueren inherentes; de lo contrario el comprador tendría derecho a exigir indemnización de daños y perjuicios (art. 216 del Cód. de comercio).

Todos los autores que han tratado esta materia llegan a la misma conclusión, con excepción del citado E. Ripert, que partiendo del principio que se trata de una obligación pura y simple, entiende que de acuerdo con el artículo 1138 del Código civil francés, la tradición se opera por la sola convención. Esta teoría es inaceptable en nuestro derecho, puesto que, aun cuando consideramos a la venta por navío designado como pura y simple, mientras la tradición efectiva no se haya celebrado en el puerto de destino, el vendedor continuaría siendo considerado, propietario de los efectos vendidos y por ende sufriría los riesgos del viaje, de acuerdo con los principios expuestos por el doctor Vélez en la nota al artículo 577 del Código civil (1). A la misma conclusión llega el nuevo Código de los Estados Unidos del Brasil (art. 868 y 1127), que entrará en vigor el 1° de enero del próximo año, y Pipia, estudiando los efectos de la venta condicional, sostiene que mientras el comprador no entre en posesión efectiva de la cosa, el contrato no se encuentra perfecto (2), corriendo el vendedor, mientras tanto con los riesgos, durante el transporte.

(1) Pardessus, números 278 y 577, trata extensamente la materia.

(2) *Compraventa comercial*, número 279.

Puede pretenderse que el recibo por el comprador de los conocimientos respectivos, que según la ley produce los efectos de la tradición simbólica (art. 466 Cód. de Comercio) traiga como consecuencia hacer soportar a aquél los riesgos de transporte, antes de entrar en posesión efectiva de la cosa comprada; cabe preguntar, pues, si tal tradición, es susceptible por sí misma de producir el efecto apuntado. La respuesta, tratándose de una venta condicional, debe llevarnos a sostener, que la tradición simbólica, en este contrato, es incapaz por sí misma de producir los efectos de la tradición efectiva y transferir por lo tanto al comprador los riesgos del contrato.

Si la voluntad manifiesta de los contratantes es el de la disponibilidad material de las mercancías, que constituyen el objeto de la convención, la tradición simbólica, fundada en una ficción jurídica, no puede prevalecer ante la realidad de las cosas. «La tradición simbólica, dice un autor, que se basa en una ficción, es conocida por nuestro derecho como una alegación virtual y platónica, en contraposición al estado de hecho; es peligrosa a la buena fe, siempre necesaria e implícita en los negocios mercantiles»; más adelante, tratando de las ventas de plaza a plaza, agrega, «en el momento final del recibo de la carga de parte del comprador, es que la obligación de la entrega ha conseguido su perfecta e íntegra ejecución, y es recién en ese momento que el vendedor queda completamente libre». Las palabras del profesor Pipia pueden aplicarse perfectamente para la solución de la cuestión que tratamos: si la intención del vendedor ha sido el que su co-contratante obtenga un derecho real sobre la cosa, la entrega de los conocimientos, no es suficiente por sí sólo para cumplir la voluntad de aquél, ya que esa entrega implicaría solamente un derecho *ad rem;* no puede decirse, pues, que ha adquirido tal posesión porque ello no constituiría el contenido de un dominio actual y absoluto como lo entendieron las partes. El vendedor al remitir al

destinatario los conocimientos de la carga, no remite la posesión sino el instrumento de ella, o lo que es lo mismo el medio para obtenerla, el adquirente del título no se transforma en poseedor, pero ha obtenido el medio jurídico de llegar a serlo en el puerto de destino (1).

Si es exacto que la ley (art. 2388 del Cód. Civil) reconoce a la tradición simbólica, como susceptible de producir los efectos de la tradición real, cuando se trata de personas ausentes, las disposiciones de la misma no pueden llegar a considerar cumplidas las condiciones impuestas en los contratos, cuando en éstos aparece clara y terminante la voluntad contraria de ambas partes, desde que aquella debe cumplirse en la forma, que según la presunta intención de los contratantes entendieron debía efectuarse. Efectivamente, la entrega de los documentos al destinatario, considerado como sujeto del contrato de compraventa, no implica la traslación de la posesión, porque aquél carece de la facultad de disponer materialmente de la cosa, que constituye la condición esencial del mismo.

En definitiva, los riesgos de los efectos vendidos siguen siendo soportados, por el vendedor, no importando traslación de propiedad, la entrega de los respectivos conocimientos al comprador, debido al carácter condicional de la obligación.

¿Cuál sería el efecto del contrato, en lo referente a los riesgos si las mercaderías llegasen en mal estado al puerto de destino? Demostrado por el vendedor, a quien corresponde la prueba, que la causa del deterioro no le puede ser imputada, por haber embarcado en buenas condiciones, la ley dispone que al comprador asiste el derecho de exigir la rescisión del contrato (art. 467 del Cód. de comercio), o recibir la cosa en el estado en que se hallare, con diminución proporcional del precio (art. 580 y 611, y 1328

(1) Thaller-Ripert, *op. cit.*, número 1715.

del Cód. civil). Las mercaderías pueden haber llegado en un estado tal de deterioro, que los beneficios que el comprador tuviera en cuenta al contratar, desaparezcan por completo, y no sería justo ni equitativo obligarlo a cumplir una convención en forma tal, que le irrogue perjuicios, por eso, la ley, con toda exactitud autoriza al comprador a seguir cualquiera de los dos medios indicados. Pudiera suceder que el deterioro existiera en el momento de embarque y en esa situación la conclusión a que llegaríamos no sería la misma que la expuesta anteriormente, porque tendría el vendedor que satisfacer los daños e intereses además de la obligación de entregar una cosa equivalente o entregarla en el estado en que se hallare, con indemnización de los perjuicios e intereses (art. 581 del Cód. civil), y si tratase de cantidades de cosas ciertas se aplicaría la disposición del artículo 611 del mismo código.

En general la presunción, aceptada uniformemente por la jurisprudencia es la que reconoce la culpabilidad del vendedor por deterioro de los efectos transportados, fundada en un principio establecido por ella, que «en materia de ventas marítimas todas las cláusulas deben interpretarse rigurosamente en contra del vendedor»; principio que no es más que la aplicación de una regla de derecho común: el de que las obligaciones del vendedor respecto a la calidad de las cosas vendidas, es estricta; y la más ligera inferioridad constatada, autoriza al comprador para exigir la rescisión del contrato (1). Por lo tanto, aquél debe destruir esa presunción, que le es contraria, por medio de certificados expedidos por determinadas autoridades especiales (sindicatos, comités de comercio, etc.) del puerto de embarque, tendientes a demostrar ampliamente que los efectos fueron embarcados en perfecto estado. Si el comprador se encuentra en

(1) *Revue de droit maritime,* número de mayo y junio de 1910, página 151, y GAUBERT, *op. cit.*, número 153.

presencia de una inferioridad de la mercadería tal, que él no la habría contratado si la hubiese conocido, se aplicarán las citadas disposiciones legales que declaran la rescisión del contrato y la obligación del vendedor de indemnizar los perjuicios; si por el contrario, el defecto que existe en la mercadería es insignificante, la costumbre declara válida la convención. Todas estas cuestiones de hecho quedan libradas a la apreciación judicial. Pero aquel principio está sujeto a excepciones tendientes a no obligar al comprador a recibir la mercadería aun cuando la inferioridad sea mínima; estableciendo en el contrato, cláusulas especiales que garanten el derecho del comprador. Cuando en la convención se inserta la cláusula « mercadería sana a la llegada » existe una derogación manifiesta del principio, que declara la validez del contrato, en caso de pequeños deterioros, y el comprador, puede negarse a recibir los objetos por pequeña que sea la inferioridad o deterioro que aparezca en las cosas compradas; así lo ha establecido constantemente la jurisprudencia francesa.

Si se forma el contrato bajo la cláusula « franca de deterioro o avería », los tribunales de Marsella han declarado que bajo el imperio de esta estipulación las mercaderías deterioradas están excluídas del acuerdo de las partes y el comprador no se encuentra obligado a pagar el valor exacto, sino el de la parte no averiada. Es la aplicación estricta del artículo 611 y última parte del 581 de nuestro Código civil. Otras veces se establecen excepciones a la regla que declara la rescisión, cuando los deterioros son tales que el comprador conociéndolos, no hubiera contratado. Así la cláusula « calidad tal cual » obliga al comprador a recibir las mercaderías, sin darle derecho a reclamación alguna respecto a la calidad, salvo el caso de fraude. Las partes entienden por esta estipulación especial, evitar cualquier discusión: el comprador se obliga a soportar la falta de conformidad de la mercadería a la calidad vendida y se suprime el dere-

cho de éste para exigir la reducción del precio basado en la inferioridad de la cosa vendida (1).

La cuestión relativa a la pérdida, deterioro, mal estado, etc., de las mercaderías compradas y la determinación de la culpabilidad o inculpabilidad del vendedor, están libradas a la apreciación de los tribunales y a éstos corresponde interpretar las diversas cláusulas que pueden insertarse en los contratos, declarando si las partes han entendido referirse a los usos comerciales, que son su fuente, para darles el efecto, que según la voluntad de los contratantes debe tener (art. II, tít. prel., Cód. de comercio).

Designación del navío. — La indicación del navío que transportará la mercadería al puerto de destino, constituye la obligación esencial del vendedor y puede efectuarse, ya sea en el momento de celebrarse el contrato o con posterioridad y ella no será dispensada por ninguna causal, con excepción de la proveniente de fuerza mayor debidamente establecida.

La forma de la designación debe ser perfectamente clara, de tal manera, que el comprador conozca con certeza el navío que transportará la carga; rigor que se explica si tenemos en cuenta los afectos que ella produce. La principal enunciación del vendedor, será la del nombre de la embarcación; y con el fin de evitar confusiones, en caso de existir varios navíos con el mismo nombre, deberá también dar a conocer, el puerto de la matrícula, el número de ésta y tonelaje respectivo. Antiguamente se exigía, el nombre del capitán, debido a que siendo las flotas poco numerosas, conservaban siempre el mando del mismo navío; en la actualidad esta circunstancia no acontece, de tal modo que la indicación del nombre de aquél carece absolutamente de objeto. La designación debe ser completa, en el sentido que debe comunicarse al comprador todas aquellas indicaciones ne-

(1) Gaubert, *op. cit.*, número 158 y siguientes.

cesarias que puedan permitirle un conocimiento claro y preciso del estado del buque transportador; así, la buena o mala navegabilidad del mismo, el lugar en que se encuentra en el momento de la carga, etc., son elementos cuyo conocimiento es de la mayor importancia para que el destinatario tenga una opinión, más o menos cierta, de los riesgos que importa para él, la operación a que se ha obligado (1).

Con el fin de salvar los errores que puedan resultar del defecto de transmisión, los comerciantes generalmente al indicar el navío, agregan la palabras « o su más verdadero nombre y salvo error telegráfico u otro » con el objeto de eximirse de las responsabilidades, inherentes a la falsedad de la designación.

En cuanto a la forma de hacerla, debemos entender que debe efectuarse, por las que la ley fija para manifestar, la voluntad en los contratos; puede serlo por telegrama, carta misiva, etc., no estableciéndose en este punto ninguna forma sacramental. Si bien por la situación de las partes en este contrato sería difícil la indicación verbal, su celebración en esta forma no afectaría la validez de la convención, pues no existe razón para hacer excepciones por esa circunstancia. Sin embargo, la jurisprudencia francesa, en varios casos, se ha declarado no admitiendo esa forma de designación. El empleo del teléfono, por ejemplo, sería admisible, como lo es en general en los contratos, que no se exige una forma determinada; no veo, pues, la razón por la cual Gaubert (2) niega valor a esta forma de indicación del navío.

¿En qué época debe ella efectuarse? Cuando no ha sido hecha en el contrato mismo, dos situaciones pueden presentarse: o no se ha fijado un plazo para cumplir con esa obligación, o alguno se ha establecido (3).

(1) Lyon-Caen et Renault, III, número 183.

(2) *Op. cit.*, número 34.

(3) Thaller-Ripert, *op. cit.*, número 1662.

Veamos la primera situación. No puede admitirse que el comprador pueda indefinidamente hacer la designación, porque ello implicaría dejar librada la ejecución del contrato a la voluntad de una de las partes; es preciso, por consiguiente, investigar la intención común de los contratantes, y suplirse ese silencio por el juez, determinando el plazo en que debió efectuarse aquella obligación (art. 576, Cód. civ.), y una vez fijado ésto, dejar sentado si el comprador ha hecho o no la designación con retardo, para dar lugar al comprador en caso afirmativo a solicitar la rescisión del contrato por falta de cumplimiento de la obligación que incumbe al vendedor (art. 216, Cód. de com.) (1). Pero hay un límite que éste no podrá salvar y que los tribunales tienen necesariamente que tener presente al fijar aquel plazo, y es éste: el vendedor deberá hacer esa designación antes de la llegada de la mercadería al punto de destino, porque lo contrario importaría desnaturalizar el carácter especial de la venta por navío designado; de modo que la designación hecha con posterioridad al arribo dará lugar siempre a la rescisión del contrato con daños e intereses (art. 216 cit.), en razón de la falta de cumplimiento de aquella obligación, aun cuando las mercaderías estuvieran conforme a lo convenido entre las partes. Esta solución no obsta a que el comprador opte por la ejecución de la obligación con indemnización de los daños e intereses (art. 467, Cód. civ.) y al mismo resultado llegaríamos, si por cualquier causa el vendedor se negara a hacer la designación, que se considera implícita en esta clase de contratos.

Si se ha fijado un plazo para efectuar la designación, el vendedor debe cumplir su obligación, dentro del término fijado; de lo contrario incurriría en las responsabilidades inherentes a la falta de cumplimiento de la misma, de acuerdo con las citadas disposiciones legales. La aplicación de esta regla es tan estric-

(1) Abram, *loc. cit.*, página 137.

ta que una designación anticipada se considera nula aún cuando sea de pocos días, fundado en que si ello puede no modificar las eventualidades del contrato, es necesario establecer una regla fija, porque entrar en la vía de las concesiones, en esta materia, puede importar abrir camino a la arbitrariedad.

El vendedor que falta a esta obligación se encontrará en mora por el solo hecho de la expiración del plazo, según lo ha declarado la jurisprudencia italiana y francesa. Y esta regla no es más que la aplicación del artículo 543, inciso 1°, Código civil, porque la intención de hacer nacer la mora por el simple vencimiento del plazo, resulta de la común intención de las partes y lo exige así la rapidez de las transacciones comerciales (1).

Pero pueden presentarse circunstancias independientes de la voluntad del vendedor que le impidan cumplir con la obligación que tratamos, dentro del plazo estipulado; tales como la imposibilidad de encontrar navíos, interrupción de comunicaciones entre los dos países, etc., lo que traería como consecuencia la rescisión simple del contrato, sin sujeción a daños e intereses, de acuerdo con la teoría del artículo 513 del Código civil.

En definitiva, el vendedor debe designar el navío dentro del plazo estipulado, salvo el caso de fuerza mayor.

Carga de la mercadería. — Cuando de las convenciones se derivan efectos especiales en lo relativo a la obligación de consignar las mercaderías, ésta debe considerarse en el acto inicial de la expedición, porque en los contratos de plaza a plaza esa obligación se transforma para el vendedor en el deber de cargar y expedir los efectos vendidos con el fin de ponerlos a disposición del comprador; es recién en esta oportunidad que dicha obligación obtiene su completa ejecución y sólo en ese

(1) El tribunal de Marsella en sentencia de 19 de octubre de 1857, interpretando el artículo 1139 del Código civil francés, igual al 543 del nuestro llega a esa conclusión.

momento se puede considerar al vendedor libre de su cumplimiento. Existe, pues, una obligación tan esencial como la de designar el navío.

El vendedor debe proceder a cargar los efectos en el navío que ha designado, porque la base del contrato consiste precisamente en ello. Tal obligación se considera indivisible en el sentido, que debe cargar íntegramente la cantidad estipulada y por consiguiente no es admisible una designación parcial que permita cargar parte de la mercadería en un navío, porque ello daría lugar a consecuencias perjudiciales para el vendedor (art. 467, Cód. de com.), y tal hecho importaría una modificación unilateral de la convención, ya perfecta; que no es admisible en los contratos consensuales.

La carga de las mercaderías deberá efectuarse en la época estipulada y con ese objeto, las partes generalmente establecen que ella deberá tener lugar dentro de un plazo que empieza a correr desde el momento del contrato o de la designación del navío, con el fin de impedir que el vendedor lo ejecute a su voluntad. Si no se ha fijado ese plazo y existe en cambio un término señalado para designar el navío, la jurisprudencia francesa ha establecido, en dos ocasiones, que la carga deberá efectuarse dentro de la época en que el navío debió determinarse. No existiendo ninguno de esos plazos las mercaderías deben ser puestas a bordo en el momento en que el navío se designa (1). La falta de cumplimiento por parte del vendedor a la obligación que tratamos, traerá como consecuencia la rescisión del contrato con daños y perjuicios (art. 216, Cód. de com.), y se considera tan estricta esta obligación, que con el objeto de aminorar sus efectos se establecen estipulaciones especiales que dan cierta latitud a las obligaciones del vendedor. Tales cláusulas son : « vendido hasta la concurrencia de la cantidad

(1) *Journal de Marseille,* I, página 145.

de...» y «vendido tanto y hasta cuanto se encontrará de la mercadería, a bordo del navío designado». Basta examinar sus términos para comprender, que esas cláusulas admitidas como válidas por la jurisprudencia de algunos países son de ningún valor en nuestro derecho, por cuanto ellos implican dejar librado a la voluntad del vendedor el cumplimiento de la obligación en este contrato cuya naturaleza es condicional, en contraposición al principio sentado en el artículo 542 del Código civil (1).

Transporte. — Una vez puesta la mercadería a bordo del navío, desaparece la intervención personal del vendedor, en los actos que podrían llamarse preparatorios, y su obligación se reduce a abstenerse de ejecutar hechos que puedan traducirse en violaciones a las enunciaciones expresas o presuntas del contrato. Tratándose de hechos negativos, examinaré las obligaciones prohibitivas impuestas al vendedor.

Si la designación del navío que transportará la carga, tiene entre otros fines el de hacer conocer al comprador el itinerario del viaje, para que aquel pueda seguir la mercadería en sus escalas, debe deducirse que el vendedor no puede hacer desviar al barco de la ruta fijada, siendo él responsable de todo cambio de dirección dado al navío, que provenga del hecho de aquél. Pero si el desvío de la ruta es causada por accidentes de la navegación, el comprador no podrá prevalerse de esta circunstancia para negarse a recibir los efectos comprados, ni para solicitar indemnización de daños e intereses (art. 513, Cód. civ.).

Otra de las prohibiciones del vendedor consiste en no poder transbordar la mercadería durante el viaje, lo que se justifica si tenemos presente que por el hecho de la designación la suerte de las mercaderías se encuentra asociada a la del navío designado: el comprador pudo haber tenido en cuenta al contratar, la buena o mala navegabilidad del barco o cualquier otra cir-

(1) En contra, Gaubert, número 96; a favor, G. Ripert, número 1666.

cunstancia, que haya sido elemento esencial para convenir que la mercadería fuera transportada en un navío determinado. Las mercaderías deben, pues, viajar exclusivamente en el navío que oportunamente indicó el vendedor y el comprador tendría derecho a exigir la rescisión si se faltase a esa condición, que es uno de los elementos esenciales del contrato. Naturalmente esa prohibición carece de sanción cuando se trata de efectos que han sido embarcados en el navío indicado, pero que por fuerza mayor ha habido necesidad de trasbordar a otra embarcación. El contrato será válido, no obstante el rigor de las obligaciones que incumben al vendedor, porque, como vimos al estudiar los caracteres del contrato, lo que constituye el objeto de la convención es la mercadería y no el navío, malgrado la opinión de Delamarre et Le Poitevin, que sostienen la nulidad de la convención y que oportunamente expusimos.

En lo referente a los hechos positivos del vendedor respecto a este punto, a él incumbe, a diferencia de los otros contratos de venta marítima, el pago del seguro de la mercadería transportada y concluir con el armador el contrato de fletamento, que traerá como consecuencia la conducción de los efectos al puerto de destino (1).

DIMAS GONZÁLEZ GOWLAND,
Profesor suplente de legislación comercial y marítima
de la Facultad de ciencias económicas.

(1) *Revue internationale de droit maritime*. XX, página 227.

EL DELITO EN BUENOS AIRES

I. Organización de la estadística. — II. Delitos contra las personas. — III. Delitos contra la propiedad. — IV. Delitos contra la seguridad interior y orden público. — V. Delitos diversos. — VI. Caracteres de la delincuencia : *a)* El alcoholismo ; *b)* Instrucción ; reincidencia ; la familia. — VII. La delincuencia en los menores. — VIII. Las contravenciones y la moralidad pública. — IX. Accidentes. — X. Sinopsis.

I

ORGANIZACIÓN DE LA ESTADÍSTICA

Sin otro propósito que el de cooperar al conocimiento aproximado de las peculiaridades que ofrece el delito en la capital federal, y considerándolo un elemento útil para los criminalistas, tomamos los resultados que arrojan las estadísticas policiales correspondientes a los años 1914 y 1915, prescindiendo de los anteriores, porque el sistema empírico con que se hacían las compilaciones no ofrece elementos que permitan deducir consecuencias científicas aproximadas.

Ha sido esta negligencia lo que, a nuestro juicio, ha paralizado las reformas penales, insistentemente reclamadas por los estudiosos del delito, dando pie a discusiones más teóricas que reales, desde que la estadística no reflejaba con la fidelidad debida, los aspectos de la criminalidad bonaerense, puesto que

se hacía sin método ni contralor, indispensables en materias de esta índole.

La estadística policial metódica sólo existe desde el 1° de enero de 1914, habiendo dispuesto su organización el jefe de esa repartición, don Eloy Udabe, el día 14 de noviembre de 1913. Esa constatación ha hecho que desistieramos de nuestra primera idea, que consistía en dar unidad armónica a los delitos desde la capitalización de Buenos Aires hasta el último año, ateniéndonos a las clasificaciones del código anterior para equipararlas, en todo lo posible, con el vigente.

Las deficiencias de todo género, puestas en evidencia por distinguidos penalistas, fueron comprobadas por nosotros después de un minucioso análisis de planillas y memorias de la repartición policial. Fué bajo la jefatura de don Marcos Paz que, por su iniciativa, se creó la oficina de estadística, confiando su dirección al señor Alberto Méndez Casariego, quien publicó los primeros resultados en 1881.

Desde entonces hasta 1895 las compilaciones pueden considerarse excelentes, pero desaparece después, en una de las tantas reorganizaciones, esa oficina, y los datos pierden su valor para todo serio estudio sociológico, hasta la reorganización de 1913. Hecha ésta por una resolución de carácter interno, el Congreso penitenciario reunido en marzo de 1914 sancionó unas bases de organización de ese elemento informativo, especificando los datos que a juicio de tan autorizados especialistas debían tener las estadísticas, a las que tampoco prestaban los delegados mayor crédito, por sus deficiencias. Pocos días después de clausurar sus sesiones ese congreso, la policía publicaba el primer *Boletín de estadística,* correspondiente al primer trimestre de 1914, en el cual se habían ampliado los detalles considerablemente, buscando la mayor suma de constancias que permitieran estudiar los fenómenos de nuestra criminalidad y moralidad social según las constancias de la intervención policial.

Siguiendo ese plan de agregar a las genéricas especificaciones detalles complementarios e ilustrativos, que aclaran y precisan las informaciones, las síntesis del citado *Boletín* superan las conocidas fórmulas de tratadistas y estadígrafos del delito, siendo una fuente positiva de estudios, base de toda reforma penal del futuro.

A través de sus constancias pueden deducirse consecuencias claras, pues de esas cifras se reflejan todas las alternativas o medios a que apelan los delincuentes para realizar sus hechos criminosos, así como también, lo que podríamos llamar la topografía del delito, al precisar los barrios, las costumbres y los antecedentes personales que facilitan el conocimiento del medio ambiente en que se desarrolla la mala vida porteña.

La oficina de estadística de policía emplea la ficha individual para todos sus trabajos. Producido un hecho, lesiones, por ejemplo, la comisaría que interviene, envía conjuntamente con el parte sintético, y sumario destinado a los jueces de instrucción, una ficha en que constan los nombres del damnificado, autor de las lesiones, día, hora, lugar en que el hecho se produjo, arma empleada y filiación completa del agresor: edad, estado civil, nacionalidad, instrucción, residencia, cultura, vicios, conducta, enfermedades, familia a su cargo, antecedentes de los padres, edad de la emancipación, primeras ocupaciones y otros detalles que pueden verse en la referida publicación.

Un triple contralor de entradas y salidas de presos, con la revisión de sumarios y partes, subsana de inmediato la omisión eventual de una ficha; que se reclama a la mayor brevedad para ocupar en el casillero su respectiva numeración, por delitos, de la comisaría correspondiente.

Organizado el casillero por comisarías, en cualquier momento puede saberse los delitos, contravenciones, accidentes, etc., etc., que se han cometido en la Capital o en cada una de sus secciones. Para cada delito hay fichas de color distinto y el reglamento

en vigencia dispone que sean los auxiliares sumariantes los que, con las constancias a la vista, redacten la ficha que debe llevar su firma y la del comisario.

La calificación de los delitos se hace de acuerdo con lo que establece el Código penal, y previo informe médico, en los comprendidos contra las personas. Mes por mes se hace una planilla especificando la cantidad e importancia calificada de los delitos, por comisarías, para seguir luego con la intervención judicial, local o paraje en que se realizaron, causas impulsivas, medio empleado, nacionalidad, edad y demás detalles ya enunciados, puesto que se van agrupando en dichas planillas las constancias de las fichas.

Cuando el autor de un hecho logra fugar y se le detiene luego, con una ficha complementaria que se agrega a la original y se incorporan sus detalles a los resúmenes, queda terminada la constancia estadística. En lo que se refiere a las reincidencias ellas se obtienen de los prontuarios de cada detenido, donde se registran sus antecedentes y causas de anteriores intervenciones judiciales relativas a su persona.

Se comprende, entonces, que los datos estadísticos policiales merezcan crédito y puedan ser, antes de pocos años, el mejor elemento para el estudio de nuestra criminalidad, permitiendo realizar análisis directos, comparados con los de otros países.

Si esta iniciativa fuera imitada por los gobiernos de provincia, algunos de los cuales ya lo han hecho espontáneamente, como los de Córdoba, Salta y Corrientes, las características de la delincuencia argentina permitirían hacer una reforma penal sobre bases científicas propias y no por reflejo o tendencias de escuelas extranjeras, como ha sucedido hasta el presente.

Es al ministerio del Interior, en nuestro concepto, a quien corresponde realizar este propósito, y es difícil que él no obtuviera el éxito más absoluto, puesto que las provincias habrían de comprender la utilidad de esa estadística que no demanda otros

gastos que los de un pequeño papel y un menor recargo de trabajo en las oficinas similares que existen hasta en los territorios nacionales, donde la orden puede impartirse de inmediato por el citado departamento.

La estadística del delito sería completa en esa forma organizada, y cada provincia acusaría bien pronto la índole peculiar de sus fenómenos criminales, para combatirlos con eficacia y conocimiento de causa.

II

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

Lo primero que surge del estudio del cuadro correspondiente a los delitos contra las personas es que, esa forma de delinquir, la más violenta, no asume entre nosotros proporciones alarmantes. Este hecho es común a todos los pueblos civilizados, en los cuales se ha estudiado la diminución en el número de homicidios como un derivado de las actuales condiciones del medio social.

En el cuadro correspondiente anotamos 196 homicidios en 1914; 136 en 1915; pero estas cifras son relativas como fácilmente se observa estudiándolas descompuestas en las causas impulsivas y en los medios empleados. Y así, 55 de estos hechos en 1914 y 46 en 1915, han sido determinados por accidentes e imprudencias; hechos por automóviles (49 en 1914, 29 en 1915) y otros por vehículos en general. Vistas así las cifras correspondientes a los homicidios la gravedad desaparece, dado que desaparece también lo que podríamos llamar la voluntad de cometer el hecho, para ser ellos producto de acciones que no pueden ser equiparados a la existencia de una voluntad criminal.

En 1914 la policía intervino en 2129 lesiones; 1768 en 1915, 276 disparos de armas de fuego; 190 en 1915, y 62 agresiones con armas en 1914; 68 en 1915.

En las lesiones, observamos que las causas impulsivas que han determinado mayor número de hechos han sido las provocaciones, riñas y discusiones; y los medios empledos en mayor cantidad han sido los resumidos en el rubro armas contundentes. Y esto necesita una explicación. Armas contundentes son los diversos objetos que usados como armas ofensivas han determinado los hechos; por lo común son sillas, golpes de puño, tachos, palos, etc., etc., lo cual, más que tipos de delincuentes, pone de manifiesto caracteres irascibles. Toda reforma de nuestra legislación penal, que necesariamente debe basarse en las características de nuestra delincuencia puestas de manifiesto por la estadística, no puede olvidar caracteres como el que ponemos de manifiesto, y que, en la mayor parte de los casos presentan delincuentes pura y meramente accidentales.

Los accidentes y las imprudencias contribuyen también, en una proporción estimable, a disminuir la gravedad de los totales. La policía levantó sumarios de lesiones cometidas por automóviles en un total de 208, en 1914; 179 en 1915; a 140 por bicicletas, ferrocarriles, tranvías, coches, etc., etc., en 1914; 126 en 1915.

No sucede lo mismo con los rubros disparos de armas de fuego y agresión con armas, en los que salvo excepciones, fáciles de distinguir en el cuadro correspondiente a los delitos contra las personas, y que no modifican en ningua forma los totales, ponen de manifiesto la existencia de la voluntad de delinquir. Así, en disparos de armas de fuego, salvo 20 por accidente en 1914, y 3 en 1915, los demás han obedecido a causas perfectamente esclarecidas y que en su mayor parte (salvo 7 por legítima defensa en 1914, y 3 en 1915) hacen presumir la existencia de una voluntad criminal, o por lo menos, fácilmente

excitable; lo que es un peligro cuando actúa en individuos que acostumbran andar armados.

En el rubro agresión con armas, la voluntad criminal es visible en las causas impulsivas y en los medios empleados, tanto que en la mayor parte de los hechos el estudio de los mismos hace presumir la premeditación.

Dos años de estadística no permiten hacer comparaciones de verdadero mérito científico, pero estudiando las causas impulsivas de los hechos correspondientes a los delitos contra las personas, durante los años 1914 y 1915, notamos un aumento, en algunos casos demasiado visible, de los hechos determinados por intereses, deudas, falta de recursos y robo.

Sobre todo, el aumento de los hechos cuya causa ha sido el robo, es tan visible que no puede menos de ser un derivado de determinadas situaciones económicas del medio social.

La profunda crisis económica, iniciada el año 1914 y por la que todavía atraviesa el país, podría ser una explicación de ello; explicación aceptable si se tiene en cuenta que, en épocas de normalidad económica son numéricamente insignificantes los hechos de sangre cuya causa impulsiva reside en el robo. De todas maneras, nuevos años de cifras estadísticas pondrán de manifiesto las verdaderas causas de este fenómeno que nos concretamos a presentar.

Hemos dejado ex profeso para el final los rubros correspondientes a los infanticidios y a los abortos. Como en ningún otro rubro de esta categoría de delitos, la estadística da cifras que no reflejan siempre la verdad. El número de infanticidios y de abortos, es sin duda alguna mayor, aun siendo las cifras del cuadro correspondiente, elemento digno de estudio. El infanticidio, como el aborto, es siempre un triste drama en el que la sociedad tiene su gran parte de culpa, y las cifras de la estadística policial no son más que una ínfima parte de una gran tragedia que se desarrolla en nuestra capital, tragedia de la que

Delitos contra las personas. Causas impulsivas

Especificaciones	Homicidios		Tentativas de homicidios		Infanticidio		Abortos		Lesiones		Disparo de armas de fuego		Agresión con armas		Totales	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Hechos producidos	**196**	**136**	**8**	**11**	**45**	**24**	**78**	**90**	**2129**	**1768**	**276**	**190**	**62**	**68**	**2794**	**2287**
Bromas	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	5
Imprudencias y accidentes	55	46	»	»	1	»	»	»	323	80	20	3	»	»	399	129
Amores contrariados	3	3	2	1	»	»	»	»	6	4	2	3	1	1	14	12
Cobro de pesos	2	»	»	»	»	»	»	»	2	4	1	1	1	»	6	5
Demencia	1	3	»	1	»	»	»	»	3	4	»	1	»	»	4	9
Disgustos de familia	11	4	2	»	»	»	»	»	13	24	6	4	4	2	36	34
Ebriedad	2	3	»	»	»	»	»	»	12	15	1	2	2	»	17	20
En defensa de derechos	1	»	»	»	»	»	»	»	4	1	3	»	»	»	8	1
En cumplimiento del deber	1	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	5	»
Falta de recursos	1	1	»	»	»	»	1	1	1	3	»	2	»	»	3	7
Impulso de perversidad	»	3	»	»	»	»	1	»	4	108	3	9	3	»	11	120
Intereses y deudas	»	9	2	1	»	»	»	»	2	102	»	8	»	5	4	125
Legítima defensa	5	1	»	»	»	»	»	»	1	4	7	3	»	1	13	9
Juego	»	2	»	»	»	»	»	»	9	5	»	8	»	»	9	15
Ocultar deshonra	»	3	»	»	10	7	1	2	»	»	»	»	»	»	11	12
Ofensas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»
Por robo	6	10	»	»	»	»	»	»	47	323	5	33	»	13	58	379
Provocación, riña, discusiones	39	17	»	1	»	»	»	1	1046	711	109	56	37	31	1231	817
Promesa de dinero	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	9	»
Por obediencia debida	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»
Por arrojar agua	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»
Resentimientos	9	6	»	1	»	»	»	»	125	65	44	21	3	3	181	96
Rivalidades políticas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2
Venganza	3	2	»	1	»	»	»	»	8	4	1	2	»	2	12	11
Sin especificación	57	23	2	3	34	17	75	86	506	309	74	32	9	9	757	479

Delitos contra las personas. Medio empleado

Especificaciones	Homicidios		Tentativas de homicidios		Infanticidio		Abortos		Lesiones		Disparo de armas de fuego		Agresión con armas		Totales	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Hechos producidos	**196**	**136**	**8**	**11**	**45**	**24**	**78**	**90**	**2129**	**1768**	**276**	**190**	**62**	**68**	**2794**	**2287**
Armas de fuego	53	33	6	11	»	»	»	»	16	14	276	190	2	»	353	248
— cortantes	34	27	»	»	»	2	»	»	474	429	»	»	48	54	556	512
— punzantes	4	1	»	»	»	»	»	»	154	135	»	»	7	10	165	146
— contundentes	6	7	1	»	1	»	»	»	1012	793	»	»	3	3	1023	803
Asfixia por inmersión	6	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1
Asfixia por estrangulación	»	4	»	»	6	6	»	»	2	»	»	»	»	»	8	10
Substancias tóxicas	2	2	»	»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	3	8
Automóviles	49	29	»	»	»	»	»	»	208	179	»	»	»	»	257	208
Bicicletas	1	1	»	»	»	»	»	»	8	13	»	»	»	»	9	14
Ferrocarril	1	1	»	»	»	»	»	»	4	2	»	»	»	»	5	3
Motocicleta	»	»	»	»	»	»	»	»	3	10	»	»	»	»	3	10
Tranvías	4	1	»	»	»	»	»	»	31	25	»	»	»	»	35	26
Vehículos varios	17	22	»	»	»	»	»	»	94	66	»	»	»	»	111	88
Ascensores	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Incendios	»	»	1	»	»	»	»	»	4	2	»	»	»	»	5	2
Medicamentos	»	»	»	»	10	1	5	1	»	4	»	»	»	»	15	6
Narcóticos	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
Violencias	6	»	»	»	1	3	»	2	5	15	»	»	»	»	12	20
Falta de alimentos	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»
Agua hirviendo	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»
Sin especificación	4	4	»	»	27	11	73	86	112	75	»	»	2	1	218	177

son víctimas muchos niños que se substraen a la patria. El doctor Delio Aguilar ha escrito sobre los niños que mueren en Buenos Aires sin que sus padres puedan ser comprendidos en los códigos, mereciéndolo sin duda alguna; las cifras de los infanticidios y de los abortos no son más que una fase distinta del mismo problema. Aunque los autores de estos hechos son, en su mayor parte, prófugos, los pocos detenidos manifiestan haber sido impulsados al delito por dos causas fundamentales : la miseria y la seducción. La miseria y la seducción son dos dolorosos males sociales cuyo estudio no nos importa más que como determinantes de delincuencia, y, en este caso : ¿ El torno libre no sería un remedio ? Falta de recursos o para ocultar la deshonra son en su mayor parte la causa de estos hechos, que ponen así de relieve la existencia de un mal social que, como tal, requiere remedios del mismo carácter.

III

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

En 1914, 8180 y en 1915, 7153. Es esta la forma de delincuencia-tipo del momento. Los delitos contra la propiedad que la policía registra y el código castiga, son mínimos frente a la delincuencia real. En esta clase de hechos, sobre la delincuencia relativa que la estadística registra, hay que tener en cuenta la delincuencia latente que escapa a la ley. Estudiando, en el cuadro correspondiente la sección autores, cómplices aprehendidos y fugados, se observa que sobre los autores probables los detenidos fluctúan alrededor del 27 por ciento, más bien menos que más; y es necesario tener en cuenta que en los hechos denunciados, cuyos autores no han sido habidos, se calcula un delincuente, olvidando que detrás del autor material del

hecho viven una serie de parásitos conocidos en el *argot* profesional con los pintorescos nombres de campanas, entregadores, aprendices, etc., etc. Si esto revela una delincuencia latente numerosísima no la presenta toda. Es considerable el número de pequeños hurtos no denunciados. ¿ A quién no le han substraído un objeto cualquiera, y no ha denunciado el hecho ? Y, sin embargo, cada hecho representa la existencia de un delincuente.

Nuestra legislación penal dista mucho de prever las múltiples formas de delincuencia que la actividad criminal pone en juego ; y lo que es más doloroso, hay formas de delinquir que la ley ampara. El incluir entre los medios de estafa a los cheques dolosos fué sin duda alguna un progreso en la legislación, pero eso no es todo. Es una forma común de estafa comprar mercaderías y abonarlas con un « pagaré ». El comprador es ejecutado, pero como no tiene bienes elude hábilmente el pago de su deuda. Todo esto, a pesar de estar dentro de la ley, es visiblemente ilegal, puesto que, quien carece de bienes — muebles o inmuebles — no puede hacer compras de artículos de lujo, en muchos casos, sino con la intención de realizar una estafa.

La actual legislación sobre deudas favorece la existencia de una enorme cantidad de delincuentes que, escapando a la ley, escapan a la estadística de la delincuencia.

El fraude es la forma característica de la delincuencia, y por ello mismo son más los que eluden la ley que los comprendidos en ella. El robo, que era el arquetipo de los delitos contra la propiedad, ha pasado a un plano inferior frente a las estafas y defraudaciones, las que piden en el delincuente condiciones intelectuales superiores. Y es que el ladrón clásico es hoy un profesional, que ha hecho una carrera metódica, llegando a los grados máximos : escruchante o punguista por méritos bien adquiridos, que se bifurcan hacia la estafa en los más hábiles.

Es evidente que las formas violentas de la criminalidad tien-

Delitos contra la propiedad

Especificaciones	Hurto		Tentativa de hurto		Robo		Tentativa de robo		Usurpación		Quebrados y otros deudores punibles		Estafas		Tentativa de estafa		Defraudación		Incendio		Daño		Totales	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Hechos producidos..	**5044**	**4391**	**36**	**40**	**1398**	**1206**	**36**	**31**	**26**	**7**	**1**	**1**	**905**	**855**	**46**	**47**	**596**	**493**	**4**	**7**	**88**	**75**	**8180**	**7153**
Algunos medios empleados																								
Armas de fuego.....	»	»	»	»	5	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	10	2
— cortantes....	»	»	»	»	40	9	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	7	48	17
— punzantes ...	»	»	»	»	5	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	16	4
— contundentes.	»	»	»	»	19	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	2	37	3
Cortafierros	23	2	1	»	81	109	4	8	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	112	126
Billetes de lotería...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57	68	5	10	2	2	»	»	»	»	64	80
Cheques dolosos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45	33	5	2	20	22	»	»	»	»	70	59
Documento falso....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	160	10	17	6	15	»	»	»	»	52	192
Escalamiento	131	82	»	1	43	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	175	119
Formón	5	4	»	»	35	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	27
Llaves falsas	312	411	6	6	57	92	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	379	509
Palanquetas	6	2	»	»	43	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	49	40
Violencias	8	»	»	»	127	184	6	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	141	194
Narcóticos.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Autores y cómplices																								
Probables	5485	4721	37	47	1638	1344	45	37	31	7	1	2	1030	987	53	54	627	528	5	8	98	80	9050	7815
Aprehendidos.....	1424	1229	30	39	374	299	30	23	19	»	1	2	267	270	41	45	197	188	4	6	34	34	2421	2126
Fugados.....	4061	3492	7	6	1264	1045	15	14	12	7	»	»	763	717	12	9	430	340	1	2	64	46	6629	5680

den a desaparecer por extrañas al medio y peligrosas para el delincuente; y así, si en los delitos contra las personas es grande el número de lesiones cuya causa impulsiva ha sido el robo, en los delitos contra la propiedad son pocos los robos que han tenido formas violentas contra las personas; es decir, han fracasado los robos violentos, en muchos hechos.

En el cuadro correspondiente a los delitos contra la propiedad se han puesto «algunos medios empleados», como elemento ilustrativo, y al tratar de los caracteres de la delincuencia nos ocuparemos de algunos detalles de importancia, sobre los detenidos por los hechos que comprende esta clasificación.

IV

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR Y ORDEN PÚBLICO

Sólo los atentados (con y sin armas) a la autoridad, integran los totales en esta categoría de hechos. Los atentados con armas a la autoridad, en 1914 fueron 109; 83 en 1915. Los atentados sin armas, 208 en 1914; 185 en 1915. Los desacatos, 69 en 1914; 59 en 1915. En total se tiene 386 hechos en 1914, y 427 en 1915. Es una grave constatación de amoralidad ambiente la que presentan estas cifras. Porque el atentado a la autoridad nace de un sentir común en nuestro pueblo, y que no es otro, que la falta de respeto que se tiene por el «vigilante». Indudablemente que ello varía año tras año, en un sentido favorable a nuestras costumbres, pero el hecho existe y no valen palabras para encubrirlo.

Sólo en 2 casos en 1914, y 43 en 1915, en que la causa impulsiva ha sido la demencia; o, en 50 en 1914, y 26 en 1915, en que lo ha sido la ebriedad, en el resto tenemos la voluntad del delincuente como motivo de los hechos, y de ellos 169 en

Delitos contra la seguridad interior y orden público

Especificación	Atentados contra la autoridad con armas		Atentados contra la autoridad sin armas		Desacato contra la autoridad		Totales	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Hechos producidos.....	**109**	**83**	**208**	**185**	**69**	**59**	**386**	**327**
Causa impulsiva								
Al detenerlos.....	»	13	»	43	»	13	»	69
Demencia.....	2	11	»	26	»	6	2	43
Ebriedad.....	10	8	32	16	8	2	50	26
Falta de recursos.....	1	»	2	3	»	»	3	3
Huelga.....	1	»	6	»	»	»	7	»
Impulso de perversidad ..	5	3	1	2	»	2	6	7
Incidentes.....	20	10	22	34	11	11	53	55
Ignorancia.....	»	»	1	»	»	»	1	»
Por libertar presos.....	1	1	»	1	»	1	1	3
Procedimientos.....	48	24	93	48	28	22	169	94
Por robo.....	1	2	9	»	»	»	10	2
Venganza.....	1	»	»	1	»	»	1	1
Sin especificación.....	19	11	42	11	22	2	83	24
Medio empleado								
Armas de fuego.....	19	11	»	»	»	»	19	11
— cortantes.....	35	39	»	»	»	»	35	39
— punzantes.....	1	4	»	»	»	»	1	4
— contundentes.....	53	29	»	»	»	»	53	29
Gritos.....	»	»	»	»	1	8	1	8
Golpes de puño.....	»	»	58	81	»	»	58	81
Injurias e insultos.....	»	»	13	»	44	39	57	39
Intimidación.....	»	»	»	100	»	1	»	101
Violencias.....	»	»	137	2	24	7	161	9
Alboroto.....	»	»	»	2	»	»	»	2
Amenazas.....	»	»	»	»	»	3	»	3
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	1	1	1

1914, y 94, en 1915 determinados por los procedimientos, es decir, por la intervención de un agente ante una transgresión de cualquier carácter.

Y esto porque es común considerar la advertencia de un agente de policía, cuando se comete un acto que él debe evitar, como algo deprimente que obliga a la réplica. Una forma de «moreismo», más o menos difrazada.

Si algo atenúa la gravedad de lo dicho es el gran número de reincidentes es decir, de delincuentes conocidos, que son autores de estos hechos.

V

DELITOS DIVERSOS

Las otras categorías y formas de la criminalidad que nuestra legislación penal condena, no tienen cifras notables. Salvo los delitos contra las garantías individuales (264 en 1914, y 207 en 1915) y las infracciones a leyes especiales (170 en 1914, y 139 en 1915) los demás hechos carecen de importancia númerica, como puede comprobarse en el cuadro respectivo.

Entre los delitos contra las garantías individuales, la violación de domicilio y el abandono de niños cubren casi el total de las cifras dadas. La violación de domicilio si en algunos casos se comete para llevar a cabo atentados contra las personas, es en otros un medio conducente al robo, disfrazado en las declaraciones con múltiples motivos.

En los abandonos de niños tenemos como causa fundamental la económica; sus autores no son, en su mayor parte, habidos, dada la forma en que el delito se efectúa, como lo comprueba el rubro sin especificación, de la división causas impulsivas del siguiente cuadro:

Delitos diversos. Causa impulsiva

Especificación	Contra la honestidad		Contra las garantías individuales		Falsedades		Salud pública		Matrimonios ilegales		Peculat. a empleados públicos		Leyes especiales		Contra el estado civil		Totales	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Hechos producidos	**15**	**11**	**264**	**207**	**10**	**4**	**2**	**1**	**3**	»	**16**	**27**	**170**	**139**	**2**	»	**482**	**389**
Demencia	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Amores contrariados	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Deseo de tener familia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Deudas	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Exceso de celo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1
Ebriedad	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»
En cumplimiento del deber	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	2	10
Falta de recursos	»	»	11	12	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	12	14
Facilitar la prostitución	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	3
Huelga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	3
Impulso de perversidad	10	11	5	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	15	16
Imprudencia	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	»	»	1	4
Legítima defensa	»	»	32	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	13
Lucro	»	»	1	5	»	4	»	»	»	»	»	1	10	79	»	»	11	89
Negligencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	5	1	»	»	7	1
Por robo	»	»	11	12	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	15	12
Provocación, riña	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	3
Promesa de dinero	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	1	4	1	»	»	6	6
Resentimientos	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Venganza	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2
Ocultar deshonra	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Procedimiento	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Sin especificación	3	»	195	148	6	»	»	1	3	»	11	9	150	47	»	»	368	205
Ignorancia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1

Delitos diversos. Medio empleado

Especificación	Contra la honestidad		Contra las garantías individuales		Falsedades		Salud pública		Matrimonios ilegales		Pecul. a empleados públicos		Leyes especiales		Contra el estado civil		Totales	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Hechos producidos	**15**	**11**	**264**	**207**	**10**	**4**	**2**	**1**	**3**	»	**16**	**27**	**170**	**139**	**1**	»	**482**	**389**
Armas de fuego	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	4	3
— cortantes	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	5	9	»	2	»	»	6	12
— punzantes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
— contundentes	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	5	2
Abuso de confianza	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Adulteración de productos	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1
Amenazas	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	7
Aceptar dádivas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	1	4
Documento falso	»	»	»	4	2	1	»	»	»	»	»	1	3	2	1	»	6	8
Engaño	4	»	2	17	6	»	»	»	»	»	»	»	6	10	»	»	18	27
Escalamiento	»	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	3	6
Explosivos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	3	1
Evasión de presos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	»	»	»	»	3	2
Ganzúas	»	»	13	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	8
Incendios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
Redoblonas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	16	»	»	4	16
Prostitución	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
Violencias	7	11	9	9	»	»	»	»	»	»	1	4	2	15	»	»	19	39
Cartas	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Ruletas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2
Boletas empeño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	9
Palanqueta	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Privación de libertad	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Alteración de monedas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2
Enrolamientos	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»		»	1	»	»	»	2
Falsificar o circular billetes falsos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	11
Naipes	»	»	»	»	»	«	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	11
Sin especificación	3	»	229	157	2	2	»	»	3	»	3	1	150	50	1	»	391	210

VI

CARACTERES DE LA DELINCUENCIA

Estudiando los cuadros estadísticos que hemos comentado ligeramente, observamos que los delitos contra la propiedad, y en general, todos los de carácter fraudulento predominan frente a los de carácter violento. Tomando los totales respectivos tenemos:

Delitos de carácter violento

	1914	1915
Contra las personas	2.794	2.287
— el orden público	386	327
— la honestidad	15	11
— las garantías individuales	264	207
Peculiares a empleados públicos	16	27
Totales	3.475	2.859

Delitos de carácter fraudulento

	1914	1915
Contra la propiedad	8.180	7.153
Falsedades	10	4
Contra la salud pública	2	1
Matrimonios ilegales	3	»
Contra el estado civil de las personas	2	»
Totales	8.197	7.158

Estos totales son incompletos si se tiene en cuenta que, en los delitos contra las garantías individuales, los abandonos de niños no tienen carácter violento, y lo tienen en cambio parte de los robos en los delitos contra la propiedad. En las infracciones a leyes especiales, que no hemos incluído en el cuadro anterior, existen hechos de ambas categorías, aunque en su mayor parte deben ser incluídos en los delitos de carácter fraudulento.

Esta constatación nos dice que la lucha contra la delincuencia es cada día más difícil, puesto que, cuanto más complicado

es el fraude, más fácilmente se elude la acción judicial, máxime entre nosotros, por el carácter simplista de nuestra legislación penal.

La estadística, a medida que el carácter fraudulento de los delitos se acentúa, es el reflejo sólo de la *delincuencia aparente.* La policía no ha intervenido, por ejemplo, en casos de quebrados y otros deudores punibles, cuando es una forma común de delinquir que suele encontrar amparo en el código. Y es así que los juicios por deudas deben variar fundamentalmente, penándose cuando sea visible la intención de la estafa.

En otros hechos, como los delitos contra la honestidad, falsedades, delitos contra la salud pública, matrimonios ilegales, y contra el estado civil de las personas, que tienen totales insignificantes, no son ellos el reflejo de los delitos reales; piden acusaciones privadas, para iniciarse el juicio, que en la mayoría de los casos no se llevan a cabo, por miedo quizás al conocimiento público de los hechos. Todo ello pone de relieve que la estadística no es más que el exponente de la reacción del medio contra lo que atenta su existencia; reacción que no responde a toda la lesión que el cuerpo social recibe.

Tenemos así a nuestra delincuencia incluída dentro de un carácter especial que es preciso tener en cuenta al iniciar toda reforma de la legislación penal, y del actual régimen carcelario. La lucha contra el delincuente se hace más difícil, porque es lucha de habilidades. El *biabista,* que en el *argot* profesional es el que roba hiriendo y aun matando a su víctima, desaparece para primar el hábil cuentero del tío o el hurto, que no siempre tiene el carácter simplista que el vocablo le asigna, para ser en cambio una operación en la que intervienen varios autores hábilmente dispuestos para permitir la fuga del autor material del hecho.

La delincuencia adquiere, día a día, el carácter de una profesión, en la que, como veremos más adelante, el número de meno-

res iniciados en ella es tan numeroso como para constituir un serio problema social.

a) El alcoholismo. — ¿La influencia del alcoholismo en la determinación de hechos delictuosos constituye un serio problema? La estadística nos dice que no; considerándolo como agente directo, salvo en los delitos contra la seguridad interior y orden público, en los que, la influencia del alcoholismo llega a determinar, en 1915, el 40,41 por ciento de los hechos.

La clasificación de alcoholistas no es siempre exacta, pues sabido es que vulgarmente se considera alcoholista al que se embriaga, y en la clasificación de los detenidos no interviene ninguna autoridad especialista. Es así que, del cuadro adjunto son dignas de fe, las cifras que se refieren al estado alcohólico del detenido en el momento de cometer el hecho. Con esos datos se han obtenido los porcentajes y, frente a ellos, es necesario tener en cuenta que el alcohol no opera como un determinante directo, y sí como sensibilizador y revelador de instintos criminales latentes, conduciendo todas las tendencias constitucionales, especialmente las morbosas, a la impulsividad y a la violencia, puesto que este poderoso enemigo de la especie es un fuerte excitante cerebral hacia la anormalidad.

Como el alcoholismo desarrolla en sus víctimas fuerzas que, aunque ilusorias, conducen a las acciones brutales, el alcoholista es un ser impulsivo, siendo así la influencia del alcohol mayormente visible en los delitos de carácter violento. Entre nosotros tenemos los siguientes porcentajes: delitos contra las personas, 10,44 por ciento en 1914; 12,58 por ciento en 1915; delitos contra el orden público, 31,88 por ciento en 1914; 40,41 en 1915. Mientras tanto, en los delitos de carácter fraudulento se tiene: en los contra la propiedad, 2,27 por ciento en 1914; 1,97 por ciento en 1915. Las contravenciones dieron el 33,98 por ciento en 1914; 34,63 por ciento en 1915. Los accidentes 8,78 por ciento en 1914; 9,05 por ciento en 1915.

A medida que la actividad delictuosa adquiere el carácter de fraude, desaparece la acción del alcoholismo como agente determinante directo de esa actividad. Por ello es posible el estudio de las relaciones entre los crímenes y la embriaguez, pero se necesita varios decenios de estadística para poder hacer ese estudio con respecto a la serie de hechos de carácter diverso. Sin embargo, entre nosotros, las cifras que corresponden a los atentados y desacatos a la autoridad son de evidente importancia y demuestran que el alcoholismo es un grave problema social, evidentísima fuente de perversión, física y moral, como se puede comprobar en el número de heredo-alcohólicos que por los cuadros policiales pasan, y por el enorme porcentaje (46 por ciento) de locos alcohólicos asilados en el hospicio de las Mercedes.

Como detalle ilustrativo de esta cuestión, haremos notar los resultados obtenidos en Nueva Zelandia en la lucha antialcohólica. Hablando de ella, Sir Robert Stout, presidente de la corte suprema, reproduce un cuadro estadístico de la región agrícola de Masterdon, antes y después de prohibirse la venta y fabricación de bebidas alcohólicas. He aquí dicho cuadro:

	Antes de dictarse 1909	Después de prohibirse	
		1910	1911
Ebriedad	287	41	26
Vagabundos	25	2	1
Obcenidad	21	2	5
Robo	44	8	6
Faltas al pudor	3	»	»
Daño	5	1	1
Resistencia a la autoridad	12	»	»

La eliminación del alcohol como producto de comercio común, parece no ofrecer grandes dudas frente a este cuadro, como medio de combatir el alcoholismo. Entre nosotros la contribución del alcoholismo en el delito y demás manifestaciones de intervención policial es la siguiente:

Contribución del alcoholismo en los delitos, contravenciones y accidentes

Clasificación	Cantidad de detenidos		Clasificados alcoholistas		En el momento de cometer el hecho: Ebrios		Algo ebrios		Totales		Proporción por ciento sobre los detenidos	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Delitos contra las personas...	2.021	1.765	233	209	72	68	139	154	211	222	10.44	12.58
Delitos contra la propiedad...	2.421	2.135	201	199	32	13	23	29	55	42	2.27	1.97
Delitos contra la seguridad interior y orden público.....	458	381	98	119	56	37	90	117	146	154	31.88	40.41
Delitos y capturas diversas...	1.949	2.056	57	106	3	13	4	5	7	18	»	»
Contravenciones.....	38.775	31.610	»	»	13.175	10.949	»	»	13.175	10.949	33.98	34.63
Accidentes (víctimas).....	10.871	8.884	»	»	556	469	399	335	955	804	8.78	9.05

Respecto a las contravenciones, el alcoholismo ofrece cifras evidentemente graves. Por ebriedad fueron detenidos 13.175 sujetos en 1914, y 10.949 en 1915. Si bien existe una diminución de estos totales en favor del año último ella es sólo mero espejismo, dado que el porcentaje es mayor (33,98 por ciento en 1914; 34,63 en 1915). A estas cifras habría que agregar la influencia que el alcoholismo tiene en los desórdenes, escándalos y otras contravenciones, y tendríamos entonces que el alcohol es un determinante de contravenciones de gran eficacia; tan grande como peligrosa. Si a tanta moralidad pública, se producen tantas contravenciones, la influencia de alcoholismo se manifiesta como un factor decisivo de inmoralización.

b) Instrucción, reincidencia, la familia. — El analfabetismo entre los detenidos adquiere día a día caracteres de suma gravedad. El estudio de los cuadros respectivos nos da los siguientes porcentajes de analfabetos:

	Número de detenidos		Por ciento de analfabetos	
	1914	1915	1914	1915
Delitos contra las personas.....	2.021	1.765	23.40	17.56
— la propiedad.....	2.421	2.135	26.27	27.86
— el orden público..	458	381	22.05	28.11
Delitos y capturas diversas.....	1.949	2.056	15.85	17.55
Contravenciones.....	38.775	31.610	28.26	31.39

Con ser graves estos totales, la realidad lo es mucho más, pues se considera alfabetos a los que sólo saben leer y escribir, con dificultades tales, que lo más propio fuera considerarlos entre los analfabetos.

La cuestión del analfabetismo no puede ser considerada con el simplismo del vocablo; el saber leer y escribir es un medio para la adquisición de elementos morales, derivados de los culturales, pero un medio simplemente. Los porcentajes de analfabetismo traen consigo un porcentaje mucho mayor de «ineducados» moralmente, una de las bases más sólidas de la delincuencia.

Pero en la criminalidad, donde el problema del analfabetismo adquiere caracteres de gravedad suma es entre las mujeres; y hay categoría de hechos en que se pasa del 50 por ciento de analfabetas, como se observa en el siguiente cuadro:

	Número de detenidas		Por ciento de analfabetas	
	1914	1915	1914	1915
Delitos contra las personas.....	121	124	36.36	38.70
— la propiedad.....	123	127	39.83	45.66
— el orden público....	21	24	38.09	50.00
Delitos y capturas diversas.....	347	380	19.88	26.05
Contravenciones.....	3.827	4.704	51.94	34.97

Si se piensa en lo que hemos dicho sobre el criterio como se clasifican los analfabetos, tenemos porcentajes que acusan un serio mal social, que compromete en forma inquietante el porvenir físico y moral de nuestro pueblo. La madre es el molde en que se funden los hombres; y triste es pensar en una generación nacida de madres dominadas por la ignorancia más absoluta. Entendemos que esta cuestión envuelve uno de los más graves problemas que la estadística policial pone de manifiesto.

No vamos a tratar las múltiples causas de la reincidencia. Dentro de los estudios penales es ella uno de los más graves aspectos, y que está ligado no sólo a las causas sociales, antropológicas o psicológicas del delito, sino también al régimen carcelario y a la legislación penal. Hagamos constar que la reincidencia es entre nosotros un mal evidente, resida ella en lo que sea. Si la simple inspección del cuadro parece demostrar lo contrario, es necesario tener en cuenta el número inmenso de autores no habidos por la policía, número que en los delitos contra la propiedad es mayor que las tres cuartas partes del total de los autores probables. Y sabido es que los reincidentes, como más hábiles, eluden con mayor facilidad la acción judicial. La estadística de reincidentes es así pálido reflejo de la realidad, y no presenta el problema en todo su verdadero alcance.

Clasificación	Primera		Segunda		Tercera		Más de tres	
	1914	1915	1914	1915	1914	1915	1914	1915
Delitos contra las personas.....	47	37	24	28	15	14	40	29
— la propiedad.....	206	223	176	124	139	109	154	141
— el orden público.....	30	7	28	21	16	13	28	11
Delitos y capturas diversas.....	27	32	12	9	14	4	25	8

Otro de los aspectos interesantes de la delincuencia es su desvinculación de la familia. Sin creer que ésta pueda realizar milagros de moralización, y convencidos de que en muchos casos, obra en sentido inverso, es indiscutible que las obligaciones inherentes al que tiene que sostener una familia, le substraen en mucho al ambiente pernicioso de las malas compañías, del juego, etc., etc., y obran a manera de freno, más o menos débil pero de existencia real. En el cuadro que sigue tenemos datos numéricos de los que contribuyen al sostén de la familia, y comprobamos que, en « ningún caso » llegan al 50 por ciento de los detenidos :

	1914	1915
Delitos contra las personas.....	943	801
— la propiedad.....	662	586
— el orden público.....	204	172
Delitos y capturas diversas.....	587	528
Contravenciones.....	8.540	6.139

VII

LA DELINCUENCIA EN LOS MENORES

Desde 1894, con una insistencia que permite afirmar que el problema de los menores delincuentes y sin tutela eficaz ha ido en progresión creciente, la jefatura de polícia ha recabado del superior gobierno la adopción de diversas medidas tendientes a

impedir las anomalías que existen al respecto y ante las cuales las autoridades, si no se declararon impotentes para evitarlas, tampoco consiguieron resultados ponderables.

En la fecha precitada el señor general Campos, jefe de la repartición, decía : « idéntico interés implica para la moralidad pública, la atención y el cuidado que requiere la gran cantidad de menores vagos existentes en el municipio, sin padres ni guardadores conocidos y que por su número, ocasiona gravísimos inconvenientes, peores tal vez que los que se trata de impedir.

« La jefatura ha hecho continuamente gestiones en pro de estos desgraciados, ante el excelentísimo gobierno y las sociedades de beneficencia, que hasta hoy no han dado resultados prácticos a pesar del empeño con que el ministerio trata de subsanar dificultades. Creo de la más imperiosa necesidad la instalación de asilos adecuados a la reclusión de estos menores, como ya lo ha proyectado la comisión nombrada al efecto »... « carece por completo esta ciudad de un edificio destinado a menores vagos, abandonados o delincuentes ».

Al año siguiente volvió a insistir sobre la necesidad de adoptar medidas contra los menores vagabundos o abandonados de padres y tutores y es raro el año, hasta el último, en que no someta la jefatura alguna iniciativa tendiente al mismo fin, o no insista en demandar los medios de combatir este mal social.

En algunas épocas, dado el hacinamiento peligroso para la salud de los menores y para su moral, de los cuadros policiales se gestionó y obtuvo la habilitación de locales en condiciones higiénicas más favorables, pero, como con todas las medidas transitorias, no se llegó al perseguido *desideratum.*

Por iniciativa de la Policía de la Capital los vecindarios organizaron en 1907 asilos, escuelas parroquiales para menores pobres y abandonados, algunos de los cuales aun subsisten — como el asilo Falcón, el San Martín y la Casa del niño, modelo en su género — cuyos iniciadores han debido vencer serias dificulta-

des para que no fracasara la idea inspirada en un altruísmo ejemplar.

Los medios de que dispone la policía no le permiten evitar que los menores vivan más en la calle que en sus hogares. En primer lugar, a pesar de haberse presentado varios proyectos de ley relativos a esta cuestión, no existe el recurso legal que impida a los niños estacionarse frente a sus casas, o ganarse la vida vendiendo mercaderías de todo género, a una edad en que el juego y la escuela debieran ser sus exclusivas preocupaciones.

A esos niños, prematuramente llevados a la lucha por la vida, no se les puede perseguir cuando el estado no dispone de establecimientos que los salve de tales peligros y los convierta en hombres útiles. No son pocos los casos, desgraciadamente, en que esas criaturas mantienen a sus hermanos menores o padres, enfermos o impedidos, con el producto de una labor que está por encima de sus años y que, al convertirlos en providencias, agostan las ilusiones infantiles y tal vez amargan para siempre a un ser cuyo espíritu será propicio al germen de la protesta airada y aun del delito, según sea el medio en que continúe desarrollando sus actividades al llegar a la pubertad: aunque por lo general es el delito el fin de esas vidas.

Que el abandono del niño es una causa eficiente en la desmoralización de ellos, que los conduce al delito, es una verdad demostrable. Si no bastara la lógica, sobrarían los números.

De los detenidos por haber cometido delitos en 1914 y 1915, de todas las edades, tenemos:

	Emancipados antes de la edad legal		Vivieron en casas de vecindad	
	1914	1915	1914	1915
Delitos contra las personas.....	860	761	730	722
— la propiedad.....	1.180	1.138	857	11.52
— el orden público.	199	219	225	160
Delitos y capturas diversas....	515	796	623	772
Totales	2.754	2.914	2.637	2.906

Es decir el 44,02 por ciento en 1914; 45,77 por ciento en 1915, emancipados antes de la edad legal. Debemos hacer constar aquí que en su mayor parte lo han sido a los 20, 19, 18, 17 y 16 años; y el 38,82 en 1914; 45,65 por ciento en 1915, han vivido en casas de vecindad, vulgo « conventillos ».

Son estos datos sumamente interesantes, porque el menor emancipado, como el que ha vivido en casa de vecindad es un semivago (si se nos permite el término); carecen de toda tutela familiar. Basta visitar cuatro o cinco de esas casas mundos, centros de perversión y de miseria, para comprobar lo dicho. Porque cuando el niño no permanece abandonado durante el día, porque los padres han de ganar el modesto e insuficiente sustento fuera de la casa, viene la noche, esas noches de conventillos, en las que los miembros de familias numerosas, de ambos sexos, duermen hacinados en las infectadas piezas de 4 × 4. Y es lógico, el incesto suele ser el corolario de este drama silencioso; la desmoralización lo es siempre.

¿La delincuencia infantil es entre nosotros un problema inquietante? Los números del cuadro de la página siguiente se encargarán de decirlo en toda su triste verdad.

Ese cuadro que se comenta por sí solo, y a cuya entrada podía inscribirse el verso dantesco :

Per me si va nella citta dolente;
per me si va nell eterno dolore;
per me si va tra la perdutta gente.

Nos dice que el 30 por ciento, más o menos, de los delincuentes detenidos durante los años 1914 y 1915 por haber cometido delitos, son menores de 21 años de edad.

Con ser esto tan grave no es todo. En los mismos años, por contravenciones policiales, fueron detenidos 6643 menores de 21 años en 1914, y 4921 en 1915, y como si todo esto no fuera bastante, el 25,34 por ciento en 1914, y 21,42 por ciento en

Clasificación de los hechos	Total de autores aprehendidos		Edades								Total de menores	
			Menores de 16 años				De 16 a 20 años					
			1914		1915		1914		1915			
	1914	1915	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	1914	1915
Delitos contra las personas.....	2021	1765	79	7	80	2	306	10	236	16	402	334
— la propiedad.....	2421	2135	153	8	165	11	679	32	579	22	872	777
— el orden público ..	458	381	7	»	5	»	92	3	58	»	102	63
Delitos y capturas diversos (1) ..	1949	331	164	59	13	»	286	174	68	3	683	84

(1) La diferencia entre 1914 y 1915 consiste en que, en los totales de 1914 están incluídos los dementes, desertores, menores fugados y delincuentes con captura recomendada que fueron detenidos.

1915 de los suicidas, son menores de 21 años. La simple enunciación de las cifras pone de relieve una lacra que es menester extirpar, poniendo en juego para ello todos los elementos que están al alcance de la acción oficial y particular, unidos en el común convencimiento de que se trabaja por el porvenir de la patria y de la raza.

La delincuencia de los menores de 16 años no ha experimentado, en el último decenio, alternativas notables; ha progresado, en cambio, la delincuencia de los menores comprendida en entre los 16 y los 20 años. Y es necesario tener en cuenta que la explosión del tipo criminoso sólo puede manifestarse bien después de los 15 años. Igual comprobación se ha hecho en las grandes capitales europeas.

Veamos las edades en la delincuencia porteña.

Uno de los aspectos de la delincuencia en el que la influencia del medio es la determinante mayor son los «delitos contra la propiedad». Y en esta serie de hechos, respecto a la edad, observamos lo que sigue :

Edades	1914		1915	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Menores de 16 años.....	153	8	165	11
De 16 a 20.....	679	32	579	22
De 21 a 25.....	613	43	503	44
De 26 a 30.....	380	18	368	28
De 31 a 35.....	199	10	159	9
De 36 a 40.....	111	4	95	6
De 41 a 45.....	64	4	62	3

Es decir que el mayor número de delincuentes se recluta entre los 16 y los 20 años, y que los menores de 16 años son más que los detenidos de 36 a 40 años en 1914, y de 31 a 35 en 1915.

En los delitos contra las personas, los menores de 16 años son más que los detenidos de 31 a 36 años y los de 36 a 45. He aquí el cuadro de edades :

Edades	1914		1915	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Menores de 16 años.....	79	7	80	2
De 16 a 20.....	306	10	236	16
De 21 a 25.....	483	24	380	37
De 26 a 30.....	389	33	349	23
De 31 a 35.....	228	11	205	19
De 36 a 40.....	162	18	128	10
De 41 a 45.....	96	7	103	5

En general, en todos los delitos se observa idéntico fenómeno, los menores son más que los adultos de 31 a 35 años.

Muestran estas cifras, con la fría elocuencia de los números, la existencia de un bajo fondo en nuestra sociedad en el que millares y millares de menores se enfangan hasta convertirse en delincuentes perfectos.

VIII

LAS CONTRAVENCIONES Y LA MORALIDAD PÚBLICA

Entre nosotros, el carácter «simplista» de las contravenciones, que se han circunscripto a 10 o 15 faltas de carácter leve, pone de relieve, con mayor eficacia que en otros países, el carácter de derivados de la mayor o menor moralidad del medio social que hemos dado a estos hechos.

La contravención es obra de la colectividad; y, poco edificante resulta entre nosotros las cifras que corresponden a esta clase de hechos.

En 1914 se detuvieron a 37.093 contraventores por los siguientes hechos :

Ebriedad.....	13.175
Admitir ebrios	214
Desorden	6.077
Portar armas.....	3.749
Uso de armas	98
Juego de naipes.....	309
Mendicidad	583
Otras contravenciones	10.083

En el mismo año, por contravenciones nacionales, se detuvieron a 1682 sujetos por las siguientes causas :

Maltrato de animales	1.379
Ley de descanso dominical	276
Ley de trabajo de la mujer y del niño	26

En 1915 las cifras fueron las siguientes : detenidos por contravenciones policiales, 29.812. Divididos así :

Ebriedad	10.949
Admitir ebrios	193
Desorden	4.673
Escándalo	2.463
Portar armas	3.714
Uso de armas	58
Juego de naipes	331
Mendicidad	460
Otras contravenciones	6.971

Por contravenciones nacionales fueron detenidos 1808 sujejetos, de los cuales 1462 lo fueron por maltrato de animales.

Por otras contravenciones debe entenderse, por lo general, vagos y tipos peligrosos para la sociedad, a los que la policía persigue sin descanso, realizando así una obra de evidentes resultados preventivos.

La simple enunciación de los hechos pone de relieve lo que afirmamos respecto al carácter de las contravenciones; pero si es verdad que a tanta moralidad tantas contravenciones, conviene tener en cuenta que la moralidad de un pueblo está en relación directa con la forma de vida que ese pueblo lleve, es decir con sus medios materiales de existencia.

La contribución que en esta serie de hechos tienen los menores pone con mayor eficacia de manifiesto ese carácter de las contravenciones. Respecto a las policiales solamente en 1914 fueron cometidas 6643 por menores de 21 años de edad. En 1915 se ampliaron los detalles estadísticos, especificándose más los datos; de ese año tenemos la contribucion de los menores que fué de 4921. Dividida así :

	Menores de 16 años		De 16 a 20 años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Ebriedad	9	3	962	10
Desorden	49	5	937	37
Escándalo	6	1	104	78
Portar armas	66	1	961	»
Uso de armas	»	»	5	»
Juego de naipes	»	»	38	»
Mendicidad	4	1	26	4
Otras contravenciones	142	2	1465	5
Total	276	13	4498	134

Este cuadro es evidentemente grave: 984 menores detenidos por ebriedad, 1018 por desorden, 1028 por portar armas, etc., son elementos suficientes para desmostrar la existencia de un mal al estudio de cuyos remedios es de urgente necesidad abocarse.

IX

ACCIDENTES

Aun cuando los accidentes no tienen nada que hacer con el delito, puesto que no hay penalidad una vez comprobado, como contribución al mejor conocimiento de la vida en la calle son un índice que permite señalar no pocas anomalías dignas de ser remediadas.

Comparadas las planillas de 1914 y 1915, se nota a simple examen una menor cantidad en los accidentes de este último año, sobre todo en los obreros, lo que posiblemente se deba a la paralización del trabajo en el año último. Se comprueba esta deducción en una de las especificaciones más exactas para el caso: las caidas de andamio. En 1914 se producen 85 casos y en 1915 sólo 45. Ello no es el resultado de medidas preventivas que no se han dictado, sino la menor cantidad de obras en construcción.

Hay en general, ya lo hemos dicho, una notable diferencia de

accidentes en 1914 sobre 1915, puesto que en el primero se registraron 10.649 y solo 8696 en el último, lo que representa un 20 por ciento menos.

El local o paraje en que se produjeron los accidentes señala casi el 60 por ciento para la vida pública con 5299; casas particulares 2488; edificios públicos 436; casas de comercio y fábricas 396; 75 en casas de construcción; 58 en inquilinato y el resto en reuniones y paseos públicos. Estas cifras guardan relación de analogía con las del año precedente.

Merece destacarse un detalle respecto al seguro obrero. Sobre 2999 víctimas de accidentes en el trabajo sólo 322 estaban asegurados en 1914, y en 1915 la proporción es casi análoga, puesto que sobre 2616 heridos o muertos sólo 237 estaban asegurados contra los accidentes que sufrieron, y ello se confirma examinando las profesiones. Ascienden a 695 víctimas los agentes de policía y bomberos que no tienen seguro y el resto de las ocupaciones permite dar crédito a esas constancias poco satisfactorias por cierto.

La despreocupación con que muchos padres educan a sus hijos, esta reflejada en el cuadro de las edades. Allí vemos que sobre 8884 víctimas 2539 son menores de 15 años. Con sólo enunciar las cifras queda demostrada la urgente necesidad de estudiar este problema de los accidentes infantiles, tan grave como el señalado en la participación que tienen los menores en la delincueucia, puesta de relieve en capítulos aparte. No es antojadizo suponer que muchos de esos menores, lisiados para toda la vida, han de aumentar el contingente de los elementos amorales que practican la vagancia y concluyen por ser hábiles delincuentes.

X

SINOPSIS

Como hemos dicho al principio de este trabajo, él tiene una finalidad puramente expositiva. Es un estudio objetivo, teniendo por base cifras estadísticas. Si bien, y en el curso de este estudio lo hemos dicho, las cifras que la estadística presenta no son nunca el exponente de la delincuencia real, y sí sólo de la relativa que ha caído en manos de la justicia, ella pone al desnudo caracteres de nuestra delincuencia que deben tenerse en cuenta, siempre que se intente estudiar este problema tan complejo de la criminalidad.

Sin intentar descubrir sus remedios, se puede afirmar que ellos deben ser de carácter social. Cuando estudiando las cifras estadísticas se comprueba la enorme contribución que los menores llevan a la delincuencia; y el extenso número de delincuentes cuyos antecedentes de la infancia revelan un casi total abandono, se llega a convenir con Randall en que habrá menos hombres que corregir y castigar, salvando a los niños de los distintos factores de perversión que sobre ellos operan.

El conventillo y la fábrica son así dos peligrosos enemigos de la comunidad.

En la lucha de la sociedad contra los elementos antisociales, la actividad de renovación es más rápida en los segundos que en los primeros. Hecha la ley, hecha la trampa, dice un dicho popular italiano. En la lucha contra la delincuencia se puede decir que, hecha la ley, hecho el nuevo delito que a ella escapa.

Nuestro código es viejo y no responde — muy lejos de ello — a las necesidades de nuestra sociedad. En sus arrugas se ampara una delincuencia, que llamaremos latente, y que es mayor, infinitamente mayor, que la relativa de que el código se ocupa.

Es por ello, si su propia antigüedad no lo fuera, que su reforma se impone. Para llevarla a buen término es necesario que se tiren las muletas de las teorías para estudiar, frente a la realidad, problema tan hondo y tan complejo. Si así no se hace tendremos un código más, pero el mismo problema por resolver.

LORENZO FERNÁNDEZ DUQUE. — VICENTE D. SIERRA.

CREACIÓN Y PERMANENCIA

DEL

VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA

(NOTAS PRELIMINARES)

Al doctor José Nicolás Matienzo.

I

Las expresiones con que encabezo este ensayo implican conceptos, perfectamente determinables, de dos fenómenos sucesivos que engendraron un solo resultado: la existencia del virreinato del Río de la Plata.

La manera como encaro este momento de nuestra historia, significa considerar el problema desde un punto de vista más en consonancia con los hechos, fundamentando la solución en una mayor suma de elementos que han sido desestimados erróneamente o se han ignorado. Pero creo que lo que contribuye más a esta mudanza es el cambio de método. Dentro de la clasificación que hace Bernheim (1) del desarrollo del conocer histórico,

(1) Ernesto Bernheim, *La storiografia e la filosofia della storia*, etc., edición Remo Sandron, páginas 34 y siguientes. Este autor hace un resumen so, de « el desarrollo del saber histórico, [en el cual] podemos distinguir, tres especies de concepciones históricas. El carácter distintivo surge de la pregunta, ¿ qué se quiere saber en una época determinada del material histórico, qué hay en él que despierte interés ? Según este criterio distinguimos los tres estadios siguientes en la ciencia histórica :

« 1º La historia narrativa o que refiere;

« 2º La instructiva o normativa (en sentido más amplio);

« 3º La evolutiva o genética. »

Si quisiéramos ser imparciales en apreciar nuestra historiografía, nos sería

nosotros hemos peregrinado, hasta ahora, de la historia narrativa a la pragmática, supeditando la evolutiva a las dos anteriores; de ahí que las condiciones defectuosas de las dos primeras, ha dado lugar a errores que se evidencian con la simple crítica científica.

Se ha sostenido una relación simplista de causalidad de un determinado número de elementos, que se consideraron reproducidos casi idénticamente en resultados inmediatos o remotos (1). Y así, no se han agotado, en lo posible, las fuentes para el juicio ni se las ha sometido al análisis para desentrañar el significado de su contenido, incurriéndose en generalizaciones prematuras sin demostrar los fundamentos de ellas.

La historia genética o evolutiva « no se conforma con recoger los materiales por sí misma, obteniendo de ellos un resultado práctico, quiere conocerla en su propia naturaleza, quiere comprenderla » (2), restableciendo la unidad del desarrollo de los procesos, momentáneamente olvidada, para penetrar mejor en la complejidad de los mismos.

dado encontrar, por desgracia, que casi toda ella encuadra perfectamente en las dos primeras clasificaciones ; porque en lo que respecta a la tercera, se han ignorado muchos elementos importantes para poder decir que alguna vez se ha hecho una historia argentina genética. Creo que ha llegado el momento de distinguir, una vez por todas, en nuestra producción histórica, la diferencia que existe entre un manual de escuela primaria, destinado a enseñar las proezas de « nuestros gigantes padres », para encender en patriotismo a los niños ; una historia de una época, escrita por los descendientes de los que actuaron en ella ; un trabajo mera repetición de errores anteriores, y la verdadera obra imparcial, donde « se quiere saber cómo cada fenómeno histórico haya venido a ser lo que es, y cómo se ha desarrollado en la conexión de los sucesos ». (Bernheim, *Ibid.*, pág. 49).

(1) Este criterio ha inspirado también a los que daremos en llamar partidarios del « criterio analógico », o sea el hallar identidades entre dos series de fenómenos que no tienen de semejante entre sí más que una apariencia remota. En el orden histórico, esto engendra la cómoda explicación de un hecho por medio de otro que se ha producido en tiempo y lugares diferentes. Así se ha llamado feudal al estado de los indios en América con relación a los conquistadores, demostrando con ello o que se ignora lo que fué el feudalismo o que se desconoce la historia americana.

(2) Ernesto Bernheim, *Ibid.*, página 49.

La explicación del hecho histórico de la creación del virreinato del Río de la Plata, tiene todos los caracteres indispensables para considerársele genéticamente, y es suceptible de ser tratado como un proceso completo, hasta el momento que está en vías de transformarse en otra manifestación sincrética. A su vez, este mismo hecho, puede ser encajado dentro de un campo más vasto de fenómenos históricos : v. gr., de la historia de América, de la monarquía española y de la historia universal. Es un algo colectivo, en el sentido que interesa al género humano, porque el aspecto político, económico, militar o administrativo, son simples manifestaciones unidades del gran todo complejo.

Entonces, es evidente, que no interesa echar de ver el hecho en sí, considerado como nacimiento de una nueva división político-administrativa, sino porque revela un estado de cosas anterior importante y supone un cambio de aspecto de la vida colonial en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX. Además, el contenido del fenómeno, es infinitamente más importante que el aspecto morfológico.

Sistematizados los hechos, hallamos que los elementos predominantes en nuestro estudio, se agrupan en dos series precisas : la una, todo lo pertinente al progreso económico y social de las gobernaciones que formarán después el virreinato, y la otra, la génesis del hecho mismo que contiene lo primero y que no nos ofrece sino un aspecto más cabal de los sucesos. Fundemos la afirmación, procediendo al análisis de los fenómenos.

Omito la consideración, que me llevaría muy lejos, por cierto, de uno de los factores más universales de la historia Americana; como fué el cambio de dinastía reinante en España (1), por ori-

(1) Aunque más de una vez se ha *sospechado* el cambio que significó en el régimen de gobierno el advenimiento de Felipe V al trono de España, el primero de los Borbones (este es el nombre adoptado por los historiadores para designar la nueva dinastía), nunca se ha apuntado lo suficientemente en cuanto a la historia de América se refiere. La bibliografía histórica de España es abundan-

ginarse con ello una política económica nacional e internacional nueva, engendradora de procesos que actuan en el devenir histórico. Quizás una obra de más aliento y mayores proporciones, que varias personas estamos a punto de emprender, nos permitirá profundizar el asunto; mientras tanto limitaré mi tarea estrictamente a los títulos del trabajo, en el orden de los sucesos internos.

Por los datos documentales que se pueden compulsar hasta ahora, encontramos, ante todo, que durante el siglo XVIII, por razones del transcurso de un mayor tiempo de vida colonial,

te, pero la parte correspondiente a América es muy pobre de información concreta. Casi diría, que no se ha sabido apreciar, hasta hace muy poco tiempo, entre nosotros; de ahí que a pesar de que se admita y conozca la nueva orientación colonial española, sin embargo se han estimado instituciones del siglo XVIII con la misma pauta que para el XVI y XVII. Entre los actuales cultivadores de nuestra historia, claro es que se afanen por demostrar este concepto, pero aun algunos de ellos no han penetrado bien en la total comprensión del mismo.

Así que, interpretar las leyes de Indias en el siglo XVIII, con el mismo espíritu de fines del siglo XVII, por ejemplo, es incurrir en un error. El cuerpo de derecho indiano, se remoza, renueva y modifica en buena parte; y en lo referente al régimen económico, político, administrativo, judicial, eclesiástico y social (como en el caso del tratamiento de los indios), muy poco podían servir las leyes de Indias para poder informarse en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo, o las disposiciones sueltas vigentes anteriormente. Además, el pensamiento unificador de la monarquía (1), lo podemos comprobar en dos medidas trascendentales: el reglamento de comercio libre de 12 de octubre de 1778 y la implantación de las intendencias, comenzada en España en los años 1718 (4 de julio) y 1749 (13 de octubre), continuada en América, en 1776 (2), en Nueva Es-

(1) Es decir, considerar las colonias como si fueran provincias de la «Monarquía Capital» (expresión usada para indicar a España), reaccionando contra el viejo concepto que dió por resultado que en los «bastícimos Reynos de la América Española, en el transcurso de dos siglos y medio, y con el Gobierno que hoy mantienen, a imitación del que hubo antes en la Metrópoli, han llegado a un punto de decadencia que amenaza con su total ruina» (Plan de Intendencias del virrey Croix, inspirado por José de Gálvez, visitador entonces de Nueva España, de Enero 15 de 1768, Ms. de la Biblioteca de la Fac. de F. y L.). De manera que se hacía cada vez más necesario «uniformar el Gobierno de estas grandes colonias, con el de su Metrópoli» (Croix-Gálvez, *Ibid.*); y en cumplimiento del artículo 3º de la instrucción que Gálvez había recibido al ser nombrado visitador de Nueva España, había hecho proponer un plan de Intendencias (en 15 de Enero de 1768), «en la justa idea de proporcionar esta gran Monarquía, y uniformar su sistema político, y económico con el de la Matriz, de que resultará entre otras muchas utilidades que acreditarán el tiempo, la de entenderse este gobierno, con el Superior de España, y no tener que aprender aquí los que vienen a servir empleos, unas reglas opuestas, o al menos bien distintas; de las que allá se observan» (CROIX-GÁLVEZ, *Ibid.*).

(2) Todo este programa de gobierno es obra directa de Gálvez, pues los fundamentos del «Plan de Intendencias» de 1768 elevado por el virrey Croix, interpretando al visitador Gálvez, están repetidos casi textualmente en el considerando de la Real Ordenanza de 1782. Bueno es advertir

desde la conquista y ocupación, las comarcas australes de América, entran en un período de intensa actividad, y se producen cambios radicales, en una serie de manifestaciones de vida civilizada.

Si apartamos el principio *habitante,* hallamos que los censos o padrones de los años 1738, 1744 y 1778 por el número y componentes, nos revelan cambios tan importantes que rompen toda re-

paña. en 1778 en el Río de la Plata (en ambos con el título de intendente de ejército y Real Hacienda), y después ampliada ya por la Real Ordenanza de Intendentes de 1782, para el virreinato de Buenos Aires, ordenanza aplicada en Chile, en 1786, aunque la R. O. aprobatoria es de 1787.

En 8 de julio de 1787 (¹), por medio de un decreto, el rey creó dos secretarías de estado, — a los pocos días de morir José de Gálvez, — «una de gracia y justicia y materias eclesiásticas y otra de guerra, hacienda, comercio y navegación», en lugar de una sola que había estado en manos del eficaz marqués de Sonora. Este es una de las últimas manifestaciones más concluyentes de esa unificación de régimen «para el buen gobierno y felicidad de [los] Vasallos de estas [España] y aquellos Dominios [América], y [del] sistema de unión e igualdad de unos y otros que deseo eficazmente se establezca», como decía el rey. Suspendo aquí el análisis porque me llevaría muy lejos, y mucho más allá de la proporción de una nota.

que me refiero a la intendencia de ejército y real hacienda, prolegómenos de las intendencias de la *ordenanza* de 1782.

Plan de intendencias de Croix-Gálvez

Esta ruinosa constitución... subsiste, en sus.. dilatados Dominios de las Americas, *pues aunque se pensó en uniformar el gobierno de estas grandes colonias, con el de su Metrópoli,* se opusieron los muchos que se interesan en la anarquía y el desorden... deverá correr al cargo delos Intendentes, en sus respectivas Provincias, los quatro causas de Justicia, Hacienda, Guerra y Policía...

... crear Intendencias en la Península de España, vaxo los savias reglas, que después se unieron en la Instruccion publicada el año de 1718 y se ampliaron ultimamente en el de 1749...

... [estableciéndose] en este Reyno, una o mas intendencias a imitaciones de las que hay y... erigió el Sr D Ph^e 5° en la Monarquia capital...

(Plan aprobado por real orden de 10 de agosto de 1769).

Real Ordenanza de 1782

... *desde mi exaltación al Trono he procurado uniformar el de los grandes Imperios...*

... he resuelto, con mui fundados informes, [Uno de los informes a que se refiere es el plan de Croix-Gálvez].

y maduro examen establecer en el nuevo virreinato de Buenos Aires, y distrito que le está asignado, Intendentes de Exercito y Provincia, para que... cuiden de su policía, y recauden los intereses legitimos de mi Real servicio con la integridad, zelo y vigilancia que prefieren las sabias Leyes de Indias, y las dos Reales Ordenanzas que mi Augusto Padre y Señor D. Felipe Quinto y mi amado hermano D. Fernando Sexto publicaron en 4 de Julio de 1718, y 13 de Octubre de 1749; cuyas prudentes y justas reglas quiero se observen... con las ampliaciones y restricciones que van explicadas...

(Considerando de la Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Exercito y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires. — Año de 1782).

(¹) Facultad de filosofía y letras. *Documentos para la historia argentina,* etc., tomo VI, página 367 y siguientes.

gularidad de la curva de aumento de épocas anteriores (1). Las regiones del Río de la Plata habían experimentado una transformación lenta en la constitución étnica de su población, que se tradujo por otras direcciones en la vida de trabajo. El elemento indígena (2) casi desaparece en ciertas partes de la re-

(1) Por una especie de pereza intelectual, se ha dicho que carecemos de elementos de juicio para estudiar en forma cuantitativa la población de la ciudad de Buenos Aires, durante el coloniaje. Los trabajos de Trelles, en el *Registro estadístico* han desvanecido esta afirmación. Contamos con varios recuentos de los habitantes, aun omitiendo el del año 1726, hecho para poblar Montevideo. Tenemos como punto de referencia para fundar una apreciación, el empadronamiento de 7 de enero de 1664, el del año 1738 (no citado por Trelles y que dentro de unos meses publicará la sección de historia de la Facultad de filosofía y letras), los de 1744, 1778, 1806, 1807 y 1810, para que nos pueden servir de fundamento de juicio.

Años	Habitantes	
	Ciudad	Campaña
1664	815 (1)	»
1744	10.223	6.033
1778	24.255	12.925
1810 (cálculo de Trelles)	45.000	»

(2) El indio deja de ser la base única de vida para el blanco; hay una diminución numérica a la par que al elemento indígena se lo utiliza para necesidades superfluas o se lo atrae temporariamente. La estadística del litoral denota su desaparición paulatina, aun en donde estaba aislado del elemento blanco: v. gr., lo que pasó con la reducción de Santa Cruz de los Quilmes, que de 455 que eran en 1680, bajara a 129 en 1730 (2). En la misma campaña de Buenos Aires, casi no se encuentran indios, afirmación que demostraré numéricamente dentro de poco tiempo. A fines del siglo XVIII, se trata de atraerlo más que con el propósito de incorporarlo a la civilización, con el de evitar los malones o el de adquirir algunos productos: así, por ejemplo, en la frontera de Mendoza, son frecuentes las relaciones amistosas y en Buenos Aires, una época fueron proveedores de sal. Lastarria, al considerar el estado de civilización de los indios, los clasifica en 15 categorías, y cuyo detalle puede consultar el lector y detenerse en el cuarto grado donde trata de los «salvages comerciantes, los Pampas, Aucaes, Huarpes y Oucos que viven en las Pampas o llanuras al sur de la frontera de Buenos Aires; a quienes se juntan algunos Patagones de la Costa del Mar Atlántico y muchos Puelches y Pehuenches de la falda oriental de la Cordillera de Chile. Hasta el año de 777 — agrega —, nos atacaban sangrientamente, haciéndose muy peligroso el viaje de Buenos Ayres a Chile; pero freqüentando nosotros mucho más aquel camino desde la muy benefica declaración del Comercio libre, y

(1) Este número de personas, es el calculado — sobre la base del padrón del *Registro estadístico* de Trelles — en la monografía *Historia demográfica de Buenos Aires*, inserta en el Censo municipal de Buenos Aires de 1887, editado en 1889, tomo I, página 414, aunque el autor cree, basándose en la mortalidad y crecimiento natural, que Buenos Aires tendría, a la sazón, unos 4000 habitantes.

(2) TRELLES, *Registro estadístico*, 1859, tomo I, página 85.

gión litoral y mediterránea, y el blanco y el negro aumentan cuantitativamente. El negro es traído con preferencia para el fomento de las industrias madres del litoral y de algunas regiones del interior, o sea la agricultura y la ganadería (1), siendo muy poco utilizado en las labores mineras (2).

El blanco aumenta no sólo por el crecimiento vegetativo del criollo español, sino también por la entrada incesante de extranjeros, que a pesar de todas las prohibiciones, se iban infiltrando

observando ellos que ivamos y veniamos de buena fé, se nos hicieron amigos practicando tambien su Comercio activo de Cavallos, Plumas, Peletería, Cabestros, Riendas y Chicotes trenzados de muchos ramales de cañones delgados de plumas, de nervios, y de cuero, y algunos tejidos bastos de lana: Arrivan hasta la misma Capital de Buenos Ayres; se alojan en una casa del primer barrio de la Ciudad; donde expenden aquellos efectos, prefiriendo al cambio la venta por moneda; compran en nuestras tiendas y Almacenes; se van y vuelven frecuentemente con sus mugeres: Hoy se calcula su comercio activo anual en mas de 120 ₰ pˢ » (¹).

(1) Esto se halla plenamente probado por las disposiciones reales que se pueden consultar en la copiosa documentación publicada en los tomos V, VI y VII de los *Documentos para la historia argentina* (²), editados por la Facultad de filosofía y letras y en el prólogo de don Diego Luis Molinari, que sirve de introducción al tomo VII, donde trae una bibliografía completa sobre la materia. En la segunda mitad del siglo XVIII, la población esclava aumentó de una manera no conocida hasta entonces como lo demuestran estas cifras:

Años	Esclavos
1744	1.010
1770	4.163
1810 (en 14 barrios de los 20)	4.750

Si tenemos en cuenta los libertados, ya sea por una mayor circulación de la riqueza a fines del siglo XVIII y principios del XIX, o por circunstancias accidentales, como las invasiones inglesas (que por haber tomado parte en la reconquista y defensa mucha gente de color fué librada de la esclavitud), comprenderemos en cuánto habrá crecido su número.

(2) Cuando se trató de explotar el mineral de plata de Uspallata, se prefirió echar mano de los indios antes que de los negros, y aunque no se arribó a nada concreto, el marqués de Sobremonte aconsejó utilizar los indios cautivos de las Pampas (³) ya que no podían traerse del litoral.

(¹) Facultad de filosofía y letras. *Ibid.*, tomo III, página 121.

(²) Entre los muchos puede recordarse el capítulo III de la R. Cédula de 31 de mayo de 1789 en que se disponía que la « Primera y principal ocupación de los esclavos debe ser la agricultura y demás labores del campo, y no los oficios de vida sedentaria » (t. VI, pág. 496).

(³) Archivo general de la Nación. *Hacienda*, Legajo 12, Expediente 232: Año 1778, Mendoza. El oficial Rl. sre. el fomento de las Minas de Plata del Valle de Uspallata, etc.

paulatina y eficazmente en la colonia (1). Todos estos componentes étnicos se confunden y producen una variedad tal de tipos, que ha dado origen a una terminología, cuya precisión se ha intentado establecer más de una vez (2). Y para comprender mejor la complejidad del fenómeno, es necesario tener presente que la calidad del habitante se ha ido mejorando, por una mayor suma de aptitudes adquiridas, con lo que se crean nuevas actividades y se abre al elemento nativo nuevos horizontes (3).

(1) Más de una vez se quisieron expulsar de Buenos Aires, en cumplimiento de disposiciones reales, pero siempre se encontraba la manera de eludir lo preceptuado ([1]). En el año 1738, por ejemplo, se planteó seriamente la cuestión, y en el libro de acuerdos de Cabildo de Buenos Aires correspondiente al citado año se da cuenta que « sea publicado vando de Gov^no enq^e conform^d de una Real Cedula de S. M. se mandan expulsar desta Ziu^d atodos los extrangeros q. havitan en ella assi solteros como casados ; y siendo de la obliga^on desta Ziudad atender el bien y utilidad pu^ca desu vecindad, y teniendo presente, la ley decima libro dies y nueve tit. Veynte y siette delas recopiladas de Indias enq. se ordena q. la expulsion de los extrangeros q. residen en estas Indias nose entiendan en quanto alos q. sirven oficios mecanicos utiles ala repp^ca por q. la principal prohiviz^on comprehende alos tratantes... se acordó se aga representaz^on al Sor Gov^or y Cap^n Gnr^l para q. su señoría en consequencia dela citada ley real se sirva excluir dela expulz^on q. en dho su vando previe [ne] alos extrangeros catholicos q. se allan exercitados enlos oficios mecánicos como ser herreros sapateros sastres carpinteros, galafates albañiles barberos, Sangradores horero q. es unico; y tambien Medicos, los q. tan esenciales enesta repp^ca... ([2]) (Acuerdo de 17 de junio de 1738).

(2) M. Heeren en su *Manuel historique du système politique des états de l'Europe et de leurs colonies*, París, 1842, página 57, considera que los mestizos son resultado de la mezcla de blanco e indio « (mettizen (sic), terzerones y quarterones), a los cuales el comercio de los esclavos vino a agregar los negros, de donde salió también, por su mezcla con los Europeos, otra clase estremadamente numerosa, la de los mulatos ». Don Diego Luis Molinari, en su trabajo ante citado página XXXV y siguientes, trae un resumen copioso de los diferentes significados de las denominaciones de mestizo, cuarteron, ochavon, puchüela, terceron, mulato. quinteron, zambo, tente en el ayre, etc., etc. En un trabajo que tengo en preparación, trataré de dar, en lo posible los datos numéricos, de los distintos componentes étnicos de Buenos Aires.

(3) Son abundantes las fuentes documentales que ponen de manifiesto las distintas iniciativas para la implantación de nuevas industrias, desde las carnes saladas, sebo, lana de vicuña y curtiembres hasta la pesca de ballena y fábri-

([1]) Facultad de filosofía y letras. *Documentos para la historia argentina*, tomo VII. Introducción de Diego L. Molinari, página LXXVIII y siguientes.

([2]) Archivo general de la Nación. *Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, 1735-1740, libro 24, f. 25 y siguiente.

La política de los Borbones con relación a sus colonias, determina un cambio en cuanto a un mayor acercamiento de la metrópoli, inspirándose en un concepto más amplio de la monarquía hispánica (1), que se traduce en una serie de realidades concretas que fundamentan la generalización. Así, con el establecimiento del Correo marítimo en 1767, Buenos Aires recibe paulatinamente un impulso comercial, que la llegada de los navíos de registro o de permiso no había podido producir. El correo marítimo, por la manera como fué implantado, creó un movimiento regular de intercambio (2), no sólo ya con Montevideo y Buenos Aires, sino también con el interior, en virtud de su prolongación por el Correo terrestre.

En la segunda mitad del siglo XVIII, aumenta, en consecuencia, la actividad industrial interna, así como se afirma una co-

ca de *Xaletinas*. Salvo las dos últimas, todas las anteriores se originaron antes de la creación del virreinato y se continuaron proponiendo después, hasta que se consiguió su establecimiento y éxito. Lastarria, en *Colonias Orientales del río Paraguay o de la Plata* ya citado ([1]), sistematiza con cierto éxito los elementos que demuestran lo afirmado.

(1) He apuntado en la nota de la página 415 este concepto, siendo la *Real-ordenanza de intendentes* de 1782, que después se implantó en toda la América española, la prueba más palpable de esta modificación, y que en el orden administrativo, los *Decretos* ya citados de 8 de julio de 1787, la hacen más evidente.

(2) El 20 de noviembre de 1767, el marqués de Grimaldi comunica el establecimiento de una línea trimestral de paquebotes correos al Río de la Plata y el 9 de diciembre del mismo año se hace saber que dichos paquebotes han « de conducir para ayuda de sus gastos algunos géneros de ida y vuelta » (Facultad de filosofía y letras. *Documentos para la historia argentina*, t. V, pág. 206). Y con este motivo, se dictaron instrucciones minuciosas sobre el comercio de géneros. Para informarse de cómo fué el intercambio, puede leerse la precisa monografía de don José Marcó del Pont, *El correo marítimo en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1913. Lastarria, en unos trazos seguros, pasa revista a los progresos de Buenos Aires, que, entre otras cosas, « con el contrabando de [la Colonia del Sacramento] recibió un movimiento secreto y salió de la inacción estableciendo obscura e ilícitamente, a pesar de las leyes penales, sus relaciones mercantiles con Chile y el Perú...; en 1764 [1767] se establecieron los correos marítimos que además del registro anual frecuentaban las introducciones de géneros europeos y la extracción de sus frutos » (Facultad de filosofía y letras, *Ibid.*, t. III. pág. 209).

([1]) Por ejemplo, puede verse Facultad de filosofía y letras. *Documentos para la historia argentina*, tomo V, página 254; *Ibidem*, tomo III.

rriente regular de exportación de productos, no siendo ajeno a esto esa mayor participación de los extranjeros a que antes me refería.

No está demás recordar, también, el establecimiento del Asiento de negros de los ingleses y la famosa *South Sea Company*. El primero, que duró hasta 1739, representó un movimento de riqueza importante e ignorado hasta entonces en las colonias del Río de la Plata (1).

Las maneras del desenvolvimiento mercantil y la técnica del comercio varían por influencia de los métodos ingleses o franceses. Así hallamos en el siglo XVIII, que España adopta el sistema de comercio por compañías, fundando la Guipuzcoana de Caracas; y la de Filipinas y Marítima, después de la creación del virreinato (2).

(1) No tomaré en cuenta, para no ser extenso, el valioso contrabando de la *South Sea Company*, como factor de intercambio, pero sí no quiero dejar de ofrecer algunos elementos estadísticos sobre la importancia de las extracciones de cueros que los ingleses realizaron por medio del *Asiento de Buenos Aires*, cuyo valor, desde el punto de vista comercial, han apuntado algunos autores. En un expediente inédito (1), nos ha sido dado hallar los siguientes datos reveladores. A foja 18, en 30 de octubre de 1723, el Asiento de Inglaterra compra 20.000 cueros al Cabildo y el 11 de setiembre de 1724, 60.000 cueros al mismo, aparte de haber adquirido de los *cuereros*, 100 mil piezas. En otro expediente (2) se hace una relación de los cueros exportados por dicho asiento desde 1726 a 1739 (fecha que creo se suspendió definitivamente), y es dado hallar que en 25 navíos ingleses se extrajeron 111.775 y en 9 españoles 73.019. En cierta ocasión, el *Asiento* debió al Cabildo 55.525 pesos de impuestos atrasados.

Más tarde, el comercio de cueros, después de suprimido por última vez el Asiento (3), también tuvo importancia, pues en 1750, por ejemplo, la Real Compañía de San Fernando de Sevilla, almacenaba 14.494 cueros, cargando 3070 en un solo navío.

(2) El comercio por compañías, es uno de los aspectos más importantes de la política económica de los Borbones en España, América y Asia y cuyo estudio detenido está por hacerse, aunque ya existen suficientes elementos documentales.

(1) Archivo general de la Nación. *Gobierno Colonial.* Cabildo de Buenos Aires, 1730-1744. Leg. 2°. Año 17:0. Autos que sigue el Illre. Cavdo. de esta Capital contra los directores del Rl. Asiento de Inglaterra sobre cantidad de cueros que está debiendo.

(2) Archivo general de la Nación. *Gobierno Colonial.* Cabildo de Buenos Aires, 1730-1744. Legs 2°. Año de 1739. Razón original dada por los Oficiales Rs. de esta ciudad de Buenos Aires, a solicitud del Sindico Procor. Gral. de los corambes q. extrajeron los Navios del Rl. Asiento de la Gran Bretaña desde el año 1726 hta. la fecha.

(3) Varias veces fué suprimido y vuelto a establecer, hasta que en 1739-1740 se suspendió definitivamente.

Completa la transformación en el orden interno, las vinculaciones que la real cédula de 20 de enero de 1774 establece entre los virreinatos atendiendo a los intereses comerciales, y que tiene su aplicación local a estas regiones por real cédula de 10 de julio de 1776 (1), real cédula puesta en vigencia por un bando del primer virrey del Río de la Plata, don Pedro de Cevallos, en 6 de noviembre de 1777. Y al poco tiempo se produce, por parte del rey, la penúltima disposición local (2) sobre su política económica del comercio libre, que culmina en el reglamento de 12 de octubre de 1778 (3).

De un modo coordinado y simultáneamente, el rey atiende a la implantación de otra serie de iniciativas menos universales

(1) La compulsa de los tres documentos nos lleva claramente a esta conclusión. La real cédula de 20 de enero de 1774 (1), se funda en «la necesidad de facilitar... el trato y comercio recíproco de unas provincias con otras [de la América] para surtirse mutuamente de los frutos efectos y gros. que produzen sus respectivos suelos». La real cédula de 10 de julio de 1776 (2) dice que «consecuente a mi real Cédula de 20 de Enero [de 1774] he venido en preveniros que los Vasallos de esas provincias [Buenos Aires] son comprehendidos en la franqueza recíproca de uno y otro Reyno... y que pueden usar de las facultades que se expresan en la referida mi Real Cédula». Don Pedro de Cevallos: «Por quanto... la Real piedad [ha] levantado la prohivicion del tráfico en las quatro Reynos de Ambas Américas en Cédula circular de diez y siete de Enero [20 de Enero] de mil setecientos setenta y quatro, que últimamente amplió, declarando comprehendidos en aquel indulto a los vecindarios de estas Provincias por particular rescripto expedido a su Representación, e instancia de diez de Julio de mil setecientos setenta y seis. Por lo tanto deseando darle todo el lleno y desempeño a la confianza que ha hecho nuestro soberano... He venido en declarar como declaro, por ahora, ser lícita y facultativa, la intervención a las Provincias del Perú y Chile»... Este bando de Cevallos se refería como se ve a facultar el comercio con otras jurisdicciones político-administrativas.

(2) Me refiero al real decreto de 2 de febrero 1778 ampliando a Buenos Aires los beneficios del comercio libre. La última disposición local es el real decreto de 16 de marzo de 1778, habilitando Alfaques de Tortosa y Almería para el comercio libre (3).

(3) Es la disposición unificadora de la política económica de Carlos III, desarrollada gradualmente, hasta que se llegó a establecer «un Reglamento completo que contuviera todos los puntos de las anteriores concesiones».

(1) Facultad de filosofía y letras. *Documentos para la historia argentina*, tomo V, página 306.

(2) Facultad de filosofía y letras. *Ibid.*, tomo V, página 373.

(3) Facultad de filosofía y letras. *Ibid.*, tomo V, páginas 401 y 413 respectivamente.

en cuanto a la totalidad de sus dominios, y más universales dentro de las particulares divisiones políticas administrativas (1).

Como concepto general de política española en América, es bueno hacer resaltar que ella no sólo se limitó a un propósito económico, sino más bien que fué este uno de los medios, conjuntamente con otros de orden jurídico y político, que le permitieron desarrollar un programa de régimen complejo de gobierno, de acuerdo con las circunstancias de hecho en que vivieron las colonias hispano-americanas.

Una de las causales de la mala administración, como lo hiciera notar Gálvez (2), era la enorme extensión del territorio de cada uno de los virreinatos y así lo había entendido el primero de los monarcas Borbón, Felipe V, cuando resolvió una primera creación del virreinto de Nueva Granada, en 1717, suprimido en 1723 y restablecido en 20 de agosto de 1739 (3).

Se iba manifestando lentamente, pero cada día con más vigor,

(1) La política económica del *comercio libre* es más universal que la creación del virreinato del Río de la Plata, pero es menos universal dentro de los límites de su territorio, porque el virreinato supone una innovación más básica y más universal, desde el momento que modifica todo el régimen interno de la colonia.

(2) En el « Informe y Plan de Intendencias » de 15 de enero de 1768, que antes he citado, apúntase en varios pasajes, el inconveniente que nace para la buena administración la suma vastedad de los dominios; porque « Esta importante, y dilatada Monarquía de la nueva españa, se Gobierna, hasta el presente, por un solo Virrey, que sobre tan alto carácter, reune en sí, los inmensos cargos de capitán gral Gobernador político y Economico, y superintendente universal de la Rl Hacienda, sin tener para el desempeño de tantas obligaciones, como encierran estos distinguidos empleos otro auxilio, qe el de los Alcaldes mayores, que para lo comun, le duplican las atenciones y trabajos, en vez de ayudarle o sobstener, la pesada carga de un Reyno de los mas entendidos que se conocen en el universo. »

Insisto en que este informe del virrey Croix, de Nueva España, a Gálvez, no era sino en cumplimiento de instrucciones reales e inspirado por el mismo Gálvez y hasta hecho en parte, quizás, puesto que el futuro marqués de Sonora, en el de visita elevado en 1771 al ministro, no hacía sino poner en evidencia a cada paso esta situación de la colonia por su vastedad.

(3) Véase el alegato del Perú en la cuestión de límites con Bolivia, tomo I de la *Exposición Peruana*, por V. M. Maurtua o sino la obra de Manuel M. de Peralta, *Costa Rica y Colombia de 1573 a 1881, su jurisdicción y sus límites te-*

la necesidad de intensificar la justicia y la organización política y administrativa. Los dos ramos que más sufrían la falta de buena administración eran la real hacienda y la justicia : la primera, regida en forma muy deficiente, perpetuamente atrasada ; y la segunda, con las audiencias y los magistrados inferiores, ineptos para hacer sentir el *imperium* de las leyes vigentes, reguladoras de la vida social en los dominios del rey (1).

De ahí que, una mayor intensidad de vida civilizada, en su más amplio sentido, una insuficiencia de administración, engendran esta nueva subdivisión jurisdiccional, que fué precipitada por un suceso secular, y de orden internacional : el conflicto entre españoles y portugueses en América (2).

rritoriales, etc., página 163 y siguientes, donde se inserta la « Real Cédula al Presidente de la Audiencia de Panamá, acerca del restablecimiento del Virreinato de Santa Fé o del Nuevo Reyno de Granada, San Ildefonso, 20 de Agosto de 1739 ». Dice el rey que, « habiendo por conveniente el año de 1717 erigir Virreynato en la ciudad de Santa Fé del Nuevo Reyno de Granada con otras provincias agregadas, [tuvo] por de [su] servicio extinguirle en el de 1723, dejando las cosas en el estado que estaban antes de la creación » ; pero en vista de las peticiones locales y consulta hecha al Consejo de Indias, resolvía su restablecimiento. El asunto de la creación del Virreinato de Nueva Granada fué de más difícil gestación que el de Buenos Aires, pues a fines del siglo XVII el virrey del Perú, Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, aconsejó « se erigiese un virreynato en el nuevo reyno de Granada », a los efectos del comercio, y para combatir a los piratas (1).

(1) Mucho después de creado el virreinato, todavía se atribuía la falta de una buena administración, a la circunstancia del hecho que apunto, y que era conciencia histórica de la época, cuando se decía que... « todos [los] males son mas bien consequencias del estado general de las cosas [del] Virreynato, tomados lo menos desde su establecimiento ; que no unos efectos de procederes recientes. Por dos siglos y medio, o desde que se conquistaron dhas Provincias, [las del Rio de la Plata] havian carecido de la Superior vigilancia inmediata de los Virreyes de Lima. *Los graves inconvenientes experimentados obligaron a erigir otro centro de Orden público en Buenos Ayres por Real Cédula de 8 de Agosto* [1º de Agosto] de 1776,, : No podía preveerse con claridad el número de empleados que convendría colocar. Después de quatro años se estableció el Tribunal de Cuentas ; y a los ocho una Real Audiencia Pretorial » (2).

(2) Todos los autores de historia colonial argentina o americana han debido forzosamente tratar este asunto, interpretando la causalidad histórica a su modo. Es indudable que la historiografía americana se ha enriquecido con los

(1) M. de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima, 1885, tomo IV.

(2) Facultad de filosofía y letras. *Ibid*, tomo III, Lastarria, página 297.

II

Como lo especifico en el título, este trabajo no tiene más pretensión que la de un esbozo, y por consiguiente, suspenderé la consideración del punto de vista general a fin de particularizarme con el asunto, suministrando algunos elementos analíticos, que someteré a la pauta que me da el siguiente sumario:

a) Antecedentes inmediatos;

b) Creación provisional del virreinato;

c) Permanencia y vicisitudes que hicieron peligrar su existencia;

alegatos, pruebas documentales y obras especiales que se originaron en las numerosos conflictos de límites internacionales del Nuevo Mundo; y es por ello que la limitación de las jurisdicciones territoriales implantadas por la Metrópoli fuera objeto de estudios especiales, de positivo mérito alguno de ellos, esmerándose, sobre todo, en lo que a la República Argentina atañe, en el estudio de la cuestión virreinal. El que más ha escrito entre nosotros, con acopio de documentación sobre este punto especial, es el doctor Vicente G. Quesada, en dos obras, conocidas por los que se preocupan de esta materia (1). Ha dedicado parágrafos especiales sobre los «Antecedentes y Causas de la Formación del Virreinato del Río de la Plata» (*Virreinato*, etc., cap. I, pág. 21 y sig.), en los que demuestra haber rastreado de un modo completo antecedentes inmediatos del esblecimiento de esta institución, sin haberse detenido en precisar el estudio de los factores internos, por razones que emanan del objeto de la obra. Y es forzoso decir que, la verdad del hecho en sí del momento histórico de 1776, está contenida en el período que dice: «tramitábase el expediente (2) [de creación de la audiencia y virreinato de Bs. Aires], no estaban aun evacuados todos los informes, el rey no había dicho todavía cual era su soberana resolución, cuando un suceso imprevisto aceleró aquella: las disidencias sobre los dominios portugueses y españoles en América» (3). De ahí que coincidan mis conclusiones, en este punto, hasta casi en la expresión.

Este autor, además, enumera concretamente entre otras causas las siguientes: 1º el contrabando; 2º apropiación extranjera (inglesa y francesa) de varias partes de la costa sur; 3º la necesidad de contener a los portugueses, y el gobierno de Buenos Aires, sin dinero, sin tropa y sin iniciativa; 4º importancia de Buenos Aires y de la plaza fuerte de Montevideo; 5º la propaganda religiosa:

(1) *La Patagonia y las tierras australes del continente americano.* Buenos Aires, 1875; *Virreinato del Río de la Plata,* 1776-1810, apuntamientos crítico-históricos para servir en la cuestión de límites entre la República Argentina y Chile, Buenos Aires 1881.

(2) La relación documental de los hechos tales como se produjeron en España, y que en el párrafo II trato, es fácil hacerla, por cuanto se substanció un expediente especial en España.

(3) V. G. Quesada, *Virreinato*, etc., página 41.

d) Modalidades de su organización;

e) Resoluciones teóricas del virrey del Perú y de la metrópoli después de la revolución de mayo.

a) Repito, para mayor sinceridad, que con esta enumeración de hechos concretos y particulares, no entiendo que ellos sean

6º preocupación de colonizar los territorios del sur y algunos otros de menos importancia. Como puede comprender el lector, hay una tendencia muy explicable en el sentido de justificar nuestra jurisdicción en la parte patagónica.

Funes [1], de una manera imprecisa, apunta algo en la necesidad de crear el virreinato, para un mejor gobierno, debido a la distancia en que se hallaba Lima. En seguida atribuye como causa inmediata el contrabando y la cuestión de España y Portugal.

López, en su *Historia argentina*, anuncia también como causa de la creación del virreinato las circunstancias internas (sin precisarlas debidamente), el contrabando y la cuestión con España.

Mitre, en su conocida *Historia de Belgrano*, al considerar los factores que motivaron el hecho que me ocupa, reduce toda el asunto al conflicto entre España y Portugal, pues sostiene que aquella « para dirimir definitivamente sus cuestiones pendientes en el Río de la Plata... se decidió a hacer un esfuerzo supremo... y a erigir el Virreinato del Río de la Plata » [2]. Sorprende cómo Mitre, que utilizó tantos documentos, descuidara este suceso.

Estrada y algunos otros autores pasan por encima del punto, o no demuestran mayor preocupación, como si creyeran que se tratase de un hecho de importancia relativa, no dándose cuenta que es el jalón final de un proceso histórico capital.

Durante el siglo XVIII y comienzos del XIX, escritores como Lastarria y Robertson estuvieron más cerca de la verdad. Del primero ya hemos citado algunas opiniones que atañen al asunto, y del segundo bastará recordar lo que nos dice, como juicio de la institución del virreinato del Río de la Plata, en las siguientes palabras : « Dos ventajas resultan de esta prudente disposición : se remedia a los males causados por la lejana situación de estas provincias, conocidas tanto tiempo hace también de inútiles quejas ; las regiones más apartadas de Lima se desmembran del virreinato del Perú, y se reunen bajo la autoridad de un gobernador, cuya residencia establecida en Buenos Aires será más accesible ; y el contrabando con los portugueses, que ha llegado a ser bastante cuantioso, para interceptar enteramente la exportación de las mercaderías de España a sus colonias meridionales, podrá ser reprimido con mayor facilidad y eficacia » [3].

En cuanto a los escritores contemporáneos americanos, no adelantan mucho. Barros Arana, en el tomo VI, de su *Historia de Chile*, trata con relativa extensión del asunto. Bauzá, en su *Historia de la dominación española en el Uruguay*, coincide en la apreciación de los hechos con Vicente G. Quesada cuando dice que España, una vez conocidos los « atropellos de los portugueses, no va-

[1] Gregorio Funes, *Ensayo de la historia civil de Buenos Aires, Tucumán y el Paraguay*, segunda edición, tomo II, página 194.

[2] B. Mitre, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, cuarta edición. Buenos Aires, 1887, tomo I, página 54.

[3] W. Robertson, *Historia de América*, edición española. Barcelona, 1840, tomo IV, página 160.

los únicos productos de un estado de cosas, sino que más bien los considero algo así como síntesis inmediatas en un momento histórico preciso. La primera vez que se planteó la necesidad de crear un poder central importante en Buenos Aires, fué en el seno de la audiencia de Charcas en 1771 (1). En un dictamen de esta audiencia, hiciéronse notar como dificultades existentes, para realizar una buena administración, las enormes distancias, razón por la cual aconsejaba la implantación de un nuevo alto

ciló en precipitar la realización de un proyecto que maduraba de tiempo atrás. En 8 de octubre de 1773 había dictado el Rey providencias para que se le informase sobre la utilidad de crear el Virreinato del Río de la Plata y la Audiencia que debía complementarlo. Los informes del Virrey del Perú (22 de Enero de 1775, y del gobernador de Buenos Aires (26 de Julio de 1776) fueron favorables [1]. En síntesis, como puede verse, hay intenciones, recuerdo de hechos, pero falta sobre todo la sistematización que surge de la naturaleza de los procesos.

(1) En 30 de junio de 1767, el fiscal de la Real Audiencia de Charcas expuso al pedido de informes del virrey del Perú sobre la conquista del Chaco, « que la falta de éxito provenía de haber sido mal gobernada la provincia de Tucumán, a causa de su extenso territorio : que, para poner remedio eficaz al bien público y beneficio de la real hacienda, consideraba era lo mejor, dividir en dos dicha provincia, establecer una audiencia y crear un virreinato en Buenos Aires, independiente del virrey de Lima » [2]. Como el virrey pidiera al fiscal antedicho, don Tomás Álvarez de Acevedo, se especializara sobre esta última cuestión dijo en 12 de enero de 1771, « que reflecionando cuerdamente el estado de las citadas cuatro provincias (Buenos Aires, Tucumán, Paraguay y Cuyo) y la proporcionada amplitud, hermosura y fertilidad de su terreno para adelantarse a las demás de aquel reino en población, comercio y producciones útiles, precisamente se había de formar el concepto de que el lastimoso atraso en que se hallan, consiste, y ha constituído principalmente en los inconvenientes y obstáculos que hasta ahora han embarazado y embarazan las prontas y oportunas providencias de gobierno, que efectivamente no pueden expedirse desde Lima con la oportunidad, eficacia y conocimiento que requieren los negocios para su buen éxito... Que la ciudad de Buenos Aires por su situación y circunstancias, y demás consideraciones espuestas, estaba pidiendo de justicia que se estableciese en ella un virrey con real audiencia, a que estuviesen enteramente subordinadas las provincias de Tucumán, Paraguay y Cuyo, y advertía este fiscal actualmente grandes proporciones para fundar este establecimiento, y dotar sus ministros con muy poco o ningún gravámen de la real hacienda ; pues el distrito y territorio de la audiencia de Chile especialmente separándole la provincia de Cuyo, es notoriamente corto y manejables sus negocios por cuatro oidores » [3].

[1] Francisco Bauzá, *Historia de la dominación española en el Uruguay*, segunda edición. Montevideo, 1895, tomo II, página 231.

[2] V. G. Quesada, *La Patagonia*, etc., página 378.

[3] En V. G. Quesada, *La Patagonia*, etc., página 378.

tribunal en Buenos Aires o Tucumán, restaurando así aquella audiencia que en la primera de las ciudades había funcionado unos pocos años a fines del siglo XVII. Esta manifestación inicial, no fué inútil, pues tuvo curso en la metrópoli, y el rey dictó en 8 de octubre de 1773 una real cédula en la cual se ordenaba la remisión de un informe (1) sobre la conveniencia de

(1) La real cédula, que íntegra transcribo, es la que el Rey envió a Vertiz en 1775 [1], para reiterarle lo ordenado en la de 8 de octubre de 1773, y cuyo contexto es el siguiente :

« El Rey. — Dn Juan Josef de Vertiz, Governador y Capitan General de la Ciudad y Provincia de Buenos Ayres. En ocho de Octubre de mil setecientos setenta y tres se expidio la Cedula del tenor siguiente = El Rey = Don Juan Josef de Vertiz, Governador y Capitan General de la Ciudad de Buenos Ayres. En Carta de dos de Noviembre de mil setecientos setenta y uno representó mi Audiencia de la Plata, que haviendo tocado el Fiscal de ella, por incidente en el Expediente que se formó en virtud de Reales Cedulas de dos de Mayo de mil setecientos sesenta y siete, y de veinte y nueve del propio mes de mil setecientos sesenta y nueve que expedi para que se me informe a serca de la situación en que debían colocarse las nuevas Reducciones de los Indios gentiles fronterizos á la Provincia del Tucuman, que el verdadero origen, y causa de los cortos adelantamientos que experimenta la civilidad, el estado y mi Real Hacienda en aquella Provincia, sin embargo de las proporciones que para todo ofrece la amplitud y amenidad de su Clima y Terreno, era en su concepto la desproporcion con que se hallava arreglado su gobierno á causa de su extension, y distantes residencias de los Tribunales superiores á que estaba sugeta, apuntando al mismo tiempo los medios, y arbitrios que le parecían, podrían conducir para remediar dichos incombenientes, y reducir á mejor orden el establecimiento político de la referida Provincia, y de otras confinantes, se acordó por aquel Tribunal que haciendome el correspondiente informe sobre el contenido de las citadas Reales Cedulas, como efecto se hizo el respectivo Testimonio de Autos se pasasen estos al Fiscal para que pidiese en Expediente separado lo combeniente á cerca de dicho incidente en cuya virtud expuso difusamente en representacion de doce de Henero del propio año de mil setecientos sesenta y uno los medios, y arbitrios que concibió proporcionados para el fin, referido haciendo ver por un Plan, ó Mapa que presentó la situación, distancias y confines de las siete Ciudades, que componen la expresada Provincia, y pidiendo sobretodo se me informase del proyecto, lo que así se acordó por Auto de veinte y ocho del propio mes, como lo ejecuta adhiriendo y reproduciendo la enunciada representacion y haviendo visto en Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal, He resuelto incluiros Copia de los fundamentos expuestos por el de mi Audiencia de la Plata á fin de que como os lo mando, me informeis con toda exactitud y brevedad la utilidad, y necesidad que haya para el establecimiento de esta nueva Audiencia, y los beneficios que de él pueden seguirse á la causa publica, y á mis Vasallos en esos Dominios : Fecha en San Lorenzo ocho de Octubre de mil setecientos setenta y tres. Yo el Rey = Por

[1] Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 1317.

un tribunal en Buenos Aires. La disposición real no fué inmediatamente obedecida, y los funcionarios y cuerpos colegiados, encargados de expedirse, se hicieron reiterar la indicación (1), y a la cual no fueron remisos. De todos los informes elevados (2), dos revistieron capital importancia: el del virrey Amat, del Perú (3), y el del gobernador de Buenos Aires, don Juan José Ver-

mandato de Rey nuestro Señor *Don Domingo Diaz de Arce* = Y no haviendo como debiais executado lo que por ella se os manda os lo prevengo á fin de qe como nuevamente os lo ordeno le evacueis con la mayor exactitud y brevedad. Fecha en Madrid á diez y nueve de Diciembre de mil setecientos setenta y cinco. Yo El Rey. Por mdo del Rey Nro Sor *Miguel de Sn Martin Cueto.* »

(1) Hago esta afirmación, fundándome en la copia de la real cédula de 1773, retransmitida a Vertiz en 1775, según lo prueba la nota anterior, y además, por autorizármelo un pasaje del informe del virrey Amat de 22 de enero de 1775 donde refiere que « al gravisimo cuanto importante Proyecto, que vuestra Magestad fué servido dirigirme con Real Cedula de 8 de Octubre de 1773, sobre establecimiento de nueva Audiencia en el Tucuman y división del Virreynato, no he dado la pronta respuesta que se me ordena informando con la exactitud prevenida por tomarme el tiempo necesario para meditar los sólidos fundamentos » (1).

(2) Además de los dos especialmente mencionados, y que hacen más directamente a la creación del virreinato, se formularon por algunos otros funcionarios de América y sobre todo en el extenso de la Contaduría General de Madrid y en los del mismo Consejo de Indias, aunque todos ellos se refieren más vale a la cuestión de la audiencia, porque el virreinato se creó casi inesperadamente, por uno de esos golpes de acción que Gálvez solía dar y que Carlos III le toleraba. Más bien diríamos que los documentos posteriores sobre la cuestión virreinato tendían a su supresión o fraccionamiento, como veremos.

(3) El virrey Amat, en su informe, no se limita a aconsejar directamente una u otra cosa, sino que motiva sus conclusiones en precedentes históricos importantes. Los puntos fundamentales tratados en aquél son dos, a saber: el uno, sobre la creación de la audiencia, y el otro, sobre el establecimiento del virreinato. En cuanto a la fundación de la audiencia en Buenos Aires, dice (2): « y [a] su necesidad me remito á los expedientes que deben parar en el Real y Supremo Consejo de las Indias agitados en los años de 45, 46 y 47 de este siglo con motivo de la solicitud que hicieron las encartaciones de establecer en aquel puerto una compañía semejante á la de Caracas, en los que se hallaran las contradicciones hechas por los comercios de Cadiz, y del Perú, y las representaciones que hizo el Gobernador, Cavildo, y vecindario de Buenos Aires.

« Allí se verán los motivos, que hubo para extinguir la Audiencia que estubo fundada en esta ciudad conforme á lo dispuesto por la ley Real de Indias que acaso fueron los mismos, que militaron para la extinción de la de Panamá:

(1) Informe del virrey del Perú, don Manuel de Amat y Junent. Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 2143.

(2) Informe de 22 de enero de 1775, existente en la Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 2143.

tiz (1). Y en este instante, la cuestión deja de estar meramente limitada a la audiencia, para convertirse en una de caracteres más amplios o sea en virreinal.

En que haviendo variado en el día enteramente de sistema las cosas como enuncio la ciudad referida de Buenos Aires, aun ahora treinta años que no havía tomado, ni la tercia parte del incremento en que hoy se ve y se miran los demás lugares circunvecinos de aquellas provincias, y su inmediata la del Paraguay, se hace no solo util, sino indispensablemente necesario su reposición, por que sin ella creo metido en gravísimos embarazos á aquel gobernador con los recursos de las muchas ciudades, y Pueblos subalternos que concurren en grado de apelación asu juzgado conforme á la ley Rl de Indias que lo permite, ya que no puede dar abasto un solo teniente general, ó Auditor de Guerra en que amás de resagarse los negocios, y pasar por el riesgo de un solo dictamen que lo resuelve, se entorpecen, é intrincan de manera, que con dificultad pueden conseguir las partes, la traslación de voluminosos Procesos y en compulsa para que se vean en la Audiencia de la Plata, á quinientas leguas ó seiscientas de distancia.

« La división de la provincia de Tucumán en la forma que se expone no solo es útil, sino que cuando no trajera otra conveniencia que la de remover el intitulado Teniente de Rey, que existe en la Ciudad de Cordoba, y á cuya sombra sefraguan interminables quimeras y disputas de jurisdicción vastaría para hacer recomendable el proyecto en todas sus partes ».

. . . . . .

Ahora bien, en lo que respecta a « la erección del nuevo virreynato si se convina con la de Santa Fé, y nuevo reino Granada, es tanto mas util y necesaria, cuanto es mas vasto este terreno y mucho mayor sin comparación el tráfico, Población y progresos que estas van haciendo cada día, en que exige precisamente un Gobierno superior, que sin otra dependencia que la de Vuestra magestad resuelva, arregle y fenezca los asuntos inspirando el vigor y respecto de que tanto se necesita en estas distancias, para lo cual contemplo proporcionado el sueldo de un Gobernador de Buenos Aires por que ni en aquella Ciudad son en el día tan sobrantes y copiosas las provisiones, que eran antes, ni es correspondiente aquel auxilio para mantener la decencia que demanda la autoridad y representación de un Virrey, que cuando menos deberá conmensurarse con el salario de veinte mil pesos que en lo varato de Chile es mas que el de la asignación que tienen los otros tres Mexico, el Perú, y Santa Fé y en este mismo respecto dotar las plazas de Oidores de las dos Audiencias de Chile y Buenos Aires, como las de Quito, en que llevarán mayor proporción que la de Lima por su incomparable baratura, y de este modo suprimida las otras referidas de Buenos Aires, una ó dos de los Charcas, y con la rebaja á las de Chile, sin costo alguno al Real erario se puede erejir el Virreynato y dar un jiro tan conveniente como lo es de que mi Virrey ni Oydores sean permanente en sus distritos. »

. . . . . .

Por fin resume su opinión en los siguientes puntos fundamentales :

« 1º Que la fundación de una Audiencia en Buenos Aires poniendo á su governador á la testa en calidad de presidente es no solo util, y conveniente, sino necesario al Real servicio de Vuestra Magestad y beneficio de estos sus Vasallos como la tuvo en la primitiva conforme á la ley de Indias que la presesible ;

Pero es necesario hacer notar que entramos a un momento histórico complejo; llegamos al punto de partida de una serie de instituciones, reclamadas todas ellas, y que vienen a conver-

« 2º Que la desmembración de las cuatro provincias que se refieren, y división de Governadores, es consiguiente á la primera deliveración para que sobre esta recaiga el uso correspondiente de su jurisdicion y se adelanten y arreglen los asuntos Políticos de Govierno y Hacienda con otros de diferentes clases, que han tenido muy limitados incremientos con haver sobradas proporciones en aquellos Paises;

« 3º Que esta obra quedaría imperfecta, y aun acaso severia perjudicial sin el establecimiento del superior Govierno de un Virreynato que este á la mira de promover todos aquellos que comenzaran desde luego áparecer siempre que aquellos Vasallos experimenten el uso de sus facultades superiores;

« 4º Que este ultimo ni cosa alguna de las proyectadas pueda tener efecto cumplido sin que se arbitren seguros fondos mediates los cuales, cuando no en el todo desde el principio, al menos en parte por ahora y con esperanza para lo sucesibo pueda subsistir aquel Govierno superior sin dependencia de este. »

. . . . . .

Cuando trataba de la residencia de la autoridad, y por ende, de la capital, tituteaba, porque, seguramente no estaba bien informado. Por ello es que dijera « que la residencia ordinaria del Virrey, devia ser en Santiago de Chile, como lo es la del nuevo Reyno en la ciudad de Santa Fé, por aqui no menos que allá necesario para citar a la misa en la fontrera de Indios, aquienes precisamente contendria mucho mas autoridad y representacion que la de un presidente y esta sola novedad, produciria en aquellos genios tocados de ellos un inalterable respecto, no comprehendiesen que unidas estas provincias baxo de un mando, es tanto mas facil atacar por todas partes, influyendono poco el conocimiento de esta nueva sistema el piadoso arbitrio, que Vuestra Magestad ha comunicado en Real Cédula de 6 de Febrero de 1774 sobre la permanente reducción y pacificación de los Indios de los Llanos de la fontrera de aquel Reyno.

« Dije que la residencia del Virrey debia ser en Santiago, porque allí es donde mas se necesita de un poderoso movil de los medios con que subsistir aquel cuerpo, siendo la referida Ciudad un punto el mas proporcionado desde donde pueden estarse viendolas las necesidades de las demas provincias, y acudir con socorros al Govierno de Buenos Aires, como sucede en el Virreynato de Santa Fé con el de Cartagena, y otros mayormente estando apollado con su audiencia el del Rio de la Plata. Y para los casos que sea menester comunicarse con este de Lima se halla también enparaje de poderlo facilitar por tierra, ó por Mar, y aunque se puede discurrir, que estos mismos oficios se practicarán igualmente por un Presidente, pero salvo el buen celo y escojida conducta de los que fueron no es lo mismo proceder incitado, ó requerido de un Govierno extraño que así puede llamarse, que resolver las cosas por propia vitalidad, y en asuntos, que se discurren y conciben peculiares y anexos al mando del que los promueve.

« Un embarazo puede ofrecerse al primer semblante que es el de la distancia, que se concibe desde Buenos Aires á la ciudad de Santiago, y mucho mas desde la Asunción del Paraguay, en lo que no se habia conseguido remediarse los daños causados por el retardo de las providencias ».

tir a la colonia del Río de la Plata en una sociedad mejor organizada. De ahí que la cronología nos revele la implantación sucesiva del virreinato, la aduana (1), las intendencias, la audiencia y el consulado.

(1 *de la pág. 431)* El gobernador Vertiz, en 27 de julio de 1776, se expedía diciendo que aun « Cuando las distancias de los tribunales superiores en que se hallan estasprovincias, y especialmente la del Paraguay, no produjese los inconbenientes que reflexionó el fiscal de la plata : aunque desde luego es muy notable, que a los mas Vasallos de Vuestra Magestad que habitan estas partes no les sea facil llevar sus instancias, quejas, ó recursos a otros tribunales que podrian reparar sus agravios : la esperiencia misma en muy repetidos acontecimientos me indican al concepto de lo mucho, que se confunde la verdad en tales distancias que los median de esclarecerla se dificultan : que las dilaciones son insuperables aun en los casos muy urgentes, y que se requieren pronta execución : y que consiguientemente concurre todo esto aperturbar la claridad de administracion de justicia, destruyendose por lo mismo el loable fin de estos establecimientos.

« Son tambien de reflexionar dos cosas, la primera, que las citadas provincias, y la de Cuyo hacen con esta un frecuente comercio ; transportando á ellas sus principales frutos, y que por lo mismo tienen aquellos habitantes, muy proporcionados medios para los prontos recursos, que facilitan sobre manera los fijos correos mensuales : y la segunda que aumentados conciderablemente sus vecindarios ; y agregados los treinta pueblos de Indios del Uruguay, y Paraná, que por si solo exigen una particular atencion : no estaria demas la incesante aplicacion de este tribunal al despacho de los asuntos que le ocurran.

« Pueden igualmente influir en el particular el aumento, que por este establecimiento recibia el todo de la Provincia ya que son consiguientes las utiles ventajas de que es capaz por su fertilidad, y situacion : asi mismo la necesidad de su fomento, que no deve desatenderse ; como que es una de las principales partes de esta America Meridional : y la mas espuesta a los designios contrarios ». Pasando á la parte relativa a los recursos para sostener esta nueva organización, sostenía que « el plan de economía, que para este establecimiento se propuso el fiscal no me parece seguramente fundado, porque amas que los ministros deben estar competentemente dotados, para evitar cuando no algun venal exceso, alo menos la necesidad de otros auxilios, cuya atencion perjudicase la eludida Administracion de Justicia ; es manifiesto que aun el actual sueldo de este govierno y sus escasas obvenciones no alcanzaran a sostener a aquel regular, decente y decoroso lustre, que es preciso aun en esta calidad : y asi el agregarle otro caracter, y representacion, que ciertamente acarrea mayores gastos, y con particularidad la de Virrey (que aunque parece correspondiente porque en estas inmediaciones se le ofrece tratar con otro de esta clase, y potencia estraña) seria aumentarle mayores dispendios cuando a los presentes no pueden sufragar su corto sueldo : no percibiendose tampoco la razon por que el de este Govierno, que sus mismas circuntancia necesitan aun indispensable esplendor, crea el fiscal suficiente para mantener con lucimiento el caracter de Virrey y Presidente de la Real Audiencia » (¹).

(1) No debe confundirse la aduana de Buenos Aires, en cuanto a sus funciones,

(¹) Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 2144.

Mas no nos apresuremos. A los informes antedichos sobre el propósito de erigir una audiencia en el Río de la Plata, sucedieronse otros emanados de los funcionarios más importantes de entonces, y que contienen elementos fundamentales, explicativos de la evolución histórica que nos ocupa (1).

En España, mientras se substanciaba el expediente (impulsado todo ello por el ex visitador de Méjico, don José de Gálvez, marqués de Sonora, ministro entonces de Carlos III) (2) so-

de la época anterior al virreinato con la creada en el año 1778, poco antes del Reglamento del Comercio libre de 12 de octubre de 1778. Tuvo un carácter particular, por ser la oficina recaudadora de la Real Hacienda, y su importancia fué cada vez más creciente, hasta hacer de Buenos Aires un factor económico tan grande que, muchas de las cuestiones fundamentales de la época independiente, son el resultado de esta circunstancia. Alberdi, había abordado este problema y justamente apuntaba en más de uno de los pasajes de sus obras el fenómeno. Buenos Aires, era el puerto único por una tradición histórica aduanera.

(1) Entre ellos podemos recordar el de la Contaduría general de 15 de junio de 1780 (1); el del fiscal de Nueva España de 26 de septiembre de 1780 (2); el del fiscal del Perú, de 15 de octubre de 1780 (3) y el memorial ajustado de don Gregorio García Garay de 4 de octubre de 1781 (4) que hace un resumen de todos los informes anteriores. Omito ahora, el del cabildo de Chile de 1775.

(2) La personalidad histórica de Gálvez ha merecido, indistintamente, el ditirambo o la crítica injustificada. Mas para los americanos, el nombre de Gálvez está ligado al período de mayor número de reformas y más fundamentales que experimentó el Nuevo Mundo.

Son varias las biografías de este personaje, nacido en 1729 y muerto en 1787. Entre nosotros, uno de los primeros historiadores, en el orden del tiempo, que se ocupa de él, es el Dean Funes, pero de una manera tan poco feliz que, más bien invalida su trabajo cuando dice: « por dicha de la España ocupaba el ministerio de Indias un hombre tan atrevido en sus proyectos como diligente en ejecutarlos; tan solícito por aumentar el erario como poco escrupuloso en los medios y en fin, tan prevenido por los derechos de la metrópoli como dispuesto a ultrajar los de sus colonias » (5).

Este juicio desinteresado, de quien para no contrariar la humildad cristiana, que no busca las glorias del mundo, había sufrido con resignación digna de Julio II, el fracaso de un incontenido deseo de ser obispo, no puede tomarse en cuenta, porque todos los hechos están en contra.

Casi todos los historiógrafos argentinos y americanos han elogiado la acción

(1) Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 2147.

(2) Ibid., número 2146.

(3) Ibid., número 2145.

(4) Ibid., número 2148.

(5) Gregorio Funes, *Ensayo de la historia civil de Buenos Aires, Tucumán y el Paraguay*, segunda edición, tomo II, página 209.

bre la división del virreinato del Perú, aconsejado por el virrey Amat, como ya dije, reapareció el secular conflicto con Portugal en esta parte de América y precipitó los hechos, para resol-

de Gálvez sin estudiar bien su personalidad. Dos escritores han salido de esta norma y ambos lo han hecho de la misma manera, o sea en una nota, al pie de la página: me refiero a don José Juan Biedma [1], entre nosotros, y a Barros Arana en Chile.

El primero, que no coincide con Funes, dice que « pocos funcionarios españoles merecen como D. José de Gálvez, el homenaje real de nuestro reconocimiento; y nada más justo que dediquemos a su memoria un respetuoso recuerdo en estas páginas ». A continuación sigue la biografía que ha extractado del *Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano* (t. X, pág. 74, 2ª y 3ª columnas) [2] como puede verse de la siguiente comparación:

Crónica histórica, etc.	*Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano*
Nació en Málaga en 1719, Doctórose en derecho en la Universidad de Alcalá y sobresalió como jurisconsulto, dando a la vez prueba de sus conocimientos literarios y aficiones poéticas.	Nació en Vélez, Málaga, en 1729. Murió en 1786. Doctor en derecho por la Universidad de Alcalá. Poeta y literato a la vez que jnrisconsulto.
Fué secretario de Grimaldi [3], ministro de Carlos III que le dispensó su confianza; dedicóse especialmente a los negocios de América y con tal motivo desempeñó en Méjico una comisión importante [4] con tanto acierto que se conquistó las simpatías de los propietarios de aquél al punto de donarle dos millones de pesos fuertes para las urgencias del Estado [5]. Se dice que fuesen tan activos sus trabajos que le proporcionaron el desequilibrio mental, llegando por ciertos actos, a considerarle demente. Regresó a España en 1775 y fuéle confiado por el monarca el elevado cargo de ministro universal de Indias al que acompañó	Puesto por el embajador de Francia en relaciones con Grimaldi (ministro de Carlos III) que le nombró su secretario y después de haber dirigido los asuntos de América, marchó a Méjico, con el empleo de visitador general. Se portó en todo con notable prudencia... pidiendo nuevas instrucciones a solicitud de los principales moradores... conducta que le valió obtener de los acaudalados un donativo gratuito de dos millones de duros para el Estado... Las fatigas de una misión tan activa le ocasionaron una enfermedad acompañada de varios actos de demencia... De regreso en España en 1775 el monarca confióle el puesto de ministro universal de Indias y le dió el título

(1)

[1] José Juan Biedma, *Crónica histórica del Río Negro de Patagones* (1774-1834, Buenos Aires).

[2] Editores Montaner y Simon y Sociedad Internacional, 1912.

[3] El diccionario dice además en qué forma se hizo amigo de los franceses en España. ¿Suprime el autor el paréntesis, porque es más elegante?

[4] Para el autor la especificación del título no tiene importancia cuando, en realidad, toda la obra posterior de Gálvez, como ministro universal de Indias, no fué sino el resultado de su estada en Nueva España como visitador, de cuyas resultas elevó un luminoso informe, clave de muchos de sus actos posteriores. Creo que en historia nada interesa como la precisión.

[5] Claro que el juicio varía en algo, porque entre la simpatía que se provoca y la prudencia que se adopta, hay diferencia de matices psicológicos. La equivalencia de duros y pesos fuertes es aceptable.

verse esta vez, a lo menos durante el coloniaje, la cuestión de la Colonia del Sacramento y de la Banda Oriental.

b) El talento práctico de Gálvez y sus resoluciones expediti-

el título de marqués de la *(sic)* Sonora, nombre de un valle de Méjico en el que Gálvez había fundado una colonia sobre bases y plan tan discretos que llegó a alcanzar prosperidad sorprendente (¹).

En este cargo prestó servicios importantísimos que han hecho inmemorable su gestión en los negocios públicos, llevando su acción civilizadora, como se ha visto, a las lejanías de la Patagonia, que debía conmemorar en alguna forma su nombre (²). Dicen sus biógrafos que fué tan obstinado trabajador como hombre intratable por su mal genio, y se hizo temer de todos cuantos servían a sus órdenes, aun de los más conspicuos personajes que hablaban ante su ceño. Murió el 17 de junio de 1787, según consta en una real cédula que hemos consultado en el Archivo general de la Nación.

de marqués de la *(sic)* Sonora, nombre de una colonia que Gálvez había fundado en el valle así llamado.

Gálvez trabajó con ardor infatigable y prestó importantísimos servicios en el desempeño del citado cargo.

Trabajador obstinado, intratable por su genio, se hizo temer de cuantos servían a sus órdenes, aun los que ocupaban posiciones elevadas, que temblaban solo al oir el nombre del ministro.

D. Barros Arana (³) dedica una nota en los siguientes términos : « J. Fr. Bourgoing antiguo ministro plenipotenciario de Francia en Madrid *(Tableau de l'Espagne moderne,* vol. II, chap. 7). El retrato que hace allí el diplomático francés del ministro español es tan interesante i parece tan verdadero que no podemos dejar de reproducir algunos de sus rasgos. « Yo he conocido de cerca a este ministro ambicioso (Gálvez). Era estremadamente laborioso, mui intelijente i personalmente desinteresado. No se le pueden negar tampoco algunos talentos para la administración. Pero unía, además, todas las formas rechazantes, todas las pretensiones de un visir. Seguramente tenía el poder de tal, sin correr ninguno de los peligros inherentes a este título. Carlos III tenía en él una confianza absoluta. Ninguno de sus ministros, con una apariencia de deferencia por las luces superiores del soberano, ha aprovechado más del modesto abandono que éste hacía de la dirección de una parte de los negocios del estado. El humor despótico de Gálvez se irritaba de la más ligera contradicción. Su ad-

(¹) El valle que tiene la virtud de reunir los torrentes, reune también en una sola forma de expresión a ambos textos hasta el punto que los dos hacen del valle de Sonora, un substantivo femenino con el artículo *la.* La comunicación de la distinción a Gálvez fué enviada a Buenos Aires por real orden de 14 de octubre de 1785. El desarrollo sorprendente de la colonia, no consta en el diccionario.

(²) En esta parte, el autor no concuerda con Funes « sobre el valor de Gálvez » a quien el deán juzgaba equivocado « sobre este espantajo (la ocupación de Patagonia por Inglaterra) que sin fundamento espantaba la imaginación del ministro ».

(³) Barros Arana, *Historia de Chile,* tomo VI, página 375, nota 36.

vas, hicieron que organizara al mando del virrey provisorio del Río de la Plata, la expedición militar más poderosa que por vía marítima haya venido a estas regiones. He aquí como se origina la creación provisional del virreinato, que será también punto

ministración se asemejaba al arca de la alianza que nadie podía tocar impunemente. Todo temerario que se atrevía a revelar o a espiar los resortes administrativos le era odioso... Gálvez ha desplegado el mismo carácter imperioso i violento en todas las ramas de su vasta administración. No se le puede negar una grande actividad, ni aun una voluntad firme para operar mejoras. Pero hasta ahora es discutible entre los españoles ilustrados si hizo más mal que bien a las Indias españolas. Es lo cierto que, contra su intención, él *ha desarrollado las disposiciones de los americanos a la independencia.* Ansioso de probar que un ministro hábil podía hacer útiles las colonias para el fisco de la metrópoli, para el cual habían sido una carga desde largo tiempo atrás, provocó los aumentos de impuestos, i por la mala elección de sus ajentes, diversos levantamientos ». En realidad, muchas de las reformas del ministro Gálvez, de alguna de las cuales vamos a ocuparnos en las páginas siguientes, importaron un gran progreso para estas colonias; pero ellas mismas excitaban el levantamiento del espíritu público induciéndolo a pedir otras innovaciones, al paso que los nuevos impuestos, y la intervención de los ministros visitadores enviados a España para plantearlos con todo rigor y para estirpar los abusos en la administración de la real hacienda, provocaron desde entonces las primeras resistencias de los colonos, dejando ver la proximidad de una revolución radical e irresistible ».

Lo cierto es que durante su ministerio (1775-1787) se produjeron reformas trascendentales en América, o se proyectaron y comenzaron otras que hasta hace poco eran ignoradas [1]. Al año siguiente de entrar en funciones, implantaba reformas tan numerosas que en varias obras históricas se llamó al año 1776, en la historia de España el año de los cambios administrativos. Así una de las obras más importantes de la época contemporánea dentro de su género [2], al llegar a la cronología del año 1776 dice: « Se modifica la administración de las colonias: el país del Río de la Plata, con Buenos Aires formará un virreinato separado del Perú, como Nueva Granada con Quito, que tiene un virrey desde 1739; en la América del Norte no hay más que el virreinato de Méjico.

« Creación de ocho capitanías generales independiente de los virreinatos: 1ª Nuevo Méjico con Santa Fe; 2ª Guatemala; 3ª Chile; 4ª Caracas; 5ª Cuba y la Habana; 6ª Puerto Rico; 7ª Santo Domingo; 8ª Luisiana y Florida ».

Heeren [3] dice, con anterioridad, casi textualmente lo mismo cuando afirma que « Le règlement de 1776 fixa une nouvelle division politique du territoire de l'Amérique espagnole... etc. ».

Robertson [4] afirma que Gálvez, conocedor de las necesidades de la colo-

[1] Me refiero a la determinación del *Nuevo Código de Indias* hecho por los miembros de la sección de historia de la Facultad de filosofía y letras, y sobre todo por las investigaciones del señor D. L. Molinari en unión con el infrascripto.

[2] Oncken, *Historia Universal.* Cronología universal por C. Dreyss, tomo XIV, ed. castellana, página 228.

[3] M. Heeren, ob. cit., tomo I, página 317.

[4] W. Robertson, ob. cit., tomo IV, página 159.

de partida del definitivo. Si nos detuviéramos un instante en este momento histórico, veríamos que el título de virrey a favor de don Pedro de Cevallos, no fué más que un accesorio de jefe de la expedición, en un comienzo, aunque después de concluída la guerra, asumiera funciones de gobierno, en armonía con las necesidades complejas de estas regiones. El sentido literal de las palabras del título de Cevallos, y la misma comunicación del virrey Guirior, más tarde (1), nos dan plena razón.

nia, atendió a la reforma de la justicia; y es por ello que dictó el rey la real cédula de 19 de marzo de 1776 por cuanto « en virtud de los progresos de la población y de la riqueza de las colonias las audiencias estaban tan recargadas de negocios, que el número de jueces de que originariamente estaban compuestas le pareció muy desproporcionado en la extension de sus funciones y de los deberes de sus cargos, y sus honorarios muy inferiores a la dignidad de su estado: para remediar pues estos dos inconvenientes, ha obtenido un real decreto en que se manda el establecimiento de mayor número de jueces en cada audiencia, con poderes amplios y dotados completamente ».

Además de las reformas apuntadas, debemos recordar que el reglamento de Comercio libre de 12 de octubre de 1778, las Intendencias, la audiencia de Buenos Aires, y tantas otras medidas fueron promulgadas durante su período. Pero una de las cuestiones más trascendentales fué el ya citado *Nuevo Código de Indias*, que por real cédula de 25 de mayo de 1792 [1] se le dió « toda la fuerza y autoridad necesaria para que sirva de norma y regla en adelante, [en Nueva España] quedando en su vigor las [leyes] de los otros libros de la Recopilación, en lo que no sean contrarias a las del código ».

Pero lo más importante para lo que sostengo, es la parte donde, « sobre su origen y formación », dice: « Enterado el Rey mi augusto padre por consultas del consejo de Indias de 20 de marzo de 1771 y 10 de mayo de 1773, de la necesidad que había de adicionar o ilustrar las leyes de la Recopilación de aquellos dominios... tuvo a su bien mandar por sus reales decretos de 9 de mayo de 1776 y 7 de septiembre de 1780, se estableciese una junta de ministros sabios y escogidos del expresado tribunal, que entendiese en la composición de un nuevo código de leyes de Indias completo y bien ordenado... Con efecto, la junta de ministros que se hallaba autorizada por el citado decreto de 7 de septiembre de 1780 para consultar directamente con su real persona las graves dificultades que la ocurriesen en algunas de las nuevas leyes, a esfuerzos de su celo, actividad y vigilancia que ha acreditado ventajosamente, pasó a mis reales manos con fecha de 2 de noviembre de 1790 el libro primero del nuevo código legal de Indias con su índice alfabético y por vía de modelo un catalogo de los epigrafes y citas de las cedulas del titulo primero con notas... »

La prueba es concluyente. Me parece que no se puede desconocer la importancia del período en que actúa este ministro.

(1) Antes de analizar el contenido, voy a dar una breve relación cronológica

[1] Juan N. Rodriguez San Miguel, *Pandectas Hispano-Mejicanas o sea Código General*, etc., Méjico, 1857, tomo I, página 658, número 1388.

Y sin ir más lejos, el nombramiento de Vertiz, como virrey en 1777, traduce la realidad histórica, manifestada en la permanencia de esta nueva división política y administrativa (1).

de la tramitación y entrega de los documentos. El 27 de julio de 1776, a Cevallos se le previno de que al carácter de jefe de la expedición al Río de la Plata, iba agregado al título de virrey (¹), al mismo tiempo que se expedía la « minuta de real orden circular a los virreyes de Méjico y Santa Fé, gobernadores de sus districtos, e islas de Barlovento y presidente de Guatemala, encargándoles vivan con mayores precauciones y cuidado por lo que pueda sobrevenir con motivo de la expedición de los portugueses del Río de la Plata » (²). El 30 de julio el rey resuelve lo que debe hacerse y despacharse a raiz del nombramiento. El 1º de agosto se expide la real cédula y se le hace saber el nombramiento, que Cevallos acusa recibo al día siguiente. El 15 de agosto se le remite la instrucción de gobierno que, entre otras disposiciones, en la cláusula primera, le faculta despachar la orden para el gobernador de Buenos Aires, a fin de que le entregue el mando, y en la segunda que, una vez hecho esto, envíe las reales cédulas para el virrey del Perú y presidentes de Chile y Charcas ; a los efectos de materias de la real hacienda, por la cláusula novena, disponía se pusiera en comunicación con el visitador del Perú. El 1º de agosto, Gálvez expide una real orden a los gobernadores y oficiales reales del Paraguay, Tucumán, Potosí y Santa Cruz de la Sierra haciendo haber el nombramiento de Cevallos, y el 16 de agosto de 1776, el mismo Gálvez remite al virrey nombrado las cuatro « cédulas abertorias » para el virrey del Perú, presidentes de Chile y Charcas y gobernador de Buenos Aires, llevando esas cédulas fecha 30 de agosto (?). Cevallos contesta a todas estas comunicaciones, desde Cádiz, el día 23 del mes antedicho (³).

Del contexto de la real cédula ereccional del virreinato de 1º de agosto, se ve que el nombramiento de Cevallos era a los fines de mandar la expedición que debía salir de Cádiz contra los portugueses « por los insultos cometidos en [las] provincias del Río de la Plata ». Se le otorgaba el título de virrey, gobernador y capitán general con jurisdicción en los territorios de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y territorios comprendidos en esta audiencia, territorios todos que se desmembraban del virreinato del Perú, y Mendoza y San Juan que se separaban de Chile.

Se le acordaban facultades generales, comunes a todos los virreyes, reconocidas por las leyes de Indias, *con independencia del Perú,* y facultades especiales de gobierno militar, político y superintendencia de Real Hacienda. Cevallos debía dar a conocer su título de virrey al salir de Cádiz con el mando supremo de la expedición. Se le concedían exclusiones y franquicias, dispensándolo de las formalidades de otros despachos, del juramento, del pago de la media anata, de la toma de posesión y juicio de residencia y de otros requisitos de las leyes de Indias. Por último, se le asignaba un sueldo de 40 mil pesos anuales.

(1) No significo decir, con la fecha que doy, que sostenga ser esa la de la

(¹) Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 2140.

(²) *Catálogo de documentos del Archivo de Indias,* publicado por el Ministerio de relaciones exteriores, tomo II, página 252.

(³) Todos estos documentos se encuentran copiados en la sección de historia de la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de Buenos Aires.

¿Cuándo llegó a estas regiones la noticia de este cambio radical, implícito en el nombramiento de Cevallos? Será útil como dato ilustrativo, establecer más o menos precisamente, como se difundió y cumplió esta disposición regia.

Apenas resuelto y entregado el nombramiento de Cevallos, se remitió circular a todas las divisiones político-administrativas de la América meridional, aunque en especial como se comprende, a dos autoridades: al virrey del Perú y al gobernador

toma de posesión. Las distintas comunicaciones que se hicieron del nombramiento de Vertiz, han inducido a errores de cronología como en el caso de don Pedro de Cevallos. El 27 de octubre de 1777, el rey resuelve la permanencia del virreinato de acuerdo quizás, con la carta de Cevallos de 14 de junio de 1777, y nombra como primer virrey definitivo a don Juan José Vertiz (1), pero no es comunicado en seguida, por lo visto, aunque por el contenido de una carta de Vertiz, de 16 de julio de 1778, parecería dar a entender que Cevallos se quedó en el cargo, hasta el 26 de junio, aunque había recibido con anterioridad la designación del remplazante. Además, considera de muy poco valor la memoria de gobierno de Cevallos.

El 21 de marzo de 1778, se nombra a don Manuel Fernández, intendente de ejército y real hacienda, y en ese mismo día, el rey expide minuta de real cédula al presidente y oidores de la Real Audiencia de la ciudad de la Plata para hacerle saber la permanencia del virreinato y nombramientos de Vertiz y Fernández (2).

El 29 de marzo se comunica el mismo contexto anterior, a los efectos correspondientes, a don Miguel de San Martín Cueto, secretario de la Cámara de Indias en lo tocante al Perú (3).

El 26 de junio de 1778 (4), Cevallos comunica a don José de Gálvez haber entregado el mando del virreinato a don Juan José de Vertiz, dejándole algunas noticias e instrucciones para su gobierno, y que tienen fecha 12 de junio. En ese mismo día, Vertiz participaba a Gálvez que, al tiempo de hacerse a la vela para España, en el correo marítimo «Tucumán, le había entregado el mando de aquel virreinato el capitán D. Pedro de Cevallos (5). El 27 junio de 1778, Vertiz comunica a los oficiales reales de Buenos Aires, desde Montevideo, la entrega del mando hecha por Cevallos y les adjunta la real cédula nombramiento de 27 de Octubre de 1777» (6).

(1) Biblioteca Nacional, Colección de manuscristos, número 4926. Copia de la Facultad de filosofía y letras.

(2) V. M. Maurtua, *Juicio de límites entre Perú y Bolivia. Prueba peruana*, tomo IV. La copia de la Biblioteca Nacional, número 2955 parece decir 24 de Marzo.

(3) Manuscrito de la Facultad de filosofía y letras.

(4) *Catálogo de documentos del Archivo de Indias en Sevilla*, etc, publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tomo II, página 312.

(5) *Catálogo de documentos*, etc., *Ibid.*, tomo II, página 312. Por carta posterior, cuyo borrador se encuentra en el Archivo general de la Nación, se hace saber que Cevallos se embarcó en un navío de guerra.

(6) Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 1345.

de Buenos Aires (1). El 19 de febrero de 1777, a bordo de *El Poderoso,* don Pedro de Cevallos, a 26° 44′ latitud sur, comunica a Vertiz su nombramiento a fin de que lo haga llegar a los puntos más apartados de la jurisdicción del virreinato (2); o sea el Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Potosí, quedando copiado en Montevideo el 13 de mayo de 1777, y transmitido en esa misma fecha, por el antedicho, a Ambrosio Benavídez para que lo hiciera conocer a la audiencia de Charcas, que en 19 de abril del mismo año dictó el auto de obedecimiento, publicándose el día 21 en la Plata el bando correspondiente (3). De modo que se puede afirmar como una realidad aproximada, que sólo ocho meses después, la disposición real, erigiendo el virreinato del Río de la Plata, era conocida en esos dominios y aplicada esa medida.

c) Nada es tan importante como esta nueva fase de la cuestión o sea la permanencia e integridad del virreinato, y que abarcará el período que se extiende hasta la emancipación.

Este asunto, es la historia misma de la institución, que sometida en más de una oportunidad a tentativas de supresión o fraccionamiento, engendra un carácter particular a las vicisitudes por las cuales ha pasado.

Cuando Cevallos, con sus victorias militares y su obedecimiento al tratado de San Ildefonso puso fin a la cuestión entre España y Portugal en América, «uno de los acontecimientos más largos y difíciles de resolver en la edad moderna, por lo que

(1) Ya lo he documentado en la nota 1 de la página 438.

(2) O sea a todos los territorios especificados en el nombramiento de Cevallos, de 1º de agosto de 1776. Aunque como dice muy bien Lastarria (4), el virreinato, desde el punto de vista del territorio tenía, que resolver la fijación de sus fronteras con el Perú, con Chile y con los portugueses, cuestión, agregaré, que hemos heredado para nuestra vida independiente.

(3) V. M. Maurtua, *Juicio de límites entre Perú y Bolivia. Prueba peruana,* tomo IV, páginas 26 y 27.

(4) Miguel Lastarria, Memoria dirigida al excelentísimo señor secretario de estado, año 1818. (Manuscrito, copia existente en la Facultad de filosofía y letras).

respecta a cuestiones coloniales » (1), concentró toda su actividad al gobierno del virreinato, dictando verdaderas medidas de buena administración en el orden social, económico, financiero y político (2). Sin embargo, algunas de ellas fueron conocidas con verdadero disgusto por otras divisiones administrativas limítrofes, porque venían a desarraigar organizaciones y maneras de ser seculares. Tanto el Perú, como Chile, conservaban aun la esperanza de que el virreinato no pasara del carácter de provisorio, cuando sobrevino la designación de Vertiz y Salcedo, con lo cual se les desvanecía, porque significaba la implantación definitiva. Chile no había sido escuchado en 1775.

Hace un momento, dije que la acción de Cevallos no se limitó a cumplir con el encargo militar, sino también a tomar medidas de orden económico, afectando una de ellas, principalmente, al Perú, cual fué la prohibición de entrar caudales del Alto Perú a Lima. Y he ahí como el virrey del Perú, reclamara la reincorporación de las provincias del virreinato recientemente creado, porque con ella se recuperaba la región potosina. Pero el rey de España no atendió a estas peticiones, que por otra parte eran muy justas desde el punto de vista peruano (3). Y como

(1) M. Lastarria, Memoria dirigida al excelentísimo señor secretario de estado, año 1818. (Manuscrito, copia existente en la Facultad de filosofía y letras).

(2) Para probarlo me bastará recordar los bandos publicados en Facultad de filosofía y letras, *Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, tomo I, página 220 a 234, además del famoso auto de comercio de internación.

(3) En carta del virrey del Perú al presidente del Consejo de Indias, se abogaba por la reincorporación del virreinato de Buenos Aires al del Perú. Decía el virrey, don Manuel Guirior, que « por el contexto de la citada Real Cédula de 10 de agosto, me persuadí á que la división de aquellas provincias era sólo por el tiempo de la expedición, y con el objeto de que el mando independiente de aquel territorio facilitase á su Gefe, todas las providencias que en él tubiese por oportuñas tomar, y que tal vez malogra ó retarda la necesidad de ocurrir á solicitarlas en instancia de otra superioridad. En este pensamiento me afirmó considerar que, si S. M. hubiese resuelto hacer perpetua la división, hubiera expedido todas las órdenes necesarias para el arreglo de uno y otro Virreynato: hubiera dividido ó minorado este Tribunal de Cuentas y creado otro en el distrito separado; hubiera dividido la Superintendencia de Correos, hubiera establecido un método de las remisiones de azogues y el modo de cobrarlos; hubiera

epílogo de este proceso, recordaremos que recién después de la revolución de mayo, el virrey del Perú, teóricamente, pudo

mandado remitir las retasas de los Corregimientos de aquel distrito, y los aranzeles y matrizes de aquellas Caxas, que existen en los Tribunales de esta capital y que son necesarios para su gobierno, hubiera establecido una Dirección de la Renta de Tavacos, separada. Afianzóme más en este concepto, haver recibido diferentes órdenes y Reales Cédulas, expedidas después de la división, sobre asuntos pertenecientes á este Virreynato...

«Hallándome en estas disposiciones, y sin otras noticias del arrivo de Don Pedro Cevallos y progresos de su expedisión que las que ministraban las públicas, llegaron á mis manos los dosvandos que mandó publicar : el uno, prohiviendo las salidas (de las provincias de su distrito) de plata y oro perteneciente al comercio y particulares de esta capital resultantes de los efectos y dependencias que tenian en aquéllas, y que conduzen á esta Real Casa de Moneda para reducirlas á dinero y saldar sus cuentas con el comercio de España y otros interesados ; el otro, permitiendo la introducción de géneros de Castilla á todas las provincias del Perú de su mando, y aun extendiéndose á ordenar que pasen por el Reyno de Chile á embarcarse a sus puestos e internarse por los de las provincias de la costa de este distrito á las inmediaciones que pertenecen al separado.

«La consternación que han causado estas providencias en el público, no es ponderable. El comercio se encuentra con sus caudales detenidos, sin poder pagar sus escrituras, ni darles el giro establecido, de reducirse á moneda luego que llegan de aquellas provincias, y conducirse en los navíos de registros para la continuación de sus comercios y de las órdenes que tienen dadas á sus comisionados en Europa.

«Los comerciantes de frutos y efectos de la tierra, que abastecen aquellas provincias, y aguardavan sus retornos en pasta para los mismos destinos ú otros más necesarios de su subsistencia, se encuentran cortados en sus negociaciones y sin tener dónde ocurrir para remediarlas...

«En estos términos no me queda otro arbitrio que exponer, con la verdad y claridad que demanda la justicia, el grave daño que amenaza á la destrucción de todas las costas del Mar Sud, la división de las provincias del Perú y la internación de ropas á ellas por Buenos Aires...

«De todo lo expuesto se deduce, que el Reino del Perú no admite división que pueda ser ni perpetua ni aun de larga duración. Lo segundo que si se dividiera, se alteraría todo su régimen y comunicación interior, y quedaría sin vigor para todos los establecimientos útiles que en él puedan hacerse para la labor de sus poderosas minas. Lo tercero, que debilitadas y separadas sus fuerzas, no podría resistir una invasión extrangera por mar, que es el único lado por donde puede ser atacada. Lo cuarto y más decisivo de el asunto es que siendo el Reino más privilegiado de la América, en razón de ser el único en donde no puede hacerse el contravando, abriéndole la puertas de Buenos Aires, no sólo quedaría al nivel de lo demás, sino más expuesto que todos a este desorden... de ellas quedaría en los particulares, todos subirían á los jefes superiores, y seharían tanto más perjudiciales cuanto fuese mayor la autoridad de los que disputaban. Los que no reconociendo en el territorio otra autoridad superior que determinase la disputa, alegarían tal vez á los extremos de valerse de la fuerza cuyas perjudiciales resultas se presentan á la primera vista sin necesidad de ponderarlas.

agregar las regiones del Plata a su primera jurisdicción (1).

En cuanto al informe de la capitanía general de Chile, no iba directamente a la creación de la audiencia, sino que buscaba, por razones económicas también, que no se le desmembrara la provincia de Cuyo, en vista de la necesidad que tenía aquel « reyno » de obtener ciertos productos de esta región (2). Tam-

Cualquiera providencia que el soberano tomase para decidir la controversia, se eludiría fácilmente por unas de las partes con un pretexto y otro, y entre tanto correrían estos dominios retirados todos los riesgos que traen consigo semejantes alborotos, que empieze con un motivo ridículo y tal vez con un fin honesto y acaban con un incendio general y en la violación de losmás sagrados vínculos.

« Los dominios que posee S. M. en estos remotos y preciosos países de América los ha mantenido intactos conservándolos en paz y en tranquilidad los debe mantener, porque es el único modo de conservarlos, apartando de ellos todos los motivos de disputas, de mandos y alteraciones, principalmente entre personas poderosas. »

(1) En este momento, he perdido la anotación del bando del virrey del Perú, por el cual se incorporaba al virreinato del Perú el Río de la Plata; pero otro documento prueba el aserto, donde se dice que « para que no queden acefalas estas provincias y sin un Gefe Superior que las protexa y govierna [ha] determinado con voto del Real Acuerdo ponerlas y ponerme yo mismo a las ordenes del incomparable y valeroso Virrey de la Capital de Lima el excelentísimo Señor Don José Abascal asi como estaban antiguamente y antes de la division de virreinatos que por mi honor caracter y deseos del bien general de la Nación y de esta América nome permiten abrrogarme mando independiente que no me corresponde y que comprehendo perjudicial a sus verdaderos intereses en las actuales circunstancias » (1).

(2) La representación del Cabildo de Chile de 1775, y que cito ahora, por cuanto no influyó en las decisiones del Rey (2), sentaba dos cuestiones fundamentales : una sobre la seguridad y orden interno y la otra sobre el comercio. Respecto a la primera decía que « separada la provincia de Cuyo de esta Capitanía General no les quedan otros auxilios en tiempo de guerra movida por alguna violenta irrupción de los Indios barbaros que el que le comunicase el Governador de Buenos Aires que necesitaba al menos diez ó doce dias para su noticia y otros tantos para que tenga efecto, suponiendo las tropas tan prontas y expeditas que liazan de partir en el momento del aviso y un mes ó cerca del, de demora es el mas tardo para estas belosísimas incursiones que superandolas de otras naciones de Europa y Asia, siendo así que iguales noticias y aun de menor momento en solo tres dias escasos se participan de aquella Provincia á esta Ciudad, con la notavilísima sircunstancia de que rara vez se evita un rumor de esta clase entre los Indios que antes no llegue á Santiago desde la frontera en derechura con lo que facilmente se ocurre y preocupan los insultos ».

Mas la cuestión fundamental era en lo económico, y que se reproducirá en la

(1) Copia del archivo de Indias existente en la Facultad de filosofía y letras.

(2) Biblioteca Nacional, Colección de manuscritos, número 2139.

poco esta opinión prosperó y lo mismo que en el caso anterior, este petitorio tuvo un epílogo, lírico e irrealizado, durante el período independiente (1), en el hecho de que la provincias de Cuyo, de *motu proprio,* pidieron la reincorporación a Chile, reincorporación que esta república no quiso aceptar.

época independiente. A este respecto el informe agrega que « esta noticia habia contristado al comercio de este Reyno, por que en la realidad se le prepara con esta idea una muy considerable perturbación : por que siendo consiguiente al nuevo sistema que el besindario y comerciantes de Cuyo, se surtan de Buenos Aires empleando en Minerías de los Navios de Registro, no solo pararan el giro de las que de Santiago se llevan á San Juan Mendoza y San Luis de la Punta, benidas por Cabo de Hornos á Valparaíso sino que siendo mas copiosas y frecuentes las Mercaderías que se introducen por Buenos Aires llegaran estas en poco tiempo á resagarse en excesivas cantidades retenidas sin consumo enlas citadas Ciudades, de donde dimanara una de dos : ó aquellos Comerciantes perderan con el menor precio sus haciendas, con perjuicio tambien del comercio de los de España : ose veran en la dura necesidad de hacer comercio ilicito, y constituirse introductores, contra la Provincia de V. M. que tiene vedado aquel tráfico y prohibida expresamente la internación por Buenos Aires á Chile segun se nos ha dado á entender ».

« Los vecinos y comerciantes de Santiago padecerían igual angustia no solamente por la inquietud y disturbios que traen consigo estas causas de contrabandos en que es regular que los mesclasen : sino por que de esta suerte quedaría esta Cuidad, Reyno servidos á unir territorios los mas estrechos para su comercio, y tráfico, pues los generos que le viniesen en los navios del permiso si, arriban á Buenos Aires no pueden introducirse mediante la prohivición que se supone ; si les viene por el Callao los produce nuevos costos y adeudan muchos derechos ; si biene en derechura por Valparaíso estos no pueden internar al Perú por puertos internados cuya navegación y tráfico, se supone prohivida ; ni puede trasladarse á la provincia de Cuyo, por ser de otra gobernación y lo que es mas hacer de estar en este invento sumamente abastecida por Buenos Aires con retención de especies que se ha demostrado con que este miserable becindario, y comercio del Reyno de Chile que dará restringuido y necesitado á consumir sus memorias y siendo por situación, riqueza, y otras notorias circunstancias el mas idoneo conducta del comercio de España con esta América comenzando por Buenos Aires habría de hacerse en esta suposición un Banco estéril é infructuoso en que cortase el libre tráfico, y comercio, de los Basallos de V. M. que pueblan esta América y que podrá ser el mas floreciente si se le dejara en libertad, y sin la separación de la provincia de Cuyo quedando siempre unida como antes lo ha estado pero si añadiéndose el general permiso de internar libremente por Buenos Aires hasta el Perú ».

(1) Según se desprende de una carta de don José Luis Calle a don Diego Portales en 11 de marzo de 1835 [1], se ve que eran motivos comerciales, como los del cabildo de Chile, los que impulsaban estos cambios. Dice Calle, lo siguiente : « Presumo que Ud. sabrá a esta fecha los pormenores que ya se han

[1] B. Vicuña Mackenna, *La Patagonia*, Santiago, 1880, página 103.

Carlos III y sus ministros, mientras esto sucedía, seguían implantando sus reformas y creando instituciones que denotaban el pensamiento de la definitiva permanencia del virreinato: me refiero a las intendencias y a la audiencia.

Ya no puede separarse el estudio de las intendencias de la organización del virreinato.

publicado sobre la muerte del caudillo Quiroga. Con este motivo, han vuelto a revivir en la provincia de Mendoza, con mas fuerza que nunca, la solicitud i deseo de llevar adelante las pretensiones que insinué a Ud. antes de ahora.

«Ud. sabrá sin duda, que existe hoi dia en Santiago una comision enviada por las provincias de Mendoza i San Juan cerca del gobierno de la República, con el objeto de recabar si le es posible, algunas concesiones favorables a su industria i en general a las relaciones casi extinguidas entre Chile i las provincias argentinas. Esta pretension ha escollado, como era de presumirlo, en el carácter incompetente de aquellos gobiernos, que nada pueden estipular de un modo público; como tambien en las disposiciones terminantes del reciente tratado entre Chile i Perú que conceden las mismas ventajas a los productos peruanos que a los del pueblo más favorecido, y finalmente, en las leyes constituídas del estanco, que prohiben la internacion por cordillera de algunos de los artículos estancados...

«Las dificultades que se han opuesto a los comisionados en virtud de las otras dos circunstancias referidas, les han decidido, por consiguiente, a retirarse, llevando, no se en virtud de que seguridades, la resolución de asegurar su gobierno que sería difícil obtener la incorporación de aquella provincia a esta república, y que en este caso, las ventajas que no se les puede otorgar hoy día por la existencia del tratado con el Perú, le serían concedidas ampliamente, i a más no sería difícil que el gobierno de Chile encontrase el medio en aquel caso, de promover la industria en aquellos pueblos, sin afectar, sin embargo, a la institución del Estanco, donde existe hoy día. Es sobre este punto que creo conveniente decir a Ud. las razones que tienen en vista indudablemente para creer el gobierno de Chile no rechazaría la solicitud de las provincias de Mendoza i San Juan, de que se les admitiese en la asociación política de este país; yo añadiré algunas otras que quiza no se ocurrieron a Ud. por la falta, en que le supongo, de datos sobre la presente condición de las provincias trasandinas...

«Yo no conozco los territorios del sur de Chile, pero antes de ahora he oído asegurar que nunca podrá extinguirse la guerra con los bárbaros, antes que estos se acaben, si no se posesiona el ejército de las faldas orientales de los Andes, i por consiguiente, del territorio competente para que puedan subsistir i operar contra los dos bárbaros...

«Debo decir a Ud. finalmente, que si aquella provincia puede valer mucho considerada como una fracción de territorio chileno, en la actual condición es cero su valor, i que el número de sus habitantes es mínimo (45.000), por consiguiente su agregación absorbería aun las probabilidades de inquietudes domésticas en su seno.

«La población de aquella provincia, simpatiza con la de Chile más bien que con la de ninguna de las provincias de Córdoba, Buenos Aires, etc., porque un

Aquellas fueron las que en realidad, tocaron hasta las instituciones más difíciles de reformar como los cabildos, especialmente en lo financiero y económico. Impusieron además un régimen severo en cuanto a la real hacienda. Y sabido es que en adelante, para la resolución de los conflictos que se presenten, siempre se invocarán los preceptos legales de la real ordenanza de intendentes (1).

Con la creación de las intendencias, se le aparejaba al virrey un nuevo órgano político y administrativo, que a la par que llevaba la acción eficaz gubernamental a vastas y apartadas comarcas — motivo de todo este reformismo —, definía perfectamente las funciones tan minuciosamente previstas en la « Ordenanza » antes citada y en las numerosas instrucciones particulares de las intendencias y superintendencia general de Buenos Aires (2).

gran número de sus habitantes son chilenos de nacimiento ; por consiguiente, ni aun el temor de tener que extinguir rivalidades locales, existe para el caso de realizar aquella agregación.

« Yo creo, por último, que la novedad únicamente de esta gran medida es el origen de los inconvenientes quiméricos que ofrece a primera vista a la imaginación, i que Ud. no estaría distante de abrazarla oyendo otros muchos pormenores que excuso por ahora referir, teniendo presente que el origen de ella está en el convencimiento y los deseos de aquella provincia, porque sus intereses así lo aconsejan.

« He hablado con el Señor Garrido sobre este mismo asunto i he tenido la complacencia de no encontrarlo disconforme. Ojalá Ud. mire este asunto bajo el mismo aspecto. Para este caso yo contestaré a Mendoza sobre lo que se me dice i lo que ahora es el objeto de una carta reservada, pasaría a ser un hecho positivo. »

A pesar del tiempo transcurrido desde la petición del cabildo de Santiago de Chile, se pueden ver como subsisten los mismos motivos, y que ya en otra ocasión, durante el virreinato, la provincia de Mendoza había exteriorizado.

(1) Es por la compulsa de una cantidad de expedientes, que hemos podido probar que la Ordenanza general de intendentes de 1803 no se aplicó en la práctica, en cumplimiento de disposiciones reales. Así, por ejemplo, en asuntos ventilados en 1808, se citan disposiciones de la ordenanza de 1782.

(2) Los intendentes dieron reglamentos provisorios para la recaudación del ramo de propios y arbitrios en casi todos los cabildos, para el tratamiento de los indios, para el manejo de la real hacienda, y para una variedad de cuestiones de orden administrativo. Todos estos reglamentos, constituyen una fuente importante de derecho administrativo colonial, y que es indispensable revelar.

El virreinato completó, en gran parte, su estructura, con la creación de un alto tribunal de justicia letrada : la audiencia. Con ésta, se perfecciona la organización jurídica, política y financiera ; y si bien es cierto que el consulado fué una institución importante en la historia de la colonia, su tardío establecimiento y la procedencia de sus componentes, no venían sino a redondear el régimen de la vida económica ya practicado por las juntas de comercio, las reuniones constantes de los gremios (1),

(1) Este asunto capital de los gremios. es uno de los problemas más arduos de resolver en nuestra historia. Hasta ahora, con excepción de algunos trabajos especiales recientes, como el del doctor Ricardo Levene, leído en la Junta de historia y numismática, nada definitivo se ha aportado.

Si nos atenemos a las pruebas acumuladas, podemos decir que no han existido gremios en el Río de la Plata, sobre el pie que funcionaban en España. Los más citados, entre nosotros, han sido el de los plateros, hacendados, de carretas, zapateros y algunos otros que se dedicaban a oficios mecánicos y que fueron convocados por un bando del virrey Vertiz de 31 de julio de 1780 (¹), para que se redujeran a gremios.

Como se comprende, entonces, en esta fecha no había gremios. El titulado de los hacendados estaba dividido, y en más de una ocasión así se manifestó, sobre todo en las discusiones con los comerciantes; el de los carreteros, también es hipotético, pues únicamente se reunían bajo una sola representación a veces, por necesidades momentáneas ; el de los zapateros, no pudo constituirse, por haberle negado el rey tal carácter, debido a que no habían observado las leyes de Indias ; y por fin los plateros, que eran considerados como los únicos reunidos en gremio, tampoco puede afirmarse en absoluto. La duda me ha sido sugerida por un documento que he hallado últimamente (²). Según parece, los plateros disputaron entre sí por la contribución de 6 pesos 2 reales que cada uno debía aportar para el patrono San Eloy. Después de una serie de actuaciones motivadas por los maestros plateros, que no querían pagar, fundándose en que la resolución de los maestros plateros tomada el 6 de agosto de 1769 de abonar esta contribución, adolecía de « obrección y subrección ». Los maestros plateros formaban una congregación del gremio « para los cultos que anualmente rendían al Glorioso obispo Señor San Eloy en el convento de Madres Catalinas » y en cuyo seno se impuso la contribución antedicha y que fué considerada como nula por vicios fundamentales intrínsecos. La parte actora impugnó el valor del acuerdo y entre otras defensas expuso que « don Antonio Callexas y Sandoval, titulándose apoderado gral. del gremio de plateros, sin presentar semejante poder, ni haber subsanado este defecto en el progreso de la cau-

(¹) Facultad de filosofía y letras. *Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, tomo I, página 299.

(²) Archivo General de la Nación. Legajo *Hacienda*, número 73, expediente 1927 cuya carátula es la siguiente : « Expediente promovido por Dn. Cayetano Cardoso y otros maestros Plateros de esta Capl. sre. qe. seles liberte de la contribusión qe. seles ha impuesto de 6 ps. 2 rs. al año pa. la festividad de su Patron Sn. Eloy. Año 1795. »

la junta superior de real hacienda, la aduana, el cabildo y el consulado de Lima. Por otra parte, el virrey fué lentamente absorbiendo funciones que, en un principio, dieron lugar al nombramiento de personas que representaban cargos especiales y que después fueron agregados a su título (1).

Sin apartarnos de esta visión de conjunto, es necesario apuntar algunas modalidades de la organización interna que, como demostraré en otra oportunidad, no fué tan unitaria ni tan centralista como se ha sostenido hasta ahora verbalmente. Tampoco es cierto que a un semiabsolutismo del virrey correspondiese una administración uniforme de las distintas divisiones territoriales del virreinato. Si penetramos un poco en la realidad concreta de lo que fué la vida durante el período 1776-1810, hallaremos al través de una abundante documentación que, regiones apartadas como las del Alto Perú y norte y oeste de de lo que es hoy la República Argentina, estuvieron muy lejos de verse sometidas a la llamada autoridad absorbente del virrey; por ejemplo, en todo lo concerniente a gabelas o imposiciones de tributos, era resorte de los intendentes o de la Junta Superior de real hacienda, que si bien estaba presidida por el virrey

sa, *y en el falso supuesto de haber gremio de plateros en esta Capital, que ciertamente no le hay* hasta ahora, exhibiendo una copia simple y sin fe alguna ». Más adelante cuando ataca en el detalle el acuerdo, dice como ampliación de lo afirmado que « los vocales concurrentes no *hablan una sola palabra de gremio de plateros* y solamente se denominan individuos de la Congregación... y « si algún día llega el caso de establecerse Gremio de Plateros en esta Capital, con reglamentos aprobados, entonces el fondo que tenga se aplicará a objetos piadosos conducentes » y como « por el contrario los Artistas Plateros de esta ciudad no tienen gremio y su devoción a San Eloy, no está vinculada a ningún cuerpo legítimamente congregado... sus juntas son sin autoridad ». Sin embarcarnos en ninguna conclusión absoluta, debemos, por lo menos, dejar lugar un poco a la duda.

(1) Así vemos cómo Arredondo era, por ejemplo, además de virrey, gobernador y capitán general, presidente de la Real audiencia, superintendente general (agregado después de haberlo sido el primero y único don Francisco de Paula Sanz), subdelegado de real hacienda, de las reales rentas de tabacos y naipes, del ramo de azogue y minas, de la real renta de correos (agregado también posteriormente).

sin embargo, es dado notar que las resoluciones no obedecían a opiniones de un solo funcionario (1). Las provincias fronterizas como Moxos y Chiquitos, por razones de su proximidad a los dominios portugueses y de composición étnica, se erigieron en gobiernos militares (2), que si dependían del virrey, su fun-

(1) La Junta superior de real hacienda, intervino en medidas impositivas importantes para ciertos intereses locales. Fueron varias las cuestiones que tuvo, por ejemplo, en Salta, Cuyo o Córdoba, en lo relativo a la imposición del « ramo de sisa ».

Esta junta, fué creada por la Real ordenanza de intendentes (artículos 3, 4 y 5) y estaba presidida, en un principio, por el superintendente general, y más tarde por el virrey, cuando ambos cargos se refundieron.

(2) Después de la expulsión de los jesuítas, que tenían sus misiones fronterizas a los portugueses, se presentó a los españoles el problema de la organización de esos territorios, con el fin de obtener dos resultados necesarios : el uno, impedir que los portugueses continuaran avanzando ; y el otro, utilizar de la mejor manera posible toda esa masa de población indígena. Con este motivo, se tardaron tres años antes de resolver la cuestión en un voluminoso expediente « Seguido en el Consejo de Indias sobre la erección Mojos en Gobierno militar (1774-1777) » (1). Sería demasiado largo extractar todas las actuaciones y los dictámenes, algunos de los cuales muy fundados. El fiscal de Nueva España, por ejemplo, decía en su informe de 12 de septiembre de 1776, que « las actuales circunstancias en que se hallan las misiones de Mojos, Baures y Chiquitos, son las más críticas, por estar circumbaladas de unos enemigos ambiciosos, sagaces y muy instruídos en las situaciones de aquellas » (2). El fiscal Pedro Rodríguez Campomanes, en 3 de mayo de 1777, agregaba que « en el día me parece que conviene nombrar un gobernador separado para la provincia de Mojos y otro para la de Chiquitos, porque ambas contienen varios pueblos que distan bastante entre sí, y son fronterizos al territorio ocupado por los portugueses » (3). El rey, puso fin a esta cuestión en 5 de agosto de 1777 (4) nombrando gobernador de Mojos a don Ignacio Flores (separando las ex-misiones de Mojos de las de Chiquitos), inspirado en « conseguir el más floreciente estado de la población de aquellas provincias y conocimiento de [su] real autoridad por aquellos indios — y agregaba —, he resuelto separar estas misiones entre sí, y que cada una de ellas esté a cargo de un gobernador militar ». En la misma fecha, se le expidieron las instrucciones, por las que el rey resolvía segregar [esa provincia] de toda intervención al virrey del Perú, y poner a [su] cargo todo cuanto estaba prevenido (5), precediendo la noticia y aprobacion del presidente y Audiencia de Charcas, a cuya autoridad [quedaba] sujeto para el orden gradual de los recursos y demás asuntos que por su gravedad e importancia [pidieran] su conocimiento, y al gobernador de Santa Cruz de la Sierra.,. en lo

(1) V. M. Maurtua, *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana*, etc., tomo X, página 93.

(2) Ob. cit., página 150.

(3) Ob. cit., página 179.

(4) Ob. cit., página 190.

(5) En la Real cédula de 15 de septiembre de 1772 al virrey del Perú.

ción se adaptaba a necesidades de defensa que Buenos Aires no exigía por su ubicación. Las antiguas misiones jesuíticas tuvieron un sistema especial de administración, no definitivo, y que constituyó siempre un problema para la monarquía española, que respetó en parte el régimen de los Padres de la Compañía, con el aditamento de una serie de funcionarios, quienes cometieron abusos incalculables, cuales fueron los practicados por los llamados administradores, que atendieron en primer término a la extracción de las riquezas naturales (1). A raíz de una representación del virrey marqués de Avilés, en 8 de marzo de 1800 (2), el rey dispuso por real cédula de 17 de mayo de 1803, la reunión de las misiones y algunos territorios más en un solo gobierno con total independencia del Paraguay y Buenos Aires, sometiendo a los indios a un régimen particular, que no era el mismo del Alto Perú (3). En esta última región, se crearon corregimientos (4) cuya existencia no nos es dado hallar en

militar » (¹). Más tarde las intendencias vinieron a modificar un tanto el régimen, pero la naturaleza misma de la organización subsiste.

(1) La obra de Miguel Lastarria, *Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata* (ed. Fac. de fil. y letras), ya citada, hace un proceso severo de la conducta de los funcionarios españoles en las misiones que fueron de los jesuítas.

(2) Miguel Lastarria, *Ibid.*, páginas 26 y siguientes.

(3) La real cédula, que es de 17 de mayo de 1803 (²), establece en su parte dispositiva que « se reduzcan dhos Pueblos [de Misiones] al nuevo sistema de libertad de los Indios Guaranis propuesto y principiado a executar con buen suceso por mi Virrey qᵉ fue de esas provincias Marqués de Aviles; y para que aquel se verifique con las ventajas que son consiguientes he creido muy conveniente la reunion de dhos Pueblos bajo un nuevo Gobierno que comprenda todas las Misiones de ellos, y lo estan las de Moxos, Maynas y Chiquitos; a cuyo fin he venido en conferir el Gobierno Militar y Político que he tenido a bien crear por mi Real Decreto de 28 de Marzo de este año al Teniente Coronel D. Bernardo de Velasco, para que tenga el mando de los treinta Pueblos de Misiones, Guaranis y Tapes, con total independencia de los Gobiernos del Paraguay y Buenos Aires, baxo los cuales se hallan divididos en el día, por ser tan importante la creación de un Gobierno en aquel paraje ».

(4) Dentro de la variedad de organización del virreinato del Río de la Pla-

(¹) V. M. Maurtua, *Juicio de límites*, *Ibid.*, página 192.

(²) Miguel Lastarria, *Ibid.*, página 69.

todo el virreinato del Río de la Plata debido a la composición étnica del habitante. Si a todo esto se agregan la organización intendencial y los intereses encontrados de ciudades y regiones entre sí respectivamente (1), que dieron lugar en más de una oportunidad a resoluciones del virrey, no es difícil convencerse de la ausencia de uniformidad de gobierno no sólo en la práctica sino también en las mismas disposiciones reales.

Nunca faltó al virreinato, durante el transcurso de su existencia, la amenaza de una serie de proyectos de subdivisión y hasta de reorganización. Más de una vez, cuando se trataba de nombrar un nuevo virrey se temió un cambio político administrativo. «La Real ordenanza general de intendentes de Indias»

ta, hallamos elementos que nos permiten revelar la existencia de una organización uniforme para los distintos virreinatos. Lo mismo que pasó en estas regiones, sucedió en Méjico, sólo que entre nosotros los corregimientos desaparecieron paulatinamente para dar lugar a otro régimen de carácter local, o sea el de las intendencias. La ordenanza de 1782, estatuía la supresión paulatina de esta forma especial de gobierno. En cuanto a Méjico, encontramos que «no era la [autoridad] del virrey igual en las diversas provincias que componían el virreinato. Con prudencia se había dado mayor poder a las autoridades subalternas, en aquellos puntos en que así lo exigía su distancia u otras circunstancias particulares. En las tribus del norte, en que la población estaba en continua lucha con las tribus salvajes, y en las que los habitantes formaban colonias militares, estando obligados a tomar las armas cuando el caso lo pedía, se necesitaba una autoridad inmediata, absoluta y enteramente militar, y así había en ellas una comandancia general independiente del virrey en todo lo relativo al ramo de guerra, aunque sujeta a él en el de hacienda. Llamábase Comandancia General de Provincias internas, y comprendía las provincias de Durango, a las que estaba unida Chihuahua, Sonora y Sinaloa, Nueva Méjico, Coahuila y Tejas» (1). He aquí probada esa inexistencia de uniformidad de régimen político-administrativo, no solo en el Río de la Plata, sino también en otros virreinatos, y he aquí también demostrada cuanta falsedad hay en sostener que la metrópoli quiso «amoldar a un solo patrón administrativo las cincuenta provincias ultramarinas del inmenso imperio despreciando torpemente las diferencias de razas, climas, aspectos y producciones». Las *Fobias* en la estimación de la realidad, pueden ser colocadas al mismo nivel de la ignorancia o del error.

(1) Numerosas fueron las cuestiones suscitadas entre Buenos Aires y Santa Fe, Montevideo y Buenos Aires, Tucumán y Santiago del Estero, Mendoza y Buenos Aires, etc.

(1) Lucas Alaman, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente.* Méjico, 1849, tomo I, página 45.

de 1803, implicaba una reforma importantísima y que no pasó de un proyecto.

Aparte de las tentativas para modificar algunas instituciones como la audiencia, el consulado, las intendencias o la aduana (1), se trató de crear nuevos virreinatos, siendo numerosos los elementos con que contamos, lo que hace que sean suficientes para mantener el aserto (2).

(1) Pueden recordarse : la creación de la audiencia del Cuzco, segregada de la de Charcas ; la tentativa de subdividir la jurisdicción de la de Buenos Aires ; el pedido de la instalación de un nuevo consulado en Montevideo ; la reforma del régimen intendencial en 1803, que no progresó ; y la supresión de la aduana de Buenos Aires.

(2) Ya hemos apuntado con citas precisas cómo, apenas creado el virreinato del Río de la Plata, el virrey del Perú, Guirior, proponía la reincorporación al de su mando. Entre los años 1781 y 1785, se formó expediente en España «sobre la nueva división de los virreinatos del Perú y Buenos Aires» (1). Esta cuestión se originó en una carta del visitador Areche, del Perú, de 12 de noviembre de 1781, a Dn Josef de Gálvez, « sobre lo conveniente de la creación de Audiencias en Buenos Aires y Cuzco y una nueva división de los virreinatos de Lima y Buenos Aires ». Areche, decía, que la « creación de otras dos [Audiencias], una en Buenos Aires, que ya está determinado, si no me equivoco, y otra en el Cuzco, trasladándose la de la ciudad de La Plata a Cochabamba, para dividir mejor la administración de justicia », son necesidades imprescindibles. En cuanto al virreinato « de Buenos Aires, tiene a mucha distancia algunas provincias, que llega su jurisdicción hasta las inmediaciones del Cuzco por la de Caravaya » y en consecuencia traza una nueva línea divisoria, teniendo en cuenta la creación de la audiencia del Cuzco (2). El Consejo de Indias, en 2 de mayo de 1783, resuelve pedir informe individual a Escovedo, expidiéndose la real orden al efecto el 2 de junio de 1783 ; este último cumple con su cometido el 20 de marzo de 1785, manifestando que Buenos Aires está al extremo del virreinato y tiene puntos equidistantes de 500 leguas, algunos, mientras que de Lima se puede puede llegar más fácilmente a La Paz. A pesar de todo esto en minuta de real orden de 19 de septiembre de 1785 se establece que « no ha venido S. M. en que por ahora se haga novedad alguna en los términos señalados a unos y otros Virreynatos, mediante que con el establecimiento de la enunciada Intendencia » (3) pueden socorrerse esos territorios con tropas. Sin que haya podido precisar bien todavía, por el año 1790 se substanció en España otro expediente « sobre los perjuicios que causa el establecimiento del Virreinato de Buenos Aires y las Intendencias », durante el ministerio del conde del Campo de Alange y a raíz de tres cartas del virrey del Perú, en 1789.

Se encuentran, además, anónimo y sin fecha, unas « reflexiones sobre la ne-

(1) V. M. Maurtua, *Juicio de límites*, *Ibid.*, tomo IV, página 71.

(2) Ob. cit., tomo IV, páginas 67 y 68.

(3) Ob. cit., tomo IV, página 83.

En un paragráfo anterior dije que el virrey del Perú, después del movimiento de Mayo y la deposición de Cisneros, dispuso la reincorporación del virreinato del Río de La Plata a aquella jurisdicción; pero mientras tanto en España no se hizo caso de esto y se continuaron designando virreyes hasta el año 1825 (1). Del mismo modo como el virreinato, en un comienzo, fué formado por la disgregación de territorios pertenecientes a otras jurisdicciones político-administrativas, así también después de la revolución de Mayo, los virreyes españoles vieron lentamente disgregarse su jurisdicción por el triunfo de las armas revolucionarias, cerrándose con ésto, uno de los ciclos más importantes de la historia de nuestro país.

III

El virreinato, como toda institución que responde a una necesidad, ha tendido hacia la formación de valores históricos, cuyo

cesidad de rectificar la división de los virreinatos de Lima y Buenos Aires » (1). En los años 1801-1803, hallamos un « expediente seguido en el Despacho de Gracia y Justicia sobre el proyecto de D. Francisco Carrascon y Solá racionero de la Catedral del Cuzco, para la erección de un virreinato en Puno (2). Este expediente no tuvo solución, quedando paralizado. A principios del siglo XIX, con motivo del arreglo de los límites del virreinato del Perú con el del Río de la Plata, existe un informe interesante de los contadores, sobre la supresión del virreinato de Buenos Aires y extinción de su audiencia, con fecha 9 de marzo de 1803, y en el cual consideran « indispensable [ante todo] que se pidan informes instruídos a los virreyes del Perú y Buenos Aires, sobre las relaciones del comercio de uno con otro Reyno (3) ; qué perjuicios sufre el de Lima, y que alivios y fomentos pueden dársele sin que caiga el de Buenos Aires... oyendo a los respectivos consulados y fiscales de real hacienda » (4). Creo que mi afirmación cuenta con sobradas pruebas, cuyo análisis lo reservo para un trabajo más extenso.

(1) Aparte del conocido nombramiento de Elío, el rey de España en 17 de julio de 1825, nombraba a don Pedro Antonio Olañeta, virrey del Río de la Plata.

(1) V. M. Maurtua, *Juicio de límites, Ibid.*, tomo IV, página 85.

(2) Ob. cit., tomo IV, página 92.

(3) Uno de los puntos fundamentales de la cuestión.

(4) V. M. Maurtua, *Juicio de límites, Ibid.*, tomo IV, página 153.

conocimiento es indispensable para explicarnos mejor ciertas características de la época independiente.

Con esta nueva división político-administrativa, se realizaron tres fines fundamentales : la justicia, la seguridad interior y la percepción de la renta. Excluyo intencionalmente lo relativo al comercio, porque en este aspecto de la actividad social es donde intervino más la acción privada, y porque en más de una ocasión se desenvolvió contrariando disposiciones legales, por cuanto la acción del consulado y de los titulados gremios, como he demostrado, por intermedio de sus representantes, permitieron obtener concesiones y franquicias, que no habían estado en el ánimo del rey conceder. La política del comercio libre, además, fué para toda la monarquía y no sólo para el Río de La Plata.

La audiencia, desde su fundación, se hizo sentir eficazmente como tribunal letrado superior, cuyas resoluciones eran acatadas desde el virrey hasta el último de los habitantes. Por otra parte, con ella se llenó la necesidad primordial del momento histórico, pues como hemos verificado, la cuestión virreinal comenzó por ser una cuestión audiencial.

Cuando se estudie bien la acción de las audiencias de Buenos Aires y Charcas, se podrá decir que se ha comprendido en una buena parte la vida colonial; ellas han regulado y resuelto desde las cuestiones más importantes del régimen político y eclesiástico hasta las más nimias de interés exclusivamente privado. En consecuencia, conviene advertir que, con motivo de la creación del virreinato y de la audiencia, cambian en mucho el carácter y la importancia de ciertas instituciones, cambio tanto más pronunciado por la existencia de la función intendencial. El Cabildo, por ejemplo, de la época del virreinato, no es el del período las gobernaciones, en cuanto a su autonomía en la constitución y en la libertad para resolver los asuntos, porque los virreyes hicieron sentir más su autoridad, dando origen a conflictos violentos en que el virrey necesitaba apelar

a medidas extremas (1). La audiencia fué solicitada repetidas veces para resolver conflictos.

La seguridad interior estaba amenazada en parte por las invasiones de los indios, que en el sur amagaban constantemente las fronteras de Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe, y Buenos Aires, y en la región norte, Corrientes, Santa Fe, Salta y Tucumán, o sea la porción limítrofe al Chaco.

Para detener al indio se usaron dos procedimientos: en el sur, se adoptó el de los fortines y milicianos sin reducir a los indígenas, limitándose, a lo sumo, en atraerlos en calidad de aliados, por medios pacíficos; mientras que en el Chaco, se proyectó y realizó en algunos lugares la penetración pacífica por el sistema de reducciones, apoyadas por fuerzas militares. Toda esta obra, lenta pero segura, de organización, a veces insospechada antes de la existencia de esta nueva autoridad, fué dando carácter de permanencia al virreinato, creándole lentamente maneras de ser que no pudieron destruir peticiones más o menos fundadas.

Siempre en el orden de la seguridad de los particulares, se persiguió con ahinco al robo que fué la manifestación más típica de la delincuencia (2) que hacia insegura la propiedad privada, así como el intercambio interior.

(1) Así, Vertiz, durante su gobierno, desterró a varios miembros del cabildo por haber proferido palabras en desmedro de su autoridad. El siguiente episodio probará como las gastaba el rey con el cabildo; por real orden de 12 de marzo de 1779, se hizo saber al Cabildo que en vista de haber pedido « copias de las Rs disposiciones dadas para el establecimiento del estanco del Tabaco y otros Ramos de Rl Hacienda... ha desaprovado S. M. estos acuerdos y quiere que en Cavildo pleno se advierta al mismo Procurador síndico que por pura conmiseración, no toma S. M. desde luego con él la providencia bien merecida de ponerle por algunos años en las Malvinas. » (1) Huelga todo comentario ante la actitud explícita del monarca.

(2) Esto es según resulta de la estadística de presos encerrados en la cárcel de Buenos Aires, llevada por la audiencia. Por otra parte, en materia criminal, predominan los procesos por robo.

(1) Archivo general de la Nación, *Cabildo*, legajo 6o.

Por último, la percepción de la renta fué, en el orden de las preocupaciones de la metrópoli, la más importante, porque todo ello conducía a un mayor beneficio e interés de la corona.

Durante el ministerio de Gálvez, cambia por completo la organización de la real hacienda, que prácticamente se tradujo en dos manifestaciones: la primera, en lo relativo a la superintendencia, y la segunda, en la percepción y manejo de los fondos por las cajas reales. Gálvez, cuando fuera visitador de Nueva España, había descollado por el impulso que dió a la real hacienda, según lo comprobaron los resultados palpables en cifras y que son citados en todas las historias para su elogio (1). De ahí que en el plan de intendencias, del año 1768, hecho con el virrey Croix, se preocupara en atribuir a los intendentes las funciones de real hacienda. Cuando ya era ministro y nombra a Vertiz en 1777, designa al poco tiempo a un funcionario con el título de intendente de real hacienda y ejército dotándolo de facultades privativas (2), de manera que se manejara con prescindencia del virrey. Esta creación casi conjunta con la desig-

(1) El informe de José de Gálvez, marqués de Sonora, detalla punto por punto los métodos empleados para aumentar las rentas y que son todo un modelo financiero. Los progresos en las ventas de tabacos y naipes que de 29,754, 3 r^{s}, 3 g^{s}, en 1765, ascendieron a 2,031,482 p^{s}, 1 r^{l} 10 g^{s}, en 1770, además de la existencia de materiales que había en el estance de por 919. 810 p^{s} 5 r^{s} 3 g^{s}, prueban y fundan el elogio que se hace de su personalidad.

(2) Esto se desprende claramente de la real cédula nombramiento del intendente de ejército y real hacienda don Manuel Fernández, de 21 de marzo de 1778, cuando se lee: «he venido en nombrarle para que sirva por el tiempo de mi voluntad la expresada nueba Intendencia de las Provincias del Rio de la Plata... guardando y cumpliendo lo proveido y que proveiese para la mejor recaudacion de todos los Ramos de mi R^{l} Hacienda y Cajas... con privativo conocimiento que ha de tener el Intendente de todas las Rentas, Ramos o Derechos que en qualquier modo o forma pertenezcan a mi R^{l} Hacienda con todo lo incidente, y anexo a ella, como tambien el economico del Ramo de Guerra por el hecho de haver enteramente separado de ese nuebo Virreynato la Superintendencia de ella, [aunque] el Intendente la ha de servir en calidad de subdelegado de mi Ministerio de Indias, donde reside la general de todos mis Dominios de América». Este último período denota, claramente, la tendencia centralizadora de los Borbones, cuyo exponente más elevado se quiso dar en la real ordenanza de 1803 ([1]).

([1]) Conclusiones de un trabajo inédito de don Diego Luis Molinari.

nación del virrey es el primer paso hacia la gran reforma de 1782, de las intendencias. Y si bien es cierto que más tarde el virrey centralizó en sus manos esta función, cuando se suprimió la superintendencia, no debemos olvidar que siempre existe la Junta superior de real hacienda que, en el orden económico y financiero, tiene una importancia equiparable al consulado y casi a la audiencia. Débese recordar, sin embargo, para ser exactos que en ciertas regiones como Potosí, el manejo de caudales tuvo cierta independencia, por razón de la distancia, pero solo en el detalle, porque la junta siempre ejerció la autoridad. Esto trajo como resultado el saneamiento de esta rama de la administración, y evitó que se repitiera el atraso de cinco o seis años en las rendiciones de cuentas. En la función material de percepción de la renta, fué la aduana algo así como la tesorería.

La creación del virreinato originó el hecho de que los caudales de Potosí, que constituían la parte más importante de las rentas reales, vinieran a Buenos Aires, y se conociera desde ese momento lo que se llamó el situado real, cuya conducción fué una industria que dejó pingües ganancias a los situadistas. Así es como Buenos Aires, llegó a ser un puerto por donde salían grandes sumas de dinero.

El virreinato, en el orden internacional, hizo que España pudiera tener más seguridad de conservar íntegras sus colonias y recuperar un poco el predominio marítimo en estas regiones. El rechazo de las dos invasiones inglesas, así como el haber hecho frustrar tentativas anteriores lo demuestran.

Justo es reconocer que se llevó a cabo, con eficacia, una mayor obra de cultura durante la época 1776-1810, y cuyos mayores exponentes fueron las universidades de Charcas y Córdoba, que estaban en la jurisdicción del virreinato, el colegio de San Carlos, la escuela de náutica, y muchas otras instituciones que dieron un carácter progresista a este período. Buenos Aires, la capital, fué adquiriendo un papel predominante, lo que es

causa de la orientación de sucesos históricos fundamentales durante la época independiente.

En resumen, y como conclusión de estas notas preliminares, podemos repetir que este hecho capital en nuestra historia, se explica por dos series de factores : el uno, resultado de necesidades internas sentidas, y el otro más de orden general en la historia de España, es una adaptación a esas necesidades intrínsecas; y uno de los ejemplos más claros y típicos de nuestra vida social, en el sentido de cómo se forman y progresan las instituciones en consonancia con la vida civilizada, y como es fácil hallar la explicación racional de los hechos siempre que nos libremos de la influencia de criterios unilaterales.

EMILIO RAVIGNANI.

CRÓNICA DE LAS PROVINCIAS

CRÓNICA DE LAS PROVINCIAS

I

Discurso del rector de la Universidad de Tucumán doctor Juan B. Terán, en la inauguración de los cursos de 1916

Las ideas que alimentan nuestra acción han tenido en el año transcurrido confirmaciones expresivas y numerosas. Podría decir que manifiestan hoy una opinión general.

En el Congreso de la Nación se ha proyectado una escuela especial de mecánicos agrícolas, y se ha propuesto una organización semejante a la nuestra, sobre la base de institutos existentes, para la futura Universidad del Rosario.

El gobierno educacional de la provincia de Buenos Aires ha establecido escuelas normales para la preparación de maestros de enseñanza vocacional en la campaña, el gobierno de Córdoba encorazona por todos los medios la educación para el manejo de la granja, y el ministro Saavedra Lamas ha renovado las direcciones fundamentales del sistema total de la instrucción pública.

Estos últimos hechos, pues que han dejado de ser meras ideas, son característicos de una nueva conciencia científica, basada en interpretaciones inteligentes de nuestro medio social.

Los planes del ministro Saavedra Lamas asume el aspecto de una verdadera revolución. Como pensamiento tienen antecedentes notorios en la prédica de Alberdi y en proyectos del minis-

tro Magnasco, pero esta vez completos, orgánicos, libres de las objeciones de fondo y de circunstancia que frustraron aquella iniciativa esperemos que den el fruto que prometen.

Importan una verdadera revolución porque dan a la enseñanza otro fin y proceden por otros medios.

Todo el sistema educacional era un gigantesco andamiaje levantado para construir la Universidad, sin interrupción, desde la escuela elemental hasta el doctorado. Si el obrero no llegaba hasta la última tabla movediza del andamiaje había hecho en vano la penosa tarea y más le valiera no haberla comenzado.

Ahora no. La obra está ingeniosamente combinada.

Queda siempre la alta cúpula universitaria, pero se propagan a su alrededor techumbres más bajas, cornizas y capiteles hasta los que también llega el sol y desde los que también se divisan horizontes menos dilatados pero más claros.

El edificio ha perdido su imponente pesadez, su grave unidad y sus miembros como desmontados, se han dispuesto con más gracia y más luz, en una armoniosa diversidad y en una tranquila amplitud de proporciones.

La escuela primaria no será inútil para quien no ha de seguir el colegio y éste prepara aptitudes que libertan de la obsesión de la universidad a quienes no han de poder llegar hasta ella.

Así la universidad queda a su turno purificada de las vocaciones obscuras que han perturbado sus funciones y desmedrado sus frutos.

La enseñanza no artificializa ya la naturaleza llevando a los jóvenes a planos uniformes, si no que se adecúa a la heterogeneidad que es la característica y lo que hace la fecundidad de la sociedad.

Tal es el sentido de la reforma: de la escuela intermedia saldrán capacidades profesionales y del colegio nacional el bachiller en letras, en ciencias quimico-biológicas y el bachiller en ciencias fisico-matemáticas.

Todos los hechos e ideas expuestas son concordantes, responden a un mismo nuevo criterio, que ha sido el nuestro.

La sociedad argentina necesitaba que este problema, a que se reduce en definitiva el gobierno, fuera resuelto así; que la enseñanza correspondiera a la formación de aptitudes positivas que dieran a los jóvenes los instrumentos necesarios para enriquecer su acción sobre el medio físico y construir más libremente su hogar, su salud física y moral, su felicidad.

Es la única política orgánica de la democracia; no será esta fundada sino sobre el relevamiento de la fuerza personal del mayor número de los habitantes del país.

Esa fuerza no la daba ni podía darla la enseñanza oficial con sus orientaciones actuales. Toda entera estaba enderezada a la preparación de las carreras liberales y era por eso mismo aristocrática, es decir condicionada para formar una minoría a la que no ha alcanzado a dar, para cohonestar su exclusivismo, la selección, la sagacidad, la disciplina, el sentimiento de severa responsabilidad que hicieron la grandeza de la oligarquía veneciana. La enseñanza argentina con los fines que buscaba, con sus diplomas suponía un país hecho. En cambio, desierto y pobre, lo pobló de abogados. Hoy todavía hemos creado escuelas de comercio en regiones que nada producen como si fuera posible tener un almacén con los estantes vacíos.

Es verdad que las facultades de derecho privado, de derecho canónico o de gentes no preparaban meramente abogados sino hombres de gobierno, directores de la sociedad que, como las funciones del foro y del parlamento, eran las más apreciadas. Pero si damos hoy preferencia a nuevas direcciones, las técnicas de la industria química o agrícola, nos sujetamos a la misma lógica, a formar los hombres que la sociedad actual exige y aprecie en más. En ambos casos, pues, la enseñanza tiende a coordinarse con la sociedad.

Era y es lamentable la desarmonía de ambos términos y si

nos congratulamos por los esfuerzos que he señalado en el país en el último año es porque trabajan por disminuirla.

También se invoca para mantener las viejas normas tan exclusivamente literarias y resistir las nuevas, principalmente técnicas y experimentales la fuerza y elasticidad que dan la enseñanza humanista, y se aprovecha para prestigiarlas el nombre de espiritualista con que se las apellida para oponerla a la utilitaria y materialista, que llaman a las nuevas.

El argumento es falso de todo punto y reposa simplemente en una palabra ambigua y simpática, espiritualismo o idealismo.

Es fácilmente explicable por uno de los *idola* de Bacon, que consiste en erigir en virtud un vicio de la colectividad.

Llamamos idealismo, o lo aplicamos como tal por lo menos, aprovechando la vaguedad del vocablo, a una fiebre intermitente que nos impide la visión serena de las cosas y la comprensión tranquila de los fenómenos, que nos sume en una semiembriaguez dulce que disminuye la conciencia y nos hace mirar con desdén y como dolorosas las realidades de la vida.

Cuán fácilmente entonces se enardece la fantasía, cuán fácilmente se pueblan de maravillas los espacios, y cuán innecesaria es la acción para tamaños resultados! Incapaces de soportar la platitud de las cosas reales, feas y duras, mientras se sigue el hilo de oro del proyecto o del ensueño o el perfume de la frase la voluntad va dando tumbos y los pies no se asientan ni siguen por caminos como el niño que va al abismo por detrás del volatín.

Representantes de ese idealismo han sido muchos hombres de grande inteligencia pero desordenados y holgazanes que a nombre de sus «ideales» sacrificaron al país porque este idealismo tiene frecuentes relaciones con las pasiones políticas más obscuras y más bravas, más estrechas y más estériles y también con la terrible vanidad que prefiere el triunfo personal al bienestar de los demás.

Tales fueron «los ideales» que han alimentado durante largas décadas la vida política argentina.

Ese idealismo ha enfermado la sociedad: es el que ha hecho preferir tan exclusivamente las tareas políticas, el que ha encendido las aspiraciones parlamentarias — todo argentino sueña con la banca del congreso — que llenan de renombre y de «gloria» que nos engaña con «la reforma legislativa» que no reforma nada, que nos hace eternos burócratas, abulicos y oradores, críticos despiadados de los demás, llenos de misericordia para nosotros mismos, conspiradores por acuerdo tácito de los que luchan y suben, jueces benévolos de los corrompidos y de los malos.

Lo que hace la enorme fuerza de un ejército disciplinado es la seguridad que tiene cada soldado de que cualesquiera que sean los peligros, sus compañeros irán donde él esté a sostenerlo y lo que hace la debilidad enorme de la nación frente a un solo Cuitiño o de un solo juez malo es la certeza que tiene cada uno de que en haciendo frente al mal sus compatriotas los dejaron en la estacada, dice un moralista argentino.

He ahí el más grande estímulo para la hipocresía, para la inacción, para la astucia, y he ahí como puede ser el silencio, a veces, en frente de la sociedad cómplice de los crímenes, un acto heroico.

Esta homilía, que es la forma espontánea que asume la meditación, no es un síntoma de desabrimiento sino al contrario, una afirmación de fe, de entusiasmo y de amor por el país, por la universidad por las proyecciones, desgraciadamente lejanas pero ciertas de su acción.

Y desde luego es una muestra de nuestra manera de ver la acción educativa.

Concebida la enseñanza como sinónima de ilustración, de enriquecimiento de la inteligencia o de la memoria, como una sugestión de pura erudición, nada más extrañas y sorprendentes que amonestaciones de moralista en este acto.

Pero si la enseñanza es la primera función de gobierno; si ella es no para entidades abstractas, si no enderezada al hombre, al ser social; si lo que nos interesa no es el brillo o la fama de los discípulos, sino su salud, su felicidad, su capacidad, para ser útil a sí mismo y a los demás, ¿cómo habremos de considerar extraña a la función universitaria justamente la que más contribuye a lograr esos fines?

El colegio o la escuela no son fábricas sino un hogar, el alumno no es una cifra sino una capacidad compleja, es mucho más que una inteligencia curiosa de nociones, una voluntad ávida de motivos y de sugestiones, una sensibilidad inquieta y extremadamente móvil, un arco tendido en busca de horizonte.

De manera que el interés no está en la enseñanza, en el aula, en el alumno, sino en sus estrechas relaciones con la sociedad, su bienestar, su progreso. Lo que según el símil corriente debiera ser un «foco de ideas», debe ser un foco de acción, de normas para la conducta, un yunque recio y no una jaula sonora. Más vale levantarse temprano que haber leído a Shakespeare.

Decía aquí un año atrás que la enseñanza secundaria no tenía la confianza de la sociedad y que era insuficiente como tal enseñanza; hoy completo mi pensamiento diciendo que si ha sido insuficiente como tal enseñanza ha sido absolutamente estéril como formadora de hombres.

En los viejos programas, según un elocuente error, se buscaba dar un reflejo de grave nobleza al carácter bajo la sugestión de las lecturas clásicas.

Cicerón, Salustio, Plutarco, fueron modelos que han dejado huellas en el estilo y en los espíritus y nuestros padres escribieron con sobria elegancia que hemos substituído con jerigonzas destiladas por el enciclopedismo y el cientifismo de los programas sobrevinientes.

Pero ni entonces ni después la enseñanza aspiró a modelar hombres porque desconoció postulados fundamentales: la escue-

la debe correlacionarse estrechamente con las necesidades de la sociedad, el niño o el joven no se transforman por las ideas que se les comunica, sino por los ejemplos que se le da, por el espectáculo de las consecuencias prácticas de su conducta; los instintos y los sentimientos son más fuertes que las ideas.

La enseñanza olvidó al hombre para preocuparse de una sola facultad del hombre, y así formamos gente ilustrada pero hombres incompletos. De esa escuela han salido oradores, escritores, políticos, profesores, pero no hombres de estado, ni directores de fábrica, ni hombres de empresa, ni filántropos, ni organizadores o fundadores de obras sociales, es decir, hombres fuertes y disciplinados, creadores de vida o intérpretes de la vida y del alma argentinas.

Confiados en el «porvenir grandioso» del país, en su «destino manifiesto», hemos creído que nada debíamos hacer cuando ese porvenir y ese destino eran simples conquistas ofrecidas a nuestra acción, a nuestras fuerzas, a nuestras virtudes.

Cuando referiéndose al ideal económico de los argentinos se dice que consiste en redondear un negocio para venderlo en Londres o Nueva York, se ha hecho un juicio sobre la enseñanza oficial que no adiestró nunca para dirigir una sociedad de agricultores como es fundamentalmente la argentina.

Hemos, poco a poco, enfeudado nuestras más grandes riquezas y entregado una llave preciosa de nuestro «porvenir» y de nuestro «destino», que a continuar así no dejará de ser también bien manifiesto.

El desdén por los universitarios — «los frutos secos» de la universidad, como se ha dicho — tiene la misma explicación.

Fortalece ese desdén ver que los directores de la sociedad, los transformadores, los más fecundos agentes del progreso han sido autodidactas, fuertes y pristinos, porque no relajaron la espontaneidad nativa de sus espíritus los arreos de la enseñanza dogmática y fría.

La experiencia argentina es notoria: no fueron universitarios ni Sarmiento ni Mitre ni Urquiza, los primeros educadores, los más eficaces educadores, que no eran de los idealistas de que hablábamos, que se embriagaban con las bellas ideas o las bellas frases y las prefieren a las buenas acciones; que se deleitan con el libro cuando está ahí la ventana sobre el campo floreciente y luminoso — que se sientan en vez de ponerse de pie, — que citan frases ajenas, en vez de abrir los ojos sobre la roca vecina, que está llena de verdades; que llaman progreso a la rapidez, avaricia al orden, talento a la desverguenza, grandeza al lujo, arte a la profusión decorativa, espíritu progresista a la imprevisión y al juego.

Pero la Universidad moderna dejará de dar frutos secos, porque ha abierto todas las puertas sobre la vida y los vientos libres y asoleados han irrumpido sobre las telarañas y alumbrado los rincones donde se tejía sabia y espontáneamente el silogismo que creaba leyes para la naturaleza ausente.

No me cansaré de repetir que esto que voy diciendo que parece enunciar un programa materialista es el único que puede dar ascetismo al carácter, sazón el espíritu y revelarle el secreto de la verdad y de la belleza; es el programa de sano espiritualismo que creó el milagro griego, que aparece, a veces, en los cimientos de la grandeza de Inglaterra, y el que ha dado el molde de los hombres-encinas, de los arquetipos que jalonan a trechos largos la historia: Pericles, Leonardo de Vinci o Goethe, universales, serenos, armoniosos y simples.

Dirán ustedes, tal vez, que estoy en plena contradicción: que si las ideas carecen de fuerza en frente de los sentimientos y de los instintos ¿cómo es que con ideas podemos destruir o enervar los sentimientos y los instintos de nuestra raza para impregnarla de los propios de otra raza? Cómo es que formulamos programa de comunicar a nuestro pueblo las fuerzas morales estas que elogio, que se dice ser propias de otros pueblos,

sajones o germanos, en reemplazo de este amor por la frase, de este entusiasmo fácil, del gusto por las letras y el brillo, que pasan por ser genuinos de nuestros pueblos latinos?

Y yo diré que pueblos latinos o sajones son frases cómodas, pero que no hay razas puras, que las familias humanas provenientes del mismo tronco son diferenciadas por el medio físico que habitan, que son latinas la Italia ingeniosa y cauta, artista y laboriosa; la Francia elocuente, filosófica, versátil y heroica; la España paladinesca y mística, grave y apasionada.

Diré, después, que en nuestro país se han dado cita hombres de todas las razas, y que así el ambiente cobra una extraordinaria movilidad que facilita su penetración por nuevas fuerzas y diré finalmente que las ideas y las personalidades originales que las propagan alcanzan también una acción porque contagian, impresionan, las ideas comienzan por colorear el sentimiento, llegan a ser un sentimiento a la larga y descienden de la conciencia a la subconciencia y concluye por incorporarse al mundo obscuro de lo inconsciente que dirige la conducta en nuestra propia ignorancia, como algunas predicaciones del cristianismo consubstanciadas con la esencia del hombre moderno.

Después de un siglo de confianza en las demostraciones de la ciencia social que había borrado la silueta humana y afirmado la inanidad del individuo en frente de la sociedad, haciéndola simple veleta que se mueve bajo esa sola influencia — siglo de solidaridad, de colectivismo, de gregarismo — vemos el formidable alegato de individualismo que es la guerra actual desencadenada por la política, los planes, las inspiraciones de unos cuantos hombres.

Formidable comprobación también de que después de tantas filosofías los sentimientos se modifican mucho más lentamente que las ideas, que si por estas nos diferenciamos los hombres extraordinariamente por los sentimientos nos asemejamos mucho.

Repensemos en estas dos conclusiones: La primera exalta la fe y alienta nuestro orgullo: ¡qué maravilloso ser el hombre que tan altos límites alcanza que puede trastornar el mundo! La segunda empaña su grandeza, pues tanta acción no modifica el *substratum* de nuestro espíritu, empujado por pasiones ancestrales, reconoscibles en los primeros poemas del Oriente, anteriores a la misma historia.

Del fondo de la meditación surge, por este camino el desdén por la ciencia, pomposa de ínfulas, por la filosofía, tejedora de necedades y más prestigiosa que nunca la sabiduría, que no dan las verdades del libro, sino el mirar constante de la naturaleza, y el propio corazón, el buscar en ellas las nuevas verdades, sin confiarse demasiado, pero curioso de toda luz que asome en ellas.

Yo definiría la sabiduría diciendo que es la verdad iluminada por el recuerdo de la muerte.

La propagación de las ideas fuerzas, la dirección moral de la sociedad están a cargo de las universidades y los límites de que son susceptibles marcan la dignidad de su tarea, las posibilidades humanas que la engrandecen.

Llenamos la nuestra con sencillez pero con amor, ambicionando difundirla lo más extensamente posible, dentro y fuera de la provincia.

Puedo contar con grande satisfacción que la extensión agrícola ha sido establecida, y que el nombre y la acción de la universidad ha comenzado a llegar a los campos por medio de un hombre que va a sembrar en la tierra desnuda como todas las semillas, éstas del trabajo inteligente, del consejo útil, de la confianza en el huerto y en su cosecha, que se convertirán en el rancho limpio, en el hijo sano, en la noche amiga, y en la aurora nueva para la mies y para la patria.

Hemos adquirido para intensificar nuestra investigación del medio un campo de cultivo y de experiencias en lo alto de la

montaña, aspirando a señalar rumbos al aprovechamiento de nuestra inmensa extensión montañosa, totalmente improductiva hoy.

Son un lema de nuestros trabajos las palabras de Ray Lyman Wilbur: «la universidad debe conocer las soluciones del pasado y también vigilar desde sus límites el gran campo de lo desconocido que está todavía obscuro; cada año debe arrojar luz, dar pasos definidos en él».

¡Cuántos secretos conserva aún nuestra montaña!

Hemos iniciado la extensión popular en la ciudad por medio de la enseñanza de dibujo y de plástica, que esperamos diversificar y extender.

En el presente año dos nuevas instituciones acrecerán la colaboración de la universidad en la cultura social: la nueva carrera de ingenieros de puentes y caminos y la instalación del Museo de historia natural y de la Sala de bellas artes por el gobierno de la provincia, que reune así en tres años el sistema más completo de institutos culturales que haya fundado un gobierno de estado argentino.

La Sala de bellas artes será completada con la enseñanza de pintura por el profesor Atilio Terragni.

Hemos iniciado las tareas, señores, de un año llamado a ser memorable.

Lo vivimos bajo la sugestión de extraordinarios motivos. Mientras a Europa la arrebata un vendaval de destrucción, nuestro país, sobre el pedestal de un siglo, canta su triunfo al porvenir sin término.

De esta tierra salió el cemento para consolidar el pedestal. Las piedras no lo olvidan porque el cemento las unió.

Maravillosa elección la que te concedió el cemento: sea él propio para nuevas fundaciones afortunadas, selle él nuevas piedras con su virtud constructiva, válgate saber que unes, y gózate de saberlo, cuando te niegan.

Nuevos destinos se incuban e imponen; para abrirse un nuevo ciclo bajo el arco secular. Que la universidad sepa tomar su parte, recordando que ella debe vivir para la verdad y para la patria.

JUAN B. TERÁN.

Tucumán, abril 1º de 1916.

II

Discurso del consejero de la Universidad de Santa Fe doctor Elías Guastavino inaugurando el año universitario el 1º de abril de 1916

Requiere esta tribuna mucho de meditación íntima y de traducción del pensamiento colectivo. Antes de recomenzar la tarea, siempre nueva y siempre interesante, quieren los reglamentos de la casa que reunidos en sesión pública las autoridades de la misma, sus catedráticos y sus alumnos, vinculados por un propósito común y estimulados por una común aspiración, formulen y concreten la orientación que ha de darse a los esfuerzos colectivos durante el año universitario que se inaugura, para que esa expresión y esa síntesis puedan servir de norte a la tarea de todos, concordando así con el pensamiento expuesto por un ilustre argentino, desde una tribuna universitaria y en ocasión solemnísima: « Para saber qué camino se ha de seguir es necesario saber dónde se quiere llegar. El secreto y el nervio de nuestras acciones consiste en eso, pues esa fijeza de objetivo hace imposible las vacilaciones en los momentos decisivos en que van a fijarse rumbos trascendentales. »

Este acto, por su naturaleza y por los fines que persigue, debiera ser esencialmente íntimo y si los reglamentos han querido

revestirlo de solemnidad, parece indudable que esto responde al plausible propósito de que se exteriorice y queden librados al juicio y crítica públicos, el pensamiento educativo y la orientación científica que se dan a los estudios superiores, ya que las universidades, por la función y por la acción social que están llamadas a desempeñar, no pueden menos que someter sus actos a la discusión y examen serenos de los que se interesan por el adelanto y bienestar del país.

Y este concepto que tengo de la importancia, y de la finalidad de este acto, y este trabajo de síntesis y de interpretación de los propósitos y de las aspiraciones que anidan en el espíritu de todos y que se revelan en los esfuerzos realizados, en los justos reclamos aun no satisfechos y en los sanos ideales aun no llevados a la práctica, esta traducción del alma universitaria, la considero superior a mis fuerzas y de aquí el justo temor con que me dirijo a vosotros y de aquí que, sin pretender solidaridades con mi pensamiento, ni considerándome intérprete fiel del vuestro, haya aceptado esta comisión y os traiga mis ideas, cuya bondad, si alguna tienen, será la resultante de las enseñanzas y ejemplos que recibiera en esta casa como alumno y como profesor en la continuada vida de relación que he hecho con vosotros, y cuyas deficiencias, que desde ya invocan vuestra benevolente consideración, constituyen, en todo caso el pobre fruto del suelo inadecuado en que germinaran simientes generosas y selectas.

La Universidad de Santa Fe, concepción de un alma de verdadero estadista, fué creada respondiendo a exigencias ineludibles que no podían escapar a la visión de un criterio superior como el de su ilustre fundador. El litoral argentino, la provincia de Santa Fe, en pleno florecimiento de las actividades de su suelo fecundado por las energías de los hombres que de todas las tierras concurrían a trabajar por su engrandecimiento material y económico, necesitaba de un instituto de estudios superiores que contrabalanceara ese rápido engrandecimiento y que « afian-

zando la acción del hijo de esta tierra sobre la sociedad y sobre la naturaleza » « extendiera el dominio del hombre sobre todo lo creado » y por medio de la ciencia se convirtiera en « agente poderoso de la sociedad y de las facultades humanas, llenándolo todo, abrazándolo todo, estudiándolo todo, analizándolo todo y formando un poder incontrastable que sirviera de eficaz vehículo para las transformaciones completas de la vida de los pueblos y de los individuos ».

Cito las propias palabras del doctor Gálvez, porque ellas, mejor que otras, sintetizan el pensamiento del creador de esta casa.

Nuestra universidad concebida e inaugurada bajo los auspicios de un pensamiento tan elevado, fué modesta en sus iniciaciones. Se limitó a instituir una Escuela de derecho porque como anunciaba el mismo fundador « las otras enseñanzas profesionales que completarían el extenso cuadro de nuestros estudios, ya vendrían a su tiempo ».

El estudio de la ciencia del derecho era entonces la exigencia más perentoria de la época y al definirla el fundador como « el conocimiento de las verdades relativas a lo justo y a lo injusto » como « el régimen de la vida social, la norma de nuestros actos dentro de la sociedad en que vivimos » y como « un conjunto de las leyes que determinan el estado y la condición de las personas, los derechos que las relaciones engendran, el vínculo que nos une a las cosas y a la manera de adquirir y conservar lo que en justicia nos corresponde » no limitaba su concepción al conocimiento racional del derecho público y privado que nos rige porque ya más adelante, completando el pensamiento, ampliaba el horizonte con una noción más extensa y nos decía : « Reglando las acciones, no del individuo aislado, sino de los seres que deben vivir bajo el influjo de sus mutuas relaciones, el derecho es la ciencia social por excelencia y todo lo abraza, todo lo emprende, todo lo estudia. »

Y esa Escuela del derecho cumplió y sigue cumpliendo los

altos fines que le marcara su ilustre fundador. Yo no necesito reivindicar el prestigio adquirido por la obra de ese instituto ya que, en más alta tribuna, palabra eminente lo proclamara; pero sí quiero decir que esta casa, como ninguna, ha tenido que luchar contra inconvenientes, prevenciones y prejuicios, de dentro y de fuera, y que, cenicienta de los presupuestos y huérfana de la solidaridad a que era acreedora, ha realizado y va realizando su obra, que empieza a reconocerse como buena, con una firmeza digna de ejemplo y con fe en sus destinos que realmente la honra. Yo necesito decir, y decirlo bien alto, que ella ha contribuído y contribuye eficazmente a la obra cultural de la nación Argentina y que su labor de patriotismo no desmerece en nada a la que han llevado a efectos otros institutos del país.

Con posteridad debido a la gestión tesonera e inteligente de un hombre enamorado de la educación y respondiendo también a necesidades imperiosas, fueron creadas las escuelas de farmacia y obstetricia, cuyos óptimos frutos se vienen incorporando, con todo éxito a nuestro medio social. Las enseñanzas que se imparten en sus aulas, los trabajos prácticos que se realizan en sus laboratorios, la constancia y el amor con que dirigentes, catedráticos y alumnos han abordado la obra encomendada a sus esfuerzos, hacen de esas escuelas un establecimiento que realmente nos honra, y su incorporación formal a la universidad ha venido a robustecer la obra cultural de nuestra casa.

Y la provincia así, por medio de sus institutos científicos superiores, contribuye a completar la personalidad propia que dentro del estado general le corresponde por las instituciones que rigen y que sólo llegarán a una verdadera realización cuando pueda bastarse a sí misma en todas las manifestaciones que cooperan al mejor y más exacto ejercicio y cumplimiento de las atribuciones propias que como entidad soberana se reservara.

¿Llena nuestra universidad todos los reclamos que su existencia comporta?

¿ Es todo lo que debiera ser ?

¿ Ha conseguido la perfección a que las aspiraciones de todos la dirigen ? No, indiscutiblemente no; pero ello no implica ni puede implicar un cargo ni un reproche.

La función social de las universidades es varia y compleja. Alguien la ha señalado, en primer término la de formar la clase dirigente. Yo rectificaría el concepto diciendo que su primera realización es la de formar profesionales preparados y útiles a la sociedad.

Y esta obra la ha realizado y la viene realizando la universidad de Santa Fe. No creo que haya llegado aún el momento de detener o poner cortapisas a la formación de profesionales, pues aun no se ve que entre nosotros constituyan ellos « una falange destinada a engrosar las masas de aspirantes a una burocracia que esté labrando ya como un cáncer las entrañas de nuestro país » como con un temor infundado los calificaba un conspicuo universitario argentino (1), ni creo tampoco que esa función que desempeña nuestra universidad pueda en un período próximo ofrecer « el más triste y el más peligroso de los proletariados — el proletariado intelectual — ese que más fácilmente conduce a las revueltas políticas, a la deshonestidad, a la anarquía y al crimen » como con tanto recargo de tintas pintaba el cuadro el eminente maestro a que me vengo refiriendo.

Nuestros pueblos de campaña sin médicos y sin farmacéuticos con preparación asegurada con las garantías de los propios institutos; nuestra producción agrícola y ganadera sin los rendimientos que de ellas podrían esperarse; nuestras riquezas industriales y fabriles que aguardan la inteligencia que los descubra y el brazo que les dé vida y movimiento; nuestros intereses y problemas económicos y financieros, supeditados a la voluntad de intereses extraños a los nuestros y sin la defensa

(1) Doctor Aráoz Alfaro.

que el conocimiento científico y divulgado de su importancia, extensión, causas y efectos pudiera inspirarnos; nuestra obra institucional en pleno resurgimiento planteando problemas políticos nuevos y dignos del mayor estudio; el incremento de nuestras obras públicas que debe realizarse con un criterio racional y científico; las empresas más importantes del país en manos extranjeras; los problemas sociales que una iniciación industrial empieza a pleantearnos; el afianzamiento de la justicia colectiva e individual; la salud de las nuevas generaciones; la dirección inteligente de la obra educacional del país; la preparación de un personal administrativo idóneo y mil otras actividades que sería largo enumerar, reclaman todavía, imperiosamente, la preparación de doctorados y profesionales y disipan los temores de esa « falange » y de ese « proletariado » que si ha llegado a iniciarse en alguna parte del país, no constituye un peligro generalizado, y aun aquella iniciación revestiría el carácter de transitoria y accidental.

Lejos de mi espíritu pretender que la función de las universidades sea exclusivamente la de preparar profesionales; lejos de mi espíritu pretender que la orientación de sus estudios sea exclusivamente la de un profesionalismo con ribetes de aristocracia intelectual, hecho solo que por sí mismo desnaturalizaría los frutos que son de esperarse de tales ordenamientos científicos: pero sí reputo injusta e inoportuna la crítica que se hace de nuestras universidades en cuanto cumplen su función social primaria de preparar profesionales, como considero prematuro y extraño a nuestro ambiente juzgar que nos encontramos en presencia o próximos a un proletariado intelectual, de tan perniciosos contornos, que constituya un peligro para la conservación del orden y bienestar sociales.

Pero si nuestra universidad va cumpliendo con tesón y patriotismo su función primaria de formar profesionales preparados y útiles al interés social, dentro del limitado radio de

acción que sus recursos y el medio en que se desenvuelve le permiten, justo es reconocer que exigencias perentorias están reclamando la ampliación de sus actividades en un orden cultural más vasto y que dentro de sus propias instituciones caben perfeccionamientos para la mejor realización de los fines que inspiraron su creación y de los propósitos que fundamentan su sostenimiento.

Yo creo y me parece oportuno repetirlo como una verdad que siempre debiéramos tener presente, que, como decía el señor rector el año pasado y en ocasión análoga: « La vida moral en la integridad de sus fuerzas debe encontrar en estos institutos el ambiente propicio a su completo desarrollo, si ha de ser efectiva la influencia de cultura que están llamados a ejercer en el organismo social en que se desenvuelven. » Y creo también que la acción de la universidad en ese sentido, no sólo debe ser interna sino también externa y que su obra cultural no debe llegar al pueblo tan sólo por la vía indirecta del reflejo, sino también por la más eficaz del estudio del alma popular y de sus necesidades, por la acción directa y tutelar sobre ella, acción inspirada en el propósito de propender al bienestar general, a la consecución de la armonía social por el equilibrio de sus fuerzas componentes... y creo que en esa obra hay que poner mucho de inteligencia, pero mucho, mucho más, de patriotismo y de amor.

Y a tal fin, repitiendo las palabras de otro universitario (1), considero « que es preciso ensanchar el horizonte de nuestros estudios de modo que las ciencias sociales, morales y políticas, aplicadas a las circunstancias especiales de nuestro suelo, concurran a crear en nuestra casa un hogar amable y fuerte de patriotismo, así como esa gran democracia del norte funde su sentimiento nacionalista en el crisol de sus grandes institutos »,

(1) Doctor Santiago F. Díaz.

y lo creo preciso porque no debemos esperar que los acontecimientos se produzcan, con sus males consiguientes, para estudiarlos y tratar de ponerles remedio, sino que debemos estar habilitados para vencerlos, encauzarlos o desviarlos antes de que hayan producido los daños que una falta de previsión nos haría soportar.

Creo aun más: que esta acción social de las universidades no puede ser aislada, porque constituye un interés básico de la Nación y que, por consiguiente, deberían aunarse los esfuerzos y las iniciativas de todas, buscándose orientaciones comunes y trazándose rumbos que aseguraran su mejor realización.

Y si hasta nosotros llegaron los ecos simpáticos de otro eminente y prestigioso universitario (1) que quería que los hombres hechos en el propósito cultural por él indicado «no fueran formados en su universidad tan sólo, sino en la grande, una y múltiple universidad argentina» hagamos de modo que esa labor sea solidaria, con obras y acciones que exterioricen un pensamiento común definido y una cooperación francamente generosa e hidalga.

Y en la realización de la vida moral en la integridad de todas sus fuerzas cultivemos idealismos, con fe, con ahinco, con amor; seamos inexorables contra el vicio, la estulticia y los burdos materialismos; trabajemos porque una noción exacta del deber gobierne las conciencias en todas las manifestaciones de la vida; contribuyamos tesoneramente a la delineación y formación de los caracteres; inculquemos en lo más hondo de las almas que el trabajo no constituye una pena impuesta al hombre sino el ejercicio de una actividad que lo ennoblece y dignifica; despertemos el espíritu de iniciativa y de empresa que engrandece a los individuos y a los pueblos — y fomentemos la fe inquebrantable en el porvenir grandioso de nuestro

(1) Doctor Herrero Ducloux.

destino como nación, por obra de la integridad, del esfuerzo, de la justicia, de la nobleza, del patriotismo, de la hidalguía y de la inteligencia de sus hijos — y al incorporar hombres de todas las tierras a nuestro suelo generoso, con la atracción de nuestras generosas instituciones, procuremos hacer nuestras sus conciencias, por la fuerza de nuestros ideales y por el respeto que les inspire la realización de nuestra vida moral.

Y en este empeño, y en este afán, y en esta aspiración el camino por recorrer es largo y hay muchas mieses por espigar, y muchas malezas por destruir, y muchas tierras incultas, y muchas simientes que esperan ansiosas los cuidados solícitos de cultivadores enamorados e inteligentes.

Tal vez el tema, siempre viejo y siempre nuevo, me ha llevado más lejos de lo que me proponía y repitiendo conceptos, a cuya originalidad no aspiro, haya fatigado vuestra benevolente atención y haya descuidado consignar muchas cosas que me proponía deciros; pero no quiero concluir esta exposición sin ocuparme, aunque sea someramente, de otro aspecto del asunto universitario, no ya bajo su fase general, sino más en particular con relación a nuestra casa.

Afirmaba hace un rato que nuestra universidad no llenaba todos los reclamos que su existencia comporta y que no era todo lo que debía ser.

Al formular tal afirmación no hago más que repetir todo lo que nos decimos diariamente los que nos interesamos por la vida de este instituto, pero creo de conveniencia consignarlo públicamente como una expresión del pensamiento de la casa para que adquiera la divulgación que necesitan iniciativas de esta índole.

Es una aspiración común propender a la creación de nuevas facultades e institutos que llenen las exigencias que el adelanto de la provincia reclama.

La ciudad de Rosario, orgullo de la provincia de Santa Fe,

reclama imperiosamente la creación de institutos de enseñanza superior que ejerzan en ella la acción social que tales establecimientos comportan y que contribuyen al mejoramiento colectivo. Las necesidades de la provincia, su importancia comercial y el rápido desenvolvimiento de su economía están indicando como de imprescindible e inmediata urgencia la fundación de una Escuela de medicina y una Facultad de ciencias comerciales y económicas. El lugar más indicado para el establecimiento de esos institutos es la ciudad de Rosario por su posición geográfica, por la selección de sus profesionales, por el incremento que han tomado en ella las actividades comerciales, por la importancia de su población y por las ventajas que ofrecen sus grandiosos hospitales.

Si una desinteligencia fraternal, que por fortuna parece ya extinguida, ha dilatado una acción conjunta en el sentido de las aspiraciones universitarias de los dos pueblos, considero que es llegado el momento de deponer antagonismos, que hasta ahora no han hecho sino dañarse, y trabajar de consuno por la realización de esas aspiraciones dentro del legítimo límite que los propios y comunes intereses autorizan.

Acercando voluntades, con patriotismo y con una noción exacta de los verdaderos intereses del estado, creo que podrían fundarse esas escuelas en breve tiempo, no obstante las estrecheces del presupuesto y no obstante cualquier prevención que aun pudiera subsistir.

Nada vincula más a los hombres que la vida de relación, y de labios más autorizados que los míos he oído que las vinculaciones universitarias de pueblo a pueblo podrían constituir el nexo de una solidaridad futura que nada ni nadie podría ya desligar y cuya fuerza radicaría en la sinceridad de propósito y en la grandeza del punto de unión.

Otros institutos, aunque no de un carácter científico tan pronunciado, reclaman la iniciativa y la acción de la Universidad.

Nuestras industrias madres, la agricultura y la ganadería, y sus derivados, lo mismo que otras iniciaciones industriales y fabriles que empiezan a desarrollarse en la provincia, exigen estudios y la preparación de hombres prácticos que sepan aprovecharlos y extraer de ellas, bajo su inteligente dirección o bajo su experta actividad y trabajo, todo el provecho que sus riquezas prometen. Y estos institutos deben responder a un plan estudiado y metódico y distribuirse en los puntos adecuados de la provincia para que puedan ser aprovechados con éxito por todos sus habitantes, y consulten el propósito de formar hombres útiles y laboriosos que retribuirían con creces las erogaciones que la implantación de aquellos establecimientos demandara.

Señores catedráticos:

A nombre de la Universidad de Santa Fe tengo el honor de declarar inaugurados los cursos universitarios del año de 1916. Conozco vuestros desvelos y el amor y patriotismo con que desempeñáis vuestro honroso cometido. Sé que nada tengo que enseñaros y sí mucho que aprender de vosotros. Sé también que no necesito despertar vuestro celo por la enseñanza, ni vuestro amor por la obra cultural de la casa; pero permitidme que os diga lo que yo me digo a mí mismo en cada iniciación de un año universitario:

Pesa sobre nosotros una grave responsabilidad con la misión educativa que se nos ha confiado y es necesario responder a ella con nuestros mayores esfuerzos.

Alumnos:

Hoy se inaugura la labor a que consagráis vuestros afanes. No olvidéis el decir de un ilustre muerto, a quien los argen-

tinos ya han consagrado con el bronce (1): « Vuestro porvenir es el gran anhelo del patriotismo, porque lleváis en vuestro cerebro el secreto del porvenir de nuestra patria. »

III

Discurso pronunciado en la ciudad de Tucumán por el representante del Museo histórico nacional, don Alvaro Melián Lafinur, con motivo de colocarse una placa donada por esa institución, en la casa donde nació el ex presidente de la república doctor Nicolás Avellaneda.

Señor gobernador de Tucumán,
Señor ministro de Instrucción pública,
Señores gobernadores,
Señores delegados,
Señoras, señores:

Hablar de aquel a quien el arte de hablar ha inmortalizado, tanto como su obra de estadista, es empresa que reclama una elocuencia para mi inaccesible. Sólo Cicerón — decían los antiguos — podría hacer el elogio de Cicerón. Para trazar ahora, de manera acordada a su grandeza, el panegírico de Nicolás Avellaneda, serían menester la propia gracia ateniense de su palabra inolvidable; la misma clásica serenidad de su pensamiento substancial y profundo; prestigio idéntico al de su presencia, a un tiempo cautivadora y dominante.

Yo debo, sin embargo — traduciendo el pensamiento del Museo histórico nacional, cuya ilustre dirección me ha confiado la honra de representarla en el homenaje que hoy consagra al gran repúblico — hablaros aquí de él. Y al hacerlo, bajo el claro

(1) Doctor C. Pellegrini.

cielo de su Tucumán nativo, junto a la casa solariega de sus abuelos, en esta hora, solemne por las cosas augustas que estamos reviviendo, siento que una grave emoción de patria me llena el corazón, mientras se alzan en mi memoria, majestuosas e imponentes, las visiones heroicas del pasado...

Vamos a evocar una vez más esa vida ejemplar como las narradas por Plutarco, en cuya armoniosa trama se mezclan y confunden el bien que supo hacer a su pueblo cuando rigió, en horas difíciles, su marcha; la verdad que amó y proclamó, en cada momento de su existencia militante; la belleza que prodigara, a través del camino, su verbo luminoso.

Hace sesenta y seis años, partía de esta ciudad un joven, casi un niño, animoso y pensativo, cuya infancia fuera amargada por la tragedia del glorioso progenitor y a quien hizo precoz, como él mismo dijera, la desventura temprana. Iba a Córdoba, a internarse en los claustros silenciosos de la vieja Universidad, de donde volvería, ya nutrido de ciencia jurídica y de bellas letras, para hacer aquí, en diarios por él mismo creados, sus primeras armas de escritor. Luego se lanzaría a Buenos Aires, solo y desconocido, pero iluminada el alma por la fe en su destino y atesorando su talento en flor y su intrépido carácter. Lo que hizo, desde esos días de la iniciación obscura, hasta la hora en que después de haber conocido el poder y la gloria, se durmió para siempre a bordo de la nave que le tornaba a la patria, constituye, por su trascendencia en la vida de la república, un inextinguible título a nuestra admiración agradecida, al par que ofrece una sugestión saludable y fecunda, para las nuevas generaciones argentinas.

A poco de llegar, destaca triunfalmente en la escena de la metrópoli, su personalidad extraordinaria. Diserta en la Academia forense sobre la ciencia del derecho con el acento de un jurista romano. Asciende a la cátedra de economía política y la vieja disciplina de Adam Smith y de Ricardo, adquiere en sus

labios, sin perder nada de su rigor científico, un atractivo imprevisto y subyugante. Ocupa en *El Nacional* el puesto que acaba de dejar Juan Carlos Gómez, y desde los primeros artículos influye en la vida del país, por la gravitación de sus ideas y la pujanza de su estilo. Llega a la legislatura de Buenos Aires y en medio del respeto que le rodea, trata allí las cuestiones más arduas, definiéndose como un tipo único de orador parlamentario, en cuyas arengas alternan el vigor lógico de Burke, con la elocuencia irresistible y conmovedora de Sheridan. ¿Qué secreto hay en el triunfo de este adolescente luchador, que va así logrando sin interrupción ni desmayo, sitios preeminentes y laureles anticipados? La clave está sin duda en su talento vasto y sutil, en la intensa cultura de su espíritu, pero también en su recia voluntad, en su aptitud para el esfuerzo, en su admiración de los grandes modelos humanos, en su ideal constante de elevarse en el servicio de la patria. Por eso digo que su vida representa una gran lección de moral y de energía y son sus actos dignos de ser imitados. No es que no le ofrezca obstáculos el mundo, ni que la envidia y el rencor dejen de hincar en él su agudo diente perverso, pero a todo se sobrepone su conciencia de sí mismo, e imperturbable y seguro, «*guarda e passa*», serenamente, con aquella su manera suave y tranquila, que escondía tanto fuego interior y tanta austera dignidad.

Poseyó una visión profunda de la economía argentina. Lo prueba ese admirable y admirado libro sobre las tierras públicas, en que se concretaron de modo tan feliz, su preocupación por los problemas trascendentes, su afición a las ciencias sociales y su capacidad como escritor. Quería a la república floreciente por virtud de un régimen agrario que combatiendo el baldío y el latifundio, lograra la ocupación permanente del suelo y su rendimiento máximo. Para ello preconizaba ideas todavía actuales, abogando por la pequeña propiedad, por la ley del hogar, el «*homestead act*» que ha hecho la grandeza de los ame-

ricanos del norte y que hoy mismo consideramos el más eficaz sistema de colonización. Y lo que era teoría en el libro, buscó arraigarlo en la práctica como gobernante, defendiendo sus leyes agrarias con la sabiduría de un Jovellanos y el ardor combativo de un Tiberio Graco.

Tuvo el amor de la elocuencia antigua y reproducen muchas de sus piezas el vigor lapidario, la concisión insuperable y la sonora armonía de los tribunos clásicos; pero trató también de ser como los mejores entre ellos por el patriotismo, por la honradez catoniana, por el entusiasmo y la pureza del corazón. La elocuencia que no se inspira en la virtud, es cosa deleznable y efímera. De nada sirven las galas verbales y los razonamientos ingeniosos, cuando no procuran convencer y apasionar en favor de lo justo y de lo bueno. Por eso los latinos aparejaban en la definición del orador, la excelencia del ánimo a la pericia en el decir. ¿De qué vale, en efecto, la elocuencia sofística de Carneades, argumentando con igual destreza en pro y en contra de las mismas tesis, sin convicción ni sinceridad? La elocuencia de Nicolás Avellaneda vivirá entonces, no sólo por lo fulgurante y magnífico de sus imágenes y la armonía de su ritmo, sino también porque fué siempre un instrumento consagrado a exaltar las cosas superiores, a irradiar la luz de la justicia póstuma sobre los hombres de la patria vieja, a hacer triunfar, en fin, aquellas ideas que él concebía como propicias a la grandeza de la nacionalidad.

« Nuestras palabras — decía en cierta ocasión, con amargura, un gran legislador de la Francia revolucionaria — nuestras palabras son más sabias que nuestras ideas. Nada hemos hecho. » En Avellaneda, la palabra del político era, cuando no el anuncio de indefectibles realizaciones futuras, el comentario satisfecho y legítimo de actos ya cumplidos con empeño tenaz. Más feliz así que Sieyès, no tuvo que lamentarse nunca de que los hechos no respondieran a sus doctrinas. Se propuso, cuando

llegado a la presidencia, la capitalización de Buenos Aires, y lo que fuera tentativa trunca e infructuosa en 1826, fué bajo su impulso poderoso y su dirección certera, la realidad perdurable que hoy contemplamos. Quedó Buenos Aires consagrada la sede permanente del gobierno federal. Y desde entonces, ya no más la república dividida en antagónicos bandos fratricidas! El período constituyente se cerraba tras las hondas convulsiones que agitaran el alma del país, y el autor de aquel paso decisivo, podía afirmar tranquilamente su gran concepto constitucional: «Nada hay dentro de la nación que sea superior a la nación misma». El ideal nacionalista que animó siempre su espíritu tutelar, fructificaba de tal suerte en la más profunda de nuestras conquistas políticas de los últimos tiempos, complementando la labor precursora de los heroes de Mayo, del Congreso de Tucumán, de Rivadavía, de Mitre y de los hombres del 53, y sobre aquella obra de su previsión, de su tenacidad y de su empuje, se alzaba, definitiva y perenne, la ansiada armonía nacional!

Quiso dilatar las fronteras de la heredad civilizada, y a despecho de la incomprensiva pertinacia de una oposición enconada e injusta, allá fué la expedición valerosa, arrancando leguas a la indiada para entregarlas al trabajo, a la riqueza y a la libertad. Anheló educar a su gente, acrecida tal vez su vieja fe en la cultura al lado del viejo genial que le llamaba con frase del Evangelio: «Juan, mi discípulo más amado», e igualó la fiebre educadora de Sarmiento, arrojando a todos los ámbitos del país, escuelas y bibliotecas y museos. Procuró redimir el nombre honorable de la Nación, aunque fuera ahorrando «sobre el hambre y la sed» de sus hijos, y el crédito argentino salvó el trance quizá más arduo de su historia. Buscó impulsar el comercio nacional, y envió hacia la exportación la primera tonelada de trigo argentino, cosa que conceptuaba con orgullo el acto más eficaz de su gobierno, como si tuviera ya, en medio

de sus geniales intuiciones, la visión colosal de las cosechas desbordando sobre el mundo! Deseó preservar a su pueblo del horror de la guerra y con maniobra firme y habilísima, venció a la diplomacia extranjera, defendiendo pacífica pero inflexiblemente nuestras tierras del sur. Decidió, por fin, unir con vínculos de hierro los territorios distantes y la locomotora cruzó los campos, lanzando a los aires su silbido, como un agudo grito de victoria sobre los desiertos dominados!

Por tal manera encarnó en la realidad sus sueños generosos de grandeza colectiva este admirable regidor de pueblos: extraña mezcla, no repetida entre nosotros, de artista romántico y de político realista, que así expresaba en períodos que se dijeran bloques de mármol pentélico, las más bellas ideas y las más puras emociones, como planeaba y resolvía, con máscula fuerza ejecutiva, los gravísimos problemas del estado.

Y todo ello no le impedía cultivar las labores desinteresadas del espíritu, ni tallar su prosa con ese amor del estilo que le perseguía como una obsesión, ni pasear por los salones su figura prestigiosa y amable, dejando caer, — como un Buckingham sus perlas — aquellas frases que enriquecen su anecdotario célebre; pues a la manera de Roberto Peel, estadista y dandy, unía al sabio manejo de los negocios públicos, y al conocimiento profundo de la ciencia económica, una mundana elegancia irreprochable.

Fué combatido, como no podía menos de serlo quien representaba tanta energía innovadora, y su presidencia, realmente histórica, se desenvuelve en medio de agitaciones tumultuosas. Por sobre todo ello se cernía su espíritu clarividente y sereno, su comprensión infinita de las cosas humanas, su magnanimidad inigualada. Después de haber cumplido con su duro deber, sojuzgando a los rebeldes, supo perdonar y olvidar e inauguró, guiado siempre por su amor a la nacionalidad, una era de conciliación y de calma en el tormentoso ambiente de la época.

Varon justo y sabio, cuya imagen trae a la memoria los viejos versos de Manrique, en que se alaban virtudes que él poseyó de modo excepcional :

Antonio Pío en clemencia,
Marco Aurelio en igualdad
del semblante.
Adriano en elocuencia,
Teodosio en humanidad
y buen talante.

Señores : Necesitamos tal vez ahora más que nunca, esforzarnos por crear una conciencia nacional poderosa y disciplinada ; lograr la coherencia armónica de todos los argentinos para la obra constructiva de una más alta nacionalidad. Si los hombres no se encuentran en el terreno de la fraternidad, de la concordia, de la buena voluntad recíproca, toda tentativa de realizar el orden, la homogeneidad, la cooperación, por medio de leyes y sistemas coercitivos, no engendrará sino un régimen precario e inestable. Es menester suscitar la solidaridad natural y voluntaria entre todas las partes que componen el joven organismo de la república; promover una comunidad de ideales y de tendencias ; arraigar el sentimiento de veneración por las mismas cosas y el culto unánime de ciertos valores morales. Debemos aspirar a una pacífica hegemonía espiritual y material en el continente, para luego difundir sus beneficios entre los pueblos de la misma raza. Y en esa gran obra de educación moral, no es por cierto una de las cosas menos eficientes conservar y glorificar el recuerdo de los grandes varones de la estirpe, que nos precedieron en el camino, trasmitiéndonos, como en la simbólica ceremonia antigua, las antorchas de la fe. Entre ellos, uno de los más caros a nuestro afecto ha de ser Nicolás Avellaneda, que tuvo él mismo a lo largo de su vida, el fervor de las glorias tradicionales y la admiración piadosa de los héroes, desde que

allá en su juventud preconizara en una página famosa *La religión de las tumbas,* hasta el día en que, presidente, honrara por primera vez a Rivadavia, inaugurara la primera estatua de Moreno y reimpatriara las cenizas de San Martín, para decir, junto al túmulo que las guarda, — pagando al gran proscripto la vieja deuda de gratitud argentina — palabras imperecederas sobre el culto de los grandes muertos.

Por todo ello venimos hoy a honrarle en el mismo solar de sus mayores, en este pedazo de suelo que amó tanto, que no olvidó jamás en medio de sus luchas y sus triunfos de la gran capital y adonde quiso volver alguna vez, — peregrino cansado y melancólico — para saturarse de patria en el propio corazón de la república.

Tucumán!... Tierra tantas veces ilustre; recóndita y sagrada como un santuario, que guardas el recinto en que un día se afirmó, frente a la duda, al desconsuelo, a la anarquía y al desastre, nuestra voluntad incoercible de ser hombres libres para siempre! Tierra que viste triunfantes por primera vez las armas de Belgrano y en donde trazó una protesta eterna contra toda tiranía, la sangre del mártir de Metán. Cuna de Monteagudo y de Alberdi. Tierra del pensamiento austero y de la industria abundosa; tierra de los naranjales y del azahar; la de la suave belleza en las mujeres y la inefable poesía en las cosas; fragante, cálida y hospitalaria como un bíblico país de promisión... Yo, hombre de Buenos Aires, te traigo en mi acento la unción con que todos los argentinos aprendimos a amar desde niños tu encanto voluptuoso y tu tradición heroica; tu nombre misterioso y sonoro, que viene de los remotos orígenes indianos; tu fecundidad, tu decoro, tu gracia, tu armonía, tu luz...

Dejo aquí, confiada al cívico celo de tus hijos la ofrenda con que ha querido honrar al gran héroe civil, la casa que atesora las reliquias venerables de nuestros abuelos. Es tan sólo un nombre fijado en el bronce y por cierto más duradero que el mismo según

la expresión horaciana. *Aere perennius*... Más hay en ese nombre tanta potencia simbólica; resume tantas cosas sublimes en sus escasas sílabas; de tal modo sintetiza las virtudes más altas de la raza y evoca etapas memorables de nuestra vida, que es por sí solo un monumento lleno de virtual eficiencia inspiradora. Vean en él las generaciones tucumanas un signo de la grandeza de su pueblo, que pudo producir tales varones para gloria de toda la nación. Y exaltándose con la conciencia de su altiva progenie del propio modo que los griegos ante la evocación homérica de los semidioses ancestrales, marquen todavía, en nuevas jornadas de generosa abnegación y de viril esfuerzo, ideales trazos luminosos a lo largo de la historia futura!

ALVARO MELIÁN LAFINUR.

Julio 8 de 1916.

CRÓNICA DEL MINISTERIO

DE

JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CRÓNICA DEL MINISTERIO

DE

JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Discurso del presidente doctor Carlos Saavedra Lamas, ministro de Justicia e Instrucción pública, en la inauguración del Congreso americano de ciencias sociales, en Tucumán el 6 de julio de 1916.

Señor gobernador,
Señores delegados,
Señoras y señores:

Una división convencional separa en ciclos diferentes el curso de la vida, y al influjo de esa tradición se ha fijado en la cronología de la historia las etapas de su corriente secular.

La ilusión de los hombres aspira a medir el tiempo fugitivo, como si se pudiera inmovilizar en el espacio su vuelo incesante y armonioso, y nuestros hábitos sociales establecen la conmemoración de ciertas horas tan propicias para evocar el pasado como para la visión de los tiempos venideros.

Celebramos una de ellas, y al inclinarnos con la reverencia que suscita, nos llegan con la emoción de un sentimiento intensamente nacional los ecos de epocas lejanas.

Una amplia avenida de cultura se desenvuelve a través de toda nuestra geografía histórica y política. Aparece desde la

hora originaria en que se iniciaba el curso de los acontecimientos y corre a través de este núcleo central donde se deslindaron, en los viejos virreinatos, los límites de la absorción y la conquista, partieron las campañas de la emancipación e irradió la acción civilizadora.

Se destaca así en los antecedentes de nuestra genealogía y del núcleo social que constituímos, la ley de una rigurosa unidad, que nos vincula a nuestros orígenes ancestrales y cuyas raíces van a perderse en los siglos coloniales y en la cuna europea de nuestra civilización.

Nada más adecuado, para realizar el balance histórico de una época, que el estudio de los desarrollos alcanzados por la inteligencia humana, en sus aplicaciones a un medio social determinado, en una región geográfica y política.

Si la historia, en una de sus más elevadas concepciones, es la ciencia de los progresos de la razón, la mejor revelación de la cultura y del arraigo de una civilización, la dará en sus largas jornadas, a través de un período centenario, el esfuerzo individual y colectivo por penetrar en los dominios de la naturaleza, obteniendo en beneficio común, el gobierno de sus fuerzas y la amplia revelación de sus enigmas.

La percepción de los variados caracteres que se acentúan en distintas nacionalidades dentro de una comunidad histórica, y la obtención de los más amplios materiales para inducciones y generalizaciones científicas, se facilitarán útilmente si se toma como campo de observación y análisis, el conjunto de una región continental en la variedad de sus pueblos y rasgos étnicos, económicos y sociales.

La reunión de un congreso de ciencias sociales americanas ha sido, en mi sentir, una forma feliz, ideada para las conmemoraciones de estos días, porque nos permite volvernos hacia el pasado desde el plano superior de los más altruístas ideales colectivos y las más nobles preocupaciones de orden social, para

preguntarnos lo que hemos hecho en el largo transcurso, por el bienestar de nuestras colectividades, por la mayor fraternidad de los hombres, por la mayor justicia social, por los inexcusables deberes que nos llevan a atenuar las miserias y pesadumbres, a defender la salud y la vida, a preparar el más feliz desenvolvimiento de las generaciones por la instrucción y la cultura y a establecer la ordenación legal por las más pacientes elaboraciones jurídicas.

Pero la realización de este inventario histórico de esfuerzos y empeños, de victorias y derrotas, que marca la trayectoria seguida en la mejor aplicación de la inteligencia y la voluntad de los hombres, por encima de las contiendas habituales, de las pasiones y luchas políticas, en la apreciación de las actividades que nos han traído a un estado de civilización, no pueden sino llevarnos a un impulso cada vez mayor, a una más generosa actividad, para alcanzar ideales superiores.

La labor de cada una de las secciones de este congreso sobre el derecho político, la educación y la prensa, sobre la administración general y la inmigración, sobre la historia y la sociología, sobre la química y la medicina, sobre la economía y las finanzas, sobre el derecho municipal y el gobierno de las ciudades, la agricultura, la industria y el comercio, el derecho privado y público, la política internacional, la previsión y la asistencia social, no nos llevará a la compulsa estéril de lo que hemos hecho, sino a la fecunda comprobación de las conquistas aun no alcanzadas, de las vastas regiones inexplorables, que se extienden ante nuestros ojos, en todo el dominio de las ideas; de la conveniencia de acelerar, si fuera posible, el ritmo de la evolución; de dirigir nuestros juicios y nuestra crítica, aplicando un poderoso impulso de energía para acentuar la labor general en las rutas fecundas del trabajo.

Y podéis creer que ofrecemos, señores, un noble espectáculo, en esta hora de universales pesadumbres, atravesando unos

todo nuestro país o recorriendo otros distancias extensas, como los delegados de las naciones americanas que nos honran con su presencia en este congreso, para llegar aquí impregnados de fraternidad y de armonía, inspirados en nobles propósitos por la mayor altura de los progresos y de las conquistas humanas, en la ciencia y en la investigación, aplicadas directamente a mejorar la condición de los hombres, encendiendo nuestras lámparas de trabajo en los serenos debates de la corporación que constituímos, e irradiando sobre las poblaciones circundantes y las que nos observan a lo lejos, el bello ejemplo de vuestra preocupación en las dignas labores que habéis emprendido.

Diríase que el mundo sacudido por una de esas vastas convulsiones que lo transformaron en los períodos seculares, conmoviendo las entrañas de la tierra, en las formaciones antiquísimas, amenaza sumergir en los vastos océanos enormes territorios o elevar jóvenes continentes, para los beneficios de una vida renovada. Permítasenos la ilusión de que también en los sacudimientos de la conmoción extraordinaria en materia social, económica y jurídica, se están desplazando hacia aquí, desde las naciones del Oriente, como si se desprendieran de viejas montañas en que culminaron lentas evoluciones, las mejores conquistas del derecho, de la moral social, de las organizaciones políticas, de los sistemas económicos, y sobre todo de las supremas coordinaciones de la paz, de la armonía y de la fraternidad. Nuestro continente podrá acrecentar así, a impulso de los acontecimientos, su herencia secular de toda aquella civilización tan profundamente conmovida.

No estamos reunidos para tender una vez más el vuelo de nuestro espíritu, en la abstracción o en la teoría. No vamos a organizar laboratorios, para buscar, en la intensidad de nuestra reflexión, en una penetración más sutil de la vida circundante, ni pretendemos, por la pura ideación, una conquista más avanzada en el misterio profundo de la naturaleza.

Suponemos traer aquí el fruto de descubrimientos científicos o de investigaciones ya realizadas, que como dijo en su reunión inaugural el distinguido jurisconsulto, que auspició la celebración de este congreso, «reposan sobre el hecho de que la generalidad de las ciencias tienen origen y aplicación sociales, propendiendo en su celebración a aplicarlas en el gobierno en el concepto extenso que las traduce en acción legislativa y ejecutiva».

Queda así consagrado que actuamos bajo el imperio de una corriente moderna, que tiende a presentar los problemas sociales, no como enigmas inciertos sino como cuestiones abiertas ante el espíritu humano, por la infinita complejidad de la naturaleza. Y en nuestra época, que debe ser de democracia en todas las sociedades de América, dadas a la reflexión y al libre debate, se impone que sea así, tanto más cuanto que tienen ellas el carácter de comunidades organizadas para auscultar las exigencias colectivas, los problemas eternos percibidos en todos los tiempos por la conciencia de la humanidad, pero planteados en nuestros días — dentro del ángulo visual en que los contemplamos — por el método de la observación aplicado con carácter social predominante.

He dicho que las sociedades americanas tendrán que organizarse en la democracia, cuya acción bienhechora podrá afianzar sin duda en nuestras territorios su triunfo final, a través de las incertidumbres y dolores con que le ha pagado su tributo lo que fué la América española. Serán siempre nuestros países la tierra providencial en que se realizó en su origen el más bello ensayo y en que se obtendrán sin duda en el porvenir los frutos de oro de su madurez definitiva. La justicia, el derecho, la igualdad social, las más nobles conquistas del hombre sobre el mundo han de encontrar en este suelo el campo de su aplicación más generosa. Pero no podemos olvidar que en Europa existe una civilización democrática, que es también científica, y que entre

ésta y aquélla hay un grave problema que se plantea: la necesidad de fórmulas de conciliación entre el riguroso espíritu igualitario y los postulados científicos impuestos por la sociología naturalista, cuyos estudios familiares a muchos de los miembros de este congreso, en el darwinismo social, en la antroposociología, en la teoría orgánica, suscitan cuestiones que han preocupado sin duda sus espíritus.

Si es verdad, pues, que toda la civilización penetrada del sentimiento democrático no ha armonizado bien, según Husley, la profundidad de la idea igualitaria con la enseñanza inmensa de los hechos, en que la diferenciación, la herencia, la concurrencia, se revelan en la lenta ascensión de las formas del ser, podemos presentar aquí, ante este conjunto de capacidades directivas en todos los órdenes de la vida social, la feliz jerarquización de las masas innúmeras que oponen al *habeas corpus* de las multitudes, el *habeas animum* de las élites dirigentes.

Con los hombres de estudio reunidos en esta asamblea y con el conjunto de sus trabajos científicos, demostramos la existencia de la potencia activa y espiritual que, según Augusto Comte, debía organizar la vida colectiva, desenvolviendo su acción fecunda para gobernar la conciencia obscura de las colectividades

He aquí, pues, en el conjunto de las investigaciones, de los esfuerzos solidarios que supone esta asamblea, una razón de la confianza y la fe con que podemos contemplar los desarrollos todavía inciertos de nuestras democracias, puesto que el conjunto de estas actividades armoniosas nos revela la existencia de fuerzas morales capaces de dirigir, en los caminos obscuros de la historia futura, la marcha de las nacionalidades jóvenes. El equilibrio se restablece en esa forma y yo reconozco en los hombres de investigación y de ciencia aquí reunidos, a la clase dirigente indispensable, en la diferenciación que suponen todas las sociedades humanas, como todas las formas concretas de la vida; en este verdadero estado mayor de caracteres y de inteligencias.

que constituye la imprescindible organización superior, impregnada de dignidad individual, de tolerancia recíproca, del patriotismo y de la moral a que han adaptado su vida individual, antes de pretender coordinar la de las sociedades.

Pero la índole de los trabajos de este congreso, no es exclusivamente social: en forma deliberada se ha querido hacerlo americano, en relación con la vasta comunidad que constituímos y con la generalidad de algunas conclusiones que no han de impedir se señalen su aplicación regional y los factores que se mueven en el ambiente de cada nacionalidad. Podemos, pues, repetir, como se dijo al iniciar la organización, que ese carácter de americano no entraña ningún prejuicio sobre la uniformidad de las aplicaciones particulares a que se llegue.

Pero reputo de importancia real esta fase de los estudios que van a realizarse, si tienden a acentuar la posición propia de nuestro continente, en las materias sociales y económicas, fiscales, jurídicas y políticas, en relación con el mundo europeo, y juzgo que habríamos alcanzado una conquista positiva si, definiendo bien esta posición, haciéndola destacarse con caracteres nítidos, hubiéramos hecho desaparecer la causa de falacia continua que implica en nuestros más graves problemas.

Toda la construcción de nuestro régimen jurídico, demuestra ordenación administrativa, de nuestros sistemas económicos, de nuestros regímenes rentísticos y financieros, se ha realizado bajo la influencia poderosa de un instinto imitativo, innato en el hombre, y que si es base de nuestra actividad psíquica y problema esencialmente filosófico, puede afirmarse con uno de los mejores psicólogos americanos, que ha sido también para nuestras jóvenes nacionalidades un principio propulsor de su evolución espiritual directiva. Su influencia ha sido tan marcada, que abarcando el gran conjunto de la obra colectiva, podríamos decir, con más razón que en cualquiera otra región del mundo, que la sociedad americana es la imitación.

Más interesante que señalar la acción de ese proceso, en la creación de nuestros regímenes administrativos, legales o políticos, sería comprobarlo en las sugestiones tantas veces perturbadoras con que se ha querido traernos de la economía de los países europeos la solución de nuestros problemas. En el régimen impositivo tan fundamental, en las proyecciones de la actividad económica y en el organismo financiero, se ha pretendido implantar sin previo estudio de adaptación, fórmulas exclusivamente europeas.

Es, pues, de importancia principal, acentuar el carácter esencialmente americano, en los estudios comprendidos en las secciones de este congreso, que deben tratar de la economía y de las finanzas y las industrias y el comercio. Fijar con precisión el grado de relación que existe entre nuestra economía nacional y el de las naciones europeas, pudiera ser fecundo en consecuencias. La fórmula de determinación no es fácilmente alcanzable, pero sea cual fuere la rigurosa exactitud de la doctrina de Loria, refutada por Ferrero, permitidme afirmar que me parece aceptable la conclusión general de que la evolución americana reproduce sólo en forma acelerada la vieja y clásica evolución europea; que la experiencia europea puede dar una parte muy utilizable de su previsión, para iluminar el porvenir de la evolución económica americana, y que ésta a su vez respecto de aquélla, puede dar la clave de sus etapas extinguidas.

¡Cuántos errores se habría evitado en la solución de nuestros problemas fundamentales, que se vinculan precisamente con la población y con la tierra, si se hubiera realizado la determinación exacta de ese punto de relación que debemos empeñarnos en marcar nítidamente! ¡Cuántas ventajas, si a pesar de la sugestión del espíritu imitativo, hubiéramos basado siempre nuestros regímenes industriales, rentísticos, financieros, en un conocimiento exacto de nuestra economía nacional y en una justa apreciación del desarrollo de las viejas naciones!

Si se hubiera estudiado bien la influencia del factor demográfico en la industrialización de Inglaterra, de Francia, de Alemania; si se hubiera recordado su influencia sobre la corriente emigratoria de los hombres y las copiosas derivaciones del capital que en la época de las grandes crisis buscaba aplicaciones proficuas; si la inmigración de capitales que produjo el desarrollo del latifundio, de la valorización de las tierras y de la condición del país exportador, se hubiera analizado en la forma en que sincrónicamente se producía, en distintas regiones, no habría fracasado en algunos países americanos el régimen de colonización que pretendía implantarse en formas disociadas e individualistas a territorios en que ya imperaba la valorización. El problema del poblamiento y el cultivo, ha debido afrontarse en muchos casos, con el desconocimiento de que, una vez valorizadas las tierras, se requiere la habilitación de su cultivador y de que, si no lo facilita al inmigrante una entidad intermediaria, no pueda vincularse con ella; se forma la agricultura nómada compuesta de peones y asalariados, sin hábitos ni aptitudes de labor, bajo el impulso de improvisados empresarios, víctimas de la insuficiente organización del crédito, en la desigual percepción de los provechos; se la subordina a la absorción de los fletes interiores y a las asechanzas del comercio exportador, a causa de no haber precisado bien la posición de la economía americana, el fracaso o la desorganización de los regímenes agrarios, y la verdadera crisis agrícola que pende como una amenaza sobre el porvenir de algunos países de América.

Pero corresponden a los estudios de la quinta sección las cuestiones, por cierto muy delicadas, que atañen a la organización de nuestros sistemas rentísticos, como base primordial de la vida financiera, hoy día en que han estallado, en todos los países americanos, o se mantienen en su máxima tensión sus sistemas fiscales y rentísticos.

Vueltos casi siempre a la relaciones del comercio internacio-

nal y sometidos a una brusca transición que ha hecho intransitables las vías marítimas, han surgido de pronto trastornos, que alteran en todos esos sistemas las formas de su vida de relación.

La fuerza de los acontecimientos nos ha sorprendido en muchos casos, en las querellas librescas del proteccionismo y librecambio, que no habíamos acertado a definir con precisión en nuestros regímenes aduaneros. Los tratados de comercio, no obedecen a un plan metódico sino a una incierta aspiración y he aquí que la economía de las jóvenes nacionalidades se ven de pronto transportadas con enorme retroceso, al aislamiento de la política comercial de siglos anteriores. Entre tanto los apremios de orden fiscal y el estancamiento del crédito exterior han sacudido el organismo vetusto y casi siempre desconocido de las fuentes de percepción rentística, conmoviendo la escolástica de los viejos sistemas fiscales. Estoy cierto de que al señalar este problema, podría generalizarlo a casi todos los países de este continente, y tengo también la certeza de que para los hombres de gobierno aquí reunidos, planteo una de las materias que más han absorbido sus meditaciones.

Los tiempos venideros significarán apremios profundos para las arcas fiscales, y representarán necesidades apremiantes para el estado que harán necesaria una transformación de la organización actual. La reforma fiscal deberá hacerse, prescindiendo en mucho de la vieja justicia tributaria y de la ya anticuada clasificación de directos e indirectos, para convencerse de que en estas materias la metafísica y la moral no han de predominar siempre sobre las exigencias de las colectividades, de modo que sin dejar de relacionarlas con la idea de justicia, podamos decir: que nuestra ciencia financiera ha estado envuelta en graves errores y que de las ciencias sociales son las finanzas las que menos se han regenerado en las fuentes del método positivo y en la investigación histórica y que nuestras economías de-

ben estudiarse no bajo el punto de vista de la economía política clásica del consumo, sino estimulando el desarrollo de la producción que se relaciona más con bienestar social que las cuestiones transitorias de los precios. El régimen fiscal por crear, deberá fomentar el complejo conjunto de fuerzas que forman cada economía nacional; la mejor solución estará más que en la teoría sutil, en el aumento de la materia imponible de la riqueza efectiva, de la autonomía económica que fundamenta la autonomía política e internacional.

En la primera mitad del siglo XIX se empezó a caracterizar en las sociedades europeas una doble corriente: la de la solidaridad cada vez mayor de intereses colectivos, acentuada en el desenvolvimiento de los medios de comunicación, en el esfuerzo del comercio, en el establecimento de uniones internacionales, conferencias y congresos, y el antagonismo económico caracterizado en la lucha por la posesión de los territorios y los mercados y definido en las aspiraciones del imperialismo.

El malestar profundo que comovía la sociedad internacional europea, se basaba en la contradicción de esas fuerzas, que a pesar de las alianzas, de las *ententes*, del régimen de la paz armada y de todos los afanes por mantener el equilibrio, no han podido impedir el predominio de las que debían destruir la armonía. Factores determinantes de este hecho, han sido ante todo una ley natural, el aumento creciente de las poblaciones, la organización económica del mundo moderno y la psicológica social que se vincula al sentimiento de la patria y de la nacionalidad, encerradas con estrechez por las fórmulas que determinaban las condiciones políticas y jurídicas que regían la sociedad de las naciones.

La más fundamental de estas exigencias, el empuje secular formado por los grandes agrupamientos humanos, no había sido previsto por el derecho internacional que basado sobre la independencia y la soberanía, imponía siempre como un postulado

incuestionable la integridad territorial. Las situaciones existentes debían en tal forma perpetuarse. Un estado no podía perder su territorio sino por la cesión voluntaria o por la guerra, y ante las fuerzas expansivas incontenibles que impulsaban el dinamismo profundo de los hechos, la guerra ha venido a ser el único procedimiento previsto por el concepto jurídico que han encontrado los estados para acrecentar su territorio y mejorar su situación geográfica, respondiendo a exigencias económicas que en su sentir les reclamaba la necesidad de su expansión.

Todo el derecho público de Europa, levantado sobre un cimiento de fragilidad profunda, constituído por los acuerdos por las conciliaciones, por la transitoria coordinación de los intereses, expresados en las fórmulas fugaces del equilibrio internacional, tendrá que reconstruirse. Él deberá dar a las relaciones internacionales bases más abiertas, ya que el derecho de gentes y la política internacional, no podrán pretender inmovilizar más la vida de las naciones y sus fuerzas y corrientes vitales, y será indispensable buscar en las soluciones de la paz, lo que hasta ahora se había abandonado a las rivalidades de la guerra.

El nuevo derecho público deberá contemplar el grave problema de la orientación de los excedentes demográficos; pasado el breve transcurso en que las corrientes humanas se detengan en la ruta de su antiguas emigraciones o de sus habituales desplazamientos, resurgirá fatalmente la presión secular de los grandes agrupamientos que responden a causas demasiado profundas para que puedan estancarse. El ideal de la fórmula será, se ha dicho en estudios recientes, la que aspire a hacer la transformación del factor que representa el aumento de las poblaciones, cambiando su carácter de causa de lucha y de dominación, para convertirlo en un elemento de colonización y de emigración.

El desarrollo de esa idea impedirá que las expansiones territoriales puedan pretender realizarse sobre el continente euro-

peo, donde hieren tan profundamente el sentimiento nacional y donde la superpoblación dará a los movimientos demográficos un carácter siempre restringido e insuficiente; el nuevo equilibrio deberá reposar, pues, sobre la garantía recíproca de la estabilidad de los territorios continentales, a lo menos por un largo transcurso.

Y he aquí cómo por felices circunstancias puede quizá surgir para la América la época de su poblamiento, siempre que las ideas evolucionen para desprenderse un tanto de los conceptos arraigados que han mantenido la idea de la nacionalización y siempre que se acentúe la convicción de que el bienestar de ambos continentes, su mayor prosperidad, la esperanza de un prodigioso desarrollo económico pudieran abrir el camino a las emigraciones humanas, convencidos de que además de las ventajas del desahogo y de la expansión, producen provechosas consecuencias para los países de que emergen, al poblar las rutas de navegación comercial, con un intercambio cada vez más acrecentado, aun separadas del vínculo político de su nacionalidad.

Esas ideas sólo han hecho su desenvolvimiento con lentitud, comenzando los países de inmigración como Italia o España en su primer impulso por la tendencia prohibitiva, para penetrarse de la verdad de que las corrientes humanas no pueden pretender estancarse sin detrimento profundo de la economía nacional de que salen y que es un concepto superior el que se preocupa de canalizarlas y dirigirlas en formas reflexivas.

Pero la idea de la conciliación de los intereses aparentemente antagónicos que estos movimientos democráficos implican y cuya consagración definitiva, en leyes y tratados, pueden encontrar quizá una oportunidad que se creía ya perdida, no sólo ha sido retardada en su fecunda solución por los países de donde esas mismas corrientes surgen, sino también por la falta de previsión de aquellos hacia donde se dirigían.

Las jóvenes naciones interesadas en recibir en forma afluente

y segura la corriente humana para ellas indispensable, han limitado generalmente su política de inmigración a dejarlas llegar, por su propia espontaneidad, esperando que cayeran por sí solas en su economía interna.

Disposiciones complementarias podrían vincular un acuerdo diplomático a la solución de otras cuestiones derivadas, pero no de menor significación, como las que se refieren a la contradicción de la ciudadanía de origen y de nacimiento, a las cuestiones consulares, a los derechos de la propaganda en Europa y a materias de índole comercial, para formar un nuevo tipo de tratado comprensible análogo a los que ya han existido que debería constituir en mi sentir para todos los países sudmericanos, el objeto de una uniforme gestión, tendiente a obtener en la elaboración del futuro derecho público europeo, la creación de ese nuevo tipo de tratado europeo-americano.

Sobre la gravedad de nuestra situación agrícola, sobre los apremios de nuestros regímenes fiscales, sobre la creación de un régimen convencional que facilite nuestro poblamiento, cuestiones fundamentales abarcadas en su estudio primordial, entre otras igualmente interesantes, que corresponden a las distintas secciones de este congreso, se presenta en definitiva a nuestra meditación el gran problema de la época en que vivimos: la crisis del derecho público europeo, la ruptura de su equilibrio internacional, las alteraciones profundas que ha sufrido la ordenación pública y privada de las naciones de occidente, y las grandes transformaciones que deberán surgir de épocas no lejanas, ante las que deberíamos definir también nuestra posición continental y propia.

De los actuales acontecimientos, en mi sentir, el americanismo sale fortificado en lo que atañe a su vieja aspiración de obtener el reconocimiento definitivo de un derecho público propio y característico.

Aun en medio de las incertidumbres y las dificultades del

momento, la existencia de un derecho público que corresponda a nuestra unidad continental, resulta acentuada, y puede preverse que las orientaciones futuras del derecho internacional han de consolidar cada vez más su existencia, porque precisamente los sucesos de la actualidad, la vigorizan y comprueban.

Cuán difícil, en efecto, una vez que desaparezca la prolongada obscuridad y resurja el imperio de las ideas en que se plasmaba la conciencia jurídica, olvidar los profundos desgarramientos y los agravios que han sufrido en la contienda las más nobles y pacientes elaboraciones jurídicas, en ese sacudimiento que ha hecho oscilar o ha destruído en sus bases mismas toda aquella construcción. Todo aparece modificado profundamente en las ideas jurídicas y políticas, en la rama civil y comercial, en la legislación y en la jurisprudencia. Fórmulas desconocidas transforman el derecho civil y el derecho comercial en las variantes de la paz y de la guerra; nuevas prescripciones tienden en unos casos a favorecer a los tenedores de su crédito; en relación con la nacionalidad se altera en absoluto la posición jurídica del hombre y sólo por vías de inducción se podrían levantar algunos principios fundamentales de las profundas modificaciones recientes.

Aunque se alteren el curso de inscripción jurídica y el cumplimiento de toda obligación para el militar en campaña, aunque se acuerden privilegios excepcionales a instituciones comerciales, particularmente bancarias, para evitar la ruina que podría causarles la aplicación rigurosa del derecho común; aunque se cambien para los habitantes de un país el cumplimiento de las obligaciones integrales, se acuerden las moratorias sin provocar la extinción de los derechos respectivos, se suspendan los plazos acordados por decreto, por las leyes o por la voluntad de las partes, se prohiban los actos de comercio con un estado enemigo o con los particulares que en él residen, y las exenciones de los privilegios mencionados acordados a los particulares

o a las personas jurídicas nacionales, aliadas o neutrales, se prohiban tratándose de países enemigos, no es en el derecho privado sino en el dominio internacional donde el cambio de todas las formas es más profundo.

En la futura reinvindicación de los derechos, pocos merecen una dedicación más especial que aquellos que corresponden a los neutrales y será sin duda, en la elaboración del derecho público venidero, la materia que deberemos hacer objeto de nuestra más especial atención.

Es en la contienda actual — ha dicho un publicista americano — de donde surgirán fuerzas nuevas, que marcarán para el desenvolvimiento de las repúblicas americanas una época tan importante como la de la independencia, a la vez que les impondrá deberes tan graves que afectarán de una manera decisiva la paz futura y la conservación misma de la civilización occidental. La situación de las potencias neutrales americanas, surgió desde el momento mismo de la independencia, por la situación de aislamiento geográfico de Europa, que les permitía dedicarse al desarrollo de sus instituciones políticas y al desenvolvimiento de sus recursos naturales. Por eso, en el desenvolvimiento de las guerras napoleónicas, y en el vigor que tenía entonces el equilibrio europeo, los Estados Unidos pudieron exigir el respeto de los neutrales y el reconocimiento de derechos consagrados después definitivamente, como la declaración del principio de que la bandera neutral protegía las mercaderías neutrales pertenecientes al ciudadano enemigo, y de que las mercancías, pertenecientes a neutrales, a bordo de buques enemigos, no podían ser confiscadas, siempre con excepción del contrabando de guerra, señalándose esos principios como una influencia fecunda de América en la elaboración del derecho internacional.

Habrá que bregar todavía por otros principios : la inmunidad de toda propiedad privada en los mares, incluso los buques mer-

cantes, con excepción del contrabando de guerra, y la eliminación del principio de la presa de propiedad privada en el mar entre muchos cuya consagración corresponde más a los intereses y a la acción que pueden desenvolver los países americanos.

Al plantear los planes de la futura reconstrucción, surge en el espíritu la desanimación y el pesimismo de los derrumbes actuales, que muestran la pavorosa fragilidad de tantas bellas concepciones, quebrantadas y dispersas, ante el empuje de la fuerza y la violencia.

La elaboración del derecho público europeo no podrá apartarse jamás del convencimiento de la fragilidad con que tendrá que levantarse sobre bases igualmente inestables.

Reconstruída la carta política del mundo y delineadas de nuevo sus fronteras, ¿cómo se podrá evitar la subsistencia de fermentos de inestabilidad e inquietud que permanecerán ocultos en los cimientos? La expansión económica, la presión de los excedentes demográficos y el principio de la soberanía y de la integridad territorial luchando sordamente; el esfuerzo por el aumento de las posesiones coloniales en los continentes asiático o africano, y en el fondo de las ideas de la libertad y de la nacionalidad, olvidadas por el congreso de Viena, que mantendrán siempre la inestabilidad de las conciliaciones y de las fórmulas fugaces; el movimiento de fuerzas vitales profundas que han roto ya, en aquellas regiones del mundo, los principios teóricos del derecho internacional.

Tendrá fatalmente que acentuarse en el gran conjunto, poco propicio ya para la creencia en las utopías de los acuerdos universales, las entidades continentales, dividiendo y clasificando el derecho público internacional, y repito que tengo la convicción de que, precisamente ante la crisis profunda del derecho público europeo, se tendrá fatalmente que afianzar la existencia del derecho público americano; nosotros podemos reunir de nuevo en nuestras manos los hilos rotos y dispersos de las vin-

culaciones internacionales, que había creado el derecho convencional; nuestra posición propia y nuestros antecedentes genuinos lo permiten.

Es y debe ser ajeno a nuestro espíritu todo principio de hegemonía; el imperialismo es una fórmula que en nuestro continente no puede tener aplicación. A la inversa de las viejas naciones, que surgieron en su elaboración histórica, comprimiendo o fragmentando las nacionalidades, podemos movernos libremente en nuestra marcha en los grandes espacios abiertos de nuestra extensión continental, sin la sorda oposición de las razas ni la pertinaz contradicción de los intereses.

Nuestra génesis podemos acentuarla precisamente en estas evocaciones de la independencia que fué de cooperación nobilísima, de ayuda, de solidaridad: a través de espacios geográficos y de regiones desiertas, nos tendimos las manos en impulsos generosos de cooperación para erguirnos simultáneamente en el esfuerzo rudo de la emancipación. Las repúblicas de nuestro continente no serán competidoras en la hostilidad o el recelo, porque son hijas de la solidaridad.

No hemos necesitado crear un equilibrio artificioso preñado de temores y amenazas, porque tenemos en los repartos de la fecundidad y de la riqueza, en las vastas zonas diferentes, en la amplitud continental, los espontáneos equilibrios de la naturaleza. El derecho público de los tiempos venideros, el que nazca sobre los restos de la actual destrucción, podrá brotar con mucha mayor facilidad, con mucho mayor éxito, bajo el influjo de nuestras tendencias, de nuestras aspiraciones y de nuestra orientación. Podemos y debemos hacer de América el mundo de la justicia y del derecho, como ha sido ya, la tierra del arbitraje que ampara la debilidad de las entidades orgánicas con la igualdad de las entidades jurídicas. Las elaboraciones jurídicas de Europa irán siempre entremezcladas con el factor político que las sofoca y las domina. Entre nosotros po-

drán las fórmulas del nuevo derecho ser esencialmente jurídicas.

La reglamentación del derecho europeo ha reposado sólo sobre los tratados; su base es internacionalista y sólo se ha podido sostener y asegurar por las grandes potencias. Nuestro continente ha permanecido, felizmente, siempre extraño a las combinaciones del equilibrio político europeo, y tendremos quizás que permanecer respecto de ellas en un relativo aislamiento; pero tengamos la conciencia de un gran papel pacífico y fecundo, que nos está reservado a los países de América en las futuras reconstrucciones, ya que por nuestro pasado histórico tan diferente del europeo y nuestra revolución, en un medio también tan separado, tenemos una naturaleza completamente diferencial con un origen común ajeno a toda rivalidad histórica, nacidos del triunfo de la libertad y unidos por sentimientos de fraternidad que a través de estos congresos, de estas asociaciones y de estos acuerdos, va conquistando dominios mayores en vastas jornadas, hasta constituir el único ejemplo, en la comunidad internacional, en la radicación de las ideas del derecho y de la paz, en la acepción más fraternal de una verdadera familia de naciones.

Señor gobernador,
Señores delegados,
Señoras y señores:

Habréis de disculpar, por los hondos incentivos que ofrecen al estudio, las diversas materias que constituyen los temas de las secciones de este congreso, me haya dejado llevar a penetrar en algunos de los dominios que os están exclusivamente reservados, y no creo que me sea necesario establecer que al recordar los comprendidos en la novena sección, referentes a la política internacional, sólo haya querido encuadrarlos en los límites precisos en que debe desenvolverse esta asamblea, sólo como

materia de una noble meditación cuyos altos vuelos ha cautivado siempre mi espíritu.

Por encima, pues, de cualquier efecto inmediato, tenemos ya consagrada en nuestra concurrencia común la ventaja principal que de ella puede esperarse: la existencia de ese sentimiento de íntima solidaridad que vincula a los hombres, cuando substrayéndose al afán de sus tareas cotidianas, se reunen a debatir altruísta y desinteresadamente los problemas siempre renovados que afectan el bienestar social, el mejoramiento de la condición humana, los progresos del derecho, la concordia jurídica y social.

Al declarar inauguradas las sesiones del congreso americano de ciencias sociales, hago votos porque el mayor acierto presida sus deliberaciones.

II

Reorganización de la Inspección general de justicia

Buenos Aires, 10 de febrero de 1916.

Considerando: Que la autonomía acordada a la Inspección general de justicia por decreto de 17 de noviembre de 1908, importa la delegación en ella de facultades privativas del Poder ejecutivo, porque está autorizada a dictar por sí sola resoluciones de la competencia del respectivo departamento de gobierno.

Que las variadas y múltiples funciones encomendadas a dicha repartición han desnaturalizado el objeto primordial para que fué creada.

Que es conveniente, por lo tanto, incorporar su personal al ministerio de Justicia e Instrucción pública para restituirla a sus funciones originarias, en relación con las sociedades anónimas y civiles, de acuerdo con la reglamentación que ha de dictarse

para determinar la extensión de la intervención del Poder ejecutivo, en aquéllas y las condiciones en que deberá ejercerse.

Que una vez realizado este propósito se proveerá también a la distribución de su personal en las distintas dependencias del ministerio para organizar las secciones de inspección de sociedades, publicaciones y estadística,

El presidente de la nación Argentina, en acuerdo de ministros, decreta :

Art. 1°. — Queda incorporado al ministerio de Justicia e Instrucción pública el personal de la Inspección general de justicia y oficinas anexas a la misma.

Art. 2°. — Todas las comunicaciones que por las disposiciones vigentes tienen relación con la Inspección general de justicia, serán dirigidas al Ministerio de Justicia e instrucción pública.

Art. 3°. — Todas las resoluciones que hasta la fecha han estado atribuídas a la Inspección general de justicia, serán dictadas por el ministerio de Justicia e Instrucción pública.

Art. 4°. — El depósito a que se refiere el artículo 8°, inciso 4°, del decreto de 17 de noviembre de 1908, será efectuado a la orden conjunta del ministerio de Justicia e Instrucción pública, y las autoridades de la sociedad.

Art. 5°. — Los inspectores de sociedades anónimas y civiles, no podrán, bajo pena de exoneración, y sin perjuicio de las demás sanciones, que en juicio correspondan :

a) Revelar los actos de las sociedades de que hayan tenido conocimiento por razón de sus funciones;

b) Ejercer su profesión en asuntos que directa o indirectamente se relacionen con las sociedades;

c) Intervenir en las sociedades anónimas de que sean accionistas;

d) Intervenir en las sociedades civiles de que sean socios;

e) Realizar operaciones de crédito con las instituciones que tengan personería jurídica;

Los inspectores que se encuentren en los casos previstos en los incisos *c, d* y *e*, deberán comunicarlo al ministerio para las resoluciones correspondientes, bajo la sanción contenida al principio de éste artículo.

Art. 6°. — Los nombramientos de inspectores de sociedades no podrán recaer en personas que sean accionistas de sociedades anónimas, o lo hayan sido, o hayan formado parte del directorio de las mismas, en los dos años anteriores al nombramiento.

El personal del ministerio no podrá sacar o confrontar copias de estatutos o documentos administrativos, por cuenta o encargo de terceros.

Art. 7°. — El ministerio de Justicia e Instrucción pública, dispondrá la inspección de las reparticiones de su dependencia y las que sean necesarias para el despacho de los asuntos, en las oportunidades que estime convenientes, dando a los inspectores las instrucciones a que deban ajustarse en el desempeño de su cometido.

Art. 8°. — La administración de los boletines oficial y judicial, se regirá por los decretos de 28 de enero de 1902 y 30 de diciembre de 1905, quedando derogados los de 24 de mayo y 12 de julio de 1915, que dispusieron la anexión de aquella oficina a la Inspección general de justicia.

Art. 9°. — Derógase el decreto de 17 de noviembre de 1908, en todo cuanto se oponga a las disposiciones del presente.

Art. 10. — Derógase igualmente el decreto de 31 de octubre de 1911. La inspección de sociedades formulará la nómina de las que hayan omitido el cumplimiento de las leyes números 5125 y 6788, y previa vista a los interesados por el término de cinco días, se resolverá el caso con dictamen del señor procurador del tesoro, pasándose copia de los antecedentes, si se dis-

pusiere la aplicación de la multa, al agente fiscal en turno, para que la haga efectiva, sirviendo de título habilitante la providencia del ministerio que disponga la ejecución.

Art. 11. — La inspección proyectará antes del 29 del corriente mes de febrero, la distribución del personal que la constituye, a los efectos de organizar en tres oficinas dependientes directamente del ministerio, la inspección de sociedades anónimas y civiles, la sección de publicaciones y la de estadística, proponiendo también las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

PLAZA.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

III

Decreto referente a las enseñanzas primaria, intermedia normal y de colegios nacionales

Buenos Aires, 1º de marzo de 1916.

Considerando: Que la enseñanza secundaria no está correlacionada con la primaria y no prepara de manera eficiente para la vida ni para el ingreso a las escuelas especiales y a las universidades, porque su estructura se ha mantenido invariable no obstante la evolución porque ha pasado nuestro país y el progreso de los conocimientos;

Que en vez de preocuparse exclusivamente de la reforma de

los planes de enseñanza, es preciso resolver la cuestión fundamental, modificando nuestro sistema vigente de educación, que no atiende a las necesidades intelectuales de toda la población escolar, según su edad, situación social y tendencias;

Que la estadística escolar permite soponer que de los alumnos que terminan anualmente el cuarto grado, sólo un 40 por ciento completan sus estudios tanto en el colegio nacional como en las escuelas de comercio o en el quinto grado elemental, mientras que un 60 por ciento quedan con la instrucción inicial insuficiente para bastarse a sí mismos y ser útiles a la sociedad en que viven;

Que si al pasar de la enseñanza primaria a la secundaria, queda eliminado de los beneficios de la instrucción un alto porcentaje de alumnos, que se aumenta en un 20 por ciento, en los colegios nacionales, el estado no llena su deber de proporcionar instrucción a todos los jóvenes susceptibles en recibirla y nuestros institutos de educación general no lo otorgan sino a la minoría de su población estudiantil;

Que, en consecuencia, es conveniente favorecer las tendencias y vocaciones que se manifiestan entre los trece y catorce años, para facilitar la opción entre los estudios de finalidad universitaria y los técnicos, industriales o comerciales, y preparar al mayor número para servir a la sociedad y al estado mediante una educación realmente democrática;

Que para llenar este propósito fundamental, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos, Francia, Alemania e Inglaterra, se debe establecer en la escuela intermedia, además de la preparación general que reemplace el examen de ingreso a los colegios nacionales, una enseñanza técnica y esencialmente práctica, de acuerdo con el desarrollo económico e industrial del país, en cuya capital no funciona aun con carácter oficial ninguna escuela profesional para varones en el grado de instrucción correspondiente;

Que los informes de los rectores y los datos estadísticos que proporcionan, han demostrado que el examen de ingreso lleva anualmente al primer año de los colegios, a niños de diversas edades y de tercero, cuarto, quinto y sexto grados, con los que se organizan cursos de un desnivel mental tan grande, que la cultura de las aptitudes resulta deficiente, lo cual trae como consecuencia, la elementalidad de la enseñanza, las dificultades didácticas con que tropieza el profesor y el altísimo porcentaje de aplazados en los exámenes de cada promoción;

Que el propósito primordial de la enseñanza no es transmitir todos los conocimientos de una ciencia sino sus principios y métodos, utilizándolos para disciplinar el espíritu en el estudio de una categoría de fenómenos y suscitar con sus motivos la actividad de la inteligencia;

Que el mayor obstáculo en el estudio de una materia consiste en el cambio de temas sin afinidad, que no permiten a la atención manifestarse dentro de un ambiente mental definido que produzca los estímulos fundamentales del aprendizaje y de su perfeccionamiento;

Que para cada materia con arreglo a su extensión y a la capacidad de los alumnos, se debe disponer de las horas necesarias para estudiarla, conforme a los propósitos culturales que se persiguen, pues la reducción del tiempo trae por consecuencia el conocimiento defectuoso de aquélla;

Que en los colegios nacionales la distribución de las asignaturas por año, además de no obedecer a razones de índole científica ni didáctica, contraría las inclinaciones del alumno, siendo de innegable conveniencia dejar a su arbitrio la elección y número de las materias que deberá estudiar en un año mientras no se perjudique la subordinación de los conocimientos;

Que, no obstante, es indispensable que los alumnos al terminar los estudios secundarios tengan una preparación integral, la cual, comenzada en la escuela primaria y terminada en la

intermedia, se completará en el colegio nacional con el aprendizaje obligatorio de ciertas materias de carácter general para todos los alumnos;

Que cada Facultad, que según el artículo 1°, inciso 4°, de la ley de julio 3 de 1885, determina las condiciones de admisibilidad de los alumnos que a ella ingresen, podrá establecer, dentro de los núcleos electivos, creados en el colegio nacional, aquellos que mejor respondan a sus exigencias.

El presidente de la nación Argentina, decreta:

Art. 1°. — Las escuelas dependientes del ministerio de Justicia e Instrucción pública, comprenderán:

1° Escuelas primarias, con cuatro grados, que funcionarán como anexos de aplicación de las escuelas normales;

2° Escuelas intermedias, o de preparación general, con tres años de estudios;

3° Colegios nacionales, con núcleos de intensificación, cuyas materias se distribuirán en cursos correlativos;

4° Escuelas normales, de maestros y profesores, con cuatro años de estudios las primeras, seis y siete las segundas;

5° Escuelas de comercio;

6° Escuelas industriales y superiores;

7° Escuelas de artes y oficios;

8° Escuelas especiales;

Art. 2°. — Las escuelas primarias se ajustarán al siguiente plan de estudios:

Primer grado. — 1° lectura: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una;

2° Escritura: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una;

3° Lenguaje: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una, o tres de 50;

4° Educación de los sentidos: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una;

5° Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una;

6° Canto: todos los días 15 minutos;

7° Dibujo: tres lecciones semanales de 25 minutos cada una;

8° Educación física: todos los días 25 minutos;

9° Educación del sentimiento: dos lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Segundo grado. — Lectura mecánica, ejercicios de respiración al aire libre, articulación y puntuación comprensiva: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Escritura: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Idioma nacional: composiciones descriptivas, seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Educación de los sentidos: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Canto, dibujo, ejercicios físicos y educación del sentimiento: con la misma distribución de tiempo expresada en el grado anterior.

Tercer grado. — 1° Lectura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una;

2° Escritura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una;

3° Idioma nacional: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una;

4° Historia natural: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una;

5° Geografía física: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una;

6° Historia nacional: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una;

7° Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una;

8° Geometría: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una;

9° Canto, dibujo, ejercicios físicos y educación del sentimiento: la misma distribución de tiempo que en el grado anterior.

Cuarto grado. — Lectura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Escritura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Idioma nacional: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Geografía general de la República Argentina: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Historia argentina: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Ciencias naturales: tres lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Geometría: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una.

Canto, dibujo, ejercicios físicos y moral.

No habrá más profesores especiales que los de canto.

Art. 3°. — Los regentes y los profesores de grado, de acuerdo con las instrucciones que reciba el director de la escuela de la Inspección general, prepararán antes del mes de febrero de cada año una distribución detallada del programa, en lecciones, haciendo constar la forma y los elementos de desarrollo.

Art. 4°. — Para ingresar al colegio nacional, a los cursos normales, a las escuelas comerciales y a las escuelas industriales, es indispensable haber aprobado la escuela intermedia, la que se ajustará al siguiente plan de estudios:

A. ENSEÑANZA GENERAL

Primer año

1° Matemáticas (aritmética y geometría), seis lecciones semanales;

2° Historia argentina (1ª parte): tres lecciones semanales:

3° Geografía económica de la República Argentina: tres lecciones semanales;

4° Castellano (composición, lectura y ortografía): seis lecciones semanales;

5° Francés o inglés: tres lecciones semanales.

Segundo año

1° Matemáticas álgebra y geometría): cuatro lecciones semanales;

2° Historia natural (botánica y zoología): cuatro lecciones semanales;

3° Geografía física y descriptiva de la tierra: tres lecciones semanales;

4° Historia argentina (2ª parte): tres lecciones semanales;

5° Castellano (composición, lectura y analogía): tres lecciones semanales;

6° Francés o inglés: tres lecciones semanales.

Tercer año

1° Física nociones generales y ejercicios de laboratorio, gráficos y cálculo): cuatro lecciones semanales;

2° Química (ídem, ídem, ídem): cuatro lecciones semanales;

3° Historia (acontecimientos fundamentales de la civilización): cinco lecciones semanales;

4° Castellano (composición, lectura y sintaxis): tres lecciones semanales;

5° Derecho usual (nociones): dos lecciones semanales;

6° Francés o inglés: tres lecciones semanales.

Art. 5°. — Los directores o rectores dispondrán que las horas libres se dicten clases sobre los temas más importantes de actualidad.

B. ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA

La enseñanza profesional, comprenderá:

Dibujo aplicado, obligatorio para todos los alumnos:

De primer año: seis horas semanales;

De segundo año: tres horas semanales;

De tercer año: tres horas semanales.

Y a elección del alumno, las siguientes:

Varones

Trabajo manual en madera.

Dactilografía.

Taquigrafía.

Linotipía.

Torneado en madera y modelado de piezas de fundición.

Soldaduras, uniones de caños para gas y aguas corrientes; montaje de artefactos.

Cincelado y repujado de objetos de metal.

Dibujos decorativos, letreros artísticos, *vitraux d'art,* papeles para paredes, etc.

Modelado.

Prácticas agrícolas y cultivos según la región.

Práctica comercial.

Artes gráficas.

Fotografía.

Galvanotécnica.

Telegrafía y telefonía.

Instalaciones eléctricas.

Manipulaciones de cinematógrafo y otros aparatos de proyección.

Encuadernación artística.

Fabricación de jabones y velas.

Agrología e hidrología, según la región.

Destilería.

Canastería.

Primeros auxilios.

Mujeres

Economía doméstica.

Costura y confección.

Dactilografía.

Taquigrafía.

Cocina, lavado y planchado.

Fabricación de conservas y dulces.

Jardinería.

Cincelado y repujado.

Dibujo decorativo, *vitraux d'art.*

Práctica comercial.

Modelado.

Bordado.

Decorado en cueros, porcelanas, etc.

Fotografía.

Telegrafía y telefonía.

Manipulaciones de aparatos de proyección.

Puericultura.

Cartonado.

Primeros auxilios.

Art. 6°. — Los aprendizajes, con excepción del dibujo, serán electivos, y cada alumno deberá aprobar como mínimo una aptitud manual durante su estadía en la escuela intermedia, requisito indispensable para la obtención del certificado de estudios completos.

Art. 7°. — En los cursos profesionales y técnicos, podrán admitirse alumnos extraordinarios, a los efectos del aprendizaje manual, los que obtendrán el certificado de aptitud correspondiente, previa aprobación de sus estudios.

Art. 8°. — El ministerio creará en las escuelas que lo requieran, talleres y laboratorios para enseñanzas profesionales y técnicas, siempre que os inscriptos excedieran de 22 alumnos.

Art. 9°. — Para ingresar a la escuela intermedia, el alumno debe presentar un certificado de haber aprobado los cuatro grados de la escuela primaria, y haber dado como mínimo el programa de que hace mención el artículo 2° de este decreto. Sólo será admitidos los alumnos que cumplan once años de edad como mínimo, durante el año en que se inscriban.

Art. 10. — Cada profesor, antes del 15 de febrero, de acuerdo con las instrucciones recibidas del ministerio, presentará a la dirección del colegio o escuela, la que lo elevará el mismo mes a la superioridad, una distribución detallada y clara de la materia, en tantas lecciones cuántas dará en el año, haciendo constar en cada una, tema de enseñanza, ejercicios, material y particularmente la forma didáctica.

Art. 11. — El colegio nacional se ajustará al siguiente plan de estudios. Comprenderá las siguiente materias, el aprendizaje de cada una de las cuales se hará en un año:

Núcleo I. Ciencias físicomatemáticas

1° Matemáticas, primer curso (aritmética razonada y álgebra, geometría plana): 7 horas semanales;

2° Matemáticas, segundo curso (álgebra, geometría plana y nociones de trigometría): 7 horas semanales;

3° Matemáticas, tercer curso (álgebra y geometría plana y del espacio, trigonometría, cosmografía): 7 horas semanales;

4° Física (1ª parte);

5° Física (2ª parte): problemas, 6 horas semanales;

6° Dibujo geométrico: 3 horas semanales;

7° Dibujo arquitectónico: 3 horas semanales;

8° Dibujo industrial: 4 horas semanales.

Núcleo II. Ciencias químicobiológicas

1° Química mineral: 4 horas semanales;

2° Química orgánica: 4 horas semanales;

3° Mineralogía: 3 horas semanales;

4° Geología: 3 horas semanales;

5° Botánica (general y sistemática): 4 horas semanales;

6° Anatomía, fisiología e higiene: 6 horas semanales;

7° Zoología (general y sistemática): 4 horas semanales;

8° Psicología: 4 horas semanales.

Núcleo III. Ciencias histórico-geográficas

1° Geografía física, política y económica de Europa: 5 horas semanales;

2° Geografía física, política y económica de América y Oceanía: 4 horas semanales;

3° Geografía física, política y económica de la República Argentina: 3 horas semanales;

4° Prehistoria. Historia de las civilizaciones de Oriente, Grecia y Roma: 6 horas semanales;

5° Historia de las civilizaciones medievales y modernas (Europa y América): 6 seis horas semanales;

6° Historia contemporánea (Europa y América): 3 horas semanales;

7° Historia argentina: 4 horas semanales;

8° Instrucción cívica: 4 horas semanales.

Núcleo IV. Materias literarias y filosóficas

1° Gramática castellana (complementos y composición): 6 horas semanales;

2° Literatura preceptiva (con análisis de autores americanos y argentinos, y composición): 4 horas semanales;

3° Literatura española: 3 horas semanales;

4° Literatura europea (francesa, italiana y alemana): 6 horas semanales;

5° Latín: primer curso, 4 horas semanales;

6° Latín: segundo curso, 3 horas semanales;

7° Latín: tercer curso y literatura latina, 6 horas semanales;

8° Francés o inglés: 3 horas semanales;

9° Francés o inglés (y sus literaturas): 3 horas semanales;

10° Lógica: 3 horas semanales;

11° Ética y metafísica: 3 horas semanales.

Cursos complementarios

Ciencias domésticas (en los colegios de señoritas): dos cursos de tres horas semanales cada uno.

Ejercicios físicos.

Los rectores dispondrán además un curso de una hora semanal de cultura estética. Para los alumnos regulares de colegios, se crearán cursos anuales sobre otras asignaturas que tuviesen un mínimo de 25 inscriptos y fuesen solicitados por el rector, con informe aprobatorio de la inspección.

Art. 12. — Las materias serán previas según este orden:

Del primer núcleo

Grupo A : 1° Matemáticas, primer curso ; 2° Matemáticas, segundo curso.

Grupo B : 1° Matemáticas, primer curso ; 2° Física, primera parte, y física, segunda parte.

Grupo C : 1° Dibujo geométrico ; 2° Dibujo geométrico y arquitectónico ; 3° Dibujo industrial.

Del segundo núcleo

Grupo A : 1° Química mineral ; 2° Química orgánica.

Grupo B : 1° Química mineral ; 2° Mineralogía.

Grupo C : 1° Anatomía y fisiología ; 2° Zoología.

Grupo D : 1° Anatomía y fisiología ; 2° Psicología.

Del tercer núcleo

Grupo A : 1° Historia de Oriente, Grecia y Roma ; 2° Historia medieval y moderna ; 3° Historia contemporánea.

Del cuarto núcleo

Grupo A : 1° Gramática castellana y composición ; 2° Literatura preceptiva ; 3° Literatura española y europea.

Grupo B : 1° Latín, primer curso ; 2° Latín, segundo curso ; 3° Latín y literatura latina, tercer curso.

Grupo C : 1° Francés o inglés, primer curso ; 2° Francés o inglés, segundo curso.

Grupo D : 1° Psicología ; 2° Lógica, ética y metafísica.

Art. 13. — El alumno podrá inscribirse en cualquier número de materias siempre que las horas semanales de clase no exce-

dan de treinta, los horarios del colegio lo permitan y la asignatura no tenga previas en las que no estuviese aprobado.

Art. 14. — Se extenderá certificados de estudios completos del colegio nacional a todo alumno que haya aprobado las siguientes materias: gramática castellana; literatura preceptiva, con ejemplos americanos y argentinos; literatura española; francés o inglés, segundo curso; historia, un curso a elección; matemáticas, un curso: anatomía, fisiología, psicología, lógica y ética, a elección; instrucción cívica; debiendo aprobar además las asignaturas del núcleo o núcleos que haya elegido, y tener certificado de asistencia a las clases de cultura estética.

Art. 15. — El ministerio otorgará el título de:

1° Bachiller en ciencias físico-matemáticas, a quien hubiese aprobado el primero y cuarto núcleos de materias y diere examen general sobre las de primer núcleo;

2° Bachiller en ciencias químico-biológicas, a quien hubiera aprobado el segundo y cuarto núcleos de materias y diere examen general del segundo núcleo;

3° Bachiller en letras, a quien hubiera aprobado el tercero y cuarto núcleos de materias y diera examen general sobre el tercero.

Art. 16. — El examen general versará sobre el programa aprobado por el ministerio, que comprenderá puntos correspondientes a las materias del núcleo que hubiese estudiado el candidato.

Art. 17. — Las escuelas normales de maestros tienen por objeto preparar el personal para enseñar en las escuelas primarias y dirigirlas.

Se ajustará al siguiente plan de estudios:

Primer año

Matemáticas: cuatro horas semanales.

Botánica: tres horas semanales.

Geografía física, política y descriptiva de la República Argentina: cinco horas semanales.

Castellano (composición y gramática): cuatro horas semanales.

Francés o inglés: tres horas semanales.

Dibujo del natural: dos horas semanales.

Pedagogía y observación: tres horas semanales.

Vocalización y canto: dos horas semanales.

Total: veintiséis horas semanales.

Segundo año

Matemáticas: tres horas semanales.

Zoología general y sistemática tres horas semanales.

Historia de la civilización universal: cinco horas semanales.

Castellano, composición y literatura: tres horas semanales.

Francés o inglés: tres horas semanales.

Pedagogía, metodología general y especial y ramos instrumentales: cuatro horas semanales.

Práctica: tres horas semanales.

Dibujo aplicado a la enseñanza: dos horas semanales.

Vocalización y canto: dos horas semanales.

Total: veintiocho horas semanales.

Tercer año

Matemáticas: cuatro horas semanales.

Física (teoría de los fenómenos y ejercicios de laboratorio): cuatro horas semanales.

Anatomía y fisiología : cuatro horas semanales.

Historia precolombiana de América y contemporánea : tres horas semanales.

Geografía de Europa : dos horas semanales.

Literaturas española y argentina y composición : tres horas semanales.

Psicología (estudio del niño) : tres horas semanales.

Metodología especial de las materias de la enseñanza primaria y práctica : seis horas semanales.

Total : veintinueve horas semanales.

Cuarto año

Matemáticas aplicadas : tres horas semanales.

Química : cuatro horas semanales.

Geología y mineralogía : tres horas semanales.

Higiene y puericultura : tres horas semanales.

Historia argentina : tres horas semanales.

Instrucción cívica : tres horas semanales.

Psicología (estudio del grupo escolar), cuatro horas semanales.

Práctica y gobierno escolar : cuatro horas semanales.

Total : veintiocho horas semanales.

Los directores dispondrán además, un curso semanal de una hora de cultura estética y otro de ejercicios físicos.

Art. 18. — Las escuelas normales serán mixtas en aquellos lugares, en que no las hubiera a la vez de varones. La del profesorado de lenguas vivas inscribirá en sus cursos docentes alumnos de uno y otro sexo.

Comprenderán :

1° Un departamento de enseñanza primaria ;

2° Un departamento de enseñanza intermedia o preparatoria.

3° Un departamento normal, el primero a cargo de un regente o subregente, el segundo a cargo inmediato del vicedirector.

Disposiciones transitorias

Art. 19. — La implantación del nuevo plan de enseñanza será gradual. Durante el corriente año, sólo funcionará en la capital federal el primer año de la escuela intermedia, el cual se establecerá en los colegios nacionales a base del primer año del plan vigente y en las escuelas normales en las que se establecerá a base del quinto grado de la escuela de aplicación. Anualmente se implantará un nuevo año en forma que sólo alcanzará a los alumnos que ingresen en el corriente año a la escuela intermedia.

En los colegios nacionales y escuelas normales de las localidades en que no se estableciera la escuela intermedia, los alumnos que deseen cursar en las mismas, deben llenar hasta tanto aquéllas se establezcan, las mismas condiciones que hasta el presente.

Art. 20. — Las inspecciones generales de enseñanza secundaria y de escuelas normales, proyectarán programas sintéticos para el desarrollo de las materias del plan de estudios. Los profesores elevarán a los directores y rectores, en el mes de octubre de cada año, el cuestionario para el examen de fin de curso.

Art. 21. — Los actuales cursos para la preparación del profesorado normal y de los profesorados especiales continuarán en su funcionamiento con el plan de estudios vigente.

Art. 22. — El Poder ejecutivo dispondrá oportunamente la fecha en que este plan entrará a regir en los demás establecimientos de enseñanza del interior de la república, como asimismo en las escuelas de comercio, industriales y de artes y oficios de la Capital.

Art. 23. — Los alumnos que actualmente cursan el Colegio nacional y que no están comprendidos en el presente plan, continuarán sus estudios con el que comenzaron con esta modifica-

ción: se suprime el sexto año de estudios y regirá para el cuarto y quinto el siguiente plan:

Cuarto año

Psicología: tres horas semanales.

Literatura (teoría literaria): tres horas semanales.

Historia argentina: tres horas semanales.

Francés: dos horas semanales.

Inglés: tres horas semanales.

Matemáticas (geometría del espacio y álgebra): cuatro horas semanales.

Física: cinco horas semanales.

Anatomía: tres horas semanales.

Geografía americana y particularmente argentina: dos horas semanales.

Quinto año

Filosofía: tres horas semanales.

Literatura castellana: tres horas semanales.

Instrucción cívica: tres horas semanales.

Historia de la civilización y cultura humana: cuatro horas semanales.

Matemáticas: trigonometría y cosmografía: cuatro horas semanales.

Química: seis horas semanales.

Mineralogía y geología: tres horas semanales.

Fisiología e higiene: tres horas semanales.

Art. 24. — En el presente año, se establecerán las manualidades que requieran la inscripción de los alumnos y permitan las comodidades de cada colegio.

Art. 25. — Comuníquese, etc.

PLAZA.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

NUEVO PLAN: AÑOS DE ESTUDIO, EDADES DE INGRESO Y GRADUACIÓN

Especialidad a que se dedicarán	Escuela elemental	Escuela intermedia	Colegio nacional	Escuela de comercio	Escuela industrial	Escuela normal	Facultad	Total de años de estudios	Edad de ingreso	Edad en que terminan
Facultad de ingeniería	4	3	3 1/2	»	»	»	6	17	6	23
» medicina	4	3	2 1/2	»	»	»	7	17	6	23
» derecho	4	3	2 1/2	»	»	»	6	16	6	22
» filosofía	4	3	2 1/2	»	»	»	5	15	6	21
Escuela de comercio	4	3	»	3	»	»	»	10	6	16
Facultad de ciencias comerciales	4	3	»	3	»	»	5	15	6	21
Escuela industrial	4	3	»	»	5	»	»	12	6	18
Maestro normal	4	3	»	»	»	4	»	11	6	17
Profesor normal de lenguas vivas	4	3	»	»	»	6	»	13	6	19
» normal	4	3	»	»	»	7	»	14	6	20

PLAN EN VIGOR HASTA 1915

Especialidad a que se dedicarán	Escuela elemental	Colegio nacional plan vigente	Sistema actual				Total de años de estudio	Edad de ingreso	Edad en que terminan
			Comercio	Industrial	Normal	Facultad			
Facultad de ingeniería	4, 5 ó 6	6	»	»	»	6	16 a 18	6	22 a 24
» medicina	4, 5 ó 6	6	»	»	»	7	17 a 19	6	23 a 25
» derecho	4, 5 ó 6	6	»	»	»	6	16 a 18	6	22 a 24
» filosofía	4, 5 ó 6	6	»	»	»	5	15 a 17	6	21 a 23
Escuela de comercio	4, 5 ó 6	»	5	»	»	»	9 a 11	6	15 a 17
Facultad de ciencias comerciales	4, 5 ó 6	»	5	»	»	5	14 a 16	6	20 a 22
Escuela industrial	4, 5 ó 6	»	»	7	»	»	11 a 13	6	17 a 19
Maestro normal	6	»	»	»	4	»	10	6	16
Profesor normal de lenguas vivas	6	»	»	»	6	»	12	6	18
» normal	4, 5 ó 6	»	»	»	7	»	13	6	19

IV

Reglamento de la Escuela intermedia

Buenos Aires, 30 de junio de 1916.

A fin de establecer las disposiciones por las cuales ha de regirse el funcionamiento de la Escuela intermedia, fundada por el decreto de fecha 1° de marzo último,

El presidente de la nación Argentina, decreta :

Art. 1°. — Desde la fecha las escuelas de la referencia, tendrán el siguiente reglamento :

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 2°. — Las escuelas intermedias que funcionaren en los colegios nacionales, escuelas normales, industriales o de comercio, estarán bajo el gobierno inmediato de los vicerrectores o de los vicedirectores de aquéllos, sin perjuicio de la acción directiva de los rectores y directores. Cuando funcionaren como escuelas independientes, tendrán un director, un secretario con funciones de vice y los auxiliares que las necesidades de la escuela requiera.

Art. 3°. — En las escuelas normales, servirán de observación y práctica a los alumnos que cursan el profesorado. Respecto de las enseñanzas teóricas, cada curso estará a cargo de un profesor en ciencias o letras, quien dictará Historia, Geografía y Castellano, en primer año, Geografía, Historia y Castellano en segundo año, Historia, Castellano y Derecho usual en tercer

año, o bien, Matemáticas e Historia natural, en segundo año; Física y Química en tercer año.

Art. 4°. — Las materias que no dictare el profesor de curso, estarán a cargo, en cada año, de un profesor en ciencias o en letras, según el caso, uno o dos de idiomas, según fuere la elección realizada por los alumnos, y uno de Dibujo, debiendo la enseñanza profesional y técnica, darse en talleres respectivos, de acuerdo con las disposiciones del capítulo VI.

Art. 5°. — Para ser profesor de curso, se necesita tener el título de profesor normal y para las demás enseñanzas, título otorgado por institutos nacionales, que acrediten la preparación científica y didáctica del candidato. Cuando la escuela no funcione separadamente, su contabilidad se regirá por las disposiciones vigentes en los colegios nacionales.

CAPÍTULO II

Del director o de los vice, encargados de la dirección de las escuelas intermedias

Art. 6°. — El director o vicedirector, en su caso, tienen facultad para tomar por cuenta propia, todas las medidas disciplinarias conducentes al mejor cumplimiento de las disposiciones emanadas de la superioridad, siendo responsable de lo que se hiciere de conformidad con ellos. Son sus deberes :

1° Vigilar la enseñanza que se dicta en los diversos cursos y mantener la disciplina dentro y fuera del aula ;

2° Reunir las veces que juzgue conveniente a los profesores, total o parcialmente, para resolver sobre asuntos de carácter didáctico o disciplinario ;

3° Matricular con los profesores de curso, a los alumnos que han de constituir los años, teniendo en cuenta sus antecedentes, a fin de agruparlos dentro de la mayor homogeneidad posible ;

4° Extender los certificados de estudio que le fueran requeridos;

5° Substituir, en caso de inasistencia, al profesor del curso, hasta que se le nombre reemplazante;

6° Llevar los siguientes libros :

I. Registro de matrícula y de certificado;

II. Registro general de clasificaciones y exámenes;

III. Registro de asistencia de profesores y empleados;

IV. Registro de asistencia de alumnos;

V. De útiles, material de enseñanza y manufacturas;

7° Objetar a los profesores sus malos métodos, la falta de preparación, el uso de textos inadecuados y dar cuenta a la superioridad, en caso necesario;

8° Pedir a la superioridad la cesantía de los profesores que faltasen a sus obligaciones;

9° Estar en su puesto media hora antes de comenzar las clases y dejar la escuela después que los alumnos se hayan retirado.

Art. 6°. — Del 1° al 5 de cada mes, elevará a la superioridad las planillas de asistencia y otras que le fueran requeridas, y remitirá a los padres o tutores un boletín en que informará acerca del estudio, conducta y asistencia de los alumnos.

CAPÍTULO III

Del profesor de curso

Art. 7°. — El profesor de curso es el responsable inmediato de la preparación y disciplina del año que dirige, y puede tomar, de acuerdo con el director, todas las medidas de orden interno, conducentes a elevar el nivel intelectual y moral de los alumnos, cuya educación se le confía.

Son sus obligaciones :

1ª Estar en la escuela un cuarto de hora antes de la entrada

a la clase; vigilará sus alumnos dentro y fuera del aula; dejar el aula después de sus alumnos;

2ª Llevar un libro de asistencia diaria; otro de lecciones; otro de clasificaciones y otro de observaciones acerca de las capacidades físicas, intelectuales y morales de sus alumnos; de su carácter y sus inclinaciones;

3ª Elevar a la dirección, en febrero, de acuerdo con el artículo 10 del decreto de 1° de marzo, la distribución en lecciones de las materias que dicten él y los demás profesores de su curso;

4ª Elevar a la superioridad, en diciembre, un informe acerca del trabajo realizado durante el año y sus resultados;

5ª Estar en frecuente comunicación con los padres y tutores, a fin de que éstos contribuyan al éxito de la acción escolar;

6ª Dar la enseñanza de acuerdo con los programas, empleando procedimientos que tengan por objeto la observación, el razonamiento y la ejercitación del alumno, sobre hechos o dentro de experiencias, convenientemente preparados;

7ª Observar la enseñanza de los profesores del curso que dirige y tener con ellos, con frecuencia, conversaciones con el propósito de corregir prácticas viciosas o que no respondan al espíritu en que está orientado el curso;

8ª Dirigir en las escuelas normales la observación y práctica de los aspirantes a profesores y tener con ellos semanalmente, una reunión para la crítica pedagógica;

9ª Substituir en caso de inasistencia fortuita u ocasional a los profesores, hasta tanto se les designe reemplazantes;

Art. 8°. — La inasistencia a todo acto o reunión a que fuera citado por la superioridad, se considerará como una falta. Toda tardanza o abandono del curso, como media falta.

Art. 9°. — Le está prohibido:

1° Dictar clases particulares a sus alumnos;

2° Tener puestos rentados o cátedras fuera del establecimiento;

3° Dictar más de una cátedra, además del cargo de profesor de curso, dentro del establecimiento.

CAPÍTULO IV

De los profesores

Art. 10. — No podrán ser profesores :

1° Los que careciesen de título profesional, reconocido como habilitante por las autoridades superiores ;

2° Los que padecieren de alguna enfermedad contagiosa o repugnante, o defectos físicos que le incapacitasen para la enseñanza ;

3° Los que hubiesen sido condenados por la justicia o fueran elementos manifiestamente inmorales ;

4° Los que hubiesen sido destituídos de algún puesto educativo ;

5° Los que fueran directores de colegios o escuelas incorporados.

Art. 11. — Las disposiciones en vigor sobre el máximum y el mínimum correspondientes a los profesores que desempeñan cátedras en los colegios nacionales, sólo serán aplicables a los que tienen iguales funciones en las enseñanzas de cultura general de la escuela intermedia.

Art. 12. — Los profesores de curso y los profesores, maestros, auxiliares, ayudantes, jefes de taller, maestros de taller, etc., encargados de la enseñanza técnico profesional, deberán permanecer en el servicio sin limitación de horas, dentro del horario que fije el funcionamiento de las clases de la escuela intermedia.

CAPÍTULO V

De los talleres, jefes y ayudantes de los mismos

Art. 13. — Los talleres de las escuelas intermedias, funcionarán todos los días hábiles, bajo la dirección inmediata de los jefes respectivos, durante las horas que determine la superioridad, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza.

Art. 14. — La enseñanza del trabajo manual se realizará de acuerdo con las instrucciones que los jefes de talleres recibirán de la dirección del establecimiento.

Art. 15. — Los ayudantes son auxiliares del profesor y están bajo su orden inmediata; serán nombrados por el rector a propuesta del profesor, debiendo estar probada su capacidad para el cargo y elevado para su confirmación prefiriéndose aquellos que tengan un título habilitante.

Están obligados:

1° Estar, por lo menos, durante tres horas al día en las salas, talleres o laboratorios;

2° Cumplir toda orden que recibiera del profesor;

3° Conservar los instrumentos, aparatos y demás enseres del laboratorio, sala o taller;

4° Llevar prolijamente los libros que se le encomendaran;

5° Llevar en orden y clasificadas las carpetas y trabajos de cada alumno.

Art. 16. — El ayudante que no cumpliera con sus obligaciones, será declarado cesante por el rector a requisición del profesor.

Art. 17. — El trabajo manual de alumnos dará comienzo a las horas que fije la dirección. Cada alumno tendrá un cajón con cerradura, el cual llevará el mismo número de la chapa que le sea asignada a aquél, con el tablero de contralor de asis-

tencia. En este cajon guardará el alumno su ropa de trabajo, haciéndosele responsable de la pérdida o rotura de la llave; no podrá hacer uso de otros cajones para depositar la primera.

Art. 18. — Los jefes de talleres y sus ayudantes, dirigirán el trabajo de los alumnos, pero sin aplicar su habilidad manual a la conclusión de los ejercicios que aquellos efectúen, a fin de que estos trabajos, una vez entregados por los alumnos, sirvan para apreciar la aptitud adquirida por cada uno de ellos.

Art. 19. — Los alumnos recibirán al iniciar sus trabajos en el taller, las herramientas que deban emplear, bajo inventario; siendo responsables de su conservación en buen uso, limpieza y pérdida, desde el instante en que se reciban de ellas. El alumno que extravíe, rompa o deteriore una herramienta, ya sea intencionadamente o por negligencia, deberá reponerla dentro de los tres días subsiguientes.

Art. 20. — Antes de comenzar el trabajo, cada alumno retirará del tablero de asistencia la chapa que le pertenece. A los que no cumplan con esta obligación, se les anotará inasistencia, aun cuando estuviesen presentes.

Art. 21. — Ningún alumno podrá abandonar durante las horas de trabajo manual, el puesto que le haya sido señalado, sin autorización del jefe o ayudante de quien dependa.

Art. 22. — Los jefes de talleres son directamente responsables de la disciplina en sus talleres respectivos, y tienen el deber de dar cuenta inmediata al director de la escuela de toda falta contra el orden, que se cometa en el taller. Los alumnos deben respeto y obediencia.

Art. 23. — Los jefes de talleres, ayudantes y demás operarios de la escuela, están obligados a concurrir a su tarea con puntualidad. La dirección del establecimiento no justificará otras inasistencias que las producidas por enfermedad debidamente comprobada y las originadas por otras causas de fuerza mayor, reconocidas como tales por aquélla.

Art. 24. — Por las inasistencias no justificadas se aplicarán los siguientes descuentos :

1° Deducción del importe de medio día por cada entrada tarde al trabajo ;

2° Deducción del importe de un día entero por cada inasistencia al trabajo, de mañana o de tarde.

Art. 25. — El importe de esos descuentos será entregado a la Caja nacional de jubilaciones y pensiones, conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 4° de la ley pertinente.

Art. 26. — Semanalmente los jefes de talleres comunicarán a la dirección, por escrito, los trabajos que se han ejecutado en el taller durante las horas que el personal no esté dedicado a la enseñanza de alumnos. En estos partes semanales se consignarán : los objetos en que ha trabajado el jefe y cada ayudante, el número de horas de trabajo invertido en cada uno de estos objetos y el material empleado.

Art. 27. — La ejecución de los trabajos que ordene la dirección, se ajustará a las instrucciones que se impartan en cada caso.

Art. 28. — El personal de los talleres de carpintería y el de instalaciones eléctricas tienen la obligación de revisar diariamente los cajones de herramientas de los alumnos, y dar cuenta a la dirección de las pérdidas y deterioro de útiles de trabajo que notaren.

Art. 29. — Se prohibe terminantemente a los alumnos tocar reóstatos y poner en marcha electromotores. Cuando el trabajo requiera el funcionamiento de un electromotor, la puesta en marcha del mismo será efectuada por el jefe de taller o uno de sus ayudantes.

Art. 30. — Los alumnos que practiquen en las máquinas-útiles no podrán iniciar ninguna operación con éstas, sin que el jefe de taller o ayudante hayan inspeccionado previamente el trabajo a efectuarse y dado su conformidad para que se realice.

Art. 31. — El personal de talleres y los alumnos no podrán ejecutar trabajos particulares en la escuela.

Art. 32. — Los pedidos de materiales y herramientas que hiciesen falta en los distintos talleres, serán hechos por escrito por los jefes de talleres.

Art. 33. — Todo material que se adquiera para el trabajo de los talleres será reconocido por el jefe respectivo, quien manifestará bajo su firma que el material es o no de la calidad y cantidad pedida.

CAPÍTULO VI

De los alumnos

Art. 34. — Los alumnos de la Escuela intermedia, son de dos clases: 1ª regulares; 2ª libres.

Art. 35. — Para ingresar como alumno regular deben reunirse estas condiciones:

1° Tener once años de edad;

2° Haber aprobado cuatro años de enseñanza primaria en una escuela pública, con el programa del decreto de 1° de marzo como mínimum;

3° Inscribirse antes de comenzar las clases.

Art. 36. — No podrán inscribirse en un curso inmediato superior sin haber aprobado todas las asignaturas del curso inmediato inferior. No obstante podrá ser alumno regular de aquellas materias no afines o no íntimamente relacionadas con las que estuviese aplazado.

Art. 37. — Realizada la matrícula definitiva, se procederá a la opción de la enseñanza técnica-profesional que la Escuela intermedia debe proporcionar, de acuerdo con los artículos 5° y 6°, del decreto de 1° de marzo próximo pasado. En la elección de las mismas se dará intervención inmediata y principal a los padres y tutores de los alumnos, quienes deben hacer la res-

pectiva manifestación de voluntad, o autorizar por escrito la que hagan sus hijos o pupilos.

Art. 38. — A los efectos de esa opción, las enseñanzas técnico-profesionales enunciadas en el artículo 5°, del decreto citado, se considerarán agrupadas en la siguiente forma:

Para varones

I. Práctica comercial, taquigrafía, dactilografía.

II. Galvanotécnica, instalaciones eléctricas, manipulaciones de cinematógrafo y otros aparatos de proyección.

III. Trabajo manual en madera, torneado en madera y modelado de piezas de fundición, canastería.

IV. Galvanotécnica, telegrafía y telefonía, dactilografía.

V. Dibujo decorativo, letreros artísticos, *vitraux d'art*, etc., cincelado y repujado de objetos de metal, encuadernación artística.

VI. Modelado.

VII. Artes gráficas, fotografía, linotipía.

VIII. Soldaduras, uniones de caños para gas y aguas corrientes; montaje de artefactos, instalaciones eléctricas.

IX. Primeros auxilios y asistencia médica auxiliar.

X. Química industrial.

XI. Prácticas agrícolas y cultivos, ganaderas y mineras, según la región, Agrología e hidrología regionales.

Para mujeres

I. Práctica comercial, taquigrafía, dactilografía.

II. Modelado.

III. Primeros auxilios y asistencia médica auxiliar, puericultura.

IV. Dibujo decorativo, *vitraux d'art*, cincelado y repujado, decorado en cuero, porcelana, etc.

V. Instalaciones y manipulaciones de aparatos de proyección, telegrafía y telefonía, dactilografía.

VI. Economía doméstica, cocina, lavado y planchado, jardinería, puericultura.

VII. Costura y confección, bordado, cartonado.

Art. 39. — La opción de uno de los grupos mencionados implicará el aprendizaje de todas las manualidades que él comprende.

Art. 40. — Los cursos técnico-profesionales se desarrollarán en tres años, de acuerdo con los programas que oportunamente fije el ministerio de Justicia e Instrucción pública.

Art. 41. — Dentro del horario escolar se destinará como mínimun tres clases semanales para la enseñanza técnico-profesional, sin incluir en ellas las de dibujo, cuando la respectiva manualidad permita o requiera que éste se desarrolle con aplicaciones a la misma. En caso contrario, y siempre que la enseñanza de manualidad exija más de tres clases semanales, se disminuirá proporcionalmente las destinadas al dibujo a fin de que el total de las clases, dentro del horario escolar, no exceda de treinta en la semana.

Art. 42. — El pase de un alumno de un colegio a otro se concederá siempre que una causa lo justifique y mediante un certificado que contenga la asistencia, y las clasificaciones.

Art. 43. — El alumno perderá el curso y será excluído:

1° Por la asistencia irregular a sus clases durante dos meses;

2° Por quince inasistencias durante un trimestre sin causa justificada;

3° Por insubordinación, mala conducta o falta de cumplimiento de sus deberes;

4° Por aplazamiento durante tres meses consecutivos en dos o más asignaturas;

Art. 44. — Los desperfectos en las paredes, bancos, útiles, serán pagados por el alumno que los causare, quien reparará el daño reponiendo el material.

CAPÍTULO VII

Promoción

Art. 45. — La promoción de los alumnos para la Escuela intermedia, se regirá por el reglamento general de exámenes de los colegios nacionales, establecido por decreto de 8 de febrero de 1909, con las modificaciones consignadas en la presente reglamentación.

Art. 46. — Los exámenes escritos serán dos, verificándose el primero en el mes de julio y el último en noviembre; las clasificaciones de éstos se promediarán con las orales de la clase, en la forma dispuesta por el reglamento citado.

Art. 47. — Los alumnos regulares que obtuvieran un promedio final menor de cuatro puntos, quedarán eliminados del examen oral a fin de curso, y eximidos de él cuando dicho promedio sea por lo menos de siete puntos, siempre que no se encuentren eliminados por deficiencias de clasificación en asignaturas afines o conexas del mismo curso.

Art. 48. — Decláranse extensivas estas disposiciones a los alumnos regulares de los colegios nacionales y escuelas normales y especiales.

Art. 49. — En los premios de clasificaciones a que se refiere el artículo 2° del presente reglamento, se computará como tercer factor para las enseñanzas técnico-profesionales, las correspondientes a los trabajos prácticos que los alumnos deben realizar en la forma y cantidad que los respectivos programas determinen.

Art. 50. — El alumno libre que deseare dar examen de primer año de la Escuela intermedia, deberá llenar los requisitos exigidos para la matrícula del mismo, incluso el certificado de examen del cuarto grado.

Art. 51. — Para los alumnos libres, el examen de las materias técnico-profesionales constará de dos partes, teórica y práctica, una y otra con carácter eliminatorio.

Art. 52. — Los alumnos regulares y libres que desearen dar examen de dos o más cursos de la escuela intermedia en una misma época reglamentaria, sólo podrán hacerlo si han obtenido en las pruebas del curso inmediato inferior un promedio general de siete puntos.

Art. 53. — Las disposiciones del presente reglamento regirán para las Escuelas intermedias dependientes del ministerio de Justicia e Instrucción pública, así como también para las establecidas o que se establezcan en los institutos incorporados a establecimientos oficiales.

Art. 54. — En estos últimos, los exámenes escritos de julio y noviembre, serán rendidos con intervención directa e inmediata de los respectivos institutos oficiales a que se encuentren incorporados. Los profesores de éstos, en las asignaturas correspondientes, designados por la dirección, se trasladarán al instituto incorporado, fijando en el acto del examen, el tema para el mismo. Terminada la prueba, rubricará cada una de las composiciones, las que serán agregadas a las planillas de las clasificaciones que los institutos incorporados deben elevar al de su incorporación, de acuerdo con las disposiciones en vigor. Las pruebas escritas a que se refiere el presente artículo se realizarán en papel sellado, con el sello del respectivo instituto oficial.

Disposiciones transitorias

Art. 55. — En las escuelas y colegios en que la organización dada a los cursos teóricos de la Escuela intermedia sea distinta a la que se establece en este reglamento, la modificación se hará gradualmente, a medida que las vacantes de profesores y demás circunstancias lo permitan.

Art. 56. — En cuanto no estén regidas por las disposiciones precedentes las escuelas intermedias se regirán en primer término por las disposiciones del reglamento de colegios nacionales y en segundo término por las del reglamento de escuelas normales.

Art. 57. — Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE 30 DE JUNIO PRÓXIMO PASADO

Buenos Aires, 20 de julio de 1916.

Vista la consulta formulada a este ministerio por la rectoría de la Escuela general Juan Martín de Pueyrredón, respecto de la aplicación inmediata en el del reglamento dictado el 30 de junio último; siendo conveniente adoptar medidas complementarias del mismo.

El presidente de la nación Argentina decreta :

Art. 1°. — Los profesores del curso del referido establecimiento, deberán dictar cátedras incorporadas a su cargo, sin otra remuneración que la asignada al mismo. Podrán desempeñar otros cargos rentados fuera del instituto siempre que estén dentro del límite marcado por las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 2°. — La vigilancia y orden en las aulas y fuera de ellas, estará a cargo exclusivo del rector del instituto, el que aplicará en cuanto a la disciplina se refiere el reglamento de los colegios nacionales.

Art. 3°. — El período del curso regular de estudios en el corriente año, se clausurará el 30 de noviembre.

Art. 4°. — Autorízase a la rectoría de dicho establecimiento para matricular en 2° y 3° años, a los alumnos que habiendo cursado por otros planes de estudios, se acojan al del 1° de marzo último, previa equivalencia de materias concedidas por el ministerio.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

V

Discurso del ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor Carlos Saavedra Lamas, en la apertura de cursos de la Universidad de La Plata el 25 de abril de 1916.

Señores :

Hace diez años, en una mañana luminosa llegaba a esta ciudad una caravana de experimentados maestros y jóvenes profesores, para realizar una difícil fundación espiritual, entre las incertidumbres y las esperanzas que surgen siempre, cuando se rotura la tierra nutricia, para depositar un germen fecundo.

Veníamos a ensayar las bases de una nueva casa de estudios, para crear entre las viejas universidades tradicionales, que se imponen con sus legítimos prestigios, un nuevo tipo de instituto universitario que, rompiendo el molde secular sin alterar sus orientaciones naturales, se volviera con avidez en una aspiración definidamente experimental, hacia los problemas de la vida exterior y las realidades de la existencia argentina.

No faltaba, como es habitual, el vuelo de los malos presagios, pero traíamos también el calor siempre altruísta de una idea que proyectaba su lejana irradiación, en la perspectiva de una obra de resultados incalculables y fecundos.

Nació así la más joven de las universidades argentinas, pagando su tributo inexcusable a la lucha que suponen todas las creaciones, para arraigar lentamente entre las resistencias de las rutinas y las cristalizaciones. Recuerdo la fundación de nuestros cursos con la implantación de las primeras cátedras, y las íntimas preocupaciones del profesor que observaba el círculo de sus oyentes y seguía el advenimiento de la población escolar, que hoy llena con sus actividades rumorosas las nuevas y ya exiguas aulas.

Pronto las fuerzas del núcleo social que nos rodean, consolidaron el cimiento hoy día inconmovible, trayéndole el aporte caudaloso de sus necesidades siempre renovadas, y la labor paciente y silenciosa desarrollada en su seno, dió sus cosechas óptimas y anuales celebrando en cada egresión periódica de alumnos, la consagración definitiva de un triunfo ya indiscutible.

Más tarde llegaron a golpear sus puertas, con la nobleza de una embajada intelectual, viniendo de las naciones más diversas del mundo, maestros eminentes y hombres doctos de reputación universal; le traían el saludo distante de las más viejas universidades de la tierra y, creando lazos de íntima compenetración espiritual, se formaron vínculos de correlación que levantan, con beneficio colectivo, por su prestigio consagrado y su feliz difusión en el extranjero, las cúpulas de esta universidad, sobre los límites de la patria misma. En su seno han dictado enseñanzas profesores ilustres de los Estados Unidos y célebres maestros europeos; sobre sus recientes muros, si no podemos pues ostentar la pátina de los años centenarios, podemos mostrar el nombre de Ferrero, de Altamira, de Posada, y

de tantos otros maestros eminentes que han esparcido en ella, el oro de su sabiduría.

Hablo de estos hechos con sentimientos que no disimulo, ya que más que por la alta función pública que desempeño, siento ligado mi espíritu con el ambiente de esta casa de estudios, por mi antigua dedicación a sus tareas y por la seducción con que siempre me ha atraído el vuelo de sus serenas investigaciones.

Habréis, pues, de permitirme confiaros, con la profunda sinceridad que inspira un hogar de afectos y de comunidades perdurables, las preocupaciones que dominan mi espíritu. Podéis creer que no se refieren exclusivamente a los frutos visibles e inmediatos que han debido dar las universidades de nuestro país en la formación de una clase dirigente, preparada para asumir su alta función en las horas graves que va a recorrer la historia de la república.

No creo que las universidades puedan producir resultados instantáneos en la preparación de las generaciones, ni caracterizarse por invenciones deslumbrantes en los resultados de sus investigaciones científicas. Su acción es tarea de siembra, es proceso de lenta filtración, y con la experiencia de nueve cursos dictados en sus facultades afirmo que esa debe ser la naturaleza de las universidades argentinas.

Nace, precisamente de ahí, uno de los más bellos caracteres de su misión altruísta y educativa; el desinterés de las luchas y de sus efectos inmediatos; su dedicación a la acción gradual y pausada y la abnegación que supone el anónimo de los esfuerzos innúmeros.

La ciencia, permitidme repetirlo con profunda convicción, tal como lo he establecido ya al fundar la aplicación de los métodos intensivos, no brota de las verdades apriorísticas o de las nociones dogmáticas columbradas en el esfuerzo de una solitaria reflexión y reveladas en la cátedra por un magno alumbramiento.

No sería ese el concepto de la universidad moderna que, según lord Rosebery, es la que tiende a vivir la vida de la sociedad y del espíritu humano de su tiempo; será más bien el que aspira a hacer obra científica, aumentando el caudal intelectual, lenta y pacientemente, reconociendo que, en la marcha de las cosas, en la elaboración de las ideas y en la formación de los principios, rige la misma ley de gradación y de continuidad que en los movimientos de la naturaleza; que la capacidad del progreso que caracteriza a la especie humana no reside en algunos de sus miembros privilegiados sino en la vida y el funcionamiento de todo el vasto organismo, y la civilización no es la obra de un grupo de hombres escogidos sino el resultado de un trabajo universal.

Ha podido así decirse con razón que cada generación disipa sólo alguna obscuridad en los afanes de la investigación y del estudio; que una época pone a veces las premisas y otra saca las consecuencias; que la vida de un hombre de ciencia suele reducirse a una breve fórmula destinada a desaparecer, como elemento componente de otra más amplia y más comprensiva; que el pensador que balbucea las primeras bases de una verdad que aun no existe, casi siempre ha desaparecido cuando ésta llega a sus últimas orientaciones.

No es posible en consecuencia, desconocer aporte alguna a la labor colectiva, como el matemático no omite ninguna cantidad en el conjunto de sus números; el astrónomo ningún centro de atracción en la determinación de las órbitas; el químico ningún átomo en la elaboración de las substancias, y el naturalista ninguna especie en la clasificación de las formas.

Los que hemos pues aprendido y enseñado bajo los techos de esta casa, podemos volvernos hacia el cuadro de la tarea pasada, recordando a los compañeros desaparecidos y a nuestros antiguos discípulos dispersos hoy en las luchas de la vida, para afirmar nuestra confianza en el esfuerzo individual, en el estu-

dio ascético y altruísta, en la convicción de que, en el mundo intelectual como en el físico, nada se pierde ni destruye, y de que todos llevan su aporte a una obra colectiva cuando trabajan con severidad y conciencia.

Esas ideas marcan la norma más exacta en mi sentir de la labor espiritual, en su justa acepción, y en su aplicación más oportuna a la tarea cotidiana de las aulas. Colocan a ésta bajo los auspicios de un elevado concepto científico que la inspira y ampara; hacen flotar sobre su investigación la esperanza y la fe en las altas virtudes del espíritu, lanzando sobre el cuadro de sus estudios una ráfaga de transformación y de vida. Toda la vasta obra de la universidad moderna se levanta así ante nuestros ojos, a una región ennoblecida, y al abarcarla en su conjunto, creeremos percibir aquella visión confortante y perdurable con que Renan presentaba las ciencias al diseñar sus perspectivas, como esas maravillosas catedrales del renacimiento, que se admiran a la distancia sin preguntar por el nombre de los que idearon la primera construcción o de los obreros místicos que llevaran las piedras para realizar la obra.

Las universidades tienen por principal objeto el progreso de las ciencias.

En su seno debe mantenerse activa la investigación, reanudando su historia secular y el esfuerzo del espíritu para radicar su dominio en la naturaleza. La propia energía mental conservará, pues, el desarrollo de una labor activa, impeliendo su acción, si es verdad, como afirma un filósofo, que todas las ciencias tienen los mismos orígenes simples y profundos, que son las hijas del espíritu humano y no se concibe un principio de humanidad sin un principio de ciencia, porque el hombre no existe sino por el pensamiento, y la ciencia no es sino el pensamiento ordenado y sistemático en la persecución de sus fines.

La universidad no puede existir acumulando y difundiendo sólo las verdades alcanzadas. Necesita algo más, que sólo le pue-

de dar la intensidad del espíritu filosófico; que imprime vigor intelectual, mantiene su vuelo hacia las nuevas conquistas, y corona los estudios científicos con los principios de fuerza moral que complementan las humanidades. La ciencia aislada sólo mantiene las verdades descubiertas y las propaga, pero reservando la ruta de la investigación. Auxiliada por la filosofía, realiza el estudio de los métodos, analiza los medios fecundos para descubrir y enriquece el espíritu con su revelación irreemplazable.

He ahí la feliz conjunción que une la ciencia a la filosofía, los resultados de la ciencia a la historia de los esfuerzos que ha costado; que la revela más digna y más bella, porque, derivando de ella una lección moral, muestra — como decía Descartes — que hay verdades científicas que representan verdaderas batallas ganadas, o como afirmaba Newton, hay descubrimientos que son obras de paciencia admirables.

Bajo esos auspicios e inspirada en esos conceptos, la universidad, como centro de activa labor, debe ser un vasto taller en marcha incesante. En su seno, pues, debe suponerse, en razón de la misma multiplicidad de acción, la coordinación, la división y la distribución del trabajo.

Brota así el concepto de la clasificación científica con la idea de la organización ordenada y de su movimiento interior. Ese principio, aplicable en la teoría y reconocido por Liard como un ideal para realizar la universidad moderna, resulta de difícil adaptación. Lo ha demostrado Goblot refutando en la *Revue international d'enseignement* el plan de Ferdinand Lot, que proponía una organización de la universidad sobre la base de su propia clasificación de las ciencias.

En realidad son sus orígenes históricos los que han determinado en las universidades el método de su distribución y la articulación lógica de los sistemas de verdades, el orden de dependencia de las demostraciones, no son necesariamente los que convienen a la investigación.

Una clasificación podrá ser buena en la enseñanza de la ciencia constituída, pero será sólo un guía deficiente para las orientaciones del estudio.

Hay que admitir, pues, una forma diversa de constitución y mantener su orden natural en la labor espontánea de las universidades.

En su seno, cada una de sus ramas seguirá su movimiento y orientará el ritmo de su acción; las ciencias físicas y matemáticas, con el procedimiento de sus medidas exactas y de sus demostraciones rigurosas, contribuirán a la formación de las inteligencias, con las ventajas de su escuela, para crear sus tipos mentales, de claridad, de precisión y de seguridad en las ideas. Las otras disciplinas, ajenas a ese espíritu de evidencia, que Pascal llamó grosera, se desenvolverán a su vez en la percepción de las verdades fugaces, en la distinción de los matices, que ha permitido con felicidad de expresión calificarlas de « nocturnas » obligadas a distinguir entre los rasgos sutiles y a aprender el arte difícil de conjeturar.

Dominará sobre todas la vasta unidad, que no excluye la variedad específica y la expresión de las peculiaridades, aunque las comprenda en su conjunto como un instituto de ciencia universal.

La facultad aislada percibe sólo un fragmento de las ciencias, pero la universidad desvinculada limita su visión en forma idéntica. No podrá realizar así los ideales que le atribuía Tayllerand al decir que debía abarcar orgánicamente coordinadas todas las ramas del saber, todo lo que la razón comprende, lo que el genio espera.

Fijado el concepto doctrinario a que debemos tratar de aproximar la actividad de nuestros altos institutos, nos interesa de un modo principal analizar las formas prácticas de su funcionamiento ante la experiencia de los sucesos y la lección de los hechos.

Podemos preguntarnos, pues, cuál ha sido la vida de las universidades argentinas, regida desde hace un cuarto de siglo por una ley que revela toda la previsión de un estadista, sometiéndola a nuestra reflexión, sin desconocer la eficacia con que ha facilitado un período de fecunda evolución, pero sin creerla por eso intangible a la observación y el análisis.

Nos encontramos en un ambiente adecuado y sereno para un noble debate de ideas y os invito a meditar sobre materia tan fundamental, apartándonos de nuestras preocupaciones absorbentes, para rectificar nuestras impresiones o cambiar nuestros juicios.

Tenemos aquí un caudal de experiencia de profesores y académicos, vinculados por propia acción con su funcionamiento cotidiano y depositarios de observaciones personales, juicios reflexivos y hechos episódicos que han tenido que surgir en el curso de su aplicación tan prolongada.

La ley de 1885 fué, como se dijo en el Congreso al ser discutida, la condensación de los decretos, disposiciones y reglamentos que habían regido nuestros institutos en su órbita provincial, ya que los orígenes de nuestra enseñanza superior se han desarrollado, como es notorio, al calor de las instituciones locales. Podemos recordar ese común origen en el seno de esta joven organización, nacida, como dijo su ilustrado fundador, sobre la piedra de una facultad de provincia y en torno de una institución local a la manera de sus congéneres de los Estados Unidos.

Esta es, pues, una etapa histórica en la vida de casi todos nuestros institutos superiores, surgidos sobre la base de un núcleo social que los vigorizaba en un centro de provincia respondiendo a una corriente profunda, cuya dirección parece mantenerse, ya que dos nuevas universidades provinciales, la de Tucumán y la de Santa Fe, aspiran también con legítimos prestigios a transformarse en entidades de orden nacional.

He ahí una primera materia de ordenación que debemos preguntarnos si está resuelta por la ley Avellaneda: el desarrollo de as instituciones educacionales de provincia que comprometen el interés nacional. Este desarrollo se vigoriza en todos los casos, con el subsidio votado por el Congreso, que viene a ser, en definitiva, el que los sustenta. Entre tanto las formas de su aplicación, el contralor sobre la inversión misma, se libra de la acción nacional porque está amparado por la jurisdicción de provincia.

La institución local compite con las nacionales, no sólo en la disputa del subsidio, sino también en el prestigio y en la validez de los títulos que otorga. La ley nacional ha previsto la segunda de estas cuestiones, pero no la primera; la validez se desconoce en general, pero a pesar de ello han surgido casos, como el de la Universidad provincial de Santa Fe, cuyos títulos fueron debatidos en la Suprema Corte nacional, dando origen al decreto de 7 de julio de 1909, uno de cuyos considerandos bien sugerente decía: «que los títulos de esta universidad se hallaban en condiciones inferiores a sus similares de las naciones americanas que tienen eficacia nacional en virtud del convenio relativo al ejercicio de profesiones liberales formalizado en Montevideo el 4 de febrero de 1889».

La ventaja acordada se subordinó a la condición de que la universidad provincial adoptara los planes universitarios de la nación, quedando en lo concerniente a policía, régimen interior e inspección, en igualdad de condiciones con las universidades nacionales. La nacionalización, pues, se consiguió completa.

He ahí la primera cuestión: la ley de 1885 no ha podido prohibir la existencia de universidades provinciales por las atribuciones constitucionales inherentes al autogobierno local, pero la ley nacional que rige la vida de nuestras universidades puede coartar el número excesivo de institutos universitarios, improvisados a veces sin criterio y sin conciencia, en las inci-

dencias de una discusión presupuestaria, pero rara vez con la vitalidad y con el legítimo derecho de las universidades de Tucumán y del litoral que, al ser nacionalizadas, deberían clausurar en mi sentir el ciclo de todo otro posible advenimiento.

El medio de coacción lo reputo, sin embargo, fácilmente determinable y se vincula con una segunda cuestión, que es la de los recursos de que viven en general nuestras universidades.

La solución consistiría en crear, con todos los subsidios que vota el Congreso, un fondo común universitario administrado y aplicado en forma exclusiva por un consejo superior de orden nacional.

La base de los recursos seguros y amplios ha sido para las grandes instituciones americanas la razón de su estabilidad y el motivo de su prestigioso desarrollo. Entre nosotros sería inútil insistir en la demanda de tierras públicas o en el requerimiento de la munificeucia particular. Sólo una disposición práctica de orden legal, podría fijar en la ley el destino de una parte proporcional de renta nacional, aunque fuera idéntica al subsidio actual, como se ha legislado en los recursos destinados al Consejo nacional de educación. Sólo así no se verían perturbados los graduales y necesarios progresos, el desarrollo seguro y permanente de nuestra vida universitaria por las incertidumbres del subsidio y por su variabilidad anual.

He dicho que las universidades suponen un espíritu corporativo y que en la comunidad de ideales y la prosecución de fines análogos, no se puede admitir sino un espíritu de correlación en su orden interno y de interdependencia en su actividad exterior.

Esa coordinación no se revela, sin embargo, en nuestro país en la vida de conjunto de nuestros institutos, por el contrario, sus características son: el espíritu autonómico, el mutuo recelo, una especie de feudalismo altivo y hostil, demostrado en nuestros anales universitarios; y ya que he hablado de opi-

niones autorizadas, me permitiré citar una bien conocida en esta casa, que abona mis afirmaciones: la de un antiguo decano de la Universidad de Buenos Aires que, sintetizando su experiencia de académico, emitió en la encuesta de 1904 esta afirmación: « La falta de espíritu universitario común es un mal de nuestras universidades, a punto tal que he visto sus representantes en el Consejo superior casi siempre hombres de primera fila, en una constante actitud de defensa, como si la escasa jurisdicción dada a la ley por el consejo fuera un despojo intolerable de los derechos de los otros. » Son numerosos, por lo demás, los hechos conocidos, que podrían confirmar este juicio.

La Facultad de derecho de Buenos Aires ha tenido hasta hace poco un plan de seis años, mediante el cual otorgaba el título de abogado y de doctor. En el presente ha comenzado a regir otro que exige cinco años para el título de abogado y siete para el grado de doctor. La Facultad de derecho de Córdoba mantiene su antiguo plan de seis años de estudios: la Facultad de La Plata exige cuatro para el título de abogado y seis para el doctorado.

Es fácil suponer la competencia que podrían hacerse las distintas facultades atrayendo a los alumnos, sobre todo del interior de la república y ofreciendo el mismo título con la misma eficacia para los efectos profesionales, pero con diminución de los años de estudios. Se concibe la consecuencia de superficialidad y la diminución de la enseñanza, en extensión e intensidad, que pudiera resultar de este hecho.

Si observamos la situación de los alumnos en razón de la absoluta independencia de las diversas facultades que expiden títulos análogos y dependen de universidades distintas, es menester recordar el caso de que los alumnos de una facultad, aun de cursos superiores, necesitan rendir examen de ingreso, si quieren proseguir esos mismos estudios en otra universidad.

La equivalencia de las materias no siempre se admite; la Facultad de derecho de Buenos Aires tiene una planilla de sus equivalencias y de sus estudios con los de otras facultades análogas, bastante restringida y obliga a los estudiantes que provienen de otra facultad a repetir materias que ya han dado.

Otro rasgo característico de la falta absoluta de correlación es el que se refiere a la diversidad de las condiciones de ingreso. De acuerdo con la ley 1895 cada facultad los determina, de modo que el que ha sido admitido en la de La Plata, por ejemplo, no se encuentra en la misma condición si quiere ingresar a la de Buenos Aires. Aún dentro de una misma universidad no ha sido posible establecer analogías en las condiciones de ingreso. La Facultad de derecho de Buenos Aires exige examen de ingreso y estudios secundarios completos; la de medicina, estudios secundarios; la de ingeniería, estudios secundarios, habiendo permitido hasta hace poco el ingreso desde la Escuela industrial o Escuela militar. La de filosofía y letras reclama indistintamente los estudios secundarios, el profesorado normal o el examen de ingreso. La situación es tal que un doctor en filosofía y letras que no haya cursado completamente el colegio nacional no puede ser alumno de primer año de la facultad de derecho, y un ingeniero o un médico, para entrar en la facultad de derecho deberá rendir el examen elemental a que se someten todos los candidatos.

Observemos la coordinación de nuestra vida universitaria en lo que atañe a la designación de sus profesores.

Los profesores titulares se designan en todas las facultades con las mismas condiciones porque están regidos por la ley, pero en lo que atañe a las demás categorías de profesores, suplentes, extraordinarios o adjuntos, está librado el nombramiento a cada universidad y dentro de ésta a cada una de las facultades, donde aparece la variedad en las categorías de los profesores y en las condiciones que se requieren. En la de Bue-

nos Aires, en derecho, se exige un concurso para ser profesor y no existen sino titulares y suplentes; en la facultad análoga de La Plata los profesores suplentes se nombran a propuesta de los titulares, existiendo además la categoría de adjuntos. En la Universidad de Buenos Aires cada facultad tiene un sistema diferente para designar al suplente, desde la simple voluntad del consejo, como en la Facultad de ingeniería, hasta el nombramiento por concurso del candidato que tenga dos años de adscripción a la cátedra y una serie de conferencias y trabajos realizados, como ocurre en la Facultad de medicina. Sería lógico entre tanto suponer que las condiciones necesarias para ser un buen profesor, son análogas, en las diversas facultades, sea cual fuere la universidad. Basta con lo recordado para demostrar el espíritu de diversidad hostil que ha impedido toda correlación haciendo inútil el empeño, de que ya se ha desistido, para vincular la Facultad de letras de Buenos Aires a la de derecho, haciendo que un alumno pudiera seguir en la otra algunas materias de los primeros años o creando una verdadera dificultad para la cuestión de revalidez de título, que la ley respectiva ordena se acuerde previa calificación de la universidad, empleando un término genérico que olvida la existencia de este espíritu singular de distinción.

La materia de los estatutos fué precisamente la que dió origen, como es notorio, a la ley actual; la imposibilidad de aprobarlos en detalle llevó a especificar sólo sus conceptos legales en los siete incisos de la ley de 1885; fué en relación a ella que surgió nuestro régimen universitario actual, que es necesario decir fué creado solamente para dos universidades de distinto origen y que recibían alumnos provenientes de diversos puntos, ya que a la capital afluían los estudiantes del litoral y a la de Córdoba los del interior. Es así como las dos universidades han subsistido con estatutos diferentes, a pesar de estar regidas por la misma ley. La reforma de 1906 se limitó

a dar mayor intervención a los profesores, atribuyendo las deficiencias de la enseñanza y de la administración a la existencia de los consejos compuestos de miembros vitalicios y sin participación del profesorado ni personería de los alumnos.

Los estatutos de esta universidad son sin duda los más perfectos, hasta el punto de que opino se debían generalizar diversas cláusulas que contienen. El convenio de 12 de agosto de 1905 ha sido en efecto más previsor que la ley del 85 cuando establece las atribuciones y la duración del rector, la de las asambleas de profesores, el nombramiento de éstos, las atribuciones del consejo académico, etc.

Los estatutos dictados en junio de 1906 fueron los que crearon, al reglamentar la ley-contrato, la asamblea general de profesores que no existe en las otras universidades y que reputo un ejemplo digno de imitarse.

Esa asamblea actuando como tribunal superior en las cuestiones que se susciten y como elector en la designación de las altas autoridades, obedece a la tendencia moderna de dar al cuerpo de profesores la mayor autoridad.

Debía ser también una exigencia de todos los estatutos que los profesores tuvieran las mayores garantías para la libre expresión de sus ideas, fijando normas que al mismo tiempo que los sometan al gobierno y contralor de sus autoridades, impidan que éstas en ningún caso la ejerzan en forma depresiva. La separación de un profesor no debería hacerse nunca sin la intervención de sus compañeros reunidos en asamblea; se habrían evitado así episodios tan dolorosos como el de Estrada y el de profesores de la Facultad de medicina que fueron separados de su seno sin tener en cuenta la opinión contraria de muchos de sus colegas. La ley debería acentuar la facultad soberana de los profesores reunidos en asamblea dándoles atribuciones electivas. Ella debería reglamentar también la forma de la designación de las ternas, respetando la facultad

del Poder ejecutivo, pero exigiendo la enumeración de títulos y condiciones a la vez que la forzosa inclusión del suplente. Tal debe ser en sus grandes lineamientos el nuevo régimen por crear. Las modificaciones que en él aconsejo respetando la ley de 1885 importan sólo correcciones de índole parcial. La opinión más autorizada creo que no sólo las justificaría sino que las ha reclamado en la encuesta realizada entre nuestros universitarios en 1904. Una sola de esas opiniones, la del actual decano de la Facultad de derecho de esta universidad, bastaría para abonar mi tesis cuando afirmaba textualmente: « La ley de 1885 ha prestado ya todos los servicios que podría prestar a la organización de la enseñanza superior, buena para regir una institución naciente, ha resultado inadecuada para atender las exigencias de situaciones más complicadas y resolver los conflictos provocados entre las diversas tendencias surgidas en el seno de la población escolar. El organismo creado por aquella ley carece de flexibilidad suficiente y de aparatos destinados a recibir en oportunidad los impulsos del ambiente intelectual en que toda institución progresiva deba desarrollarse. »

La ley de instrucción pública italiana, precisa en uno de sus artículos los fines de la enseñanza pública, diciendo « que consisten en dirigir a la juventud, ya nutrida de conocimientos, en las carreras públicas y privadas, para las que se requiere preparación de estudios especiales, manteniendo y acrecentando en el estado la cultura científica y literaria ».

Impulsos regresivos que tienden a hacer predominar el carácter profesional en nuestros grandes institutos; el deber de filtrar el espíritu científico en todas las clases sociales, que según un congreso de enseñanza superior, es el propósito de la « extensión universitaria »; la necesidad de formar la universidad popular, orientándola hacia la vida, combatiendo el concepto medieval y la labor libresca. Los rasgos de nuestra actualidad que impulsan a abandonar la estéril curiosidad del pasado,

volviéndonos a los vagos diseños que presenta el porvenir; razones múltiples y variadas nos aconsejan aceptar que la ley fije en el régimen definitivo de las universidades la determinación de sus fines, para mantener su dirección y asegurar su labor interna.

Esta consagración de fines podría cooperar también a la obra de correlación superior que debe vincular a las universidades, sin alterar su carácter regional y su particularismo, pero serviría principalmente, para marcar bien la función principal de la universidad moderna, que es la de educar en el sentido más alto y comprensivo.

La acción educativa de la universidad consiste en la irradiación de la cultura y en su prolongación hasta las capas más profundas; en dar a la enseñanza primaria las verdades que ella ha adquirido, en forma elemental; en suministrar a la secundaria los medios de la preparación general para la vida; en gobernar en forma indirecta con la creación de una « élite » y con la preparación de la clase dirigente; en el ejercicio de un poder que, sin atributos temporales, actúa orientando los espíritus y esclareciendo las conciencias.

La instrucción, pues, debe bajar de las universidades y penetrar en todo el tejido social hasta llegar al *humus* profundo de la masa popular, renovándolo bajo el impulso de las capacidades superiores.

A los dominios de la instrucción primaria van nuestras poblaciones bullentes, nuestras grandes muchedumbre infantiles, la rica niñez de nuestra raza, y aparecen allí en la variedad de sus tipos y aptitudes, de sus tendencias innatas, como el microcosmos de la vida colectiva.

La vasta columna, que ingresa en los primeros grados de las escuelas primarias, marca la estadística más alta de nuestra población escolar. En ella no pueden encontrarse todavía sino las facultades sensibles a la acción intuitiva, que es el espíritu

de la educación primaria; pero, a medida que se avanza en los grados sucesivos, aparece la variedad natural de las tendencias para los que revelan instintos intelectuales, espíritus animados de deseos superiores, capacidad posterior para la abstracción y para el análisis, y la masa más numerosa de los que sólo descubren el instinto motor y constructivo, una predisposición para el oficio que puede aprenderse no bien el niño se encuentre capacitado físicamente para el trabajo, al concluir sus cuatro grados de instrucción primaria.

Envuélvase todo ese grupo en la influencia social circundante, en los apremios del hogar modesto que reclama una colaboración ineludible, y se explicará por la ausencia de una finalidad práctica, la substracción del esfuerzo infantil realizado en la escuela, en las primeras y copiosas egresiones que lo reducen a la cuarta parte de sus cifras originarias.

He aquí una de las grandes cuestiones que se presentan en este primer ciclo de la educación, ya que la tan sensible exigüidad de nuestras escuelas, es mera cuestión de recursos, que se deberá subsanar definitivamente al hacer la transformación inevitable de nuestro régimen fiscal, destinando una renta nacional a ese inexcusable propósito.

La estadística es concluyente: el mayor número retorna a la obscuridad y escapa al contralor del estado. El quinto y sexto grados, con sus programas meramente recapitulatorios, a los que hasta hoy no se ha sabido dar finalidad práctica, no les ofrece ventaja alguna, ni les presenta el incentivo o aliciente del medio oficio de que hablaba Jacques, capaz de vencer con la promesa de su útil aplicación la fuerza que lo substrae de la escuela.

Por eso, el ochenta por ciento de la población primaria, que quiere continuar su educación progresiva, en el anhelo de alguna finalidad útil, si no abandona la escuela en el cuarto grado para avanzar en su ascensión, abrevia camino a través del

examen de ingreso. Los que lo siguen realizan de ese modo la transición afanosa a la instrucción secundaria.

El reglamento podrá crear las restricciones que se quiera, pero la confusa agregación de alumnos que vienen de tercero, cuarto, quinto y sexto grados, han de llegar con su absoluto desnivel mental al primer año de los colegios nacionales, en la diversas fuentes de su preparación y con su distinción de edades.

Les abre su camino al llamado examen de ingreso, que reproduce casi las materias de cuarto grado y que se prepara con los mismos textos, contra el cual protestan las memorias de los rectores; varias veces suprimido y restablecido posteriormente; pero que es nuestra única forma de correlación.

Se llega así al segundo ciclo de nuestra educación, a los dominios de la enseñanza secundaria. Afirman que la masa escolar ha recibido una educación integral, a pesar de que no ha cultivado la aptitud, que consiste en convertir en hechos las ideas; no ha aprovechado la enseñanza del taller, ni la consulta de la vocación ha depurado el grupo estudiantil, ofreciéndole una primera opción a los oficios. No está disciplinada la inteligencia ni comprobada la facultad de analizar, de abstraer, de desprenderse de lo intuitivo, para entrar en el mundo de los principios y de los sistemas, y sobre esas bases la educación moral del niño va a recibir la acción de los múltiples catedráticos que substituyen a la dirección única a que estaban sujetos.

Bajo tales influencias realiza sus esfuerzos mentales, sumergiéndose en la ejercitación y en el enciclopedismo de las materias: su cerebro debe responder a la exigencia de diez o doce asignaturas, que trata de dominar penosamente en la gradual ascensión de cada año, con sus horarios limitados, con sus programas extensivos, con sus textos consagrados y las conferencias meramente verbales.

La integralidad también se ha confundido allí con el enciclopedismo; la elementalización de la enseñanza se produce en razón de su carácter dispersivo; las mismas materias, la geometría, por ejemplo, y la aritmética y la geografía, se estudian, en primero, segundo, tercero, cuarto y quinto años respectivamente, es decir, se repite el estudio con horas siempre insuficientes.

La enseñanza no puede tener sino carácter de nociones, la obligatoriedad impide consultar la aptitud o realizar mayor dedicación, según la finalidad universitaria. La ascensión debe hacerse año por año, dominando las diez o doce materias que la forman, con prioridad absoluta de unas sobre otras, aunque pueda ser tan fundada como la que tiene la gramática sobre la física.

Las consecuencias son bien notorias: deficiente preparación en el ingreso, falta de uniformidad mental, enciclopedismo, elementalización de la enseñanza, rígida división en años, prioridad inexcusable de unas materias sobre otras, obligatoriedad de todos, dispersión de las frecuentemente repetidas, escasez de tiempo en los horarios, olvido de la vocación y la tendencia, disciplinas penosas que producen en definitiva nuevas diminuciones de la población escolar, aminoradas por fatales desprendimientos, y hasta podría agregarse perturbada por los planes sucesivos de cada mutación ministerial que se limita a hacer cambios colaterales de materias, alterando la proporción entre la preparación utilitaria o literaria pero sin modificar el sistema.

Prescindamos de analizar todo lo inconveniente o inadecuado que se mueve en el seno de un instituto secundario. Observemos sólo en las puertas de ese colegio sus efectos exteriores: la estadística vuelve a darnos sus pruebas concluyentes. Si suponemos 5000 alumnos en los colegios nacionales y particulares ¿cuántos llegan al bachillerato? Sólo 1400.

Quiere decir que, en el curso de una sola promoción se esteriliza la acción docente, en un número tres veces mayor del que aprovecha su beneficio íntegro. Por la preparación con que se ingresa desde las escuelas primarias, el porcentaje de los reprobados en primer año ha llegado a veces a un 45 por ciento; pero en este grado de la instrucción secundaria se intensifica el innegable desperdicio de esfuerzos y recursos; nos encontramos, pues, en presencia de un desmoronamiento de población escolar, realizado en el seno de un instituto destinado a dar una educación y preparación generales para la vida y que en definitiva sólo educa una pequeña minoría de la masa estudiantil que lo frecuenta; que elimina por su acción de la gran muchedumbre inicial que se dirigía a la obtención de la enseñanza, otra porción enorme de población, abandonada con instrucción fragmentaria y sin finalidad práctica, y no es la menos poderosa de las razones determinantes de este hecho, el carácter realmente oneroso a pesar de la aparente exigüidad de erogaciones que exige de la enseñanza secundaria tan lejana aun en nuestro país de la magnífica evolución que la va haciendo gratuíta en los Estados Unidos.

Hay, pues, que percibir la masa obscura de una nueva multitud que va a perderse para el estado en relación a su cultura. Nuestro clásico colegio nacional ha completado la eliminación sucesiva y automática iniciada en la primaria, para abandonar a una nueva serie de individuos, sin orientación práctica en la vida, sin aptitud para el trabajo remunerador y honorable, dejándolos caer en la confusión de los fracasados que se revuelven en la empleomanía o en la esterilidad.

Hemos llegado a los umbrales de la universidad y vemos entrar por ella afanosamente a los animosos que han seguido la difícil ascensión, trasponiendo los últimos peldaños.

En esta nueva etapa tampoco existe la correlación entre la instrucción secundaria y superior, como no existía entre la se-

cundaria y la primaria y reaparece la mutua y fundada desconfianza que se levanta como una nueva barrera en el examen de ingreso que exigen las facultades en virtud de la ley de 1885.

Estamos sin embargo en el vértice de todas las líneas. Los colegios nacionales de la república son de hecho tributarios de sus universidades; la vida real los ha convertido en preparatorios de sus institutos y desde la cúspide de la gran pirámide podemos asomarnos a percibir la convergencia de todas las rutas, mientras vemos caer a nuestro lado en los flancos descendentes el rico material de la población escolar.

Todo viene, todo converge a la enseñanza superior. Diríase que si es exacto el principio de que todas las instituciones docentes persiguen una finalidad determinada, la instrucción en general de toda la república está toda colonizada hacia la finalidad de la superior.

Somos, pues, los beneficiarios del régimen y desde aquí, en el afán de llegar hasta nosotros, podemos contemplar los inútiles esfuerzos, las desorientaciones en la ruta, las caídas fatales, el doloroso desmoronamiento de la población escolar.

Quiere decir también, que en la configuración señalada, en la canalización fatal e irresistible nuestro régimen ha dejado de ser democrático. La nación no cumple con su deber de dar la instrucción que reclaman todos los jóvenes aptos. De hecho resulta sacrificada toda la enseñanza a la finalidad de un grupo selecto. En realidad de verdad, nuestro régimen es aristocrático. No sería ahora oportuno establecer el valor moral, la preparación efectiva y la acción de gobierno de nuestra clase superior. La universidad no debía irradiar la cultura y llevarla hasta las capas más profundas y distribuirla en los distintos grados de instrucción, tendría que ser tributaria de esas funciones, pero en realidad ha convertido todos los grados de instrucción en tributarios suyos; los ha supeditado a su alta misión, los ha sometido a su servidumbre, actuando sobre el conjunto de la na-

ción, a la manera de un experimentador que, para realizar su ensayo, subordina todo a un procedimiento de elección, y confunde como en un gran alambique la masa colectiva para aprovechar lo que corresponde a sus fines, dejando desaparecer la porción que cree inutilizada.

Todo ese conjunto se resume en una entidad central : el sujeto humano por cuyo bien debe realizar su misión el estado enseñante. Sobre todas las correlaciones hay una suprema en la instrucción pública : es la que busca el paralelismo de la vida individual con el de la educación progresiva ; la que debe colocar la opción vocacional a lo largo de la ruta en las edades propicias, para que cada uno pueda ir según su clase social, sin apremios y necesidades, y según sus facultades, a la variedad de los oficios, de las profesiones, de aplicaciones de actividad remuneratorias.

Hay que estudiar, pues, la escala de la existencia, la evolución de la psicofisiología y su desarrollo en las necesidades peculiares de la vida argentina, para presentar en una hora oportuna la opción vocacional cuyo retardo desorienta innumerables energías.

Nada más grave en un régimen de enseñanza, que el momento de sus bifurcaciones, y he ahí sin duda uno de los mayores inconvenientes de nuestro sistema de instrucción y de las más graves deficiencias de nuestro régimen.

Está sin duda retardado en la escala de nuestra vida. Hemos visto la ausencia en los grados del ciclo primario de una finalidad práctica que retenga al niño en los bancos de la escuela. No ofrece tampoco esa finalidad la terminación de todo el ciclo primario, no le ofrece en las alturas del colegio secundario que ha copiado mal sus bifurcaciones de otros países, donde la complejidad de la civilización y el enorme desarrollo industrial presentan aplicaciones remunerativas correspondientes a necesidades económicas que entre nosotros no existen. Y tan grave falta

de coordinación sobre todas las otras ya mencionadas, tiene las más serias consecuencias. El espíritu se va conformando con el sedimento de la experiencia y del tiempo adaptándose a la variedad de sus situaciones. Cuando deja atrás una época ha recibido influencias por los estímulos de orden social, que con las ideas y la vanidad adquirida lo sitúan en una posición irreductible.

Si el estado no le ha ofrecido en el momento oportuno la elección de su destino, su energía desorientada no vuelve a la ocasión pasada que pudo aprovechar con la frescura inicial.

Tales son los hechos y consecuencias naturales de la situación actual. Pero ellos no pueden dejarse a las formas de la educación refleja irradiada por el ambiente social. La educación de las masas que forman una nación, sólo puede darse en forma sistemática o escolar, es decir, como función de gobierno: en ese sentido el ejercicio de esa función no importa un derecho que se reconoce al estado, sino un deber que se le impone, tan apremiante como la salud pública, la higiene o la profilaxia común.

En todas las naciones contemporáneas hay una tendencia marcada a vigorizar cada vez más la acción del estado en materia de pública cultura; más aún, a medida que se hace más compleja la lucha por la existencia y se requieren mayores aptitudes, se hace sentir en los centros de más elevada civilización la necesidad de una educación mejor, se reclama más la intervención del estado y se marca más la absorción paulatina de la educación.

En las grandes naciones la controversia sobre el monopolio y la libertad de la enseñanza ha llegado a un acuerdo definido: la educación es no sólo materia del estado sino, por su naturaleza, una materia social que nunca podrá ser abandonada a la acción individual, porque interesa demasiado a la colectividad. Los poderes públicos deben, pues, dirigirla en una forma u otra en el interés del niño y en el interés social.

La cuestión en debate principalmente se reduce a saber cuál es el poder social que intervendrá para limitar o contralorear la voluntad arbitraria del educador.

Ni en la antigüedad, ni en la Edad media, ni en Inglaterra misma, en la tierra clásica del liberalismo, donde se inician evoluciones profundas y donde la educación no ha dejado de someterse jamás a los consejos de distrito, ella no ha sido libre en un sentido absoluto. Siempre se ha reconocido un derecho eminente del estado sobre la enseñanza y sólo se ha controvertido si el estado ha de ejercerla en una forma directa o delegándola.

La tendencia individualista y social que considera al estado como una emanación de la voluntad general, lo impulsa en ese sentido lo mismo que lo lleva a acaparar los medios de producción, a la pensión obligatoria, a los impuestos sobre la renta, haciendo su acción cada vez más preponderante en la enseñanza. Esta tendencia universal se revela en Inglaterra misma según lo demuestran los estudios últimos de Max Lecler. Se exterioriza en los Estados Unidos, donde la educación nunca está excluída de la acción del gobierno o de sus altos funcionarios, con la sola diferencia — dice Buisson — de la naturaleza de las garantías y del contralor constituído por la ley en los diversos grados de la enseñanza; se demuestra también en Italia, en los decretos de Creddaro que aplica el plan de reformas de la comisión real, sin intervención del congreso.

Veamos, pues, el régimen legal de nuestro país, las atribuciones que confiere y las formas en que en el momento actual se puede realizar tan inexcusable función directa.

Si analizamos la situación real de nuestra instrucción pública, en relacion con los textos legislativos que la rigen, crece la impresión de su heterogeneidad, y de su desorganización. La ley de 30 de septiembre de 1878 — ha dicho uno de nuestros más distinguidos universitarios — rige la validez de los estudios secundarios, cuando dispone en su artículo 4° que a los alum-

nos aprobados se les expedirán los certificados correspondientes para sus efectos legales; pero la ley de junio de 1885 otorga a las facultades la atribución de fijar las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que ingresen a sus aulas. Luego la validez del certificado de la instrucción secundaria se subordina en lo que atañe a la enseñanza superior a la voluntad de las diversas facultades que pueden o no reconocer esa validez, y en consecuencia existiendo cinco facultades en la Universidad de Buenos Aires, cuatro en La Plata y tres en la de Córdoba, resultan doce autoridades diferentes, con atribución de definir el valor de los estudios preparatorios y su especialidad.

Pero es el caso también que entre las facultades mismas y respecto al ejercicio de esa atribución, no existe un orden legal establecido, ni una organización. Las que tienen la atribución son las facultades, no la universidad y es a éstas sin embargo a las que ha sido conferida.

En efecto, en los primeros estatutos dictados en el consejo superior y aprobados por el Poder ejecutivo, el 1° de marzo de 1886, se había dispuesto en el artículo 72 que las facultades tomaran exámenes de los ramos de su enseñanza teórica a los jóvenes que se presenten a darlos, con la comprobación de haber aprobado los estudios preparatorios en un colegio nacional presentando certificados que acrediten esos mismos exámenes en institutos de enseñanza secundaria establecidos por autoridad de los gobiernos de provincia.

En la reforma de estatutos de 1895 se estableció también en el artículo 77: « toda persona que acredite haber sido aprobada en los exámenes de los estudios preparatorios, que exija la facultad ante la cual haya que presentarse, puede solicitar matrícula de las materias del primer curso de su enseñanza. La comprobación se especificaba en el artículo siguiente en el certificado de los colegios nacionales y en los institutos establecidos por autoridad de los gobiernos de provincia, de acuerdo

con la ley de 30 de septiembre de 1878; en la misma reforma de 1895 los estatutos se pronuncian en su artículo 79 sobre la admisión de los alumnos de la escuela militar y naval en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.

La reforma de 1906 reincidió en atribuir el consejo superior las mismas facultades y los estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados en 1893 contenían análogas disposiciones.

Pues bien; todas esas disposiciones de los estatutos universitarios son inútiles desde el punto de vista de su validez y están en contradicción con la ley de 1885 que otorga a las facultades y no a la universidad el ejercicio de esa atribución. La negativa de una sola de esas facultades puede dejarla sin efecto.

Y es el hecho que algunas de esas facultades se han apartado de la validez atribuida al certificado del colegio nacional y han exigido el examen de ingreso impuesto por la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires y por la de ciencias jurídicas y sociales de La Plata, lo que significa un desconocimiento manifiesto del certificado del colegio nacional, como comprobación de estudios. La Facultad de filosofía y letras de Buenos Aires recibe alumnos con examen de ingreso aunque no tengan aprobados los estudios preparatorios, y las Facultades de agronomía y veterinaria tampoco los han exigido completos. Estaría demás agregar que desde el punto de vista legal proceden en su perfecto derecho.

Pero si queremos ampliar nuestro concepto del estado de incoordinación en el sentido más exacto del vocablo de nuestra educación pública, me bastará recordarla en una apreciación de conjunto, en sus tres ramas: primaria, secundaria y superior, paralela a la normal, especial profesional, etc. La forma de gobierno de cada una de ellas es completamente diversa.

La primaria está bajo el gobierno inmediato del Consejo nacional de educación en el orden administrativo federal, pero ca-

da provincia a su vez tiene su consejo provincial independiente de su gobierno propio que dirige la instrucción primaria.

Lo único que nos ha faltado ha sido la idea de dar también función directa a los municipios en materia eduacional, como si fuera aplicable el sistema suizo en un país donde ni aún la comuna de la capital de la Nación, atendía hasta hace poco sus deberes rentísticos con la instrucción primaria y donde es necesario asegurar respecto de las provincias por disposiciones de la ley el cumplimiento de sus deberes con la instrucción. Puede, pues, suponerse lo que podría dar ese plan en la debilidad tan intensa de la vida municipal argentina.

Resultan, pues, quince direcciones de la instrucción primaria, sin contar los consejos escolares de distrito.

En la secundaria es necesario señalar la existencia de dos regímenes diferentes: el del ministerio de Instrucción pública y el de las universidades, ya que en pocos años el primero se ha desprendido de los colegios central de Buenos Aires, La Plata y Córdoba, cuya dirección ha entregado a las respectivas universidades, como lo ha hecho también con las escuelas normales, reintegradas recientemente. La instrución secundaria responde a cuatro gobiernos diferentes: el del Poder ejecutivo y el de las tres universidades nacionales.

La autoridad del ministerio de Instrucción pública no se ejerce sobre la instrucción primaria y el Consejo nacional de educación dispone de ella y de sus rentas propias. Por lo demás he demostrado ya que la educación primaria no ha sido correlacionada con la secundaria, ni con la profesional. La secundaria aspira a ser general y preparatoria para la vida, a la vez que para la universidad, viniendo en realidad a quedar supeditada a la enseñanza superior; ésta tiene, como es notorio, perfecta autonomía, y vive en su régimen independiente del gobierno con quien sólo se entiende para rendirle cuenta por intermedio de la Contaduría general y someterle las ternas del nombramiento

de los profesores; por lo demás, las universidades entre sí al amparo de su ley, se desconocen recíprocamente.

La diversidad de dependencias de la instrucción secundaria se ha traducido en planes diferentes. La universidad ha creado el suyo y el ministerio también; en la universidad se reciben exámenes libres y se tienen colegios incorporados como los del ministerio. Tan extraña confusión revela sin embargo un punto de coincidencia que he señalado ya: consiste en la convergencia común a la finalidad suprema de la preparación universitaria, y la ley del 85 ha permitido a ésta dominar el conjunto de tan heterogéneo sistema, seleccionando y rechazando en el ingreso a los alumnos que a ella llegan. He de afirmar, pues, con ruda franqueza, que creo no existe en nuestro país una organización, si el término implica armonía, correlación, relación recíproca, de la instrucción pública. Grados diversos de la enseñanza sin correlación alguna de la primaria a la secundaria, ni de la secundaria a la superior, planes distintos en la instrucción media, desconocimiento del valor de los certificados de éstas por las facultades; pluralidad de gobiernos en la instrucción primaria, consejos provinciales y consejos de distrito; pluralidad de gobiernos en la enseñanza secundaria, del ministerio y de las universidades, pluralidad de gobiernos en la enseñanza superior; universidades nacionales y provinciales, hostilidades o desacuerdo de las mismas. Determinemos ahora ante semejante singularidad de situación, cuál es la posición que ocupa el estado argentino, que por su índole moderna y su naturaleza constitucional, debe ser enseñante y dirigente de cultura pública. La ley de 11 de octubre de 1898 que organizó los ministerios nacionales dijo que corresponde al de instrucción pública: « Promover la cultura general, científica, literaria y artística de la Nación » y en particular « todo lo relativo al régimen, desarrollo y mejora de la instrucción general o secundaria de la república ».

¿Cómo ejercer esa atribución? ¿Cómo promover la cultura general y atender al régimen, al desarrollo y a la mejora de toda la instrucción, con la innumerable pluralidad de los gobiernos, con la variedad de las jurisdicciones, con tan extraña organización?

¿Se trata de una evolución profunda que oriente la instrucción pública argentina hacia formas nuevas, bajo el impulso de las conveniencias nacionales? ¿Vamos a llegar a las simetrías fecundas del sistema inglés o es que nos hemos extraviado deplorablemente al querer imitar la clara distribución y ordenación sistemática del tipo educacional de la Europa continental? Las razones en que se fundan las transformaciones episódicas, los cambios o los desprendimientos, no son convincentes ni aclaran toda esta gestación, de formas nuevas y extrañas.

Cuando se incorpora al Colegio nacional de Buenos Aires a la universidad en las actas del consejo superior se discute el hecho, y se dan dos soluciones opuestas con el intervalo de dos sesiones a la interpretación de la ley del 78 para saber si en ese instituto se deberían recibir los exámenes libres. Cuando se trata de saber si ese colegio debe tener institutos incorporados, se nombra una comisión para que interrogue al ministerio y se resuelve afirmativamente después de interpretar, según consta en las actas «su silencio por aquiescencia». Cuando las escuelas normales se entregan a la dirección del Consejo nacional de educación, se invocan en el decreto, con error, interpretaciones de facultades de gobierno, acordadas por la ley del 83, que en ella no existen. No es, pues, todo esto el proceso de una elaboración reflexiva; podríamos creer más bien que ha surgido al empuje de hechos parciales, de factores especiales y de circunstanciales motivos. No es esto, pues, la espontaneidad feliz, la elasticidad y la adaptación admirable del sistema educacional inglés. No encontramos desgraciadamente en el fondo de estas modificaciones, la fuerza de correlación y espíritu práctico que

sabe conformar las instituciones con los hechos en el alma extraña de aquel gran país. La contradicción de textos y de leyes, la oposición de situaciones no revela una gestación espontánea sino más bien, a decir verdad, la falta de continuidad en la realización de un pensamiento directivo, en el afán de copia de instituciones exóticas. Y bien, todavía cuando se quieren introducir bases de ordenación en el caos existente, se oyen voces que reclaman una actitud de expectativa en los poderes públicos o un respeto tardío a la estabilidad.

Es indudable que en la gestación de nuestro originario sistema, debíamos tener el conglomerado confuso en torno de la universidad, en que se involucraban las formas incipientes. En la hora inicial no se podían deslindar las líneas precisas, ni los diversos grados de instrucción que sólo se implantaban entre grandes dificultades.

Entonces era lógico que los institutos preparatorios estuvieran pendientes de la universidad. No había habido en realidad la meditación de un plan preconcebido, sino simplemente el crecer natural de las instituciones, pero cuando aparece el período orgánico, cuando se aspira a dibujar las líneas de un plan sistemático, se esboza en sus rasgos arquitecturales el proyecto de la construcción futura. Es entonces cuando la ley de 1898 trata de radicar la autoridad central del ministerio de Instrucción pública y le da las atribuciones y la función directiva recordada; hemos dejado, pues, simplemente borrarse el diseño originario, coordinado y sistemático y lo hemos olvidado en el desarrollo espontáneo de las instituciones, bajo el impulso ciego de los hechos.

En pocas oportunidades, en época alguna de su historia, habrá necesitado la Nación en materia educacional, más enérgica, más vigorosa acción directiva.

Estamos en el orden democrático entre las incertidumbres de una transición, que como todas las evoluciones que se inician,

nos dan la sensación del movimiento, y la vaguedad de la dirección. Al contemplarla, desde la serenidad de los claustros escolares, podemos expresar nuestra fe en la coherencia final de las corrientes sociales. Hay una evolución que traza su cauce con vigor incontenible. Representa un progreso de la conciencia colectiva, marca una nueva edad ya alcanzada y pertenece a la naturaleza de esas corrientes que sólo pueden gobernarse, dirigiéndo a .

Los sufragios, decía Seilles en una ocasión análoga, son sin duda los que están decidiendo con imperio, los destinos de la patria; la masa popular representa el número y por eso significa la fuerza. Sin la inteligencia, la fuerza se aplica al azar, suele ser más propia para destruir que para crear; demos la inteligencia a la fuerza y la fuerza a la inteligencia. No dejemos aislados esos dos elementos necesarios de toda acción; tratemos de unirlos en una forma definitiva. Esa unión sólo la hará un desarrollo paralelo de la cultura pública, con la evolución democrática.

La oportunidad económica del momento exige también una acción directiva de la instrucción, con no menos apremio. Nuestra vida de relación con las naciones del mundo está rota, y la extensión oceánica aisla nuestra situación comercial como en los tiempos de la política mercantilista del siglo XVIII, creando de hecho una barrera de protección, como no lo habría soñado jamás el más audaz de nuestros hombres de estado. Suena, pues, una hora solemne que impone aceleraciones inevitables y que da a las industrias incipientes singulares desarrollos. Lleva a su máxima tensión todos los talleres y transforma en objetos de exportación productos de la industria nacional que no sospecharon jamás nuestros más perspicaces economistas. La posible expansión industrial puede ser impulsada con eficacia por el esfuerzo de la instrucción y de la educación técnica elemental que fué factor primordial, según Blondel, en la expansión industrial de Alemania.

Considero, pues, indispensable una acción directiva y central, que no se armoniza con la pluralidad de los gobiernos en los distintos ciclos de educación ni con la variedad de jurisdicciones.

Todas las deficiencias, las desarmonías de nuestra instrucción podrían ser subsanadas con eficacia y provecho, orientando los rumbos de la cultura nacional con persistencia y con continuidad. La crisis misma de nuestra instrucción secundaria no puede sorprendernos demasiado. Existe en todas partes porque conserva su origen medieval, su carácter retribuído, su naturaleza comercial y su índole aristocrática, ya que, como ha dicho Ribot, es la única que desgraciadamente no se pudo transformar bajo el influjo de la revolución. La correlación de sus grados con la instrucción primaria y con la superior respectivamente, la adaptación de los diversos ciclos de la instrucción a finalidades prácticas, la de las opciones vocacionales a etapas más adecuadas de nuestra vida y de las urgencias de nuestro ambiente, la transformación de nuestros colegios nacionales ha sido implantada por resolución del Poder ejecutivo y ha sido iniciada con reflexiva decisión. Esas medidas han sido calificadas por el distinguido rector de una universidad del norte como una revolución; más bien se podría decir que significan la operación que describía un agudo escritor hablando de la instrucción secundaria de la tercera república francesa: « Debemos, decía, al ocuparnos en esta materia, revestirnos de una solemne gravedad porque nos introducimos en la habitación de un convaleciente; los médicos después de observar al enfermo han reconocido la necesidad de una operación y yo tengo mis presentimientos: creo que dentro veinte años la enseñanza secundaria habrá desaparecido. Durará todavía un cuarto de siglo, es decir, el tiempo suficiente para no preocuparnos como filósofos ni alarmarnos como profesores. Su desaparición será el resultado de una evolución y el choque de dos concepciones: de una manera de entender en cierto sentido la democracia y por otro la enseñanza secundaria. La ense-

ñanza secundaria no es en definitiva sino un producto y un instrumento de la desigualdad de las clases. Muchos la consideran como un grado, como un escalón intermedio entre la primaria y la superior. A los ojos de algunos es sólo una enseñanza de entresuelo que se adivina sin mucho trabajo lo que será el día en que los arquitectos hagan descender el techo y eleven el primer piso. A la enseñanza primaria se ha agregado la primaria superior de orientación profesional, que yo aplaudo sin reservas, porque responde a necesidades de la más alta importancia y puede desenvolverse entremezclándose con el espíritu de la secundaria. »

Toda la encuesta luminosa de 1902 con la opinión de los rectores franceses y de sus hombres más eminentes, sería fácil probar que orienta soluciones en el mismo sentido. La evolución de los países en que rigen las escuelas paralelas, tienden también a la escuela única; en Alemania y en Italia, van quebrando el paralelismo y propendiendo a substituir las bifurcaciones por el régimen vocacional.

Pero esa obra de coordinación sólo podría hacerse reintegrando la acción directiva de la instrucción pública, el gobierno de todas sus fuerzas, y armonizándolas en una organización fecunda que respete la independencia que cada una requiere para su desarrollo. Convendrá estudiar la forma en que pueda adaptarse a nuestro país un sistema, un cuerpo colegiado o una organización determinada que, a la manera de los consejos de instrucción pública de Francia o de Italia, o como el que propuso Jacques en su magistral diseño, mantenga la estabilidad y la unidad de acción en la enseñanza. Sólo así se podría conservar la continuidad fecunda de una orientación a través de nuestra enfermiza variabilidad y de la mutación de los gobiernos. A su seno deberían llevarse con bases electivas acentuadas los maestros experimentados y los cultores de la educación en los distintos grados, dignificando su legítima influencia.

La acción superior deberá ejercerse respetando la autonomía y la diversidad, pero con el firme criterio con que Sarmiento decía en la discusión de la ley del 78. « El estado debería cooperar a toda la educación en todos sus grados, para poner a todos los jóvenes en aptitud de desempeñar bien los deberes de la vida », o como Avellaneda : cuando al entrar a ejercer su alta función afirmaba « que quería concentrar en su mano todas las atribuciones que le acordaba la constitución para impulsar los grandes rumbos de la cultura pública ».

Señores :

En los dominios de la enseñanza, la acción de gobierno siente templar sus energías con un sano optimismo. Todos los ideales perseguidos, los obstáculos de la marcha, las inevitables incertidumbres, se borran ante la impresión de fe que emana de su mismo ambiente. Es que la escuela es el mundo de la juventud y por eso mismo del porvenir y de la esperanza.

Palpitan en su seno los hombres del futuro, las almas frescas que van hacia él y no empañan la limpidez de sus espíritus las miserias de las contiendas cotidianas.

Los anhelos de una reforma y la obtención de sus patrióticos propósitos, no se malograrán ante la indiferencia o las resistencias si ha penetrado bien en la razón y en la conciencia, si ha interesado la voluntad de la juventud.

Cada vez que he visitado los patios escolares, he recibido una impresión imborrable al ver desfilar en las horas del recreo o del retorno a los hogares, la línea sucesiva de los niños que van marchando unos tras otros, según la costumbre consagrada, lanzando las notas frescas y vigorosas de su canto. Al recordarlo me parece sentirlo de nuevo a la distancia, y a su compás me parece ver pasar por toda la república, camino del porvenir, las innumerables falanges juveniles.

Es esa sin duda, se ha dicho, una acertada costumbre escolar y una buena norma pedagógica. El canto brota espontáneamente en el hombre como una expresión natural, cuando la vida le presenta sus buenas perspectivas o cuando una impresión confortante habita en su espíritu; pero, si es hijo de su espontaneidad a veces la provoca. Se canta porque se siente alegría, pero ésta nace a veces por el canto.

Bajo su influjo la escuela no sólo se transforma; su frialdad y rigidez desaparecen, sino que surge de su seno como una noble emanación que conforta y estimula; se puede entonces volver a repetir las palabras de Michelet: « Nunca se trabaja mejor que en la alegría. »

Pongamos bajo esos impulsos y confiemos a su alto vuelo nuestros anhelos; ellos los transportarán hacia el futuro, mientras al pasar de millares de cabezas juveniles, al ritmo del canto escolar, se irán diseñando sobre todas nuestras escuelas una sucesión de nobles imágenes que reflejarán la amistad, el amor de la naturaleza y del trabajo, el país natal, el goce de vivir, las alegrías del hogar doméstico en los confines de la Nación engrandecida.

ÍNDICE

ADVERTENCIA 5

RUY BARBOSA, Conceptos modernos del derecho internacional.... 7

ERNESTO QUESADA, El punto de vista norteamericano en la doctrina del panamericanismo 85

LUIS B. DE ESTRADA, El Senado romano bajo la República..... 185

DIEGO LUIS MOLINARI, El *Gobierno del Perú* (siglo XVI) ensayo de de reconstitución bibliográfica..... 233

RICARDO LEVENE, La moneda colonial del Plata..... 267

DIMAS GONZÁLEZ GOWLAND, La venta por navío designado en nuestra legislación. Contribución al estudio de las ventas marítimas . 350

LORENZO FERNÁNDEZ DUQUE y VICENTE D. SIERRA, El delito en Buenos Aires..... 377

EMILIO RAVIGNANI, Creación y permanencia del virreinato del Río de la Plata. Notas preliminares..... 413

CRÓNICA DE LAS PROVINCIAS

Discurso del rector de la Universidad de Tucumán doctor Juan B. Terán, en la inauguración de los cursos de 1916..... 463

Discurso del consejero de la Universidad de Santa Fe doctor Elías Guastavino inaugurando el año universitario el 1º de abril de 1916..... 474

Discurso pronunciado en la ciudad de Tucumán por el representante del Museo histórico nacional, don Alvaro Melián Lafinur, con motivo de colocarse una placa donada por esa institución, en la casa donde nació el ex presidente de la república doctor Nicolás Avellaneda..... 485

CRÓNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Discurso del presidente doctor Carlos Saavedra Lamas, ministro de Justicia e Instrucción pública, en la inauguración del Congreso americano de ciencias sociales, en Tucumán el 6 de julio de 1916 497
Reorganización de la Inspección general de justicia 516
Decreto referente a las enseñanzas primaria, intermedia normal y de colegios nacionales 519
Reglamento de la Escuela intermedia 539
Discurso del ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor Saavedra Lamas, en la apertura de cursos de la Universidad de La Plata el 25 de abril de 1916 453

K
2
U512
t.15

Buenos Aires, Argentine Republic. Universidad Nacional. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Anales

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET
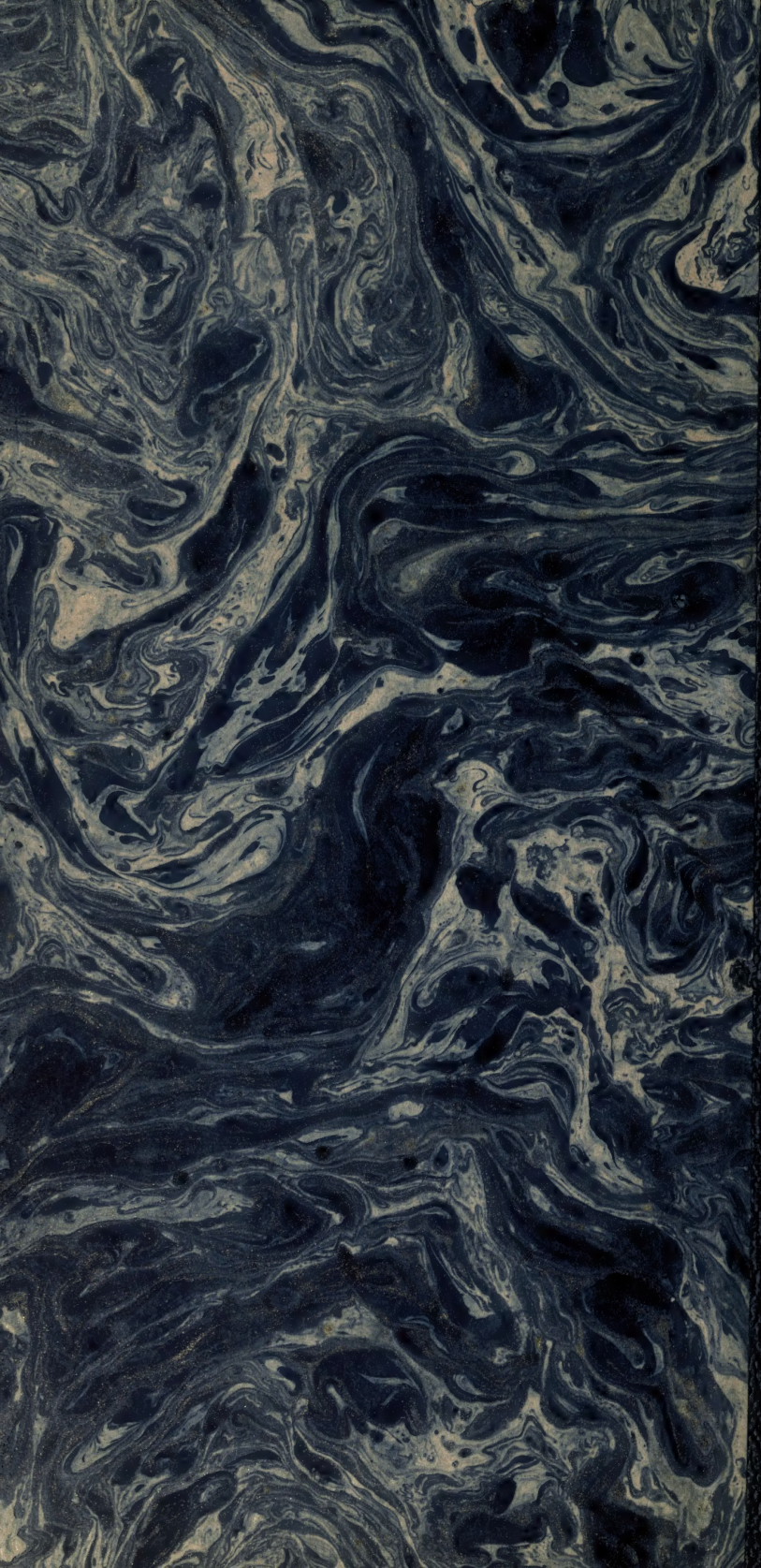
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY